

# Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico



## Fue el Estado (1965-1990) Volumen 5

¿Por qué sigue ocurriendo?  
Factores de persistencia de la violencia  
estatal tras 1990

Presentan: Abel Barrera Hernández,  
David Fernández Dávalos, Carlos A. Pérez Ricart

2024



# Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

## Fue el Estado (1965-1990)

### Volumen 5

**¿Por qué sigue ocurriendo?  
Factores de persistencia de la violencia  
estatal tras 1990**

Presentan: Abel Barrera Hernández,  
David Fernández Dávalos, Carlos A. Pérez Ricart

**2024**

**Informe Final del Mecanismo para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico  
Fue el Estado (1965-1990)**

**Volumen 5  
¿Por qué sigue ocurriendo?  
Factores de persistencia de la violencia estatal tras 1990**

Autoría: Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH)

<http://www.meh.org.mx>  
X, Facebook, TikTok, Instagram y YouTube: @mehistoricomx  
Sitio Web: [www.meh.org.mx](http://www.meh.org.mx)  
Primera edición: 2024

Personas comisionadas del MEH:  
Eugenia Allier Montaña  
Abel Barrera Hernández  
David Fernández Dávalos  
Carlos A. Pérez Ricart

Personas comisionadas responsables de la colección Fue el Estado (1965-1990):  
Abel Barrera Hernández  
David Fernández Dávalos  
Carlos A. Pérez Ricart

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente.  
Fotografía de portada: Ginnette Riquelme / CIDH.

D.R. Secretaría de Gobernación  
Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH)  
Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos  
Circular de Morelia 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc  
C.P. 06700, Ciudad de México.

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO

Los derechos de propiedad intelectual de esta obra pertenecen al Mecanismo para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990. Toda la información vertida en este documento es producto de las investigaciones realizadas por el MEH. Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente y se realice sin fines de lucro. Todas las imágenes contenidas en el documento fueron recogidas por personas investigadoras del MEH. Las fichas que parecen en las imágenes se encuentran para consulta pública en el AGN. Para proteger datos personales se omitieron datos en estas imágenes para su difusión sólo para fines de esta publicación. Las imágenes de oficios que parecen en el documento provienen de información que se puede descargar de la Plataforma Nacional de Transparencia.

# Gobierno de México

**Andrés Manuel López Obrador**

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

**Luisa María Alcalde Luján**

Secretaria de Gobernación

**Félix Arturo Medina Padilla**

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

**Froylán Vladimir Enciso Higuera**

Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

**Claudia Carolina Galindo de la Rosa**

Directora General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

**Camilo Vicente Ovalle**

Director de Enlace con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas





Ginnette Riquelme/CIDH.



# FUE EL ESTADO (1965-1990)

## CONTENIDO GENERAL



- Volumen 1** **Fue el Estado (1965-1990). Presentación, resumen y recomendaciones del Informe Final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico**
- Volumen 2** **¿Qué pasó?  
Violaciones graves a derechos humanos y sus consecuencias (1965-1990)**
- Parte 1** Violaciones graves a derechos humanos en contra de comunidades campesinas indígenas y afroamericanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia
- Parte 2** Violaciones graves a derechos humanos en contra de poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo y afectadas por el control de la ilegalidad y el disciplinamiento social
- Parte 3** Violaciones graves a derechos humanos en contra de disidencias político-partidistas y urbano-populares
- Parte 4** Violaciones graves a derechos humanos en contra de disidencias sociales
- Volumen 3** **¿Por qué pasó?  
Las causas políticas, económicas y socioculturales de la violencia estatal (1965 y 1990)**
- Volumen 4** **¿Quiénes fueron los perpetradores?  
Instituciones y personas implicadas en la comisión de violaciones graves a derechos humanos (1965-1990)**
- Volumen 5** **¿Por qué sigue ocurriendo?  
Factores de persistencia de la violencia estatal tras 1990**
- Volumen 6** **Anexos**



# VOLUMEN 5

## ¿POR QUÉ SIGUE OCURRIENDO?



Capítulo 1 La violencia continuada

Capítulo 2 Factores de persistencia en violaciones graves a derechos humanos contra distintos conjuntos de víctimas

Capítulo 3 Actores e instituciones que siguen operando bajo la lógica de seguridad política del Estado

Capítulo 4 La impunidad persistente y los alcances y limitaciones de los esfuerzos en materia de justicia transicional

Anexo



# CONTENIDO DEL VOLUMEN 5

## **CAPÍTULO 1 ..... 14**

### **La violencia continuada ..... 14**

1. Factores de persistencia: elementos para pensar la no repetición..... 16
  - 1.1. Introducción a factores de persistencia ..... 16
  - 1.2. La no repetición como marco para entender las persistencias en las comisiones de la verdad..... 19
  - 1.3. Los mecanismos de la inercia institucional ..... 22
  - 1.4. Identificar persistencias tras 1990..... 23
2. El racismo, el clasismo y la violencia permanente ..... 26
3. La persistencia de estructuras y prácticas patriarcales ..... 30
4. Desigualdad socioeconómica, pobreza y persistencia de violaciones a derechos humanos en México ..... 33
  - 4.1. Desigualdad económica y social en México..... 33
  - 4.2. Desigualdad, discriminación y otras violaciones a derechos humanos..... 35
5. Modelo económico neoliberal y neoextractivismo como factores estructurales de la violencia..... 38
6. Sistema de procuración e impartición de justicia y corrupción ..... 42

## **CAPÍTULO 2 ..... 46**

### **Factores de persistencia en violaciones graves a derechos humanos contra distintos conjuntos de víctimas ..... 46**

1. Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de comunidades campesinas indígenas y afromexicanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia ..... 48
  - 1.1. Presentación..... 48

1.2.	Casos continuados.....	49
1.3.	Casos contemporáneos.....	54
1.3.1.	Caso Ayotzinapa.....	55
1.3.2.	Caso Tlatlaya .....	55
1.3.3.	Colonialismo interno.....	57
2.	Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos contra poblaciones que se oponen a la implementación de políticas públicas de desarrollo .....	58
2.1.	Presentación.....	58
2.2.	Casos continuados.....	58
2.3.	Casos contemporáneos: el Proyecto minero Buenavista del Cobre, Sonora de la empresa Grupo México se le acusó del derrame de tóxicos en el río Sonora.....	62
3.	Factores de persistencia en violaciones a derechos humanos en contra de habitantes de zonas donde se combate al narcotráfico .....	65
3.1.	Presentación.....	65
3.2.	La reconfiguración del narcotráfico en el cambio de siglo .....	66
3.3.	Calderón y la Guerra contra el narcotráfico.....	68
3.4.	Casos de violaciones graves relacionados con el combate al narcotráfico posteriores a 1990 .....	72
3.5.	Detención arbitraria, tortura y desplazamiento forzado contra pobladores de comunidades <i>ódami</i> , en Chihuahua, 1992.....	73
3.6.	Ejecución extrajudicial de Mirey Trueba, Baborigame, Chihuahua, 1998.....	76
3.7.	Detención arbitraria de diez campesinos en Yolotla, Guerrero, 1993.....	77
3.8.	Detención arbitraria y tortura de campesinos ecologistas indígenas en la sierra de Petatlán, Guerrero, 1999.....	78
3.9.	Masacre, detención arbitraria y violaciones a los DDHH de los niños, niñas y adolescentes en la localidad de La Joya de los Martínez, Sinaloa, 2007 .....	80

3.10.	Violación tumultuaria y tortura de Ernestina Asencio por elementos del Ejército, Veracruz, 2007 .....	84
3.11.	Ejecución extrajudicial de un matrimonio en Anáhuac, Nuevo León, 2010.....	86
3.12.	Desplazamiento forzado de una familia en Ciudad Altamirano, Guerrero .....	87
3.13.	Masacre en Tlatlaya, Estado de México, 2014.....	87
3.14.	Masacre de 42 personas en Tanhuato, Michoacán, 2015 .....	91
3.15.	Masacre de 25 personas en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2024 .....	92
4.	Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de personas marginalizadas y criminalizadas .....	94
4.1.	Desigualdad, marginación y vulnerabilidad.....	94
4.2.	Continuidades en los sistemas de seguridad y justicia .....	95
4.3.	Limpieza social, criminalización y asistencialismo institucional.....	97
4.4.	Discriminación y salud pública.....	101
4.5.	Otros factores de vulnerabilidad.....	103
4.5.1.	Caso 1.....	103
4.5.2.	Caso 2.....	104
4.5.3.	Caso 3.....	105
5.	Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales.....	108
5.1.	Presentación.....	108
5.2.	El delito de disentir. La lucha del general Gallardo y la persistencia de la detención arbitraria y la prisión por motivos políticos .....	110
5.3.	Pedagogías de la tortura. Las “novatadas” en el sistema de educación militar y la persistencia de la tortura y la violencia sexual.....	112
5.4.	La cultura patriarcal y el pacto de impunidad. La persistencia de la violencia sexual contra efectivos femeninos .....	116

5.5.	La persistencia de las desapariciones forzadas y cuartelazos .....	120
6.	Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de disidencias político-partidistas.....	124
6.1.	Presentación.....	124
6.2.	Las estrategias institucionales, políticas y sociales que permanecen .....	125
6.2.1.	Violencia política.....	125
6.2.2.	La violencia político-electoral en 2023-2024 .....	126
6.2.3.	Cacicazgos .....	127
6.3.	Exposición de casos continuados.....	128
6.3.1.	Partido de la Revolución Democrática .....	128
6.3.2.	Morelos.....	130
6.4.	Exposición de casos contemporáneos que retratan los factores de persistencia, estrategias, patrones, dinámicas y circuitos .....	132
6.4.1.	La dinámica violenta, más allá del priismo.....	132
6.4.2.	Puebla: el caciquismo que se niega a morir.....	134
6.5.	Dinámicas, actores y otras persistencias .....	141
6.5.1.	Guerrero.....	142
6.5.2.	Hidalgo .....	142
6.5.3.	Nayarit .....	143
6.5.4.	Tamaulipas.....	146
7.	Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de movimientos urbano-populares.....	151
7.1.	Presentación.....	151
7.2.	Casos continuados.....	152
7.3.	Casos contemporáneos: Femicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua. Caso campo Algodonero.....	156

8. Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de disidencias sexo genéricas.....	158
8.1. Factores de persistencia disidencias sexo-genéricas.....	158
8.2. La falta de acceso a la justicia para las víctimas de la violencia política por razones de género, de identidad o expresión de género y de orientación sexual, así como la falta de medidas de memoria, reparación y no repetición ante las graves violaciones a los derechos humanos y los crímenes políticos de odio cometidos en el pasado.....	159
8.2.1. La persistencia en los hechos .....	160
8.3. El sistema de represión continuó operando. Las razias en contra de las personas sexo-genéricamente diversas nunca fueron erradicadas .....	162
8.3.1. La persistencia de los hechos .....	163
8.4. La narrativa oficial hiper masculina que sigue estigmatizando y negando la identidad de género de las personas trans como una forma de violencia política .....	165
8.4.1. La persistencia en los hechos .....	165
8.5. La narrativa de algunos medios de comunicación que aún son lugar para el escarnio y la justificación de los delitos de odio.....	166
8.5.1. La persistencia en los hechos .....	168
8.6. La falta de legislación que tipifique los delitos de odio, incluidos los actos de incitación al odio y la justificación de estos delitos, y la falta de debida diligencia, en tanto al estándar internacional para la investigación de los delitos en contra de las personas LGTBTTTIQ+, incluyendo los delitos políticos de odio .....	169
8.6.1. La persistencia en los hechos .....	171
8.7. La falta de un sistema único de información estadística de agresiones y de crímenes de odio .....	172
9. Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de disidencias religiosas .....	174
9.1. Presentación.....	174
9.2. Casos continuados.....	175

9.2.1.	Detención arbitraria y prisión política del padre Joel Padrón González.....	175
9.2.2.	Detención arbitraria de la militante cristiana Laura Gómez Flores.....	178
9.3.	Casos contemporáneos.....	180
9.3.1.	Detención arbitraria y expulsión ilegal de sacerdotes extranjeros.....	180
9.3.2.	Masacre en Acteal y la expulsión del padre Miguel Chanteau.....	183
9.3.3.	Masacre de Aguas Blancas y probable ejecución extrajudicial del padre Orbelín Jaramillo.....	185
10.	Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de periodistas.....	189
10.1.	Presentación.....	189
10.2.	Baja California y Sinaloa, impunidad y violencia continua.....	189
10.2.1.	Semanario Zeta.....	190
10.2.2.	El periódico Noroeste.....	192
10.3.	Oaxaca y Veracruz, extensión de la violencia política.....	194
10.4.	Tamaulipas y La Laguna, donde prevalece el silencio.....	196
10.4.1.	Factores de riesgo.....	198
11.	Factores de persistencia de violaciones a derechos humanos en contra de refugiados en la frontera sur de México.....	199
11.1.	Las Políticas sobre el Refugio Centroamericano.....	199
11.2.	Situación en la frontera sur de Chiapas.....	200
11.3.	Informe sobre la Militarización del Instituto Nacional de Migración (INM)....	201
11.4.	Laguna Larga: Desplazamiento Forzado en Guatemala.....	201
<b>CAPÍTULO 3 .....</b>		<b>204</b>
<b>Actores e instituciones que siguen operando bajo la lógica de seguridad política del Estado .....</b>		<b>204</b>
1.	Centralidad de las fuerzas armadas y políticas punitivas contra el consumo de drogas	206

1.1.	Introducción.....	206
1.2.	El pacto cívico-militar para entender el papel de las fuerzas armadas .....	206
1.3.	La centralidad de las fuerzas armadas tras 1990.....	209
1.4.	Persistencia de políticas punitivas contra el consumo de drogas.....	213
2.	La lógica de seguridad interior que aún persiguen las agencias de inteligencia.....	220
2.1.	Introducción.....	220
2.2.	Seguridad Nacional.....	221
2.3.	Labores de inteligencia .....	221
2.4.	Continuidades de las agencias de inteligencia en México .....	222
2.4.1.	DGIPS y la DFS.....	223
2.4.2.	Dirección de Investigaciones Políticas y de Seguridad Nacional.....	224
2.4.3.	Centro de Investigación y Seguridad Nacional.....	224
2.4.4.	Centro Nacional de Inteligencia.....	225
2.5.	Conclusiones .....	226
3.	La corrupción persistente y deficiencias en el sistema de procuración e impartición de justicia .....	227
3.1.	Introducción.....	227
3.2.	La corrupción como práctica institucionalizada .....	228
3.3.	Elementos que dificultan el combate de la corrupción.....	229
3.4.	La corrupción durante el periodo de violencia estatal.....	230
3.5.	Persistencia de la corrupción en el sistema de procuración e impartición de justicia	231
3.6.	A manera de cierre.....	232
4.	La permanencia de grupos paramilitares, parapoliciales en distintas partes del país	233

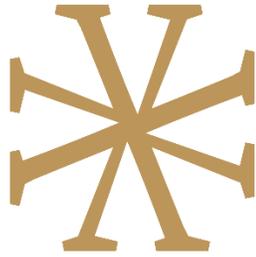
4.1.	Introducción.....	233
4.2.	Paramilitarismo en México .....	234
4.2.1.	Actividad de los grupos paramilitares en Chiapas.....	236
4.2.2.	Actividad de los grupos paramilitares en Guerrero.....	237
4.2.3.	Actividad de los grupos paramilitares en La Huasteca .....	237
4.2.4.	Actividad de los grupos paramilitares en Puebla .....	238
4.2.5.	Actividad de los grupos paramilitares en Oaxaca .....	238
4.2.6.	Actividad de los grupos paramilitares en Sonora .....	239
4.2.7.	Actividad de los grupos paramilitares en Veracruz .....	239
4.3.	Grupos parapoliciales que siguen operando .....	240
4.4.	Conclusiones .....	240
4.4.1.	¿Cómo evitar la proliferación de grupos paramilitares y parapoliciales?.....	241
5.	El modelo de gestión de la disidencia y la criminalización de la protesta social .....	241
5.1.	Introducción.....	241
5.2.	¿Qué se entiende por criminalización?.....	242
5.3.	Control de las protestas.....	243
5.4.	Políticas de criminalización de la protesta social .....	244
5.5.	Breve semblanza de los delitos políticos.....	246
5.6.	Conclusión .....	247
6.	La securitización de la implementación de los proyectos de desarrollo.....	248
7.	El papel del Crimen organizado en las violaciones graves en el México contemporáneo	252
7.1.	La instrumentalización de la violencia contrainsurgente como factor de persistencia.....	252
7.2.	Cooptación, connivencia y aquiescencia: el papel de actores no estatales en la violación de derechos humanos .....	254

7.3.	Más de 72: masacre en San Fernando, Tamaulipas.....	257
7.4.	No fueron solamente dos largas noches, es la violencia sistemática: masacre en Allende, Coahuila .....	259
7.5.	Una justicia desatendida frente a la violencia continua: el crimen organizado en el caso Ayotzinapa .....	261
8.	Actores y agencias internacionales.....	268
8.1.	La relación México-Estados Unidos.....	268
8.2.	Combate al narcotráfico .....	268
8.3.	Migración .....	270
8.4.	Tráfico de armas .....	271
8.5.	Conclusiones .....	272
<b>CAPÍTULO 4 .....</b>		<b>274</b>
<b>La impunidad persistente y los alcances y limitaciones de los esfuerzos en materia de justicia .....</b>		<b>274</b>
1.	Alcances de las políticas de justicia transicional en México sobre el periodo 1965-1990: esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y memoria .....	276
1.1.	Justicia Transicional y la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia .....	276
1.2.	Pilares de la Justicia Transicional.....	277
1.2.1.	Verdad .....	279
1.2.2.	Justicia.....	280
1.2.3.	Reparación .....	280
1.2.4.	Garantías de no repetición.....	282
1.3.	Un recorrido por los esfuerzos en torno a la Justicia Transicional.....	283
1.4.	Reflexiones en torno a la Justicia Transicional en México .....	288
2.	El control político del esclarecimiento histórico en México.....	289

2.1.	Introducción: La necesidad de revisar el pasado.....	289
2.2.	Breve historia de la Fiscalía Especial.....	292
2.3.	Testimonios sobre la Fiscalía Especial.....	299
2.4.	Balance y reflexiones críticas sobre la Femospp.....	305
3.	La falta de transparencia y acceso a la información pública para el esclarecimiento y la memoria: negativas y limitaciones en el acceso a archivos históricos de agencias gubernamentales.....	309
3.1.	Sin Archivos no hay Verdad: Archivos, Memoria y Defensa de los Derechos Humanos en México.....	310
3.2.	La simulación de apertura para la construcción de la memoria sobre la violencia de Estado: los archivos DFS-DGISEN-CNI.....	314
3.3.	Los archivos de la SEDENA: obstrucción al esclarecimiento.....	320
3.4.	La búsqueda en medio del caos: los archivos del poder judicial.....	324
3.5.	Burocracia e impunidad: gestiones ante diferentes agencias gubernamentales. Cooperación y simulación.....	327
3.6.	El archivo del EMP: un fantasma.....	329
3.7.	La memoria del pasado nos pertenece a todxs: peticiones de consulta relacionadas con archivos históricos de agencias gubernamentales.....	331
3.8.	Esfuerzos de desclasificación de archivos estadounidenses.....	335
4.	El pacto de impunidad que permite la permanencia de perpetradores al interior del aparato estatal.....	338
4.1.	Los casos de impunidad: del pasado al presente.....	340
4.1.1.	Fernando Gutiérrez Barrios.....	341
4.1.2.	Miguel Nazar Haro.....	341
4.1.3.	Enrique Cervantes Aguirre.....	342
4.2.	Los casos de impunidad hasta el presente.....	342

4.2.1.	Masacre de Tlatlaya .....	343
4.2.2.	Ernestina Ascencio Rosario.....	344
4.2.3.	Desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa.....	345
4.3.	Mecanismos de la impunidad en el pasado y el presente.....	346
5.	La persistencia del miedo a hablar: cómo las violaciones continuadas perpetúan el silencio.....	347
5.1.	Introducción.....	347
5.2.	El testimonio como guardián de la memoria .....	348
5.3.	Los actores de la violencia estatal.....	349
5.4.	Las estrategias vigentes .....	351
5.5.	Estructuras que perpetúan el silencio frente a la incansable búsqueda de justicia 353	
5.6.	Una narrativa de derechos humanos contra el pacto de impunidad .....	354
5.7.	La construcción colectiva de la verdad .....	357
	<b>ANEXO .....</b>	<b>360</b>
	<b>CAPÍTULO 2 .....</b>	<b>360</b>
	<b>VOLUMEN 5 .....</b>	<b>360</b>
6.	Casos de violaciones graves a derechos humanos derivadas del combate al narcotráfico posteriores a 1990 a partir de recomendaciones de la Gaceta de CNDH .....	362
	Región Norte (23 casos).....	362
	Región Pacífico (6 casos) .....	374
	Región centro (4 casos).....	378
	Región Golfo (10 casos).....	380
	<b>REFERENCIAS,.....</b>	<b>386</b>
	<b>IMÁGENES y .....</b>	<b>386</b>
	<b>TABLAS .....</b>	<b>386</b>

Referencias Capítulo 1 .....	387
Referencias Capítulo 2 .....	392
Referencias Capítulo 3 .....	408
Referencias Capítulo 4 .....	417
Índice de imágenes Capítulo 3 .....	427
Índice de tablas Capítulo 2 .....	428



# **CAPÍTULO 1**

## **LA VIOLENCIA CONTINUADA**



# 1. FACTORES DE PERSISTENCIA: ELEMENTOS PARA PENSAR LA NO REPETICIÓN

El mayor temor hoy es a que se repita lo vivido, a que nuevamente surjan los enfrentamientos que empujaron a las comunidades al centro del conflicto, haciéndolas escenarios de actos de crueldad. Y ello es así especialmente en comunidades y pueblos donde las condiciones que favorecieron el clima de violencia no han sido significativamente modificadas. La secuela de lo vivido se conjuga con la percepción actual de peligro ante la evidencia de la presencia de grupos armados y ante la constatación de la fragilidad de las instituciones que podrían construir una defensa.

*Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú.*<sup>1</sup>

## 1.1. Introducción a factores de persistencia

Dejar atrás la herencia de un pasado reciente de violencia estatal implica un esfuerzo social extraordinario. La lucha de las víctimas y sus familiares por la verdad y la justicia—al calor del clamor colectivo del ya basta y el nunca más—pueden llevar a cambios paradigmáticos que refunden el diálogo entre el Estado y la sociedad. En otras ocasiones, la transformación puede ser más paulatina, pues las luchas derivan en políticas sobre las que debe volverse una y otra vez de manera incansable.

En cualquier caso, lidiar con un pasado reciente de violencia estatal es una apuesta por dismantelar lógicas institucionales, redes de actores, prácticas y hasta marcos ideológicos que se retroalimentan entre sí. Una apuesta que requiere de esfuerzos deliberados y sostenidos que incorporen el respeto a los derechos humanos como un articulador social de primer orden. No es tarea sencilla, pero tampoco imposible. Lo primordial, entender que la lógica de la violencia estatal no se desvanece con el tiempo. Por el contrario, muchos de sus elementos tienden a perdurar y hasta complejizarse o amplificarse a la luz de nuevos actores y retos. En ocasiones, se derriba el edificio, pero sus cimientos continúan enraizados. La violencia estatal no concluye por disposición oficial ni por convención historiográfica. La institucionalidad que permitió la violación grave, sistemática y generalizada de los derechos humanos genera un *momentum* de largo

---

<sup>1</sup> Comisión de la Verdad y Reconciliación. *Informe final*. 2003. Tomo VIII, Capítulo 1.

aliento. Esa es la historia que cuentan todas las sociedades con fuertes pasados autocráticos. Por ello, desde una comisión de la verdad se asume que la pregunta por el pasado reciente es también una pregunta por el presente. Hablar de lo que permanece, entender por qué dura y trazar líneas para evitar que continúe es un imperativo histórico, social y político para un Informe de esclarecimiento histórico.

Este volumen está dedicado a exponer aquello que llamamos factores de persistencia en la comisión de violaciones graves a derechos humanos posteriores al periodo de la violencia estatal. Éste muestra la persistencia de lógicas, estrategias, actores, circuitos y prácticas características del periodo 1965-1990 que subsisten hasta nuestros días. Factores de persistencia que muestran que hay elementos que se desbordan de las fronteras temporales del periodo de estudio y que hacen imposible sostener que, a partir de 1990, se erradicaron las prácticas que hacen posibles las violaciones.

Visibilizar los factores de persistencia no es ignorar los avances en materia de justicia transicional que el país ha tenido durante los últimos 35 años, es ponerlos en su justa dimensión y alcance. Menos aún es hacer de lado los frutos de la lucha de las víctimas, de las organizaciones civiles o menospreciar los esfuerzos de los actores gubernamentales receptivos a las agendas de derechos humanos gracias a los que existe, por ejemplo, este Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. Preguntarse por los factores de persistencia tampoco es asumir que dichas lógicas, instituciones y prácticas se encuentran intactas o que responden a políticas centralizadas de estado como ocurrió en muchos eventos del pasado.

Por el contrario, hablar de factores de persistencia es buscar explicar por qué, a pesar de estos esfuerzos, hay prácticas y redes que trascendieron. Factores de persistencia es tratar entender a partir del pasado por qué no se ha logrado erradicar la tortura como método de investigación policial. Factores de persistencia es mostrar por qué los conjuntos de víctimas que el Estado persiguió durante el periodo 1965-1990 son aquellos que en su mayoría siguen siendo blanco de abusos y violaciones por parte de agentes estatales y otros actores corporativos y terceros interesados en perpetuar ciclos de violencia. Factores de persistencia es preguntarse cómo hay prácticas y estrategias gestadas en el núcleo contrainsurgente del Estado que han migrado al mercado de la violencia sirviendo al mejor postor al involucrar tanto a actores del crimen organizado como a actores estatales, por acción u omisión.

Factores de persistencia es hablar de las violaciones cometidas por el ejército mexicano que continúan impunes porque no se ha transitado hacia un fuero civil para procesar esos crímenes. Es hablar también de cómo esa impunidad es la que mantuvo la puerta abierta para que elementos del ejército participaran en masacres, desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias y tortura contra población civil después de 1990. Es hablar de que esa impunidad de la que gozan las fuerzas armadas no permitió cumplir a cabalidad el mandato presidencial de acceso pleno e irrestricto a los archivos militares para la investigación de esclarecimiento de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.<sup>2</sup> Factores de persistencia es poner en su justo balance los

---

<sup>2</sup> Las irregularidades y problemas de acceso irrestricto que tuvo el MEH a los archivos militares se documentaron en un informe y un documento anexo que se publicaron de manera electrónica durante el tiempo de trabajo del mecanismo y que se pueden consultar también en el volumen de anexos del presente Informe. Véase: *Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. Las formas del silencio. Reporte a la sociedad mexicana de la situación que guarda la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional. Un caso de obstrucción a la verdad*. México: MEH. 2023; *Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. La obstrucción a la*

alcances de las transformaciones formales de las agencias de seguridad del Estado para entender que muchas veces se trató sólo de cambios de denominación y que las constricciones institucionales no bastaron para que muchos de sus miembros se siguieran valiendo de redes informales de corrupción. Factores de persistencia es explicar la relación entre las violaciones graves a derechos humanos cometidas por agentes de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y las omisiones, inconsistencias de información y falta de transparencia en la transferencia documental de los archivos históricos de la DFS por parte del Centro Nacional de Inteligencia (antes CISEN) al Archivo General de la Nación (AGN) a pesar de distintos marcos normativos.<sup>3</sup>

Factores de persistencia es entender cómo el legado de décadas de profunda desigualdad, pobreza, prácticas patriarcales y discriminatorias siguen colocando en situación de vulnerabilidad frente a la ley a personas por características de género, preferencia sexual, etnicidad o clase social. Esto, a pesar de las victorias y aciertos institucionales y cambios socioculturales encaminados a la construcción de una sociedad de derechos y convivencia emprendida por las y los luchadores sociales, la sociedad organizada y los gobiernos progresistas.

Factores de persistencia es hacer manifiestas las tensiones entre una política de seguridad que durante los últimos 35 años ha continuado abonando a la centralidad e impunidad de las fuerzas armadas en detrimento de los derechos humanos, por un lado, y los auténticos esfuerzos sociales y estatales por encontrar vías para hacerse cargo de una agenda de memoria, justicia y verdad, por el otro.

En suma, este volumen responde a la pregunta ¿por qué las violaciones siguen ocurriendo? Está dedicado a abrir un diálogo franco entre el pasado y el presente; esto es, entre los hallazgos de esclarecimiento histórico del periodo 1965-1990 y las consecuencias que de éstos se siguen para entender las formas de violencia en el México de hoy. Este diálogo se plantea para contribuir a impulsar la no repetición como parte del mandato capturado en el “Decreto que da origen al Mecanismo para la Verdad y Esclarecimiento Histórico.”<sup>4</sup> Si bien la garantía de no repetición está enfocada en la prevención de la recurrencia de las violaciones a derechos humanos en contra de las víctimas también está destinada a combatir y trascender las causas estructurales de las violaciones graves a derechos humanos para la sociedad en su conjunto. Desde esta perspectiva, son tan necesarias las recomendaciones puntuales para la no repetición que se emitan desde una Comisión de la Verdad, como aquellas reflexiones que abonen a superar las causas estructurales e institucionales que mantienen vivos patrones de violaciones graves a derechos humanos que provienen de ese pasado reciente.

---

verdad. Reporte de incidencias en la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional. ANEXO al reporte técnico ‘Las formas del silencio’. México: MEH. 2023.

<sup>3</sup> Las evidencias de los faltantes, inconsistencias y sustracción de materiales del DFS-DGISEN-CISEN identificadas por el MEH pueden consultarse en tres informes técnicos que se publicaron de manera digital durante el tiempo de trabajo del MEH y que pueden consultarse también en el volumen de anexos de este Informe. Véase: Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *Informe técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN*. México: MEH. 2023; Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *Ampliación de evidencias sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN*. México: MEH. 2023. Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *Segunda ampliación de evidencias sobre la transferencia de documentación del CNI al AGN*. México: MEH. 2023.

<sup>4</sup> Gobierno de México, “Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990”, México, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de octubre de 2021.

Para contribuir con medidas puntuales para la no repetición, el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH) emite recomendaciones en el primer volumen de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*. Para una reflexión sobre las causas de las violaciones a derechos humanos en el presente a partir de los hallazgos de esclarecimiento del pasado, se ofrece este quinto volumen. En este sentido, el objetivo no es realizar un balance ni recuento exhaustivo de las violaciones a derechos humanos a partir de 1990. Sino ejemplificar dónde es posible identificar factores de persistencia de la violencia estatal como fue gestada en el periodo 1965-1990 en el México contemporáneo.

## 1.2. La no repetición como marco para entender las persistencias en las comisiones de la verdad

La no repetición forma parte de la justicia transicional en la medida en la que se busca que los Estados, dentro de sus procesos de verdad logren “adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se produzcan violaciones análogas en el futuro”.<sup>5</sup> Por ello, se entiende que es igualmente relevante que los Estados destinen recursos a atender los derechos de las víctimas, con el fin de prevenir que se presenten violaciones semejantes contra otras personas en el futuro:

El compromiso general de respetar un derecho implica hacer lo necesario para que cese su vulneración y que esta no se repita. Así pues, el deber de prevenir la repetición está estrechamente vinculado con la obligación de poner fin a una vulneración en curso. Sobre esta base, las garantías cumplen una función preventiva y pueden describirse como un reforzamiento positivo del cumplimiento futuro.<sup>6</sup>

Así mismo, es importante destacar que, a la diferencia de los ejes de verdad, justicia y reparación integral de las víctimas, la no repetición, por su carácter estructural suele estar vinculada a una agenda más diversa que puede abarcar desde:

la reforma de las instituciones, el desmantelamiento de los grupos armados no oficiales, la derogación de la legislación de emergencia que sea incompatible con los derechos fundamentales, la investigación de los antecedentes de los miembros de las fuerzas de seguridad y el poder judicial, la protección de los defensores de los derechos humanos y la formación en derechos humanos de los miembros de las fuerzas de seguridad [...] Las garantías de no repetición tienen una función de carácter esencialmente preventivo, a la que se supone que contribuyen la verdad, la justicia y la reparación: la justicia penal principalmente a través de la disuasión; las comisiones de la verdad a través de la divulgación, la clarificación y la formulación de recomendaciones con propósito preventivo; y la reparación

---

<sup>5</sup> Esta noción se remonta en varios dictámenes internacionales de derechos humanos aprobados a la década de 1980. Véase: Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff”, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 30º período de sesiones, A/HRC/30/42, 7 de septiembre de 2015., p. 6.

<sup>6</sup> *Ídem*.

mediante el fortalecimiento de la capacidad de las víctimas para exigir reparación por violaciones pasadas y futuras y para hacer valer sus derechos con mayor firmeza.<sup>7</sup>

Desde diversos foros, Naciones Unidas ha recomendado a las comisiones de la verdad poner especial énfasis en la garantía de no repetición. Se identifica que una de las carencias (problema metodológico) es que no suele ser clara la extrapolación de ciertas recomendaciones que se proponen a partir del contexto de represión o violencia estatal hacia un contexto post conflicto. Esto lleva a retomar que, si bien existen persistencias, el contexto sociopolítico se transforma y con ello el contexto institucional. Por ello, es muy importante el señalamiento de que:

la transferencia del modelo del contexto posterior a un régimen autoritario al entorno posterior a un conflicto sin que prácticamente se haya realizado ningún análisis funcional [...constituye un reto...] el contexto institucional y sus características, capacidad e historia importan, al igual que las circunstancias culturales y las disposiciones individuales. La prevención de las violaciones masivas no requiere las mismas medidas específicas independientemente de esos factores [...] los procesos de transición son dinámicos [...] el diseño de las políticas para poner en práctica los elementos de la justicia de transición debería tener en cuenta la adecuación a una determinada etapa del proceso. Así pues, lo que es necesario y viable para la prevención cambia con el tiempo, a medida que cambian no solo las características institucionales, sino también el horizonte de posibilidades [...] el tipo de transformaciones que se requieren [...] no puede conseguirse mediante la “ingeniería institucional” o las reformas institucionales por sí solas. El reto [...] no es meramente técnico. Las transformaciones sociales duraderas precisan intervenciones no solo en la esfera institucional, sino también en la esfera cultural [...] Las condiciones económicas y su relación con la no repetición con miras a lograr una transformación significativa es un tema que no recibe suficiente atención [...] es bien sabido que la desigualdad y la pobreza guardan una estrecha correlación con la violencia y las violaciones de diversos derechos, incluidos los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales [...] Al carácter multidimensional del conflicto y de las violaciones de los derechos corresponden respuestas multidimensionales.<sup>8</sup>

En este ánimo, se parte de la noción de que la no repetición requiere de la identificación de elementos del contexto actual que reproducen persistencias en las violaciones y que ello requiere tanto recomendaciones como reflexiones que consideren todas estas dimensiones. Por estas razones, los temas sobre los que se reflexiona en el quinto volumen abarcan un abanico amplio. Van, desde factores estructurales como desigualdad, pobreza, y consideran factores culturales como el racismo y el clasismo. Así mismo, contiene reflexiones sobre instituciones que continúan actuando bajo una lógica de seguridad política del Estado, especialmente en seguridad e inteligencia, así como el papel de otros actores como el crimen organizado y agencias internacionales. Estas reflexiones pasan por la exposición de ejemplos, esto es, casos contemporáneos que muestran la persistencia de violaciones graves a derechos humanos contra los conjuntos de víctimas estudiados en el segundo volumen de este *Informe*.

Por último, cabe resaltar que el análisis de factores de persistencia se encuentra presente en otros ejercicios de verdad en América Latina. De manera particular, puede decirse que una de las aportaciones del informe final *Hay futuro si hay verdad* de la Comisión de la Verdad de Colombia, presentado en junio de 2022, fue identificar con sistematicidad aquellos factores de persistencia del conflicto armado y por tanto de la comisión de violaciones graves a derechos humanos en la actualidad. En palabras de la

---

<sup>7</sup> *Ibidem.*, p. 7.

<sup>8</sup> *Ibidem.*, p. 8-9.

propia Comisión se recupera la importancia de este ejercicio de la siguiente manera: “Superar los factores de persistencia y hacer frente a las violencias estructurales y a las exclusiones históricas, profundizadas por la guerra, de territorios y comunidades, es parte del fortalecimiento de la democracia y de la construcción de un país para todos.”<sup>9</sup>

Dentro de los factores de persistencia identificados por la Comisión de la Verdad de Colombia que nos permiten tender un puente con México resaltan los siguientes: 1) factores culturales,<sup>10</sup> 2) impunidad y cooptación de la justicia (dentro de las cuales se encuentran a su vez el bloqueo de mecanismos relevantes de investigación, la falta de prioridad y fragmentación del sistema penal y de justicia, y la configuración del sistema de cárceles, jueces y fiscalías),<sup>11</sup> 3) tensiones y dicotomías respecto a la ley y su cumplimiento que terminan por abonar también a la impunidad<sup>12</sup> y el narcotráfico.<sup>13</sup>

---

<sup>9</sup> Comisión de la Verdad de Colombia, *Hay Futuro si hay Verdad. Hallazgos y Recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia*. Bogotá: Comisión de la Verdad. 2022., p. 624.

<sup>10</sup> “Junto a esos argumentos que han justificado la violencia yacen lo que la Comisión de la Verdad ha identificado como «factores de persistencia del conflicto armado interno». Uno de ellos es la herencia cultural que viene de la Colonia, y que ha mediado las relaciones sociales y políticas en la construcción del Estado nación. Esto ha determinado el lugar marginal de muchos pueblos. El racismo, el clasismo y el modelo de la hacienda han dejado formas de discriminación con huellas profundas en nuestra cultura.” Véase Comisión de la Verdad de Colombia. 2022, *Op. Cit.*, p. 541.

<sup>11</sup> “La impunidad aumenta las probabilidades de repetición y debilita la legitimidad de las instituciones democráticas. Al mismo tiempo, transmite un mensaje de desesperanza social y de permisividad ante la violencia. La negación de justicia y la desatención a las víctimas derivan en visiones de desconfianza hacia el Estado y también, de algún modo, en obstáculos a las posibilidades de los habitantes de ser respetados”. Véase: *Ibidem.*, p. 436-37. Así mismo, “la justicia ha sido cooptada por poderes legales o ilegales y también atacada o controlada desde distintos frentes para limitar sus alcances o condicionar sus resultados, especialmente en investigaciones que hacen referencia al núcleo duro del conflicto armado y sus responsabilidades [...] La paz empieza en la justicia, así como la guerra comienza en la impunidad. La guerra necesita de la impunidad para crecer. Por eso ha sido un factor de persistencia en el conflicto. Su continuidad ha sido alimentada por ataques a la justicia, la persecución a las víctimas, desidia institucional, desconfianza y desestructuración del Estado. Se ocultan, se silencian, se estigmatizan y se callan las voces que claman justicia. La impunidad es un problema de vieja data, con raíces entrelazadas con las violencias estructurales...”. Véase: *Ibidem.*, p. 484.

<sup>12</sup> “En 1994, la primera Misión Internacional de Sabios al gobierno nacional, con la pluma de Gabriel García Márquez, escribió: «En cada uno de nosotros cohabitan, de la manera más arbitraria, la justicia y la impunidad; somos fanáticos del legalismo, pero llevamos bien despierto en el alma un leguleyo de mano maestra para burlar las leyes sin violarlas, o para violarlas sin castigo». Véase: *Ibidem.*, p. 436. En este mismo tenor, “Estas formas excepcionales para el ejercicio de la justicia, especialmente en casos de violaciones a los derechos humanos, provocaron una dicotomía entre las garantías constitucionales y las leyes y prácticas para darle continuidad a la impunidad. Lo que se concluye es que el Estado en diferentes ocasiones ha dado blindaje judicial al sistema imperante y poderes militares, económicos y políticos. La continuidad de estos mecanismos excepcionales para el poder judicial constituye claramente un retroceso para el Estado de derecho. Son interferencias al ejercicio del poder judicial, que no contribuyen a que en los territorios mejoren el acceso de las comunidades a la justicia o las garantías a los funcionarios para avanzar en las investigaciones”. Véase: *Ibidem.*, p. 482.

<sup>13</sup> “Para la Comisión de la Verdad, el narcotráfico debe verse como un protagonista y un factor de persistencia del conflicto armado colombiano, pero también como una fuerte influencia sobre la política y la economía del país, debido a que reproduce un modo de acumulación mafioso (usa la violencia) de riqueza y poder, a partir de una economía ilegalizada por el prohibicionismo, la cual necesita ser legalizada después por medio del sistema económico nacional e internacional.” *Ibidem.*, p. 312.

## 1.3. Los mecanismos de la inercia institucional

Las instituciones, en tanto que constituyen artefactos humanos que sientan los costos de transacción de la interacción social, una vez consolidadas tienen a perdurar y a mantener su vigencia para articular los formatos bajo los que es más probable que interactúen diversos actores.<sup>14</sup> Al ponerse en práctica, la dinámica institucional asegura para sí sus propios mecanismos de reproducción y pre condiciona decisiones sucesivas, de esa manera el sello del pasado se imprime en el futuro al establecer una dependencia del rumbo.<sup>15</sup> La institucionalidad que permitió la reproducción y el mantenimiento de los patrones de la violencia estatal y de la comisión sistemática y generalizada de violaciones graves a derechos humanos de 1965 a 1990 está sujeta a este efecto de dinámica institucional.

El funcionamiento de las instituciones, las redes de actores, sus prácticas y hasta los marcos cognitivos que hicieron posible la violación de los derechos humanos no se desvanecen con el paso del tiempo, generan una sinergia, incluso sobreponiendo sus lógicas a las de nuevas instituciones que buscan trascenderlas. Por esta razón, no debe extrañar la convivencia entre las lógicas violatorias de derechos humanos y la institucionalidad democrática que prevalece en muchos países latinoamericanos con un fuerte legado autocrático.<sup>16</sup>

En este sentido, la dinámica institucional, y en particular su inercia, constituye un *continuum*. La persistencia institucional puede ejercer sus efectos de varias maneras, cuatro, al menos. La primera, como se ha dicho, por medio de un efecto de dependencia del rumbo. La segunda, por medio de la generación de estados de equilibrio en los que un arreglo se repite una y otra vez bajo el principio de que el poder engendra poder. Un grupo que está empoderado por las instituciones imperantes se beneficia de éstas y usa su poder para mantenerlo.<sup>17</sup> Con ello, el grupo reproduce su propio poder sobre las instituciones futuras. Por esta razón entender la persistencia no sólo de factores sino de redes de actores tras 1990 es muy importante. En el capítulo 2 del volumen 5, por ejemplo, se presentan estos grupos de actores cuando fue posible identificar la persistencia en su operación en las décadas posteriores al periodo de estudio.

Una tercera variante es menos directa las dos primeras. Ésta no proviene del hecho de que las mismas élites o grupos mantengan el poder o del hecho de que el sistema económico u otras variables estructurales o culturales se perpetúen. Por el contrario, una élite puede ejercer su capacidad de reordenar nuevas instituciones para reproducir lógicas de poder que les permiten amplios márgenes de acción como lo tuvieron en el pasado,

---

<sup>14</sup> Véase: North, *Instituciones Cambio Institucional Y Desempeño Económico*. México: Fondo de Cultura Económica. 2012.

<sup>15</sup> Véase: Mahoney, James, y Dietrich Rueschemeyer. *Comparative Historical Analysis in the Social Sciences*. Cambridge University Press. 2003.

<sup>16</sup> "...existe un número significativo de países clasificados como democráticos, donde el uso de la violencia estatal es rutinario y el derecho a la integridad física frecuentemente es violado. En promedio, las democracias ubicadas en América Latina, norte de África, medio y sur de Asia presentan niveles de represión estatal superiores a la media de las autocracias en el mundo", véase: Rivera, Mauricio A. *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*. México: FLACSO México. 2010., p. 19.

<sup>17</sup> Véase: Acemoglu, Daron, Georgy Egorov, y Konstantin Sonin. "Institutional change and institutional persistence". En *The Handbook of Historical Economics*. Londres: Elsevier. 2021., p. 365-90.

aunque el formato institucional sea distinto.<sup>18</sup> Para lograrlo, es común que los actores se valgan de institucionalidades paralelas, ya sean instituciones informales o redes paraestatales que involucran otros actores no estatales, como es el caso de del crimen organizado. Una cuarta variante, que podemos establecer a partir de los hallazgos es que, a pesar de los avances de un régimen de protección de derechos y de instituciones democráticas a nivel nacional, a nivel subnacional subsisten factores de persistencia por la existencia de enclaves autoritarios regionales.<sup>19</sup>

En conjunto, más allá de estos cuatro mecanismos, la inercia de la institucionalidad que hizo posible la violencia estatal constituye un legado autocrático.<sup>20</sup> La estabilidad de este legado no es un resultado automático, por el contrario, es perpetuado por medio de procesos políticos e institucionales, pero la estabilidad es uno de los principales atributos de un legado atado a la reacción de mecanismos de reproducción de una institución. Qué tanto dura un legado o dónde es posible establecer su final, es materia de discusión, generalmente se requiere de una coyuntura crítica que reformule las reglas y replantee los costos de transacción para los actores.<sup>21</sup>

En suma, abordar los factores de persistencia en un informe de esclarecimiento histórico redundante en el entendimiento de que la violencia del pasado explica, en parte, la violencia del presente. De otra forma la historia resultaría estéril. Entender la violencia del presente, pasa por entender la violencia del pasado y mejorar la situación de los derechos humanos en el presente, pasa por entender qué es aquello que falta desmantelar del pasado para abonar a la no repetición de las violaciones a derechos humanos.

## 1.4. Identificar persistencias tras 1990

Durante la década de 1990, México se estremeció por el acontecimiento de cuatro masacres: Aguas Blancas, Acteal, El Charco y El Bosque. Casos ampliamente sonados en la prensa que dan cuenta de factores de persistencia tan sólo durante los primeros diez años tras el periodo 1965-1990. En el capítulo 2—en el que se exploran factores de persistencia de violaciones graves contra cada uno de los conjuntos de víctimas estudiadas por este Mecanismo de Esclarecimiento Histórico—se abordan ejemplos de violaciones graves y agravios que muestran cómo los conjuntos de víctimas continúan en muchos casos siendo los principales blancos de agravios en cuanto a violaciones graves se refiere. Estos ejemplos, también ilustran las estrategias de los distintos actores estatales, redes de complicidad, la

---

<sup>18</sup> Véase: Acemoglu, Egorov, y Sonin. 2021. *Op. Cit.*

<sup>19</sup> Véase: Lawson, Chappell. "Mexico's Unfinished Transition: Democratization and Authoritarian Enclaves in Mexico". En *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 16, (julio), 2000: 267–87; y Campos González, Sergio Alonso. "Paradojas de la transición democrática: autoritarismo subnacional en México". En *Estudios políticos (México)* 27, (diciembre), 2012: 21–45.

<sup>20</sup> El legado se encontraría constituido por todo ese conjunto de instituciones y prácticas políticas que emergieron a partir de una coyuntura crítica y que tras su reproducción permanecen pues genera sus propios mecanismos de reproducción como ocurre con cualquier institución. Regularmente ese legado no se cristaliza inmediatamente tras la coyuntura crítica, pero va cobrando forma por medio de una serie de pasos y mecanismos de reproducción. Véase: Acemoglu, Egorov, y Sonin. 2021. *Op. Cit.* De manera adicional véase: *Authoritarian Legacies and Democracy in Latin America and Southern Europe*, eds. Katherine Hite y Paola Cesarini. Notre Dame: Notre Dame Press. 2004.; y *Dealing with the Legacy of Authoritarianism: The "Politics of the Past" in Southern European Democracies*, eds. Antonio Costa Pinto y Leonardo Morlino. London: Routledge. 2011.

<sup>21</sup> Véase Acemoglu, Egorov, y Sonin. 2021. *Op. Cit.*

participación de terceros interesados y de grupos paralegales, así como la búsqueda del Estado por preservar su seguridad política a costa del respeto a los derechos humanos como ocurrió durante el periodo 1965-1990.

Como antesala a los ejemplos expuestos en el capítulo 2, considérese tan sólo la masacre, como violación grave, para ilustrar mecanismos de continuidad.

Suele asumirse que las masacres ocurridas durante la década de 1990 corresponden a la reacción estatal como ofensiva militar contra el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Una mirada cuidadosa de los elementos de estos casos apunta, no sólo las estrategias sistemáticas de contrainsurgencia, sino a la coincidencia en patrones espaciales parecidos a los del periodo 1965-1990, así como la persistencia en contextos de violencia y contra ciertas comunidades de víctimas. Estos casos también permiten dar cuenta de las interacciones entre los enclaves autoritarios locales que respondían a fines igualmente locales y a un ambiente nacional de impunidad.

Dos masacres en Guerrero durante la década 1990 muestra la persistencia de violaciones graves a los derechos humanos por parte de las policías locales y militares en este estado, uno de los más golpeados durante el periodo 1965-1990. La primera, derivó en la muerte de 17 personas y de 19 heridos en la comunidad de Aguas Blancas, Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, el 28 de junio de 1995 a manos de policías locales. Este caso también sintetiza el proceder de la lógica contrainsurgente emprendida a nivel local y de criminalización de las comunidades fuera del periodo de estudio, así como de la impunidad que acompaña aún a estos casos.<sup>22</sup> La masacre en El Charco, en Ayutla de los Libres, Guerrero, el 7 de junio de 1998 muestra la persistencia de la incursión del ejército en comunidades indígenas, las prácticas de detención arbitraria y de tortura, así como la criminalización de poblaciones en un contexto de militarización fuera del periodo.<sup>23</sup>

La masacre de 45 indígenas tzotziles en Las Abejas, en Acteal, Municipio de Chenalhó, Chiapas, el 22 de diciembre de 1997 por elementos del ejército es un caso que muestra la persistencia de estrategias contrainsurgentes articuladas a nivel federal.<sup>24</sup> Éstas se dieron en complicidad con cacicazgos locales que se valían del desplazamiento forzado y el hostigamiento a la población a través de grupos paramilitares coordinados y adiestrados por el Ejército. Asimismo, Acteal muestra la persistencia de violaciones graves en el contexto de violencia contra disidencias religiosas. Por otra parte, la masacre en El Bosque, en el Municipio Autónomo, La Libertad, en Chiapas, perpetrada el 10 de junio de

---

<sup>22</sup> Se llevó a cabo un proceso penal, sólo se consignó a autores materiales, no intelectuales. Por su parte “la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluía que los funcionarios figueroistas actuaron bajo la consigna del gobernador [...] fuera del expediente judicial habían aparecido evidencias de que la matanza había sido parte de la política de contrainsurgencia de Rubén Figueroa, obsesionado por evitar el resurgimiento de la guerrilla en Guerrero [...] la investigación del fiscal contratado por el propio Figueroa demostró que los miembros de la OCSS iban desarmados”. Véase Hernández Navarro, “Acteal: impunidad y memoria”. 2012. P. 113.

<sup>23</sup> Esta masacre dejó 11 víctimas letales, 5 víctimas heridas y detenidas de manera arbitraria, 22 detenidas y que alegaron haber sufrido tortura y al menos 5 viudas y madres de las víctimas que fueron ejecutadas. Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Informe No. 166/18. Petición 1315-12 Informe de Admisibilidad. Efrén Cortes Chávez y Otros (masacre de El Charco, México)”, México, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 14 de diciembre de 2018.

<sup>24</sup> La narrativa oficial construida por la PGR sobre este caso planteaba la existencia de grupos armados en esta comunidad vinculado al EZLN, sin embargo, con elementos del “National Security Archive [se contradujo esta versión, pues] dio a conocer información sobre el despliegue de 5 mil elementos de tropa por parte del gobierno de Zedillo [...] esos reportes en Estados Unidos abrieron la ventana documental que confirmaría las versiones que aseguran que la participación militar y policiaca, registrada entre 1997 y 1998, era parte de un plan contrainsurgente para combatir a las comunidades zapatistas de Chiapas.” Véase: Hernández Navarro, Luis. “Acteal: impunidad y memoria”. En *El Cotidiano* 172, (marzo-abril), 2012., p. 115.

1998 cobró la vida de ocho campesinos. Este caso muestra una embestida en contra de comunidades zapatistas por parte del ejército con apoyo de policías judiciales tanto federales como estatales, es decir, pone de manifiesto la colusión en distintos niveles de gobierno que derivó en violaciones graves a derechos humanos.<sup>25</sup>

Más allá de los planteamientos conceptuales, la identificación y análisis de los factores de persistencia vertidos en el presente volumen provienen, en la mayoría, de menciones hechas por las personas que rindieron su testimonio al MEH. En más de una ocasión, las víctimas del periodo 1965-1990 dieron voz a los agravios de los que siguen siendo víctimas hoy en día. A veces, ellos mismos siguen siendo vulnerados en sus derechos humanos de manera directa. En otras ocasiones, sus familiares, las nuevas generaciones o su comunidad. La violencia continuada, de la que se pretende dar cuenta, en muchas ocasiones se dirige en contra de las mismas personas que fueron agraviadas en el pasado. A estos casos se les identificó como *casos continuados*.

Por otra parte, se incluyeron ejemplos de *casos contemporáneos* de violaciones graves a derechos humanos acontecidos de 1990 a la fecha. Éstos bien pudieron haber sido referidos por las personas que rindieron su testimonio, o fueron identificados por la investigación como casos que muestran patrones cuyo origen se remonta al periodo 1965-1990.

Los *casos continuados* y los *casos contemporáneos* constituyen ejemplos para identificar qué del periodo estudiado permanece hasta nuestros días. Es preciso advertir que este volumen no pretende realizar una historia mínima del México actual, menos aún responder a por qué se cometen violaciones a derechos humanos en el México de hoy de manera general. Tampoco busca ser una revisión exhaustiva de casos de violaciones tras 1990. Por el contrario, el objetivo de este volumen es asentar qué de ese pasado reciente permanece hasta nuestros días que contribuye a la continuación de violaciones graves de derechos humanos a pesar de los avances en materia de protección y promoción de derechos humanos.

De acuerdo con esto, el capítulo 1 aborda factores de persistencia en el nivel estructural. En cuanto a factores culturales se aborda el racismo, el clasismo y la persistencia de estructuras patriarcales. En cuanto a los factores socioeconómicos se abordan la desigualdad socioeconómica y pobreza como elementos con efectos de largo plazo y como partes constitutivas del modelo económico que la perpetúan. Finalmente, el sistema de justicia y la corrupción como factores institucionales estructurales que no permiten entrar en una fase que garantice la no repetición.

El capítulo 2 presenta, cuando fue posible identificarlos a partir de los hallazgos de investigación, casos que son ejemplo de factores de persistencia en las violaciones graves a derechos humanos contra los distintos conjuntos de víctimas; ya sea como *casos continuados* o como *casos contemporáneos*. Este capítulo busca también dar cuenta de las estrategias que permanecen, en consideración a que éstas pudieron haber cambiado de denominación, pero siguen aludiendo a mecanismos análogos, pues retratan patrones, dinámicas y circuitos directamente vinculados con el contexto de violaciones, o bien, constelaciones de actores semejantes o que directamente provienen de redes locales o regionales construidas durante el periodo 1965-1990.

En el capítulo 3 se retoman elementos de actores e instituciones tanto estatales, como no estatales, que continúan operando bajo la lógica de seguridad política del Estado,

---

<sup>25</sup> *Ídem*.

o bien, que han logrado instrumentalizar las prácticas gestadas en el periodo 1965-1990 para nuevos fines particulares—como el caso del crimen organizado—o que se benefician de la violencia que vulnera los derechos humanos.

El cuarto y último capítulo de la colección *Fue el Estado (1965-1990) del Informe Final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico* realiza un balance sobre la impunidad persistente, los alcances y limitaciones en los esfuerzos de justicia transicional. El Informe cierra con una reflexión sobre las limitaciones que el Mecanismo tuvo para acceder a información documental necesaria para el esclarecimiento, pues se considera que las limitaciones de acceso a la información constituyen un factor de persistencia de un régimen de opacidad y una reflexión sobre el miedo a hablar que persiste entre muchas de las personas que de manera generosa compartieron su testimonio con el MEH y que da cuenta de que en muchas latitudes, especialmente en el ámbito local, el camino hacia garantizar la no repetición es aún largo.

## 2. EL RACISMO, EL CLASISMO Y LA VIOLENCIA PERMANENTE

Como resultado del proceso de investigación del MEH, se puede afirmar que el racismo y clasismo fueron rasgos de la política del Estado durante el periodo de estudio. En la medida en la que estos factores continúan operando y aumentando la probabilidad de que se cometan violaciones contra comunidades discriminadas por su color de piel, nivel de ingreso o apariencia constituye un factor de persistencia.

Estas manifestaciones se muestran frecuentes hacia personas de diverso origen cultural, y se concretaron en estereotipos, prejuicios y estigmas contra persona que, al no tener la piel clara, generalmente rasgos finos del rostro y cuerpos aparentemente esbeltos, como estilos, modas, formas de ser, propios de su momento histórico; esta imagen particular se convirtió en el grado cero que se impuso.

En ese período predominaron los discursos del Estado donde se discriminaba a otras personas por su fenotipo (racismo), etnias (xenofobia), de otro sexo (misoginia), de otra identidad de género y preferencia sexual (homofobia, lesbofobia y transfobia), a determinadas manifestaciones religiosas (teofobia), o de un extracto social precario (aporofobia); tal planteamiento iba dirigido hacia determinadas comunidades, grupos y colectividades construyendo acepciones antagónicas del “nosotros” (elites económicas y políticas) y los “otros” (indígenas, campesinos, obreros, entre otros).

Para Todorov, definir el racismo según la ideología clásica de la superioridad racial supone la “versión dura” del concepto. Esto implica los siguientes aspectos: asumir la existencia de las razas humanas, lo que supone que la particularidad somática y el fenotipo de las personas son manifestación de linajes genéticos diferenciados, lo cual es incorrecto. La continuidad entre lo físico y lo moral, lo cual supone que, entre las razas, existe afinidad moral en el contraste de unas por otras. La acción del grupo sobre el individuo, lo que implica que el comportamiento del sujeto depende del grupo racial cultural del cual es

integrante. La jerarquía única de los valores, por lo que el racalista considera que existen razas humanas y entre esas se identifican aquellas superiores e inferiores y, por último, señala que en términos políticos el racalista expresa, justificaciones científicas para someter a las razas “inferiores” por las “superiores”.<sup>26</sup> De las creencias anteriores derivan juicios morales e ideales políticos que han sido aplicados para la organización del mundo y de lo humano.<sup>27</sup>

Se pueden observar los aspectos planteados por Todorov en las prácticas públicas del Estado mexicano. La racialización otorgó una perspectiva global que se centra en el desprecio y superioridad en relación con otras etnias, disidencias sexo-genéricas y creencias religiosas, y exacerbó el rechazo a los pobres y minorías marginadas. Además, se extendió y profundizó la aversión hacia individuos, pueblos y comunidades, situados en una indefensión.

El discurso nacionalista detenta la totalidad del poder y así reclama la soberanía del Estado, con el pretexto de la igualdad de un solo pueblo, ese nacionalismo en su empeño por homogeneizar a la sociedad promueve la unidad de sus integrantes y produce mecanismo de exclusión, para finalmente institucionalizar diversas formas de discriminación.

Al ser una consecuencia del nacionalismo estatal, la llamada “consciencia nacional” llega para justificar el orden y progreso, la ideología de la modernidad. La diversidad cultural fue señalada y, en franco antagonismo frente a ella, se constituyó una “comunidad imaginada” como fuente del bien público nacional.<sup>28</sup> La conducta social homogénea por asumirse moderna legitimaba los maltratos y la explotación en aras de una imagen promovida por las élites nacionales y procedente de otras latitudes. De esa manera, en el caso de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, fueron transformados en una exterioridad racial de su propio territorio.<sup>29</sup>

Ese tipo de situaciones se conocen bajo el término de colonialismo interno, el cual se refiere a un conjunto de relaciones asimétricas o sistema de dominación interna en el que un grupo cultural se impone frente a otros, lo que propicia discriminación y segregación de ciertos habitantes.<sup>30</sup>

En este sentido, la clase social entra en juego y se interrelaciona con la ideología racista, por lo que juntas constituyen la amalgama de un sistema económico estratégico; el lugar que las personas ocupan en las relaciones sociales de producción es manifestación de la posición de clase y la identificación racializada de sus características, a su vez, esto genera una clasificación social excluyente.<sup>31</sup>

Aunado a lo anterior, la condición de género también tiene cabida en esta clasificación social excluyente, siendo la misoginia una de las características sociales para impedir el acceso de las mujeres a la propiedad y el ejercicio cabal de los derechos

---

<sup>26</sup> Todorov, Tzvetan. *Nosotros y los otros*. México: Siglo XXI. 2011., p. 116-131.

<sup>27</sup> Spelt, Esteve. *¿Somos racistas?* Barcelona: Icaria. 2009., p. 28

<sup>28</sup> Benedict Anderson. *Comunidades Imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica. 1983.

<sup>29</sup> Wallerstein, Immanuel y Étienne Balibar. *Raza, Nación y Clase*. Madrid: La Découverte. 1988.; Todorov, Tzvetan. *La conquista de América. El problema del otro*: México: Siglo XXI, 1987.; Castellanos, Alicia. "Asimilación y diferenciación de los indios en México". En *Estudios Sociológicos* 34, (enero-abril), 1994: 101-119.

<sup>30</sup> González Casanova, Pablo. *La democracia en México*. México: Era. 1965.; Stavenhagen, Rodolfo. "La cuestión étnica: algunos problemas teórico-metodológicos". En *Estudios Sociológicos* 28, 1992., p. 66; Fanon, Frantz. *Piel negra, máscaras blancas*. Madrid: Akal. 2009., p. 7.

<sup>31</sup> Stavenhagen, Rodolfo. *Las clases sociales en las sociedades agrarias*. México: Siglo XXI. 1976.

humanos. De tal manera que la mirada del colectivo es influida por la violencia y justifica el desprecio por la mujer, y los que no eran iguales a ellos, de tal manera que:

La naturaleza exclusivista y discriminatoria de las ideologías nacionales prevaleciente, aunada a menudo al racismo, así como a la división cultural del trabajo, hace extremadamente difícil, cuando no imposible, que las comunidades inmigrantes se adapten a la cultura nacional dominante, y menos aún que la adopten como propia. Esto, a su vez, alimenta los argumentos en favor de su rechazo expresado por aquellos que se sienten amenazados por la diferencia, por 'el otro'.<sup>32</sup>

A la fecha, además de la racialización clasista y patriarcal expuesta hasta aquí, persiste: “[...] un racismo cotidiano de baja intensidad, basado en prácticas recurrentes y habituales que lo enmarcan y lo sitúan dentro de la ‘normalidad’”.<sup>33</sup> De esa aún se justifican prácticas de segregación, discriminación, represión o incluso violencia en contra de diversos grupos sociales culturalmente diferenciados, principalmente indígenas y campesinos.

Acerca de la persistencia de problemas derivados de la implementación de políticas públicas en México, específicamente entre 1965 y 1990. Se exponen casos como la construcción de presas, tales como la Presa Vicente Guerrero y la Presa Cerro de Oro, que han generado consecuencias negativas en las comunidades locales, incluyendo desplazamientos forzados, pérdida de cultivos tradicionales y daños ambientales. Asimismo, se presenta la situación en San Juan Ixhuatepec, donde un incendio provocado por gaseras en 1984 dejó graves consecuencias en la población sin recibir asistencia adecuada, este hecho demuestra la actuación del Estado. También se analiza el conflicto en Jalisco y Colima con la minera Peña Colorada en Jalisco y Colima, donde se han reportado desplazamientos forzados, violaciones de derechos humanos, y conflictos con comunidades indígenas.

Actualmente, en Sonora, se destaca la problemática de la minería y sus impactos ambientales y sociales, incluyendo violaciones a los derechos humanos y la contaminación del agua y el aire. En los apartados se centra en los efectos negativos persistentes de diversas políticas públicas y proyectos en México, lo que ha provocado conflictos, desplazamientos, daños ambientales y violaciones a los derechos humanos de las comunidades afectadas. En los casos se aprecia la perspectiva de progreso que imperó sobre las comunidades indígenas, trajo consigo racismo y el clasismo porque el gobierno en su visión de progreso del país provocó marginación de estas políticas, por otro lado, estas políticas mismas desprendieron formas específicas de racismo, el mismo desplazamiento vulnera la integridad y de la dignidad de las personas y los colocó frente a nuevos personajes asumen nuevos estatus de poder con actitudes diferentes a la idiosincrasia de los pobladores desplazados, además de que las políticas públicas al supuesto progreso del país no tomaron en consideración a los habitantes de una determinada zona por la razón imperante de crear una obra que beneficie a un número considerable de seres humanos descuidan a la minoría social que por necesidad tiene que salir de su habitada.

De igual manera, en el tema sobre el control territorial se perpetuó un enfoque de progreso que provocó problemas sobre la persistencia de la violencia en México, centrándose en las regiones rurales. Cómo la militarización y la participación de las fuerzas armadas han contribuido a la represión de movimientos sociales, la lucha contra el narcotráfico y la violación de los derechos humanos de la población rural. Además, se

---

<sup>32</sup> Stavenhagen, Rodolfo. "Racismo y xenofobia en tiempos de la globalización". En *Estudios Sociológicos* 34. 1994., p.15.

<sup>33</sup> Spelt. 2009. *Op. Cit.*

discute la presencia de militares en regiones clave, la actuación de paramilitares, la falta de resolución en procesos agrarios, y los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas y campesinas en México en relación con sus derechos agrarios y la protección de su territorio. La presencia de estas agrupaciones, más que llevar a cabo una propuesta en relación con la seguridad del individuo, ostentan una actitud represiva hacia los habitantes de una región, protegiendo los intereses de una elite que se considera racial y económicamente superior a los individuos nativos de diversas zonas. Esto genera una relación directamente proporcional entre actos de racismo y clasismo de forma permanente. Cabe mencionar que hay otro factor que tiene que ver con la presencia del crimen organizado, estos grupos tienen una presencia amplia en diversas regiones del país, lo que ocasiona desplazamiento forzado y, por tanto, las consecuencias particulares de la discriminación racial y de clase.

En relación con la situación de los problemas de persistencia en contra de los movimientos urbanos populares en México, destacando los desafíos que enfrentan en su lucha por la justicia social y la igualdad. Se muestran factores como la falta de reconocimiento legal y político, la dificultad para la movilización debido a la fragmentación social, la falta de recursos, la represión, la desigualdad, y la discriminación que sufren los integrantes de estos movimientos. Además, se destaca la falta de protección a los derechos humanos de las organizaciones urbano-populares, incluyendo el acceso a vivienda digna, servicios básicos, libertad de asociación y protesta social. El apartado aborda casos específicos de vulnerabilidad y exclusión que enfrentan los habitantes de colonias populares en México, así como situaciones de represión, falta de servicios urbanos básicos, y conflictos relacionados con la construcción de una gasolinera en una zona residencial. Además, se mencionan casos de desastres naturales, como huracanes y terremotos, que han afectado a comunidades vulnerables en diferentes regiones de México. También se hace referencia a la manipulación política de recursos públicos, la represión contra líderes de movimientos sociales, desapariciones forzadas, y abusos de poder por parte de las autoridades. Esto se ocasiona fundamentalmente por la falta de protección que las políticas públicas y dejan en alta vulnerabilidad a los grupos marginados de la sociedad hacia quienes se ejerce un maltrato en función de sus costumbres que devienen en un clasismo y una discriminación.

La ausencia de reformas sustantivas (socioeconómicas) y la falta de voluntad política para la implementación de acuerdos y la aplicación de las recomendaciones de diversos organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, constituyen un contexto actual poco proclive para el resarcimiento de las víctimas de la violencia y en diversos casos su plena reintegración a sus lugares de origen.

El racismo y el clasismo son dos formas de discriminación que están profundamente arraigadas en las sociedades de todo el mundo, que atentan contra los principios fundamentales de los derechos humanos. Ambos sistemas de opresión generan desigualdad, exclusión y violencia, privando a las personas de sus derechos básicos y libertades.<sup>34</sup> Es un problema grave que viola los derechos humanos de las personas.

El racismo y el clasismo obstaculizan diversos derechos humanos fundamentales, incluyendo que todos los seres humanos, independientemente de su raza, origen social, condición económica u cualquier otra característica, tienen oportunidad a gozar de los mismos derechos y libertades; por añadidura nadie puede ser discriminado por motivos de raza, origen social, condición económica u otra característica; así como todos los ciudadanos tienen derecho a un trabajo digno, en condiciones justas y equitativas, sin

---

<sup>34</sup> Cuéllar, Roberto. "Pobreza y derechos humanos: reflexiones sobre el racismo y la discriminación", s/f.

discriminación; También, todas las personas gozan del derecho a una educación de excelencia, sin discriminación y es imperativo que todas las personas disfruten del máximo nivel de salud física y mental. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos, sin distinción de raza, color, origen nacional o cualquier otra condición.<sup>35</sup>

El discurso de derechos humanos es una poderosa herramienta para combatir el racismo y fomentar la igualdad y la justicia para todos, puede ser utilizado para denunciar injusticias como la violencia policial, la discriminación en el trabajo y la casa, y la falta de acceso a la educación y la atención sanitaria.<sup>36</sup> De igual manera se emplea para fomentar la igualdad y la inclusión, fomentando conciencia sobre las necesidades de los individuos que han sido discriminados por su raza y fomentando políticas que fomenten su bienestar. De este modo que los derechos humanos pueden ser empleados para salvaguardar los derechos de las personas que han sido discriminadas por su origen étnico y cultural, brindándoles apoyo legal y representándolas en los tribunales y ante las autoridades competentes.<sup>37</sup>

### 3. LA PERSISTENCIA DE ESTRUCTURAS Y PRÁCTICAS PATRIARCALES

La investigación de esclarecimiento mostró que las estructuras y prácticas patriarcales jugaron un papel en la comisión de violaciones graves a derechos humanos contra una variedad de conjuntos de víctimas. A medida que se identifica la continuación de estas dinámicas, se considera que las estructuras y prácticas patriarcales constituyen un factor de persistencia.

En el proceso de investigación del Mecanismo, al adoptar una perspectiva de género<sup>38</sup>, se confirmó la tesis de la antropóloga Rita Segato. Esta sostiene que, en las guerras como la contrainsurgente y la mal llamada guerra contra el narcotráfico, las fuerzas de seguridad del Estado actúan simultáneamente de manera estatal y paraestatal,<sup>39</sup> institucionalizando la violencia para ejercer, mediante mensajes de terror, impunidad y dominio sobre personas y territorios. A diferencia de los conflictos bélicos entre Estados-nación, este tipo de conflictos no ocurren dentro de límites espaciales y temporales claros;

---

<sup>35</sup> Asamblea General de la ONU, "Declaración Universal de los Derechos Humanos" (217 [III] A). París. 1948.

<sup>36</sup> Organización de las Naciones Unidas. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, 1995.

<sup>37</sup> Organización de las Naciones Unidas, "Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia", 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

<sup>38</sup> Al final de este apartado se presenta un glosario de términos para facilitar la lectura a las personas lectoras, algunos de los términos son desarrollados también a lo largo del texto.

<sup>39</sup> Segato, Rita Laura. *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el árbol. 2014.

sus efectos permanecen en el tiempo y se exacerban gracias a la impunidad que oculta y silencia las violaciones a los derechos humanos perpetradas.

Estas “nuevas guerras”, utilizan la crueldad para reafirmar “la relación jerárquica que llamamos género”<sup>40</sup>, afectando de manera diferenciada y desproporcionada a las mujeres y a las personas con una preferencia sexual o expresión de género disidente (gays, lesbianas, travestis y transexuales), porque la eficacia del control que se ciernen sobre los cuerpos feminizados es fundamental para justificar el poder de dominio hegemónico, en el que prevalece el ideal de la masculinidad que exalta y se reafirma a través de la violencia.

Como se puede apreciar en el presente Informe, esta masculinidad estuvo inserta en los circuitos de represión de la violencia política estudiada, en los que se cometieron, bajo el cobijo y la aquiescencia del Estado mexicano, actos de crueldad en contra de las mujeres y personas de las disidencias sexo-genéricas. La violencia como medio para reafirmar el orden patriarcal fue parte de la estrategia militar contrainsurgente. La antropóloga estadounidense Kimberly Theidon se pregunta: ¿Cómo se podría desmilitarizar la masculinidad luego de la guerra?.<sup>41</sup> Este cuestionamiento lleva a preguntarse, en el caso concreto de la sociedad mexicana, ¿cómo actuó y se difundió esa idea de masculinidad y su mandato reforzado en los años de la violencia política de Estado, y cuáles son sus consecuencias en el presente? Cuando en el pasado se instaló la impunidad como regla en los casos de violaciones graves a derechos humanos, se reafirmó el mandato de la masculinidad. Los hombres que cometieron esos actos en el pasado, le abrieron el camino a quienes hoy en día los cometen, con acrecentada crueldad y sin ninguna consecuencia. El mensaje de control, desprecio y subvaloración de lo femenino se reforzó y difundió socialmente: en este país se puede detener, violar, torturar, desaparecer y asesinar. La violencia es banalizada y justificada, lo que se repite hoy en día cuando de manera constante se culpa a las víctimas de la violencia feminicida.

En 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó dos sentencias que son claves para comprender cómo la impunidad ha sido el hilo conductor que alimenta el continuum de violencia en contra de las mujeres y los cuerpos feminizados. La sentencia de Campo Algodonero, que señaló al Estado mexicano por la falta de esclarecimiento de los hechos y el mal actuar de las autoridades respecto a los feminicidios perpetrados en Ciudad Juárez<sup>42</sup>, y la sentencia Rosendo Radilla Pacheco, caso de desaparición forzada perpetrada en la década de 1970<sup>43</sup>, “demuestran la impunidad por violaciones a los derechos humanos y de crímenes comunes. Ambos reflejan los problemas gravísimos de la administración de la justicia en México.”<sup>44</sup>

El hecho de que estas dos sentencias hayan señalado la falta de debida diligencia del Estado, así como su responsabilidad por acción y/o aquiescencia, ayuda a vislumbrar cómo las violencias del pasado están relacionadas con las del presente, en gran medida explican la manera en que las redes de corrupción y macrocriminalidad, así como los pactos de

---

<sup>40</sup> *Ibidem*. p. 103.

<sup>41</sup> Theidon, Kimberly. "Género en transición, sentido común, mujeres y guerra". En *Cuadernos de Antropología Social* 24, 2006: 62-92.

<sup>42</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras (Campo Algodonero) vs México. Sentencia de 16 de noviembre 2009, (Excepción preliminar, fondo, reparación y costas).

<sup>43</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco vs México. Sentencia del 23 de noviembre 2009, (Excepción preliminar, fondo, reparación y costas).

<sup>44</sup> Dulitzky, Ariel. "De la Guerra Sucia a la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez", *La Jornada*, 1 de diciembre de 2010.

silencio establecidos para ocultar violaciones graves a los derechos humanos, sentaron las bases de violencia e impunidad que persisten en el presente.

Diversas académicas, entre las que destaca la investigadora Julia Monárrez<sup>45</sup>, coinciden al señalar que la violencia feminicida es resultado de un proceso de deshumanización al que las personas sexo-diversas y las mujeres son sometidas de manera gradual, a lo largo de su vida y en todos los espacios en los que se desenvuelven, incluyendo las políticas y el discurso público.

El Estado mexicano es responsable de que esta deshumanización haya sido difundida desde sus más altas esferas de poder hasta los espacios más cotidianos de la vida de las mujeres y personas LGBTIQ+. El reforzamiento del continuum de violencia es resultado del silenciamiento y la expansión del terror ensayado y amplificado a lo largo de las décadas de violencia política en la que el Estado mexicano reprimió, con una violencia política sexual particular, a las mujeres y demás cuerpos feminizados.

La violencia política sexual ejercida durante aquellos años actuó “[...] como pedagogía, no solo del terror, sino como pedagogía patriarcal asegurando la dominación masculina a través de los cuerpos, y su posición de subordinación como acto corporal, pero también simbólico de lo que significa el poder y su construcción.”<sup>46</sup> Desde esta lógica los hombres reforzaron su dominio sobre los cuerpos feminizados y, como consecuencia, las mujeres y personas LGBTIQ+ enfrentan cotidianamente una violencia patriarcal que ve en aumento la feminización de la desaparición y que le arrebató la vida a más de trece mujeres diariamente, frente a los ojos de todas y todos con total impunidad. La deuda histórica de verdad, memoria y justicia es cada vez más grande para los miles de familias que enfrentan a los gobiernos mexicanos señalándoles como responsables de la violencia patriarcal. Las consecuencias de la violencia y de la impunidad han llevado a las mujeres y cuerpos feminizados a enfrentar una de las más graves crisis de derechos humanos perpetradas sobre sus cuerpos.

---

<sup>45</sup> Monárrez, Julia. *Más allá de la desaparición forzada y la tortura sexual*. México: El Colegio de la Frontera Norte. 2022.

<sup>46</sup> Maldonado Garay, Jocelyn. “Violencia política sexual: una conceptualización necesaria”. En *Revista Nomadías* 27, (julio), 2019., p. 161.

## 4. DESIGUALDAD SOCIOECONÓMICA, POBREZA Y PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

### 4.1. Desigualdad económica y social en México

La desigualdad socioeconómica y la pobreza, por su carácter estructural profundizan las diferencias que aumentan la probabilidad de que se cometan violaciones a derechos humanos contra ciertos conjuntos de víctimas. En la medida en la que se trata de condiciones que han perdurado, aún y con sus variaciones y estrategias de mitigación, se considera que constituyen factores de persistencia que reproducen ciclos de violencia y violaciones.

En la historia contemporánea de México se implementaron dos modelos económicos. El primero, desde finales de la Segunda Guerra Mundial y hasta los años 1970, se fundamentó en principios keynesianos caracterizados “por una política de diversificación productiva y de industrialización apoyada por los gobiernos, con el propósito de sustituir importaciones”.<sup>47</sup> El segundo, de los años 80 a la actualidad, políticas predominantemente neoliberales que han reducido al Estado para dar paso a un paradigma que supone una regulación del mercado.

El modelo neoliberal ha desencadenado crisis económicas mundiales y regionales. En el caso de México, la “del Tequila” en 1994, la bancaria ese mismo año, la financiera, mundial de 2008, han sido ejemplos claros de los efectos en la caída del Producto Interno Bruto, con consecuencias en la profundización de la pobreza y de las desigualdades.

A través de las privatizaciones de los años 80 y 90, en donde se implementó una transferencia masiva directa de recursos del gobierno a un grupo pequeño de grandes empresarios, incrementó en México y en la región de Latinoamérica la concentración de la riqueza en unas cuantas personas y familias, aumentando los niveles de desigualdad socioeconómica.

---

<sup>47</sup> Huenchuan, Sandra y Miguel del Castillo. *Desigualdad en Centroamérica, México y el Caribe*. México: CEPAL, 2023., p. 22.

Para 2022, México registró un 36.3% de la población en situación de pobreza multidimensional, correspondiente a 46.8 millones de personas. Esto es, personas con por lo menos una privación de los derechos sociales y un ingreso insuficiente para poder adquirir una canasta alimentaria básica<sup>48</sup>. De este porcentaje, el 7.1% corresponde a pobreza extrema.<sup>49</sup> Por otro lado, mientras “poco más de nueve millones de personas en nuestro país no saben si podrán comer al día siguiente, [...] una sola persona concentra casi 1 de cada 20 pesos de la riqueza de este país”.<sup>50</sup> Con esto, México se posicionó dentro del 25% de los países a nivel mundial con mayor nivel de desigualdad.<sup>51</sup>

La manifestación de la pobreza y desigualdad se hace latente “en la distribución del ingreso y la concentración de la riqueza, así como en asimetrías de género, generacionales, étnicas y geográficas”.<sup>52</sup> Uno de los ejemplos son las *brechas profundas* entre las entidades más industrializadas y urbanas, y las más rurales y enfocadas a actividades primarias. Oaxaca, Guerrero y Chiapas siendo las entidades federativas con índices más altos de pobreza y con mayor cantidad de habitantes rurales e indígenas.<sup>53</sup>

La identificación de estas brechas puede analizarse a la luz, no sólo de los ingresos y el acceso a los derechos sociales, sino a través del análisis de las afectaciones por grupos poblacionales, es decir, las intersecciones de acuerdo con los diferentes determinantes sociales, por ejemplo: mujer-indígena; joven viviendo en zona rural, etc.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en diversos Informes de País, ha señalado que los grupos históricamente discriminados como las mujeres, la comunidad LGBTQ+, las poblaciones indígenas, niñas y niños, entre otras, tiene efectos potenciados de las desigualdades económicas, inhibiendo con ello la capacidad de gozar plenamente de los derechos humanos.<sup>54</sup>

En este sentido, la reducción del Estado y el aumento de la pobreza son causas directas de los problemas estructurales que impiden la realización de obligaciones de respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos.

Por otro lado, el fenómeno de las desigualdades en el acceso a servicios y oportunidades de desarrollo económico y su vínculo con la discriminación, como causa y consecuencia, conforman una espiral o círculo que dificulta, si no imposibilita, que las personas y comunidades puedan salir de las violencias que se generan tanto en el ámbito privado como en el público.

---

<sup>48</sup> CONEVAL, “El Coneval presenta las Estimaciones de Pobreza Multidimensional 2022”, 10 de agosto, 2023.

<sup>49</sup> De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (no tiene acceso a los derechos de educación, salud, seguridad social, vivienda y alimentación) y tiene un ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) (valor de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria por persona al mes). Por otra parte, se identifica a la población en situación de pobreza extrema cuando su ingreso es inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) (valor de la canasta alimentaria por persona al mes) y presenta al menos tres carencias sociales. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “¿Qué son las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos?”, s/f.

<sup>50</sup> OXFAM. “El monopolio de la desigualdad. Cómo la concentración del poder corporativo lleva a un México más desigual”, 23 de enero de 2024

<sup>51</sup> OXFAM. “México justo: políticas públicas contra la desigualdad”, s/f.

<sup>52</sup> Huenchuan y Del Castillo. 2023. *Op. Cit.*, p. 17.

<sup>53</sup> Ordóñez Barba, Gerardo. “Discriminación, pobreza y vulnerabilidad: los entresijos de la desigualdad social en México”. En *Región y Sociedad* 71, 2018: 1-30.

<sup>54</sup> Parra Vera, Óscar. “Derechos humanos y pobreza en el Sistema Interamericano. El rol del análisis estructural a partir de informes y siete escenarios estratégicos basados en la responsabilidad internacional”. En *Revista IIDH* 56, 2012: 273-320.

La discriminación, de manera consciente o inconsciente, está extendida en la sociedad mexicana y es sustentada en prejuicios, promoviendo a su vez, barreras de exclusión a oportunidades de desarrollo individual y colectivo (social, económico, cultural, político).<sup>55</sup> Su análisis da luz sobre los focos rojos del incumplimiento del Estado para garantizar las condiciones mínimas para una vida digna.

En términos del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), la pobreza extrema y, por tanto, la violación del derecho a la vida, es reconocida actualmente dentro de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en donde se analiza en conjunto con otras violaciones graves a derechos humanos, por acción, omisión u aquiescencia del Estado, promoviendo con ello estándares internacionales para la realización de medidas positivas por parte de los países.<sup>56</sup>

## 4.2. Desigualdad, discriminación y otras violaciones a derechos humanos

En América Latina y particularmente en México, por muchos años posicionado como el país más desigual de la región, la brecha de oportunidades sociales y económicas, implican una falta de garantía de derechos humanos, lo que se traduce en violencia estatal. Esta violencia que es “visible o invisible, abierta o solapada, directa o estructural” se puede presentar como “una violación de los derechos humanos, es un problema jurídico, o bien es una causa que articula el movimiento de los derechos humanos o desarma enclaves autoritarios del Estado”.<sup>57</sup>

En el periodo de 1965 a 1990, se desarrollaron en México movimientos que buscaban modificar las condiciones estructurales de desigualdad y promover condiciones de justicia social en el país, definiendo una historia de la resistencia frente a la opresión para garantizar mejores condiciones de vida. “La pobreza es un testimonio de derechos humanos incumplidos, de falta de respeto a la dignidad humana”.<sup>58</sup>

Una de las formas que adquiere este vínculo es la discriminación. Estudios especializados, señalan que acciones de violencia estructural tienen una incidencia mayor en personas con menor poder adquisitivo, lo que explica la “condición económica de los

---

<sup>55</sup> *Ídem.*

<sup>56</sup> Un caso representativo de ello es el *Caso Villagrán Morales y otros vs. Guatemala*, en donde un grupo de niñas y niños, población callejera, fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes estatales. La CoIDH desarrolló una interpretación innovadora del DIDH, señalando que: “el derecho fundamental a la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a condiciones que le garanticen una existencia digna”. *Ídem.*

<sup>57</sup> *Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil*, coords. Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Daniel Vázquez. México: FLACSO-México/Universidad de los Andes. 2015.

<sup>58</sup> Boltvínik, Julio y Araceli Damián. “Derechos humanos y medición oficial de la pobreza en México”. En *Papeles de población* 35, 2003., p. 107.

individuos” como causal de discriminación. Actitudes discriminatorias “respecto del origen étnico o racial, las preferencias sexuales, las tradiciones religiosas, las condiciones socioeconómicas, la vejez, las discapacidades, las enfermedades crónicas y la situación migratoria”,<sup>59</sup> son algunas de ellas.

Autoras como Nancy Fraser y Ana María Tepichin<sup>60</sup> han estudiado el vínculo entre desigualdad económica y mujeres (género-pobreza), analizando a nivel estructural la actividad económica de las mujeres, para entender cómo los prejuicios que las rodean impiden la generación de ingresos y la posibilidad de mejorar las condiciones y posiciones sociales.

Por otro lado, se estima que personas indígenas tienen un 21% menor ingreso que personas no indígenas, en áreas urbanas en México. La brecha salarial por oficios es de “34 por ciento para los obreros, 57 para jornaleros y peones en el campo, y 67 para trabajadores por cuenta propia”.<sup>61</sup>

Existe también un “efecto acumulativo de discriminación múltiple”,<sup>62</sup> por ejemplo, cuando además de ser mujeres, son parte de pueblos indígenas.

En el caso de personas que se identifican dentro de la comunidad LGBT+, en un estudio realizado en 2018 se comprobó que el “70%, las minorías sexuales resultaron ser las víctimas más numerosas de tratos discriminatorios”, seguidas de “personas que realizan trabajos domésticos, personas con alguna discapacidad y minorías religiosas”.<sup>63</sup>

La mayor tasa de discriminación, en las diferentes poblaciones, se encuentra en el ámbito laboral, en la forma de pagos inferiores a lo justo y maltratos, falta de acceso a servicios de salud o sociales, amenazas o ataques en vía pública y tratos interpersonales que lesionan la autoestima de las personas.<sup>64</sup>

Por tanto, de acuerdo con la muestra del estudio, se afirma que pobreza y discriminación se encuentran fuertemente asociados, como atributos que, entre otros, refuerzan los patrones de desigualdad imperantes. En el contexto nacional los efectos acumulados de la discriminación aumentan la probabilidad de que las personas sufran un trato diferenciado por parte de las autoridades y agresiones que pueden derivar en violaciones graves a derechos humanos.

Además de los efectos individuales, las desigualdades económicas afectan a la plena realización de derechos de comunidades completas.

La excesiva concentración de recursos económicos en México, se encuentra vinculada con el poder político, de esta manera, empresarias y empresarios ultrarricos se benefician de “privatizaciones, concesiones y permisos que les ha otorgado el gobierno mexicano”,<sup>65</sup> no sólo en detrimento de la equitativa distribución de recursos en la población y del aumento del costo de vida, sino también en la influencia que se ejerce para promover prácticas ilícitas a través de corrupción e impunidad, como la implementación de megaproyectos que afectan los recursos naturales y territorios de pueblos indígenas, en violación a los derechos culturales y ambientales, entre otros.

---

<sup>59</sup> *Ibidem.*, p. 103.

<sup>60</sup> Fraser, Nancy. “Reinventar la Justicia en un Mundo Globalizado”. En *New Left Review* 36, 2006: 31-50.

<sup>61</sup> Ordóñez Barba. 2018. *Op. Cit.*, p. 8.

<sup>62</sup> *Ídem.*

<sup>63</sup> *Ídem.*

<sup>64</sup> *Ídem.*

<sup>65</sup> *Ídem.*

Tal es el caso de las concesiones mineras en México que además de monopólicas, contaminan el medio ambiente, tienen una tasa baja de contribución, no garantizan la salud y otros derechos de sus trabajadoras y trabajadores y tampoco promueven procesos transparentes en licitaciones y evaluaciones de impacto ambiental, entre otras.

Los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos vinculan a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, de los derechos civiles y políticos. Por ello las desigualdades en el desarrollo sostenible afectan el cumplimiento efectivo de todos los derechos. Estudios sobre las redes de macro criminalidad en México han señalado la pobreza y la falta de acceso a derechos económicos y sociales como factores determinantes para su incursión en células del crimen organizado.

El Sistema de Naciones Unidas afirmó en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en 1986 que:

El desarrollo es un derecho humano que pertenece a todos, individual y colectivamente. Toda persona “está facultada para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan ejercerse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”.<sup>66</sup>

Por su parte, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el Artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, vinculó el acceso a la justicia social internacional, con el desarrollo integral, como garantías indispensables para la paz y la seguridad:

Los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo.<sup>67</sup>

A pesar del aumento de los mecanismos de exigibilidad que se han expandido a diferentes niveles, mientras las condiciones estructurales de desigualdad continúen favoreciendo el empobrecimiento de la población, la democracia seguirá siendo una aspiración inconclusa, “como un requisito para que la política produzca una gobernabilidad basada en la legitimidad”.<sup>68</sup>

---

<sup>66</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “La ACNUDH y el derecho al desarrollo. Desarrollo y derechos humanos”, s/f.

<sup>67</sup> Organización de los Estados Americanos. “Carta de la Organización de los Estados Americanos”, 10 de junio de 2003.

<sup>68</sup> Cordera Campos, Rolando. “Democracia, desigualdad y derechos humanos: el reclamo al Estado”. En *Pobreza y desigualdad social. Retos para la reconfiguración de la Política Social*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2008., p. 8.

# 5. MODELO ECONÓMICO NEOLIBERAL Y NEOEXTRACTIVISMO COMO FACTORES ESTRUCTURALES DE LA VIOLENCIA

A pesar de que el modelo económico ha sufrido modificaciones tras 1990, se considera éste como un factor de persistencia en la medida en la que profundiza las mismas lógicas que sirvieron de caldo de cultivo para violaciones en el periodo 1965-1990 como se ha descrito a lo largo del informe.

El extractivismo se refiere a una forma de explotación no sustentable de los recursos naturales o bienes comunes, primordialmente petroleros y minerales y a su entrada al mercado sin ser procesados, o con un nivel de procesamiento limitado, que por lo general no generan cadenas de valor y están encabezados por compañías transnacionales.<sup>69</sup>

El concepto de neoextractivismo, propuesto originalmente por Eduardo Gudynas,<sup>70</sup> ha permitido nombrar los cambios y especificidades en las formas de acumulación extractiva en el contexto histórico y geopolítico de América Latina durante el siglo XXI, particularmente en el caso de gobiernos denominados progresistas,<sup>71</sup> aunque también se ha estudiado su aplicación por parte de fuerzas políticas opuestas.<sup>72</sup> Destaca en particular la definición de los monocultivos agrícolas y forestales de exportación como nuevas formas del extractivismo.<sup>73</sup>

Estos autores coinciden en señalar que el neoextractivismo ocurre en un contexto de injerencia directa del Estado en la realización de los diferentes tipos de proyectos extractivos, a pesar de que los beneficios recaen primordialmente en empresas transnacionales. Este modelo refleja de forma clara la relación de subordinación y dominio entre los Estados de donde se extraen los recursos y aquellos a los que van dirigidas las materias primas producto de esta acción.

De esta forma, el neoextractivismo expresa una forma renovada de despojo de recursos naturales para destinarlos, por la vía de la exportación, a las economías

---

<sup>69</sup> Azamar Alonso, Aleida y José Ignacio Ponce Sánchez. "El neoextractivismo como modelo de crecimiento en América Latina". En *Economía y Desarrollo* 1, (enero-junio), 2015., p. 188.

<sup>70</sup> Gudynas, Eduardo. "Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual". En *Extractivismo, política y sociedad*. Ecuador: Centro Andino de Acción Popular y Centro Latino Americano de Ecología Social. 2009.

<sup>71</sup> Acosta, Alberto. *Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de la misma maldición*, 2012.; Gudynas. 2009. *Op. Cit.*

<sup>72</sup> Viteri Illanes, Víctor Hugo. *Neoextractivismo en América Latina Un análisis comparado del sector petrolero de Ecuador y Colombia*, Tesis de maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. 2018.

<sup>73</sup> Gudynas. 2009. *Op. Cit.*, p. 191-192.

dominantes, gracias a las ventajas de los bajos costos de producción y la externalización de los impactos ambientales, sin considerar beneficios para la población local.<sup>74</sup>

Como menciona Alberto Acosta, el extractivismo, como forma de acumulación y saqueo, ha tomado diferentes características a lo largo de su existencia, pero se ha mantenido como una forma de “[...] explotación de las materias primas indispensables para el desarrollo industrial y el bienestar del Norte global. Y se lo ha hecho sin importar la sustentabilidad de los proyectos extractivistas, así como tampoco el agotamiento de los recursos”.<sup>75</sup> En ese largo proceso, se puede definir esta etapa denominada neoextractivista, con base en el papel que juega el Estado, tal y como lo describen Azamar y Ponce:

El extractivismo ha sido recientemente reconfigurado en lo que se ha denominado ‘neoextractivismo’. El nuevo concepto hace referencia a las políticas que fortalecen el papel del Estado en la explotación y la propiedad de los recursos (Gudynas, 2009), un proceso que ha cobrado fuerza en gran parte de los países en vías de desarrollo [...] el Estado es también un actor clave pues crea las condiciones que permiten a las empresas implementar sus procesos de extracción.<sup>76</sup>

En síntesis, el extractivismo es un proceso de explotación de los bienes comunes ubicados en territorios de países en desarrollo para convertirlos en materia prima exportable a países desarrollados. Esas materias primas serán después convertidas en productos de alta plusvalía sin que las utilidades beneficien a los países de origen, con frecuencia dejando una larga lista de externalidades que deberán solventar los países exportadores.

La clave está en que la extracción de los recursos era realizada originalmente por las subsidiarias de empresas transnacionales provenientes de países desarrollados donde la participación del Estado se reducía a otorgar permisos. El extractivismo implica procesos de despojo y saqueo, entre otros problemas vinculados con el modelo neoliberal, que impone una visión mercantil del territorio y de los bienes comunes, desdeñando otras formas de concebirlo y habitarlo:

[...] el complejo proceso de reestructuración capitalista iniciado en los años 70 tiene como uno de sus ejes prioritarios una profunda reconfiguración espacio temporal centrada en el saqueo de bienes comunes y en la pérdida de derechos colectivos de grandes contingentes de poblaciones, que involucra asimismo la depredación de la propia naturaleza, exacerbando su carácter de mero ‘recurso’ a explotar.<sup>77</sup>

Es el Estado quien establece las reglas de la explotación de los recursos de la nación, pero sin apropiarse del proceso ni maximizar el recurso, sin considerar los efectos a corto y largo plazo que resulten para las comunidades rurales o urbanas que serán afectadas por los proyectos. Para lograr sus objetivos, deben negociar mecanismos de colusión con las empresas encargadas de los proyectos,<sup>78</sup> en ocasiones con la participación de otros actores privados o informales. Se utilizan también otras estrategias de control que van desde los rumores para crear divisionismo entre quienes se oponen a los proyectos, la compra de líderes comunitarios o vecinales y otras más o menos sutiles o indirectas, hasta aquellas abiertamente violentas, como el encarcelamiento, la represión policial y otras.

---

<sup>74</sup> Rodríguez Wallenius, Carlos A. *Geopolítica del desarrollo local. Campesinos, empresas y gobiernos en la disputa por territorios y bienes naturales en el México rural*. México: UAM-Xochimilco, Itaca. 2015. p. 49.

<sup>75</sup> Acosta. 2012. *Op. Cit.*

<sup>76</sup> Azamar Alonso y Ponce Sánchez. 2015. *Op. Cit.* p. 188.

<sup>77</sup> Composto, Claudia y Ouviaña, Hernán. “Acumulación por despojo y nuevos cercamientos: Mercantilización de los bienes comunes y antagonismos renovados en América Latina”. En *V Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. 2009.

<sup>78</sup> Acosta. 2012. *Op. Cit.*

Pero incluso en los casos en que los proyectos extractivos se implementen con el acuerdo de los habitantes locales, sus derechos humanos muy probablemente se verán afectados de diferentes maneras, pues estos escenarios involucran relaciones de poder altamente desiguales, además de que se construyen sobre violencias estructurales, lo que deriva en la firma de acuerdos que no favorecen a los pobladores locales:

Las múltiples manifestaciones del despojo como son la enajenación de tierras, territorios y bienes comunes, el desplazamiento, el impulso a la migración y el despojo cultural son procesos intrínsecamente violentos, que se basan principalmente en la dimensión estructural de la violencia, entendida como desigualdad y explotación. A la violencia estatal utilizada para legitimar el despojo en proyectos extractivos y de infraestructura, se suma el incremento de la participación de organizaciones criminales en el manejo de actividades extractivas ilegales como el corte de la madera, en el despojo y acaparamiento de tierra, en el control de cultivos agroindustriales como el aguacate, y en el contubernio con empresas extractivas, como las mineras, que operan de manera irregular, a las que ofrecen protección violenta.<sup>79</sup>

Es importante resaltar que las violaciones a los derechos humanos que el extractivismo y neoextractivismo generan afectan sobre todo a los sectores sociales empobrecidos en zonas rurales, particularmente los territorios de los pueblos indígenas,<sup>80</sup> pues son estos territorios los que cobran interés para las nuevas formas de acumulación. Asimismo, al ser prácticas no sustentables, incluso en los casos en los que los pobladores consiguen trabajar para estos proyectos, los efectos a largo plazo serán desventajosos.<sup>81</sup>

Por lo mismo: “Gran parte de los movimientos de oposición al extractivismo se organizan contra la apropiación territorial, la violencia de las empresas extractivistas y el uso intensivo de los recursos naturales locales, así como la transformación del entorno, lo que imposibilita el uso del territorio”.<sup>82</sup>

Para el caso concreto de su expresión en México, según sostiene el Centro Mexicano de Derecho Ambiental:

En México, muchas de las violaciones a derechos humanos en contra de pueblos y comunidades indígenas y rurales se han perpetrado en el marco del desarrollo de megaproyectos. Esto se debe, en gran parte, a la existencia de una política económica y social que carece de toda perspectiva de sustentabilidad y pertinencia biocultural, que ocasiona el consumo desmedido de los recursos naturales, la destrucción ecológica, la deforestación, la erosión de suelos y del patrimonio biocultural, la desertificación, la sobreexplotación de recursos naturales y la contaminación de agua y aire.<sup>83</sup>

En ese sentido, el modelo neoextractivista atenta contra la reproducción de otras formas de vida y la continuidad de sus prácticas culturales, trae despojo, desplazamiento y subordinación:

Estas empresas extractivas, además de despojar de los territorios y bienes comunes de los pueblos, imponen otras formas de relación que quiebran las formas de organización comunitaria y la base desde la cual se genera y recrea su cultura. El territorio constituye la dimensión espaciotemporal de la cultura y es a la vez un soporte físico y marco espacial desde el cual se desarrollan las diferentes prácticas sociales. De manera que lo que está en juego

---

<sup>79</sup> Gasparello, Giovanna. “Respuestas comunitarias a megaproyectos, despojo y violencia: defensa de los territorios y de los bienes comunes”. En *En el volcán insurgente* 62, (julio-septiembre), 2020.

<sup>80</sup> Gudynas. 2009. *Op. Cit.* p. 201.

<sup>81</sup> Azamar Alonso y Ponce Sánchez. 2015. *Op. Cit.*

<sup>82</sup> *Idem.*

<sup>83</sup> “Megaproyectos”. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, s/f.

además es la imposición de una lógica económica y cultural que entra en contradicción con las formas de actuar y pensar de los pueblos originarios.<sup>84</sup>

Eliana Acosta menciona la necesidad de entender que es un proceso de despojo en tanto que “[...] los pueblos están siendo sustraídos de su base material de subsistencia, agua, cerros, semillas, animales, plantas, pero también poniendo en riesgo sus saberes, rituales, narrativas, cosmologías y de todo aquello que ha conformado su singularidad y diferencia”.<sup>85</sup>

Silvia Ribeiro retoma algunas de las afectaciones registradas por la Asamblea Oaxaqueña en Defensa de la Tierra y el Territorio a partir de proyectos neoextractivistas:

Listan atropellos y agravios a los pueblos con proyectos de minería, hidroeléctricas, agricultura industrial, refinerías, gasoductos, *fracking*, forestales, privatización del agua y conjuntos de megaproyectos y políticas de Estado que atentan contra la libre determinación y los territorios indígenas. Los que ya están en operación han dejado devastación ambiental, división y muerte en las comunidades. Se criminaliza y persigue a las y los opositores, incluso con desaparición y muerte, por mano de sicarios o de policías y militares, desde los tres niveles de gobierno.<sup>86</sup>

Según exponen López Bárcenas y Eslava Galicia, la Ley minera de 1992,<sup>87</sup> introducida por Carlos Salinas de Gortari como parte de las reformas neoliberales al artículo 27, es una muestra de la condición limitada en la que se ha ubicado el Estado mexicano frente al proceso de aprovechamiento de los bienes comunes que redundará en la falta de beneficios para la población, tal como lo describe Gudynas para América del Sur. En su artículo 6, la ley minera describe la actividad de extracción de minerales como de utilidad pública, además de señalar que se encuentra por ley por encima de cualquier otra actividad.<sup>88</sup>

La situación legal vigente genera condiciones de despojo, como ocurre en el estado de Chiapas, en casos como el del ejido Grecia en el municipio de Chicomuselo, en Paso Cacaos del municipio de Acocayagua y el ejido Nueva Francia en Escuintla, notables porque las concesiones mineras fueron otorgadas a 50 años en acuerdos entre ejidatarios y empresas mineras que también se hicieron posibles a consecuencia de las reformas al artículo 27 introducidas por Salinas de Gortari.

La renuncia del Estado a velar por los intereses de la población rural y a favor de las compañías mineras se ejemplifica también en Guerrero, donde la población de la región Mezcala, en particular, del poblado de Carrizalillo, municipio de Eduardo Neri, acordó con la minera canadiense *Goldcorp* la renta de su territorio para un proyecto minero de extracción de oro. Además de que el convenio no ha sido beneficioso para la población, la violencia del crimen organizado se incrementó.<sup>89</sup>

Se debe considerar también que estos procesos extractivos no ocurren únicamente en el campo, sino también en la ciudad, si consideramos la forma en que las empresas inmobiliarias se apropian del territorio:

---

<sup>84</sup> Acosta Márquez, Eliana. “Una antropología crítica para repensar el despojo de territorios”. En *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 13, (mayo), 2019., p. 106.

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 109.

<sup>86</sup> Ribeiro, Silvia. “No es desarrollo, es despojo”, *La Jornada*, 18 de diciembre de 2021.

<sup>87</sup> “Ley minera”, 26 de junio de 1992.

<sup>88</sup> López Bárcenas, Francisco y Mayra Montserrat Eslava Galicia. *El mineral o la vida. Legislación y políticas extractivas en México*. México: Itaca. 2013., p. 27-28.

<sup>89</sup> Flores Contreras, Ezequiel. “Mezcala, Guerrero: la maldición de una mina que no atrajo progreso, sino violencia”, *Proceso*, 24 de abril de 2019.

En las ciudades no son los terratenientes sojeros, ni las megaminerías, ni las petroleras, sino la especulación inmobiliaria la que expulsa y aglutina población, concentra riquezas, produce desplazamientos de personas, se apropia de lo público, provoca daños ambientales y desafía a la naturaleza, todo esto en un marco de degradación social e institucional.<sup>90</sup>

En fechas muy recientes, hemos atestiguado coordinaciones de pueblos, barrios y colonias de distintos puntos de la Ciudad de México (Magdalena Contreras, Xochimilco, Coyoacán, Álvaro Obregón) que luchan por su derecho al agua y denuncian los problemas causados por la apropiación mercantil de la ciudad en procesos de gentrificación. Entre estos destaca el ejemplo del pueblo de San Sebastián Xoco, en la alcaldía Benito Juárez, que ha sostenido una lucha para conservar su territorio frente a distintos procesos de fraccionamiento inmobiliario.<sup>91</sup>

## 6. SISTEMA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y CORRUPCIÓN

La corrupción es el elefante en la habitación del sistema de procuración e impartición de justicia en México. Se considera un factor de persistencia en la medida en la que permanecen muchos de los elementos que facilitaron la comisión de violaciones graves a derechos humanos.

Aunque en los últimos 40 años ha sido motivo de interés y preocupación entre políticos, académicos y la sociedad en general, se han hecho pocos estudios históricos sobre la corrupción en el sistema de procuración e impartición de justicia. Una de las razones de este rezago es, sin duda, el acceso a fuentes de información sobre actos o acciones que, por su propia naturaleza, se han mantenido en secrecía, alejados de forma deliberada de los ojos de la opinión pública, y cuya inaccesibilidad fue reforzada por la existencia de un régimen autoritario que privilegió la lealtad al sistema político por sobre la justicia y los fines sobre los medios.

Como se explicó en la sección sobre las responsabilidades del sistema de procuración e impartición de justicia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló una serie de decisiones que dieron carta abierta para que las policías judiciales y los ministerios públicos operaran sin controles e hicieran uso generalizado y sistemático de un “método de investigación” basado en la tortura, la intimidación y la simulación del proceso judicial. De tal forma, impunidad y corrupción se entremezclaron constituyendo parte del

---

<sup>90</sup> *Extractivismo urbano: debates para una construcción colectiva de las ciudades*, comp. Ana María Vásquez Duplat. Buenos Aires: Fundación Rosa Luxemburgo. 2017., p. 15.

<sup>91</sup> Olivares Díaz, Martha Angélica, et. al. *Peritaje social antropológico y en derechos humanos del pueblo originario de San Sebastián Xoco, pueblo de Xoco*. México: Ediciones de contacto. 2024.

comportamiento cotidiano de los miembros del sistema de procuración e impartición de justicia.

En términos jurídicos un acto de corrupción puede existir en dos jurisdicciones, una federal y otra estatal. Por otra parte, los actos de corrupción están tipificados como conductas indebidas de servidores públicos en el manejo de recursos públicos, así como la concurrencia de un servidor público y un privado para obtener beneficios particulares sobre el ejercicio de recursos públicos, en esta modalidad hay un agente corruptor y uno que se deja corromper. Esta configuración en realidad es mucho más compleja ya que la corrupción puede implicar a más actores que fungen de intermediarios, así como otras modalidades, por ejemplo, el ejercicio de atribuciones indebidas, el ocultamiento de información deliberada que afecte al erario o el uso a modo de la información (vía su destrucción o falsificación).

A las anteriores se agregan una mala gestión en la función pública, el daño al patrimonio nacional, el abuso de autoridad, la coalición para obstaculizar el ejercicio de la ley, el uso ilícito de facultades o atribuciones, la concusión, el cohecho, el peculado, entre otras. Ahora bien, si además se agregan las especificaciones de las legislaciones locales, se puede decir que, en la actualidad, en México existe un amplio entramado legal que tipifica los actos de corrupción en diversos sentidos y niveles. Por lo tanto, no faltan leyes que sancionen actos de corrupción, antes bien, ha habido una reiterada falta de voluntad política para hacerlo más allá de casos mediáticos como el Arturo Durazo, durante los años de la violencia estatal, o más recientemente con Elba Esther Gordillo o Emilio Lozoya Austin.

Gordillo fue por casi cinco lustros la presidenta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la organización sindical más grande de América Latina y cercana a los regímenes del PRI y el PAN. Gordillo aprovechó su posición para amasar una cuantiosa fortuna de manera ilícita por lo que en 2013 fue acusada de corrupción y tráfico de influencias por el entonces gobierno de Enrique Peña Nieto. Una medida lanzada como señal de “cambio” del llamado “nuevo PRI”. Sin embargo, en 2018 fue liberada luego de la desestimación de las pruebas presentadas por la entonces Procuraduría General de la República.

Lozoya fue acusado por actos de corrupción ligados a los casos del conglomerado petrolero Odebrecht y la constructora OHL de las cuales recibió cuantiosos sobornos en su calidad de director general de PEMEX, durante el gobierno de Enrique Peña Nieto. Lozoya fue vinculado a proceso en 2020 acusado de operaciones con recursos de procedencia ilícita, cohecho y asociación delictuosa. Luego de varios litigios y un acuerdo de reparación, Lozoya lleva en la actualidad su proceso judicial en prisión domiciliaria.

Como se explicó en la sección sobre fuerzas policiales, la actuación de personajes como Arturo Durazo partía de dos condiciones. Por un lado, su lealtad y pertenencia al entramado institucional que ejecutó la política contrainsurgente del Estado, habilitaba una identificación plena con los intereses del poder central. Por otra, aprovechando su posición en ese arreglo Durazo maximizó sus beneficios utilizando el amplio margen de impunidad que el sistema daba a sus incondicionales y que se tradujo en un escandaloso enriquecimiento ilícito. Es decir, los hombres y mujeres del sistema protegían y servían con sus acciones a los intereses del poder central, como Durazo, Gordillo o Lozoya, y por ello, se les concedía una “patente de corso” para que, haciendo uso de su cargo público, pudieran perseguir sus propias aspiraciones, intereses y agendas, casi siempre en clave de enriquecimiento ilícito y defraudación al erario.

Durazo estableció un precedente, sólo cuando una figura política ponía en riesgo la estabilidad del régimen era perseguida o eliminada. En ella recaían todos los males

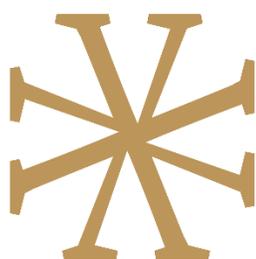
achacados al Estado: toda la corrupción, impunidad, represión eran concentradas en un chivo expiatorio, desviando la atención del centro del problema, es decir, que la corrupción e impunidad no eran realidades aisladas o concentradas solamente en individuos, sino que eran parte del arreglo institucional, en otras palabras, eran de carácter sistémico. De ahí los ecos con el presente y la similitud de los casos de Joaquín Hernández Galicia, Elba Esther Gordillo y Emilio Lozoya Austin con el de Durazo.

La corrupción en el sistema de procuración e impartición de justicia no sólo se concentró en los casos mediáticos, sino que está presente en el precepto, mantenido hasta la fecha, de que los litigios legales se resuelven por medio de influencias y dinero antes que por la aplicación pronta y expedita de la ley. Por medio del cohecho, los funcionarios se podían abstraer de sus deberes, su recompensa no era servir a la justicia sino obtener una dádiva o un beneficio personal. Las y los representantes de la justicia acusados de cohecho habían obrado con negligencia o emprendido acciones indebidas por interés propio o en espera de obtener una ventaja. Es decir, en la base de su proceder había motivaciones económicas, reforzadas por la persistencia de los modos y las formas de la investigación criminal y de una cultura institucional que promovía la mentira y la simulación, como se explicó en el apartado sobre sistema de procuración e impartición de justicia.

Las denuncias por cohecho han abarcado a todo el espectro de la justicia, de los policías a los magistrados y de los miembros del ministerio público a los abogados de oficio. En ese sentido, la corrupción se ponía de manifiesto en el pago de mordidas, dar dinero a cambio de ser liberado, pero también en el día a día del proceso judicial ya que suponen el desembolso de dinero por una serie de “costos extraordinarios” que van desde el precio de las fotocopias hasta la ubicación de los expedientes judiciales en los archivos. Una vez en prisión los costos de la corrupción distan de mermar, antes bien, las personas privadas de la libertad entran en una espiral de amenazas, intimidación y cobros recurrentes por casi cualquier concepto, desde tener un lugar donde dormir, qué comer, qué vestir y hasta cómo y dónde poder recibir a sus visitas, como se ha descrito en la sección sobre el sistema penitenciario.

La persistencia de este tipo de prácticas pone de manifiesto la existencia de un acceso selectivo y desigual a la justicia que, para funcionar, ser ágil e implementarse requiere de la inyección de dinero, el influyentismo y el pago de favores, por lo que sólo aquellas personas con los recursos necesarios pueden esperar una resolución de sus casos. Se trata de una justicia parcial que, en el pasado, como hoy en día, privilegia a los ricos y castiga a los pobres.





## **CAPÍTULO 2**

**FACTORES DE PERSISTENCIA EN  
VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS  
HUMANOS CONTRA DISTINTOS  
CONJUNTOS DE VÍCTIMAS**



# 1. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE COMUNIDADES CAMPESINAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL MARCO DEL CONTROL TERRITORIAL, LA LUCHA AGRARIA Y LA CONTRAINSURGENCIA

## 1.1. Presentación

Hace más de cincuenta años que, en el marco de la “Guerra Sucia”, se cometieron diversos atropellos a los derechos humanos de la población rural en el país; sin embargo, más que la situación mejorara con el advenimiento del supuesto progreso, las condiciones de los derechos humanos se han complicado ya que de la violencia sufrida en esos años han quedado huellas imposibles de borrar, sumado a las actuales circunstancias que atraviesan diversas regiones del país como la inseguridad, la impunidad, la pobreza, la desigualdad, la violencia contra las mujeres y la imposibilidad de acceder al reconocimiento de los derechos humanos. Las políticas actuales han intentado mejorar el panorama, aunque el interés de las élites, con influencia importante en la sociedad, impide que exista un pleno desenvolvimiento social y que se mejoren las carencias que se padecían entre las décadas de 1960 y 1990.

## 1.2. Casos continuados

Los líderes y luchadores sociales de épocas pasadas han agotado fuerzas y los potentados emplean cada vez más métodos para mantener el control social. Uno de los aspectos que caracteriza la continuidad de la violencia en México es la presencia de las Fuerzas Armadas (FFAA) en regiones clave, así como su estancia en territorios que han ocupado históricamente y que han afectado la dinámica social de comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas en estados como Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Sinaloa, entre otros.

La presencia de los militares fuera de los cuarteles ha sido vista desde dos perspectivas: una como un aparato de represión y otra como un componente institucional con presencia social en el país.<sup>92</sup> Esta división se dio desde la década de 1950 y se acentuó en regímenes presidenciales, a pesar del cambio de gobiernos dirigidos por militares a administraciones civiles, el ejercicio de las FFAA no cambió y continuó su participación en masacres, desapariciones forzadas y represión.

La realidad es que la operatividad del Ejército mexicano no ha cesado, lo que ha hecho es cambiar sus formas y estrategias para reprimir las luchas. Las masacres, desapariciones y la tortura cometida en contra de campesinos, indígenas, afroamericanos, ferrocarrileros, médicos, obreros, maestros, estudiantes, periodistas y otros en el pasado, persisten en el presente, pero es denunciado por defensores de derechos humanos, asociaciones civiles y colectivos. Cabe señalar que, en todo este escenario, del pasado y del presente, también se posiciona el crimen organizado.

La militarización en el país no se ha detenido, sino que se ha potencializado, ya que participan en diversas tareas como la policial.<sup>93</sup> El Ejército mexicano sigue participando en contubernio con las élites para mantener el control de la población a partir de infundir miedo en las poblaciones. Un ejemplo visible de este *modus operandi* militar aplicó en Chiapas un plan político-militar de contrainsurgencia cuya doctrina principal, el Plan de Defensa Nacional 2 (DN-2), legitimó la acción de las fuerzas armadas ante lo que se consideró un enemigo que atenta en contra de la seguridad y soberanía nacionales.<sup>94</sup> En ese sentido el levantamiento neozapatista en 1994, implicó una reestructuración de la violencia armada en el estado de Chiapas, diversas zonas fueron militarizadas y se conformaron distintos grupos paramilitares con el objetivo de: “[...] hacer frente a diferentes situaciones que amenazan el *statu quo* en la región”.<sup>95</sup> Se concentró más del 20 % del Ejército mexicano en el estado y se ubicaron oficiales de alto rango con preparación

---

<sup>92</sup> Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. “Posición de la CMDPDH sobre el acuerdo que militariza la seguridad pública”. CMDPDH, 16 de diciembre de 2022; Cámara de Diputados. “Fijan postura a favor y en contra de iniciativa en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública”. Cámara de Diputados LXV Legislatura, 2 de septiembre de 2022.

<sup>93</sup> López y Rivas, Gilberto. “¿Militarización en México? Sí, y militarismo”. *La Jornada*, 20 de agosto de 2021.

<sup>94</sup> Serrano, José Luis. *El enemigo interno. Contrainsurgencia y fuerzas armadas en México*. México: Plaza y Valdés. 2003.

<sup>95</sup> López y Rivas, Gilberto, José Luis Sierra y A. Enríquez. *Las Fuerzas Armadas Mexicanas a fin del milenio. Los militares en la coyuntura actual*. México: Cámara de Diputados. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. LVII Legislatura. 1999.

contrainsurgente a cargo de la Escuela de las Américas, la cual ha entrenado a poco más de 1,200 efectivos mexicanos de 1953 a 1996.<sup>96</sup>

Desde el año 2007 comenzó un gran despliegue militar en muchas zonas rurales y urbanas del país, en una lucha aparentemente a fondo contra el narcotráfico. Sin embargo, en los estados de Guerrero, Sinaloa, Durango, Chihuahua o Tamaulipas, los contingentes del Ejército estuvieron operando como fuerzas de reacción, sin un plan de inteligencia. En regiones de Guerrero o Oaxaca se efectuó un desplazamiento encubierto del Ejército para atacar a bases sociales inconformes o a posibles bases guerrilleras. En la lucha contra el narcotráfico en áreas rurales de Guerrero o Chihuahua, el Ejército manifestó un comportamiento similar al de la guerra sucia de los años setenta en contra de la población civil. En efecto, el terror, la tortura y las desapariciones forzadas de personas, se convirtieron en rasgos característicos de una búsqueda de información que los servicios de inteligencia.<sup>97</sup>

Los poderes continúan anclados a los terratenientes y caciques en diversos estados de Michoacán, Puebla, Hidalgo, Veracruz, Chiapas, Chihuahua, entre otros, en donde se mantiene la estructura de los actores que controlaban el territorio. Las estructuras caciquiles continúan ancladas a los responsables de la perpetración de violaciones graves a los derechos humanos (VGGDDHH).

No hubo autoridad civil por encima del control territorial, las incursiones que asumió el Ejército mexicano fueron diseñadas para el sometimiento de la población, lo que destruyó el tejido social. A través de estrategias regionales desaparecieron poblaciones completas, afectando núcleos agrarios y generando daños estructurales de los que no se han podido recuperar. La ocupación militar de territorios se tradujo en las actuales zonas militares, institucionalizando la práctica. La vida comunitaria y su dinámica se desestructuró, lo que provocó afectaciones a la diversidad cultural.

Por otro lado, esta situación se vale de personas que no pertenecen propiamente a la administración pública, pero que actúan con facilidades que el Estado les proporciona en contubernio con la élite en el poder.<sup>98</sup> A estas personas se les conoce como paramilitares, efectúa las actividades dentro de una estrategia militar, operan con asesoría del Ejército mexicano sin que este se comprometa a un grado tal que los puedan acusar de violaciones a derechos humanos.

Estos grupos cumplen la función de provocar miedo, reprimir a la gente, invadir tierras, destruir cosechas en su calidad de personajes indefinidos en su origen y coordinación. No hay un control de las actividades que realizan y gozan de plena libertad para hacer lo que sea necesario con el fin de dañar profundamente el tejido social. Los paramilitares han tenido un rol estratégico en el control social de las zonas rurales del país, a través de una estructura que se forjó y adquirió fuerza con el apoyo del Estado mexicano. De acuerdo con Carlos Montemayor:

Los caciques aún forman parte del escenario nacional como detentadores de una porción considerable de los excedentes de la población agrícola del productor en pequeño, que constituye la gran mayoría del sector campesino; ellos toman decisiones, imponer representantes políticos y ayudan a mantener las actuales formas de explotación, aun en

---

<sup>96</sup> Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. *La política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios*. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Chiapas: CDHFBC. 2005.

<sup>97</sup> Montemayor, Carlos. "Los movimientos guerrilleros y los servicios de Inteligencia". En *Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, coords Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: Colmex. 2010.

<sup>98</sup> López y Rivas, Gilberto. "Paramilitarismo y contrainsurgencia en México, una historia necesaria", 25 de agosto de 2015.

contra de la modernización del aparato económico y del sistema político por el que pugnan algunos sectores de la burguesía estatal gobernante.<sup>99</sup>

Existen diversas comunidades que han luchado por la autonomía en los territorios ocupados. En consecuencia, se identificó la presencia del Ejército mexicano y la policía, el Gobierno federal, quienes implementaron una estrategia político-militar para controlar y replegar a los miembros del movimiento social, amparándose en el Plan de Defensa Nacional, que garantiza la acción de las FFAA ante la desestabilidad de la seguridad y soberanía nacionales.<sup>100</sup> Por lo tanto, fueron desplegados entre 25 mil y 30 mil efectivos militares (diferentes estimaciones de organismos de derechos humanos arrojaban cifras de entre 40 mil y 70 mil elementos desplegados).<sup>101</sup>

Los planes de contrainsurgencia efectuados por el Ejército mexicano fueron la antesala para narcotizar los territorios, la política contra las drogas se vinculó al negocio de las tierras. Donde estuvo la militarización en la década de 1970, hoy en día está el narcotráfico, afectando la salud, la educación, la libertad de tránsito, el acceso a servicios públicos de calidad, las costumbres de niñas, niños, mujeres, hombres. La presencia del crimen organizado en las comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas ha generado una serie de efectos negativos: secuestros, extorsiones y desplazamientos forzados son algunos de los actos violentos que aterrorizan a las comunidades y generan un clima de inseguridad, además el reclutamiento de personas para actividades ilícitas como el narcotráfico, el robo de ganado y la tala ilegal de bosques ha generado una situación de explotación y vulnerabilidad. La desintegración social y la violencia, la corrupción y la presencia de grupos criminales han fracturado el tejido social y han generado desconfianza entre los miembros de las comunidades. Sobre la afectación de la economía se valen de la extorsión, el robo de ganado y la apropiación de tierras, han generado un impacto negativo en la economía local y han dificultado el trabajo rural. Para muchos sobrevivientes que fueron testigos de VVGDDHH en el pasado, les representó un mensaje de amenaza por parte de los victimarios, quienes buscaron ocultar la gravedad de lo ocurrido; la incertidumbre y el miedo permanece a pesar del tiempo transcurrido.

De acuerdo con lo expuesto por el testimonio anónimo que el Mecanismo recogió en Michoacán, el crimen organizado se posiciona en las zonas de la siguiente manera:

En aquel entonces empiezan a llegar con los clandestinos, los talamontes, hace pacto el crimen organizado y llegan armados y empiezan a desmontar a muchos de los que estaban ahí con Constantino y con Felipe ahí andaban [...] precisamente amenazados y pues rebasados y ahí ya desesperadamente él empieza a evidenciar más evidentemente la llegada de los talamontes, digo los aguacateros; esto del crimen organizado, el talamonte llega, abre la puerta y llegan los aguacateros [...] en mi conciencia así lo tengo por qué estoy viendo, así lo tienen en toda la región. Detrás de todo eso está el crimen organizado y precisamente la gente que nombra que son de aquí [...] y eso no alcanza de que dejamos todo descuidado ¿Por qué? Porque la realidad actual nos obliga a estar defendiendo, ustedes vieron como estábamos ahí blindados, pero como también la misma gente de la seguridad va siendo infiltrada por un peso, dos pesos y como si nada, y ahí están metiendo droga, para eso hace tres años fue asesinado [...] para entonces estaba yo después de Don Anacleto, llega Santos Morales y ellos más abiertamente [...] el Secretario comunal, como que hizo el pacto con ellos, agarró el dinero por supuestamente por [...] la gente mientras se levanta y dice: 'No lo vamos a permitir, que llegue gente y nos quite los bienes'. Entonces, Esteban Cruz, que estaba con otro licenciado que falleció de supuestamente de COVID, empiezan a promover y evidenciar

---

<sup>99</sup> Bartra, Roger. *Caciquismo y poder político en el México rural*. México: Siglo XXI. 1999.

<sup>100</sup> Servicio Internacional para la Paz. *Militarización*. SIPAZ, 2021.

<sup>101</sup> López y Rivas. 1999. *Op. Cit.*

este señor de decir cómo es posible, él era un profesor [...] como es que este profesor ande midiendo las tierras comunales y entregando a la gente de fuera [...] no está iniciando alguna asamblea de tal naturaleza y exijo que hagan una asamblea general, parece que era un diez de mayo del 2020 para realizar esa asamblea, que nunca se realizó porque el día 9 de mayo como a las 9:00 de la noche llega de su casa, yo miraba porque éramos vecinos, miraba que el representante iba a subir y ahí se pone a platicar frente a la casa del Secretario, ahí platicando, ahí lo asesinaron acribillado de no sé cuánto balazo.<sup>102</sup>

En relación con las querellas agrarias que persisten en la actualidad, las irregularidades respecto a la tenencia de la tierra colocan a las comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas en una situación de vulnerabilidad y limita su capacidad para desarrollar actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, numerosas comunidades han sido desplazadas de sus territorios de forma arbitraria, por lo tanto, la recuperación de estas tierras y el acceso a la justicia agraria sigue siendo una demanda fundamental.

Dado que carecen de protección a sus recursos naturales, han sido las comunidades originarias las guardianas de la biodiversidad de bienes comunes naturales. No obstante, estas riquezas se ven afectadas por actividades extractivas, proyectos y expansión de la frontera agrícola, lo cual genera conflictos y obstaculiza la integridad de sus territorios. Asimismo, en virtud de su derecho a la autonomía y la libre determinación, que implican la capacidad de tomar decisiones sobre su futuro, los proyectos de gran escala han sido imposiciones externas.

Otro factor vigente son las demandas agrarias que continúan sin ser solucionadas, lo cual somete a las comunidades a juicios largos y costosos, que les merma la salud física y mental, además de afectarles el poco ingreso que reciben por su trabajo. La falta de reconocimiento de la propiedad ejidal o comunal es uno de los principales problemas a los que se enfrentan, desde aquella época, hasta la fecha hay un sinnúmero de demandas agrarias que violan el debido proceso a las comunidades en su diversidad cultural. Lo que los ha obligado a emprender la defensa de sus territorios y mantener la demanda de justicia. La participación en juicios suele ser estresante, les implica volver a experimentar el sufrimiento traumático, ya que conlleva enfrentarse al mismo sistema de procuración y administración de justicia que les ha impedido el pleno acceso a sus derechos. Estos juicios tienen un efecto paradójico, por un lado, la motivación de poder resolver su problema, y, por otro lado, vuelven a experimentar el trauma de la violencia sufrida por parte de las autoridades implicadas, ya que enfrentan una variedad de obstáculos. Es clave la resolución de estos juicios para enfrentar los impactos del despojo.

A pesar de la reforma agraria, las comunidades indígenas y afroamericanas en México aún enfrentan diversos desafíos relacionados con sus derechos agrarios:

1. La irregularidad en la tierra o la posesión de tierras ejidales o comunales es un problema común que limita las posibilidades de una vida digna entre las comunidades.
2. El reclamo de la restitución de tierras es una constante que no termina por cumplirse aun en el siglo XXI.
3. Preservar la identidad cultural y el patrimonio territorial ocurre únicamente con el reconocimiento de los derechos agrarios.

---

<sup>102</sup> Entrevista Anónima 20230826 Entrevista anónima (familiar de víctima de detención arbitraria) entrevistado por el MEH, Ocumicho, Charapan, Michoacán, 26 de agosto de 2023.

4. El acceso al agua para consumo humano, riego y actividades productivas es un derecho fundamental que no siempre está garantizado en las regiones rurales.
5. La conciencia ecologista entre las comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas se enfrenta a los proyectos extractivos, de infraestructura y de desarrollo turístico, que amenazan el ambiente, su forma de vida y su cultura.

Para las personas sobrevivientes de la violencia de Estado, existe un imaginario social ampliamente difundido por la falta de debido proceso en algunos casos exonera las responsabilidades institucionales mediante el ocultamiento y la distorsión de la realidad. A continuación, se presenta el proceso judicial que Guadalupe Pérez ha vivido durante la búsqueda de su padre Thomas Pérez:

Entonces con uno de los últimos visitantes, la experiencia fue que el visitador no sabía nada del expediente y les estaban pasando tarjetitas durante la reunión que tuvo con nosotros, eso fue muy lamentable. Luego cayó en visitantes que antes habían sido agentes del MP, que tiene la CNDH, porque no todos son así como que están empezando en su vida laboral profesional, ahí empezó un jaloneo, en decir: 'Ve todo mi trabajo que estoy haciendo'. Porque antes del 2018 el expediente de la CNDH ya llevaba cinco tomos. Recuerdo que uno de los visitantes dijo: 'Vean todo el trabajo y todo el esfuerzo y, pues ahí están los resultados, ahí está en la integración del expediente'. Pero no decía nada, son copias, de copias que le han ido metiendo y por eso es tan voluminoso, pero no dice absolutamente nada. En esa ocasión se dio el acercamiento con el primer visitador general que es Ismael Eslava, con él nos reunimos, se planteó que en esos 10 años la CNDH no había ido a Pantepec y se planteó la posibilidad que fueran a tomar testimonios, pero fue todo un jaloneo, el visitador [dijo]: '¿Qué preguntas van a hacer ustedes? ¿Cuáles son las líneas que ustedes van a proponer?' Es decir, como ustedes háganlo y nosotros damos fe de que lo que se está haciendo, así no funciona, porque a nosotros no nos toca hacer la documentación, eso es responsabilidad de ustedes, nosotros vamos a apoyar el proceso. —'Pero queremos que participen'. —'Pero no nos den la responsabilidad. Porque si algo no sale bien, van a decir que nosotros tuvimos la culpa, eso no tiene que funcionar así, a ustedes les pagan para hacer eso' [...] Bueno, se fue, fue una visita fallida, porque en 2009 el primer visitador que empezaba a entender el tema, él sí fue a Pantepec, pero no fue a buscar a la familia, sino que fue a buscar a las dos personas que en la averiguación previa se menciona que dieron testimonio [entre ellos] al comandante de la policía. Entonces lo que nos dijo: —'Primero pasamos a hablar con Herminio Nava, y Herminio Nava nos dijo esto'. Lo que dice el documento nos lo amplió, nos dio más detalles, pero de ahí nosotros nos íbamos a buscar al otro testigo que se supone que es Diego Mariano, pero cuando íbamos camino hacia allá nos empezaron a seguir unos hombres montados a caballo y algunas camionetas y consideramos que ya no era adecuado ir, entonces nos regresamos. Y lo que este personaje [el visitador] concluye entendemos cómo era la dinámica en aquellos tiempos, si eso nos hicieron a nosotros, pues la dinámica era más compleja. Entonces se hace el cambio y se quedó todo ahí colgado. No llego a nada.<sup>103</sup>

La impunidad, entendida como la falta de castigo a los responsables de delitos, ha sido una constante en la historia de México, afectando de manera desfavorable a las comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas. La situación ha generado una herida social, erosionando la confianza en las instituciones, perpetuando la violencia y obstaculizando el acceso a la justicia. La violación de derechos humanos en contra de pueblos y personas integrantes de comunidades originarias genera un clima de inseguridad que obliga a miles

---

<sup>103</sup> Entrevista 20230318. Guadalupe Pérez Rodríguez y Rosa María García (víctimas indirectas). entrevistado por el MEH, Ciudad de Puebla, 18 de marzo de 2023.

de familias a desplazarse forzosamente de sus lugares de origen, lo que impide la organización para defender sus derechos.

La impunidad, además de la pérdida de la tierra, provoca que las personas sean excluidas de los procesos de esclarecimiento de los hechos, exclusión de sus lugares de origen, lo que las ha obligado a rotar su lugar de residencia y buscar formas económicas para sobrevivir. La impunidad que acoge a los perpetradores materiales e intelectuales de VGGDDHH, afecta gravemente la recuperación psicosocial de las víctimas, al no existir culpables identificados y procesados las víctimas son estigmatizadas o criminalizadas.

### 1.3. Casos contemporáneos

La violencia desmedida afecta la seguridad de la población y, en el incremento en números de militares en zonas de alto conflicto. A continuación, se describen tres casos:

En Guerrero, el Gobierno federal decidió militarizar la mayor parte de la entidad atribuyéndose el intento de descompresión que la población requería. Sin embargo, esta presencia ha generado incontables violaciones a los derechos humanos que, junto con la inacción gubernamental, ha generado una impunidad devastadora que ha llevado al estado a ocupar en pocos años una tasa siete veces mayor a la tasa media nacional en homicidios dolosos, así como hiperprisionización. Esta militarización ha generado confrontación, hostigamiento, detenciones arbitrarias, tortura y ejecuciones extrajudiciales; desplazamientos forzados; control de la vida política y social de zonas del estado. Estas violaciones han sido imposibles de resolver por los mecanismos judiciales nacionales, buscapersonas que en algunos casos suplen a la labor de investigación de la Fiscalía General de la República (FGR), deficiencia del MP de brindar servicios a víctimas, así como caída de procesos judiciales a nivel federal que la FGR juzga. Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha situado paradójicamente a las desapariciones forzadas como método para que la población del estado de Guerrero mantenga un estado de cohesión con el Estado y acceda a sus demandas

En Ciudad Juárez, Chihuahua, se tiene registro de que ocurre el 12% de los homicidios a nivel nacional. Cuenta con un gran abandono y desigualdad, así como una fuerte presencia de grupos armados como "La Línea" y su contraparte el "Cártel de Juárez" y "Los Aztecas" o "Artistas Asesinos". A pesar de su denso escenario, el Ejecutivo federal decidió mantener el estado de excepción (a diez años de su llegada) desde la "Guerra contra Crimen Organizado" que en realidad no impactó en todos los grupos delictivos con la misma fuerza y que, por la debilidad de los ministerios públicos para indagar, desplegar información y resolver casos, se observó cómo las denuncias por desaparición aumentaron al igual que la participación de la población en la búsqueda de personas desaparecidas.<sup>104</sup>

---

<sup>104</sup> Quintana, Víctor. "Contexto y proceso de las desapariciones forzadas en el estado de Chihuahua, un primer acercamiento". En *Chihuahua Hoy 2013: visiones de su historia, economía, política y cultura*. México: UACJ, 2013.; Meyer, M. *Abuso y miedo en Ciudad Juárez un análisis de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en México*. México: WOLA/Centro Prodh, 2020.

### 1.3.1. Caso Ayotzinapa

El 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala, Guerrero, policías dispararon en contra de los autobuses donde se trasladaban estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos". Estos hechos dejaron al menos tres estudiantes muertos, 43 desaparecidos y decenas lesionados. Diversas investigaciones señalan que en los hechos de Iguala hubo participación del Ejército mexicano. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) señalaron que, en los sucesos de Iguala, personal del 27 Batallón de Infantería escoltó autobuses por toda la ciudad de Iguala y durante los hechos mantuvieron un conocimiento oportuno de lo que estaba ocurriendo.

El Grupo de Expertos Independientes señaló que estos hechos suponen la participación de efectivos militares en el transporte y resguardo (escolta) de los normalistas. El Grupo de Expertos Independientes indicó que el personal del 27/o Batallón en Iguala conocía de los problemas en la zona. Datos sobre cuántas personas participaron, cómo se organizaron y con base en qué información se recabó información especial el personal del Batallón en Iguala. Los responsables de las fuerzas armadas en ese momento fueron convocados a declarar ante el GIEI, pero el gobierno mexicano no propuso posibles vías judiciales para avanzar en este punto. El reporte final del GIEI concluye que: "El acceso a una ubicación adecuada en Iguala de la Policía Federal habría constituido el desahogo fundamental de elementos probatorios esenciales, pero no se presentó".<sup>105</sup>

### 1.3.2. Caso Tlatlaya

Laura Hernández García, directora de la organización Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada AC, señala que, hasta antes del inicio del sexenio de Enrique Peña Nieto, se habían reportado públicamente 23 casos de "levantones". Entre ellos, se encuentra el caso de este municipio del Estado de México el 30 de junio de 2014. Con el objetivo de dar testimonio de su buena voluntad para con los delitos cometidos por la delincuencia organizada, integrantes del 102/o Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en colaboración con tres policías municipales, llevaron a cabo la ejecución extrajudicial de al menos 22 personas dentro de un almacén de la comunidad de San Pedro Limón, en el municipio de Tlatlaya, Estado de México. La mayoría de las víctimas fueron mujeres. Este hecho se llevó a cabo con un despliegue de 120 elementos del Ejército mexicano.<sup>106</sup>

En los días posteriores a los hechos, en una conferencia de prensa, Jorge Domene Zambrano, entonces alumno de aquel expresidente, señaló que las personas "[...] habían muerto durante un enfrentamiento" con el Ejército mexicano. El Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México presentó una lista de 11 personas abatidas por fuerzas federales, incluyendo a un menor de edad por el que la

---

<sup>105</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. *Informe Ayotzinapa*. México: Marra servicios Publicitarios. 2022.

<sup>106</sup> Zepeda, Mayra. "¿Qué ocurrió en Tlatlaya minuto a minuto, según la CNDH?", *Animal Político*, 22 de octubre de 2014.

Procuraduría General de la República (PGR) se encontraba investigando. En el acta de defunción 68/2419, una de ellas fue declarada muerta a pesar de los disparos encontrados en el cuerpo de la víctima. El segundo, un menor de edad, fue producto de fuego de armas de fuego de 22 milímetros, incompatible con las armas proporcionales al personal militar. En otros cuerpos, en la lista de fallecidos hay más personas que en la de heridos. En esta se remarca que murieron a pesar de haber recibido atención médica. Del total de víctimas, sólo tres tuvieron más de un disparo y al resto les dieron un solo tiro justo en la cabeza, es decir, todos murieron con un disparo insertado justo en la cabeza.<sup>107</sup>

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha manifestado que el caso de Tlatlaya representa una grave violación a los derechos humanos, ya que implicó la ejecución arbitraria y tortura de personas, ambos, clasificados como violaciones graves a los derechos humanos por la Corte Interamericana de Derechos humanos (CoIDH).<sup>108</sup> Ahora bien, el Juzgado Sexto Militar dictó sentencia absolutoria por el delito de infracciones de deberes militares a seis de los siete elementos que participaron en los hechos, mientras que el séptimo de los acusados fue condenado a un año. La sentencia por el delito de desobediencia, la cual ya había compurgado. Por cuanto al proceso penal en el fuero civil, el magistrado del Sexto Tribunal Unitario en el Estado de México decretó la libertad de los últimos tres soldados que enfrentaron un proceso penal en el fuero civil por los delitos de homicidio con la calificativa de ventaja y encubrimiento; ordenando a la Procuraduría General de la República, perfeccionar su acusación.<sup>109</sup>

La CoIDH estableció expresamente que: "[...] el uso de fuerza arbitraria o abuso policial puede destruir la vida del individuo, alterar para siempre su integridad corporal, y dejar en su espíritu una huella imborrable".<sup>110</sup> En cuanto a la tortura y los malos tratos, el único trabajo pericial que se realizó en Tlatlaya fue el de la necropsia practicada a una de las víctimas y ésta estuvo a cargo de la entonces Agencia de Investigación Criminal (AIC) de la PGR, adscrita a la SIEDO, cuando ya todos los indicios del caso apuntaban a que los militares habían incurrido en graves violaciones de los derechos humanos. En la necropsia se describe un tatuaje con la leyenda "*The world is mine*" en la espalda de la víctima y 3 tatuajes más; sin embargo, una vez que los 3 proyectiles de entrada (dorsal izquierdo, dorsal derecho y dorso de la mano izquierda) se localizaron mediante el estudio radiográfico, es importante tener en cuenta que las lesiones infiltrativas producen la movilización de los tejidos y, por tanto, la deformación de los orificios de entrada y salida. Además, confirmó las circunstancias añadidas en la versión oficial y determinó la implicación en los hechos de, al menos, cinco policías. Asimismo, exhibió el fraude procesal y la obstrucción a la justicia cometidos por los policías, fiscales y mandos. No obstante, no resultaron investigadas, ni mucho menos sancionadas, las personas que habrían proporcionado tales armas a la corporación y que mintieron al afirmar que se trataba de las que les había entregado por

---

<sup>107</sup> Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *et al. Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Chihuahua entre 2008 y 2010*. Junio 2018; CMDPDH. "Crímenes atroces cometidos por militares en México: la importancia de las cadenas de mando". *Animal Político*, 31 de agosto de 2020.

<sup>108</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Recomendación no. 51/2014. Sobre los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Tlatlaya; Bucio, N. "Impunidad en caso Tlatlaya, mal mensaje para la Guardia Nacional: Centro Prodh.", *MVS Noticias*, 30 de junio de 2019.

<sup>109</sup> Villanueva Ulfgard, Rebecka. "Dilemas de Paz y Justicia en México en Tiempos de Crisis de la Democracia y los Derechos Humanos". En *Revista ATÁTÔT-Direitos Humanos* 1, (enero-junio), 2020: 7-24.

<sup>110</sup> Henderson, Humberto. "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina". En *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. 2004.

orden del expresidente Enrique Peña Nieto, con sus respectivos reconocimientos en las actas correspondiente.<sup>111</sup>

### 1.3.3. Colonialismo interno

Otro factor presente, es que el financiamiento de proyectos productivos por parte del Estado rompe con la tradición de trabajo del uso de suelo y las formas consuetudinarias de producción y propiedad colectiva de la tierra, lo que afecta en su esencia. En muchos casos la estigmatización en contra de las comunidades y pueblos originarios fue promovida por el Estado, con el propósito de ensuciar mediáticamente su reputación, el uso de tales métodos continúa siendo utilizado por los que detentan el poder político, ya que de esa manera se legitima el interés público y se instaura el proyecto modernizador.

A pesar de las vicisitudes, entre ellas el proceso de violencia multidimensional y migración forzada, las comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas persisten culturalmente singulares. Sus luchas son luchas por la vida en tanto que insisten en acudir a la conciencia ecológica para limitar la acumulación de capital y el crecimiento desmedido de la riqueza financiera que cada vez ensancha más la brecha entre pobres y ricos. Sin duda, en estos momentos en los que los límites ecológicos de la acumulación son evidentes, las reivindicaciones políticas y sociales que enarbolan dichas comunidades son una ruta para la sobrevivencia humana en el planeta Tierra.

---

<sup>111</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Recomendación no. 51/2014. Sobre los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Tlatlaya.

## 2. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CONTRA POBLACIONES QUE SE Oponen A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO

### 2.1. Presentación

Durante el transcurso de 1965 a 1990 en México, comenzó una nueva era de desarrollo de conformidad con los planes gubernamentales y se planeó acceder al grupo internacional de países industrializados.<sup>112</sup> En aquella época se llevaron a cabo nuevas tecnologías que, con el paso del tiempo, generaron un impacto degenerativo en todo el territorio nacional. Se intensificó la industrialización en áreas específicas, tales como la región noroeste, que incluye los estados de Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León. El aprovechamiento de bienes comunes naturales y energéticos del territorio nacional se enfatizó vía compañías mexicanas o extranjeras, principalmente norteamericanas e inglesas.<sup>113</sup>

### 2.2. Casos continuados

A continuación, se muestran diversos casos que ilustran la situación existente, lo que provocó tragedias humanas derivadas de la corrupción y la marginalización. En el marco de la construcción de la presa Vicente Guerrero, conocida como Las Adjuntas y la presa

---

<sup>112</sup> “Recortes de notas periodísticas sobre distintos acontecimientos relacionados con economía nacional, comercio internacional y relaciones internacionales, mayo 1974”, Archivos de la Represión, Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, 1974.

<sup>113</sup> *Idem.*

adyacente Las Alazanas, en el municipio de Villa de San Antonio de Padilla, Tamaulipas, durante el año de 1971, el modelo muestra que impactó negativamente los derechos humanos de las comunidades debido a su desplazamiento forzado, lo cual alteró la vida cotidiana.<sup>114</sup> Lo mismo ocurrió en la presa Miguel de la Madrid o Cerro de Oro, en el municipio de Tuxtepec, Oaxaca, durante la década de 1970, cuya finalidad era controlar los cauces del río Papaloapan para fomentar la agroindustria, entre otras actividades. Las comunidades fueron obligadas a salir de su territorio ubicándose en zonas que les eran desconocidas, cambiaron su estilo de vida y enfrentaron situaciones insalubres lo que las llevó a padecer enfermedades.<sup>115</sup>

En este último caso, el flujo del río Santo Domingo fue afectado, actualmente los habitantes de las localidades de Los Reyes y Santa Úrsula señalan que el río está anegado, lo que impide que desarrollen sus actividades tradicionales de trabajo y esparcimiento. Además, el río se transformó en un pantano y ocasionó la desaparición de uno de los afluentes del Papaloapan. También, en los últimos años, autoridades como la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) han planeado el desarrollo de actividades hidroeléctricas en la presa lo que ha ocasionado la desaparición del río como se conocía anteriormente.<sup>116</sup>

En el caso del Distrito 19 de Riego, además, la falta de planeación en la construcción de la presa Benito Juárez, que surte de agua al Distrito, la forma de trabajo del sistema de riego afectó la calidad de la tierra y aumentó su erosión en toda la región istmeña de Juchitán, en Oaxaca. Mientras que en la zona de Uxpanapa el desmonte ocasionó también la erosión de suelos, dejándolos no aptos para el cultivo. En entrevista, los pobladores señalaron que persiste el hostigamiento y el despojo en contra de las comunidades originarias:<sup>117</sup>

Déjame decirte que un año después de su gobierno [López Obrador], empezó a desalojar muchos grupos, muchos grupos necesitados, entre campesinos, gente indígena, hombres y mujeres. También es cierto que fueron posesionados en las sierras de manera indebida por líderes, pero no, el gobernador y la Fiscalía Estatal, nunca tuvieron precaución para violentar los derechos, violentaron derechos y garantías consagrados de la Constitución en la siguiente forma: mujer que estaba luchando para un lote, que ya estaba haciendo su casita, que muchas casas hacían [se las tiraban]. Es como que no hubiera pasado nada para él, pero hombres y mujeres pobres, muy pobres, les destruyeron sus viviendas, y no estamos hablando de mil, estamos hablando de cinco mil viviendas que fueron.<sup>118</sup>

Asimismo, sucedió en el Estado de México, en la localidad de San Juan Ixhuatepec se encontraban concentradas diversas gaseras que surtían al Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y a la zona conurbada. El 19 de noviembre de 1984 estas gaseras provocaron un incendio de gran extensión y explosiones de gas dañando a cientos de personas que habitaban la zona, ocasionando muertes y una gran variedad de heridos y afectaciones en la zona.<sup>119</sup> De acuerdo con las autoridades de aquella época, las maquinarias de gas se trasladarían a otra área, no obstante, permanecen ubicadas en dicha zona y solo se edificó

---

<sup>114</sup> Herrera Pérez, Octavio. "Esquina Noreste, La presa Las Adjuntas". *15 Diario*, s/f.

<sup>115</sup> Arellanes Meixueiro, Tiburcio Jesús. *El movimiento campesino en Oaxaca y sus causas, (1976-1979)*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México. 1984., p. 119 y 120.

<sup>116</sup> Ramírez, Julio Cesar. "Presas Cerro de Oro, 50 años sin justicia", *Siglo de Torreón*, 15 de octubre de 2022.

<sup>117</sup> *Ídem*.

<sup>118</sup> Entrevista 20230611DCJ Daniel Chávez Juárez. Entrevistado por el MEH Tuxtla Gutiérrez Chiapas 11 de julio 2023.

<sup>119</sup> "Informe Dirección Federal de Seguridad del 19 de noviembre de 1984, Asunto: Explosión e incendio en la planta de Pemex de San Juan Ixhuatepec Estado de México", Archivo General de la Nación, Fondo Secretaría de Gobernación, Sección Dirección Federal de Seguridad, Caja 1780/4243, exp. 015-057-002, Legajo 1, foja s/n pdf. 3.

un parque en lo que se denomina la “zona cero”, pero las y los vecinos aluden a que no ha sido suficiente la reparación del daño. En la actualidad, aquellas personas que continúan residiendo en la zona presentan cicatrices que afectan su vida, trastornos psicológicos y de las emociones, sin recibir ningún tipo de asistencia. Así lo relatan:

No, fue del IMSS, porque mi papá tenía seguro o algo así, o en este caso el IMSS ha de haber cubierto, no sé cuánto tiempo cubrió la atención. La verdad no lo recuerdo, porque ya después de unos años ya perdió la atención, ya no nos atendieron, hasta mucho después por el 99 [1999], más o menos, un anticuario que conocía con el que trabajaba, ya murió también el señor, le dijo: ‘trabaja para mí y te aseguro’. Y sí, le hizo ese favor, nos aseguró, bueno aseguró a mi papá y nos aseguraron otra vez, entonces a mí en ese año en enero me volvieron a operar, porque de este lado a mí en la cara se me empezó a poner muy tensa, no podía hacer gestos o mover o qué sé yo. Entonces me dijeron que la piel la tenían que injertar, porque ya iba a llegar un momento que no iba a poder mover la cara, eso es más o menos lo que yo me acuerdo. Sí, en ese año es cuando vino el Papá Juan Pablo Segundo, en ese año, a mí me operaron, en el 99, en enero de 1999, después de muchos años, porque obviamente con la atención después de que pasó fueron varios años, como 17 o 18 cirugías antes de la de 99.<sup>120</sup>

Por otro lado, se manifestó la siguiente situación en Jalisco y Colima, con la operación de la minera Peña Colorada, donde se observa el ecocidio ocasionado. Además de persistencias desplazamientos forzados internos, las desapariciones forzadas y las secuelas de tortura física y psicológica que sufrieron algunos habitantes. Desde la década de 1960 a la fecha, la violencia se ha exacerbado especialmente en momentos de elecciones de autoridades tradicionales o locales, como fue el caso más reciente del asesinato de J. Santos Isaac Chávez, quien en 2020 era de uno de los candidatos a presidir el Comisariado ejidal y quien, se pensó, podría haber resuelto el problema entre los grupos locales;<sup>121</sup> sin embargo, lo asesinaron para continuar con el estilo de gobierno que por décadas ha existido y que no favorece a la población originaria ni mucho menos a la resolución del conflicto.

Cabe señalar que en este caso se han presentado varios ataques en contra de la población. La Red Jalisciense de Derechos Humanos ha denunciado que el ejido Ayotitlán pretende desalojar a la última familia que habita la ranchería indígena El Mameycito, situada en los límites territoriales de Colima y Jalisco, con el fin de otorgar terrenos a la minera Peña Colorada. El presidente de la organización, Óscar González Garí, ha informado que en el transcurso del presente siglo ya han sido desalojados los habitantes de tres localidades nahuas: Los Potros, Fuertecito de las Parotas y Rincón de Manantlán, para dar paso a empresas mineras que extraen hierro de esta región y lo exportan a través del puerto de Manzanillo.

La minera transnacional Peña Colorada ha sido acusada por la vía penal y administrativa en relación con el despojo e invasión del rancho Los Potros, situado en la franja de conflicto limítrofe entre los estados de Colima y Jalisco. El señor Félix Monroy Rutilo, ejidatario nahua que habita en Ayotitlán, Jalisco, señaló que el 5 de enero de 2016 personal de la empresa se introdujo en el predio de su propiedad y con maquinaria pesada derribó árboles e inició trabajos encaminados a emparejar el terreno para utilizarlo como tiradero de los desechos de la extracción de hierro. También dijo que desde hace varias décadas que se instaló Peña Colorada él y sus familiares han sufrido daños en la salud por

---

<sup>120</sup> Entrevista 20231121. Carolina Hinojosa Ruíz (Sobreviviente a la explosión) Entrevistada por el MEH Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México MEH, 21 de noviembre de 2023.

<sup>121</sup> Zamora, Briseño. “Asesinan a candidato a la presidencia del Comisariado Ejidal de Ayotitlán”, *Proceso*, 9 de abril de 2021.

la contaminación ambiental, desplazamiento, acoso y agresiones directas con la finalidad de orillarlos a dejar el predio en manos de la empresa.<sup>122</sup>

Ante la posibilidad de una inminente derrota jurídica en su querrela contra 33 campesinos nahuas de Ayotitlán, Jalisco, el Consorcio Minero Peña Colorada, con el respaldo de las autoridades colimenses, presionó a la mayoría de los procesados a aceptar el “perdón judicial” por el delito de despojo, con el fin de admitir que cometieron el acto que les imputa. Esto fue denunciado por el abogado Carlos Valentín Veyna Martínez, director general del Instituto de Derecho Ambiental (IDEA)<sup>123</sup>

Otro elemento utilizado para desarticular la oposición minera son los grupos paramilitares para desarticular la oposición a la minería. En Sonora ha sido una práctica constante por parte de las empresas extractivismo; de fondo, intereses empresariales y políticos han moldeado una realidad que tiene un único horizonte: la acumulación y la ganancia a costa de la vida: “Así como en Jalisco y Colima, en casos como Sonora, el paramilitarismo es utilizado para la desmovilización de la población para permitir la instalación de actividades de extractivismo”.<sup>124</sup>

Las resoluciones emitidas por diversos órganos de derechos humanos no han sido aceptadas y permanecen pendientes de sus resoluciones efectivas. Como en el caso del conflicto entre el ejido de Ayotitlán y la minera Peña Colorada, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señaló graves impactos ambientales, así como violaciones a los derechos humanos. Se destaca la falta de evaluación del impacto ambiental de la mina, los hostigamientos sufridos por las familias, la marginación en la que viven, y la problemática de los límites territoriales entre Jalisco y Colima. Además, se menciona la inacción de las autoridades para resolver la situación, incluyendo la falta de implementación de un operativo conjunto de seguridad entre ambos estados. En resumen, los documentos reflejan un conflicto complejo que involucra intereses territoriales, ambientales y de derechos humanos, sin una solución clara a la vista.<sup>125</sup>

La industria minera en México ha sido una fuente importante de ingresos para el país. Sin embargo, su actividad ha generado un impacto ambiental y social significativo, incluyendo la contaminación del agua, el suelo y el aire, la destrucción de ecosistemas y la afectación a la salud y los derechos humanos de los integrantes de las comunidades originarias que habitan en los territorios donde se ubican las mineras.

---

<sup>122</sup> Zamora, Pedro. “Ejido Ayotitlán pretende desalojar a la última familia de una ranchería para rentar terrenos a minera”, *Proceso*, 23 de julio de 2020.

<sup>123</sup> Zamora, Pedro. “Minera presiona a campesinos para que acepten ‘perdón judicial’ por el delito de despojo”, *Proceso*, 8 de octubre de 2015.

<sup>124</sup> Ruiz Alejandro. “Cuando la tierra sangra: minería y violencia en Sonora”, *Pie de página*, 6 abril de 2022.

<sup>125</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 122/1995.

## 2.3. Casos contemporáneos: el Proyecto minero Buenavista del Cobre, Sonora de la empresa Grupo México se le acusó del derrame de tóxicos en el río Sonora

En la actualidad existen factores que persisten ya que a nivel operativo se les ha acusado de no cumplir con las normas ambientales y no respetar los derechos humanos de las comunidades indígenas. El Proyecto minero Buenavista del Cobre, Sonora de la empresa Grupo México se le acusó del derrame de tóxicos en el río Sonora el 6 de agosto de 2014, causando daños a la flora y fauna acuática, y afectó el acceso al agua potable para comunidades aledañas y contaminar el aire por emisiones de dióxido de azufre y otros contaminantes y la destrucción de ecosistemas y sitios arqueológicos. Para el caso de los habitantes de los municipios aledaños al río afectado, fue un fuerte golpe porque muchos de ellos consumen el agua de los pozos que se encuentran en la zona. Hoy en día, estos pozos fueron clausurados definitivamente por la Conagua, debido al flujo de contaminantes por el subsuelo en bolsas de agua profunda durante las lluvias. Además, tres pozos confirmatorios también fueron clausurados por la misma razón. El derrame también alteró las condiciones de resiliencia de este cuerpo de agua. De tal modo que solo 7 pozos, desde Aconchi hasta las oficinas de la mina, continúan abiertos según información proporcionada por la Conagua ese mismo mes y Grupo México. Este dato no ha sufrido modificaciones<sup>126</sup>.

La SEMARNAT reportó que "el daño a la vida silvestre ha sido mínimo" derivado de esta mortandad de peces y lagartijas. Sin embargo, diversos estudios y recorridos de campo muestran la presencia de invertebrados muertos desde la primera semana posterior al incidente, con la ausencia de aquellos que han mostrado recientemente signos de resistencia o recuperación frente a la actividad minera, incluyendo la mortalidad de cangrejos azules, algún tipo de cangrejo de agua dulce. Asimismo, algunos oficios como la venta de pescado de acuicultura. El Programa de basura electrónica de la Conagua ha incluido en el diagnóstico de agua superficial al río y a la presa en su programa de monitoreo para 2017, pero a la fecha no ha dado a conocer los resultados.<sup>127</sup> La empresa ha sido multada por la SEMARNAT con la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos). Se encuentra en proceso de remediación ambiental, pero las comunidades afectadas siguen exigiendo justicia y reparación integral del daño.<sup>128</sup> En 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó a la empresa minera efectuar un estudio de

---

<sup>126</sup> Comisión Nacional de Agua. "Clausura Conagua aprovechamientos de agua que eran destinados a usos distintos al agrícola". CONAGUA. 24 de mayo de 2022

<sup>127</sup> *Ídem*.

<sup>128</sup> Olvera. Dulce. "Río Sonora: 8 duros años. Plomo en la sangre, en agua y aire: los daños del derrame de Grupo México persisten", *Sin embargo*, 6 de agosto de 2022.

impacto ambiental independiente y ampliar las medidas de remediación.<sup>129</sup> Sobre las violaciones a derechos humanos no se realizó la consulta previa e informada a las comunidades originarias.<sup>130</sup> Las afectaciones son ambientales, sociales y culturales ya que ha ocurrido el desplazamiento forzado de las comunidades, así como se intensificó la violencia en contra de los defensores del territorio locales. Dicha minera está acusada de contaminar el agua corriente con arsénico y otros metales pesados, impactando la salud de las comunidades en un amplio perímetro de afectación.<sup>131</sup> También por la generación de pasivos ambientales, como escombreras tóxicas y presas de jales inseguras. Actualmente, la empresa ha negado las acusaciones y el caso se encuentra en proceso legal, pero las comunidades siguen denunciando la contaminación y exigiendo medidas para proteger su salud y el ambiente ecológico.

Es importante destacar que estos son solo algunos ejemplos, y que existen muchos otros casos de operaciones mineras en México que han sido acusadas de no cumplir con las normas ambientales y respetar los derechos humanos. La falta de regulación y supervisión, la corrupción, la impunidad y la debilidad del estado de derecho son algunos de los factores que impiden la efectividad de los derechos humanos. El marco legal resulta insuficiente ya que la legislación ambiental y social en México presenta vacíos legales que permiten a las empresas eludir sus responsabilidades. Así como la supervisión es deficiente ya que las autoridades encargadas de la supervisión y vigilancia del cumplimiento de las normas carecen de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes, lo que dificulta una supervisión efectiva. Las empresas recurren a sobornos y extorsiones para obtener permisos, evadir controles ambientales y evitar sanciones. Existen conflictos de interés ya que hay estrechos vínculos entre las empresas, las autoridades gubernamentales y los políticos, lo que genera conflictos de intereses que favorecen a las empresas en detrimento del ambiente y las comunidades. Los delitos ambientales y faltas administrativas cometidas por las empresas a menudo no son investigados ni sancionados adecuadamente.

El acceso a la justicia para las comunidades originarias y otras poblaciones marginalizadas a menudo no llega debido a su pobreza, la falta de información y la discriminación. Por lo que, las empresas, en ocasiones se ven involucradas en violaciones a los derechos humanos. Transgeneracionalmente, los habitantes han sufrido pérdidas de miembros de su familia por el conflicto, lo que ha producido una deficiente calidad de vida, con miedo permanente a llevar a cabo diferentes acciones y movilización social. Asimismo, en el ámbito de las emociones se propician sentimientos de miedo, odio, rabia, resentimiento, entre otros; lo que hace que las comunidades se culpen mutuamente por defectos y dificultades aparentes, lo que impide su prosperidad. Este fenómeno está altamente documentado, en donde la violencia étnica se sitúa en las emociones y estas no se centran simplemente en el ámbito psicológico, sino que es necesario que haya un ambiente social *ad hoc* que permita la convivencia culturalmente adecuada.

Hay afectaciones psicosociales en los casos expuestos que no han sido atendidas debidamente, ya que el proyecto de vida fue alterado, fue trastocada su organización comunitaria, lo que alteró los roles tradicionales y produjo una gran desorientación, falta de percepción de control en sus vidas y en su entorno y gran inseguridad. El trabajo de duelo

---

<sup>129</sup> Badillo, Diego. "Grupos civiles piden transparencia en obras de remediación ecológica en río Sonora", *El economista*, 22 de octubre de 2023.

<sup>130</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. *Diagnóstico ambiental en la cuenca del río Sonora afectada por el derrame del represo 'Tinajas 1' de la mina Buenavista del Cobre, Cananea, Sonora*. México: UNAM. 2016.

<sup>131</sup> Barragán Almudena. "La Cofepris reconoce que el agua del río Sonora está contaminada", *El País*, 26 de noviembre de 2022.

por la pérdida de su tierra, su hogar o alguno de sus familiares ha provocado efectos traumáticos que persisten y que no han sido atendidos; el impacto en el tejido social permanece como forma de control social.

Las políticas públicas para el desarrollo económico han carecido de perspectiva en derechos humanos, lo que ha generado trabajadores esporádicos sujetos al comercio informal, campesinos sin tierra, desalojos de predios por promotores inmobiliarios, personas de quienes no son respetados sus derechos laborales, sin derechos, viven en la inseguridad.

El desplazamiento interno forzado es uno de los efectos adversos, aunado a la paramilitarización de las zonas: Las personas desplazadas fueron en su mayoría indígenas campesinos de comunidades marginalizadas, que padecían condiciones agravadas de pobreza y falta de acceso a los servicios básicos, los cuales, se encontraban en espera de una solución jurídica que resolviera la restitución de sus tierras perdidas, o la reubicación de estas de una manera segura.

Se implantó un plan de desarrollo industrial en México, sin considerar las condiciones ecológicas y culturales de las poblaciones, al llevar a cabo estos planes se generaron desplazamientos masivos y provocó la destrucción de hábitat, la expulsión de la población produjo nuevos cinturones de miseria, las operaciones de proyectos a gran escala en zonas estratégicas han deteriorado la vida comunitaria y el ambiente ecológico. El común denominador fueron los intereses económicos y para ellos se estableció un control social de la población en los intereses económicos y el sometimiento a la población a través del terror.

# 3. FACTORES DE PERSISTENCIA EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE HABITANTES DE ZONAS DONDE SE COMBATE AL NARCOTRÁFICO

## 3.1. Presentación

Como se dio cuenta en el apartado correspondiente de este Informe, las relaciones entre autoridades civiles y militares con el narcotráfico se generaron desde los primeros años de la posrevolución. A mediados de la década de los treinta comenzaron a gestarse, en determinadas regiones del norte del país, las redes de protección y complicidad entre autoridades, políticos, traficantes y cultivadores, que hicieron posible la producción y el trasiego de drogas hacia los Estados Unidos, el principal consumidor a nivel global.

En la segunda mitad del siglo XX, por medio de una fuerte presión diplomática, política y en algunos momentos económica (Operación Intercepción en 1969 y Operación Intercepción II en 1985),<sup>132</sup> los Estados Unidos lograron imponer sobre México una agenda bilateral contra el narcotráfico, de políticas públicas punitivas y violatorias de los derechos humanos, dictada desde la Casa Blanca como medida para detener la producción y el tráfico de drogas en nuestro país, sin importar las graves consecuencias que esto tendría al sur del río Bravo.

---

<sup>132</sup> La Operación Intercepción fue una acción emprendida en septiembre de 1969 por los Estados Unidos como medida de presión para que México adoptara la campaña antidrogas impuesta desde Washington. Durante el desarrollo de la Operación Intercepción, se llevaron a cabo inspecciones meticulosas para detectar drogas en los principales puntos de cruce fronterizos, causando considerables pérdidas económicas y vulnerando los derechos de los trabajadores y los ciudadanos mexicanos que cruzaban hacia los Estados Unidos todos los días. Craig, Richard. "Operación intercepción: Una política de presión internacional". En *Foro Internacional* 86, (octubre-diciembre), 1981: 203-230.

En febrero de 1985, el agente de la DEA Enrique Camarena fue secuestrado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. El gobierno de los Estados Unidos, ordenó la revisión meticulosa de los vehículos y medios de transporte que cruzaban todos los días por los diferentes cruces fronterizos con México, con el propósito de localizar al agente estadounidense secuestrado. En el trasfondo, fue una medida coercitiva para obligar a las autoridades mexicanas a investigar y dar con el paradero del agente de la DEA Enrique Camarena.

En la década de los años noventa, la reconfiguración y el fortalecimiento de los distintos grupos dedicados al narcotráfico y las actividades criminales derivadas de esta economía ilegal,<sup>133</sup> así como la continuidad por parte del Estado de las campañas y acciones en contra del narcotráfico, provocaron el aumento de casos de violaciones graves a los derechos humanos, situación que persiste hasta la fecha.

## 3.2. La reconfiguración del narcotráfico en el cambio de siglo

Como parte de la supuesta “renovación moral” que el candidato del PRI a la presidencia de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, acuñó como promesa de campaña en 1982, se dio una serie de cambios al interior de las fuerzas del orden, sumidas en la corrupción y el desprestigio tras la administración de José López Portillo. Recién electo, de la Madrid atacó directamente a uno de los cuerpos policiales más envilecidos, la policía del entonces Distrito Federal, ordenando la extinción de la Dirección de Investigación para la Prevención de la Delincuencia (DIPD) en enero de 1983, y la aprehensión del otrora todopoderoso jefe policial Arturo Durazo Moreno, en 1984.

La caída en desgracia del “Negro” Durazo y la depuración que se dio en la Policía Judicial Federal (PJF) y en otras corporaciones, debilitó la red de protección a traficantes que hasta entonces controlaba la PJF, abriendo con ello la oportunidad a la Dirección Federal de Seguridad (DFS). Con este nuevo cambio en el mando informal, ahora “traficantes, sicarios y espías trabajaban en conjunto para satisfacer la creciente demanda de cocaína y mariguana sin semilla en Estados Unidos”.<sup>134</sup>

La estructura del narcotráfico también se modificó. Los principales traficantes dejaron su natal Sinaloa para reagruparse en Guadalajara, en una asociación que la DEA denominó el Cártel de Guadalajara. Ernesto “Don Neto” Fonseca Carrillo, Rafael Caro Quintero, Miguel Ángel Félix Gallardo y otros traficantes notables de la época, en contubernio con los agentes de la DFS —que administraban las rutas y las plazas—,<sup>135</sup> y con numerosos criminales surgidos y fogueados en los grupos estudiantiles de derecha ahora metidos a narcos, sentaron sus reales en aquella entidad y ampliaron su capacidad de producción y tráfico de drogas.

La década de los noventa vio surgir a los llamados cárteles mexicanos de la droga, un concepto propuesto por la DEA —como lo había hecho anteriormente para el caso colombiano— para identificar y agrupar a aquellos traficantes que se habían formado

---

<sup>133</sup> Algunas actividades criminales derivadas del narcotráfico son: el tráfico de armas, el secuestro, el sicariato, la extorsión en sus diferentes modalidades, la trata de personas, el robo de combustibles, la tala ilegal de bosques y el control para la explotación de recursos naturales, entre otras.

<sup>134</sup> Smith, Benjamin T. *La droga. La verdadera historia del narcotráfico en México*. México: Debate. 2022., p. 343.

<sup>135</sup> A decir de Smith, de manera similar a los tiempos de la PJF, ahora la DFS se encargaba, a cambio de la cantidad correcta, de brindar protección a los narcos, a su mercancía y sus zonas de protección. “Los agentes de la DFS hacían guardia alrededor del Rancho Búfalo y mantenían a los trabajadores bajo control; hacían lo mismo en los campos de marihuana en Zacatecas; y rodeaban las pistas de aterrizaje al norte de Guadalajara que transportaban la cocaína dentro y fuera de la ciudad [...] También involucraba escoltar los cargamentos de droga a través de México y al otro lado de la frontera.” *Ibidem.*, p. 351.

dentro del llamado Cártel de Guadalajara, y que habían logrado consolidarse como los mayores introductores de drogas a Estados Unidos, tras el debilitamiento de los cárteles colombianos. Así, para mediados de esa década existía el Cártel de Juárez, liderado por un exagente de la DFS, Rafael Aguilar Guajardo, y después por Amado Carrillo Fuentes, conocido popularmente como El Señor de los Cielos; el Cártel de Tijuana, encabezado por Jesús Labra Avilés, sobrino de uno de los primeros barones de la droga, Pedro Avilés, y por el clan de los Arellano Félix; y estaba también el Cártel del Golfo, con Juan García Ábrego a la cabeza.

El surgimiento y empoderamiento de estos grupos criminales se debió a varios factores. En el plano internacional, las autoridades estadounidenses lograron reducir considerablemente el flujo de la cocaína colombiana que llegaba por Florida, al tiempo que lograron poner fin al imperio de Pablo Escobar, asesinado en Medellín tras una persecución en diciembre de 1993, y lograron detenciones a personajes clave en la estructura del Cártel de Cali. Muerto Escobar, el gobierno colombiano reintrodujo la ley de extradición para quienes traficaran droga, en 1995. De tal manera, los traficantes colombianos, debilitados, no querían exponerse a purgar largas condenas en prisiones norteamericanas, por lo que se limitaron a producir la cocaína que sus socios mexicanos se encargarían de introducir a suelo estadounidense. Ello se tradujo en un incremento del poder económico de los traficantes mexicanos sin precedentes.

Un segundo factor fue el debilitamiento del propio Estado mexicano. La profunda crisis económica que impactó al país a mediados de la década, así como el resquebrajamiento de la hegemonía del partido gobernante, que ya en 1988 había perdido la elección presidencial, usurpada finalmente por medio del fraude al candidato de las izquierdas Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, y que en los años posteriores perdería el control político de plazas cruciales en la geografía del narcotráfico,<sup>136</sup> permitieron a los traficantes mexicanos apoderarse del control de las plazas y las rutas del trasiego de la droga, hasta entonces controladas por la extinta DFS. Ese Estado, que en los años setenta había logrado imponer un control clientelar sobre los contrabandistas de marihuana y heroína, ahora, sumido en el agotamiento del partido dominante, era incapaz de contener el poder económico de los capos del narcotráfico.

Este nuevo escenario generó, por un lado, un aumento exponencial en los índices de corrupción, y por otro, un incremento de la violencia, fenómenos que en conjunto contribuyeron a la comisión de violaciones graves a los derechos humanos en las décadas posteriores. A decir de Smith:

La corrupción aumentó en escala, alcance y aspiración política. Ya no se trataba de obtener protección de la policía local o del comandante de la policía antidrogas o de un comandante cercano del ejército. Esto estaba un nivel por encima de la corrupción a gran escala. Se trataba de controlar sectores completos del Estado. Era lo que algunos politólogos llamaban “captura del Estado”.<sup>137</sup>

La violencia también desbordó cualquier escenario conocido previamente. Al interior de las filas del narco hubo una depuración de exagentes de la PJJ y de la DFS que se habían incorporado al negocio. “Peces gordos”, que en los años anteriores habían gozado un enorme poder, fueron ejecutados, como Carlos Aguilar Garza, el cruento torturador al

---

<sup>136</sup> El Partido Acción Nacional (PAN) ganó la gubernatura de Baja California en 1989, de Chihuahua en 1992, de Jalisco en 1995 y de Nuevo León en 1997.

<sup>137</sup> Smith. 2022. *Op. cit.*, p. 389-390.

mando de la Operación Cóndor en los años setenta, o como Rafael Aguilar Guajardo, quien fuera uno de los hombres fuertes dentro de la DFS y más tarde capo del Cártel de Juárez.

A mediados de la década eran ahora los narcotraficantes quienes controlaban las redes de protección en las plazas. Eran ellos quienes, como lo hiciera la PJJF en los años de Cóndor, y después la DFS en los años ochenta, exigían las cuotas para trasladar la mercancía en sus territorios, y quienes se encargaban de eliminar a los traficantes independientes o a los que se negaban a pagar. Este cambio, trascendental, “acabó con ocho décadas de la política antidrogas del Estado [y] subcontrató la protección del narcotráfico a los mismos narcotraficantes”.<sup>138</sup>

Para poder controlar sus territorios, los cárteles se vieron en la necesidad de incorporar a más hombres, integrando como sicarios a policías municipales y estatales, mafias locales, porros universitarios, soldados desertores y criminales de distinta ralea, tipos dispuestos a ensuciarse las manos todas las veces que fuera necesario. El Cártel del Golfo fue aún más lejos, reclutando a miembros de las fuerzas especiales del ejército, el llamado Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFES), que habían sido parte del Batallón de Fusileros Paracaidistas con entrenamiento de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos, las fuerzas especiales israelíes y la gendarmería francesa. Estos exmilitares de élite, ahora dedicados al narcotráfico, serían conocidos como “los Zetas”.

Con el flujo constante de dinero derivado de la cocaína colombiana, y con la aparición de estos pequeños ejércitos informales del crimen organizado, en los que estaban involucrados agentes y exagentes del Estado, no tardaron en estallar las disputas entre los cárteles, desatando una violencia que impactó directamente en la población civil y que el gobierno de Vicente Fox Quesada (2000-2006) fue incapaz de contener. Su sucesor, Felipe Calderón Hinojosa, aprovechó la situación para, por medio del uso del ejército, lograr la legitimidad que no fue capaz de ganar en las urnas.

### 3.3. Calderón y la Guerra contra el narcotráfico

Como es sabido, Calderón Hinojosa llegó a la presidencia de la República al cabo de una elección fuertemente cuestionada, y en medio de evidencias sólidas de haberse cometido un fraude electoral, lo que despertó una fuerte movilización popular en demanda de transparentar la elección. Para afianzar su gobierno y al mismo tiempo contener la organización popular, Calderón utilizó el tema del narco como bandera y razón de ser, lanzando al ejército a las calles:

Calderón necesitaba una misión. Algo que uniera al país con su gobierno. Eligió la guerra contra las drogas. El 11 de diciembre de 2006, envió 6 mil 500 tropas a su estado natal de Michoacán. Poco después envió a otros 7 mil soldados a Acapulco y más de 3 mil a Tijuana. En

---

<sup>138</sup> *Ibidem.*, p. 392.

el pico de la campaña, cerca de 50 mil tropas y toda la fuerza policial federal se involucraron en el combate con los traficantes.<sup>139</sup>

La llamada Guerra contra el narcotráfico emprendida por Felipe Calderón, que pretendió doblegar a los grupos del crimen organizado por medio del uso desmedido de la fuerza, sin atender las problemáticas sociales que llevaban a muchos jóvenes a integrarse en las filas del narco, resultó ser una estrategia desastrosa, que militarizó la seguridad pública sin lograr acabar con la violencia de los cárteles, y que permitió la comisión de violaciones graves a los derechos humanos.<sup>140</sup> Entre 2006 y 2012, unos 96 mil elementos militares estuvieron involucrados en tareas de seguridad nacional, y más de 50 mil civiles fueron detenidos por militares, en muchos de los casos de manera arbitraria.<sup>141</sup>

En lo que se refiere a ejecuciones extrajudiciales, con el comienzo de la guerra contra el narcotráfico se rompió una tendencia a la baja en los índices de homicidios, que durante los últimos veinte años se había hecho patente a nivel nacional, hasta llegar a registrar un mínimo histórico de 9 homicidios por cada 100 mil habitantes en 2007. Para 2011 esa cifra había aumentado a 24 por cada 100 mil. Según datos del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre ejecuciones extrajudiciales, Christof Heyns, durante el sexenio de Calderón se contabilizaron 102 mil 696 homicidios dolosos, de los cuales aproximadamente 70 mil estuvieron relacionados con la Guerra contra el narcotráfico. Lamentablemente, no se cuenta con los medios para distinguir cuántas de esas muertes fueron ocasionadas por el crimen organizado y cuántas fueron responsabilidad del Estado.<sup>142</sup>

Un dato adicional merece atención: la Guerra contra el narcotráfico fue una guerra contra las juventudes. Una de cada cuatro personas fallecidas dentro del conflicto era joven, oscilando entre los 20 y los 29 años. Tan es así, que en ese periodo la principal causa de muerte entre jóvenes fue el homicidio.

Acerca de la desaparición forzada, las cifras varían ligeramente según las instituciones emisoras, pero todas coinciden en apuntar no menos de 22 mil personas desaparecidas,<sup>143</sup> aunque con la salvedad, de nuevo que, en función de la forma de registrar y contabilizar a dichas víctimas, no es posible identificar con claridad cuántas fueron obra del Estado.

La tortura fue reconocida por el Relator Especial de la ONU sobre Tortura, como una práctica generalizada en el país. Como lo dejan ver los casos recabados y lo confirman las fuentes académicas, Calderón adoptó los modos clásicos para su combate al narco, consistentes en el uso desmedido de la fuerza contra narcotraficantes o presuntos narcotraficantes, a quienes una vez detenidos se sometía a torturas para extraer de ellos información.

Es difícil decir cuantas personas sufrieron algún tipo de violación grave a sus derechos durante la administración de Calderón. Muchos casos pasaron prácticamente desapercibidos en un país cada día más habituado a la violencia en sus formas más

---

<sup>139</sup> *Ibidem.*, p. 397.

<sup>140</sup> Como más tarde se sabría, en realidad el régimen operó a favor del cártel de Sinaloa por medio de quien fuera secretario de Seguridad Pública y mano derecha de Felipe Calderón, Genaro García Luna.

<sup>141</sup> Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). *Violaciones graves a derechos humanos en la guerra contra las drogas en México*. México: CMDPDH. 2015., p. 6.

<sup>142</sup> *Ibidem.*, p. 7.

<sup>143</sup> La Secretaría de Gobernación reportaba 27 mil personas desaparecidas durante el sexenio, la PGR 22 mil 322, la CNDH tenía registro de 24 mil 800, mientras que el Registro Nacional de Personas Desaparecidas o Extraviadas contemplaba 22 mil 322 personas. *Ibidem.*, p. 8.

espeluznantes. En los medios de comunicación, casi todos afines al régimen, se hacía eco de la narrativa oficial, que criminalizó en incontables situaciones a las víctimas, alegando supuestos vínculos con el narcotráfico y justificando así el proceder ilegal de militares y agentes de la Policía Federal.<sup>144</sup>

Con la llegada de Enrique Peña Nieto a la presidencia la situación poco cambió. Pese a que el abanderado priista enarbolaba un discurso basado en la honradez, el respeto a las instituciones y el estado de derecho, lo cierto es que dicho sexenio hizo recordar los momentos más icónicos de la corrupción en la historia nacional, como el sexenio de Miguel Alemán Valdés o el de José López Portillo. Al cabo de la administración de Peña, 28 gobernadores salientes, integrantes del autodenominado “nuevo PRI”, dejaron cuentas pendientes por un monto de 140 mil millones de pesos, sin contar las propias cuentas y escándalos del presidente y de su administración.<sup>145</sup>

Los gobernadores del “nuevo PRI” no sólo hicieron de la corrupción un arte, desfalcando por miles de millones las arcas de sus estados, además, varios de ellos fueron señalados por lavado de dinero y vínculos con el narcotráfico, como Roberto Borge en Quintana Roo, Humberto Moreira en Coahuila, Roberto Sandoval y Cesar Duarte en Chihuahua o Javier Duarte en Veracruz.<sup>146</sup> Esta corrupción sistemática y generalizada por parte de las autoridades políticas, sin contar a los elementos militares y policiales de todos los niveles y a una runfla de alcaldes y servidores públicos, todos en la nómina del narco, contribuyó a la comisión de graves violaciones a los derechos humanos, al encubrimiento de los responsables y a la obstrucción de la justicia.

Con la intención de documentar factores de persistencia que permitieron la comisión de violaciones graves durante el combate antidrogas desde 1990 a la fecha, se han recuperado tan sólo algunos casos que ponen en evidencia tanto la continuación de la violencia desde el periodo de análisis del MEH y durante los años posteriores, como las prácticas de un Estado profundamente corrupto y carente de respeto por los derechos humanos.

Dos casos ocurridos en Baborigame, Chihuahua, son parte de una sucesión de eventos violentos y de hostigamiento contra las comunidades ódami de la región, episodios de una violencia estatal que viene desde la década de los ochenta y que persistió durante la década siguiente. Otro caso documentado en contra de una comunidad campesina ocurrió en junio de 1993, cuando casi dos centenares de agentes de la PJJ y judiciales del estado irrumpieron en la comunidad de Yolotla, en Guerrero, para detener arbitrariamente a diez campesinos acusados de asesinar a 24 campesinos por un presunto enfrentamiento entre grupos dedicados al cultivo y tráfico de enervantes. También en Guerrero, en la sierra de Petatlán, dos campesinos y activistas ecologistas, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera,

---

<sup>144</sup> Uno de los ejemplos más claros del penoso papel que jugaron la mayoría de los medios de comunicación en este periodo fue el caso de Ernestina Ascencio, mujer adulta mayor e indígena, que en 2007 fue víctima de una violación tumultuaria por elementos del ejército en la Sierra de Zongolica, Veracruz, y a quien, de manera indigna, revictimizaron constantemente afirmando que se trataba de un engaño. Esta narrativa, que exculpaba a militares y policías de los abusos cometidos, se repitió constantemente a lo largo del sexenio, alegando con frecuencia que las víctimas de violaciones graves estaban relacionadas con el narcotráfico o presentándolos como falsos positivos.

<sup>145</sup> Esparza G., Salvador. “Escuela de corruptos”, *Norte Digital*. 2018.

<sup>146</sup> Otros exgobernadores señalados por su relación con el narcotráfico fueron Mario Villanueva Madrid, exgobernador de Quintana Roo, detenido en 2001 y vinculado al Cártel de Juárez; Tomás Yárrington, exgobernador de Tamaulipas relacionado con el Cártel del Golfo; Andrés Granier, exgobernador de Tabasco, acusado de lavado de dinero; Jesús Reyna, exgobernador interino de Michoacán relacionado con Los Caballeros Templarios; y Pablo Salazar Mendíguchia, exgobernador de Chiapas acusado de lavado de dinero.

fueron detenidos arbitrariamente y torturados por elementos del Ejército en 1999, durante un operativo antidrogas en la región de la costa grande.

En el sexenio de Felipe Calderón, México sufrió decenas de miles de muertos, desaparecidos y personas desplazadas a causa de la *guerra contra las drogas*, financiada en buena medida a través de la *Iniciativa Mérida*.<sup>147</sup> En este contexto, Ernestina Ascencio Rosario, mujer nahua originaria de la sierra Zongolica, Veracruz, fue víctima de violencia sexual y tortura por parte de un grupo de militares, quienes formaban parte de los operativos en el marco de la “guerra contra el narcotráfico”. Ernestina Ascencio, murió debido a las heridas causadas por los militares. Con el aumento de la militarización de la seguridad pública impuesta en el sexenio de Felipe Calderón, fueron documentadas dos masacres en el estado de Sinaloa cometidas por elementos del Ejército Mexicano: la masacre de La Joya de los Martínez (2007) y la masacre de Santiago de los Caballeros (2008).

En el año 2011 en el municipio Anáhuac, Nuevo León, un matrimonio fue ejecutado extrajudicialmente por militares que los confundieron con miembros de un grupo armado. Los hechos fueron documentados por la CNDH. Otro caso corresponde al desplazamiento forzado por parte de una familia en Ciudad Altamirano, Guerrero, que tuvo que abandonar su hogar y fuente de trabajo debido a la omisión por parte de las autoridades de seguridad de los tres órdenes de gobierno: municipal, estatal y federal. Dichas autoridades ignoraron las denuncias presentadas por Perla Altamirano, madre de familia y víctima de desplazamiento forzado interno.

En el 2014, en Tlatlaya, Estado de México, ya en tiempos de Peña Nieto, 22 personas fueron masacradas por elementos de la SEDENA. Este caso llevó a una petición expresa por parte del entonces presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, al mandatario mexicano para que se investigaran a profundidad los hechos, así como la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, en Iguala, Guerrero.<sup>148</sup>

En el sexenio del actual presidente, Andrés Manuel López Obrador, elementos del Ejército mexicano masacraron a 5 jóvenes pertenecientes a un grupo armado en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en mayo de 2023. Este caso fue dado a conocer a través de un vídeo tomado por una cámara de seguridad y fue ampliamente difundido por medios de comunicación. En San Cristóbal de las Casas, el 31 de marzo de 2024, 25 personas fueron masacradas en un enfrentamiento entre la Guardia Nacional y un grupo armado involucrado en el tráfico de drogas, personas y actividades del crimen organizado en la región de los altos de Chiapas.

---

<sup>147</sup> Enciso, Froylán. *Nuestra historia narcótica: Pasajes para (re)legalizar las drogas en México*. México: Debate. 2015., p. 98. La Iniciativa Mérida, fue un programa de cooperación entre los gobiernos de México y los Estados Unidos que tuvo como objetivo combatir la violencia generada por el narcotráfico en ambos países. Desde diciembre de 2008 a noviembre de 2013, los Estados Unidos invirtieron en México \$1,600 millones de dólares destinados a seis rubros: a) La implementación de la oficina bilateral “BIO/OBS” en la Ciudad de México; b) Impartición de cursos a 4,500 investigadores por parte de personal policiaco de Estados Unidos, Colombia, España, Canadá y la República Checa; c) Equipo y entrenamiento para inspecciones no intrusivas: 23 camionetas ZBV con rayos X de retrodispersión, 2 sistemas de inspección para transporte pesado y de carga ferroviaria, 10 minivans con rayos X entregados a la Secretaría de Seguridad Pública y 45 detectores de vapor por disparo de arma manuales con escáneres de iones entregados a la SEDENA; d) Equipo y financiamiento para la reforma penitenciaria en México; e) Apoyo con personal canino a policías y agentes aduanales mexicanos y, e) Entrega de ocho helicópteros Bell 412 a la SEDENA y 3 helicópteros Blackhawk a la SSP. Embajada de los Estados Unidos en México, “Iniciativa Mérida”, 1 de noviembre de 2013.

<sup>148</sup> “Exigen en EU que Peña esclarezca los casos Tlatlaya y Ayotzinapa”, *La Jornada*, 6 de enero de 2015.

### 3.4. Casos de violaciones graves relacionados con el combate al narcotráfico posteriores a 1990

**TABLA 1. CASOS DE VIOLACIONES DERIVADAS DEL COMBATE AL NARCOTRÁFICO POSTERIORES A 1990**

	Año	Caso
1	1992	Detención arbitraria, tortura y desplazamiento forzado interno en contra de pobladores de comunidades <i>ódami</i> , en Chihuahua
2	1993	Detención arbitraria de diez campesinos en Yolotla, Guerrero
3	1998	Ejecución extrajudicial de Mirey Trueba Arciniega. Baborigame, Chihuahua
4	1999	Detención arbitraria y tortura de campesinos ecologistas indígenas en la sierra de Petatlán, Guerrero
5	2007	Masacre, detención arbitraria y violaciones a los DDHH de los niños, niñas y adolescentes en la localidad de La Joya de los Martínez, Sinaloa
6	2007	Violación tumultuaria y tortura de Ernestina Ascencio por elementos del Ejército, Veracruz
7	2010	Ejecución extrajudicial de un matrimonio en Anáhuac, Nuevo León
8	2011	Desplazamiento forzado de una familia en Ciudad Altamirano, Guerrero
9	2014	Masacre en Tlatlaya, Estado de México
10	2015	Masacre de 42 personas en Tanhuato, Michoacán
11	2024	Masacre de 25 personas en San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Fuente: elaboración propia.

Por último, es preciso agregar que este apartado del informe sobre la persistencia de la

comisión de violaciones graves a derechos humanos cometidas a consecuencia del combate al narcotráfico tras 1990 cuenta con un anexo elaborado a partir de las recomendaciones vertidas en la Gaceta de la CNDH a partir de 1990. Los casos de violaciones graves a derechos humanos identificadas en esta fuente se distribuyen de la siguiente manera (consultar anexo del volumen 6 del Informe):

**TABLA 2. CASOS DE VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS IDENTIFICADOS EN LAS RECOMENDACIONES EN GACETA DE LA CNDH POSTERIORES A 1990**

	Región	Estados	Número de casos
1	Región Norte	Sinaloa, Chihuahua, Durango, Baja California	23 casos
2	Región Pacífico	Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Jalisco, Nayarit	7 casos
3	Región Golfo	Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Yucatán	9 casos
4	Región Centro	Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Hidalgo, Puebla	4 casos

Fuente: elaboración propia a partir de recomendaciones en Gaceta de CNDH.

### 3.5. Detención arbitraria, tortura y desplazamiento forzado contra pobladores de comunidades *ódami*, en Chihuahua, 1992

A finales de octubre de 1992, elementos de la Fuerza de Tarea Marte XX, detuvieron arbitrariamente y torturaron a cuatro hombres pertenecientes a la comunidad *ódami*. Estos elementos militares también quemaron y robaron las casas de seis personas en diferentes comunidades *ódami*. La reconstrucción de este caso se hizo a partir de la recomendación 001/1993, realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y diversas notas de prensa de la época.

El 17 de octubre de 1992, elementos de la Fuerza de Tarea Marte XX del Ejército mexicano, realizaron diversas acciones en diferentes comunidades *ódami*, para dar con los responsables de la muerte del subteniente de Infantería Miguel Ángel García Bautista. En las comunidades de Santa Rosa, El Manzano, Palos Muertos y Baborigame, los pobladores fueron víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y algunos de ellos

padecieron además el incendio de sus casas, robos, lesiones y amenazas por parte de los elementos militares.<sup>149</sup>

El 26 de octubre de 1992, fueron detenidos arbitrariamente Rito Flores Estrada, Alejandro Quiñónez Carrillo e Isidro Quiñónez Navarrete. Los soldados entraron al domicilio de Isidro y se llevaron a los tres hombres. El mismo día, los soldados detuvieron arbitrariamente a Miguel Chaparro Carrillo en el interior de su casa. Los cuatro hombres fueron torturados y llevados al cuartel de Baborigame.<sup>150</sup> Por su parte, el padre Francisco Chávez Acosta elaboró una carta dirigida al padre Javier Ávila Aguirre, presidente de la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos A.C. (COSYDDHAC), en la que enlistó a los *ódami* que fueron golpeados por los elementos del ejército. Finalmente, y como consecuencia de la quema de sus hogares, por lo menos seis familias tuvieron que desplazarse a otras comunidades. Tal fue el caso de la Sra. Francisca Estrada Chaparro, quien tuvo que desplazarse con sus ocho hijos hacia el paraje de Los Algarrobos.<sup>151</sup>

Integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado de Chihuahua, visitaron las diversas comunidades en donde sucedieron los hechos. Desde finales de octubre y principios de noviembre, dicha Comisión corroboró la quema de las tres casas propiedad de los hermanos Andrés, Miguel y Juan Carrillo Chaparro, ubicadas en la comunidad de Arroyo de la Huerta. En la Comunidad de Pino Redondo encontraron la casa quemada de Francisco Antonio Chaparro y diversos objetos regados alrededor de la casa como ropa, cobijas, un molino de nixtamal, una máquina de coser, entre otros artículos, y en el poblado de La Joya fueron testigos de las casas quemadas de la señora María de Jesús Burgos, viuda de Estrada y su hija. La Comisión concluyó: a) resarcir los maltratos y daños materiales en contra de aproximadamente 50 *ódami* y las seis casas que fueron quemadas por elementos de la Fuerza de Tarea Marte "XX", b) la investigación por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado de Chihuahua con el objetivo de ratificar los hechos y realizar las investigaciones complementarias, y c) determinar los delitos del fuero común o militar que se cometieron y realizar las acciones legales correspondientes.<sup>152</sup>

El 4 de diciembre, ante Eric Rosenthal, representante de la organización Abogados Democráticos de Minnesota por los Derechos Humanos, el padre Francisco Chávez y diversos medios de comunicación, los generales Javier del Real, jefe de la Sección Segunda del Estado Mayor, Maldonado Baca, comandante de la Fuerza de Tarea Marte "XXI" y José Ángel García Elizalde, comandante de la IX Zona Militar en Culiacán, Sinaloa, entregaron mil pesos, despensas, cobijas y ropa a los *ódami* víctimas de la quema de sus casas por parte de elementos del Ejército.<sup>153</sup>

La periodista Rosa Rojas, de *La Jornada*, le preguntó a la señora Amalia Chaparro Solís si los dos mil pesos entregados por el Ejército eran suficientes para resarcir los daños por la quema de las casas de su hija y la suya, a lo que la señora Amalia se limitó a negar con la cabeza. En Palos Muertos, la Sra. Jesusa Navarrete Carrillo narró a los representantes de organizaciones independientes de derechos humanos y a *La Jornada*, que mientras su casa

---

<sup>149</sup> CNDH. Recomendación 001/1993, 8 de enero de 1993.

<sup>150</sup> Tanto Alejandro Quiñónez Carrillo, Isidro Quiñónez Navarrete como Miguel Chaparro Carrillo presentaron los certificados médicos que dieron fe de las lesiones que recibieron por parte de los militares. Miguel Chaparro, afirmó haber permanecido detenido arbitrariamente en el cuartel de Baborigame durante dos días. *Ídem*.

<sup>151</sup> *Ídem*.

<sup>152</sup> "Demandan resarcir daños a indígenas de Baborigame", *El Informador*, 9 de diciembre de 1992.

<sup>153</sup> Rojas, Rosa, "Un millón a cada uno dio el Ejército a dueños de casas quemadas", *La Jornada*, 7 de diciembre de 1992. Archivo Semanario ZETA. El título de la nota hace referencia a que cada una de las víctimas recibió un millón de pesos, pero en realidad fueron mil nuevos pesos debido a que en esa época se estaba cambiando el valor de la moneda con la eliminación de tres ceros.

todavía estaba ardiendo notó que habían “plantado” algunas matas de mariguana. Cuando regresó a recuperar algunas de sus pertenencias “aventó lejos los paquetes” porque no le gustó verlos ahí, le daba tristeza observarlos.<sup>154</sup>

## Actos de intimidación a los *ódami* e integrantes de la COSYDDHAC

La 5/a Zona Militar con sede en la Chihuahua y bajo el comando del General de Brigada DEM<sup>155</sup> Luis Montiel López, presentó una denuncia de hechos ante el Ministerio Público Federal en contra de los integrantes de la COSYDDHAC. En ella solicitó a dicha organización la entrega de las pruebas concretas contra el personal militar señalado como responsable de las agresiones cometidas contra las poblaciones *ódamis*. Sobre esto, Teresa Jardí<sup>156</sup> comentó: “Lo único que podemos decir es que no veían las siembras que iban creciendo y creciendo, y que tampoco ven las pistas clandestinas”,<sup>157</sup> concluyendo que era la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) la que debía realizar la investigación correspondiente en contra de sus elementos. Por otro lado, entre las pruebas solicitadas estaban los testimonios recopilados por el padre Francisco Chávez y por las monjas de la comunidad de Baborigame, quienes entrevistaron a los *ódami* testigos de los hechos. Esto vulneraba la identidad de los testigos, quienes, comentó Teresa Jardí: “jamás declararían ante el Ejército ni ante la Policía Judicial Federal porque nadie confía en ellos”.<sup>158</sup> Finalmente, los testimonios de los testigos, señaló Jardí, formaban parte de las pruebas presentadas y recogidas en el reporte del agente del MP de Guadalupe y Calvo, el cual entregó a Francisco Molina, procurador de Justicia del Estado de Chihuahua.

Es importante destacar en este caso que hubo un intento por parte de la SEDENA de negar los hechos y posteriormente minimizar las violaciones graves a los derechos humanos y los delitos que cometieron los integrantes de la Fuerza de Tarea Marte “XX” en contra de los *ódami*. Sin embargo, la reacción inmediata por parte de la COSYDDHAC, permitió documentar los hechos y levantar las denuncias correspondientes. Esta situación tuvo como respuesta la “denuncia de hechos”, por parte de la 5/a Zona Militar, la cual intentó revirar las acusaciones en contra de la COSYDDHAC. Tanto la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Estado de Chihuahua como la CNDH llegaron a las mismas conclusiones, sosteniendo que se habían cometido violaciones graves a los derechos humanos y delitos en contra de los *ódami*.

## Cadena de mando de los responsables

Luis Montiel López, comandante de la V Zona Militar en Chihuahua y el comandante de la Fuerza de Tarea Marte XX. Así mismo, la SEDENA consignó a los siguientes elementos como responsables de los delitos que se enlistan, pero no por ser culpables por las detenciones arbitrarias y torturas.

---

<sup>154</sup> *Ídem*.

<sup>155</sup> DEM: Diplomado en Estado Mayor Presidencial, Secretaría de la Defensa Nacional.

<sup>156</sup> La abogada y activista María Teresa Jardí fue la apoderada legal de la COSYDDHAC y directora del Departamento de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de México.

<sup>157</sup> “Intimidación a grupos de derechos humanos: Jardí”, *El Informador*, 22 de noviembre de 1992.

<sup>158</sup> *Ídem*.

**TABLA 3. CADENA DE MANDO DEL CASO DE DETENCIÓN ARBITRARIA, TORTURA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO CONTRA POBLADORES DE COMUNIDADES ÓDAMI, EN CHIHUAHUA, 1992**

	Nombre	Cargo	Delito
1	Pedro Pavón Fernández	Teniente de infantería	Devastación, allanamiento de morada y violencia contra las personas causando vejación.
2	Rutilo Peñalver Vargas	Sargento del 21º Batallón de infantería	Devastación, allanamiento de morada y violencia contra las personas causando vejación.
3	Atanacio Díaz Romo	Cabo de Infantería	Devastación y allanamiento de morada.
4	Julio César Acosta Zárate	Cabo de Infantería	Allanamiento de morada.

Fuente: elaborado a partir de notas de prensa de *La Jornada* y *El Informador*

## 3.6. Ejecución extrajudicial de Mirey Trueba, Baborigame, Chihuahua, 1998

El 22 de agosto de 1998, en la comunidad de Baborigame, en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, Mirey Trueba Arciniega fue ejecutado extrajudicialmente por el teniente coronel Luis Raúl Morales Rodríguez. Los hechos se suscitaron cuando un vehículo militar le marcó el alto a una camioneta *pick up* en una de las principales vías del poblado de Baborigame. Jorge Jiménez iba al volante, acompañado de los hermanos Vidal y Mirey Trueba Arciniega. Ante la indicación de los militares, los tres hombres descendieron de la camioneta y momentos después, Mirey intentó huir del lugar, pero el teniente coronel Morales Rodríguez disparó en reiteradas ocasiones, hiriéndolo. Jorge Jiménez y Vidal Trueba Arciniega declararon que los militares no auxiliaron a Mirey, y cuando ellos intentaron ayudarlo fueron golpeados por los soldados. Mirey murió camino a la clínica ejidal.<sup>159</sup>

En el año 2001, el caso de la ejecución extrajudicial de Mirey Trueba Arciniega fue denunciado por la COSYDDHAC y el Centro de Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH).<sup>160</sup> La CIDH agregó como antecedente al caso el aumento de la presencia militar en la comunidad de Baborigame

<sup>159</sup> CIDH. Caso Trueba Arciniega y otros VS. México, sentencia de 27 de noviembre de 2018.

<sup>160</sup> Secretaría de la Defensa Nacional. Caso no. 12.659 "Mirey Trueba Arciniega".

debido a la violencia provocada por el narcotráfico en la región.<sup>161</sup> Esto otorgó a los soldados, señalaba la CIDH, la realización de labores de orden público sin disponer de las salvaguardas necesarias en términos de regulación, capacitación, dotación y vigilancia para prevenir privaciones arbitrarias del derecho a la vida como consecuencia del uso de la fuerza por parte de dichos agentes.<sup>162</sup> El 24 de agosto de 2023, el Estado mexicano ofreció una disculpa pública a familiares de Mirey Trueba.<sup>163</sup>

## 3.7. Detención arbitraria de diez campesinos en Yolotla, Guerrero, 1993

En junio de 1993, diez campesinos de la comunidad de Yolotla, en el municipio de Tlacotepec, Guerrero, fueron detenidos arbitrariamente por agentes de la Policía Judicial Estatal y Federal. Como antecedente de este caso, el 9 de febrero de 1993, 24 campesinos fueron masacrados cerca de la comunidad de Huautla, Guerrero. Entre las hipótesis planteadas por las autoridades, el entonces gobernador de Guerrero, José Francisco Ruiz Massieu, declaró ante los medios de comunicación que el móvil del crimen había sido los conflictos entre grupos rivales por el cultivo y trasiego de enervantes en la región. Por su parte, el delegado de la Procuraduría General de la República (PGR) Arturo Aquino Espinosa, descartó que el móvil de la masacre hubiera sido por cuestiones relacionadas al narcotráfico y comentó que fue un conflicto entre las familias Peña y García, provocado por “el amor de una mujer”.<sup>164</sup> Horas más tarde, la PGR planteó una nueva hipótesis, una combinación entre las expuestas por el gobernador de Guerrero y el delegado de la PGR: conflictos entre familias por el control de los enervantes.<sup>165</sup>

El 5 de junio de ese año, 170 agentes de la Policía Judicial Estatal y Federal ingresaron a la comunidad de Yolotla para detener a los presuntos responsables de la masacre de los 24 campesinos ocurrida el 9 de febrero. Los agentes judiciales y los habitantes se enfrentaron durante más de 6 horas en Yolotla. En el enfrentamiento los agentes quemaron casas de la comunidad. Dos campesinos fueron ejecutados extrajudicialmente y un número indeterminado de pobladores resultaron heridos. Catorce campesinos fueron detenidos arbitrariamente y diez de ellos fueron condenados a 30 años de prisión.<sup>166</sup>

---

<sup>161</sup> El 20 de agosto de 1993, dos días antes de la ejecución extrajudicial de Mirey Trueba, 400 soldados habían llegado a Baborigame para realizar acciones en contra del narcotráfico. “Caso Trueba Arciniega y otros Vs. México, resumen oficial emitido por la Corte Interamericana, sentencia de 27 de noviembre de 2018”, *Gaceta Universitaria: Órgano oficial de publicación de la Universidad Autónoma de Yucatán*.

<sup>162</sup> CIDH, Caso Trueba Arciniega y otros VS. México, sentencia de 27 de noviembre de 2018.

<sup>163</sup> “Ofrece Estado mexicano disculpa pública a familiares de Mirey Trueba Arciniega”. Secretaría de Gobernación, 24 de agosto de 2023.

<sup>164</sup> “Distintas hipótesis en torno a la masacre en Huautla, Gro”, *El Informador*, 14 de febrero de 1993.

<sup>165</sup> “Vinculación de la masacre en Guerrero con narcotráfico: PGR”, *El Informador*, 15 de febrero de 1993.

<sup>166</sup> “1959-1993”, Servicio Internacional de Paz, 3 de enero de 2000.

## 3.8. Detención arbitraria y tortura de campesinos ecologistas indígenas en la sierra de Petatlán, Guerrero, 1999

Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera son dos campesinos de Guerrero, de la zona de la sierra de Petatlán, víctimas de detención arbitraria y tortura por parte de elementos del Ejército mexicano en 1999, después, en violación al debido proceso, fueron culpados por crímenes que no cometieron.

El caso fue acompañado por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C (Centro Prodh), el CEJIL y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C y agotadas las instancias nacionales, llevado ante la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

La información proporcionada a continuación se reconstruye a partir de la disponible en la CoIDH y las organizaciones de la sociedad civil que participaron en la defensa del caso.

### Los hechos

Frente a los daños ocasionados al medio ambiente por acciones como la tala excesiva e irregular de la Costa Grande en el estado de Guerrero, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, entre otras y otros, crearon la Organización de Campesinos Ecologistas de la Sierra de Petatlán y Coyuca de Catalán (OCESP).<sup>167</sup> De acuerdo con Rodolfo Montiel: “Fuimos creciendo (...) hasta que llegamos a ser 104.”<sup>168</sup>

La intensificación de la presencia militar en la zona hacia finales de la década de 1990, corresponde, en primer lugar, por el control del narcotráfico en la zona, y en segundo, tras los hechos ocurridos en Aguas Blancas, Guerrero, en 1995, cuando 17 campesinos fueron asesinados y 14 personas más, heridas, todos integrantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS), tras una detención arbitraria por parte de “un grupo de policías y agentes judiciales del estado”<sup>169</sup>.

La OCESP por su parte, se creó con el objetivo de poner un alto a las 95 mil hectáreas que se deforestaron en Petatlán entre 1995 y el 2000,<sup>170</sup> es decir, el 40% de los bosques, así como los cambios ambientales que fueron efecto de ello, como la falta de agua, la migración de especies y erosión de la tierra, entre otras.

---

<sup>167</sup> Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A.C (Centro Prodh). “Campesinos ecologistas”.

<sup>168</sup> Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A.C (Centro Prodh). “Campesinos Ecologistas - El Documental”. Centro Prodh, 5 de agosto de 2010.

<sup>169</sup> CNDH. “Masacre de Aguas Blancas”.

<sup>170</sup> *Ídem*.

Según palabras de Teodoro Cabrera, el compadrazgo entre caciques de la región y autoridades locales era evidente: “llegaba el gobierno, les mataban una vaca, les llevaban de comer, hasta cerveza les daban, los tenían bien a su lado.”<sup>171</sup>

Cuando la OCESP realizaba reuniones con pobladores, les pedían que observaran lo que sucedía alrededor, la falta de agua y la necesidad de generar una resistencia que hiciera frente a los negocios del gobernador Rubén Figueroa con empresas multinacionales, a las que les vendía los ejidos sin importar el impacto ambiental.

Este fue el caso de los 24 ejidos en el Filo Mayor en donde operaba *Costa Grande Forest Products*, perteneciente a la empresa estadounidense *Boise Cascade Corporation*, a través de un contrato firmado por Bernardino Bautista Valle, líder de la Unión de Ejidos Rubén Figueroa Alcozer.

El trabajo realizado a nivel comunitario para informar sobre lo que sucedía logró frenar las operaciones irregulares y en 1998, *Boise Cascade Corporation* dejó de operar debido a la falta de condiciones. Esto llevó a las y los campesinos de la OCESP a ser objeto de persecución por parte de las autoridades, y motivó el aumento de presencia militar en la zona. “Llegaban los militares a los pueblitos y preguntaban por mí, por los demás compañeros de la organización y así, no solamente los militares, sino que también le dieron poder y armas a los caciques locales, por ejemplo, a Bernardino Bautista”,<sup>172</sup> señaló Rodolfo Montiel.

En mayo de 1999 arribaron alrededor de 40 integrantes del 40/o Batallón de Infantería del Ejército, y entraron a la comunidad de Pizotla, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, estado de Guerrero. Tras llegar lanzando disparos y amedrentando, fueron cinco días los que el Ejército estuvo presente en la comunidad, imponiendo un cerco para evitar la entrada y salida de personas y exigiendo la presentación de los campesinos ecologistas, quienes se escondieron pues temían por sus vidas. Rodolfo Montiel narró los hechos:

pero entonces los militares empezaron a hostigar a las mujeres y yo oía que mi niña lloraba y oía que gritaba mi esposa, (...) a Ubalda le dieron un golpe aquí en la mano [señala el hombro], la querían obligar a que los llevara a donde yo estaba y ya me fui con las manos en alto, así... ya me agarraron de la mano, me jalaron, me tumbaron, me jalaron de las greñas, me llevaron arrastrando de una mano, me llevaron al río, me pusieron el agua en la cabeza.<sup>173</sup>

El 2 de mayo de 1999, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, fueron detenidos arbitrariamente. Por dos días les mantuvieron a orillas del Río Pizotla para después trasladarles a las instalaciones del 40º Batallón. Durante este proceso fueron víctimas de tortura.<sup>174</sup>

Al presentarlos, los inculparon por “portación de armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Militares y siembra de amapola y marihuana”<sup>175</sup> y les dictaron sentencia por “6 años y 8 meses de duración al señor Cabrera García y de 10 años al señor Montiel Flores.”<sup>176</sup> La defensa presentó diversos recursos y en 2001 fueron liberados para continuar cumpliendo con la sentencia desde sus casas, por motivos de salud.

---

<sup>171</sup> *Ídem.*

<sup>172</sup> *Ídem.*

<sup>173</sup> *Ídem.*

<sup>174</sup> CoIDH. “Ficha Técnica: “Cabrera García y Montiel Flores vs. México”.

<sup>175</sup> *Ídem.*

<sup>176</sup> *Ídem.*

Al agotar las instancias nacionales, el 25 de octubre de 2001 se presentó una petición ante la CIDH, que se admitió el 27 de febrero del 2004, para remitirse a la CoIDH el 24 de junio de 2009 y obtener fecha de audiencia para el 2 de julio de 2010. Con ello: “La Corte declaró al Estado Mexicano responsable por violaciones a los derechos de libertad personal, la integridad personal, garantías judiciales y por incumplir con sus obligaciones de adecuar el marco normativo interno a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.”<sup>177</sup>

Este caso resulta fundamental en la jurisprudencia de la CoIDH, pues sienta las bases de la organización campesina como una ecologista y protectora del medio ambiente, al mismo tiempo de señalar el abuso de autoridad de elementos del Ejército, lo cual tuvo como resultado la reforma al Código de Justicia Militar.<sup>178</sup>

### Cadena de mando de los responsables

A partir de la información proporcionada, se puede identificar al cacique Bernardino Bautista, quien, en colaboración con el gobernador del estado, Rubén Figueroa, realizaron la venta de ejidos que derivó en un ecocidio en la zona de la sierra de Petatlán.

Tras la denuncia pública de las y los campesinos ecologistas aumentó el asedio por parte de elementos del Ejército. En la detención arbitraria y tortura de los campesinos, participó el 40° Batallón de Infantería de la ciudad de Altamirano, Guerrero.

## 3.9. Masacre, detención arbitraria y violaciones a los DDHH de los niños, niñas y adolescentes en la localidad de La Joya de los Martínez, Sinaloa, 2007

En junio de 2007, cerca de la comunidad de La Joya de los Martínez, en el municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, fueron masacradas ocho personas, y cinco testigos de los hechos fueron detenidos arbitrariamente por elementos del Ejército mexicano. Este caso fue documentado a partir de la recomendación 40/2007 realizada por la CNDH y artículos periodísticos que publicaron los hechos sobre la masacre.

---

<sup>177</sup> *Ídem.*

<sup>178</sup> *Ídem.*

## Los hechos

El 1 de junio de 2007, aproximadamente a las 22:00 horas, en la comunidad La Joya de los Martínez en Sinaloa, un grupo de soldados desplegados para realizar acciones en contra del narcotráfico y que acampaban a un costado de una carretera, abrieron fuego en contra de una camioneta en la que se trasladaban ocho personas: tres adultos y cinco menores de edad. Adán Esparza, campesino y sobreviviente de la masacre, narró a la revista *Proceso* los hechos que derivaron en la masacre: “Ese viernes en la mañana, a mí me tocaba, como padre de familia, llevar a las maestras [Gloria Esparza y Teresa Flores] de primaria y preescolar a una reunión a la comunidad de Ocorahui”.<sup>179</sup> Griselda Galaviz, esposa de Adán, era originaria de esta comunidad, por esa razón el matrimonio aprovechó el viaje para visitar a la familia de Griselda. Cuando regresaban hacia La Joya de los Martínez, los tripulantes de la camioneta fueron sorprendidos por elementos del Ejército, quienes marcaron el alto al vehículo y Adán se detuvo más adelante. Momentos después, un soldado le disparó en el brazo: “Todavía me bajé del carro, mi sobrino y mi hijo viajaban en la caja. Abrí la puerta, les levantaba la otra mano y les pedía que no tiraran por favor. No me hicieron caso”.<sup>180</sup>

En el lugar de los hechos perdieron la vida Griselda Galaviz y la menor Grisel Esparza. Adán Esparza se comunicó a través de un radio con sus familiares, quienes acudieron a su llamado de auxilio. Omar Flores, José Flores, Gorgonio Flores y Mario Galaviz, familiares de Adán, trasladaron a las cinco personas al Hospital General en la ciudad de Culiacán, pero en el trayecto perdieron la vida Gloria Esparza, Eduin Esparza y Juana Esparza. Los militares detuvieron arbitrariamente por algunas horas a los familiares de Adán Esparza, quienes llevaban a los heridos al Hospital de Culiacán, bajo el argumento de que “trasladaban cadáveres”. Varias horas después, las tres víctimas de la masacre heridas recibieron atención médica y fueron trasladadas por personal de la Cruz Roja al Hospital Integral de Badiraguato, y posteriormente fueron llevadas al Hospital General en la ciudad de Culiacán.<sup>181</sup>

En el Hospital General de Culiacán, fueron internados los sobrevivientes de la masacre: Adán Esparza y los menores Jesús Flores y Josué Carrillo. En la queja presentada el 2 de julio de 2007 ante la CNDH y que llevó a la investigación por parte de este organismo autónomo, el denunciante señaló que después de la masacre “los militares colocaron sobre la camioneta costales con mariguana en descomposición”.<sup>182</sup> Todo esto, con el propósito de simular que las víctimas habían agredido a los militares por transportar enervantes.

**TABLA 4. LISTA DE VÍCTIMAS DE LA MASACRE EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA DE LOS MARTÍNEZ, SINALOA, 2007**

	Nombre	Edad
1	Adán Abel Esparza Parra	29 años
2	Griselda Galaviz Barraza	27 años
3	Gloria Alicia Esparza Parra	20 años

<sup>179</sup> “¡No tiren, vienen mujeres y niños!”, *Proceso*. 6 de junio, 2007.

<sup>180</sup> *Ídem*.

<sup>181</sup> *Ídem*.; CNDH, Recomendación 40/2007.

<sup>182</sup> *Ídem*.

	Nombre	Edad
4	Teresa de Jesús Flores Sánchez	16 años
5	José Duván Carrillo Esparza	7 años
6	Grisel Adanay Esparza Galaviz	3 años
7	Eduin Yoniel Esparza Galaviz	1 año
8	Juana Diosniely Esparza Galaviz	1 año

Fuente: recomendación 40/2007 de la CNDH<sup>183</sup>

En la investigación realizada por la CNDH y presentada en la recomendación 40/2007, la prueba de rodizonato de sodio llevada a cabo el 2 de julio de 2007 por la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, y practicada en ambas manos de las cinco víctimas ejecutadas extrajudicialmente resultó negativa.<sup>184</sup> Por otro lado, en la declaración ministerial del soldado de Caballería Guillermo Alejandro Velasco Mazariegos, refirió que después de la masacre recibió la orden del sargento 2o. de Caballería Arturo García Moreno, de tirar una bolsa negra de plástico que contenía semilla de marihuana en un barranco ubicado a un costado de la camioneta de las víctimas.<sup>185</sup>

## Cadena de mando de los responsables

Los 19 militares responsables de la masacre formaban parte del 24° Regimiento de Caballería Motorizado de la Secretaría de la Defensa Nacional.<sup>186</sup> En el 2011, el capitán Cándido Alday Arriaga fue sentenciado por las autoridades militares a 40 años, destituido de su empleo e inhabilitado por 10 años por los delitos de homicidio calificado, lesiones calificadas, daño en propiedad ajena y desobediencia.<sup>187</sup> En la entrevista realizada en el 2011 por Gloria Leticia Díaz para *Proceso*, Susan Lee, directora para América de Amnistía Internacional, destacó: “Sólo dos funcionarios del Ejército han sido sentenciados por abusos contra civiles desde que Felipe Calderón asumió la Presidencia, en diciembre de 2006. Hasta el momento, todos los casos relacionados con presuntos abusos por parte de las Fuerzas Armadas han sido procesados a través del sistema de justicia militar”.<sup>188</sup> Este hecho evitó que los militares acusados de violaciones graves a los derechos humanos enfrentaran a la justicia civil.

<sup>183</sup> *Ídem*.

<sup>184</sup> La prueba de rodizonato de sodio es empleada para detectar restos de plomo y/o bario proveniente de las balas y municiones utilizadas en las armas de fuego. *Ídem*.

<sup>185</sup> El periódico *Noroeste* publicó que el costal con las semillas de marihuana sembrado en la escena de la masacre había sido el mismo que horas antes los elementos del Ejército habían confiscado. “Ataque justificado”, *Noroeste*, 7 de noviembre de 2015.

<sup>186</sup> “Impune matanza de La Joya”, *Noroeste*, 8 de noviembre de 2015.

<sup>187</sup> Díaz, Gloria. “Cuestiona Amnistía juicios a militares por asesinatos de civiles”, *Proceso*, 4 de noviembre de 2011.

<sup>188</sup> *Ídem*.

**TABLA 5. MILITARES RESPONSABLES DE LA MASACRE Y DETENIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA MILITAR**

	Nombre	Grado
1	Cándido Alday Arriaga	Capitán 2/o. de Caballería
2	José Alejandro Zavala García	Teniente de Caballería
3	Enrique Galindo Ávila	Teniente de transmisiones
4	Arturo García Moreno	Sargento 2/o. de Caballería
5	Saraín Díaz Velásquez	Sargento 2/o. Mecánico automotriz
6	Juan Carlos Maldonado Ramírez	Cabo de Caballería
7	Benito Sánchez Girón	Cabo de Caballería
8	Antonio Castillo Martínez	Cabo de Caballería
9	Ismael Ortega González	Cabo de Caballería
10	Gustavo Castillo Ramírez	Cabo de Caballería
11	Eladio Pérez Arriaga	Cabo de Sanidad
12	Guillermo Alejandro Velasco Mazariegos	Soldado de Caballería
13	Héctor Jiménez Centeno	Soldado de Caballería
14	Argenis Camarillo de la Cruz	Soldado de Caballería
15	Francisco Ramírez Jiménez	Soldado de Caballería
16	Francisco Vázquez Esparza	Soldado de Caballería
17	José Paulino Hernández	Soldado de Caballería
18	Calixto García Hernández	Soldado de Caballería
19	José Abad Vega Trujillo	Soldado de transmisiones

Fuente: Díaz, Gloria. "Cuestiona Amnistía juicios a militares por asesinatos de civiles", *Proceso*, 4 de noviembre de 2011.

## 3.10. Violación tumultuaria y tortura de Ernestina Ascencio por elementos del Ejército, Veracruz, 2007

El 25 de febrero de 2007, Ernestina Ascencio, mujer nahua de 73 años, jefa de familia y madre de cinco hijos, pastoreaba sus borregos en el monte, en la comunidad de Tetlatzinga, del municipio Soledad Atzompa, Veracruz, cuando fue atacada presuntamente por elementos del Ejército mexicano. Horas más tarde, dos de sus familiares la encontraron tirada en el suelo, a 300 metros de un campamento militar, en un estado crítico, pero aún consciente. “Estaba tirada de su lado derecho —refirió uno de ellos en su testimonio—, tenía sus manos juntas metidas en sus piernas, su ropa la tenía levantada”. Tras ayudarla a incorporarse, “ahí les empezó a decir que la habían asustado los soldados, que les dijo que se le pusieron encima y la amarraron, que llevaban en el pecho unos clavos, que cree que eran cartuchos, que no dijo cuántos eran porque la señora ya estaba grande y que le quebraron su cintura”.<sup>189</sup> En ese momento llegó al lugar una de sus hijas, a la que doña Ernestina logró decirle en náhuatl: “Los soldados se me echaron encima hija, me duele la cadera”.<sup>190</sup>

Sus familiares la trasladaron a una clínica del Seguro Social, que estaba cerrada, y después al Hospital Regional de Río Blanco, a veinte kilómetros de la comunidad, en donde finalmente recibió atención médica, seis horas después de haber sido hallada. Sin embargo, era tal la magnitud de sus heridas que finalmente perdió la vida, en el curso de la madrugada del día 26.

Tanto la primera necropsia, realizada y firmada por tres médicos legistas (folio 0702766344), como el dictamen del subprocurador estatal, Miguel Mina Rodríguez y las declaraciones iniciales del procurador del estado, Emeterio López Márquez, dieron cuenta de que la mujer, de 73 años, no sólo había fallecido en condiciones violentas, además había sido víctima de violación sexual. Según relató posteriormente Pablo Mendizábal, uno de los médicos legistas que realizaron aquella necropsia, “en el cuerpo de doña Ernestina había características que indican violación. Son los desgarros a nivel rectal; la presencia de líquido seminal, la fractura de los arcos costales, derechos e izquierdos. Tenía hematomas en la cabeza, golpes en los brazos, las piernas. La mujer fue sometida en las piernas.”<sup>191</sup>

Doña Ernestina fue golpeada y sometida por un grupo de hombres, al menos tres, quienes también la violaron. Así lo demostró la evidencia de escurrimiento de líquido seminal en la zona genital, en el que fueron hallados tres cromosomas de al menos tres

---

<sup>189</sup> Declaración recabada por la Procuraduría del Estado, en Trujillo Báez, Norma. “Felipe Calderón y Fidel Herrera ocultaron la violación a Ernestina Ascencio: perito”, *Pie de Página*, 25 de febrero de 2020.

<sup>190</sup> CIDH, Audiencia “Ernestina Ascencio Rosario y otras vs México”, 2 de diciembre, 2020. El término preciso que empleó la mujer para identificar a sus agresores fue “pinome xoxome”, “los vestidos de verde”, una forma habitual para referirse a los soldados en la Sierra de Zongolica. Trujillo Báez. 2020. *Op. cit.*

<sup>191</sup> *Ídem.*

tipos. Además, los desgarros que presentaba el cuerpo relataban la historia de una brutal tortura. Según informó el subsecretario de Derechos Humanos, Alejandro Encinas, el 10 de diciembre de 2020, cuando el gobierno de Andrés Manuel López Obrador anunció que se reabrirían las investigaciones sobre el caso, “sus agresores le introdujeron vía anal un objeto punzocortante que le destrozó el riñón, el hígado y el intestino. Encinas dijo que esta versión fue confirmada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz [PGJV] (hoy fiscalía)”.<sup>192</sup> En efecto, las lesiones referidas por Encinas fueron documentados en la necropsia del 26 de febrero, realizada por los médicos legistas en conjunto con la ginecóloga de la Agencia Especializada en Delitos Sexuales de la PGJV, quienes constataron “múltiples desgarros en las regiones vaginal y anal” que le habrían provocado la muerte.<sup>193</sup>

Por lo dicho por la propia víctima al momento de ser encontrada por sus familiares, después de la agresión, las sospechas del caso recayeron en soldados del 63 Batallón de Infantería del Ejército Mexicano. Tan sólo el día anterior al ataque, la noche del 24 los militares habían instalado un campamento en la comunidad de Tetlatzinga. Según Norma Trujillo, “aún no iniciaba el programa ‘México Seguro’ —parte de la Guerra contra el narcotráfico de Calderón—, pero los militares ya patrullaban las zonas indígenas de Veracruz. Eran acusados de cometer abusos contra mujeres y niñas en la Huasteca.”<sup>194</sup> Incluso, la propia PGJV anunció que abriría una investigación contra cuatro militares asignados en dicho campamento.<sup>195</sup>

Ante la contundencia de las evidencias, el entonces gobernador de la entidad, Fidel Herrera, declaró a los medios que se haría justicia ante la violación y muerte de Ernestina Ascencio, y presionó a los peritos para que sostuvieran sus dictámenes. Sin embargo, la sevicia del caso pronto lo convirtió en un escándalo a nivel nacional, desatando cuestionamientos a Calderón y su decisión de militarizar el país. En respuesta, el día 13 de marzo, cuando aún estaban las investigaciones en curso,<sup>196</sup> el presidente afirmó que Ernestina Ascencio había fallecido a causa de una “gastritis crónica”, rechazando con ello cualquier participación del ejército en los actos, y Herrera se sumó al pronunciamiento, al igual que la CNDH a través del comunicado fechado el 29 de abril, donde negaba la violación sexual y las lesiones sufridas por la señora Ascencio.<sup>197</sup> El 30 de abril, la PGJV concluyó que la muerte de Ascencio no se debió a “factores externos”, y el 27 de junio archivó el caso “por no acreditarse ninguna responsabilidad del personal militar”.

En febrero de 2020, Pablo Mendizábal reveló que, días después de presentar sus dictámenes, el gobernador personalmente les pidió que desistieran de su versión para respaldar la nueva, que negaba lo ocurrido, y “que se había cambiado todo el expediente”. “Al gobierno de Veracruz no le conviene tener en contra al presidente de la República”, les

---

<sup>192</sup> Pastrana, Daniela. “Reabrirán el caso de Ernestina Ascencio”, *Pie de Página*, 10 de diciembre de 2020.

<sup>193</sup> CNDH, Comunicado de prensa DGC/061/2021, 12 de marzo de 2021.

<sup>194</sup> Trujillo Báez. 2020. *Op. cit.*

<sup>195</sup> *Ídem.*

<sup>196</sup> El Estado ordenó realizar la inhumación del cadáver de Ernestina Ascencio para realizar una segunda necropsia, alegando inconsistencias en los peritajes iniciales. A partir de esos nuevos exámenes, se concluyó que la muerte de la víctima había sido por causas naturales. CNDH, Comunicado de prensa DGC/061/2021, 12 de marzo de 2021.

<sup>197</sup> El comunicado de la CNDH negaba la existencia de lesiones provocadas: “Los estudios confirman la inexistencia de traumatismo craneoencefálico, fractura y luxación de vértebras cervicales”, y señalaba como causa de muerte que “Se cuenta con datos histopatológicos indicativos de anemia aguda por sangrado de tubo digestivo secundario a úlceras gástricas pépticas agudas en una persona que cursaba con una neoplasia hepática maligna y un proceso neumónico en etapa de resolución”. Además de alegar muerte por causa natural, también negaba la violación sexual: “Se advierte la inexistencia de desgarros en la región vaginal de la occisa; y descartando, igualmente, la existencia de una perforación rectal”. *Ídem.*

dijo.<sup>198</sup> Ahora se sabe, gracias a las revelaciones de Mendizábal, que los peritos de la PGJV que realizaron la primera necropsia fueron citados a una serie de reuniones celebradas en las oficinas de la CNDH en la Ciudad de México y en Veracruz. En ellas, los gobiernos estatal y federal, la CNDH, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y la PGJV pactaron sostener la versión de Felipe Calderón, negando lo sucedido y alegando muerte natural. Esta versión fue difundida y defendida en la gran mayoría de los medios de comunicación.

Afortunadamente, las víctimas recibieron acompañamiento de algunas organizaciones de la sociedad civil, llevando el caso de la señora Ernestina a la CIDH. Durante la audiencia realizada por este organismo el 2 de diciembre de 2020 para analizar el caso, la ahora fiscalía del estado de Veracruz defendió la “verdad histórica” fabricada por Calderón, pero el gobierno federal reprobó dicha postura y ordenó la reapertura del caso, reencauzando las investigaciones sobre los elementos del Ejército.

A partir de las evidencias y las pruebas recabadas inicialmente por la PGJV, así como de los testimonios de los familiares y de los médicos legistas que realizaron la necropsia, se pudo deducir la participación de tres o cuatro elementos del Ejército Mexicano pertenecientes al 63 Batallón de Infantería como responsables directos de la violación sexual y tortura de la señora Ernestina Ascencio, quien falleció por las heridas provocadas. Pero es igualmente grave la aquiescencia del Estado mexicano. Por haber encubierto estos eventos, así como por obstaculizar el acceso a la justicia, también son responsables de la comisión de violaciones graves a los derechos humanos en contra de Ernestina Ascencio, el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, el exgobernador de Veracruz Fidel Herrera Beltrán, el entonces titular de la CNDH José Luis Soberanes, y otras autoridades estatales y municipales que se vieron involucradas en la falsificación de la verdad.

### 3.11. Ejecución extrajudicial de un matrimonio en Anáhuac, Nuevo León, 2010

El 3 de marzo del 2010, en el municipio de Anáhuac, Nuevo León, un matrimonio que salía de su trabajo quedó atrapado en un enfrentamiento entre sicarios y elementos del Ejército. Dos de los presuntos criminales se protegieron en el automóvil de la pareja, quienes salieron huyendo del vehículo, resultando herido uno de los tripulantes en el hombro. Los soldados persiguieron y mataron a los seis sicarios. La pareja salió de su escondite con las manos en alto y dijeron a los soldados que uno de ellos estaba herido. Los soldados ejecutaron extrajudicialmente a la pareja y los remataron con el tiro de gracia. La CNDH señaló que la escena del crimen en este caso fue manipulada por los militares.<sup>199</sup>

---

<sup>198</sup> *Ídem*.

<sup>199</sup> “En 20 meses, 31 denuncias de CNDH contra militares”, *La Jornada*, 14 de julio de 2011.

## 3.12. Desplazamiento forzado de una familia en Ciudad Altamirano, Guerrero

En el año 2011, en Ciudad Altamirano, ubicada en el municipio de Pungarabato, Guerrero, la Sra. Perla Altamirano, su esposo Héctor y sus tres hijos fueron víctimas de desplazamiento forzado interno por el crimen organizado.<sup>200</sup> Ante la omisión por parte de las autoridades locales, estatales y federales, la Sra. Perla y su familia abandonaron su hogar y su centro de trabajo.<sup>201</sup> La decisión que llevó a la Sra. Perla Altamirano y a su familia a dejar Ciudad Altamirano, fue el intento de secuestro de su esposo, quien en compañía de un colega médico se trasladaba por una carretera a otra localidad, cuando fueron interceptados por una célula del crimen organizado. En aquel momento, el esposo de la Sra. Perla Altamirano evitó ser secuestrado debido a que uno de los integrantes del grupo delictivo lo reconoció. El otro médico fue secuestrado.

Los vecinos le comentaron a la Sra. Perla que su familia era la única que no había sido secuestrada, razón por la cual decidieron trasladarse a otra entidad para salvaguardarse. Tiempo después de dejar su domicilio, se enteraron de que se habían metido a robar a su casa, hecho por el que levantó la denuncia correspondiente ante las autoridades.<sup>202</sup> Este caso, ejemplifica el acoso y el miedo constante que viven las familias por parte del crimen organizado. Las familias como las de la Sra. Perla Altamirano, además de lidiar con el miedo y la impotencia que causan los grupos de la delincuencia organizada, deben lidiar con las autoridades de los distintos niveles, quienes por omisión no actúan en contra de las denuncias presentadas por la ciudadanía.

## 3.13. Masacre en Tlatlaya, Estado de México, 2014

En junio de 2014, en la comunidad de San Pedro Limón, ubicada en el municipio de Tlatlaya en el Estado de México, 22 personas fueron masacradas por elementos del Ejército. Así mismo, a través de la recomendación 51/2014 realizada por la CNDH, esta institución acreditó actos de tortura y violencia sexual en contra de dos mujeres sobrevivientes y detenidas en el lugar de los hechos, y tratos inhumanos en contra de otra de las víctimas

---

<sup>200</sup> La Sra. Perla Altamirano, se acercó a los investigadores del MEH para exponer su caso. Además de compartir documentación relativa al tema, la Sra. Perla brindó su testimonio al Mecanismo.

<sup>201</sup> La Sra. Perla Altamirano y su esposo, tenían una clínica dedicada a dar servicios médicos y odontológicos a la comunidad.

<sup>202</sup> Es importante señalar que el robo al domicilio de la Sra. Perla Altamirano fue una de las consecuencias de su desplazamiento forzado. Carta, 3 de junio de 2013.

de la masacre. Este caso se reconstruyó a partir de las investigaciones publicadas en diversos medios de comunicación, la recomendación de la CNDH y el informe presentado por el Centro Prodh.

## Los hechos

La madrugada del 30 de junio de 2014, en la localidad de Cuadrilla Nueva de la comunidad de San Pedro del Limón, municipio de Tlatlaya, Estado de México, una patrulla de ocho soldados que se trasladaba a bordo de un vehículo militar por la carretera Federal Número 2, detectó la presencia de una persona armada al exterior de una bodega. Los soldados pertenecientes al 102° Batallón de Infantería, detuvieron la marcha del vehículo y a las 4:20 am se suscitó un enfrentamiento entre los militares y un grupo de hombres armados que se encontraban al interior de la bodega. Una de las sobrevivientes de la masacre comentó ante el personal de la CNDH que los militares fueron los primeros en disparar: “¡ya nos cayeron los contras!”, gritaron los hombres armados, quienes se encontraban durmiendo al interior de la bodega. El enfrentamiento duró aproximadamente de cinco a diez minutos, hasta que los civiles armados se rindieron.<sup>203</sup> Solo uno de los hombres que se encontraba al interior de la bodega murió en el breve enfrentamiento.<sup>204</sup>

Entre las 4:50 y las 5:00 am, los militares ingresaron al inmueble y procedieron a desarmar a los hombres rendidos. En el interior de la bodega, los soldados hallaron a cinco personas amarradas: tres mujeres y dos hombres, presuntamente secuestrados.<sup>205</sup> Entre las 5:00 y 6:00 am, los soldados sacaron uno por uno a los detenidos, los hincaron, mientras les preguntaban sus nombres, seudónimos, edad y ocupación, procediendo a ejecutar a cada uno de los civiles. Estos hechos fueron corroborados por *Julia*, una de las mujeres sobrevivientes de la masacre:

Ellos [los soldados] decían que se rindieran y los muchachos decían que les perdonaran la vida. Entonces [los soldados] dijeron “¿no que muy machitos, hijos de su puta madre? ¿No que muy machitos?”. Así les decían los militares cuando ellos salieron [de la bodega]. Todos salieron. Se rindieron, definitivamente se rindieron. [...] Entonces les preguntaban cómo se llamaban y los herían, no los mataban. Yo decía que no lo hicieran, que no lo hicieran, y ellos decían que “esos perros no merecen vivir”. [...] Luego los paraban así en hilera y los mataban”.<sup>206</sup>

Los vecinos de la bodega confirmaron ante personal de la CNDH el haber escuchado disparos aislados durante una hora.<sup>207</sup>

Las cinco personas presuntamente secuestradas, entre ellas *Julia*, fueron trasladadas a un cuarto ubicado en la parte frontal de la entrada de la bodega. En ese

---

<sup>203</sup> La periodista Mayra Zepeda realizó una reconstrucción de la masacre a partir de la recomendación 51/2014 de la CNDH. Zepeda, Mayra. “¿Qué ocurrió en Tlatlaya minuto a minuto, según la CNDH?”, *Animal Político* 22 de octubre de 2014. En la recomendación 51/2014 realizada por la CNDH, esta institución recabó los testimonios de tres mujeres víctimas y sobrevivientes de la masacre y cinco vecinos de la comunidad de San Pedro del Limón. *Ídem*.

<sup>204</sup> “Militares detuvieron vivos y luego fusilaron a los 21 de Tlatlaya, Edomex, dice testigo”, *Sin Embargo*, 17 de septiembre de 2014.

<sup>205</sup> Durante el enfrentamiento, dos mujeres y dos hombres, se amarraron y fingieron estar secuestrados. “Militares detuvieron vivos y luego fusilaron a los 21 de Tlatlaya, Edomex, dice testigo”, *Sin Embargo*, 17 de septiembre de 2014.

<sup>206</sup> *Ídem*. El testimonio pertenece a *Julia*, seudónimo que guarda el anonimato de una de las tres mujeres sobrevivientes de la masacre.

<sup>207</sup> Zepeda. 2014. *Op. Cit.*

momento las tres mujeres y los dos hombres pudieron ver los cuerpos de los ejecutados. Posteriormente, los testimonios de las tres mujeres sobrevivientes coinciden en que los dos hombres que presuntamente estaban secuestrados fueron sacados del cuarto con el pretexto de tomarles una fotografía, pero fueron ejecutados.<sup>208</sup>

## La verdad oficial y el testimonio de las víctimas

La versión por parte de las autoridades afirma que los militares fueron agredidos por un grupo de “delincuentes” que se encontraba al interior de la bodega en Tlatlaya, Estado de México, dejando un saldo de 22 personas muertas en el enfrentamiento.<sup>209</sup> El testimonio de *Julia*, publicado en la revista *Esquire* contrastó con la versión oficial. *Julia*, fue testigo de la ejecución extrajudicial de su hija Erika por parte de los militares.<sup>210</sup>

Estos mismos elementos alteraron la escena del crimen y sembraron armas entre los cuerpos de las víctimas de la masacre con el propósito de simular un enfrentamiento. A partir de las investigaciones periodísticas realizadas por *Associated Press* y la revista *Esquire*, la PGR ejerció acciones penales en contra de siete de los militares involucrados en la ejecución extrajudicial de ocho personas, dejando a un lado a las otras víctimas de ejecución extrajudicial quienes fueron señaladas como fallecidas a consecuencia del enfrentamiento. Este hecho se contrapone a la investigación llevada a cabo en la CNDH (recomendación 51/2014) y el testimonio de *Julia*.<sup>211</sup>

La CNDH, además de documentar los hechos que derivaron en la masacre de Tlatlaya, acreditó actos de tortura y violencia sexual cometidos por el MP y los agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en contra de dos de las sobrevivientes de la masacre, mientras que, en el caso de *Julia*, fue víctima de tratos inhumanos por parte de estas mismas autoridades.

## Tlatlaya: La Cruzada Nacional contra el Hambre, combate al narcotráfico y la contrainsurgencia

El artículo publicado por los investigadores Francisco Marcos Martínez y Fredy Torres Oregón, destacó el carácter contrainsurgente de la implementación del programa gubernamental de comedores comunitarios en la llamada “Cruzada Nacional contra el Hambre” en Tlatlaya y los municipios vecinos de la región de *Tierra Caliente*,<sup>212</sup> pues justificó la ocupación militar de manera temporal y permanente en diversas rancherías y localidades. El Ejército, señalan los autores, además de repartir raciones de comida para los habitantes de la región realizó paralelamente acciones de vigilancia y control poblacional en las localidades, con el objetivo de contener el descontento social derivado de la pobreza y la violencia del narcotráfico como los asesinatos, los secuestros, las desapariciones, las

---

<sup>208</sup> *Ídem*.

<sup>209</sup> El gobernador Eruviel Ávila declaró el 1 de julio que “el ejército en legítima defensa abatió a los delincuentes”. El portal informativo, *Sin Embargo*, recuperó el artículo publicado en *Esquire* realizado por el periodista Pablo Ferri con imágenes de Nathalie Iriarte.

<sup>210</sup> *Ídem*.

<sup>211</sup> *Ídem*.

<sup>212</sup> Región compuesta por municipios ubicados en los estados de Michoacán, Guerrero y Estado de México.

extorsiones y el desplazamiento forzado de habitantes en la región. Aunado a estos hechos, se deben sumar las agresiones llevadas a cabo por el Ejército.<sup>213</sup>

## Cadena de mando de los responsables

Los responsables de la masacre fueron elementos del 105/º Batallón de Infantería dependientes de la 22/º Zona Militar en Santa María Rayón, Estado de México. Los ocho militares fueron puestos bajo arresto militar. Posteriormente, entre los años 2015 y 2016, los soldados involucrados en la masacre fueron puestos en libertad y posteriormente, en abril de 2021, siete militares fueron nuevamente aprehendidos por las autoridades militares.<sup>214</sup>

Los mandos castrenses responsables en cadena de mando fueron: General Salvador Cienfuegos Zepeda, secretario de la Defensa Nacional; General de Brigada Diplomado en Estado Mayor Presidencial Jaime Godínez Ruiz; comandante de la I Región Militar; General de Brigada Diplomado en Estado Mayor Presidencial José Luis Sánchez León, comandante de la 22/º Zona Militar; General de Brigada Diplomado en Estado Mayor Presidencial y jefe del Estado Mayor adscrito a la comandancia de la 22/a. Zona Militar Francisco Ortega Luna; C. de Infantería Raúl Castro Aparicio, comandante del 102/o Batallón de Infantería en San Miguel Ixtapan, Estado de México; y el Teniente de Infantería Ezequiel Rodríguez Martínez, mando de personal de tropa.

El general Francisco Ortega Luna, quien estaba adscrito a la comandancia de la 22/º Zona Militar, lugar desde donde se giraron las instrucciones a la Base de Operaciones de San Antonio en la masacre de Tlatlaya fue ascendido de General de Brigada a General de División en noviembre del 2019.<sup>215</sup>

El agente del ministerio público y elementos de la fiscalía regional de Tejupilco, Estado de México y los agentes de la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, quienes, por conocimiento o participación, documentado la CNDH, torturaron a dos de las víctimas y trataron inhumanamente a *Julia*, sobrevivientes de la masacre.

---

<sup>213</sup> En el marco de la campaña “Cruzada Nacional contra el Hambre” y la instalación de comedores comunitarios en las localidades beneficiadas como Tlatlaya, los militares capacitaron a las mujeres para la preparación de grandes raciones de comida repartida dos veces al día durante cinco días de la semana. Las fuentes oficiales consultadas en la investigación realizada por Marcos Martínez y Fredy Torres, señalan que, en el 2014, 66 municipios del Estado de México estaban incorporados al programa de comedores comunitarios, 64 de estos habían sido puestos en marcha por el Ejército, lo que nos permite tener un panorama de la ocupación y la presencia militar en la región. Martínez, Marcos y Fredy Torres. “El caso Tlatlaya: ‘Pan y palos’ en la región de Tierra Caliente en México”. En *Antropología Experimental* 17, 2017: 79-91.

<sup>214</sup> “Reportan que SEDENA aprehendió a 7 militares involucrados en el caso Tlatlaya”, *Proceso*, 1 de abril de 2021.

<sup>215</sup> “Organización Nacional Anticorrupción”, Facebook, 23 de noviembre de 2019.

## 3.14. Masacre de 42 personas en Tanhuato, Michoacán, 2015

El 22 de mayo de 2015, en el Rancho del Sol en el municipio de Tanhuato, Michoacán, se registró un enfrentamiento armado entre un grupo de personas y agentes de la Policía Federal. Como resultado, 42 civiles fueron masacrados por los elementos federales; dos personas, un agente federal y un hombre del grupo armado, resultaron heridos; y tres personas fueron detenidas, de las cuales al menos dos fueron torturadas por los agentes de la Policía Federal. Este caso fue documentado a partir de la recomendación No. 4VG/2016 realizada por la CNDH y artículos periodísticos.

### Los hechos

El 21 de mayo de 2015, se presentó una denuncia ante el Ministerio Público de la Federación con sede en Jalisco, en contra de un grupo de personas armadas que había ingresado al Rancho del Sol sin autorización. Un día después, a las 6:30 am, agentes de la Policía Federal ingresaron a dicho rancho. En la entrada de la propiedad, los agentes federales detuvieron a un hombre que estaba dormido en la caseta de vigilancia. La recomendación 4VG/2016 de la CNDH, recupera el testimonio de este hombre, quien declaró que el enfrentamiento se prolongó durante dos o tres horas, y que fue golpeado por los agentes federales, quienes lo subieron a una camioneta y lo trasladaron a una casa ubicada a 10 minutos del lugar. El hombre comentó en su declaración ante la CNDH, que vio a cuatro personas que estaban hincadas:

levantaron a uno de los hincados y se lo llevaron a otro lado de la casa, casi en seguida se escucharon disparos en el interior del inmueble, cerquita, además de un ruido fuerte. Unos minutos más tarde regresaron a donde estábamos nosotros y nos dijeron 'hablan o los vamos a matar'. Luego, pararon a otra de las personas hincadas y le hicieron lo mismo, yo sentí que también a mí me iban a matar, me temblaban los pies. Posteriormente, pararon a otra persona, lo dejaron que corriera, entonces se escuchó mucho ruido y gritos que decían: 'agárrenlo, va por allá', se oyeron más disparos y otros ruidos, hasta que volvía el silencio; permaneció hincado el de la cara ensangrentada, quien tenía un pie malo y no podía caminar, a mi lado y de [otro detenido], nos apuntaron con armas largas, nos insultaron los policías federales que eran más de 40.<sup>216</sup>

El testimonio del hombre detenido finaliza con la orden de uno de los agentes federales para "que ya no mataran a más detenidos, porque él ya había reportado que había sobrevivientes entonces, nos volvieron a hincar luego nos sacaron y nos llevaron a una barda lisa, de color rosa con piedras grises [...]." Otro de los detenidos y sobreviviente de la masacre narró a la CNDH:

Aproximadamente, después de una hora u hora y media de que iniciaron los disparos llegó un helicóptero que también disparó en distintas ocasiones. Las otras cuatro personas que iban corriendo conmigo, también se tiraron al piso y los policías federales se dieron cuenta que estaban vivos, por lo que les empezaron a disparar para matarlos, yo me hice el muerto, sin embargo, un federal me disparó y la bala pegó en el suelo, ello me asustó y giré la cabeza, en ese momento sentí que me dieron un disparo en el hombro. Después llegaron los federales

---

<sup>216</sup> CNDH, Recomendación No. 4VG/2016

para revisar quién estaba vivo, me movieron y me esposaron, escuché que entre ellos empezaron a gritar: ‘dónde está la gasolina’.<sup>217</sup>

Durante el operativo, un helicóptero Black Hawk de la Policía Federal realizó una serie de ráfagas de fuego hacia el rancho, masacrando a una parte importante del grupo de hombres armados. Uno de los agentes participantes en el operativo declaró ante el Ministerio Público Investigador Especializado en el Delito de Homicidios de la Fiscalía Regional de Justicia de Morelia de la PGJEM: “que los compañeros que tripulaban el helicóptero realizaron un ‘barrido de protección’ para que pudieran ingresar al inmueble”. Este hecho, demostró el uso desproporcionado del fuego por parte de los agentes federales.

El portal informativo *Animal Político* publicó las conclusiones de la investigación realizada la CNDH, que asentaban que los agentes de la Policía Federal ejecutaron a 22 personas durante el enfrentamiento, alteraron la escena de los hechos sembrando armas entre los cuerpos de las personas ejecutadas, por lo menos dos hombres fueron torturados, a un hombre lo quemaron vivo y a otro le dispararon por la espalda. Finalmente, 40 personas murieron por disparo de arma de fuego, una más murió calcinada y otra atropellada.

## Cadena de mando de los responsables

La CNDH, acreditó la participación de agentes de la Policía Federal divididos en dos grupos:

- Grupo 1, 41 elementos (avanzada).
- Grupo 2, 54 elementos (apoyo).

Por los hechos de la masacre del Rancho del Sol en Tanhuato, Michoacán en el 2015, fueron detenidos 32 agentes de la Policía Judicial. En septiembre del 2021, ocho exagentes fueron detenidos elementos de la Agencia de Investigación Criminal de la FGR y Álvaro Cuauhtémoc Serrano Escobedo, entonces titular de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de Chihuahua hasta agosto del 2021 y uno de los agentes responsables de la masacre en el Rancho del Sol en Michoacán, continúa prófugo de la justicia.

## 3.15. Masacre de 25 personas en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 2024

A finales de marzo de 2024 en la localidad Niños Héroe, en el municipio La Concordia en Chiapas, fueron asesinadas alrededor de 25 personas durante un enfrentamiento entre la Guardia Nacional y un grupo de personas armadas. El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba) documentó la masacre y realizó un boletín informando sobre la masacre el 2 de abril del presente.

---

<sup>217</sup> *Ídem.*

## Los hechos

Entre las 10 y las 12 horas del 31 de marzo de 2024, un grupo de aproximadamente 40 personas entre ellas mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes esperaban el transporte público conocido como *Chalán* que los transportaría hacia la localidad de Ignacio Zaragoza, quedaron atrapados en el fuego cruzado entre un grupo de personas armadas y la Guardia Nacional en la localidad de Niños Héroes en Chiapas. A partir de los testimonios de testigos de los hechos, aproximadamente 25 personas perdieron la vida. Algunas de las personas muertas en el fuego cruzado, señaló el Frayba, tenían disparos en la cabeza.

Como epílogo de este caso, desde el 2021, el Cártel de Sinaloa y el Cártel Jalisco Nueva Generación, se enfrentan en el estado de Chiapas por el control del tráfico de drogas, migrantes y armas en la región colindante con Guatemala y Centroamérica. Estos grupos del crimen organizado han originado particularmente el desplazamiento forzado de habitantes de rancherías y localidades.

## Cadena de mando de los responsables

Elementos de la Guardia Nacional, involucrados en la ejecución extrajudicial de un número aproximado de 25 personas.

Unos días antes de la masacre en la localidad de Niños Héroes, el 25 de marzo del presente, el Frayba en su boletín no. 8, destacó el caso de la Masacre de Acteal, el 22 de diciembre de 1997 y la Masacre de Viejo Velasco, el 13 de noviembre de 2006, las cuales destaca el Frayba no habían sido investigadas, ni sancionadas de manera adecuada, así como los casos de VVGDDHH referenciados desde 1964 como las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, la tortura, la tortura sexual y el desplazamiento forzado ocurridas principalmente en las zonas Norte, Los Altos y la Selva de Chiapas.

## 4. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE PERSONAS MARGINALIZADAS Y CRIMINALIZADAS

### 4.1. Desigualdad, marginación y vulnerabilidad

Un buen número de personas criminalizadas y marginadas a las que se hizo la invitación para compartir su testimonio o que fueron entrevistadas para documentar casos de violaciones graves a derechos humanos entre 1965 y 1990, expresaron un constante malestar que no pocas veces derivó en cuestionamientos: ¿para qué si nada ha cambiado? Incluso, a causa de ese malestar, algunas personas no sólo se resistieron, sino que rechazaron dar su testimonio. ¿Qué respuesta se podía dar en estos casos si la propia investigación documental y testimonial evidenció que, en efecto, había continuidades innegables que propiciaban las VVGGDDHH hacia personas criminalizadas y marginadas?

Si bien uno de los propósitos del MEH es reconocer las particularidades del periodo en estudio (1965-1990), también es cierto que parte del esclarecimiento histórico demanda explicar los factores de persistencia, las permanencias a través del tiempo, esas estructuras duras que, según se ha mostrado en los casos de personas criminalizadas y marginadas, están relacionadas con sus la desigualdad que impacta directamente en sus condiciones de vida, con la conformación de estigmas sociales y culturales que profundizan la marginación y la vulnerabilidad, así como con el funcionamiento del sistema de justicia. Estos factores persisten y, en conjunto, contribuyen a la continuidad de las violaciones graves a derechos humanos.

Lo anterior se ilustra con la revisión de las recomendaciones hechas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 1994 a 2023. El 70% de esas recomendaciones se dirigieron a instituciones del sistema de justicia y penitenciario. El 43% de las mismas contienen información de interés sobre casos de VVGGDDHH (ejecuciones extrajudiciales, tortura y tortura sexual, detenciones arbitrarias, violencia sexual, violaciones hacia niñas, niños y adolescentes, trata de personas con fines de explotación sexual) hacia

personas criminalizadas, marginadas y con condiciones de vulnerabilidad específicas (por género, discapacidad, privadas de la libertad, poblaciones callejeras, personas con consumo problemático de sustancias, indígenas) y por la semejanza con patrones de violencia estatal identificados en el periodo 1965 a 1990 (fabricación de delitos y culpables, exceso de fuerza y abuso de autoridad en operativos masivos relacionados con el combate de actividades ilícitas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, exposición ante los medios de comunicación, robo de pertenencias), así como la persistencia de un circuito de detención arbitraria-extorsión.

Además, en ese 70% de recomendaciones se documentan violaciones al debido proceso, negligencia y omisiones en las condiciones de salud y seguridad en los centros penitenciarios, corrupción e impunidad, deficiencias en la defensoría de oficio, irregularidades y omisiones en la integración de averiguaciones previas y obstaculización para la eficiente procuración de justicia. De las 193 recomendaciones de interés que muestran la continuidad en las violaciones graves hacia personas criminalizadas y marginadas, 65 están relacionadas con personas privadas de la libertad (mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes) nueve se refieren a poblaciones callejeras, tres al comercio sexual y dos a personas migrantes. Aunque es necesario estudiar con mayor detenimiento los contextos específicos de estos casos, se han detectado circunstancias repetidas en las recomendaciones y que también fueron referidas por algunos testimoniantes. Por ejemplo, al incrementarse los secuestros en la década de los 2000 y, con ello, recrudecer las penas por este delito, se incrementaron las denuncias de personas que vivieron VGGDDHH al ser vinculadas a proceso por este delito. Lo mismo ocurrió en el contexto de la Guerra contra el narco en relación con los delitos contra la salud.

Otra herramienta para mostrar la persistencia de VGGDDHH a personas criminalizadas y marginadas es la presentación de casos continuados, es decir, personas que fueron objeto de la violencia estatal antes y después del periodo de 1965 a 1990. En cuatro de los casos presentados en la sección de hechos, sus protagonistas pertenecientes a la juventud organizada y poblaciones callejeras señalaron haber sido privados de la libertad (tres por fabricación de delitos) entre las décadas de 1990 y 2000. Estos ejemplos, sumados a otros testimonios de personas criminalizadas y marginadas que fueron objeto de VGGDDHH y a los datos contenidos en las recomendaciones mencionadas, indican permanencias que se exponen de manera más detallada con los casos que se presentan a continuación.

## 4.2. Continuidades en los sistemas de seguridad y justicia

Álvaro Détor, “el Toluco”, joven que creció en el contexto de auge de las “bandas” juveniles al poniente del Distrito Federal, fue acusado de homicidio y privado de la libertad en el Reclusorio Oriente durante cuatro meses. Según relata Álvaro, el día y hora de los hechos se encontraba en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Radio (IMER), donde asistió para participar en un programa como parte de su trabajo en la Dirección General de Obras de la Delegación Álvaro Obregón. En días sucesivos, supo que la policía lo estaba buscando por la muerte de “el Macano”, noticia que se había regado como polvorín en el vecindario

dado que ese joven, quien murió dilapidado, tenía reputación de muy “gandalla”.<sup>218</sup> A los pocos días, Álvaro fue detenido en un gran operativo, lo mismo que otros siete jóvenes. Durante su traslado, fue torturado y despojado de sus pertenencias mientras que era acusado de ser el líder de la banda, presionado para declararse culpable. Su traslado fue así:

Primero nos llevaron a un lugar, que llevábamos los ojos vendados, y nunca supimos dónde nos llevaron. Y después de ahí nos llevaron a Avenida Toluca, ahí en la paralela 6 y 7. Ahí nos llevaron, pero después de habernos torturado en un lugar que no sabíamos dónde era, y nunca nos pudieron sacar la verdad, nunca nos pudieron hacer que nos declaráramos culpables, porque no lo éramos.<sup>219</sup>

Con todo, Álvaro fue conducido a las instalaciones del Reclusorio Oriente, donde estuvo privado de la libertad durante 4 meses. Vivió otras experiencias de violencia y denigrantes, entre ellas hacer fajina, estar en una celda pequeña donde escurría agua, en otra que era pequeña y donde estuvo hacinado con otras personas al grado de poder acostarse para descansar, por lo que debían recurrir a prácticas como amarrar alguna prenda a los barrotes para poder colgarse como “vampiro” y dormir. De igual manera, siguió siendo presionado por medio de golpizas para obligarlo a declararse culpable.

Gracias a las denuncias que la Banda Roquera hizo en programas de radio, el caso de Álvaro se visibilizó. Él considera que la ayuda de algunos personajes involucrados con el Partido de la Revolución Institucionalizada fue un aspecto que ayudó a su liberación.

Una situación semejante le ocurrió a Benito, “chavo banda” de ciudad Nezahualcóyotl, en el año 2009, al ser detenido arbitrariamente y acusado de robo. Ya dentro del reclusorio en el Bordo de Xochiaca, el delito por el que se le acusaba tenía la agravante de haber sido con arma de fuego. Pero a pesar de solicitarlo por medio de su abogado, no se llevó a cabo un careo con la parte acusadora para poder desmentirla y estuvo privado de la libertad durante año y medio.

A pesar de que Benito no ha dejado de vivir desencuentros con la policía hasta el presente, considera que las cosas sí han cambiado para quienes, como él, vivieron una violenta represión como “chavos banda” en las décadas de 1980 y 1990. Al respecto, por ejemplo, considera que la normalización del consumo de la marihuana es un parámetro para demostrar que la situación ha cambiado. Otro es la posibilidad de que los jóvenes puedan llevar a cabo actividades que eran perseguidas y castigadas, como las tocadas y al respecto afirma:

Yo ahorita me sorprende, lo que decimos cuando nos juntamos: Te acuerdas cuando veníamos aquí, a esta tocada del Carrusel, que teníamos que entrar con miedo, decías: Chale, ¿a ver en qué momento llega la pinche judicial? Porque era fácil que llegara la judicial y soltara plomazos, a todos nos arrinconaban y al que dijeran o al que les gustaba: ‘A ver, tú, para acá hijo de tu...’ ¿Pero por qué?, ¿yo qué hice? ‘Que venga para acá’, te sacaban, te daban una madriza, y te iban a dejar al bote, nomás porque les parecía bien.<sup>220</sup>

A diferencia de lo ocurrido con la juventud organizada, no parece haber cambios significativos en relación con la violencia ejercida hacia las poblaciones callejeras. Al respecto, también se pudo dar seguimiento al caso continuado de Omar, joven que habita en las calles y fue privado de la libertad en dos ocasiones. La primera, en 1996, por un periodo

---

<sup>218</sup> En México se trata de una persona abusiva.

<sup>219</sup> Entrevista 20230425ADE. Álvaro Détor Escobar, integrante de la banda “Los Nenes”, entrevistado por el MEH, Ciudad de México, 25 de abril de 2023.

<sup>220</sup> Entrevista 20230309JBHM. Josué Benito Hernández, chavo banda, entrevistado por el MEH, Nezahualcóyotl, Estado de México, 9 de marzo de 2023.

de cinco años y seis meses, más tres años firmando, al pagar una sentencia por robo. La segunda, en 2013, fue detenido arbitrariamente y privado de la libertad acusado de un robo que no cometió. En sus palabras, lo agarraron de “pagador”, una expresión que afloró en algunos de los testimonios recabados cuando se referían a pagar por un delito que no se cometió, pero con la connotación de ser un blanco sencillo de criminalizar e inculpar. En este caso, Omar fue señalado como responsable al encontrarse consumiendo sustancias psicoactivas. Sin embargo, precisamente por el estado en el que se encontraba, no podía haber cometido el robo porque estaba muy débil y no se mantenía en pie. Incluso, Omar cuenta que una señora lo defendió y preguntó:

‘¿Qué está haciendo?’ ‘Está robando’ ‘No está robando, si apenas y puede caminar’, ¿no? Apenas y podía caminar porque le digo que ya por la droga ya no me podía mover. Ya tenía... mi cuerpo ya estaba muy debilitado. Le dice, la señora, dice, ¿no?, que acá, ‘Cálmese o le doy un madrazo’. Así le dijo el policía a la señora, el agente, le dijo, le doy un madrazo. Perdón por la expresión, pero le dijo así, ¿no? ‘Usted las ha de mandar a robar’, ¿no? O sea, entonces para la discriminación, que quieren agarrar a otra persona de pagadora también, ¿no? O sea, lo que quieren es dinero. Yo he escuchado que dicen que a los policías por agarrar a un delincuente les dan tres mil pesos, tres mil o cinco mil pesos, de bono, ¿no? por agarrar a un delincuente, ¿no? Entonces... pues ahí sacaron para su Navidad, porque eran meses ya venidos de diciembre, no, ya cercanos de diciembre, ¿no? entonces, ahí sacaron para su Navidad.<sup>221</sup>

El rumor de la extorsión en la narración de Omar alude la persistencia del circuito de detención arbitraria-extorsión. Omar refiere que ya en el reclusorio, al seguir con el procedimiento, jamás se careó con la persona acusadora. Para Omar esta segunda experiencia de privación de la libertad fue desesperante y lo marcó en muchos sentidos. Le pareció una estancia más violenta, desde tener que pagar por el pase de lista diario hasta recibir una variedad de golpes: “bombonazos”, “pechugazos” o con “la morena”.<sup>222</sup> En contraparte, tuvo contacto con un grupo religioso que predicaba en el reclusorio y que reunió dinero para pagar su fianza, gracias a la cual pudo salir. Cuando fue liberado, Omar decidió dejar de consumir sustancias ilegales.

Estos ejemplos expresan cómo, en la historia reciente, los sistemas de seguridad pública y de administración de justicia han conservado características que son propicias para cometer violaciones graves hacia personas criminalizadas y marginadas.

## 4.3. Limpieza social, criminalización y asistencialismo institucional

Aunque niñas, niños y adolescentes formaron parte de las poblaciones callejeras desde décadas atrás, fue en la década de 1980 cuando comenzaron a visibilizarse como un sector particular. Si bien no hay consenso respecto a la cifra, se reconoció su aumento durante la década de 1990, lo que está relacionado con la atención institucional prestada al asunto después de que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y comenzó su

---

<sup>221</sup> Entrevista 20230830OyA. Omar y Alejandro forman parte de poblaciones callejeras, entrevistados por el MEH, Ciudad de México, 30 de agosto de 2023.

<sup>222</sup> Según la explicación de Omar y Alejandro, los “bombonazos” eran golpes en la mejilla inflada, pero el reto de no desinflarla; los “pechugazos” son en el torso desnudo, con la palma de la mano; la morena es el tubo de una manguera.

transición al modelo de derechos humanos. No obstante, el modelo asistencialista tuvo continuidad, lo mismo que la criminalización de niñas y niños que habitaban o trabajaban en las calles. Ambos factores alentaron los métodos de encierro en instituciones y fueron el caldo de cultivo para la perpetuación de VVGDDHH hacia esta población.<sup>223</sup> Así lo relató Juan Martín Pérez, fundador de El Caracol A. C., quien mencionó cómo, al iniciarse como educador de calle, se confrontó con la violencia institucional extrema hacia poblaciones callejeras:

La policía que los maltrataba, la discriminación de toda la gente, la propia resistencia de los chavos y la violencia con que respondían, y darme cuenta de que los programas sociales que existían eran totalmente represivos. En esa época los detenía protección social y los rapaba o los encerraba en lugares contra su voluntad, les daban castigos, los agredían era una cosa grave que ha sido histórica con esas poblaciones. Recién empezaban a surgir programas de puertas abiertas. Fue interesante que empezaban a surgir, porque la Convención de los Derechos de los Niños comenzó a obligar a reconocer sus derechos. Aunque insisto en que era muy básico, a nivel de discurso, no tenía una traducción concreta en la vida de los chavos.<sup>224</sup>

Uno de esos programas fue “Ahora por ellos”, impulsado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Departamento del Distrito Federal (DDF) en 1992. Sus resultados fueron desastrosos, tanto en términos de abandono de los educadores de calle que se formaron para realizar el trabajo (de 300 sólo quedaron 60) como porque los niños y niñas no aceptaban el encierro en albergues como Casa Ecuador, donde referían maltrato físico y violencia sexual. Sobre esta última, Juan Martín Pérez denunció penalmente 4 de los 12 casos que pudo documentar, pero las autoridades fueron omisas y no se persiguió al agresor, el padre Antonio Farías, sacerdote dominico, debido a la coyuntura del cambio de gobierno en 1993 que frenó la investigación.<sup>225</sup>

Una constante observada en las VVGDDHH de las poblaciones callejeras es la persistencia de acciones de limpieza social, bien como resultado de coyunturas históricas (la visita del papa Juan Pablo II en 2002 o el último gobierno priista en el DF 1994-1997), por la operación de planes de embellecimiento y mejoramiento de los espacios públicos o por los efectos de lo que hoy se denomina gentrificación de determinadas zonas de la ciudad, como ocurrió en 2004, 2007, 2009, 2015 y 2018.<sup>226</sup>

Al aplicarse el Programa Emergente de Mejoramiento de la Imagen Urbana, denominado Ciudad Bonita de octubre a diciembre de 2004, durante la jefatura de gobierno de Andrés Manuel López Obrador, fueron afectadas las poblaciones callejeras. Estas medidas fueron autorizadas por Marcelo Ebrard Casaubón como secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la asesoría de Rudolph Giuliani, ex alcalde de New York, quien recomendó establecer a las poblaciones callejeras en albergues como parte de los proyectos de recuperación de espacios públicos. Las acciones se

---

<sup>223</sup> Cárdenas Pérez, Georgina. *Las organizaciones no gubernamentales y las políticas públicas dirigidas a la población de calle en la ciudad de México: el caso de El Caracol A. C. (1994-2010)* Tesis de maestría. El Colegio de Michoacán. 2010., p. 6-7. La autora habla de una tensión permanente, un desfase entre el estilo de vida callejero y las normas de reproducción social en las que se inserta la sociedad en su conjunto.

<sup>224</sup> *Ibidem.*, p. 113.

<sup>225</sup> *Ibidem.*, p. 115-116.

<sup>226</sup> Avilés, Karina y Françoise Escarpit. *Los niños de las coladeras*. México: La Jornada Ediciones. 2001., p. 92-95; Cárdenas Pérez. 2010. *Op. Cit.*, p. 138; Recomendaciones de la CDHCM: 23/2009 Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal; 7/20015 Retiros forzados y criminalización de personas en situación de calle; 15/2018 Criminalización y retiros forzados en contra de personas en diversas situaciones de calle.

fundamentaban en la infracción de los artículos 24 a 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, publicada el mismo año.

Esta política tuvo continuidad durante la gestión de Marcelo Ebrard ya como jefe de gobierno; formó parte del Plan Verde en 2007. Ese año la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal recibió quejas de violaciones a derechos humanos de poblaciones callejeras, “generados por operativos realizados de manera autoritaria y sistemática” para retirarlos. El Caracol denunció lo que hoy en día se denominan desapariciones forzadas transitorias en patrullas de la delegación Cuauhtémoc de personas que eran después abandonadas en la carretera México-Cuernavaca, quienes además recibían amenazas de muerte o de ser quemados si regresaban a las colonias del Centro. También se documentó que los trabajadores del servicio de limpia recogían las pertenencias de un grupo establecido en las inmediaciones del Centro Histórico, o bien, sus integrantes eran golpeados y mojados con pipas de agua. Este grupo no sólo era violentado por la policía, sino también por vecinos del lugar y por integrantes de redes de narcomenudeo. La intervención de El Caracol con un enfoque de derechos humanos se contraponía a la criminalización de las autoridades delegacionales con quienes se establecieron mesas de trabajo para mediar en el conflicto.<sup>227</sup>

Las amenazas de quemar a poblaciones callejeras para terminar con su vida y desplazarlas forzosamente de sus asentamientos, es decir, como estrategias de limpieza social, no eran nuevas y han sido constantes.<sup>228</sup> Así lo demuestra el caso de “Los Ponis”, quienes habitaban una de las coladeras del camellón en la avenida Cien Metros, cercana a la Central de Autobuses del Norte. Este caso fue documentado por Karina Avilés, reportera de *La Jornada* quien dio seguimiento y visibilidad al tema de la represión hacia niñas, niños y adolescentes que habitaban las calles en la década de 1990, a través de una serie de artículos.

El primer episodio fue un incendio cuyas causas no fueron esclarecidas, Erika, Vanesa Mimí, Zuleima, Saúl, Carlos y Dalila, quienes habitaban en ese lugar, murieron calcinados el 7 de marzo de 1994 y fueron sepultados en una fosa común según consta en la averiguación previa 13a/906794-03.<sup>229</sup> De acuerdo con la periodista, este caso fue llevado a instancias internacionales como la Organización Mundial contra la tortura y Amnistía Internacional. Los responsables no fueron identificados.

El segundo episodio ocurrió el lunes 9 de junio de 1997, cuando un grupo de “desconocidos” prendió fuego a la coladera mientras Alberto Sánchez Reyes “el Acapulco” (16 años), el Grande, Mónica, el Vampirín, el Texcoco y Fernando Acosta “el Piolín” (12 años) se encontraban en una coladera. Éste último fue sacado semi consciente. Tras el suceso, las niñas y niños denunciaron que este episodio había sido la culminación de semanas de represión y acoso en las que habían sufrido violencia sexual, golpes, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias por policías judiciales, por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y miembros de Los Caninos. Estos últimos pertenecían a la empresa Servicios Especializados en Seguridad y Guardia Canina (SesyGC), encargada de la seguridad en la Central de Autobuses del Norte, que operaba al margen de la ley pues la propia SSP informó que este grupo de seguridad no contaba con el debido registro. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal daba seguimiento a la queja interpuesta al respecto, pero la

---

<sup>227</sup> Cárdenas Pérez. 2010. *Op. Cit.*, p. 202, 203, 205 y 219. La Recomendación 23/2009 da cuenta de los operativos de “desarraigo” llevados a cabo en las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc.

<sup>228</sup> Raya, Brenda. “Sobre este lago siempre ha habido fuego”, *Emergencia! Narrativas inestables*. Revista *Caprichosa*, abril de 2019.

<sup>229</sup> Avilés y Escarpit. 2001. *Op. Cit.*, p. 14-15.

SSP no informó cuál fue el castigo interpuesto ante la irregularidad.<sup>230</sup> Ni siquiera se sabía quién era el dueño de la empresa, sólo que tenía su sede en el Estado de México. La Procuraduría General de Justicia del DF no realizó la investigación conducente.

La violencia continuó a lo largo del mes de junio. Durante ese periodo fueron detenidos arbitrariamente: Marcos Genaro Carrillo (11 años), José Manuel Camacho Santiago, Juan Mendoza Ramírez, Fernando Acosta "el Piolín", Luis Alberto Sánchez Reyes "el Acapulco", ellos fueron acusados de robo y conducidos a la 59 agencia del Ministerio Público; el Pantera, el Changa y dos niños más fueron detenidos por presuntos policías judiciales, dos de los cuales eran apodados "el Canoso" y "la Güera"; finalmente, también fue detenido Julián Monster.

Por otra parte, un grupo de alrededor de 10 sujetos rociaron gasolina en una de las coladeras donde se encontraban tres adolescentes. Claudia, quien salió corriendo aterrada de que le prendieran fuego, fue amagada y violentada sexualmente de forma tumultuaria, de lo cual dio fe Jorge Valencia de la Brigada pro-Derechos Humanos -Observadores por la Paz-, quien informó que fue trasladada al hospital de urgencias de La Villa, pero no se inició una investigación de los hechos y no se reportó la violación. Respecto a estas agresiones la Brigada declaró: "estamos ante la presencia de guardias blancas urbanos", existe "un operativo conjunto constituido por varios cuerpos de seguridad como la policía del Metro, efectivos de la Secretaría de Seguridad Pública, agentes judiciales y el grupo de seguridad privada Los Caninos".<sup>231</sup>

Las acciones de limpieza social contra poblaciones callejeras además de detenciones arbitrarias implicaban la canalización de niñas, niños y adolescentes hacia lugares donde no se garantizaban las condiciones de seguridad y cuidado. Por el contrario, eran espacios donde se llevaban a cabo múltiples violaciones de derechos humanos.

Una muestra es el caso de Los Elegidos de Dios cuya casa estaba establecida en Iztapalapa y fue descubierta el 3 de diciembre de 2009 por la Fuerza Antisecuestros. La investigación inició por la denuncia de un joven trabajador de la Central de Abastos, quien fue detenido arbitrariamente por policías preventivos y llevado en una patrulla a ese lugar. Era una forma de operar en esa institución según indicaron otros testimoniantes. Gran parte de su población eran migrantes indígenas de estados del sur del país o población callejera de las delegaciones Cuauhtémoc o Venustiano Carranza que eran detenidos en plena vía pública por policías preventivos.<sup>232</sup> En el operativo de la Fuerza Antisecuestros fueron rescatadas 107 personas que se encontraban en calidad de desaparecidas, privadas de la libertad, explotadas laboralmente con jornadas de más de 12 horas de trabajo; algunos habían sufrido violencia física y sexual.

En junio de 2009 El Caracol había enviado una carta al gobierno del Distrito Federal denunciando la detención arbitraria y desaparición forzada de seis jóvenes callejeros desde el 16 de mayo de 2009 en calles del Centro Histórico, señalando la participación de la patrulla número P2315 con dos camionetas más. Los jóvenes habían sido conducidos a anexos de rehabilitación de adicciones donde se violaban sus derechos humanos. Al respecto, El Caracol hizo declaraciones a los medios de comunicación para denunciar "acciones de limpieza social que eran operadas en complicidad de organizaciones civiles y autoridades locales que buscaban quitar a la población de calle ubicada sobre todo en las delegaciones

---

<sup>230</sup> *Ibidem.*, p. 93-94;

<sup>231</sup> *Ibidem.*, p. 102 [tomado de *La Jornada*, 4 de julio de 1997].

<sup>232</sup> Cárdenas Pérez. 2010. *Op. Cit.*, p. 225-227.

Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.”<sup>233</sup> Las acciones de violencia sistemática y desplazamiento forzado contra poblaciones callejeras en estas delegaciones, donde estaban implicadas autoridades de la SSP, se habían documentado desde el año 2007. Las declaraciones y la denuncia del caso provocaron amenazas hacia integrantes de El Caracol, que ameritaron medidas cautelares para su protección.

## 4.4. Discriminación y salud pública

La pandemia de VIH comenzó en la década de 1980. En México, el primer caso de VIH se detectó en 1983. La falta de conocimientos sobre la nueva enfermedad y su asociación predominante con la transmisión por la vía sexual, potenciaron un clima de discriminación y persecución hacia las trabajadoras sexuales.

En 1987 se creó el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Sida (CONASIDA). Dos años después se realizó el Primer Encuentro Nacional de Sida y Participación Social, donde se reunieron académicas y académicos, autoridades sanitarias y delegacionales para discutir propuestas de prevención y contención de esta enfermedad. El CONASIDA propuso una tarjeta sanitaria que debía refrendarse cada tres meses para realizar pruebas de detección de VIH que podrían obtenerse con un pseudónimo “para evitar controles de otro tipo”. Se estima que para ese momento había entre 20 mil y 200 mil trabajadoras sexuales concentradas en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.<sup>234</sup>

La propuesta de la tarjeta sanitaria fue aprobada a pesar de ser una medida prohibicionista y oponerse a la política abolicionista predominante en el Distrito Federal. Durante las décadas de 1990 y 2000 las trabajadoras sexuales debieron sujetarse a revisiones médicas periódicas y realizarse pruebas de ETS, incluido el VIH para demostrar su estado de salud. Desde la revisión médica en las clínicas designadas, hasta la forma como se filtraban los resultados de las pruebas, esta política de salud pública fue el marco de prácticas discriminatorias y violaciones a los derechos humanos de trabajadoras sexuales

En los centros de salud a los que estaban obligadas a acudir, las trabajadoras sexuales eran identificadas y apartadas del resto de consultantes para ser atendidas al final del turno. Cuando preguntaban por qué, Chabelita, trabajadora sexual en La Merced, cuenta que les respondían: “Ustedes son putas, a ustedes en cualquier momento se les puede atender”.<sup>235</sup> Otra explicación era que ellas no tenían carnet y por lo tanto no podían ser atendidas, sólo tenían las tarjetas cuya función era verificar que estaban realizando sus revisiones de manera regular. En general, remataba Chabelita: “No nos daban consulta, no nos hacían caso, nos mandaban por otro lado” Tampoco les daban condones. A quienes detectaban con VIH las boletaban con sus fotos y descripciones, y esas hojas se colocaban en distintos puntos como las entradas de los hoteles. Esta situación fue denunciada por

---

<sup>233</sup> Ibidem., p. 228; Recomendación 23/2009 Discriminación y otras violaciones a los derechos humanos en agravio de las poblaciones callejeras del Distrito Federal.

<sup>234</sup> Lamas, Marta. “El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la Ciudad de México”. En *Debate Feminista* 8, (septiembre), 1993., p. 117.

<sup>235</sup> Entrevista 20230607CH. Chabelita, trabajadora sexual en la zona de La Merced. Entrevistada por el MEH, Ciudad de México, 7 de junio de 2023

otras trabajadoras sexuales también, acusando que había contubernio con algunos dueños de hoteles para exponerlas públicamente.

Mayra, trabajadora sexual en La Merced, contó que, durante el periodo de vigencia de las tarjetas de salud para ejercer el trabajo sexual, se incrementaron las extorsiones y detenciones arbitrarias, porque los policías revisaban las tarjetas para dejarlas trabajar y cuando no la tenían, fácilmente podían sacarles dinero.<sup>236</sup>

A decir de Claudia, otra trabajadora sexual en La Merced, las detenciones arbitrarias por periodos de quince días continuaron durante las décadas de 1990 y 2000. Ella fue testigo de golpes, cortes de cabello y violencia sexual a sus compañeras en “operativos” en los paneles de Gobernación. Claudia también refiere que para no detenerlas y dejarlas trabajar en la calle de Soledad, las extorsionaban o bien, si eran detenidas, les cobraban una multa de 1800 pesos que ella prefería no pagar porque era una fuga importante de dinero. De igual manera, refirió maltratos en el hospital Gregorio Salas a donde acudía a renovar su tarjeta de salud. Señaló haber sido objeto de violencia obstétrica, pues cuando se quejaba del poco cuidado que las doctoras tenían al momento de la revisión, le decían: ‘Ah, pero como no gritas cuando ... bien que te gusta, ¿verdad?’ a lo que ella y otras compañeras no podían responder nada, debido a que eran revisiones periódicas de las que dependía su trabajo. Sobre el hospital Gregorio Salas, Elvira Madrid, presidenta de Brigada Callejera, también compartió que hubo múltiples denuncias de violencia sexual en el servicio dental que tuvieron como consecuencia el despido del responsable.<sup>237</sup>

Durante las detenciones arbitrarias que seguían siendo una constante, Claudia aprendió a cooperar para no exponerse a ser golpeada. La estrategia más eficaz para mejorar sus condiciones de trabajo continuó siendo la organización y la unión entre compañeras. Así consiguieron conservar su lugar de trabajo en el espacio público, disputado con los comerciantes de la avenida Circunvalación, a quienes hicieron entender que las trabajadoras sexuales: “Somos personas, también merecemos el respeto.”

Varias trabajadoras sexuales entrevistadas señalaron la disminución de la violencia del Estado, en especial al descender los operativos y desaparecer las redadas y con ello las detenciones arbitrarias. Sin embargo, eso no significó que se garantizaran sus derechos humanos. La batalla contra la negligencia y el abandono del Estado persistía y era constante: “no nos hacen caso, porque no nos toman en cuenta, porque no nos dan un apoyo”, contrastó Chabelita en relación con la ayuda que sí recibían los comerciantes y respecto a las tarjetas de no asalariadas que forman parte de la política de reconocimiento del trabajo sexual como consecuencia del amparo 112/2013. Para otorgar la tarjeta de no asalariada había muchos obstáculos. Chabelita lleva años esperando la suya, por lo que concluyó enfatizando la marginalidad a la que estaban sujetas las trabajadoras sexuales por parte del mismo Estado: “El gobierno siempre nos va a poner trabas y siempre, siempre va a violar nuestros derechos. [...] Nosotros somos la escoria para ellos”.

Elvira Madrid coincide en que ha habido cambios, pero que estos han requerido un trabajo permanente desde diversos frentes: educativo, sanitario, jurídico, social. Tristemente, el problema principal, la impunidad entre las autoridades, permanecía y dificultaba avances contundentes en asuntos tan relevantes como el combate a la trata de mujeres menores de edad, donde externó sus sospechas de un contubernio entre

---

<sup>236</sup> Entrevista 20230606M, Mayra, trabajadora sexual en la zona de La Merced. Entrevistada por el MEH, Ciudad de México, 6 de junio de 2023.

<sup>237</sup> Entrevista 20230606CCH Claudia, trabajadora sexual en la zona de La Merced. Entrevistada por el MEH, Ciudad de México, 6 de junio de 2023

hoteleros, autoridades y crimen organizado. La conclusión de Elvira, sintetiza la continuidad de problemas esenciales para las trabajadoras sexuales:

creo que es de las poblaciones más discriminadas, y que a nadie le ha importado yo desde que llegué aquí investigadores pasan, académicos pasan, y no pasa nada, y pues no es nada más venir, y hacer un estudio es hacer trabajo de base el ir concientizando. Hicimos una investigación de 30 indicadores de violencia de género y 22 los ejerce el Estado, ¿cómo poder acabar con toda esta violencia si es el mismo Estado que la ejerce?<sup>238</sup>

## 4.5. Otros factores de vulnerabilidad

En esta sección se revisan tres casos fuera del Área Metropolitana de la Ciudad de México. El primero de ellos, para ilustrar cómo los ciclos de recriminalización pueden perpetuarse a lo largo de la vida profundizando la marginación. Los segundos para ejemplificar una condición de vulnerabilidad que hasta este momento no se había expuesto pero que es pertinente dejar apuntada al constituir un patrón persistente en la actualidad. Son casos de personas indígenas cuya lengua materna es el tzotzil, condición que ha marcado una diferencia al dificultar acceder a mecanismos necesarios para su defensa en procesos judiciales.

### 4.5.1. Caso 1

Originario de San Pedro Garza García, Nuevo León, Roberto, actualmente privado de la libertad, vivió su primera detención arbitraria en noviembre de 1973, cuando aprehendieron a su hermano, quien transportaba marihuana en un camión. Roberto considera que fue una venganza de los policías federales de Guerrero quienes no obtuvieron dinero con la detención ni botín de su hermano. Roberto fue detenido junto con un grupo de alrededor de diez personas de todas las edades. A él lo buscaban porque el camión que conducía su hermano estaba a su nombre. Los condujeron a un lugar que Roberto identificó arriba de los Almacenes García, en la calle Mier, una antes de la Juárez, en la ciudad de Monterrey. Roberto estuvo involucrado en el movimiento estudiantil a favor de la autonomía universitaria, como estudiante de arquitectura, pero lo abandonó tras vivir de cerca la represión policial.

Roberto y su hermano fueron torturados con “tehuacanazo” y golpes. Señala que el Ministerio Público apellidado Montoya Centeno dio la orden diciendo: “Ése sabe todo, chinguenselo”. No obstante, esta orden, fue liberado al no haber cargo que se le pudiera imputar, pero su hermano fue sentenciado y privado de la libertad en Topo Chico. Roberto tuvo que dejar la escuela para trabajar. En otro momento intentó retornar para estudiar leyes, pero no lo logró. Ésta fue la primera de varias ocasiones en que tuvo desencuentros con el sistema de justicia. La segunda vez, fue detenido arbitrariamente junto a su hermano, a quien se acusaba de traer un carro robado que pertenecía a la policía judicial. De nuevo fue golpeado y quedó en libertad por un amparo. Tiempo después pudo recuperar el auto confiscado.

Roberto relató que intentó no tener problemas con la autoridad y se dedicó a ser

---

<sup>238</sup> Entrevista 20230531EMR. Elvira Madrid Romero, presidente de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A. C. Entrevistada por el MEH, Ciudad de México, 31 de mayo de 2023

empresario. Pero la crisis y devaluación de 1994 lo puso en aprietos para pagar adeudos y comenzó a transportar marihuana desde las sierras de Cuerrero, Sinaloa, Jalisco. Se dedicó a esa actividad entre 1995 y 1996, hasta que fue detenido y privado de la libertad 4 años en el penal de Apodaca y Cadereyta.

En esta ocasión Roberto admitió su responsabilidad, pero señaló que, en dos ocasiones sucesivas, en 2001 y 2015, fue aprehendido arbitrariamente, torturado, inculpado injustamente y privado de la libertad, lo que además derivó en secuelas psicológicas. Roberto refiere haberse resistido a continuar en actividades ilegales, pero las dificultades económicas, esta vez con la pandemia de COVID, lo colocaron en la encrucijada. Al respecto, cuenta: “Luché y luché para ya no involucrarme más en nada malo, pero llegó “la maña” [...] “Me pidieron que hiciera entregas y por eso me agarraron”. “Ven los antecedentes y te agarran de bajada”.<sup>239</sup> En su última estancia en el penal de Apodaca, Nuevo León, le pareció que la vida ya era muy dura, todo estaba muy descompuesto. Incluso compartió que no había anotado a sus familiares mujeres para la visita porque supo de otras mujeres a las que acosaban y les pedían favores sexuales, todos los días golpeaban a muchos jóvenes, había autogobierno y los precios en la tiendita del penal se elevaron.

El balance de Roberto sobre sus experiencias era de contrariedad, pues se reconoce como una persona tranquila a la que no le gustan los problemas: “Soy buena persona, no soy borracho, no he matado a nadie, no me he robado ni un chicle [...] Pero la vida da muchas vueltas.” Es decir, para Roberto, haberse involucrado en actividades ilícitas, sumado a las coyunturas históricas que produjeron crisis económicas, fueron las causas que lo condujeron a ser privado de la libertad. Sin embargo, también fue detenido de manera arbitraria y torturado, lo que, conjugado con la revisión de sus antecedentes penales, lo involucraron en un circuito de recriminalización en el que se ha encontrado durante cinco décadas.

## 4.5.2. Caso 2

Roberto Martínez Pérez, tzotzil originario de Huistán, paraje del Bastón, Chiapas, fue detenido arbitrariamente, torturado y privado de la libertad. El día 6 de agosto de 2006, cuando tenía 21 años y trabajaba en una tienda agrícola, una camioneta llegó al lugar, los tripulantes, vestidos de civiles, preguntaron por él, lo jalaban a la calle. Roberto los identificó como integrantes de la AFI, porque vio una prenda que tenía las iniciales. Le dijeron ‘Ya te llevó la chingada’. Un primo suyo se encontraba arriba de la camioneta. Los golpearon y amenazaron. Los vendaron de los ojos. Luego lo llevaron a un cuarto donde lo dejaron solo. Escuchó gritos “horribles” de “terror”. No recuerda por cuánto tiempo. Después lo interrogaron. Le preguntaban sobre el homicidio. Él decía que no sabía de qué le hablaban. Comenzaron a golpearlo con los puños en las costillas y en la boca del estómago. Le daban palmadas en la cabeza. Decían, ‘si hay que matarlo lo matamos’. Fueron entonces por una bolsa y se la pusieron en la cabeza. La rompió y entonces fueron por una bolsa más gruesa. Le cortaron el aire hasta que quedó inconsciente. También le apretaron los dedos con una pinza. Al ser trasladados al Ministerio Público fueron golpeados de nuevo. Les hicieron firmar documentos que no entendían. Solicitó que se leyeran para poder comprender qué firmaba, pero lo ignoraron. Cuando llegaron a la prisión tuvieron el mismo recibimiento.

---

<sup>239</sup> Entrevista 20230906R. Roberto, persona privada de la libertad. Entrevistada por el MEH, Apodaca, Nuevo León, 6 de septiembre de 2023

Roberto fue sentenciado a partir de un testigo que lo vinculó con el homicidio y por haber firmado su confesión. Sus primos quedaron en libertad. El proceso se llevó a cabo en el Juzgado de 1ª Instancia en San Cristóbal. En su opinión, su abogado, que era defensor de oficio, no le ayudó ni hizo lo que debía en los careos. Por ejemplo, estos se llevaron a cabo 6 o 7 meses después de que fueron citados al careo. Además, no le pidió aportar otras pruebas u otros testigos.

Acusado de homicidio y violación, el juicio duró un año y fue sentenciado con la pena mínima de 41 años. Pudo haber apelado pero el abogado le aconsejó que no lo hiciera, pues la pena podía empeorar. Le indicó esperar al amparo. Roberto dice: “pues como nosotros no sabemos, confiamos en lo que nos dicen y asentí no hacer la apelación”.<sup>240</sup> Estando ya en el penal El Amate, quiso ampararse y le informaron que no procedía por no haber solicitado antes la apelación. Es decir, debido a las recomendaciones del defensor de oficio, Roberto perdió la oportunidad de acudir a instancias superiores para intentar revocar su sentencia.

En el transcurso de su proceso, Roberto nunca vio a un traductor. Lo que hoy sabe de castellano, lo aprendió en el transcurso de los 17 años que llevaba privado de la libertad. Ésta no es la única irregularidad que padeció. Los defensores de oficio estaban desbordados de trabajo, se encargaban de 100 o 200 casos cada uno. La extorsión es el pan de cada día, dijo Roberto. Para recibir atención siempre estaba de por medio el dinero.

Roberto tiene secuelas físicas en la mano que le apretaron con la pinza; también en la espalda, siente dolores. No puede mantenerse sentado o agachado por mucho tiempo. Roberto también comentó que otra forma en que se vio afectado fue porque lo trasladaron a cuatro penales sin ser previamente notificado, uno de ellos federal, donde las condiciones eran más difíciles y tenían efectos en la salud mental. Sobre su familia, la única persona que lo visita de vez en cuando es su mamá. Roberto contó entre lágrimas: “No lloro para causarles lástima. Llora por enojo, por dolor. Me robaron mis sueños y mis ilusiones.” Roberto lamentaba no haber formado una familia, hacer las cosas que los jóvenes de su edad harían.

### 4.5.3. Caso 3

Los hermanos Nicolás, Mariano, Marcos, Martín y Mario Gómez López, tzotziles originarios del paraje Jolitontic, municipio de Chalchihuitán, fueron detenidos arbitrariamente el 23 de agosto de 2008, torturados y privados de la libertad. Fueron acusados de homicidio, pero hubo violaciones al debido proceso. Se les dictó una primera sentencia de 31 años 9 meses.<sup>241</sup>

Las detenciones de estos cinco hermanos siguieron un patrón. Fueron llevadas a cabo en sus domicilios en la madrugada, con intervalos de media hora aproximadamente. Las efectuaron los comités de educación del paraje,<sup>242</sup> a quienes correspondía coordinarse con los agentes municipales para atender distintos conflictos. Los hicieron salir de sus casas con engaños. Sin mayores explicaciones, los llevaron detenidos a la cárcel comunitaria. Allí los interrogaron individualmente. Les dijeron los nombres de las personas asesinadas y les

---

<sup>240</sup> Entrevista 20230823RMP. Roberto Martínez Pérez, persona privada de la libertad. Entrevistada por el MEH, CERSS no. 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 23 de agosto de 2023.

<sup>241</sup> Entrevista colectiva 20230823. Nicolás, Mariano, Marcos, Martín y Mario Gómez López, personas privadas de la libertad. Entrevistados por el MEH, CERSS no. 5, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 23 de agosto de 2023.

<sup>242</sup> Martín y Roberto explicaron que los comités son autoridades que se instituyen en las comunidades con varios propósitos, entre ellos cuidar la seguridad, para lo que cuentan con personas que realizan las funciones de policías. Se componen mayoritariamente de hombres. Los comités eligen tesoreros y otras autoridades.

hicieron las mismas preguntas acerca de ellas. Los hermanos respondieron que no sabían acerca de qué les hablaban. Los desnudaron para verificar si tenían heridas en el cuerpo. Al no obtener las confesiones que los vinculaban con los homicidios, les dijeron 'arriba vas a decir todo'.

Alrededor de las 7 de la mañana, llegaron camionetas al lugar. Descendieron los ministerios públicos con un chaleco que los distinguía. En el momento en que iban a ser trasladados, se dieron cuenta que estaban todos los hermanos. Se los llevaron esposados hacia la cabecera municipal. Los llevaron agachados y no podían ver nada. Durante el traslado fueron golpeados. Ya en la cabecera permanecieron alrededor de media hora. Allí se dieron cuenta que su papá también fue detenido. Este hecho afectó emocionalmente a todos, sentían "dolor por la detención de su papá".

Finalmente fueron trasladados a San Cristóbal. Los recibieron diciéndoles 'ahora sí cabrones, ya llegaron'. Ellos no entendían nada. Fueron golpeados en las costillas y en la boca del estómago. Les mostraron fotos de los homicidios y les ordenaban 'Dime quién fue' y 'Mírame bien'. Al no obtener respuesta se retiraron y los dejaron en paz momentáneamente.

Lo siguiente fue llevar a un cuarto contiguo a cada uno para torturarlo. El primer turno fue de Nicolás, quien relata en tzotzil que le pusieron una bolsa en la cabeza, algodón mojado en las manos. Martín refiere una tortura semejante y muestra las señales en su cabeza y en el dedo gordo del pie izquierdo; fue tanto el dolor que perdió la conciencia. Mario relata que se cayó de la silla en la que estaba siendo torturado y se lastimó el brazo izquierdo; nos muestra las cicatrices. A Mario también lo torturaron con una bolsa en la cabeza, la rompió con una mordida. Mariano (auxiliado en la traducción por Roberto) relata en tzotzil que recibió golpes en la cabeza con la cache de la pistola. Cuenta también que fue golpeado con los puños en las costillas y recibió muchas palmadas en la cara que le produjeron daño en los ojos -que habían adquirido un color diferente, entre amarillo y rojizo- y en los oídos. De igual manera, lo patearon en la ingle y los testículos. Por sus expresiones faciales y movimientos asintiendo, se entiende que el resto de los hermanos también recibieron puñetazos y palmadas. Una vez que terminaba el ciclo, eran retornados al lugar donde estaban. Nicolás fue quien más veces fue torturado y ello se debía a que era señalado como el orquestador del crimen. Fue tan golpeado que se desmayó. Al despertar ya no pudo más y se incriminó a sí mismo. Como eso no detuvo la tortura, terminó incriminando también a un tío.

Al siguiente día ocurrieron dos sucesos relevantes. Martín fue conducido a una oficina, en el lugar estaba también su papá, a quien encañonaron con una pistola, para obligarlo a firmar unos documentos. Ante esta situación, Martín firmó. Por otro lado, Nicolás fue llevado por ladinos y cashlanes<sup>243</sup> a su casa, donde tenía también una tienda. Nicolás no entendía lo que le preguntaban, pues hasta el día de hoy entiende algunas palabras del castellano, pero sólo habla tzotzil.

Al momento en que les dieron los documentos para firmar, les aseguraron que era para obtener su libertad y que pudieran irse a su casa. Pero fue un engaño. Los trasladaron al Cereso. Quienes sabían firmar lo hicieron, quienes no, pusieron su huella dactilar. En el lugar había un traductor, pero era tzeltal, trataba de comunicarse con ellos, pero no entendían su lengua. Eso probaba que las autoridades de San Cristóbal "no conocen los hechos en los pueblos", es decir, no distinguen que el tzotzil y el tzeltal son lenguas distintas.

---

<sup>243</sup> Ladino y cashlan es la forma como los tzotziles llaman a las personas no indígenas.

La tortura que relató Nicolás refiere que le preguntaban reiteradamente sobre los machetes, pero no comprendía a los ladinos, los cashlanes. Se encontraba en un cuarto oscuro donde lo sentaron en una silla. Le amarraron las manos hacia atrás. Allí sentado, le increparon si había matado a Pedro, su mujer y su hijo. Como no sabía responder, se quedó en silencio y eso parece haber enojado más a sus torturadores. Lo golpearon en las piernas, las costillas, los testículos. Cuando le metieron la cabeza en una bolsa, llegó al extremo. Lo hacían metiéndole un algodón mojado en la boca. Eso lo hizo perder la conciencia. Lo despertaban a golpes. El procedimiento fue repetido hasta que consiguieron que admitiera la culpa. Lo hizo asintiendo con la cabeza y diciendo en tzotzil: “yo fui, yo fui”.

Pedro Gómez Díaz, padre de los cinco hermanos, alcanzó un beneficio para ser liberado el 11 de septiembre de 2020. Falleció tiempo después. A decir de los hermanos, decayó por tanta preocupación y tristeza. Marcos, Martín y Mariano pudieron interponer el recurso de apelación, así que tuvieron la posibilidad más adelante de interponer un amparo, con el cual obtuvieron la reducción mínima de la pena (9 meses). Ahora sólo tendrían que purgar una sentencia de 30 años.

Nicolás, Marcos, Martín, Mariano y Mario tienen dos hermanos más, pero sólo uno de ellos los visita. Quien más los visita es su mamá, pero las visitas son esporádicas; la última había sido tres meses atrás e incluso, habían llegado a pasar años entre una visita y otra (9 años). Las visitas requieren gastos y su mamá no siempre puede cubrirlos. Cuando su padre salió también acudía a las visitas. Sus esposas venían esporádicamente, ellas se sostenían de trabajar la tierra. En general sus familias vivían al día y eso era muy difícil. Además, conforme iba pasando el tiempo menos personas los visitaban. La cárcel destruye a las familias, dijeron. A algunos los abandonaron sus esposas y sus hijos dejaron la escuela. En ese sentido, también los sentenciaron al olvido, a desaparecer.

Sobre su defensor de oficio, el licenciado Joaquín, relataron que los había incriminado y les decía que ellos habían cometido el homicidio y que les iban a dar 70 años. Como no tenían recursos, no atendían sus casos. Mariano ya agotó todos los recursos jurídicos; no obstante, se confirmó su sentencia. Por su parte, Nicolás cuenta que el abogado le dio tres días para que pensara si metían su apelación, con la advertencia de ser inútil, porque su sentencia había sido indulgente considerando el delito que cometió.

Las personas que fueron víctimas de VVGGDDHH en los casos 2 y 3, se encuentran privadas de la libertad en el Centro Estatal de Reinserción Social para Sentenciados no. 5 en San Cristóbal de las Casas Chiapas. A decir de Alberto Pathistán, la tortura es el método más eficaz para adjudicar delitos: “Cuando te quieren joder, lo hacen”. El maestro Pathistán forma parte de la asociación defensora de derechos humanos de personas privadas de la libertad, Solidarios de El Amate, apoyó las gestiones y acompañó a integrantes del MEH en el ingreso al penal. Es la primera persona indultada en el país como consecuencia de la modificación de la ley penal durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, que estableció la posibilidad de indultar a las personas sentenciadas si se habían violado sus derechos humanos.<sup>244</sup>

El juicio de Alberto Pathistán estuvo plagado de irregularidades. Relató que tuvo testigos de descargo y las personas se presentaron a dar su testimonio, mismo que desapareció de la carpeta de investigación. Además de las violaciones al debido proceso, señaló que otro de los problemas importantes era la falta de condiciones para la

---

<sup>244</sup> Muñoz Vargas, Osvaldo Antonio. “Alberto Patishtán Gómez: Radiografía de un indulto tardío”. En *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 27 (1 Semestre), 2016., p. 189-206.

comunicación a causa de la lengua: “Es muy fácil imputar cualquier tipo de delito cuando no entiendes nada”.

A pesar de haber vivido esta terrible experiencia, Roberto no pierde la esperanza. Así como persisten las VVGDDHH también persiste la resistencia a través de las organizaciones defensoras de derechos humanos. Para Roberto, Nicolás, Mariano, Marcos, Martín y Mario, el apoyo y trayectoria de Solidarios del Amate ha marcado la diferencia para ellos. Gracias a los años que ésta y otras organizaciones llevan luchando para defender los derechos de quienes han sido privados de la libertad injustamente, han ganado ciertas concesiones y espacios en el CERSS. Por ejemplo, están separados del resto de la población en un área pequeña donde, además de recibir los insumos para ser ellos quienes preparen sus propios alimentos, tienen un pequeño espacio para sembrar hortalizas y hasta una gallina. La posibilidad de estar cerca de la tierra es una enorme diferencia para ellos. Roberto asegura: “cada espacio donde se pueda sembrar, sembramos.” La reflexión final que Roberto nos transmitió fue: “La cárcel no nos va a quitar nuestras aspiraciones, nuestros sueños. La cárcel no va a evitar que aprendamos a ser libres desde acá adentro.”

## 5. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

### 5.1. Presentación

Durante las últimas tres décadas, el fenómeno de la violencia al interior de las propias fuerzas del Estado no sólo continuó, sino que se agudizó. Esto responde a diversos factores, como a la ausencia o la inoperancia de instancias internas encargadas de recibir y procesar denuncias de violaciones a los derechos humanos, el incumplimiento de las recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sobre casos específicos, o la persistencia de una masculinidad militarizada que se refleja en prácticas de tortura en los centros de formación militar y policial. Estos factores han fomentado la impunidad y han inhibido la denuncia de las víctimas. A esto se ha sumado la

cada vez más intrincada relación de las fuerzas del Estado con el crimen organizado, que ha agravado aún más el problema.

A comienzos de los años noventa, la descomposición en las policías y entre las filas del Ejército y la Marina por sus vínculos con la delincuencia organizada, era cada vez más evidente. Casos como el del general diplomado del Estado Mayor Jesús Gutiérrez Rebollo, *Zar* antidrogas en el sexenio de Ernesto Zedillo, procesado y condenado en 1997 a más de 70 años de prisión por presuntamente proteger al narcotraficante Amado Carrillo Fuentes; el de los generales Mario Acosta Chaparro y Francisco Quirós Hermosillo, condenados durante el sexenio de Vicente Fox a 16 años de prisión por estar involucrados en el narcotráfico; el del general Juan Manuel Barragán, condenado durante la administración de Felipe Calderón por la misma razón; o el del general Salvador Cienfuegos, señalado por la DEA en el 2020, pusieron al descubierto que la corrupción había escalado hasta los cargos más altos del organigrama militar.

Entre 1997 y 2020, 12 generales fueron acusados formalmente por sus vínculos con los cárteles de la droga,<sup>245</sup> y si bien algunos de estos casos, al parecer, se trataron de turbias maquinaciones con trasfondos políticos, fraguadas en las cúpulas del poder —el mejor ejemplo es el caso del general Gutiérrez Rebollo, cuya culpabilidad nunca fue del todo comprobada, y quien murió en prisión en el año 2015, alegando su inocencia—, lo cierto es que estas imputaciones mostraron que la corrupción en las Fuerzas Armadas no era problema de unos cuantos soldados de tropa tentados por el dinero, sino de las estructuras del Estado puestas al servicio del crimen organizado.<sup>246</sup>

En los cuerpos policiales la situación es aún más cruda, pues la lista de policías y agentes judiciales sorprendidos al servicio de narcotraficantes es abrumadora. Un recuento de las celebridades en este ámbito tendría que comenzar con el jefe de la Policía del Distrito Federal en tiempos de López Portillo, Arturo “el Negro” Durazo Moreno, y su impresionante capacidad de corromper todo aquello que tocaba, convirtiéndose en su momento en uno de los mayores introductores de drogas a los Estados Unidos, y cerraría con Genaro García Luna, quien además de fungir como secretario de Seguridad Pública y hombre fuerte de Felipe Calderón en su falaz guerra contra el narcotráfico, era empleado del cartel de Sinaloa, como ha quedado plenamente demostrado durante el juicio llevado a cabo en su contra en una corte de Estados Unidos, en el que ha sido declarado culpable a la espera de sentencia.

Semejante promiscuidad entre los criminales dedicados al narcotráfico y aquellos que decían perseguirlos, intensificó los conflictos entre corporaciones que ya se registraban en los años ochenta, con agentes, policías y militares implicados cada vez con más frecuencia en pugnas entre cárteles rivales. Para analizar las transformaciones que el fenómeno de la violencia entre los agentes y cuerpos del Estado ha sufrido en las últimas

---

<sup>245</sup> La lista completa incluye, además de los ya mencionados, a los generales Alfredo Navarro Lara, Ricardo Martínez Perea, Ricardo Escorcia, Tomás Ángeles Dauahare, Roberto Dawe González, Rubén Pérez Ramírez y Jorge Maldonado Vega. De estos, los últimos cuatro fueron absueltos de los cargos, Maldonado Vega, tras haber pasado cuatro años de encierro en la prisión del Altiplano. “Entre el Ejército y el narco: los generales detenidos en México por presunto servicio a la delincuencia organizada”, *Infobae*, 16 de octubre de 2020.

<sup>246</sup> Además de los 12 generales sujetos a proceso, hubo otros militares de alto rango sobre quienes pesaban fuertes sospechas de su participación en el trasiego de estupefacientes. A modo de ejemplo podemos mencionar a Juan Arévalo Gardoqui, secretario de la Defensa con Miguel de la Madrid, fue señalado por expolicías por haber tomado parte en el tormento de Enrique Camarena y por sus relaciones con el cártel de Guadalajara. O al almirante Mauricio Scheleske Sánchez, quien en 1990 se convirtió en el primer titular de la Armada en ser removido de su cargo en más de 6 décadas, tras los eventos en la Base Naval de Matamoros, Tamaulipas, caso que ha sido expuesto en el contexto sobre Fuerzas Armadas y cuerpos policiales de este Informe.

tres décadas, se retoman las líneas de investigación definidas en el contexto correspondiente a las violaciones graves a los derechos humanos al interior de las Fuerzas armadas y policiales de este Informe. A la luz de una segunda muestra de casos recabada desde 1991 a la fecha, se puede decir que una de ellas, la de persecución a elementos ligados a la guerrilla, resulta innecesaria, tras la desarticulación de las organizaciones político-militares a finales de los años setenta y principios de los ochenta. Los movimientos de esta naturaleza que emergen en los años 90, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1994) y el remanente de la Brigada Campesina de Ajusticiamiento que aún sobrevivía, transformado ahora en el Ejército Popular Revolucionario (1996), no parecen haber tendido vínculos con elementos de las fuerzas del Estado, y los militares y policías que dos décadas atrás se adherían a las causas revolucionarias, ahora se alían a las empresas criminales del trasiego de la droga.

## 5.2. El delito de disentir. La lucha del general Gallardo y la persistencia de la detención arbitraria y la prisión por motivos políticos

Lo mismo sucede con la línea de disidencias, que en proporción pierde relevancia. Sólo encontramos un caso, el de la prisión política del general Francisco Gallardo, aunque se trata de un caso emblemático no sólo para este conjunto de víctimas de violaciones graves a derechos humanos dentro de las Fuerzas armadas y policiales sino para la lucha por la defensa de los derechos humanos, que da origen a este Informe.

En 1988, Francisco Gallardo no sólo fue condecorado por “Servicios Distinguidos en el Ejército”, también se convirtió, con tan sólo 42 años cumplidos, en el general brigadier más joven del Ejército Mexicano. No se trataba de un militar común. Era un hombre inquieto intelectualmente, que no conforme con sus éxitos en la milicia, había decidido estudiar, primero el bachillerato, entre 1976 y 1978, cuando ya contaba con el grado de capitán primero, y después la licenciatura en ciencia política y administración pública en la UNAM, a la que se matriculó ostentando ya el grado de mayor, en agosto de 1979.<sup>247</sup> Su meteórico ascenso, labrado desde sus años de cadete en el Heroico Colegio Militar (HCM), le auguraba en un futuro próximo un lugar entre los altos mandos de la institución. Sin embargo, la elección presidencial estaba en puerta, y ese sería un evento que desviara su camino de manera irreversible.

Como él mismo reflexionaba, el paso por la Universidad lo afectó profundamente: “tuve una confrontación con la formación militar cerrada y la formación universitaria

---

<sup>247</sup> El general Gallardo contaba que, estando en cuarto semestre de la carrera, sus superiores se enteraron de que estaba estudiando y lo castigaron removiéndolo a un cuerpo de tropa en el centro del país. Culminó las materias en 1983 y se tituló por tesis en 1990. Gallardo Rodríguez, José Francisco. *La necesidad de un ombudsman militar en México*. Tesis de maestría. Universidad Nacional Autónoma de México. 2006.

abierta; me costó mucho trabajo superarla, lo primero fue increpar a la autoridad”.<sup>248</sup> A lo largo de su carrera siempre se destacó por la lealtad a los valores de la institución, sin embargo, nunca ocultó una firme conciencia crítica con respecto a la corrupción alentada por los mandos y a los abusos físicos y psicológicos inmanentes a la formación de los soldados. El contacto con una generación politizada y contestataria en las aulas lo hizo cuestionar aún más la forma en que era conducida la institución y el papel político que jugaba dentro del régimen priísta.

Por eso, cuando el alto mando militar solapó el fraude electoral que le dio la presidencia a Salinas de Gortari, no pudo guardar silencio.

Después de la toma de poderes, frente a la plana mayor del ejército presidida por el secretario de la Defensa, interpeleé la actuación militar ante aquel acontecimiento. Creí que como General tenía voz y voto; además por ello nos reunió el alto mando militar, para escuchar nuestra opinión; el resto de las generales se arrastraba a los pies del secretario [Antonio] Riviello Bazán, que al igual que Salinas era ilegítimo; además Riviello encabezaba un grupo de militares de los más corruptos asesinos dentro del ejército. Al día siguiente fui cesado en el mando y puesto a disposición en la Dirección de Personal, iniciándose una persecución en mi contra.<sup>249</sup>

Su crítica a la abyección y la corrupción de Riviello Bazán y de la cúpula militar le valió al general Gallardo el ostracismo. Fue relegado del mando en la Escuela Superior de Guerra, sometido a un intenso acoso legal y a la humillación repetida de verse arrestado en repetidas ocasiones por causas que se desmoronaban a punta de amparos. Mientras, él aprovechó esa temporada para estudiar la maestría y el doctorado en administración, también en la UNAM, en donde dio forma a la idea de plantear una reforma a la institución “para terminar con la prepotencia y con la actitud servil de los mandos a la autoridad civil a cambio de cuotas de poder”,<sup>250</sup> en lo cual sería materia de su tesis de grado.

En septiembre de 1993, el editor de la revista *Fórum*, Eduardo Ibarra Aguirre, conoció la investigación que realizaba y le invitó a publicar un breve resumen, que salió en el número del mes siguiente.<sup>251</sup> En él, Gallardo sintetizaba sus ideas en torno a la necesidad de contar con esta figura, que sería un civil, para retirar la impartición de justicia militar de la línea de mando y vigilar el respeto a los derechos de civiles y militares. Para los altos mandos, esto representó una afrenta intolerable, y en represalia, se abrió un proceso legal contra el general como presunto responsable de los delitos de injurias, difamación y calumnias en contra del Ejército Mexicano y contra el honor militar. Bajo esta acusación, Gallardo Rodríguez fue detenido y reducido a prisión en el Campo Militar N. 1 el 9 de noviembre, bajo 21 cargos fabricados que llevaron a 9 causas penales y 27 averiguaciones previas, mientras que Ibarra Aguirre, el editor de la revista, fue sometido a una averiguación previa en la PGR, por indicaciones de Riviello Bazán.<sup>252</sup> Por el terrible delito de pensar y de disentir, el general fue condenado a más de 28 años de prisión. Jéssica Leticia, su hija más pequeña, tenía en aquel momento escasos días de nacida.

Así fue como empezó para Gallardo una guerra de resistencia contra el Estado Mexicano y sus militares corruptos. No estaba solo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió, el 15 de octubre de 1996, la recomendación 43/96,

---

<sup>248</sup> *Ibidem.*, p. XVI.

<sup>249</sup> *Ídem.*

<sup>250</sup> *Ídem.*

<sup>251</sup> Gallardo Rodríguez, José F. “Las necesidades de un ombudsman militar en México”. En *Fórum* 49, (octubre), 1993: 9-14.

<sup>252</sup> Gallardo Rodríguez. 2006. *Op. cit.*, apéndice uno, s/p.

señalando al Gobierno Mexicano como violador de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró su detención como arbitraria; Amnistía Internacional (AI) lo declaró “preso de conciencia” en mayo de 1997; y el Departamento de Estado de los Estados Unidos lo declaró como el único “preso político” en América. Recibió también varias distinciones y premios nacionales e internacionales en materia de defensa de los derechos humanos, pero tal vez hayan sido más significativas aún las 35 mil cartas de apoyo que recibió de 25 países del mundo.<sup>253</sup>

Tras 8 años, 2 meses y 28 días de prisión por motivos políticos, el general brigadier Francisco Gallardo finalmente conquistó su libertad el 7 de febrero de 2002. En 2006 defendió su tesis, refrendando la necesidad de contar con un ombudsman militar como agente de cambio para reformar al ejército. Lamentablemente, el general Gallardo falleció el 29 de abril de 2021 por complicaciones derivadas de la COVID-19, pero su legado permanece.<sup>254</sup>

### 5.3. Pedagogías de la tortura. Las “novatadas” en el sistema de educación militar y la persistencia de la tortura y la violencia sexual

A inicios de marzo del presente (2024), se difundió un video grabado en la colonia Jardín Azteca, al poniente del puerto de Acapulco. En él se observa a dos sujetos altos, delgados, de fuerte complexión física y cabello corto, agredir físicamente a dos trabajadores del transporte colectivo, aparentemente con la intención de extorsionarlos. Uno de los agresores toma a uno de los hombres, lo sienta en una silla, y lo comienza a abofetear violentamente en repetidas ocasiones, mientras el otro, unos pasos más allá, toma al segundo chofer, lo coloca de espaldas contra una “combi”, le baja los pantalones y le asesta tres “tablazos” en las nalgas con una tabla negra, de unos 50 cm de largo, igual a las que se usan en los centros de formación militar. ¿Casualidad?

Los tablazos son un castigo que se aplica cotidianamente a los “potros”, los cadetes de primer año, como parte de la novatada. Consiste, explica Víctor Hernández, en “utilizar un instrumento de madera para golpear a los reclutas hasta el punto en que los glúteos quedan completamente negros. Es algo que se hace en repetidas ocasiones, y es particularmente doloroso porque, cuando uno va marchando al paso redoblado, hay que tensar los glúteos, en ese sentido es una parte del cuerpo que duele no sólo al sentarse sino al caminar e ir marchando.” Las tablas, dice Hernández, quien vivió las novatadas en su paso como cadete del HCM, forman parte de un ritual y tienen su propio nombre: “en mi

---

<sup>253</sup> *Ibidem.*, pp. XXI-XXII.

<sup>254</sup> Sobre la figura del general véase el perfil elaborado por Laura Castellanos a partir de una serie de entrevistas que le realizó mientras aún estaba en prisión. Castellanos, Laura. “Memorias de La guerra sucia”, *La Jornada*, 15 de julio de 2001.

compañía, la tabla se llamaba 'la cachonda', entonces, cuando el teniente te decía ' tráiganse la cachonda', ya sabías de inmediato que iba a haber violencia"<sup>255</sup>

La tortura, el acto de infligir un maltrato físico, psicológico o sexual a una persona, requiere, en un sentido perverso, de un esfuerzo imaginativo, para idear las formas del maltrato. El general Francisco Gallardo recordaba que, en su año de "potro" en el HCM (1963), "los cadetes antiguos y los oficiales" aplicaban:

Puestos los zapatos, les ponen plastas de grasa para lustrar calzado y las prenden fuego con cerillos para quemarnos los pies; nos clavan agujas en las uñas; dan golpes con tablas o sables en los muslos y en el trasero; nos encierran en un gabinete y le prenden fuego; golpean en el estómago después de comer; enrollado en un colchón lo tiran a la alberca; hacen tragar un botón atado a un hilo y después lo jalen; hacen ingerir moco o saliva de otro compañero; hacen comer de más para después obligar a correr para provocar el vómito; hacen comer píldoras de sal hecha con migajón de pan y saliva; golpean las yemas de los dedos y las plantas de los pies con los cepillos de calzado; hacen bañar con agua fría a deshoras de la noche; arriba de un trampolín de cinco metros, amarran los testículos con un hilo, este es atado a un ladrillo; una vez que vendan los ojos del cadete, cortan el hilo y al "potro" lo tiran a la alberca; estas son, por decir algunas, formas de aplicar la tortura y denigrar la conciencia humana.<sup>256</sup>

Seis décadas después, los métodos han cambiado, haciéndose aún más violentos, más sádicos. Como lo denuncia Víctor Hernández, además de los tablazos, de "la sangrada" o extorsión económica, o de la privación del sueño, son populares "las judiciales", es decir, la asfixia con agua mineral y con un trapo en la cara de la persona, aunque en el Ejército Mexicano eso se hace con productos de limpieza, como cloro, o químicos para fregar el piso, que tienen efectos abrasivos en garganta y pulmones. Las "chavelitas" ocurren cuando se obliga a los reclutas a "inhalar hasta el desmayo o el vómito granadas de gas lacrimógeno"; las "Marías" consisten en decir en voz alta el nombre "María" en repetidas ocasiones mientras el cadete es golpeado en el diafragma; o la "coca artillera", que se aplica recolectando en una cubeta los compuestos químicos con que se limpian los restos de pólvora de los obuses. El cadete es obligado entonces a beber de la coca y vomitarla enseguida, "como ritual de paso específicamente para las tropas de artillería".<sup>257</sup>

También se ha vuelto una práctica común el "mortero", consistente en colocar a la víctima en posición de tres puntos de contacto, manteniéndose sobre ambos pies y la cabeza únicamente, sin poder utilizar las extremidades superiores. Su versión más extrema es "el kaibil", en donde la persona es colocada en posición vertical apoyando todo su peso únicamente sobre la cabeza. Estas posturas son sumamente peligrosas porque pueden provocar hernias de disco, daño en las cervicales o incluso fractura del cuello. "Este tipo de novatadas suelen durar de 10 a 15 minutos, que se hace eterno, un sólo minuto en esta posición es verdaderamente intolerable, pero hay quien los ha dejado toda la noche en esta posición, hasta el punto en que la cabeza empieza a sangrar".<sup>258</sup>

---

<sup>255</sup> Hernández, Víctor. "Novatadas en el Heroico Colegio Militar", 2023. Alfredo, víctima de tortura por tablazos en la Escuela Médico Militar, refirió: "tienen nombres: la besitos es una pala de unos 30 centímetros de largo, que al golpe emite un sonido como de un beso. La corregidora es una pala que se usaba para que reflexionáramos sobre las faltas cometidas y corregirlas a la brevedad. La tercerita es llamada así por los alumnos de la Tercera Compañía con la que nos golpeaban las nalgas y los muslos". Espinosa, Verónica. "Bullying en escuela militar: abuso sexual, tortura, extorsiones", *Proceso*, 20 de agosto de 2013.

<sup>256</sup> Gallardo Rodríguez. 2006. *Op. cit.*, p. III.

<sup>257</sup> Hernández Ojeda, Víctor Antonio. "¿Quién vigila a quienes nos vigilan? Testimonios del Heroico Colegio Militar", *Nexos*, 12 de octubre de 2023.

<sup>258</sup> Hernández, Víctor, "Novatadas en el Heroico Colegio Militar", 2023.

Como ejemplo de la recurrencia de este método en las instituciones de formación castrense, está el caso de un sargento, en 2001. A partir de la grave vulneración de seguridad cibernética que sufrió la Secretaría de la Defensa Nacional en 2021,<sup>259</sup> se dio a conocer una ingente cantidad de información confidencial, entre la que afloraron casos de abusos cometidos por efectivos militares contra otros compañeros y compañeras. Esta información, si bien es fragmentaria —pues se trata de correos electrónicos—, permite una mirada indiscreta a la intimidación de los cuarteles. Así, por ejemplo, salió a la luz una pista sobre un sargento segundo de artillería que el 24 de enero de 2021 reunió a 15 elementos en una barraca. Les cuestionó sobre si alguien “había visto su chamarra, y al recibir respuestas negativas, los golpeó en los glúteos estando en posición de mortero”.<sup>260</sup> No se tiene información sobre la instalación militar o la entidad donde esto sucedió, tampoco hay datos que permitan identificar al agresor o a las víctimas. A pesar de eso, la pista es valiosa porque comprueba que estos actos persisten, que involucran a superiores, y más grave aún, que mandos medios y altos tienen conocimiento de ello sin que hasta el momento hayan aplicado una política contundente para erradicarlos

Los métodos —de los que se han mencionado tan sólo algunos— han cambiado, pero su intención sigue siendo la misma. Oficiales y cadetes justifican su sadismo alegando que al someter a los novatos a la tortura sistemática “los entrenan a manejar la presión de un enfrentamiento, a tomar decisiones en medio del fuego enemigo”.<sup>261</sup> En realidad, como afirmaba el general Gallardo, estas prácticas “tienen la intención de despersonalizar al individuo, de sacarlo de su esencia, de que renuncie a sus derechos personalísimos, a sus principios y moral, incluso hasta negarse de sí mismo y de sus orígenes”.<sup>262</sup>

Los cadetes, como cualquier víctima de tortura, no sólo quedan muchas veces con afectaciones físicas y lesiones permanentes, además, cargan con profundas e imborrables secuelas psicológicas y emocionales. Incluso, no es raro que mueran a consecuencia de estas novatadas. Jorge Eduardo Sánchez Ortega, cadete de primera de artillería de segundo año del HCM, falleció el 12 de julio de 2017 mientras realizaba sus prácticas en el Centro Nacional de Adiestramiento (CNA) de Santa Gertrudis, Chihuahua, porque el mayor de artillería Adrián Martínez Garduza y otros oficiales le obligaron a ingerir la “coca artillera”.<sup>263</sup> El 24 de noviembre de 2020, en el Subcentro de Adiestramiento de Operaciones en el Desierto de Laguna Salada, en Mexicali, B. C., dos oficiales del ejército enterraron en la arena a cinco soldados después de una práctica, “a manera de castigo”. Según narraron testigos, “las autoridades responsables empezaron a tomar fotografías riéndose de lo que estaba ocurriendo”, en lo que era “una práctica recurrente” conocida como “entierro momentáneo de clases de instrucción”. Todos los soldados lograron salir excepto uno, a quien dejaron olvidado, que murió de “asfixia por obstrucción de vías respiratorias altas”, según reza el parte médico.<sup>264</sup>

El caso más reciente de pérdidas humanas a consecuencia de novatadas se dio el 20 de febrero del presente año, en el Campo Militar El Ciprés, en Ensenada, B. C. Las

---

<sup>259</sup> “Guacamaya Leaks: 5 revelaciones del hackeo masivo que sufrió el ejército de México”, *BBC News Mundo*, 6 de octubre de 2022.

<sup>260</sup> Guadarrama, José. “SEDENA: el caso de violación tumultuaria en la Escuela Militar de Oficiales de Sanidad”. *Eme Equis*, 10 de mayo de 2022.

<sup>261</sup> Hernández Ojeda. 2023. *Op. cit.*

<sup>262</sup> Gallardo Rodríguez. 2006. *Op. cit.*, p. II.

<sup>263</sup> Denuncia de su padre, el señor Jorge Humberto Sánchez, en la plataforma Change.org, “Alto a la violación de los derechos humanos en los planteles educativos SEDENA”. 18 de noviembre de 2018.

<sup>264</sup> Guillén, Beatriz. “El Ejército mexicano, en el punto de mira tras la muerte de un soldado enterrado vivo”. *El País*, 30 de junio de 2022.

investigaciones continúan en proceso, según informaron las autoridades, pero se sabe que ese día de febrero, los reclutas de la Guardia Nacional fueron llevados a la playa para realizar una práctica. Ahí, los hicieron entrar al mar equipados, lo cual en sí mismo ya representa una arbitrariedad, y a pesar de la alerta emitida por las autoridades por el estado embravecido del mar. Como consecuencia, 11 reclutas fueron arrastrados mar adentro, con el fallecimiento de 7 de ellos, de edades entre los 18 y los 29 años.<sup>265</sup> Por estos eventos fue detenido el teniente coronel David López Ordaz, director del centro de adiestramiento, bajo los cargos de desobediencia y abuso de autoridad. Conviene agregar que esta noticia motivó comentarios de ex militares en redes sociales, comparando lo sucedido con una novatada que se practica en centros de fuerzas especiales conocida como “el bautizo”, aunque no existe la certeza de que haya sido este el caso.

No se debe dejar de lado la violencia sexual que se da como parte de estas novatadas, no contra elementos del sexo femenino, que requieren una consideración aparte, sino entre los propios varones. Al tratarse de un punto tan sensible, que vulnera a tal grado la integridad de las víctimas, no es algo que suela denunciarse, pero hay evidencias que hacen suponer que el fenómeno es más común de lo que se piensa. Así sucedió con Alfredo, alumno de la Escuela Médico Militar (EMM), que fue forzado a darse de baja de la institución al cabo de su primer año por la violencia constante a la que era sometido por parte de alumnos veteranos. Alfredo interpuso una queja ante la CNDH, pero sólo durante el proceso se atrevió a revelar que además del maltrato físico, había sido víctima de violencia sexual.

Alfredo no perseguía ser militar sino ser médico, pero la falta de recursos económicos lo hizo inscribirse en la EMM en 2012. Durante los ocho meses que permaneció en la institución, Alfredo sufrió, junto a sus compañeros de nuevo ingreso, múltiples formas de violencia y trato denigrante: desde la extorsión económica, insultos y hacerlo comer basura, hasta privación del sueño, tablazos y tubazos constantes, golpizas y posición de mortero, e incluso enfermó de neumonía a consecuencia de una exposición prolongada y forzada a la intemperie. Ese es el trato que cualquier cadete de nuevo ingreso recibe cotidianamente en los centros de formación militar. Entre septiembre de 2012 y junio de 2013, Alfredo acudió a 19 consultas médicas, según los registros de la propia institución.<sup>266</sup>

Además de estos tratos vejatorios, Alfredo fue víctima de violencia sexual en su forma de violación sexual equiparada, lo cual sucedió en repetidas ocasiones a manos de un alumno veterano de nombre Dagoberto Longino Santos Trinidad. Meses después, como parte de la queja ante la CNDH, Alfredo fue evaluado psicológicamente y diagnosticado con Trastorno de Estrés Postraumático, Trastorno Depresivo Mayor, y presentaba “síntomas residuales de los referidos por personas hombres que han sido víctimas de agresiones sexuales”.<sup>267</sup>

---

<sup>265</sup> Los reclutas fallecidos fueron Carlos Omar Frías Lanfar (21), Arturo Esteban Sarmiento Gaxiola (29), Brando Francisco Gastélum Ayala (22), Luis Manuel Vilchis Díaz (21), Fernando Isaías Pérez López (18), Michel Arellano Wilkinson (20), Óscar Abraham Sánchez Reyna (20).

<sup>266</sup> CNDH. Recomendación No. 2/2016. México, 28 de enero de 2016.

<sup>267</sup> *Ídem*. En las policías también se han dado algunas denuncias de casos de violencia sexual. A comienzos de este año (2024) se hizo público el caso del policía Christopher Ayala, quien en 2019 denunció haber sufrido acoso sexual y tocamientos por parte de un compañero de la corporación, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Su denuncia le valió ser objeto de amenazas e intimidaciones por parte de elementos de la dependencia, además de haber sido discriminado por mandos y otros compañeros por pertenecer a la comunidad LGBT. Afortunadamente, asuntos internos dio cauce a su denuncia, y con el fallo a favor de un juez federal, el sujeto agresor, Rodrigo N., fue vinculado a proceso. Canal NMás, “Revelan primer caso de abuso sexual contra policía de la CDMX”, 25 de enero de 2024.

El caso de Alfredo es ilustrativo no sólo por las violaciones graves a los derechos humanos que sufrió durante su paso por la EMM, sino también por la respuesta que obtuvo de parte de las autoridades. Tanto él como su madre denunciaron lo que estaba sucediendo ante las autoridades de la Escuela, pero sus reclamos siempre fueron minimizados o ignorados, a pesar de contar con las evidencias probatorias. Cuando la madre de Alfredo se quejó por el trato hacia su hijo, el director del plantel, general Daniel Gutiérrez, le respondió: “Yo creo que a los muchachos se les pasó un poquito la mano por estar jugando”.<sup>268</sup> El jefe académico, doctor Oscar Escalante Piña, reconoció que había “muchas denuncias anónimas de que se golpeaba a los alumnos jóvenes”. El Rector de la Academia del Ejército también desestimó sus quejas.<sup>269</sup> Los tres estaban al tanto de lo que sucedía, estuvo en sus manos evitar el daño físico y psicológico a un alumno, y no lo hicieron.

Tras la presión por parte de la CNDH, la SEDENA tuvo que atender el caso, y para eso instruyó un proceso administrativo interno a través del Órgano interno de control, sin embargo, sus resultados fueron re victimizantes y exculpatorios, pues además de Santos Trinidad, el agresor sexual, ningún otro alumno ni autoridad alguna fueron castigados, y la causa se archivó.<sup>270</sup> Esta política de encubrimiento por parte de los mandos involucrados y de la propia SEDENA, representa el principal factor que permite la persistencia de violaciones graves a los derechos humanos al interior de los cuarteles. En este escenario, no debe sorprendernos la altísima tasa de desertión que existe en las Fuerzas Armadas, ni mucho menos extrañarnos escenas como las vividas por los choferes en el puerto de Acapulco, dado que, como afirma Hernández, estas prácticas, que los mandos consienten, son las mismas que utilizan los grupos criminales para entrenar a sus sicarios. Por ello, dice, “Debería de preocuparnos profundamente como sociedad si el sicario y el soldado se entrenan con los mismos métodos, las mismas narrativas y a cargo de los mismos personajes (soldados y marinos)”.<sup>271</sup>

## 5.4. La cultura patriarcal y el pacto de impunidad. La persistencia de la violencia sexual contra efectivos femeninos

A raíz del hackeo a la SEDENA por parte del grupo “Guacamaya” que se comentaba líneas atrás, en el que se sustrajeron de manera ilegal 6 terabytes de información, se conocieron casos de violaciones graves a los derechos humanos perpetradas contra personal militar, así como también denuncias presentadas por efectivos femeninos que sufrieron alguna forma de violencia sexual, desde acoso hasta violaciones sexuales, por elementos de sus

---

<sup>268</sup> Espinosa. 2013. *Op. Cit.*

<sup>269</sup> *Ídem.*

<sup>270</sup> CNDH, 2016. *Op. Cit.*

<sup>271</sup> Hernández Ojeda. 2023. *Op. Cit.*

propios contingentes. Estas revelaciones arrojaron luz sobre un fenómeno que se ha dado desde mucho tiempo atrás, que ha vulnerado a un número importante de mujeres soldados y policías, y sobre el que poco y nada han hecho las instituciones por prevenir, erradicar y sancionar.

En julio de 2018, una soldado denunció haber sido abusada sexualmente por un teniente y un subteniente en el Hospital Central Militar de la Ciudad de México. Ella afrontó con valentía un proceso judicial que se caracteriza por la revictimización a la que somete a las denunciadas, y una andanada de descalificaciones y de intentos por desacreditarla por parte de mandos del ejército. Al final de un largo y penoso juicio, la soldado consiguió que sus atacantes fueran condenados a la pena mínima, que es de seis años de cárcel, y a una multa de 5,300 pesos.

En 2021, una cadete fue violada sexualmente por dos sargentos de la Escuela Militar de Oficiales de Sanidad, en la Ciudad de México. Según refería la filtración, los dos hombres bebían cervezas al interior del plantel —cosa que está prohibida según el reglamento— e invitaron a la joven a beber con ellos. En algún momento ella fue al sanitario y al volver, los dos oficiales la sometieron y abusaron sexualmente de ella. La cadete denunció los hechos ante las autoridades militares y se procedió a la detención de ambos sujetos, a quienes se les dictó prisión preventiva el 21 de mayo de 2021.<sup>272</sup>

El 25 de noviembre de 2022, en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el secretario de la Defensa, general Luis Crescencio Sandoval, reafirmó en un pronunciamiento público el compromiso de la institución con las miles de mujeres que integran sus filas: “En el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanas no aceptamos ningún tipo de discriminación, abuso o violencia en contra de las mujeres, por eso se promueve la cero tolerancia a la violencia contra la mujer o cualquier acto que atente contra su dignidad”.<sup>273</sup> Sin embargo, en los más de mil correos revisados por el diario *El País*, proporcionados por el grupo Guacamaya, las denuncias de abusos sexuales contra cadetes y oficiales cometidas por sus superiores se contaban por decenas, y en la gran mayoría los responsables evadieron la justicia. Ante la torpeza, la lentitud o la abierta omisión por parte de la SEDENA, las víctimas tuvieron que optar por solicitar un cambio de adscripción a otra entidad del país o a darse de baja del ejército para evitar el acoso y la presión de sus agresores.

Una integrante de la Guardia Nacional denunciaba que en noviembre de 2021, en Ojinaga, Chihuahua, un superior de la Armada la había utilizado para realizar una demostración de procedimiento frente a un grupo, incurriendo en tocamientos lascivos y humillantes: “Empezó a revisarme de forma exagerada, apretando mi pecho con ambas manos y lastimándome [...] Posteriormente pasó las manos por el resto de mi cuerpo, ocasionando que mis compañeros se rieran”<sup>274</sup> No era la primera vez que aquel individuo, abusando de su superioridad jerárquica como segundo maestre, intentaba forzar a la víctima a conductas sexuales no consentidas, pues antes ya había tratado de abrazarla a la fuerza estando solos. La conducta ruin del marino no parecía ser la excepción, sino la regla: la misma mujer denunció también a un capitán que, en marzo de 2021, la llamó a su oficina, en donde se le insinuó e intentó besarla a la fuerza. Ante su reticencia, la oficial sufría un

---

<sup>272</sup> Guadarrama, José. “SEDENA: el caso de violación tumultuaria en la Escuela Militar de Oficiales de Sanidad”, *Emequis*, 10 de mayo de 2022.

<sup>273</sup> Canal oficial SEDENAmx. “Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres”, 25 de noviembre de 2022.

<sup>274</sup> Zerega, Georgina y Elena Reina. “Tengo miedo de que me hagan daño: los correos del Ejército mexicano desvelan decenas de abusos sexuales en la institución”, *El País*, 2 de octubre de 2022.

ambiente permanente de amenazas por parte de los mandos, al grado de confesar “Tengo miedo de que me hagan daño”.

Ella tenía conocimiento de que su caso no era único, y que la institución había dado la espalda a quienes se habían visto en esta situación: “Otras compañeras de Marina han formulado denuncias por otros hechos y en contra de otro personal de la SEDENA sin que estas prosperen, ya que no las atienden y optan por irse de baja, no decir nada o las cambian de lugar”.<sup>275</sup> Acorralada por sus agresores, y ante la posibilidad de que su denuncia fuera ignorada, ella misma optó por solicitar su traslado a otro sitio.

Efectivamente, el realizar una denuncia de este tipo de actos pone en riesgo a la víctima porque la institución no sólo es negligente en muchos casos, además no aplica protocolos que aseguren la integridad de la denunciante. En abril de 2022, la sargento primero auxiliar de informática A. F. J., de 30 años, denunció a su superior por abuso sexual, lo que le acarreó una serie de amenazas y represalias por parte de los mandos y de sus propios compañeros. Ante el peligro que corría, decidió hacer pública su denuncia: “Denuncié y me eché a todo el ejército encima [...] Temo que la situación vaya más allá y me violen o me desaparezcan. Quiero que quede por escrito”, afirmó.<sup>276</sup>

El 23 de abril, la sargento A. F. J. sufrió tocamientos lascivos en presencia de otros militares por parte del teniente coronel Dorian N., en la 36/a ZM de Tapachula, Chiapas. “Recorrí todo mi cuerpo de la cintura hacia arriba, pero de verdad lo hizo con saña, restregándose. Me agarró los senos, me los apretó y movió con movimientos circulares [...] Acercó su pene contra mi cuerpo y me subió, como que me dio el *llegue* [embestida].”<sup>277</sup> Al día siguiente a la agresión, la sargento denunció lo sucedido por escrito en el centro de justicia militar número 18 El Sabino, en Chiapas, pero un comandante le informó que no iba a proceder. “Me dijo: ‘No lo voy a meter porque con este parte le vas a arruinar la carrera militar al jefe”. Ante tal cinismo, la sargento escaló su denuncia a la Dirección General de Derechos Humanos, al Observatorio de la Mujer, y dio parte al comandante de la Séptima Región Militar, en Tuxtla Gutiérrez.

En enero de 2008 se creó en la SEDENA la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH), y en agosto de 2013 se instituyó, dentro de dicha dependencia, la Oficina de Atención y Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual,<sup>278</sup> con la misión de dar cauce a un problema de serias proporciones: según reveló la SEDENA, en respuesta a una petición de transparencia de *El Sol de México*, entre 2006 y 2021 se recibieron 582 denuncias de ataques sexuales al interior del Ejército, mientras que el Observatorio para la Equidad de Género de las Fuerzas Armadas y el Ejército recibió 385 quejas por hostigamiento y acoso sexual, entre enero de 2013 y julio de 2021.<sup>279</sup> Estas cifras, que en sí mismas son escandalosas, no son más que un muy pálido reflejo de las dimensiones reales del problema, ya que en la gran mayoría de los casos las víctimas prefieren no denunciar.

La DGDH sí aceptó la denuncia y abrió una investigación. Mientras tanto, en Chiapas, los militares cobraron a la sargento el precio de su osadía. “El comandante de la séptima región dijo que las personas que trabajábamos dentro y denunciábamos éramos gente desleal, que no merecíamos estar en el ejército, que lo que pasaba en el ejército se tenía

---

<sup>275</sup> *Ídem*.

<sup>276</sup> Guillén, Beatriz. “Lo que pasa en el ejército se queda en el ejército: el infierno de denunciar un abuso en las Fuerzas Armadas de México”. *El País*, 16 de junio de 2022.

<sup>277</sup> *Ídem*.

<sup>278</sup> SEDENA. “Oficina de atención y prevención del hostigamiento y hostigamiento sexual”. 5 de enero de 2023.

<sup>279</sup> Piña, Gloria. “Las fiestas privadas con abusos sexuales dentro de SEDENA”, *Eme Equis*, 24 de octubre de 2022.

que quedar en el ejército”. Para la sargento, la vida en el cuartel se volvió un infierno: comenzaron a seguirla y tuvo que cambiar de casa, recibió amenazas anónimas, le limitaron el acceso dentro del cuartel, sus compañeros la trataron como apesada y le abrieron dos carpetas de investigación.<sup>280</sup>

El 11 de mayo, la sargento fue convocada a un Consejo de Honor por un proceso injusto que se le inició en diciembre de 2021. Según dijo, el comandante de la 36/a ZM, general Miguel Ángel Hernández Martínez, “mandó a decir que eso lo había hecho para que se me quitaran las ganas de seguir acusando a los diplomados y que de su cuenta corría que me iban a correr del ejército. Tratan de amedrentarme moralmente. Son hostilidades para acorralarme”, acusó la sargento.<sup>281</sup>

El 19 de septiembre se desahogaron evidencias en el juicio en contra del teniente coronel de infantería Diplomado de Estado Mayor, Dorian P. T. Se presentaron videos del cuartel que fueron manipulados y alterados, y se intimidó a los testigos que en un inicio corroboraron la denuncia de la sargento, pero que en la corte desistieron de sus dichos. Como resultado, la jueza militar de control de la Séptima Región determinó la no vinculación a proceso por el delito de abuso sexual del teniente coronel.<sup>282</sup> La SEDENA validó un proceso legal con claras irregularidades para encubrir al agresor, reafirmando el sistema machista, jerarquizado y patriarcal que impera en la institución.

Las denuncias de violencia de género y violencia sexual contra mujeres no son exclusivas del Ejército. En las corporaciones policiales también se han registrado numerosas quejas y denuncias en años recientes. Martha Zimbrón Juárez, policía auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, con 11 años de antigüedad en la corporación, sufrió acoso sexual, amenazas y extorsión por parte del oficial Roberto Buendía Morales. En 2019, denunció la violencia permanente que sufría ante su superior, el comandante Miguel Zaragoza Estrada, quien la ignoró. Por su denuncia, fue dada de baja de la corporación de manera ilegal.<sup>283</sup> En San Luis Potosí, Luz Hernández, policía municipal de Tamasopo, también sufrió acoso sexual por parte de su superior, Fernando Jasso Olvera, Subdirector de Seguridad Pública Municipal. Luz reportó la situación al director de Seguridad Pública Municipal, Esteban Yáñez Garnica, pero este ignoró su queja. El 4 de enero de 2022, Luz presentó una denuncia formal ante el MP y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En represalia, el presidente municipal de Tamasopo, Luis Alberto Rangel la suspendió arbitrariamente. Tanto ella como sus hijos han sufrido constantes amenazas.<sup>284</sup>

Iztacauhtli denunció fuerte y claro: “Yo he sido violentada sexualmente en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México”. La policía, con 6 años de antigüedad en la fuerza, narró: “El día 5 de agosto de 2021 sufrí abuso sexual por parte del jefe del destacamento 3 del sector Bisonte, Alfonso N. Me mandó traer a su oficina para tratar asuntos relacionados con el trabajo. Ya estando dentro de la oficina me agarró a la fuerza, tocando varias partes de mi cuerpo y besándome. Yo traté de defenderme, pero él consumó el abuso sexual”. Iztacauhtli denunció lo sucedido en la Unidad de Género de la SSC y en la Fiscalía Judicial de la CDMX, sin embargo, su denuncia pareció caer en el olvido en ambas dependencias. “Es indignante -reflexionaba- que mujeres policías de la CDMX suframos a diario abuso

---

<sup>280</sup> Guillén. 2022. *Op. Cit.*

<sup>281</sup> *Ídem.*

<sup>282</sup> San Martín, Neldy. “Ejército encubre abuso sexual a la sargento Adarely; su agresor no fue vinculado a proceso”. *Proceso*, 3 de octubre de 2022.

<sup>283</sup> Canal TelediaríoMX, “Mujeres policías que sufren acoso son destituidas si denuncian”, 23 de julio de 2019.

<sup>284</sup> Canal Milenio, “Policía en San Luis Potosí denuncia a su jefe por acoso sexual”, 2 de febrero de 2022.

sexual por parte de los mandos de la policía [...] Ahí sigue trabajando un abusador sexual como mando de la Policía”.<sup>285</sup>

La denuncia de Iztacauhtli no era la primera contra Alfonso N., subinspector en el sector 65 de la Policía Auxiliar capitalina. Otra víctima denunció de manera anónima que “El mismo sujeto me acosaba constantemente, de hecho, me llegó a insinuar que si no tenía relaciones sexuales [con él] me iba a hacer trabajar en la noche o me iba a mandar a un servicio muy pesado”.<sup>286</sup> Similar a lo que sucede en el Ejército, los mandos policiales se suelen valer de su posición para ofrecer a las oficiales ciertas ventajas o privilegios, o por el contrario, amenazarlas, como hizo Alfonso N., con hacerles la vida imposible si no acceden a sus pretensiones, asignándoles patrullar las zonas más peligrosas, enviándolas allá solas, colocándolas en los horarios laborales que nadie quiere hacer, extorsionándolas económicamente, humillándolas frente al resto de las y los compañeros, o amenazándolas con darlas de baja.

Los esfuerzos emprendidos durante la administración de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo al frente del Gobierno de la CDMX, para romper pactos de impunidad y lógicas machistas, han sido significativos. Durante este periodo se han implementado medidas muy relevantes para tal fin, como el fortalecimiento del Órgano Interno de Control y la Unidad de Género de la SSC, el alentar las denuncias de mujeres policías que sufran acoso o abuso sexual, disponer de personal femenino que atienda y acompañe directamente a las denunciadas, establecer controles de confianza en el personal policial, estimular que las oficiales apliquen en los concursos para ascender y así contar con más mujeres en los puestos de mando o, algo muy importante, apoyar para que las denuncias de violación conlleven a procesos judiciales contra los responsables.<sup>287</sup> Sin embargo, lo cierto es que aún queda mucho por hacer, ante un problema tan profundamente arraigado en la policía capitalina desde hace décadas, como sucede también en las policías del resto del país.

## 5.5. La persistencia de las desapariciones forzadas y cuartelazos

Una de las herencias más lacerantes del periodo anterior, es sin duda la persistencia de la desaparición forzada como producto de conflictos entre agentes y corporaciones, en los que cada vez ha estado más presente el elemento del crimen organizado. En algunos casos, como el del teniente Miguel Orlando Muñoz, no está del todo claro cuáles fueron las causas de su desaparición, pero en líneas generales, durante la década de 1990, y especialmente a partir de la fallida “guerra contra el narco” emprendida de manera irresponsable por Felipe Calderón (2006-2012), el país quedó sumergido en la vorágine de la violencia, y en no pocos casos, agentes del estado fueron víctimas de desapariciones y ejecuciones por otros agentes, coludidos con el narco.

---

<sup>285</sup> Canal NMás, “Mujeres policías denuncian abuso sexual de mandos de CDMX”, 5 de abril de 2022.

<sup>286</sup> *Ídem*.

<sup>287</sup> Marcela Figueroa Franco (subsecretaria de Desarrollo Institucional de la SSC de la CDMX), entrevistada por Carlos A. Pérez Ricart y Daniel Herrera Rangel, Ciudad de México, octubre de 2022.

Miguel Orlando Muñoz Guzmán era teniente del Ejército, adscrito al 26 Batallón de Infantería con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua. El día 8 de mayo de 1993 se comunicó con su madre; emocionado, le dijo que estaría franco, que le habían concedido permiso para viajar a la Ciudad de México para presentar los exámenes a la Escuela Superior de Guerra, y se comprometió a llamarle dos días después para felicitarla con motivo del Día de las Madres. Sin embargo, esa sería la última vez que su madre escucharía su voz.

Al correr de los días sin saber de él, sus familiares alertaron sobre su desaparición. Las autoridades militares encargadas de la investigación elaboraron una explicación inverosímil. Dijeron que el teniente había desertado el mismo día de su partida, aquel 8 de mayo, y que había viajado a los Estados Unidos, en un intento por huir a la justicia militar. Posteriormente se comprobó que la principal evidencia que sostenía esta versión, un documento autógrafo en el que el joven de 25 años manifestaba su intención de desertar, era falso, pues la firma de Miguel había sido falsificada por un integrante del Ejército.<sup>288</sup> Esto profundizó las sospechas acerca de la participación de militares en la desaparición del teniente.

Ante las amenazas que la familia del teniente sufrió y la negligencia de las autoridades en la investigación, sus familiares denunciaron el caso ante la CIDH el 1ro de marzo de 1999. Este fue admitido en diciembre del siguiente año, y el 28 de febrero de 2006, después de realizar la investigación correspondiente, la CIDH recomendó al Estado Mexicano, en su informe No. 2/06, investigar de manera completa, imparcial y efectiva la desaparición del teniente, así como reparar a sus familiares. Desde entonces hasta ahora, el caso ha estado empantanado en un largo impasse, perdido entre la Fiscalía de Chihuahua y la Procuraduría General de la República (PGR), sin que se haya realizado una investigación adecuada. Esta negligencia parece obedecer a que, en realidad, se trató de una desaparición forzada por elementos del Ejército, en donde estuvieron involucrados el general Luis Montiel López y el teniente coronel Pedro Gutiérrez López, y el Estado Mexicano se niega a reconocerlo.<sup>289</sup>

Tampoco hay una explicación acerca de los motivos de la desaparición forzada de Heriberto Baltazar Pantaleón y Cándido Organista Mayo, ocurrida el 13 de octubre de 1994 en Chilpancingo, Guerrero, donde ambos trabajaban en la Policía del Estado, Heriberto como comandante de la Policía Motorizada, y Cándido como comandante responsable del depósito de armas de la policía. Lo que se sabe es que ambos fueron detenidos por Víctor Manuel Pérez Rocha y Fernando Vega Alanís, excomandantes de la Policía en Chilpancingo, cuando salían del centro nocturno llamado Casa Mónica, y que se los llevaron por la fuerza en un automóvil *Spirit* negro con placas del D.F., propiedad del capitán Lorenzo Cortés Abelar, comandante de la Policía Montada.<sup>290</sup>

La mañana del día 22 de marzo de 1997, Juan Rodríguez Valenciano, capitán retirado del Ejército, fue detenido por un comando de hombres armados vestidos de civil en el momento en que se disponía a partir hacia su trabajo, a las puertas de su hogar en Zapopan, Jalisco. El capitán Rodríguez, quien trabajaba en el Departamento de Seguridad Pública del Estado, fue interceptado por una camioneta marca *Suburban* de la que descendieron cinco individuos portando armas largas, que lo subieron al vehículo, mientras uno de ellos abordó la patrulla de Rodríguez y también se la llevaron. Luz María Barrera Ponce, su esposa,

---

<sup>288</sup> Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH). “¡Vivo le entregué al ejército a mi hijo, vivo lo tienen que entregar!”, 22 de julio de 2022.

<sup>289</sup> González Villarreal, Roberto. *Historia de la desaparición*. México: Pax, 2020., p. 299.

<sup>290</sup> Petrich, Blanche. “La CNDH ignoró desapariciones forzadas posteriores a la guerra fría”, *La Jornada*, 8 de diciembre de 2001.

presenció la escena y gritó a los hombres que lo dejaran. “No se preocupe, señora, somos de Inteligencia Militar”, le dijo uno de los atacantes antes de desaparecer.<sup>291</sup>

La señora Luz María de inmediato se dirigió a la 15/a ZM, en donde negaron tener a Rodríguez. Entonces comenzó una ardua búsqueda por todas las dependencias y ante todas las autoridades, pero nadie respondió por el capitán. En la PGR aceptaron su denuncia, sin que se molestaran realmente por investigar el caso, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco se declararon incompetentes para atraer la queja, por lo que la dirigieron a la CNDH, donde tampoco hubo señales de aliento.

A través de sus propios medios y contactos, la señora Luz logró entrevistarse con tres militares que corroboraron que el capitán Rodríguez estaba con vida y que permanecía detenido en alguna de las instalaciones de la SEDENA. Seis meses después de la desaparición, el general Julio Olaya Valadez le reveló al hermano de Luz María, capitán Humberto Barrera Ponce, que sí tenían a su esposo, que estaba en el Campo Militar 1, e incluso, en virtud de la amistad que tenía con el capitán, se ofreció a interceder para su liberación.<sup>292</sup> Olaya le dio su teléfono para que ella le llamara, pero cuando lo hizo, al día siguiente, el general se desentendió del asunto: “Señora, no sé nada, no vuelva a llamarme y olvide todo lo que dije. Lo único que le puedo decir para tranquilidad de su familia es que los dos que están aquí son inocentes”, sin saber a quién se refería como esa segunda persona inocente.<sup>293</sup>

Siguiendo esa pista, la primera que tenía en todo ese tiempo, doña Luz insistió en hablar con el subsecretario Manuel Ávila Pérez, quien, ante su desesperación, “Se me quedó viendo y dijo: ‘Sí, lo tenemos’. Pregunté por qué y alzó los hombros. ‘No me pregunte más, señora’”. Meses después de esta segunda confirmación de que el capitán Rodríguez había sido detenido-desaparecido por órdenes de SEDENA, Luz María logró entrevistarse con el teniente coronel Ricardo Flores, en la Ciudad de México, quien corroboró que le tenían, y le sugirió esperar al cambio de sexenio.<sup>294</sup>

Así lo hizo, esperanzada en que el cambio de presidente y de partido en el poder facilitaría la liberación de su esposo. Gracias a la mediación de doña Rosario Ibarra, la señora Luz logró audiencia con Vicente Fox, quien le prometió su apoyo. Hay constancia documental de que instruyó, por medio de la coordinadora de atención ciudadana, al general Gerardo Vega García, secretario de la Defensa, para que aclarara todo lo relativo a la investigación que dicha dependencia había hecho sobre el capitán retirado, sin que se tenga respuesta de su parte.<sup>295</sup> A pesar de la alternancia y de su empeño, las pesquisas de doña Luz volvieron a punto muerto. El capitán Juan Rodríguez Valenciano permanece desaparecido.

Casos similares comenzaron desde aquellos años a ser noticia cotidiana: agentes detenidos por agentes, paradero desconocido. En febrero de 1999, los agentes judiciales José Gilberto Heredia Sánchez, Luis Enrique López Rochín, César Berrelleza Malacón y Humberto Berrelleza Malacón, fueron detenidos-desaparecidos también por agentes de la Policía Judicial Federal sobre la carretera que va de Durango a Torreón. Al año siguiente, en diciembre del 2000, fueron detenidos los judiciales Juan Gabriel Huerta Beltrán, Rubén Díaz

---

<sup>291</sup> Najjar, Alberto, “Sí lo tenemos”, *La Jornada*, 3 de febrero de 2002.

<sup>292</sup> “Carta de Luz María Barrera Ponce al C. Presidente de la República Vicente Fox Quesada, fechada en México D.F. a 16 de mayo de 2001”, Archivo Memórica/Camena.

<sup>293</sup> Najjar. 2002. *Op. cit.*

<sup>294</sup> *Ídem.*

<sup>295</sup> “Oficio dirigido al C. Gral. de Div. D.E.M. Gerardo C. Vega García. Palacio Nacional, 23 de mayo de 2001”, Archivo Memórica/Camena.

Moreno y Julio César Calvo Barraza por agentes del grupo especial Base de Operaciones Mixtas (BOM), en Tijuana, B.C. Todos permanecen desaparecidos.<sup>296</sup>

Otra de las prácticas que se convirtieron en tradición fue la de espectaculares detenciones masivas de efectivos del Estado para “limpiar la casa”, que derivaron en detenciones arbitrarias, torturas y fabricación de culpables para engrosar las estadísticas. En marzo de 2009, 25 policías municipales de Tijuana fueron detenidos de manera arbitraria por elementos del Ejército, en una especie de “auto cuartelazo”. Por órdenes de su jefe, el teniente coronel Julián Leyzaola, los 25 policías fueron trasladados a las instalaciones del 28 Batallón Militar de aquella ciudad, en donde permanecieron amarrados, vendados de los ojos e incomunicados. Todos fueron sometidos a las torturas habituales en estos casos, asfixia con bolsas de plástico, tablazos en las plantas de los pies, toques eléctricos en testículos y otras partes del cuerpo, ahogamiento y amenazas. Una de las personas detenidas era mujer, a ella además le infligieron violencia sexual.

Esta situación se prolongó durante 40 días de arraigo, al cabo de los cuales todos fueron trasladados al penal de Tepic, en Nayarit, en función de las confesiones que habían firmado bajo tortura. Como era de esperarse, el caso se desmoronó con el tiempo, simplemente porque no había caso. A decir de la abogada del CMDPDH, Isis Hernández, “Les utilizaron para fabricar culpables y así aparentar que están ganando la guerra contra la delincuencia organizada”,<sup>297</sup> en uno más de esos aparatosos montajes que caracterizaron la administración calderonista. Los primeros 13 agentes fueron liberados en agosto de 2010 y el resto en octubre de 2012. Unos perdieron un año cinco meses de su vida, los otros tres años y medio, sin que el Estado Mexicano ofreciera disculpa alguna.

Ya durante la administración de Enrique Peña Nieto, en mayo de 2014, se dio un caso similar, otra especie de cuartelazo, pero en alta mar. Tras obtener bajo tortura la confesión de un exmarino supuestamente ligado al narco, elementos de la Armada, en conjunto con agentes de la PGR, detuvieron a sus propios compañeros, 15 marinos y dos capitanes de la 10/a Zona Naval de la Secretaría de Marina, con sede en Lázaro Cárdenas, Michoacán. Los embarcaron y los tuvieron mes y medio secuestrados en alta mar, sometidos a tortura para que confesaran que trabajaban para el grupo criminal de Los Caballeros Templarios. Sus captores, agentes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) y marinos de la Unidad de Inteligencia Naval (UIN) —la policía secreta e ilegal creada por el secretario de Marina Mauricio Schleske Sánchez—, además de la tortura física, les amenazaron con ir contra sus familias, una metodología muy similar a la aplicada contra los marinos detenidos en el cuartelazo de Tamaulipas, en abril de 1990 (caso que se analiza en el contexto de Fuerzas Armadas del presente Informe). A finales de junio fueron finalmente trasladados al CM1 y vinculados a proceso.<sup>298</sup>

Como se aprecia a la luz de los casos referidos, las violaciones graves a los derechos humanos al interior de las Fuerzas Armadas y cuerpos policiales continuaron en las décadas siguientes, a pesar de que el país vivió en ese periodo dos sexenios de alternancia democrática, con los gobiernos de Fox Quesada y Calderón Hinojosa. Al interior de las instituciones, las lógicas que consienten, alientan y encubren tal violencia, poco cambiaron, y persisten hasta hoy, elevadas al rango de “tradiciones” castrenses, de “espíritu” de cuerpo. La implacable jerarquización de estas corporaciones, la masculinidad militarizada que

---

<sup>296</sup> González Villarreal. 2020. *Op. cit.*, p. 304.

<sup>297</sup> Hernández Isis y Eva Avilés. “La tortura para fabricar culpables: caso 25 policías de Tijuana”, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH). 11 de octubre de 2012.

<sup>298</sup> Dávila, Patricia. “Marinos secuestrados y torturados... por marinos”, *Proceso*, 1 de agosto de 2015.

justifica aplastar al débil; el pacto de silencio que encubre al agresor; la torpeza o complicidad de las corporaciones que revictimizan a quienes denuncian; la opacidad que permite la repetición; la acción u omisión de los mandos que impide el acceso a la justicia; la persistencia de la tortura como método de investigación; la corrupción incrustada hasta la médula. Mientras no se dé un combate frontal a esos factores, las violaciones y violencia seguirán.

## 6. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE DISIDENCIAS POLÍTICO-PARTIDISTAS

### 6.1. Presentación

En el siguiente apartado se describe la persistencia de la violencia en contra de organizaciones político-partidistas y movimientos sociales que optaron por la vía electoral. Específicamente, se desglosan las lógicas, estrategias, actores, circuitos y prácticas que se perpetuaron desde la época de violencia política de Estado hasta la actualidad. Para ejemplificar, aparecen algunos casos que demuestran esta situación.

Es preciso tener en cuenta que algunas de las variables mencionadas sufrieron cambios en las últimas tres décadas, sin embargo, durante la investigación realizada por el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH), fue posible encontrar resabios de la violencia que es fundamental atender para que no continúen las injusticias históricas en México.

## 6.2. Las estrategias institucionales, políticas y sociales que permanecen

### 6.2.1. Violencia política

La violencia contra simpatizantes y militantes de disidencias político-partidistas se exacerbó en los primeros años posteriores al periodo estudiado en este Informe (1965-1990). El mejor ejemplo de ello es la represión ejercida en contra del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Además, desde comienzos del siglo XXI y, particularmente, a partir de la administración federal 2006-2012, la violencia política contra simpatizantes, militantes y, sobre todo, autoridades municipales y locales, así como personas candidatas de las distintas fuerzas políticas, ha sido un problema creciente.

La violencia política ha cambiado de naturaleza. Si bien ya no se maneja con un lenguaje político donde el Estado aparezca claramente en primer plano, mantiene su carácter político porque detrás de ella se encuentran un conjunto de empresas criminales cuyo objetivo es obtener el poder en diversos niveles. Aun cuando estos actores carecen de un programa ideológico que entre en disputa directa con un partido político en específico, se trata de fuerzas del capital que subordinan la política a la mafia. Por lo tanto, sería erróneo quitarle al Estado su responsabilidad en la instalación de la situación criminal que prevalece actualmente en el país.

Esta nueva realidad ha tenido fuertes implicaciones en el ámbito rural, donde la figura del viejo cacique local priista, muchas veces se ha insertado en la dinámica criminal. Junto con el cacique, ahora manda el jefe de la plaza; inclusive, en ocasiones se trata de la misma persona, la cual ya no se identifica de antemano con un partido en particular, sino con aquella fuerza política que garantice la protección de sus intereses políticos y económicos. Si hay personas candidatas o gobernantes de alguna organización político-partidista que presenten un proyecto disidente a tales intereses, se vuelven blanco potencial de la violencia, la cual suele manifestarse en violaciones graves a derechos humanos, sobre todo: detención arbitraria, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como tortura.

Actualmente, la injerencia del crimen organizado en la política no se expresa en hechos de violencia postelectoral para la represión de movimientos opositores de condena de fraude. Más bien, busca crear un clima de terror, sobre todo a través de la ejecución extrajudicial de candidatos antes de las elecciones, durante las campañas, sobre todo en contiendas municipales y locales. El objetivo es imponer y defender ciertos intereses en las alcaldías.

Hélène Combes publicó en 2018 un texto clave para comprender en perspectiva histórica la violencia política en el nuevo milenio y la herencia que dejó la represión contra organizaciones político-partidistas. Ella se centró específicamente en el impacto que aún tienen las ejecuciones extrajudiciales de perredistas. En su artículo *Matar candidatos, el PRD en los años 90*, la académica retoma el alarmante contexto de 140 ejecuciones de personas candidatas o aspirantes a una candidatura, entre el 8 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Escribe Combes que “si volteamos hacia la historia política mexicana, los episodios de 2018 se insertan en una larga cronología que resuena y detona, sobre todo, durante los

periodos electorales”.<sup>299</sup> Ella traza cómo la violencia política de Estado contra opositores durante el sexenio salinista tuvo tanto continuidades como rupturas.

Combes identificó una continuidad geográfica de la violencia política en contra de las organizaciones político-partidistas. Destacó que, precisamente en entidades como Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Puebla -núcleo de la violencia política contra el PRD y sus precursores, desde fines de los ochenta y durante los noventa- fue donde se presentó la mayor incidencia de ejecuciones, tres décadas después, en el proceso electoral de 2017-2018. Apoyándose en su base de datos, la investigadora afirmó que “la violencia estalla durante los periodos electorales locales, y no así en los federales”.<sup>300</sup>

[Destaca, en primer lugar] la relevancia estadística de la violencia electoral. Segundo, su repartición geográfica: los estados afectados son, en gran medida, los mismos, lo cual nos debe llevar a cuestionar las narrativas y cronologías acerca de las recomposiciones político-criminales en estos territorios. Sin embargo, parece haber cambiado el momento de alto riesgo para los candidatos. Pasó de ser la fase postelectoral, al periodo de las precandidaturas y campañas electorales. Es decir, pasamos de los procesos de transición y acomodo de nuevos equipos de trabajo, a los periodos de selección de candidatos.<sup>301</sup>

Combes subrayó que la narrativa de la infiltración del narcotráfico ya existía desde la década de 1990, y que es fundamental cuestionar “la atribución sistemática de la violencia actual al narcotráfico – lo cual sucede con casi cualquier tipo de violencia social”.<sup>302</sup> Así, la académica concluyó que la mirada histórica muestra los tiempos de larga duración, visión necesaria para comprender estos hechos.

## 6.2.2. La violencia político-electoral en 2023-2024

En los últimos procesos electorales, incluyendo el actual, personas con un cargo público o aspirantes a alguno, pertenecientes a todos los partidos políticos, han sido víctimas de estas violaciones en todo el territorio nacional. Las cifras de víctimas reportadas por distintos medios de comunicación exhiben la realidad.

De acuerdo con el reporte *Violencia Electoral Proceso 2023-2024* de la organización Laboratorio Electoral, con cifras hasta el 2 de abril de 2024, se han registrado 157 agresiones a aspirantes a cargos de elección popular y personas relacionadas con el proceso electoral. Del total de agresiones, 51 fueron asesinatos y nueve, secuestros.<sup>303</sup> Además, de febrero a abril del presente año, los delitos aumentaron en 200%, lo que demuestra que la violencia se ha intensificado conforme avanzan las campañas y se acerca el día de la elección.<sup>304</sup>

El documento aludido señala que, para inicios de abril de 2024, la violencia política ya había superado las cifras de 2018, cuando fueron ejecutadas 43 personas, 24 de las cuales

---

<sup>299</sup> Combes, Hélène. “Matar candidatos en México, el PRD en los 90”. *Noria Research*, 3 de junio de 2021.

<sup>300</sup> *Ídem*.

<sup>301</sup> *Ídem*.

<sup>302</sup> *Ídem*.

<sup>303</sup> Laboratorio Electoral. “Violencia Electoral Proceso 2023-2024. Segundo Informe preliminar”. 2 de abril de 2024., p. 2.

<sup>304</sup> *Ídem*.

eran precandidatas.<sup>305</sup> Hasta ahora, las entidades con mayor cantidad de hechos de violencia relacionados con las elecciones son: Guerrero, Michoacán y Veracruz. Las dos primeras son ejemplos claros de persistencia de la violencia, como se constata en la parte del Informe que aborda la violencia política en contra de las “Disidencias político-partidistas”.

De acuerdo con el Laboratorio Electoral, durante este proceso electoral, tanto en Michoacán como en Guerrero “ha habido denuncias por parte de partidos políticos y funcionarios públicos en el sentido de que no hay garantías para participar en procesos electorales locales”.<sup>306</sup> A partir de un mapa de riesgos por entidad, el Laboratorio Electoral considera que es importante dar seguimiento a la situación de violencia en: Chiapas, Guerrero, Michoacán y Morelos “a efecto de determinar si existen condiciones de llevar a cabo elecciones”.<sup>307</sup> Nuevamente, estas entidades coinciden totalmente con los lugares de mayor prevalencia de violaciones graves a derechos humanos de militantes de organizaciones político-partidistas opositoras, sobre todo a partir de la emergencia electoral de 1988.

Uno de los hechos recientes de violencia política con mayor impacto en la opinión pública fue el asesinato de la expriista Gisela Gaytán, quien competía por Morena para la presidencia municipal de Celaya, Guanajuato, uno de los estados más violentos del país. Gaytán fue asesinada a tiros el 1º de abril de 2024, en un recorrido proselitista en una comunidad donde tenía arraigo social. Esto ocurrió justo después de presentar su estrategia de seguridad y en su primer día de campaña.<sup>308</sup>

### 6.2.3. Cacicazgos

Directamente vinculado a la violencia, el caciquismo es otro fenómeno que muestra una evidente persistencia en el contexto de las violaciones graves cometidas en contra de las disidencias político-partidistas. Se trata de uno de los rasgos del sistema político que se mantienen vigentes en varias entidades, particularmente en las zonas rurales, en las que la fuerza de varios caciques se manifiesta en distintos ámbitos de la vida de las comunidades.

Varios de esos líderes regionales mantienen relaciones con cacicazgos mayores, incluso nacionales y no pocos han optado por buscar la protección y el cobijo del partido político con mayor presencia y fortaleza a nivel nacional, que actualmente es el partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), así como antes la buscaron en el Partido Acción Nacional (PAN) cuando éste tuvo la Presidencia (2000-2012) o, en el nivel local, con fuerzas políticas como el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) o el propio PRD.

Durante décadas, el caciquismo fue un fenómeno vinculado indisociablemente al partido de Estado, el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Hoy, más allá de los partidos políticos, lo que impera es la fuerza de los caciques locales, por lo que estos no tienen ningún problema en ir con unas siglas u otras en los procesos electorales. Los partidos, muchas veces carentes de estructura propia, recurren a los caciques para obtener votos, lo que muchas veces implica cederles las decisiones sobre las candidaturas, por lo que esos

---

<sup>305</sup> *Ídem.*

<sup>306</sup> *Ídem.*

<sup>307</sup> *Ídem.*

<sup>308</sup> Suárez Karina. “El asesinato de Gisela Gaytán, una candidata sin custodia y a merced de los sicarios”, *El País*, 3 de abril de 2024.

líderes locales son quienes al final controlan la estructura político-electoral de los partidos que opera directamente en el territorio. Pese a la alternancia y a los avances en el proceso de democratización en las últimas tres décadas, ninguna fuerza política ha logrado terminar con los caciques.

El afianzamiento de los caciques, entonces, representa la principal continuidad en la presencia de instituciones y actores responsables de la comisión de violaciones graves a derechos humanos. Estos caciques siguen ocupando cargos municipales o estatales directamente, o mediante sus relaciones familiares y de compadrazgo. Aunque también persiste la hostilidad en contra de movimientos que son herederos de los Ayuntamientos populares y tratan de ejercer su derecho a la libre determinación, especialmente en pueblos indígenas. Si bien por lo general ya no son desalojados como ocurría antes, los pueblos que deciden seguir la vía de la libre determinación o de sus usos y costumbres, buscando ampliar la diversidad de formas democráticas, han sido estigmatizados en las últimas décadas y se les han negado sus derechos sistemáticamente.

## 6.3. Exposición de casos continuados

### 6.3.1. Partido de la Revolución Democrática

Después de 1990, continuaron los casos de personas victimadas debido a su participación en partidos políticos de oposición. El número de personas ejecutadas que presentó el PRD a la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) resulta indicativo del nivel de intensidad que tuvieron las ejecuciones extrajudiciales, al menos hasta el año 2002, fecha en la que el partido hizo públicas estas cifras. Fue en ese año cuando se inscribió en el imaginario político la cifra de 665 personas perredistas ejecutadas.

En el documento *Un sexenio de violencia política* aparece el aumento en el número de perredistas ejecutados por año. Así, se aprecia cómo 12 personas fueron ejecutadas en 1988. Para 1989, la cifra aumentó a 30 personas. En el año 1990, fueron 66 personas y 24 en 1991. Pero en 1992 -año de múltiples elecciones locales- las cifras se disparan a 60 personas, y en 1993, a 50.<sup>309</sup> Es decir, la violencia contra militantes del PRD continuó de manera sostenida durante todo el sexenio siguiente al periodo de investigación del MEH.

De acuerdo con cifras presentadas por el PRD que abarcan el periodo 1988-2002, el estado con más ejecuciones de perredistas fue Guerrero, con 225 casos. Le siguió Chiapas, con 129 personas ejecutadas. Luego, Oaxaca con 90 y Michoacán con 83. Puebla comenzó el milenio con 42 personas militantes del PRD ejecutadas, Morelos con 20, Veracruz con 17 e Hidalgo con 14.<sup>310</sup> Estos hechos ocurrieron en los dos gobiernos inmediatos al fin del periodo del MEH. El período incluyó el primer año del Gobierno panista de transición que puso fin a la era de dominio priista ininterrumpido en el Ejecutivo federal (1929-2000),

---

<sup>309</sup> Secretaría de Derechos Humanos del PRD. *Un sexenio de violencia política*. México: Grupo Parlamentario del PRD. 1994. Anexo Gráfico. Víctimas por año.

<sup>310</sup> "Asesinatos políticos de militantes del PRD", Archivo de la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, Fondo PRD, Caja 43, Exp. 68, Foja 6.

cuando se pensó que habría una oportunidad de resolver los casos y acabar con la impunidad.

Desde una perspectiva local, a lo largo de la década de 1990, varios municipios siguieron la tendencia al alza en violaciones graves de derechos humanos contra perredistas. Las ejecuciones extrajudiciales y masacres continuaron en 216 municipios de 22 estados.<sup>311</sup> Hasta 2002, el municipio donde ejecutaron a más perredistas fue Coyuca de Benítez, Guerrero. De los 38 casos, sólo cuatro pertenecen al periodo de estudio del MEH, mientras que el resto fueron posteriores. Cabe aclarar que dichas cifras incluyen a las 17 personas integrantes de la Organización Campesina de la Sierra del Sur, masacradas en el vado de Aguas Blancas, el 28 de junio de 1995, la mayoría de ellas militantes o simpatizantes del PRD, partido que las representó legalmente después de la matanza.

El segundo municipio más afectado en el periodo mencionado fue Atoyac de Álvarez, también en Guerrero, con 22 personas perredistas ejecutadas. En el marco de la emergencia electoral de 1988, este municipio reactivó su participación política, cuyo antecedente ocurrió en el contexto de las ocupaciones militares de los años setenta. En esta ocasión, la actividad política en Atoyac se dio por la vía electoral (pacífica y civil). No obstante, el Estado volvió a arremeter en contra de la organización popular.

Hubo otros municipios de Guerrero en los que no se presentaron casos de personas perredistas ejecutadas durante el periodo investigado por el MEH, pero que, a partir de 1991, sí fueron escenario de escaladas represivas, como Zirándaro, en donde nueve opositores perdieron la vida, y Azoyú, donde fueron ejecutadas ocho personas y hubo tres casos de desaparición forzada.<sup>312</sup> También se encuentra el municipio amuzgo de Tlacoachistlahuaca con 16 casos, y Ometepec, caso abordado en el apartado de disidencias político-partidistas de este Informe, donde, entre finales de los ochenta e inicio de los noventa, al menos 15 opositores políticos fueron asesinados.<sup>313</sup>

Un ejemplo adicional de continuidad de la violencia es el municipio hidalguense de Jacala, en el cual fueron ejecutadas nueve personas, seis de ellas en dos masacres de 1991, en la lucha contra el PRI y el cacique José Guadarrama, quien después de ser señalado por la ejecución de estos primeros perredistas, militó por 20 años en el propio PRD, partido por el que fue senador de 2006 a 2012 y en enero de 2024, durante la escritura de este Informe, se pasó a las filas del partido Morena.<sup>314</sup>

Otro de los casos abordados por el MEH a profundidad es el de Turicato, municipio de la región de Tierra Caliente en Michoacán, cuyo conflicto postelectoral de 1989 se extendió por más de una década debido a la presencia de gavillas y pistoleros. El PRD cuenta que, hasta el año 2002, 19 opositores fueron ejecutados en dicho municipio.

Más que hacer una numerología del dolor, estas cifras tienen la intención de mostrar cómo algunos de los episodios de violencia que iniciaron en el periodo estudiado por el MEH, continuaron después; en ocasiones, incluso con mayor incidencia.

Esta violencia continuó principalmente con ejecuciones extrajudiciales, algunas masacres y desapariciones y se extendió a estados donde no había ocurrido con tal intensidad, como Chiapas. En el auge del alzamiento armado zapatista, proliferaron por

---

<sup>311</sup> *Ibidem.*, f. 103 a 113.

<sup>312</sup> *Ibidem.*

<sup>313</sup> "Relación de muertos de Guerrero del PRD", Archivo de la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, Fondo Casos Homicidios PRD, Caja 145, Exp. 28, Foja 11.

<sup>314</sup> Rivera, Laura. "Tras 20 años en el PRD, José Guadarrama se suma a la 4T", *EFFETÁ*, 21 de enero de 2024.

todo el estado grupos paramilitares que realizaron labores de contrainsurgencia. En dicha entidad, además del movimiento guerrillero del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el PRD cobró auge gracias a la candidatura del periodista Amado Avendaño, quien acusó al Gobierno de fraude electoral en los comicios de 1994 y fue declarado por el EZLN “gobernador en rebeldía” por seis años.<sup>315</sup>

Los grupos paramilitares desataron una guerra en el norte de Chiapas, particularmente en los pueblos ch'ol. El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba) identificó una “polaridad” entre el grupo paramilitar Organización Desarrollo, Paz y Justicia, que estaba en la órbita del PRI, pero tenía sus diferencias con dicho partido, y la “oposición política”, conformada entonces por perredistas, así como por simpatizantes del EZLN que apostaban por la lucha pacífica.<sup>316</sup>

El Frayba y otras organizaciones documentaron que, de 1995 a 1999, el grupo paramilitar Organización Paz y Justicia cometió 122 violaciones graves a derechos humanos. De este total de casos, 37 fueron desapariciones forzadas; 85, ejecuciones extrajudiciales<sup>317</sup>. Esto ocurrió en los municipios de Sabanilla, Tumbalá, Salto de Agua y Tila. Tan sólo en este último, en aquellos años, ocurrieron 52 ejecuciones y 26 desapariciones. A estas cifras, se agregan más de 4,500, eventos de desplazamiento forzado, en el mismo periodo.

Otro dato importante es que la mayor intensidad de las violaciones graves a derechos humanos referidas, ocurrió en junio de 1996, mes en el que fueron cometidas 33 ejecuciones.<sup>318</sup> Ocho de estos casos de ejecución fueron llevados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.<sup>319</sup>

## 6.3.2. Morelos

Uno de los casos más complejos en la etapa de recolección de testimonios fue el de la comunidad de Amilcingo, municipio de Temoac en Morelos. Esto, debido al clima de persecución política que vive esta comunidad, especialmente desde la imposición del Proyecto Integral Morelos (PIM) en 2008, durante la administración de Felipe Calderón (2006-2012). Todos los testimonios recogidos por el MEH en esa comunidad fueron anónimos, aunque refirieron hechos que ocurrieron en la década de 1970. Y es que, en Amilcingo, los perpetradores siguen presentes, la comunidad ha sido dividida en diversas ocasiones, y el crimen organizado replica hoy las mismas tácticas que aplicaba la Policía Judicial de Morelos en la época de la violencia de Estado.

Es, pues, fundamental mirar lo que ocurre hoy en Amilcingo a contrapelo de las casi tres decenas de casos de violaciones graves a derechos humanos documentadas por el MEH a lo largo de su periodo de estudio.<sup>320</sup> En particular, las ejecuciones de Vinh Flores, Nabor Barrera y Benedicto Rosales en los años setenta; las desapariciones forzadas y ejecuciones a finales de los ochenta; además de los cateos y la entrada de la policía a la

---

<sup>315</sup> Bellinghausen, Hermann. “La vida en el tiempo de Amado Avendaño”, *La Jornada*, 30 de abril de 2004.

<sup>316</sup> Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. *Ni paz ni justicia. Informe general y amplio acerca de la guerra civil que sufren los ch'oles en la Zona Norte de Chiapas*. Chiapas: CDHFCB. 1996., p. 3

<sup>317</sup> Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. *20 años de crímenes de lesa humanidad en la zona Norte de Chiapas*. 21 de octubre de 2016.

<sup>318</sup> *Ídem*.

<sup>319</sup> *Ídem*.

<sup>320</sup> *Ídem*.

región en los noventa e inicios del siglo XXI; así como la ejecución de Gustavo Aguilar Caporal, tesorero del Ayuntamiento perredista de Temoac, quien fue ejecutado afuera de su hogar en la mañana del 15 de mayo de 1997. En estos hechos de violencia permanecen hasta hoy al menos dos patrones de violencia en Amilcingo: el primero es la ejecución de sus líderes comunitarios, es decir, de las personas más visibles en la lucha social; el segundo, el clima de terror extendido en la comunidad.

Una de las deudas infranqueables del Estado mexicano es el esclarecimiento de la ejecución extrajudicial del comunicador, defensor ambiental y herrero nahua Samir Flores Soberanes, líder opositor a la red de megaproyectos de generación de energía que conforman el PIM. Samir fue ejecutado el 20 de febrero de 2019, cuatro días antes de una encuesta promovida por el Gobierno federal para consultar si la población morelense aceptaba estos proyectos. El día previo a su ejecución, Samir había increpado a Hugo Eric Flores, delegado de programas federales en el estado y ex presidente del Partido Encuentro Social (PES), que gobierna la entidad.

Cabe recalcar que Samir Flores era sobrino de Vinh Flores, luchador social en la década de 1970, quien participó en el movimiento para la construcción de la Normal Rural Emiliano Zapata y la creación del municipio de Temoac. En este caso, con la ejecución de los líderes de Amilcingo, se desató lo que uno de los habitantes que acompañó los trabajos del MEH llamó “círculo de violencia”, que ya casi dura medio siglo. En una entrevista, Cirino Flores, padre de Samir y primo de Vinh, se refirió así al activismo de su hijo: “No estaba yo de acuerdo por esto: porque a nosotros ya nos pasó con Vinh Flores, mi primo hermano”.<sup>321</sup>

Samir también encabezó el proceso para que la ayudantía de Amilcingo fuera elegida por usos y costumbres, es decir, una continuación de la lucha por la libre determinación y el derecho de los pueblos a decidir; esfuerzo que el municipio de Temoac desplegó en los años setenta. Hasta la fecha de escritura de este Informe no se ha trazado ninguna ruta de investigación judicial que vincule la actividad política de Samir Flores con su asesinato, tal y como ocurrió con el asesinato de Vinh Flores hace casi 50 años.

En el transcurso de la redacción de este Informe, se cumplieron cinco años de la ejecución de Samir. En un acto por ese quinto aniversario del hecho, el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua, presentó un mapa de actores con ocho personas clave. Ahí, sus miembros denunciaron que: “la línea de investigación del asesinato de Samir por su oposición al PIM y su labor de comunicador no fue explorada por 4 años y medio por la Fiscalía de Morelos”.<sup>322</sup> En el mapa de actores aparecen el gobernador Cuauhtémoc Blanco, Hugo Eric Flores, y el fiscal Uriel Carmona, quien no investigó la oposición de Samir ante el PIM.

El 24 de septiembre de 2020, Blanco dijo que el mencionado fiscal, Uriel Carmona, sabía quién había matado a Samir, pero se negaba a dar su nombre. Después, en enero de 2022, el Gobernador apareció en una fotografía abrazando a presuntos integrantes del crimen organizado.<sup>323</sup> Los dos primeros actores señalados, Blanco y Flores, están en las listas actuales para convertirse en diputados federales plurinominales por Morena: Cuauhtémoc

---

<sup>321</sup> Ruiz, Emmanuel. “Padre del activista Samir quería ahorrarse otra tragedia”, *El Sol de México*, 21 de febrero de 2021.

<sup>322</sup> “Sin avances línea de investigación sobre trabajo político de Samir Flores a cinco años de su asesinato”, *Desinformémonos*, 20 de febrero de 2024.

<sup>323</sup> Frente de Pueblos de Tlaxcala, Morelos y Puebla en Defensa del Agua, la Tierra y la Vida. *Mapa de actores y mensajes alrededor del asesinato de Samir Flores. Fragmento del informe sobre violaciones a derechos humanos del PIM*, 20 de febrero de 2024.

Blanco por la Circunscripción 4, en el segundo lugar; Hugo Eric Flores, en el cuarto lugar de la Circunscripción 1.

Finalmente, integrantes de los partidos de la coalición conformada por PRI, PAN y PRD anunciaron en marzo de 2024 que una decena de sus candidatos a regidores y alcaldes de Amacuzac, Jantetelco, Temoac y Zacualpan, abandonaron la contienda electoral por amenazas e inseguridad. Es decir, el clima de terror en el oriente de Morelos permanece, además de la violación sistemática del derecho básico a elegir y ser elegido, ahora con nuevos actores involucrados.<sup>324</sup>

## 6.4. Exposición de casos contemporáneos que retratan los factores de persistencia, estrategias, patrones, dinámicas y circuitos

### 6.4.1. La dinámica violenta, más allá del priismo

Se ha explicado el cambio en la naturaleza de la violencia política ejercida contra las organizaciones y disidencias de tipo político-partidista, consistente en un mayor involucramiento del crimen organizado en las agresiones. Sin embargo, los gobiernos de distintos niveles aún recurren a lógicas represivas y cometen violaciones graves a los derechos humanos. Un ejemplo es el caso que se menciona a continuación, ocurrido en Tijuana, Baja California.

El 20 de noviembre de 1997 se realizó una marcha de simpatizantes del Frente Zapatista en Tijuana, Baja California. El Frente y otras organizaciones formadas por varias personas que habían militado en partidos políticos de izquierda y en otros grupos, tenían varios años marchando los días 16 de septiembre y 20 de noviembre, ubicándose al final de los contingentes que desfilaban. Ese año, trabajadores de la maquila iban a instalar una huelga de hambre frente al Palacio Municipal en demanda de mejores condiciones de trabajo. Pidieron apoyo al Frente Zapatista porque no los querían dejar manifestarse y se aprovechó la fecha del desfile para protestar. Se reunieron alrededor de cien personas, que desfilaban al final del contingente con una bandera mexicana y una banda *de paz*, “en vez de las bandas de guerra”.<sup>325</sup> La marcha de este contingente fue reprimida y varias de las personas que lo integraban, fueron golpeadas y noqueadas.

---

<sup>324</sup> Miranda, Justino. “Por amenazas, una docena de candidatos se bajan de la contienda en Morelos”, *El Universal*, 26 de marzo de 2024.

<sup>325</sup> Entrevista 20231025. Jaime Cota Aguilar, entrevistado por el MEH, Tijuana, Baja California, 25 de octubre de 2023.

Jaime Cota, exmilitante del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y activo participante en esa manifestación, contó que los días previos fueron bastante tensos por las denuncias de los trabajadores de la maquila, por lo que presintieron que algo pasaría y adoptaron una postura preventiva: “[dijimos] si detienen a alguien, que lo detengan. Ahí después lo sacaremos de la cárcel. Nosotros tenemos que ir y llegar al Palacio a instalar la huelga de hambre”.<sup>326</sup> Sin embargo, se hizo presente la represión de parte de elementos del Club de Amigos del Ejército y de la Policía Militar y hubo varios golpeados, aunque no se realizaron detenciones y finalmente se instaló la huelga de hambre.

Los acontecimientos antes descritos fueron preámbulo de una violación grave a derechos humanos contra el Frente Zapatista realizada por la Policía Municipal de Tijuana, en 1999. Ese año, bajo el Gobierno de Francisco Vega de Lamadrid -quien después sería gobernador del estado-, Cosme Damián Sastre Sánchez, de entre 24 y 25 años, fue víctima de detención arbitraria y, posteriormente, de ejecución extrajudicial, que intentó ser negada y presentada como suicidio. Los hechos se produjeron tras una redada en la que los agentes detuvieron a Cosme y a otros jóvenes por estar tomando cerveza en su patio, que daba a la calle. A continuación, el relato de su excompañero, Jaime Cota:

Llega la policía, como son varios jóvenes, los detienen, se los llevan. Y, bueno, él trae su pin del EZLN; alega con la policía de que está mal que los detengan y, pues, se hacen de palabras ahí. Se los llevan cuando llegan al centro de detención [...] el policía les dice: “ahí te encargo a este”. Y al siguiente día amanece el suicidado [...] la bronca se le vino a él porque traía la cosita del EZLN

[...]

Comenzamos a investigar nosotros y nos tenemos que meter a ver [...] ¿Cómo se puede suicidar alguien con su camiseta? [...] Pues sí se pueden suicidar [...] Pero entonces miramos que, ok, si te suicidas con tu camiseta te queda un surco blanco [...] alguien lo había... lo había matado [...] A él lo separaron del resto de los jóvenes y se le tuvo que hacer una... una cirugía. Y en la segunda autopsia dijeron que era heroínmano y que por falta de droga se había suicidado.<sup>327</sup>

La ejecución extrajudicial del militante del Frente Zapatista en Tijuana nunca fue aclarada y los policías perpetradores se mantienen hasta ahora en la impunidad. Además, Jaime Cota denunció en su testimonio para el MEH que ha habido múltiples inconsistencias en las averiguaciones realizadas por las distintas instancias oficiales.

En la misma ciudad de Tijuana, años después, Jaime Cota fue víctima de detención arbitraria el 1º de mayo de 2006, acusado de haber orquestado una manifestación que cerró la línea internacional, en una protesta convocada por la comunidad chicana. Él no participó en esa actividad, sino en una marcha hacia el Consulado de Estados Unidos, pero luego se presentó en el acto de la frontera para solidarizarse. El protagonista narra los hechos:

Cuando llegamos a la línea, pues ya una persona me dice: “¡ay!, oye, que acaban de detener a unos amigos, que ayúdanos” y que no sé qué. Y los otros chavos también, de que habían detenido a un compañero de ellos. Todo eso. Y le digo: “sí, sí, ahorita nomás deja que nos organicemos” [...] en esas estamos, cuando llegan. Se van por mí también. Ahí me golpean y todo y me echan a la julia y, y a la cárcel [...] también nomás fue de entrada por salida [...] Me está acusando el del Ministerio Público de ser él [...] el creador intelectual de [...] la cuestión esa [...] él está viendo las noticias, que [en] las noticias están saliendo en ese momento la manifestación que nosotros habíamos hecho en el Consulado gabacho, y ahí salgo yo en el

---

<sup>326</sup> *Ídem.*

<sup>327</sup> *Ídem.*

Consulado gabacho, cuando está cerrada la línea. Entonces, yo le pregunto: “¿Cree que se vinculan? [...] Yo no puedo estar en dos partes al mismo tiempo, ¿no? No hay forma”.<sup>328</sup>

Es importante advertir que este hecho tuvo lugar bajo administraciones panistas, tanto a nivel municipal como estatal, lo que demuestra que la persistencia de dinámicas de violencia contra organizaciones políticas fue un fenómeno que se arraigó en el sistema político y trascendió a la alternancia de partido en el poder. La permanencia de viejas formas de ejercer el poder político demuestra que van más allá de una militancia partidista específica, como se creyó durante las décadas de hegemonía priista.

Lo que priva actualmente en el sistema político mexicano es una cultura política heredada de las siete décadas de hegemonía priista; cultura que, al estar internalizada y arraigada -en mayor o menor medida- en todos los sectores y estratos sociales, no se ha logrado erradicar. Rogelio Hernández Rodríguez, destacado investigador sobre la historia del PRI, ha dicho que, a lo largo de las décadas en que ese partido dominó la política mexicana, se construyó una imagen según la cual “hacer política y ser priista era lo mismo”.<sup>329</sup> De esta forma, tras la alternancia, se conservó el concepto de “política priista” ejercida por quienes se dedican a la actividad política, independientemente del partido y la ideología.

Otro ejemplo contemporáneo de violación grave a derechos humanos, cometida por un Gobierno no priista, ocurrió en San José Miahuatlán, Puebla. Esta vez, fue en una administración perredista. Se trata de la prisión política que sufrieron Regino Melchor Jiménez Escamilla y otras seis personas. Su encarcelamiento ocurrió durante el trienio del perredista Fidel Marín Díaz (2002-2005). Nicolás, hermano de Melchor, explica:

Le inventó cosas. Le inventó de que llevó armas y machetes para defender un terreno que se ocupaba para jugar beisbol y el Ayuntamiento en ese tiempo donó ese terreno a la Secretaría de Salud para la construcción de un hospital. Lo encarcelaron. La Policía Judicial lo sacó a patadas, a madrazos. Él, junto con otras seis personas. De esa manera arbitraria, violenta, Fidel Marín encarceló a seis personas que eran del PRD y los mandó al CERESO de Tehuacán como viles asesinos. ¡Un pensador, un filósofo que lo hayan metido de esa manera a la cárcel sin haber hecho nada! ¡Nada! Nada más porque en ese tiempo fue candidato del Partido Verde en contra de Fidel Marín. Nada más por ese dolor y porque era opositor porque demandaba... decía acerca de las arbitrariedades [...] lo mandó a la cárcel después de la elección. Ya había terminado [la campaña], pero el señor no estaba conforme porque Regino Melchor denunciaba públicamente.<sup>330</sup>

## 6.4.2. Puebla: el caciquismo que se niega a morir

Uno de los rasgos del sistema político que se mantiene vigente en varias entidades, particularmente en las zonas rurales, es el caciquismo. Puebla es un claro ejemplo de ello. En ese estado, de acuerdo con Gerardo Pérez Muñoz, excomunista que ofreció su testimonio al MEH, “los cacicazgos de los que hablamos tienen plena vigencia hoy”.<sup>331</sup> Eso

---

<sup>328</sup> *Ídem.*

<sup>329</sup> Hernández Rodríguez, Rogelio. *Historia mínima del PRI*. México: El Colegio de México. 2016., p.103.

<sup>330</sup> Entrevista 20230628JNJE. José Nicolás Jiménez Escamilla (investigador), entrevistado por el MEH, San José Miahuatlán, Puebla, 28 de junio de 2023.

<sup>331</sup> Entrevista 20230626GPM. Gerardo Pérez Muñoz, entrevistado por el MEH, Puebla, Puebla, 26 de junio de 2023.

explica que varios de los exponentes de dicho fenómeno político pertenezcan a la clase política local. Es importante mencionar, además, que “los cacicazgos aparentemente locales, no son tan locales, son estatales con vínculos nacionales”.<sup>332</sup>

La persistencia del fenómeno del caciquismo poblano puede apreciarse de manera más acentuada en regiones como la Sierra Norte. Ahí, de acuerdo con el especialista Diego Velázquez Caballero, “sigue sin verse una configuración propia de partidos, sino que existe un liderazgo arraigado de caciques [...] no tienen tanto peso los partidos políticos, sino la fuerza de los caciques locales que van con un partido u otro en cada proceso electoral”.<sup>333</sup>

En esa y otras regiones de Puebla, Velázquez advierte que, actualmente, “los partidos ‘no desarrollan ciudadanía’, ni tienen comités ni militancia [...] terminan entregando las candidaturas a caciques de un lado u otro [...] sigue sin generarse una fuerza política en Puebla que pueda acabar con los cacicazgos”.<sup>334</sup> Como se dijo antes, esta realidad se extiende, más allá de Puebla, a otras entidades del país.

En un análisis periodístico sobre el proceso electoral de 2021 en la Sierra Norte de Puebla, aparece el caso de Zacatlán, donde los dos principales contendientes a la presidencia municipal fueron: José Luis Márquez Martínez, del PRI, y Jorge Raúl Hernández Quintero, expanista y ahora miembro de Morena. Según el citado análisis, “medios locales reportaron la presencia de grupos armados de ambos candidatos y numerosas irregularidades desde compra de votos hasta amenazas”.<sup>335</sup>

En Xicotepec, prevalece el cacicazgo de la familia Vargas, de la que se hablará más adelante en esta sección. Además de ella, aparece Carlos Barragán Amador, quien perdió la elección municipal en 2021. Expriista y ahora miembro de Morena, Barragán forma parte de una familia caciquil con influencia en Xicotepec y Huauchinango.<sup>336</sup> En Chignahuapan, miembros de la familia Rivera, priista, como Saúl y Lorenzo, han ocupado desde hace varios años distintos cargos a nivel municipal, estatal y federal. Finalmente, el análisis menciona el caso de Cuetzalan, donde señala que el priista Gerson Calixto ha configurado un nuevo cacicazgo mediante la concentración de poder y propiedades.<sup>337</sup>

Gerardo Pérez, excomunista de Puebla, que ofreció su testimonio para el MEH, acusó que, en la entidad, los caciques:

se están reestructurando, claro. Pero nada más que ahora están en Morena. El caso de Julio Huerta y, bueno, Barbosa. Si tú haces un recorrido a través de la familia, ellos tienen vínculo con Hernández, que él fue el responsable de la muerte de los coperos en Acapulco en el 66, Amador Hernández, y es de Tehuacán. [¿Y dónde están ahora?] En Morena.<sup>338</sup>

Otro excomunista, Gaudencio Ruiz, abunda al respecto:

Amador Hernández fue el líder de la CNC. Es el responsable de muerte de los coperos de Guerrero. Él era tío de Barbosa, el que fue gobernador [...]. Son de por ahí de Zinacatepec [...] Barbosa era del PRI [...] el cacicazgo de Amador Hernández: él controlaba todo. Formaban en ese tiempo unas cosas que se llamaban sociedades agrícolas; controlaban el agua potable, el

---

<sup>332</sup> *Ídem*.

<sup>333</sup> Ayala Martínez, Aranzazú. “La reconfiguración de poderes en la Sierra Norte”, *Lado B*, 15 de junio de 2021.

<sup>334</sup> *Ídem*.

<sup>335</sup> *Ídem*.

<sup>336</sup> García, Fermín Alejandro. “‘Lo peor del PRI se fue a Morena’, decía Barragán, que ahora está en la 4T”, *La Jornada de Oriente*, 7 de julio de 2023.

<sup>337</sup> Ayala Martínez. 2021. *Op. Cit.*

<sup>338</sup> Entrevista 20230626GPM. Gerardo Pérez Muñoz, entrevistado por el MEH, Puebla, Puebla, 26 de junio de 2023.

agua de riego [...] los arados, la presencia municipal [...] la policía, las cantinas, las mujeres. Todo, pues, aquí. Es algo terrible. El cacique controla todo: maíz, frijol, aguardiente, vidas y haciendas.

[...]

Aquí la única tragedia es que, pues, imagínate, después, ya cuando las cosas se controlaron, al PRD entró ese Barbosa, que era del PRI y de estos caciques, y era de la misma familia...

[...]

Lo que lamentamos ahora es el retroceso porque nomás cambiamos de cacicazgos [...] ahora están reciclados en la Morena. Yo luchaba con un compañero en Tehuiztzingo, un compañero comunista y apenas recientemente.... Yo tenía un hermano que fue presidente en la Morena y ahorita son los que están controlando el Ayuntamiento de Tehuiztzingo y la hija de mi compañero ese, es parte del Ayuntamiento. Y últimamente nos encontramos por un asunto que arreglé por allá y me da un abrazo y dice: “¡Yo nunca pensé que ahora fuéramos los caciques!” [...] Entonces tú te vas, por ejemplo, a esos pueblos y lo único que hicimos es... lo único que pasó es un reciclamiento de caciques.<sup>339</sup>

Miguel Barbosa Huerta, fue gobernador de Puebla por Morena, entre 2019 y 2022, año en que falleció. En 2021, un artículo periodístico denunció que Barbosa se apoyó en la “red de cacicazgos que heredó” del morenovallismo.<sup>340</sup> Un ejemplo es el municipio de Coyomeapan, donde desde 2011 impera el cacicazgo de la familia Celestino. Los hermanos David y Araceli Celestino Rosas fueron priistas, luego morenovallistas y más tarde ingresaron al Partido del Trabajo (PT).<sup>341</sup>

En 2021, Araceli Celestino fue electa diputada federal por el PT, en alianza con Morena y el PVEM, mientras que su esposo, Rodolfo García López, venció en la contienda municipal. Sin embargo, tuvo que realizar su toma de protesta en el municipio de Ajalpan -a más de hora y media de Coyomeapan- debido a una manifestación de habitantes del municipio que bloquearon los accesos carreteros para manifestarse en contra del cacicazgo.<sup>342</sup>

Un miembro del partido Morena entrevistado en 2021 por *Proceso*, acusó que el cacicazgo en Coyomeapan “es singular porque cuatro pobladores que son lopezobradoristas están presos por protestar contra los Celestino, mientras que ese grupo caciquil, que en el pasado fue opositor, hoy se asume como aliado del mandatario federal”.<sup>343</sup> Esto ocurrió durante el periodo del entonces gobernador Barbosa, quien además giró 32 órdenes de aprehensión adicionales, que siguen vigentes.<sup>344</sup>

Sobre este conflicto, el excomunista Gaudencio Ruiz aseveró que incluso hubo hechos de sangre: “en Coyomeapan mataron a unos indígenas en el Gobierno de este Barbosa. Otra vez el cacicazgo. Tenía el mismo estilo de su tío”.<sup>345</sup> En efecto, el 9 de mayo de 2022, en una “emboscada perpetrada por policías estatales”, tres indígenas fueron víctimas de ejecución extrajudicial, incluyendo un menor de edad.<sup>346</sup>

En febrero de 2024, las protestas populares lograron la caída del alcalde de Coyomeapan, pero la violencia no cesó y, días después, el 5 de marzo, Armando Ramos,

---

<sup>339</sup> Entrevista 20230627GRG. Gaudencio Ruiz García, entrevistado por el MEH, Puebla, Puebla, 27 de junio 2023.

<sup>340</sup> Hernández, Gabriela. “Caciques en Puebla, la cara oculta de la 4T”, *Proceso*, 31 de octubre de 2021., p. 39.

<sup>341</sup> Hernández, Gabriela. “Coyomeapan. Entre caciques y la indiferencia oficial, así sobrevive uno de los municipios más pobres”, *Proceso*, 14 abril de 2024.

<sup>342</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>343</sup> Hernández. 2021. *Op. Cit.*, p. 40.

<sup>344</sup> Hernández. 2024. *Op. Cit.*, p. 45.

<sup>345</sup> Entrevista 20230627GRG. Gaudencio Ruiz García, entrevistado por el MEH, Puebla, Puebla, 27 de junio 2023.

<sup>346</sup> Hernández. 2024. *Op. Cit.*, p. 44.

integrante de la resistencia opositora al cacicazgo en el municipio, fue asesinado.<sup>347</sup> El Gobierno estatal ha cooptado a algunas personas que se oponían a los Celestino y Antorcha Campesina busca quedarse con el control político del municipio. La población buscó que se suspendieran las elecciones, pero las autoridades electorales finalmente determinaron que sí se efectuarían los comicios y que para 2027 podría evaluarse la pertinencia de una elección por usos y costumbres.<sup>348</sup>

En otros municipios de la Sierra Norte de Puebla hay más ejemplos de personajes que se han perpetuado en el poder. Puede nombrarse, por ejemplo, a los caciques Porfirio Loeza Aguilar, en Tlatlauquitepec y Carlos Enrique Peredo Grau, en Teziutlán. En 2021, ambos fueron electos como alcaldes por cuarta ocasión. Loeza estuvo en el partido Convergencia por la Democracia (hoy Movimiento Ciudadano), luego en el PAN, el PRD y ahora en Morena, donde buscó, sin éxito, ser candidato a una diputación en 2024.<sup>349</sup> Por su parte, Peredo fue priista, luego morenovallista y ahora morenista. Medios y políticos locales lo acusaron de querer impulsar a su esposa, Angélica Hernández, para que lo sucediera en 2024,<sup>350</sup> lo que finalmente no consiguió.

Tras el fallecimiento del gobernador Miguel Barbosa en 2022, su viuda, María del Rosario Orozco, buscó la candidatura a la gubernatura para el 2024. Al igual que ella, Julio Huerta, primo hermano del exmandatario estatal, fue aspirante en la contienda interna de Morena por la candidatura a la gubernatura de Puebla. En el momento en que se escribe este Informe, ambos miembros de la familia Barbosa se mantienen como actores de peso en la política poblana: Orozco es candidata a una diputación federal por Tehuacán, mientras que Huerta figura en el primer lugar de la lista de Morena para diputados locales de representación proporcional.

Sobre la vigencia de los cacicazgos en Puebla, su forma de operar y su presencia en la clase política local, otra persona entrevistada por el MEH, detalla:

Sigue habiendo cacicazgos en Puebla y muchos [...] siguen operando de la misma manera. Chedraui. Chedraui es un cacique de Puebla que quiere ser candidato de Morena. Pero es un cacique poblano. Los Rivera son caciques. Los Moreno Valle fueron caciques

[...]

los caciques en Puebla siguen queriendo tener el poder. Bartlett Díaz es un cacique. ¿Está en el poder? Sí, está en el poder. Entonces, muchos. Los Armenta. Los Armenta son caciques. El próximo gobernador. Alejandro Armenta e Ignacio Mier. Son caciques. Uno de Tecamachalco, otro de Acatzingo. Son primos, pero los dos son caciques. ¿Cuál es la característica del cacicazgo? Que tienen grupos de poder en diferentes lugares que los respaldan.<sup>351</sup>

Un caso contemporáneo que vincula el fenómeno del caciquismo en Puebla con las violaciones graves a derechos humanos es el de Ardelio Vargas Fosado. Este priista poblano fue alcalde de su natal Xicotepec (1987-1990) y en los noventa fungió como delegado del Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional (CISEN) en varias entidades. En mayo de 2006, cuando ocurrió la represión en San Salvador Atenco, Estado de México, Vargas era jefe del

---

<sup>347</sup> *Ibidem*, p. 42; Ríos, Salvador. "Coyomeapan, foco rojo electoral", *El Sol de Puebla*, 7 de marzo de 2024.

<sup>348</sup> Castillo, Jorge. "Habrá elecciones en Coyomeapan, usos y costumbres serán para siguiente proceso: IEE", *Intolerancia Diario*, 23 de abril de 2024.

<sup>349</sup> "Tras cuatro periodos como edil de Tlatlauquitepec, Porfirio Loeza buscará diputación federal", *Municipios Puebla*, 29 de noviembre de 2023.

<sup>350</sup> García, Fermín Alejandro. "Carlos Peredo se obsesiona con un quinto gobierno, impulsando a su esposa para sucederlo", *La Jornada de Oriente*, 25 de noviembre de 2022.

<sup>351</sup> Entrevista 20230628JNJE. José Nicolás Jiménez Escamilla (investigador), entrevistado por el MEH, San José Miahuatlán, Puebla, 28 de junio de 2023.

Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva (PFP), que estuvo a cargo del operativo que dejó, entre otros saldos, a varias mujeres víctimas de violencia sexual. En el mismo cargo, se le acusó de encabezar acciones de violencia política de Estado contra integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), entre 2006 y 2007. También se le vinculó con Genaro García Luna, exsecretario de Seguridad Pública (2006-2012), hoy preso y en espera de juicio, acusado de colaboración con un cártel del narcotráfico.<sup>352</sup>

Entre 2011 y 2013, Ardelio Vargas fue secretario de Seguridad de Puebla, en el gobierno de Rafael Moreno-Valle Rosas. Durante su ejercicio del cargo, el 23 de agosto de 2011, “ordenó y dirigió el desalojo de al menos 500 personas que se encontraban en posesión de un predio de la ex hacienda de Atlamaxac, del municipio de Chignahuapan, a petición de los caciques Lorenzo y Saúl Rivera” (antes mencionados).<sup>353</sup> Además de la destrucción y el saqueo de las viviendas, el saldo del desalojo fue de decenas de personas heridas, cuatro de ellas de gravedad y 31 detenidas.

Tras ordenar la represión y embestida violenta contra comerciantes y manifestantes en varias ocasiones, Vargas Fosado ocupó la dirección del Instituto Nacional de Migración (INM), entre 2013 y 2018. En esa responsabilidad, su desempeño lo llevó a recibir la “Recomendación 47/2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) donde se le señaló por el suicidio de dos personas de origen salvadoreño en la Estación Migratoria Siglo XXI, ubicada en Tapachula”.<sup>354</sup>

Pese a estos antecedentes, en 2019 Miguel Barbosa Huerta, gobernador de Puebla por Morena, nombró a Ardelio Vargas asesor en el área de seguridad pública. En 2021, Vargas fungió durante unos meses como subsecretario de Gobierno. Ya durante el periodo de los trabajos del MEH, siendo gobernador sustituto Sergio Salomón Céspedes, el 26 de junio de 2023, Vargas Fosado fue nombrado subsecretario de Desarrollo Político del estado. Este nombramiento causó amplia inconformidad en varios sectores que acusaron el historial represivo del funcionario y cuestionaron su designación para un cargo tan relevante.

El revuelo tuvo alcance nacional y el 3 de julio de 2023 llegó hasta la conferencia de prensa del Presidente de la República, quien señaló que Ardelio Vargas:

sí trabajó en la Policía Federal, sí tuvo vínculos con García Luna y nosotros no queremos nada que tenga que ver con esta gente porque en ese entonces —para decirlo claro y rápido, breve— padecimos de un narco-Estado que nos hizo mucho daño al país. Entonces, no queremos nada con eso. Vamos a esperar [...] ya se informó [al Gobernador] y es muy respetuoso este planteamiento [...] Lo hacemos también con otros gobernadores cuando vemos que hay alguien que no tiene buena fama pública.<sup>355</sup>

Ese mismo día, horas después, el Gobernador de Puebla anunció que Ardelio Vargas había presentado su renuncia al cargo. Sin embargo, su presencia política -que, como se ha demostrado, trasciende las siglas partidistas- permanece, no sólo en Xicotepec, sino también en otros municipios como Huauchinango y Venustiano Carranza, e incluye a miembros de su familia. A fines de 2023, se especuló que Guadalupe Vargas, hija de Ardelio y alcaldesa de Xicotepec por el PRI, renunciaría a dicho partido para buscar una candidatura

---

<sup>352</sup> Versión estenográfica de la conferencia del presidente Andrés Manuel López Obrador, 3 de julio de 2023.

<sup>353</sup> Politipedia. “Ardelio Vargas Fosado. Biografía”, *Intolerancia Diario*, s/f.

<sup>354</sup> *Ídem*.

<sup>355</sup> Versión estenográfica de la conferencia del presidente Andrés Manuel López Obrador, 3 de julio de 2023.

a diputada por Morena.<sup>356</sup> Finalmente, no logró aparecer como candidata, pero a fines de enero de 2024 anunció públicamente su salida del PRI.<sup>357</sup>

El caso de Ardelio Vargas Fosado en Puebla es un ejemplo de la manera en que los cacicazgos se reestructuran para sobrevivir, sin cambiar en el fondo su visión de la política fundada en el ejercicio constante de la violencia como recurso para ejercer el control político y social, así como para lidiar con las disidencias. Cuenta Gerardo Pérez Muñoz, ex militante del Partido Comunista:

Casos como el de Ardelio sí está vigente, o sea, su familia, ¿no? [...] siguen teniendo poder con los ganaderos, con toda la... Pues tienen, son terratenientes y les vale madre [...] ¿Y cuál es el mensaje que te manda el Gobernador cuando incorporas a un represor como Ardelio? [...] detrás de esos cacicazgos, hoy creo que están apuntalados por el crimen organizado [...] ya son poderes ocultos. Antes, por ejemplo, nosotros responsabilizábamos al Estado, al cacique, pero ahora, cabrón, yo lo veo más difícil. [Son] los mismos caciques, pero ahora... vinculados a este tipo de poder porque son los que más se vinculan en eso, ese tipo de familias. Decía Ardelio [...]: “A mí me contrataron para aplicar la ley. Ya lo saben. Yo no reparto flores”. Pero hay otra [...] una de las frases favoritas de Ardelio dice: “yo soy respetuoso de los movimientos sociales, pero cuando haya necesidad de aplicar la fuerza, sin duda la aplicaré”. ¿Así o más claro?”.<sup>358</sup>

La violencia política ejercida por personajes fuertes y caciques en Puebla ha sido un instrumento utilizado para lograr victorias electorales. El morenovallismo es un claro ejemplo. El general Rafael Moreno Valle fue gobernador de Puebla por el PRI entre 1969 y 1972. Su hijo, Rafael Moreno Valle Rosas, de formación priista, pasó al PAN y logró la victoria para el mismo cargo; él gobernó Puebla entre 2011 y 2017. Durante su mandato, hubo diversos casos de violencia contra opositores y manifestantes, y es que “el morenovallismo se convirtió en un régimen autocrático que enfrentó la crítica y la oposición con represión, espionaje e intimidación”.<sup>359</sup>

El caso de violencia de mayor resonancia durante el sexenio de Moreno Valle Rosas tuvo lugar el 9 de julio de 2014 en la comunidad de San Bernardino Chalchihuapan, del municipio de Ocoyucan. Ese día, José Luis Tehuatlie Tamayo, de 13 años, murió a causa del impacto de una bala de goma lanzada por elementos de la Policía Estatal. Además, fueron detenidas seis personas. El hecho ameritó recomendaciones de la CNDH al Gobierno de Puebla, pero hasta la fecha no se ha castigado a los responsables.<sup>360</sup>

En julio de 2018, Martha Érika Alonso, esposa de Moreno Valle Rosas, ganó las elecciones para la gubernatura bajo las siglas del PAN. Para ello, su grupo político recurrió a la violencia durante la campaña y el día de la elección. De acuerdo con denuncias periodísticas, al menos 13 personas candidatas de distintos partidos en Puebla fueron ejecutadas durante ese proceso electoral.<sup>361</sup> Según las crónicas, durante la jornada electoral, hubo grupos armados que “robaron y vandalizaron, casi siempre a punta de pistola, las urnas y los votos. El resultado dejó personas hospitalizadas y cinco muertos”.<sup>362</sup> Los hechos se mantuvieron impunes. El Gobernador entonces era José Antonio Gali Fayad, del PAN.

---

<sup>356</sup> García, Fermín Alejandro. “La hija de Ardelio Vargas deja el PRI y pide ser candidata por Morena”, *La Jornada de Oriente*, 15 de diciembre de 2023.

<sup>357</sup> Fernández, Vera. “Renuncian 5 presidentes municipales al PRI”, *Diario ContraRéplica*, 31 de enero de 2024.

<sup>358</sup> Entrevista 20230626GPM. Gerardo Pérez Muñoz, entrevistado por el MEH, Puebla, Puebla, 26 de junio de 2023.

<sup>359</sup> Hernández Avendaño, Juan Luis. “Autoritarismo electoral en Puebla y el ‘fantasma del cacique’”, *Lado B*, 11 de julio de 2018.

<sup>360</sup> “Un año del asesinato de niño en Chalchihuapan, y Puebla no castiga a responsables: CNDH”, *Noroeste*, 16 de noviembre, 2015.

<sup>361</sup> Hernández Avendaño. 2018. *Op. Cit.*

<sup>362</sup> *Ídem.*

Hoy, su hijo, Antonio Gali López, aspira a una diputación federal de mayoría por la coalición entre Morena, PT y PVEM.

Gerardo Pérez Muñoz, exmilitante comunista, resaltó en entrevista con el MEH el vínculo entre el olvido y la impunidad al subrayar cómo la falta de memoria, incluso entre militantes de partidos y organizaciones que se dicen de izquierda hoy, favorece la persistencia de violaciones graves a derechos humanos de miembros de disidencias político-partidistas; violaciones que, por cierto, son cometidas muchas veces por los mismos actores del pasado, como es el caso de Antorcha Campesina en Puebla:

En el caso, por ejemplo, del PRD, Puebla, si mal no recuerdo, fue la cuarta entidad con el mayor número de muertos militantes del PRD. Luego vino Morena. Y te doy un dato: en Morena mataron a un compañero que era precandidato e iba a ganar. El compa que mataron los Antorcha. Hoy, si preguntas a una gente de Morena el nombre de este compañero, de aquí de Santa Clara Ocoyucan, nadie lo sabe. Ya se olvidó [...] Se dice que lo mandó a matar la gente de Antorcha. En realidad, era el potencial candidato [...] iba a ganar. Si él hubiera participado, él hubiera ganado en Santa Clara y no está en la agenda de los partidos de izquierda el esclarecimiento de las muertes.<sup>363</sup>

Ha habido algunos esfuerzos por la recuperación de la memoria de lo ocurrido en Puebla. El 26 de agosto de 2023, el MEH fue invitado por el Comité Poblano por la Memoria y la Justicia al foro *Graves Violaciones a los derechos humanos en Puebla 1970-2023*. En el evento, Vanessa Vallarta Tirado habló de la ejecución de su madre, la activista tutunakú Griselda Tirado, abogada integrante de la Organización Independiente Totonaca (OIT); promotora del Centro de Estudios Superiores Indígenas Kgojom (CESIK), en 1994; Presidenta de la Comisión Electoral en Zacatlán; asesora del Ayuntamiento de 1994 a 1999 y aspirante a ocupar la alcaldía de Huehuetla.

En la madrugada del 6 de agosto de 2003, Griselda Tirado fue ejecutada. De acuerdo con el relato de su hija, Griselda salió de su casa; regresó; salió por segunda ocasión por la puerta trasera y se escuchó la detonación de un arma de fuego. Vanessa Vallarta narró que los médicos del pueblo no la quisieron atender; era como si todos hubieran sabido lo que sucedería. En el momento de su ejecución, Griselda era asesora del Ayuntamiento de Huehuetla y se preparaba para participar en las elecciones. Estos hechos no fueron tomados en cuenta en las líneas de investigación de su ejecución seguidas por las autoridades; éstas hablaron de un crimen pasional.<sup>364</sup>

Huehuetla es un municipio con relevancia política. En 1990 se estableció ahí el primer gobierno indígena en la región, “con una perspectiva autonómica, en defensa de la cultura, la lengua materna y el territorio”.<sup>365</sup> Fue una especie de puente en los movimientos de los Ayuntamientos populares de los noventa y los pueblos indígenas posteriores al zapatismo, que buscaron su libre determinación. En el año 2000, la población mestiza recuperó el poder local y comenzó un proceso de hostigamiento con actos “estructurados y progresivos, listas anónimas de integrantes de la OIT donde se decía que rodarían cabezas”.<sup>366</sup>

Vanessa, la hija de Griselda Tirado, quien ofreció su testimonio por primera vez en el citado foro y tenía apenas dos años cuando ejecutaron a su madre, dijo que ella “realmente

---

<sup>363</sup> Entrevista 20230626GPM. Gerardo Pérez Muñoz, entrevistado por el MEH, Puebla, Puebla, 26 de junio de 2023.

<sup>364</sup> Vallarta Tirado, Vanessa. “Testimonio público sobre el asesinato de Griselda Tirado”. Presentado en Puebla durante el foro *Graves violaciones a los derechos humanos en Puebla 1970-2023*, 26 de agosto de 2023.

<sup>365</sup> *Ídem*.

<sup>366</sup> *Ídem*.

molestaba a los caciques".<sup>367</sup> Tras el crimen, Vanessa y su familia materna fueron desplazadas de Huehuetla por las amenazas. Los responsables fueron los priistas: Víctor Manuel Rojas Solano, presidente municipal, que le dejó el cargo a Esteban Gaona en 2003 y Samudio García Reyes, comandante de la Policía Municipal. Este último, autor confeso, señalado de trabajar para caciques y acusado de haber cometido varias ejecuciones extrajudiciales.<sup>368</sup>

Este caso muestra el cambio de patrón de la violencia política, señalado por Hélène Combes, consistente en ejecutar a las personas que se candidateaban, es decir, se trata ya de un caso de represión previa a las elecciones.

## 6.5. Dinámicas, actores y otras persistencias

Hay ciertos personajes y dinámicas contemporáneas que se vinculan directamente con el contexto analizado de violaciones graves a derechos humanos contra disidencias político-partidistas. Personajes que, a pesar de haber sido perpetradores directos de dichas violaciones o haber colaborado con ellos, continúan vigentes en el escenario político nacional.

También hay casos de personajes que son familiares -generalmente descendientes- de perpetradores de violaciones graves a derechos humanos que han construido su carrera política a partir del capital político heredado. Varias de estas personas, que participan en política, han abandonado al PRI y se han incorporado a las filas de otras organizaciones, sobre todo al partido Morena, actualmente en el poder federal y con el control de más de dos tercios de las gubernaturas.

Este punto debe quedar claro: no se trata de imputar a dichos personajes una responsabilidad en automático por el simple hecho de ser familiares de perpetradores de violaciones graves a derechos humanos. Lo que se busca resaltar es el nivel de impunidad al que se ha llegado respecto a dichas violaciones, al punto de que no sólo no ha existido justicia en casi ninguno de los casos referidos en este Informe, sino que personas familiares de perpetradores participan en política siguiendo dos caminos posibles: el primero, que implica tratar de hacer carrera a pesar de sus apellidos, tratando de contribuir cotidianamente al olvido de los hechos de violencia del pasado; el segundo, todavía más grave, haciendo de esos apellidos la fuente de su legitimidad política o de la riqueza y el estatus del que gozan actualmente. En cualquier de los dos casos, la normalización de la participación política de estos personajes contribuye a la persistencia de la impunidad y de una cultura contraria al respeto a los derechos humanos.

---

<sup>367</sup> *Ídem.*

<sup>368</sup> *Ídem.*

## 6.5.1. Guerrero

En el caso de la Montaña de Guerrero, por ejemplo, en el presente Informe se abordó el caso de las agresiones de abril de 1983 en Xochapa, municipio de Alcozauca, que provocaron la ejecución de Plácido Olivera, militante del Partido Socialista Unificado de México (PSUM). En esa comunidad, los hombres fuertes del PRI en esa época eran los caciques Baltazar y Belén Villanueva, señalados por habitantes de la comunidad como responsables de promover la violencia ese día. Actualmente, ellos permanecen activos en la política local, según señaló un testimonio recabado por el MEH: “quienes encabezaron las agresiones en Xochapa ahora están en Morena [...] finalmente hubo reflexión de que las cosas tenían que cambiar, pero ¿será que están por eso o será que están para ver qué agarran?”<sup>369</sup>

Otro caso en esta entidad es el del pueblo amuzgo de Xochistlahuaca, al cual le fue arrebatado su sistema normativo interno con la entrada de partidos políticos y salarios. Así, el municipio perdió su sistema normativo propio y en los años 2000 enfrentó el cacicazgo de Azedeth Rocha Ramírez. Ella recurrió a grupos de choque y ha sido presidenta municipal en varias ocasiones, incluyendo el periodo actual (2021-2024).

Durante la recolección de testimonios, las personas investigadoras del MEH constataron que se trata de un caso continuado que data de 1979. La población intentó destituir la, hubo personas detenidas, pero intervinieron las autoridades, deshaciendo el movimiento. Años después, de 2000 a 2003, Rocha Ramírez ocupó de nuevo la alcaldía. Ahora, ella es nuevamente la presidenta municipal y ninguna de las tres personas que dieron testimonio al MEH quiso hacer público su nombre en el presente Informe.

## 6.5.2. Hidalgo

Con el paso del tiempo, se ha modificado la estructura cuasi feudal y de semi esclavitud que perduró en la Huasteca Hidalguense durante décadas. Sin embargo, varios integrantes de las viejas familias caciquiles permanecen vigentes en el escenario político. Dos ejemplos claros son las familias Austria y Fayad. La primera, representada por Alma Carolina Viggiano Austria, priista, diputada federal y ex secretaria general de su partido a nivel nacional. Aunque en 2022 perdió la elección para la gubernatura, convirtiéndose en la primera persona priista en ser derrotada en Hidalgo, su familia aún posee fuerza política y económica. En el caso de la segunda familia, uno de sus miembros, Omar Fayad, fue gobernador de Hidalgo en el periodo 2016-2022 y actualmente es embajador de México en Noruega.

Otro caso de persistencia en Hidalgo es el de Jesús Murillo Karam, quien comenzó su carrera política en el PRI en la década de los setenta, como parte del equipo de Jorge Rojo Lugo, en la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA). Murillo Karam estuvo presente como funcionario en varios conflictos agrarios en la Huasteca Hidalguense, muchos de los cuales terminaron en violaciones graves a derechos humanos, señaladamente ejecuciones extrajudiciales. Tres veces diputado federal, una vez senador y gobernador de Hidalgo entre 1993 y 1998, Murillo Karam ocupó también cargos en el PRI y ejerció influencia dentro del

---

<sup>369</sup> Entrevista 20230725RCS. Roberto Cabrera Solís (exmilitante y exdirigente local del PCM), entrevistado por el MEH, Tlapa de Comonfort, Guerrero, 25 de julio de 2023.

PES, que durante su efímera existencia tuvo su principal bastión nacional en el distrito con cabecera en Huejutla, Hidalgo.

En el sexenio del priista Enrique Peña Nieto (2012-2018), Murillo Karam se desempeñó como titular de la Procuraduría General de la República (PGR), cargo en el cual le tocó hacer frente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Tixtla, Guerrero. Por este hecho, el priista hidalguense fue detenido en agosto de 2022, acusado de desaparición forzada, tortura y obstrucción de la justicia. Al momento de concluir la redacción de este Informe, Murillo permanece en prisión domiciliaria y el caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa sigue sin resolverse.

### 6.5.3. Nayarit

En lo que respecta al tema de factores de persistencia, el estado de Nayarit resulta de interés, en primer lugar, por el caso de Antonio Sam López, ex procurador de Justicia del estado, cuya influencia política se mantuvo durante varios años en distintos cargos, en los cuales siguió involucrado en hechos relacionados con violaciones graves a derechos humanos.

El clima de terror que implantó Sam López en Nayarit como procurador estatal, en conjunto con el coronel Rogelio Flores Curiel, gobernador de la entidad, no fue ningún impedimento para que continuara su carrera política. Al terminar su encargo en Nayarit, Sam López fue director de Control de Estupefacientes de la PGR, encabezada por Sergio García Ramírez. Después, fue nombrado coordinador de Seguridad Pública en Nayarit en la administración de Celso Delgado (1987-1993).<sup>370</sup>

En sus últimos años, Antonio Sam López fue procurador de Justicia en Colima, durante casi una década, entre 1993 y 2002, pese a las manifestaciones en su contra por sectores que denunciaban su mano dura y aun cuando los agentes de la dependencia a su mando se vieron involucrados en varios casos de desaparición forzada.<sup>371</sup> De acuerdo con el exmilitante del Partido Popular Socialista (PPS), Héctor Severiano Ocegueda, en ese cargo, Sam López haría famosa la frase “encierro, destierro o entierro”.<sup>372</sup>

En 1996, durante una comparecencia en el Congreso de Colima, en el tiempo en que fungió como procurador, Sam López se refirió a la violencia política de la época de los setenta y declaró: “puedo decirles que, a la Policía Judicial, no sólo la del Distrito Federal, que estaba a mi mando en ese entonces, sino las de toda la República, se encargaron del trabajo sucio. Nos apoyaron las Fuerzas Armadas, por supuesto, pero el trabajo sucio lo realizó la policía”.<sup>373</sup>

Años después, en 2001, en una entrevista a propósito de los trabajos de la FEMOSPP que presuntamente buscaba investigar y juzgar los crímenes de la llamada “guerra sucia”, Sam López declaró: “creo que cumplí con mi deber como debí haberlo hecho”. Además, al ser cuestionado sobre su opinión acerca del exdirector de la DFS, Miguel Nazar Haro -

---

<sup>370</sup> “Fallece exjefe policiaco que combatió la guerrilla”, *Proceso*, 1 de marzo de 2010.

<sup>371</sup> “Al menos hay 300 desaparecidos en Colima durante los últimos 20 años: Efraín Naranjo”, *Colima PM*, 24 de julio de 2018.

<sup>372</sup> Ocegueda, Héctor Severiano. “Flores Curiel”, *El Tiempo de Nayarit*, 31 de octubre de 2008.

<sup>373</sup> “Fallece exjefe policiaco que combatió la guerrilla”, *Proceso*, 1 de marzo de 2010.

entonces aún con vida-, dijo: “es un buen hombre que se dedicó a trabajar y a servir al país”.<sup>374</sup>

En 2003, Sam López fue acusado, junto con el exgobernador de Colima, Fernando Moreno Peña, de haber aceptado sobornos años atrás -cuando fue procurador- para favorecer al cártel del narcotráfico de los hermanos Arellano Félix. La PGR inició investigaciones, pero éstas no fructificaron.<sup>375</sup> Actualmente, pese al historial represivo de Antonio Sam López, el auditorio del edificio de la Policía Estatal Preventiva de Colima sigue llevando su nombre. La entidad es gobernada por Morena desde 2021.

Además de Antonio Sam López, fallecido en 2010, es posible identificar a varios personajes de la política nayarita actual, asociados, de alguna u otra forma, a los perpetradores de violaciones graves a derechos humanos durante los tiempos en que la dupla represiva Flores Curiel-Sam López gobernó la entidad (1975-1981). Un ejemplo es Antonio Echevarría Domínguez, quien fue tesorero durante el Gobierno de Flores Curiel, y también en los periodos de Emilio M. González (1981-1987) y una parte de la administración de Rigoberto Ochoa Zaragoza (1993-1999).<sup>376</sup>

Echevarría Domínguez es un empresario y ha sido considerado poseedor de una de las mayores fortunas en Nayarit.<sup>377</sup> Él fue un soporte económico importante para la gobernabilidad en el mandato del coronel Flores Curiel. La violencia política de la época no obstó para que el empresario colaborara con el régimen, convirtiéndose en cómplice. En esos años, la revista *Proceso* denunció: “bajo el amparo de la represión, los capitanes de empresa mueven sus hilos poderosos para salvaguardar sus intereses económicos, como es el caso de Antonio Echevarría Domínguez”.<sup>378</sup>

Durante los siguientes años, a la par que Echevarría acumuló riqueza, fortaleció su capital político. A fines de los noventa, buscó suceder en la gubernatura a Ochoa Zaragoza bajo las siglas del PRI. No tuvo éxito; decidió contender por una alianza opositora y se convirtió en el primer gobernador no priista de Nayarit, en el periodo 1999-2005.<sup>379</sup> Años después, su hijo, Antonio Echevarría García también fue gobernador por una coalición de oposición al PRI (2017-2021).

Otro personaje que sale a relucir en esta revisión es el actual mandatario de Nayarit, el doctor Miguel Ángel Navarro Quintero. En las elecciones locales de noviembre de 1975, en las que el movimiento encabezado por Alejandro Gascón Mercado, del PPS, denunció fraude electoral para imponer al militar priista Rogelio Flores Curiel, el candidato del PPS a la alcaldía de Tepic fue Salvador Castañeda O'Connor. Su contendiente por el PRI fue el arquitecto José Ramón Navarro Quintero, hermano del hoy gobernador, quien también militó en el PRI, luego en el PRD y actualmente es miembro de Morena. Sobre el mandatario nayarita actual, Miguel González, ex colaborador y excompañero de Alejandro Gascón Mercado, expresó al MEH:

para la gubernatura, Navarro definitivamente no sirvió. No sirvió, no sirvió. Yo ya sabía que no iba a servir. Yo ya sabía. Está el antecedente de su hermano y él fue operador; él fue operador en el 75 en contra de Alejandro Gascón Mercado. Por eso quiere borrar la historia de Alejandro

---

<sup>374</sup> “Una utopía que nos enjuicien”, reta Sam López”, *Proceso*, 28 de noviembre de 2001.

<sup>375</sup> “Indaga la PGR denuncia publicada contra Moreno Peña”, *La Jornada*, 29 de noviembre de 2003.

<sup>376</sup> Hernández López, Julio. “Astillero. Dos de octubre no se olvida”, *La Jornada*, 2 de octubre de 1998.

<sup>377</sup> *Ídem*.

<sup>378</sup> Ramírez, Ignacio. “Apoyado por empresarios y clero, el terror gobierna en Nayarit”, *Proceso*, 10 de marzo de 1980., p. 20.

<sup>379</sup> Hernández López. 2018. *Op. Cit.*

Gascón. Es uno de sus propósitos. [De Navarro]. Borrar a Alejandro. Ya no se puede porque ya está con letras de oro o con letras doradas en la Cámara de Diputados.] ¿Sabes cuándo se va a poner el nombre de él en la Cámara de Diputados? De Navarro Quintero. Nunca, nunca de los nuncas. Nunca de los nuncas. Alejandro ya está ahí.<sup>380</sup>

Además de Navarro Quintero, hay otros personajes de la clase política nayarita con presencia actual cuyo pasado los vincula de alguna forma a los hechos de violencia política descritos en el presente Informe. Uno de ellos es Petronilo Díaz Ponce Medrano, actual fiscal general de Justicia del estado, en el cargo desde 2017. Él es hijo de Petronilo Díaz Ponce Abundis, quien fuera rector de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) entre 1976 y 1979, creador de la tristemente célebre policía universitaria, acusada de varios hechos represivos y violaciones graves a derechos humanos, como detención arbitraria, tortura y ejecución extrajudicial.

El Fiscal de Nayarit ha recibido diversas acusaciones de represión y venganza política. Un caso representativo ocurrió el 11 de agosto de 2020, por la noche, cuando la Policía Estatal de Nayarit detuvo a la periodista Patricia Aguilar, a quien se acusó de varios delitos. Antes, ella había denunciado la desaparición, en mayo de 2019, a manos de ese cuerpo policiaco, del joven Alexander Vladimir López Rodríguez, defensor de terrenos ejidales en Bahía de Banderas.<sup>381</sup> Él había solicitado protección luego de ser amenazado de muerte como consecuencia de su activismo.

El 22 de junio de 2021, la periodista Aguilar salió en libertad, de acuerdo con medios locales, “víctima de falsas acusaciones que la Fiscalía General del estado de Nayarit ya no pudo sostener”.<sup>382</sup> Algunos de esos medios denunciaron que a la periodista “la mantuvieron incomunicada y [a los familiares y amigos] no se les permitía visitarla violando flagrantemente sus derechos humanos”.<sup>383</sup> En palabras de Héctor Severiano Ocegueda, exmilitante del PPS, el fiscal Díaz Ponce Medrano “es el brazo ejecutor del actual Gobierno de Nayarit”.<sup>384</sup>

Otro personaje vigente, aunque con menor relevancia, es Eduardo “el Morro” Saucedo Fuentes, quien fuera militante del Partido Comunista Mexicano (PCM) durante la época del gobierno de Flores Curiel; acusado por ex militantes del PPS de ser un infiltrado al servicio del Estado. Recientemente, Saucedo fue coordinador de campaña y luego asesor político de la senadora de Morena, Cora Cecilia Pinedo Alonso.

En mayo de 2020, Saucedo fue detenido acusado de fraude y otros delitos,<sup>385</sup> se presumía la existencia de decenas de denuncias en su contra. Tiempo después, fue liberado y buscó ser candidato a diputado local por un distrito de Tepic en el proceso electoral 2023-2024. Sobre su pasado, Raúl Rea, exmilitante del PPS, cuenta:

El Partido Comunista de entonces en Nayarit, que estaba presidido nada menos que por un policía del Ejército: ‘el Morro’, que hoy es el chofer de la senadora de la Cuarta Transformación. De Cora [Cecilia Pinedo Alonso]

---

<sup>380</sup> Entrevista 20230612MGI. Miguel González Ibarra (exmilitante del PPS), entrevistado por el MEH, Tepic, Nayarit, 12 de junio de 2023.

<sup>381</sup> De Anda, Gabriel. “¡Basta a la represión del gobierno Nayarita! ¡Libertad para la reportera Paty Aguilar ya!”. *change.org*, 13 de agosto de 2020.

<sup>382</sup> García, Alberto. “¡Paty Aguilar es puesta en libertad!”, *Tribuna de la Bahía*, 22 de junio de 2021.

<sup>383</sup> *Ídem*.

<sup>384</sup> Entrevista 20230611HSOH. Héctor Severiano Ocegueda Hernández (hijo de uno de los principales dirigentes del PCM en Nayarit), Tepic, Nayarit, 11 de junio de 2023.

<sup>385</sup> Barrera, Armando G. “Detienen a asesor de la senadora Cora Cecilia Pinedo por fraude”, *Crítica DN*, 19 de mayo de 2020.

[...]

[El rector Díaz Ponce] convoca a una reunión de emergencia del Consejo General Universitario para romper la huelga. Entonces, ¿quién le va a romper? La policía universitaria y en ese rompimiento cae uno muerto y dos heridos, y dos muertos. Como a la hora, llega el procurador de Justicia, Sam López y estaba 'el Morro' ahí: '¡ya cumplí ya cumplí!'. De eso hay muchos testigos. '¡Yo cumplí! ¡Yo cumplí!'. No sé a qué se refería, pero él ya había cumplido. El chofer de mi bella senadora de la Cuarta Transformación.<sup>386</sup>

Algunos personajes que dieron la lucha durante el sexenio de Flores Curiel y Sam López después volvieron a ser víctimas de violaciones graves a derechos humanos. Un ejemplo es el de Miguel González Ibarra, quien sufrió detención y prisión política, en dos ocasiones, ambas durante la administración de gobernadores priistas. La primera, en la década de 1990, en el sexenio de Celso Delgado, por participar en la defensa de tres predios (Bucerías, Jarretaderas y San José del Valle) en Bahía de Banderas, en contra de su urbanización. La segunda, durante el sexenio de Ney González, hijo del viejo exlíder cetemista y exgobernador, Emilio M. González. En esa ocasión, González Ibarra fue detenido por la Policía Judicial del estado.<sup>387</sup>

## 6.5.4. Tamaulipas

En el apartado de este Informe correspondiente a la violencia política en contra del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) en Tamaulipas, se abordó a profundidad el caso de Ciudad Mante, donde hubo hechos de violencia que causaron la muerte de al menos tres dirigentes del PARM en los primeros tres meses de 1978. Uno de los actores políticos involucrados en esos acontecimientos fue Abelardo Osuna Cobos, quien había sido alcalde en el trienio 1969-1971, y en el momento del conflicto era tesorero del Gobierno estatal de Enrique Cárdenas González, señalado a su vez como el cacique responsable de diversos hechos represivos. Osuna Cobos, además, era un próspero empresario con varias concesiones de transporte.

En esa coyuntura de 1978, varias de las protestas de simpatizantes del PARM que denunciaban fraude electoral se dirigieron contra vehículos propiedad de Osuna. De hecho, algunos protagonistas de la política de Ciudad Mante en esa época, atribuyen los hechos de represión, entre otras razones, a la firme determinación de Osuna Cobos, de imponer en la Presidencia Municipal a su compadre Enrique Cano.<sup>388</sup>

Actualmente, Osuna es conocido como "el Zar del Transporte". Sus negocios se han extendido en todo el estado y él se ha visto favorecido en Tamaulipas con contratos y adjudicaciones directas por gobiernos de distintos partidos, señaladamente el del panista Francisco Javier García Cabeza de Vaca (2016-2022). Además, su influencia se ha extendido a Nuevo León, donde Osuna guarda buena relación con el mandatario Samuel García

---

<sup>386</sup> Entrevista 20230613RRC. Raúl Rea Carbajal, entrevistado por el MEH, Tepic, Nayarit, 13 de junio de 2023.

<sup>387</sup> Entrevista 20230612MGI. Miguel González Ibarra (exmilitante del PPS), entrevistado por el MEH, Tepic, Nayarit, 12 de junio de 2023.

<sup>388</sup> Entrevista 20230828SHM. Saúl Martínez Hernández (exfuncionario priista e hijo de Saúl Martínez Castillo, exalcalde de Ciudad Mante), entrevistado por el MEH, Ciudad Mante, Tamaulipas, 28 de agosto de 2023.

Sepúlveda, así como al Gobierno federal, tanto en la anterior administración priista como en la actual.<sup>389</sup>

## Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

Carlos Enrique Cantú Rosas fue mencionado en este Informe como un dirigente importante del PARM en Tamaulipas a partir de la década de 1970. Se dijo también que, luego de que el partido recuperara el registro en 1984 -tras haberlo perdido en 1982-, Cantú Rosas fue su dirigente nacional. En ese carácter, desempeñó un papel relevante en la construcción de lo que después sería el Frente Democrático Nacional (FDN). En octubre de 1987, el PARM fue el primer partido que postuló a Cuauhtémoc Cárdenas como su candidato presidencial.<sup>390</sup> Este hecho sería recordado siempre por el futuro presidente y entonces candidato priista, Carlos Salinas de Gortari, y tuvo repercusiones para el político y su familia. A continuación, el testimonio al respecto de la señora Claudette Villarreal, viuda de Carlos Cantú Rosas:

en la campaña de Cárdenas, nos íbamos en los autobuses, el Licenciado [Cantú Rosas] pues era el que lo había lanzado, todavía no se unían los demás partidos [...] había mucha esperanza en que cambiara México [...] se lanzó por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, o sea, fue el candidato que más... que más se dio a conocer, entonces, el Licenciado... fuimos amenazados. Mis hijos tuvieron que volver a ir a Monterrey, me lo trataron de secuestrar a Carlitos...<sup>391</sup>

Bruno Álvarez Valdés contó al MEH que, en la segunda mitad de su sexenio, Carlos Salinas incluso habría intentado deshacerse de Cantú Rosas enviando a alguien para que lo matara. El enviado, según esta versión, fue el entonces diputado federal Adolfo Kunz Bolaños, compañero de bancada de Cantú Rosas, quien también era legislador.<sup>392</sup> El exparmista Álvarez Valdés, cercano colaborador de Cantú Rosas, lo narró así:

a Carlos [Cantú Rosas] lo fregaron porque... fue Salinas, porque Carlos era combativo no era nada dejado; no era de dinero tampoco. [...] A Carlos yo lo salvé varias veces de que lo mataran, una en México, en las oficinas, un cabrón. Era él diputado [...] diputado federal por el PARM [...] va ahí a la oficina ese muchacho [...] Carlos lo hace diputado. Es un diputado, va y le quiere reclamar a Carlos. Mandado por Carlos Salinas o el hermano de él. [Adolfo Kunz Bolaños] [...] Y cuando yo lo veo llegar con Carlos, Carlos está en la oficina, está solo [...] Va entrando el Kunz. Y ya me habían dicho aquí en Ciudad Victoria que iban a ir a matar a Carlos [...] Y a Carlos le enseñé muchas veces a Kunz, ya cuando estaba todo mareado. ¿Qué pasó? Pues, este cabrón tenía una pistola y venía a matarlo.<sup>393</sup>

De acuerdo con el testimonio de la señora Claudette Villarreal, Cantú Rosas y su familia fueron amenazados y hostigados durante el sexenio de Salinas, especialmente por el secretario de Gobernación, Patrocinio González Garrido. Las agresiones no consumaron violaciones graves a derechos humanos, pero hubo vigilancia, hostigamiento, espionaje y un intento fallido de incendio de su domicilio en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

---

<sup>389</sup> Campos Garza, Luciano. "La familia Osuna y los contratos millonarios con Tamaulipas, Nuevo León y el gobierno federal", *Proceso*, 22 de septiembre de 2022.

<sup>390</sup> Entrevista 20230823BAV. Bruno Álvarez Valdés (exdiputado local y exdirigente del PARM en Tamaulipas), entrevistado por el MEH, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de agosto de 2023.

<sup>391</sup> Entrevista 20230822CVCR. Claudette Villarreal de Cantú Rosas, entrevistada por el MEH, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de agosto de 2023.

<sup>392</sup> Cantú Rosas y Kunz Bolaños fueron diputados federales en la LV Legislatura (1991-1994).

<sup>393</sup> Entrevista 20230823BAV. Bruno Álvarez Valdés (exdiputado local y exdirigente del PARM en Tamaulipas), entrevistado por el MEH, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de agosto de 2023.

Fue muy duro con Salinas, con 'el Latrocinio', no, no. Pues muy difícil negociar con Salinas. [...] El teléfono, fue una persecución en todos los niveles, para el Licenciado y para la familia [...] Y empezaron las represiones a querer... Sí, aquí estaba siempre una patrulla y ahí tenían las grabaciones del teléfono. O sea, éramos acosados en todos los sentidos. [...] estaba Patrocinio en Gobernación y era pura amenaza, era pura amenaza.

[...]

en una o dos ocasiones me quemaron la casa, empezaba por aquí el incendio, todo, todo, me quemaron todo, donde estaban los bóilers, todo, todo se metió parte de esa quemazón al salón de... juegos y al salón de... Aquí esta casa. Todo, todo. En la tarde ya. No [estábamos]. Yo había ido con los hijos a una piñata y venía, dije: 'mira qué de humo se ve para allá. Mira, Carlitos, si no te...'. Voy viendo la máquina de bomberos ahí con todas las puertas quebradas. Los vecinos fueron los que avisaron a los bomberos [...] desde ese entonces me gusta tener a alguien que me esté... quedé traumada con ese incendio [...] y nos robaron tres veces la casa. Se metían y te sacaban todo, todo, todo, todo. Algo espantoso, robos. Me dejaban puñales, donde quiera, cuchillos.<sup>394</sup>

Finalmente, el Gobierno de Salinas provocó una crisis interna en el PARM, en medio de la cual incluso se habló de que el partido cambiaría su nombre por el de Partido de la Solidaridad,<sup>395</sup> en clara alusión al Programa Nacional de Solidaridad, una de las insignias del Gobierno salinista. Cantú Rosas acusó a sus opositores dentro del partido de seguir planes orquestados "en alguna siniestra oficina gubernamental",<sup>396</sup> como represalia por haber postulado a Cárdenas en 1987 y por haber votado "en contra de todas las iniciativas del Ejecutivo y de la mayoría priista" en la Cámara de Diputados.<sup>397</sup>

Al final, la intervención gubernamental ocasionó la caída de Cantú Rosas de la dirigencia nacional del PARM y el partido perdió su registro nacional en 1994, aunque en Tamaulipas, su bastión, logró mantenerlo hasta 1998. En entrevista con el MEH, la señora Villarreal de Cantú Rosas acusó que esto fue en represalia por las posturas políticas del líder parmista:

no se prestaba el Licenciado para ese tipo de acuerdos. [...] ¿Qué íbamos a hacer después de estar luchando tanto por nuestra libertad?, ¿ir a caer en manos de Salinas en un sexenio? De veras, o sea, hubiéramos tenido la facilidad de hacernos millonarios, pero no queríamos pasar a la historia como unos paleros.

[...]

Querían, nunca pudieron tomar el partido, nunca el Licenciado se prestó para poner [...] nos desbarataban las asambleas, 'el Latrocinio' [...] con... de todo. Ellos usaban todo. Que, por un pleito, que por la votación y lo que usted quiera [...] Entonces, nunca aceptó el Licenciado que pusieran a una Rosa María [Martínez] Denegri [...] lo querían acusar de mil cosas, de malos fondos, de mil cosas [...] no pudieron porque nunca hubo malos manejos [...] Al final sí se renunció porque ya no tenía caso porque todas las asambleas nos las bloqueaban, nos amenazaban. Y compraban a todos los dirigentes.

Carlos y Carmen Lilia Cantu Rosas Villarreal, hijos del exlíder parmista, han hecho carrera política. Ambos han gobernado Nuevo Laredo, como su padre. Además de él, han sido las únicas personas no priistas que han gobernado el municipio. Carlos lo hizo por el PAN en el periodo 2013-2016 y Carmen Lilia, por Morena, de 2021 a 2024. Actualmente, Carlos es candidato a una diputación federal por la alianza entre Morena, PT y PVEM.

---

<sup>394</sup> *Ídem.*

<sup>395</sup> Victoria, Rosa María G. "Desestabilizar al PARM", *Motivos*, 14 de junio de 1993., p. 34.

<sup>396</sup> Victoria, Rosa María G. "¿Represalias?", *Motivos*, 31 de mayo de 1993., p. 18.

<sup>397</sup> *Ídem.*

La señora Claudette Villarreal acusó que, al terminar su periodo como alcalde de Nuevo Laredo, su hijo Carlos fue objeto de persecución política y represalias, orquestadas por el exmandatario panista de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Esto provocó que el exalcalde decidiera exiliarse un tiempo en Estados Unidos.<sup>398</sup> Hoy, aparece como candidato a una diputación federal de mayoría en Nuevo Laredo por la alianza entre Morena, PT y PVEM. Por su parte, el exgobernador García Cabeza de Vaca aparecía en la primera posición de las listas de la Circunscripción 2 de diputados federales plurinominales del PAN, pero su candidatura fue revocada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), argumentando, entre otras cosas, que se el exmandatario se encuentra prófugo de la justicia. Al momento de redactar este Informe, el panista había presentado una impugnación para conservar la candidatura.<sup>399</sup>

## Movimiento Ciudadano

El capitán Fernando Gutiérrez Barrios dedicó varios años de su vida a labores de espionaje y contrainsurgencia. Desde muy joven ingresó a la Dirección Federal de Seguridad (DFS), donde ocupó distintos cargos, hasta llegar a ser director (1964-1970). Después, fungió como subsecretario de Gobernación en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) y en la década de 1980 fue electo gobernador de Veracruz, pero al poco tiempo dejó el cargo pues fue llamado por el presidente Carlos Salinas para encargarse de la titularidad de la Secretaría de Gobernación.

El sustituto de Gutiérrez Barrios en el cargo fue Dante Delgado Rannauro, quien había coordinado la campaña a la gubernatura y era secretario de Gobierno. Antes de eso, Delgado fue subsecretario de Gobierno en el periodo de Agustín Acosta Lagunes (1980-1986) quien, como se dijo en este Informe, se caracterizó por una política represiva, especialmente en las comunidades rurales de Veracruz.

Durante su gobierno (1988-1992), Dante Delgado fue denunciado por líderes perredistas “de haberse valido de la organización Antorcha Campesina y del Movimiento Nacional de los 400 Pueblos para contrarrestar el naciente activismo del PRD en Veracruz”.<sup>400</sup> Esto supuso hechos represivos y violaciones graves de derechos humanos, entre ellas, ejecuciones extrajudiciales.

El PRD documentó al menos cuatro casos de militantes víctimas de ejecución extrajudicial durante el gobierno de Dante Delgado en Veracruz; todos, de 1991, año en que hubo elecciones municipales en el estado:<sup>401</sup> a Asunción Hernández López, candidato a regidor, lo sacaron de su casa, en Tezonapa, lo amarraron a un árbol y lo ejecutaron; a Margarito Delgado Martínez, del Comité Municipal del PRD en Cosamaloapan, lo mataron a las puertas de su domicilio; a Alejandro Miranda Ibarra y Ubaldo Bautista Sánchez, los ejecutaron en Martínez de la Torre, en acciones separadas. El primero era precandidato a la presidencia municipal. Ninguna de estas ejecuciones fue castigada.

---

<sup>398</sup> Entrevista 20230822CVCR. Claudette Villarreal de Cantú Rosas, entrevistada por el MEH, Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de agosto de 2023.

<sup>399</sup> Arellano García, César. “Impugna García Cabeza de Vaca negativa a constancia de residencia para candidatura”, *La Jornada*, 23 de abril de 2024.

<sup>400</sup> López, Guadalupe. “La sombra del escándalo”, *La Jornada*, 29 de febrero de 2004.

<sup>401</sup> Secretaría de Derechos Humanos del PRD. *Un sexenio de violencia política*. México: Grupo Parlamentario del PRD. 1994., p. 303; “Lista de militantes y simpatizantes del PRD asesinados”, Archivo de la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, Fondo PRD, Caja 43, Exp. 68.

En la década de los noventa, Dante Delgado fue parte del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI, procurador agrario y “remató como secretario sin cartera para el caso chiapaneco. Repartió recursos y compró conciencias, según afirman líderes campesinos”.<sup>402</sup> De acuerdo con un artículo periodístico, durante su encargo para resolver el conflicto zapatista en Chiapas, Dante Delgado “fue parte de la política contrainsurgente para desarticular al movimiento campesino e indígena opositor, usando la vieja política de ‘te compro o te pego’”.<sup>403</sup> De esta forma, “Dante se caracterizó por practicar una forma de operar coercitiva, su paso por Chiapas incluyó dos camionetas con costales de dinero destinados a entregarse de forma individual a zapatistas interesados en el recurso económico, el objetivo político fue debilitar el movimiento”.<sup>404</sup>

A mediados de la década de 1990, Dante Delgado rompió con el PRI. Casi de inmediato, fue acusado de desvío de fondos y estuvo en la cárcel más de un año. Es importante aclarar que la condena no tuvo ninguna relación con las violaciones graves a derechos humanos cometidas contra perredistas durante su periodo como gobernador, sino que se trató, más bien, de un ajuste de cuentas en términos políticos.

Al salir de la cárcel, Dante Delgado fundó el partido Convergencia por la Democracia, que se mantiene vigente hasta hoy con el nombre de Movimiento Ciudadano (MC). El veracruzano mantiene un fuerte control sobre el partido, del cual ha sido senador y dirigente nacional en varias ocasiones. En el momento de escribir este Informe, ocupa ambos cargos y es candidato plurinominal suplente al Senado en el tercer lugar de la lista nacional de MC.

## Alianza PRI-PAN-PRD. Paradoja histórica

En una revisión del presente con perspectiva histórica no puede dejarse de lado la mención del carácter paradójico de la conformación de una coalición entre PRI, PAN y PRD. Este último, heredero del registro que obtuvo el PCM en 1978, sufrió de manera particular una serie de masacres y ejecuciones extrajudiciales, sobre todo durante los sexenios de Carlos Salinas y Ernesto Zedillo, ambos priistas.

Por su parte, el PRI, partido cuyos caciques, gobernantes y dirigentes encabezaron durante décadas múltiples agresiones y violaciones graves a derechos humanos contra perredistas, socialistas y comunistas en todo el país, ahora va de la mano del PRD. Aunque en menor grado, lo anterior también aplica para el PAN que, al igual que el PRD, fue objeto de persecución y de violaciones graves de derechos humanos, perpetradas por gobiernos y políticos del PRI.

En síntesis, la formación de esta coalición entre PRI, PAN y PRD es un acontecimiento trascendente que debería llamar la atención sobre la poca relevancia que buena parte de la clase política otorga al rescate de la memoria histórica.

---

<sup>402</sup> Cervantes, Jesusa. “La morralla partidista a examen: Convergencia por la Democracia. La apuesta del exvirrey”, *La Jornada* (suplemento *Masiosare*), 12 de julio de 1998.

<sup>403</sup> Ramírez Cuevas, Jesús. “Convergencia: alianzas para crecer en el 2003”, *La Jornada* (suplemento *Masiosare*), 13 de octubre de 2002.

<sup>404</sup> García Jarillo, Ricardo. *Transfuguismo, reproducción y cambio en las élites políticas veracruzanas: el caso de la camarilla de Dante Delgado Rannauero*. Tesis de Maestría. Universidad Veracruzana. 2019., p. 143.

# 7. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE MOVIMIENTOS URBANO-POPULARES

## 7.1. Presentación

Los movimientos urbanos populares (MUP) en México han sido una fuerza poderosa en la lucha por la justicia social y la igualdad durante décadas. Sin embargo, estos movimientos también enfrentan una serie de desafíos que obstaculizan su avance y ponen en riesgo los derechos humanos de las personas. Algunos de los factores que enfrentan las organizaciones urbano-populares son la falta de reconocimiento legal y político son frecuentemente excluidos de los procesos de toma de decisiones que afectan su entorno urbano, además de la dificultad para la movilización ya que existe a fragmentación social, aunado a la falta de recursos y la represión dificultan la organización y movilización, otro punto es la desigualdad y discriminación, los integrantes son frecuentemente víctimas de discriminación por su condición socioeconómica y marginalidad.<sup>405</sup>

Enfrentan la falta de protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho a la vivienda digna, el acceso a servicios básicos, la libertad de asociación y reunión, y la protesta social. El Estado mexicano ha fallado en garantizar estos derechos, lo que ha generado una situación de vulnerabilidad y exclusión para los habitantes de las colonias populares. Estos movimientos, compuestos por diversos sectores sociales como colonos, inquilinos, vendedores ambulantes y trabajadores informales, han luchado por sus derechos y han construido alternativas de organización y gestión urbana.<sup>406</sup>

En el marco de las luchas urbano popular se identificó la aporofobia como mecanismo que sirve para explicar ciertas situaciones de la violencia y la comisión de violaciones graves a derechos humanos (VGGDDHH) que sufrieron las personas sin hogar, porque muestra un grado extremo de vulnerabilidad de quien lo padece, quienes no tienen la protección de un hogar. Las personas que no poseen un mínimo de intimidad en su vida cotidiana, ni gozan de una ínfima protección frente a agresiones externas reciben tratos

---

<sup>405</sup> Tamayo, Sergio. "Los movimientos urbanos populares en México: de lo social a lo político", *Este País*, 1 de junio de 2022.

<sup>406</sup> Moctezuma, Pedro. "El movimiento urbano popular mexicano". En *Nueva Antropología* 24, (junio), 1984: 62-87.

degradantes, al carecer de hogar sufren una ruptura relacional, laboral, cultural y económica con la sociedad, es una situación de exclusión social.<sup>407</sup>

Como se puede apreciar a continuación, los casos que se presentan reflejan problemas que persisten en la actualidad.

## 7.2. Casos continuados

Las personas sin hogar tienen mayor riesgo de que no se respeten sus derechos humanos. Tal fue el caso de las zonas urbanas en ciudades como Tijuana, Monterrey o el Distrito Federal (actual Ciudad de México) en donde se les obligó a buscar asentamientos en zonas riesgosas donde y se expusieron a desastres naturales, como deslaves, inundaciones y sismos. Y no solo eso, sino que sufrieron la represión y persecución por parte del Estado, incendiaron, destruyendo y encarcelando a los habitantes que ocupaban esos espacios. De ahí surgió la presencia de la sociedad civil que organizándose con grupos víctimas de la injusticia lograron en muchos casos conseguir la lotificación. Fue un proceso largo y de constante marginación y carencias, algunas de las cuales siguen al día de hoy sin ser resueltas, el ejemplo de la colonia Tierra y Libertad en las faldas del cerro Topo Chico, en Monterrey, entre los años de 1971 y 1976 en donde no han recibido la indemnización debida por los daños causados por la represión, y donde además el proceso judicial se encuentra estancado, ya que no se han realizado las diligencias adecuadas, a pesar de tener reconocidos a los responsables, es decir la violación se encuentre impune; la impunidad es un problema de salud pública, porque afecta de manera importante las emociones que pueden repercutir en enfermedades orgánicas poniendo en peligro el bienestar y la vida de los individuos.<sup>408</sup>

En este momento la problemática del acceso a la vivienda permanece, ya que la expansión de las zonas y parques industriales en Monterrey sigue creciendo y afectando los núcleos de población, generando marginación, donde hay carencias a los servicios urbanos básicos como el agua.<sup>409</sup>

En otros casos del país se siguen presentando fenómenos similares a los de Monterrey, por ejemplo, la falta de agua, pavimentación de calles y en algunos casos la luz y las luminarias; y hasta el drenaje, lo que afecta a los pobladores de las zonas en alteraciones integrales de su salud. Por ejemplo, los habitantes de la colonia Infonavit Nacional, en Chihuahua, señalan haber sido intimidados a través de citatorios a procesos judiciales, sin especificar la autoridad judicial que los convocaba. Uno de los vecinos menciona que en septiembre de 2020 ya habían recibido citatorios por una denuncia por despojo, y recibieron otro citatorio en marzo de 2021, lo que consideran como un acto intimidación.<sup>410</sup>

De acuerdo con los vecinos, el terreno en el que ahora se construye la gasolinera era parte de las áreas verdes de la colonia Infonavit Nacional, en donde los vecinos contribuyeron con el 1% del pago al Infonavit; sin embargo, esta área fue separada del resto

---

<sup>407</sup> Cortina, Adela. *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. México: Paidós. 2017., p. 31.

<sup>408</sup> Contreras, José Antonio. "Funeral Colectivo", *Diario El Porvenir*, 20 de febrero de 1976.

<sup>409</sup> Pérez, Raúl y Jaime Armendáriz. "Giran citas penales a vecinos de El Platanito inconformes con gasolinera", *Raichali*, 4 de marzo de 2021.

<sup>410</sup> *Ídem*.

del parque El Platanito para construir un retorno que facilitara el tránsito al transporte público. Mencionan que, desde entonces, el gobierno federal ha utilizado ese terreno primero para instalar una oficina de la CONASUPO, luego Correos de México y posteriormente una oficina para el pago del predial, hasta que finalmente fue vendido a un particular. Intentaron sin éxito abrir una farmacia y luego se comenzó la construcción de la gasolinera en cuestión. Después de varias protestas por parte de los vecinos y a pesar de que se anunció la suspensión de la obra el 30 de junio de 2020, la construcción continuó. Una de las vecinas declaró que en junio de 2020 asistieron a las oficinas de Desarrollo Urbano y ahí se les confirmó que no había estudios de impacto vial o ambiental que aprobaran la construcción de la gasolinera, aunque ahora la compañía está presentando uno con fecha de febrero de 2020.<sup>411</sup>

Ahora, con la construcción de la gasolinera, los vecinos ven riesgo para esa zona: “No estamos dispuestos a permitir que se construya por el alto riesgo que implica para la comunidad en general. Entiéndase que el bien común de los ciudadanos está por encima del derecho de los particulares”.<sup>412</sup>

Según lo establecido en el artículo 250 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, se requiere que las bombas expendedoras de gasolina o diésel y sus tanques de almacenamiento se encuentren a una distancia mínima de 30.00 metros radiales de cualquier vivienda. Sin embargo, en el caso de la gasolinera en cuestión, el tanque se ha instalado a menos de 25 metros de la vivienda más cercana, lo cual incumple con la distancia mínima establecida por la normativa.<sup>413</sup>

Las gasolineras Arco son una marca del grupo *Marathon Petroleum Corporation*, aliada a Almacenes Distribuidores de la Frontera, propiedad de la familia de la funcionaria Alejandra de la Vega, secretaria de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado entre 2016 y 2021. Además, el esposo de De la Vega, Paul L. Foster, es accionista del grupo petrolero estadounidense. Una investigación realizada por *La Verdad de Ciudad Juárez* reveló que la familia de la funcionaria Alejandra de la Vega gestionó y obtuvo al menos 18 permisos gasolineros entre 2017 y 2020.<sup>414</sup>

Un aspecto que cabe mencionar se refiere a la no preparación de los fenómenos naturales, ejemplo indiscutible, es el terremoto del Distrito Federal (actual CDMX) y el movimiento de damnificados originado a causa de los sismos de 2017 -reivindicando la reconstrucción de viviendas en zonas rurales y urbano-rurales del sur y sureste, así como de vivienda multifamiliar en el caso de la Ciudad de México- respondía a situaciones distintas que las vivenciadas por los residentes de viviendas en renta afectadas por los sismos de 1985.<sup>415</sup> Otro más caso es el reciente huracán grado cinco que azotó la bahía de Acapulco y poblados aledaños dejaron prácticamente destruida la zona, de tal manera que se tuvo que realizar una reconstrucción casi total de los inmuebles de todo tipo y nivel que resultaron afectados dado que las normas de construcción no se respetaron o no existían, así que desde la construcción más humilde, hasta hoteles de lujo construidos básicamente con tabla roca susceptible a una fácil destrucción, quedaron inhabilitados.<sup>416</sup>

---

<sup>411</sup> *Ídem.*

<sup>412</sup> *Ídem.*

<sup>413</sup> *Ídem.*

<sup>414</sup> Pérez, Raúl. "Gasolinera del Cerro Grande, vinculada a funcionaria estatal", *Raichali*, 25 febrero 2021.

<sup>415</sup> Tamayo. 2022. *Op. Cit.*

<sup>416</sup> Ureste, Manu. "Golpea a Acapulco la tragedia: 27 muertos, miles de damnificados y daños a casas, negocios y carreteras; la respuesta oficial tardó horas", *Animal Político*, 26 de octubre de 2023.

El caso de la colonia Las Granjas km 4, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas es un ejemplo demostrativo del uso político de los recursos públicos a través de la manipulación y sometimiento de los pobladores a un determinado partido político, es decir la imposición de una ideología basada en el chantaje y la mentira.<sup>417</sup>

Otro ejemplo a mencionar es la estrategia utilizada por los gobiernos en contra de líderes de movimientos sociales, las formas frecuentemente utilizadas fueron los asesinatos y desapariciones en contra de líderes comunitarios como en el caso de Víctor Pineda, militante de la coalición y asesor de los comuneros las colonias Rodrigo Carrasco, en Juchitán, Oaxaca<sup>418</sup> y Florencio Medrano Mederos “el Güero” y Primo Medrano, fundadores de la colonia Rubén Jaramillo en Temixco, Morelos, en la década de 1970<sup>419</sup> se desapareció a uno los dirigentes lo que obligó a sus familias a huir de la región por miedo a recibir el mismo trato por parte de las autoridades del Estado. Esto implicó diversos daños como fueron las pérdidas de sus familiares, el mismo desplazamiento de su lugar de la residencia, tener que buscar medios económicos para mantenerse y sufrir entre otras cosas, el temor de ser perseguidos y vigilados que les impidió llevar a cabo una vida normal, tranquila y con alicientes para seguir adelante. A la fecha no se sabe de los familiares desaparecidos y las autoridades gubernamentales hacen caso omiso a la demanda de justicia, lo que acentúa aún más la problemática psicosocial que hasta la fecha padecen.

En el caso de la colonia Rodrigo Carrasco, se identificó como perpetrador al policía Daniel Camarena, quien participó en la desaparición de personas, protegido por autoridades locales y estatales. Tal personaje tuvo su actuar en el pasado y se posicionó hasta convertirse en una autoridad policiaca en el estado de Oaxaca. El policía Camarena escaló puestos por su modo de actuar hasta ser jefe de policía en el estado en el pasado era bien sabido su tendencia a desaparecer y ser violento. En la actualidad está prófugo e impune por su vinculación en la desaparición forzada de los integrantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR) Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes.<sup>420</sup> Así lo relatan los testimonios:

El gobierno de aquel entonces, en las calles siempre estaban los policías esperando que alguien saliera, porque ya nos tenían señalados: ‘eres de la izquierda, cuidadito porque hay, vienen los priístas para golpear al pueblo, para golpear a la lucha’. Los policías federales se llevaron a mi marido y al día siguiente apareció muerto [...] En 1984 hubo un mitin frente del palacio, hubo un enfrentamiento entre policías y el pueblo, muchos compañeros salieron heridos, entonces mi función o lo que hice en ese momento, los compañeros me mandaron a ver en todos los hospitales, cuántos heridos de los nuestros había en cada hospital, esa función en aquel momento, me agarró la policía federal en un hospital, en la clínica [...] Hay no recuerdo cómo se llama la clínica que estubo ahí en Santa Fe, yo llevaba un grupo de mujeres, llevaba mi cuaderno y mi lápiz para ver quienes estaban en cada hospital o en el sanatorio, ahí fue donde nos agarraron. Me secuestraron 13 días, cuando me secuestraron el policía Camarena me pasó una pistola, una .45mm en mi cabeza, y me dijo: ‘Te voy a matar’. -‘Estoy en tus manos cuando quieras’ -‘¿Conoces a los dirigentes? Claro que sí ¿Quiero que me los entregues?’ - ‘Pero cómo te los voy a entregar, yo no sé dónde están, si ustedes nos son de acá y los conoce, yo soy de acá conozco a todos los compañeros, yo no sé en dónde

---

<sup>417</sup> Entrevista Colectiva 20230625. (habitante de la colonia Las Granjas km4) entrevistado por el MEH, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, 25 de junio de 2023.

<sup>418</sup> Entrevista 20230613 Leopoldo de Gyves de la Cruz (líder y militante de la COCEI) entrevistado por el MEH en Juchitán de Zaragoza el 14 de junio de 2023.

<sup>419</sup> Entrevista 20230910 Pedro Medrano Mederos (víctima de exilio y familiar de personas desaparecidas) entrevistado por el MEH Temixco, Morelos 10 de septiembre de 2023.

<sup>420</sup> Iescas, Ramsés. “Detienen a Daniel Camarena, 2 mandos y 4 agentes de la AEI y ordenan aprehender a ex procurados por el caso de eperristas desaparecidos”, *ADN Sureste*, 7 de agosto de 2020.

están'. - 'Te voy a matar'. Me dice: 'Cuando quiera te mato. - 'Cuando quiera, estoy en tus manos'. Dice: 'Te mato y te meto en el drenaje'. - 'Cuando quiera', le dije. Porque yo ya tenía esa mentalidad de que nos agarran, nos matan, pero qué pasó, nos encarcelaron éramos cuatro: tres hombres, yo era la única mujer. A los tres días ya nos fueron a dejar en la cárcel municipal. [Previamente al traslado a la cárcel] en una casa particular donde ellos estaban, ahí nos tuvieron ese día, y en el momento que nos daban de comer a la fuerza con pistola en la mano: 'Coma para que tengamos evidencia que le estamos dando de comer'. No comíamos porque nos estaban amenazando. A los trece días ya fue que nos dejaron a la cárcel municipal.<sup>421</sup>

Los policías realizaron funciones de vigilancia y represión en contra de la población lo que se extendió por décadas; la estructura de esas corporaciones policiales se ha mantenido y con el paso de los años se les involucra en extorsiones, solicitar pagos personales a comandantes y otros jefes. Generalmente, los agentes abusan de su poder y maltratan a las personas, cobran cuota de piso más que cuidar a la población, estas son conductas que siguen siendo impunes y se reproducen constantemente. En esta misma colonia, el partido político en el poder condiciona la entrega de lotes a cambio de ciertas canonjías electorales, lo que ocurre hasta el día de hoy. Cabe hacer mención que una demanda que se ha mantenido por décadas es el esclarecimiento y el paradero de uno de sus principales líderes:

Se instó en la investigación a las fuerzas militar, se abra una investigación, a las bases, áreas de la región, es difícil, no es fácil, sin embargo, creo que vale la pena intentarlo, este es un elemento más que nos puede dar pista de qué pasó con Víctor ¿Qué fuerzas participaron en su secuestro? ¿Dónde estuvo desaparecido? o ¿En dónde estuvo recluido? Desde el 78 hasta el día de hoy, nosotros estamos seguros por todos los datos que hemos recabado a lo largo de los años que fue el ejército y es el ejército con toda seguridad el responsable de la desaparición de Víctor Pineda Henestrosa, por lo tanto, de manera personal.<sup>422</sup>

En los casos expuestos se observa que con el paso de los años se consiguieron diversos servicios públicos, el gobierno les proporcionó servicios sociales básicos; sin embargo, hoy en día son zonas que priva la delincuencia, pero poco a poco se ha controlado con la presencia de policía, se han convertido en zonas de marginación social. Se ha controlado en parte por la acción de policías; es decir que la presencia de los cuerpos policiales en el pasado sirvió para el desalojo y en la actualidad estos mismos elementos de seguridad se han adaptado en alguna medida para el control de la delincuencia. La marginación de estas colonias ha motivado que dentro de la urbanización sean consideradas de violencia.

---

<sup>421</sup> Entrevista 20230330. Hermila Guerra López (Militante de la COCEI y habitante de la colonia Rodrigo Carrasco) entrevistada por el MEH, Juchitán de Zaragoza, 30 de marzo de 2023.

<sup>422</sup> Entrevista20230614JCA. Juan Celis Arlanzón (Militante de la COCEI y habitante de la colonia Rodrigo Carrasco) entrevistado por el MEH, Juchitán de Zaragoza, 14 de junio de 2023.

## 7.3. Casos contemporáneos: Feminicidios de Ciudad Juárez, Chihuahua. Caso campo Algodonero

Ciudad Juárez es una ciudad mexicana con un crecimiento descontrolado que se encuentra en la frontera con Estados Unidos, a unos metros de las torres de El Paso, Texas. Alberga plantas de ensamblaje, instaladas por empresas internacionales que aprovechan los beneficios fiscales y la mano de obra barata en México para producir bienes y exportar a Estados Unidos. Mujeres jóvenes emigran a Ciudad Juárez para trabajar en maquiladoras y alejarse de la pobreza rural. Muchas vienen de las regiones más pobres de México. Desde el inicio del nuevo milenio, una cantidad considerable de jóvenes, algunas de ellas aún infantes, han sido objeto de secuestro, violación y asesinato en diversas localidades del estado de Chihuahua.

Fueron asesinadas cuando regresaban a casa del trabajo o la escuela nocturna; sus cadáveres fueron hallados tirados en parcelas vacías o entre la maleza de los parajes de alrededor de los barrios marginales donde vivían. Hasta 2005 no hubo condenas, ni siquiera investigaciones policiales serias o procesamientos<sup>423</sup>. Amnistía Internacional trabajó con las familias de las víctimas e identificaron que, en términos económicos, las mujeres de Ciudad Juárez han mejorado sus vidas, pero su seguridad ha empeorado. Han sido empujadas a vivir en barrios marginales en constante expansión, donde la acción policial, escasa y corrupta, y la falta de redes de apoyo comunitario las han expuesto a nuevas amenazas.<sup>424</sup>

Algunas de las persistencias, en materia de violaciones a los derechos humanos, son las siguientes:

- El derecho a la vivienda digna: Uno de los derechos humanos más vulnerados en los casos de MUP es el derecho a la vivienda digna. El Estado mexicano ha fracasado en garantizar este derecho, lo que ha provocado una situación de hacinamiento, insalubridad y falta de acceso a servicios básicos en las colonias populares. Los ejemplos de la violación del derecho a la vivienda digna son los desalojos forzosos de comunidades enteras, la demolición de viviendas sin previo aviso ni alternativas habitacionales, así como la falta de regularización de la tenencia de la tierra.
- El derecho al agua: El acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental, no obstante, este derecho se ve reiteradamente vulnerado en las comunidades populares de México. La falta de infraestructura adecuada, la mala calidad del agua y la escasez del recurso son problemas comunes que afectan la salud y el bienestar de las comunidades. Caso paradigmático, la lucha por el agua en la comunidad de Cerro Colorado, en Tijuana, Baja

---

<sup>423</sup> Ferrer, Mac-Gregor Eduardo y Fernando Silva. *Los Feminicidios en Ciudad Juárez Ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México: Editorial Porrúa-UNAM. 2011.

<sup>424</sup> Khan, Irene. *La verdad no escuchada: pobreza y derechos humanos*. España: Editorial Fundamentos-Amnistía Internacional. 2010.

California, es un ejemplo de la resistencia de los MUP ante la privatización del agua y la falta de acceso a este recurso vital.

- El derecho a la salud: Las condiciones insalubres de la residencia y la carencia de acceso a servicios primordiales, tales como el agua potable y el saneamiento, generan condiciones insalubres que ponen en peligro la salud de los individuos que habitan en las localidades populares. Además, la falta de acceso a atención médica de calidad y la discriminación en los servicios de salud son problemas que afectan de manera desproporcionada a los sectores populares. Como fue en el caso paradigmático: La contaminación del río Tula por parte de empresas industriales en Hidalgo, que ha provocado enfermedades y muertes entre la población, es un ejemplo de la violación del derecho a la salud en el contexto de los MUP.
- El derecho a la libertad de expresión y reunión: La libertad de expresión y reunión son derechos esenciales para la organización y la lucha social. Sin embargo, estos derechos son constantemente violados en el contexto de los MUP. Los activistas y miembros de los MUP son objeto de amenazas, hostigamiento, detenciones arbitrarias y criminalización de la manifestación social por parte del Estado.
- El derecho a la seguridad pública: La violencia social y la inseguridad pública son graves problemas que afectan a las colonias populares de México. La falta de presencia policial efectiva, la impunidad y la colusión entre autoridades y grupos criminales generan un clima de miedo e impiden el ejercicio de los derechos humanos.

De acuerdo con Lomnitz, la persona marginada constituye una carga social o un símbolo de atraso. La causa de la marginalización no sería, pues, la dependencia económica en sí, sino que debe buscarse en todo el proceso del desarrollo industrial. A mayor tecnología, mayor complejidad de la organización de la producción, mayor especialización de la estructura política y social, mayor concentración del poder y más grupos excluidos del proceso del control económico, político y social.<sup>425</sup>

El crecimiento de la población ha sido desigual y ha favorecido a sectores industriales, lo que implicó en algunos casos el abandono del campo, se vio obligada migrar a los polos de desarrollo, sin un conocimiento especializado, se convirtieron en mano de obra marginalizada. Se comprende que las privaciones tienen un impacto significativo en la seguridad de las personas sin acceso a una vivienda, ya que viven en perpetua inseguridad y esas condiciones refuerzan su vulnerabilidad. Esto se debe a un proceso cíclico, en el que carecen con frecuencia de seguridad legal respecto a sus medios de vida, seguridad social que permita la protección de su salud o desempleo.

A pesar de los desafíos, las organizaciones urbano-populares han logrado importantes avances en su lucha por sus derechos. Han conseguido la regularización en la tenencia de la tierra, la mejora de los servicios públicos y la construcción de vivienda digna. Además, han contribuido a la democratización de la vida urbana y a la construcción de una ciudadanía más participativa. Por otro lado, la falta de políticas públicas para que la población tenga una vivienda digna es uno de los factores que agudizan el problema, ya

---

<sup>425</sup> Lomnitz, Larissa. *Cómo sobreviven los marginados*. México: S. XXI. 1975.

que el desvío de recursos económicos públicos para tal efecto es un obstáculo para lograr la igualdad, la equidad y la justicia social.

## 8. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE DISIDENCIAS SEXO GENÉRICAS

### 8.1. Factores de persistencia disidencias sexo-genéricas

Durante el periodo de violencia política en México, a los elementos estructurales que históricamente han sido causa y consecuencia de la violencia en contra de las personas debido a su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia —real o percibida—, a un grupo que pueda estar basado en el género, la identidad o expresión de género y/o la orientación sexual, se sumaron diversos factores que contribuyeron a exacerbar el *continuum* de violencia. Estos factores de persistencia se desglosan en esta sección y son:

## 8.2. La falta de acceso a la justicia para las víctimas de la violencia política por razones de género, de identidad o expresión de género y de orientación sexual, así como la falta de medidas de memoria, reparación y no repetición ante las graves violaciones a los derechos humanos y los crímenes políticos de odio cometidos en el pasado.

Es un hecho que durante los periodos de violencia política se exagera la violencia en contra de los sectores subalternos de la población. A lo largo de la investigación se corroboró la tesis de la antropóloga Rita Segato, respecto a que los conflictos que vehiculan la violencia con la que se expresa el poder de dominio sobre las personas y los territorios, a través de mensajes de terror e impunidad, no ocurren dentro de límites espaciales y temporales claros.<sup>426</sup> Los efectos de la violencia permanecen en el tiempo y se exageran gracias a la impunidad, lo que requiere, además, de formas de invisibilización y silenciamiento de las violaciones a los derechos humanos, ya que la eficacia del control que se cierne sobre los cuerpos femeninos y feminizados es fundamental para justificar el poder de dominio hegemónico, en el que prevalece el interés de las masculinidades representadas por varones heterosexuales e hiper masculinizados, independientemente de que quien ocupe el puesto más alto en la cadena de mando de un Estado sea una mujer.

La ausencia de justicia fortalece el mensaje de impunidad. A través de los crímenes de odio se comunican mensajes dirigidos a las víctimas directas, indirectas y potenciales, así como a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas en sus derechos,

---

<sup>426</sup> Segato, Rita. *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el árbol. 2014.

intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o de la violación de derechos, pero también a los victimarios y a los potenciales victimarios, a quienes se les transmite la idea de permisibilidad para cometer estos crímenes e, incluso, la idea de un supuesto “deber” moral que acredita su pertenencia al grupo y les descarga de responsabilidad a la hora de enfrentar a la justicia.

### 8.2.1. La persistencia en los hechos

El 13 de noviembre del 2023 se dio a conocer el hallazgo de los cuerpos sin vida de le magistrade del Tribunal Electoral de Aguascalientes, le abogade y activista Jesús Ociel Baena Saucedo y de su pareja, Dorian Daniel Nieves Herrera. Ociel Baena defendió los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ y luchó por la visibilización de las personas no binaries, motivo por el cual fue sometido a una campaña de hostigamiento y violencia en su contra.

A lo largo de su vida padeció la violencia por su identidad de género, primero, durante su infancia, motivo por el cual, como le propio magistrade contó en una entrevista, “decidió hacerse muy masculino a partir de la secundaria”,<sup>427</sup> para construirse una imagen que le permitiera mantenerse a salvo de la violencia. Sin embargo, esta identidad no era la suya, como relata, y salió del closet como homosexual a los 18 años, pero con esta identidad tampoco se reconocía. Años más tarde, siendo abogade del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se reconoció públicamente como persona no binarie.

Desde que asumió el cargo de magistrade, en octubre de 2022, Ociel Baena realizó una importante labor de visibilización de las personas no binaries e inspiró a cientos de jóvenes a interesarse por la lucha de los derechos jurídicos a través de sus redes sociales, en las que compartía videos divulgativos y de denuncia de las graves violaciones a los derechos humanos que padecen las personas sexo-genéricamente diversas. Fue particularmente importante su actividad en la red socio digital TikTok, en la que luchó en contra de la violencia y los discursos de odio, así como a favor de la incidencia y la participación política de la comunidad en todos los espacios públicos.<sup>428</sup>

En cientos de comentarios se aprecian los mensajes de admiración y apoyo, así como las recomendaciones para que se cuidara de los peligros que enfrentan las personas defensoras de derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ en México, destacan las exigencias de medidas cautelares que sus seguidores pedían para ellas. También se leen comentarios de odio que incitan a la violencia. Derivado de las amenazas de muerte que recibió en julio de 2023, Baena solicitó medidas de protección al Estado. Al día siguiente del hallazgo, el fiscal general de justicia de Aguascalientes, Jesús Figueroa Ortega, declaró a la prensa lo que a continuación se transcribe:

Fiscal Jesús Figueroa. –De acuerdo con la interpretación de las ciencias forenses, lo que nosotros encontramos en el lugar del hallazgo es que comienza una discusión entre ellos dos, [...]. Una vez que se han practicado las necropsias encontramos en el cuerpo del magistrado, en total, veinte heridas, de esas, diecinueve son superficiales, con objeto cortante, que nosotros detectamos como las navajas popularmente conocidas navajas de rasurar, que son instrumentos que tienen en sus cuatro lados filo y son de tamaño muy fino, su filo depende del uso, pero tienen un filo importante [...]. Nuestra mecánica de los hechos es que comienza

---

<sup>427</sup> Podcast Al habla con Warkentin. Episodio 58. “Le magistrade Ociel Baena”, 11 de octubre de 2022.

<sup>428</sup> Para conocer el trabajo de divulgación, difusión y denuncia que realizó Ociel Baena en la red socio digital TikTok.

una diferencia, pienso yo, una discusión estando en la cama, el magistrade va herido con una de esas diecinueve heridas que llevaba, porque la veinteava, que es la mortal, es la provocada en la yugular [...].

Periodista Ciro Gómez Leyva. –Un asesinato, un asesinato entre ellos, no hay participación de una tercera persona.

Fiscal Jesús Figueroa. –Un homicidio, vemos que, en los dedos de la mano de la pareja, de Dorian, están heridas, precisamente, de la navaja.

Periodista Ciro Gómez Leyva. –¿Y después esa persona, el asesino en este caso, se suicida?

Fiscal Jesús Figueroa. –Sí. [...] utilizando una navaja, él se provoca una herida en la parte frontal de su cuerpo, una herida fina, amplia, que le provoca la pérdida de su vida. [...] Ambos cuerpos quedan a centímetros uno del otro y observamos que los instrumentos utilizados para las muertes son las navajas de rasurar. Puede parecer una hipótesis, para muchas personas, poco creíble, pero estamos siendo cuidadosos, sobre todo para dejar el registro y conservación de todos estos indicios [...].

Periodista Manuel Peregrino. –Preguntarle, porque insisten mucho desde ayer, ¿tenían algún tipo de alcohol, droga, en su cuerpo, tanto el magistrade como Dorian?

Fiscal Jesús Figueroa. –Esos estudios, todavía ahorita no tenemos el resultado, desde luego se practican en todas las necropsias y más en este tipo de casos, donde estamos aplicando el Protocolo Homologado para la Investigación de la Comunidad LGBTI+. Esos resultados se darán a conocer una vez que los tengamos.

Periodista Ciro Gómez Leyva. –Entonces, en síntesis: fue un asunto de dos, en un domicilio, no hay intervención de una tercera persona, una de las personas mató a la otra y luego se quita la vida. Esa es la síntesis fiscal.

Fiscal Jesús Figueroa. –Sí, podemos decir que esa es la conclusión que tenemos con la información pericial hasta este momento.

Periodista Manuel Peregrino. –Oiga fiscal, pero no va a haber de otra ¿no? Porque no hay testigos, no hay cámaras, no hay audios.

Periodista Ciro Gómez Leyva. –Sí, hay cámaras.

Fiscal Jesús Figueroa. –Tenemos una cámara de cuando ingresan al domicilio pasada la una de la madrugada, y nosotros hemos estado revisando esa misma cámara que nos permite observar.

Periodista Ciro Gómez Leyva. –No entró nadie más después.

Fiscal Jesús Figueroa. –Que no entró nadie más.<sup>429</sup>

Ese mismo 13 de noviembre por la noche, bajo las consignas de “no hay orgullo sin justicia” y “crimen pasional, mentira nacional”, miles de personas se movilizaron en repudio a la versión de la fiscalía. Las manifestaciones para exigir justicia por los asesinatos de Jesús Ociel Baena Saucedo y de Dorian Daniel Nieves Herrera se sostuvieron en varias ciudades, diversas organizaciones exigieron una investigación con enfoques especializados para saber si el crimen estaba relacionado con la identidad de género de le magistrade y de su pareja.

---

<sup>429</sup> Ciro Gómez Leyva (@CiroGomezL) 14 de noviembre de 2023.

## 8.3. El sistema de represión continuó operando. Las razias en contra de las personas sexo-genéricamente diversas nunca fueron erradicadas

A lo largo de la investigación sobre las graves violaciones a los derechos humanos de las disidencias sexo-genéricas se documentó y analizó la manera en la que el circuito de represión en su contra se fue perfeccionando con el paso de los años.

Los agentes policiales, como principales sujetos activos, consolidaron un sistema represivo destinado a implementar el odio, el miedo y el silencio como estrategias. A la fecha, este sistema continúa alimentado por la corrupción y la impunidad con la que las distintas autoridades actúan.

La jurisprudencia interamericana ha destacado las buenas prácticas que son resultado de la implementación de herramientas analíticas basadas en el género. En lo que respecta al análisis de la violencia en contra de las mujeres trans, México tiene múltiples pendientes, incluido el análisis de la violencia policial, ministerial y judicial en contra de todas ellas en general y de las mujeres trans que se dedican al trabajo sexual en particular, con un enfoque de género, de identidad de género e interseccional.

En el informe de fondo que la Comisión IDH presentó a la Corte IDH para la admisibilidad del expediente “Vicky Hernández y Familia. Honduras, de 7 de diciembre de 2018”, la Comisión señaló la violencia basada en los prejuicios hacia la identidad y la expresión de género de las mujeres trans, y tuvo en cuenta el hecho, producto de la discriminación estructural, de que Vicky Hernández y otras mujeres trans se habían visto inmersas en un ciclo de violencia por la exclusión social que padecían antes del hecho violatorio, lo que las convirtió en mujeres extremadamente vulnerables ante la discriminación, la criminalización y la violencia policial.

Para la Comisión este caso pone en evidencia la falta de debida diligencia en la investigación, así como la resistencia que prevalece a la hora de investigar, sancionar, reparar y erradicar las formas de violencia letal en contra de las mujeres trans en su contexto.<sup>430</sup>

El deber de los Estados Parte es transformar los elementos estructurales que son causa y consecuencia de la violencia en contra de ellas e, igualmente, es su deber investigar, sancionar, reparar y erradicar las violaciones a los derechos humanos de estas mujeres.

En múltiples testimonios brindados a este Mecanismo, las mujeres trans que fueron víctimas de la violencia de Estado durante el periodo estudiado hablaron de la importancia de la reparación de todas las víctimas, así como de la importancia especial que adquiere el

---

<sup>430</sup> CIDH. Informe No. 157/18. Caso 13.051. Fondo. Vicky Hernández y Familia. Honduras. 7 diciembre 2018.

hecho de que a ellas se les haya impedido el acceso a los derechos más básicos desde edades muy tempranas.

La falta de acceso a la educación, a la salud, a la vivienda, a la protección de la infancia, a una vida libre de violencia, al reconocimiento de su identidad de género, a la protección de su vida y el hecho de que muchas de ellas son expulsadas siendo niñas o adolescentes de sus núcleos familiares, contribuyeron a incrementar su vulnerabilidad frente a los perpetradores de la violencia de Estado, pero también contribuyen, actualmente, a perpetuar la vulnerabilidad que el Estado sumó a sus vidas cuando las victimizó con descomunal violencia.

Para las mujeres trans que sufrieron “las experiencias más inhumanas que pudo haber”<sup>431</sup>, las medidas de reparación del Estado deben tomar en cuenta las afectaciones que sufrieron antes y después del hecho violatorio, anteponiendo, entre otras medidas, aquellas que les garanticen una vejez en condiciones dignas, como ellas demandan, porque como ellas mismas dicen, “el que lleguemos a esta edad ya es un éxito enorme”.<sup>432</sup>

En cuanto a las medidas de no repetición es de vital importancia erradicar las razias, como operativos que persiguen la diferencia y lo moralmente “inaceptable” para el Estado, porque continúan ocurriendo a lo largo y ancho del territorio mexicano, así lo muestran los testimonios de las mujeres trans que una y otra vez se acercaron a este Mecanismo para contar la violencia del actuar policial, y preguntaron por qué miramos al pasado si en el presente ellas siguen enfrentando la violencia de los agentes del Estado de manera cotidiana.

### 8.3.1. La persistencia de los hechos

El 24 de mayo de 2007, durante el gobierno municipal de Héctor Murguía Lardizábal, el Grupo de Policía Militarizada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana llevó a cabo un operativo en un edificio de la zona centro de Ciudad Juárez, Chihuahua, en el que vivían cerca de cuarenta mujeres trans. Los agentes golpearon brutalmente a las mujeres, algunas de ellas fueron gravemente heridas y otras perdieron la vida en el hospital al que fueron trasladadas, otras más fueron arrestadas.

Esta es la información que se pudo documentar a través de la nota periodística de Marco Antonio López, publicada en el portal La Verdad Juárez, dedicado al periodismo de investigación.<sup>433</sup>

Al año siguiente, el 28 de marzo de 2008, dio inicio el Operativo Conjunto Chihuahua, con el envío de 2,026 elementos del Ejército mexicano y la Secretaría de Marina, así como de 425 elementos de la entonces Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República), con el objetivo de combatir a la delincuencia y al crimen organizado en el estado. En conferencia de prensa, el entonces Secretario de Gobernación, Juan Camilo Mouriño, señaló que, en otra fase del programa, que sería coordinada por el Comandante

---

<sup>431</sup> Entrevista a la antropóloga Samantha Fritz, integrante del Colectivo Deuda Histórica. Documental “Las abuelas trans buscan dignificar su vejez”. *Reporte Índigo*, 2022.

<sup>432</sup> *Ídem*.

<sup>433</sup> López, Marco Antonio. “Ser mujer trans en Juárez, vivir entre crímenes de odio”, *La Verdad Juárez*, 19 de mayo de 2002.

de la Quinta Zona Militar, Jesús Espitia Hernández, se depuraría a los cuerpos policiacos que pudieran estar infiltrados por el crimen organizado.<sup>434</sup>

A punto de cumplirse un año de la puesta en marcha del Operativo Conjunto Chihuahua, la madrugada del 2 de marzo de 2009, Óscar Kabata, de 17 años, bajó aturdido del coche que conducía uno de los hombres que lo mantuvieron cautivo cinco días, durante los cuales sufrió tortura y abuso sexual al interior de las instalaciones del Ejército en Ciudad Juárez, Chihuahua. Además, Óscar fue testigo del asesinato de su mejor amigo, Víctor Manuel Baca Prieto.

El joven alcanzó a reconocer el rostro del militar que ordenó y lideró su tortura, el General Felipe de Jesús Espitia, responsable del Operativo Conjunto Chihuahua. Óscar no fue la única víctima del General Espitia, según documentó la periodista Sandra Romandía, hasta el 21 de febrero del 2021, 117 personas habían denunciado haber sido víctimas de tortura por militares al mando de Espitia, sin que a la fecha el General, actualmente jubilado, haya sido investigado por las acusaciones que pesan en su contra.<sup>435</sup>

En años recientes, distintos testimonios narran la persistencia de las razias y la violencia en un territorio fuertemente militarizado, en el que la presencia militar no disminuyó el crimen, por el contrario, lo incrementó a niveles nunca registrados. Alondra O'farrel, en entrevista con el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico, dio testimonio de ello:

Una vez tuve un problema, en un trabajo, en un bar, me llevaron a la Comandancia Sur, te estoy hablando hace dos años [2021], y con palabras muy despectivas, incluso, me llamaron transformer, me quisieron desnudar los policías como su rutina, requisito, no sé cómo le llamen ellos, que te quitan agujetas, que te quitan, te quieren poner a hacer sentadillas desnudo, que es lo más humillante que me ha pasado, que los policías me desnuden completamente, y te hagan hacer sentadillas, que te traten de hombre, con tu nombre de hombre, que no respeten tu identidad, esta última vez, ya conociendo mis derechos, me quisieron desnudar, dije: no, a mí si me quieres desnudar, me tiene que desnudar una mujer, tú no puedes, o sea, tiene que ser una mujer porque yo me identifico como una mujer trans, y me tienes que respetar. [...], siempre va a haber: celda, mujer trans, y policía o persona de la comunidad por defender tus derechos. Entonces yo creo que esto no se va a terminar, y no hay respuesta para eso, yo creo que, podría ser como las misses, paz en el mundo y todo... Pues no, sería mi respuesta de Miss ¿no?, sería más paz y menos guerra en el mundo, buenas noches, gracias. Pero sabemos que eso no va a pasar, mientras sigas juntando los tres mismos elementos, pues va a salir el mismo resultado.<sup>436</sup>

---

<sup>434</sup> "Anuncian Operativo Conjunto Chihuahua", *Agencia Notimex*, 27 de marzo de 2008.

<sup>435</sup> Romandía, Sandra. "La impunidad del General". *Diario Milenio*, 21 de febrero de 2021.

<sup>436</sup> Entrevista 20230425AO. Alondra O'Farrell, entrevistada por el MEH, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, 25 de abril de 2023.

## 8.4. La narrativa oficial hiper masculina que sigue estigmatizando y negando la identidad de género de las personas trans como una forma de violencia política

El sistema de represión, que con el paso del tiempo fue tornándose más sofisticado y complejo, requirió de una narrativa de Estado, lo suficientemente fuerte y convincente, para justificar los abusos y las violaciones sistemáticas a los derechos de las personas sexogenéricamente disidentes. De 1965 a 1990, a lo largo de los diferentes sexenios de gobierno, se desarrolló la narrativa que formó parte del andamiaje ideológico con el que se pretendió justificar los sistemas de represión.

Los diferentes discursos oficiales forjaron la identidad hipermasculina del poder frente a la figura “del enemigo interno”, “del guerrillero”, “del estudiante”, “del homosexual”. El tratamiento simbólico de este supuesto sujeto, subversivo e inmoral, contribuyó a ocultar la intencionalidad de la violencia institucional y a justificar lo sucedido.

Por ello se dedica un apartado a la forma en la que operaron los discursos destinados a mermar la dignidad de una persona por haber sido identificada, por sus características reales o percibidas, como perteneciente a un determinado grupo que era y es socialmente discriminado.

La jerarquización de las víctimas, entre aquellas que merecieron ser nombradas, lloradas y recordadas, y aquellas que hasta la fecha permanecen en el total anonimato, da cuenta de una especie de nomenclatura con la que se deshumanizó y degradó de manera diferenciada la dignidad de las personas.

El último peldaño en la pirámide de la discriminación fue ocupado por las mujeres trans, quienes recibían el calificativo de “las vestidas”, lo que deja entrever la desautorización que la mirada hipermasculina del Estado ejercía sobre la identidad de género de las víctimas. Bajo esta mirada ellas no eran mujeres, sino “hombres vestidos de mujer”. Esta degradación selectiva, jerárquica y diferenciada, responde a un sistema específico que indica el grado de desposesión de los derechos de cada víctima, así como el nivel de poder de cada victimario para establecer quién ha de ocupar qué espacio en el escalafón.

### 8.4.1. La persistencia en los hechos

En el año 2022, el Tribunal Electoral determinó que el diputado federal panista, Gabriel Quadri, debía ser inscrito durante un periodo de cuatro años en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres (RNPS)

debido a los mensajes de odio que dirigió en contra de la diputada trans, Salma Luévano, del partido Morena. El Tribunal también lo condenó a cumplir con diversas medidas de reparación, entre las cuales estaban: realizar cursos en materia de violencia política en contra de las mujeres, ofrecer una disculpa pública y publicar una síntesis de la Sentencia en su cuenta de Twitter, misma que había utilizado para difundir los ataques en contra de la diputada federal.<sup>437</sup>

Dos años más tarde, en el año 2024, el presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, se refirió a la misma diputada, Salma Luévano, como “señor vestido de mujer”, lo que niega e invisibiliza la identidad de género de la diputada, razón por la cual el presidente tuvo que disculparse. Junto con la diputada María Clemente García Moreno, Luévano es de las primeras diputadas trans en México, ambas tomaron posesión de su cargo en el Congreso en septiembre de 2021.

A la fecha, existen 333 registros de personas sancionadas por ejercer violencia política por razones de género, la mayoría son hombres (266). Esta información se puede consultar en la página web del RNPS, en el que se registra la información de las personas sancionadas por un periodo que va de los tres a los seis años, dependiendo la gravedad de la falta. Se consideran agravantes de esta violencia: el que sea ejercida por personas servidoras públicas; por aspirantes a una candidatura independiente, precandidatos/as, candidatos/as y profesionales de los medios de comunicación, y cuando dicha violencia se ejerza en contra de una mujer indígena, afromexicana, de la tercera edad, en contra de personas de la diversidad sexual o con discapacidad.<sup>438</sup>

## 8.5. La narrativa de algunos medios de comunicación que aún son lugar para el escarnio y la justificación de los delitos de odio

Como se pudo documentar a lo largo de este capítulo hubo ciertos medios de comunicación que actuaron en contubernio con algunos agentes del Estado, encargados de operar el sistema de represión y violencia en contra de las personas sexo-diversas. La prensa de corte amarillista, dedicada a la nota de sucesos, se convirtió en un aparato ideológico, con el que se construyó la identidad del enemigo interno y se señaló a las personas de la diversidad como “anormales” y “desviados”; con la pandemia por VIH esta narrativa se reconfiguró hasta considerarles responsables y merecedores de la enfermedad, lo que, entre otras cosas, impidió la prevención de la enfermedad y su correcto tratamiento.

---

<sup>437</sup> “Cédula de notificación por estrados”. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 23 de abril de 2022.

<sup>438</sup> Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS).

De acuerdo con Rodrigo Parrini y Alejandro Brito, para el escritor Carlos Monsiváis, la relación entre prensa, homosexuales y aparatos policiales fue una constante de más de cien años de historia impresa.<sup>439</sup> Esta relación fue –y continúa siendo–, ante todo, “una construcción ideológica que posiciona a la homosexualidad en los límites de un orden social, ya sea mediante la muerte violenta, el delito o la nota chusca y ridiculizante.”<sup>440</sup>

Para los investigadores Parrini y Brito, la narrativa que persiste en la prensa amarillista se caracteriza por establecer la justificación de los crímenes de odio, como si estos fueran producto de crímenes pasionales o debido a la rareza percibida en las costumbres de las víctimas o por la ofensa que las víctimas pudieron haber causado a la masculinidad del agresor.<sup>441</sup> Como sucede en la narrativa periodística acerca del fenómeno de la violencia feminicida, la responsabilidad siempre recae en la víctima y nunca en el agresor. En palabras de Parrini y de Brito:

La relación entre homosexualidad y violencia es sistemática en estas notas. Corresponde, como hemos dicho, a una inversión de los actos y las responsabilidades. Si un homosexual o una persona trans son asesinados entonces las explicaciones deben encontrarse en sus vidas y sus relaciones. La culpa, en última instancia, reposa en el cadáver y no en el victimario. Una variante de esta inversión es el uso de los términos “venganza” y “ajuste de cuentas”.<sup>442</sup>

Como ha sido ampliamente estudiado, los feminicidios y los crímenes de odio no ocurren de manera aislada y espontánea, ya que la violencia en contra de las mujeres y las personas sexo-genéricamente diversas está presente a lo largo de todas las etapas de sus vidas, en todos los ámbitos, tanto los públicos como los privados. De modo que es menester analizar la manera en la que las manifestaciones de la violencia comienzan a manifestarse en la vida de las personas, de formas –en apariencia– “sutiles” hasta llegar a las más letales e irreversibles, como la muerte violenta por razones de género, de identidad o expresión de género y de orientación sexual.

Diversas académicas, entre las cuales está la profesora Julia Monárrez, coinciden en que la principal causa de este fenómeno de violencia es resultado de un proceso de deshumanización al que las mujeres y las disidencias son sometidas de manera gradual, a lo largo de su vida y en todos los espacios en los que se desenvuelven, como son: la familia, la vida sexo-afectiva, la escuela, el trabajo, la vida social, el transporte público, los medios de comunicación, entre otros, así como todos los componentes que alimentan el imaginario a través del cual nos concebimos, incluyendo las políticas y al discurso público.

Una evolución perversa del tratamiento periodístico de los asesinatos por motivos de género, identidad o expresión de género y orientación sexual es la filtración y difusión sistemática de información con la que se estigmatiza y criminaliza a las víctimas, en múltiples casos se trata de información proporcionada por las fiscalías encargadas de investigar los delitos. El extremo de esta práctica es la publicación de fotografías de los cuerpos sin vida y con evidentes signos de violencia de las víctimas, en su mayoría, son fotografías que han sido tomadas por el personal ministerial o por periodistas, a los que las autoridades permiten el acceso a la escena del crimen.

---

<sup>439</sup> Parrini Rodrigo y Brito, Alejandro. *Crímenes de odio por homofobia: un concepto en construcción*. México: INDESOL, CDHDF, Letra S. 2012.

<sup>440</sup> *Ibidem.*, p. 20.

<sup>441</sup> *Ibidem.*, p. 22.

<sup>442</sup> *Ibidem.* p. 24.

### 8.5.1. La persistencia en los hechos

El 9 de febrero de 2020, Ingrid Escamilla Vargas de 25 años, originaria de Puebla, fue víctima de feminicidio con indescriptible saña al interior de su casa, ubicada en la Ciudad de México. Su pareja, Erick Francisco Robledo Rosas de 48 años, contaba con una denuncia previa por violencia en contra de su expareja.

Robledo Rosas asesinó a Ingrid, mutiló su cuerpo, envolvió los restos en una bolsa de plástico e intentó deshacerse de ellos arrojándolos a una coladera de la calle. El hijo, menor de edad, de Robledo Rosas, presenció los hechos. El feminicida llamó a su expareja y madre del menor para confesar el crimen, entonces, la mujer llamó a la policía, que encontró al agresor junto al cuerpo de Ingrid.

Al día siguiente, las portadas de los periódicos de sucesos amanecieron con titulares que se burlaban del crimen y de la canción feminista “La culpa no era mía”, uno de los medios titulaba: “La culpa la tuvo cupido”. El periódico *La Prensa* publicó fotografías del cuerpo sin vida de Ingrid, tal como lo encontraron las autoridades.

Para amplificar el daño, las fotografías fueron difundidas en redes socio digitales como Facebook y Twitter. La indignación social convocó a cientos de mujeres a realizar una protesta frente a las instalaciones del periódico, para exigir la erradicación de esta práctica, y que se fincaran responsabilidades al medio y a los funcionarios que realizaron las filtraciones.

Desde el Laboratorio de investigación tecnológica, Signa Lab., de la Universidad Jesuita de Guadalajara, se monitoreó la tendencia que estas fotografías tuvieron en las redes socio digitales. Para contrarrestar su difusión morbosa distintas personas comenzaron a publicar imágenes positivas asociadas al nombre de Ingrid Escamilla, así se logró revertir la tendencia que exhibía el cuerpo de Ingrid terriblemente violentado.<sup>443</sup>

Tres años antes, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal había emitido la Recomendación 4/2017 por el multihomicidio ocurrido en la Colonia Narvarte, en donde fueron brutalmente asesinadas Mile Virginia Martín, Yesenia Atziry Quiroz Alfaro, Olivia Alejandra Negrete Avilés, la defensora de derechos humanos Nadia Dominique Vera Pérez y el periodista Rubén Manuel Espinosa Becerril. Uno de los puntos de la Recomendación señaló la responsabilidad de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México) y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México) por las filtraciones que las autoridades hicieron a la prensa, en la recomendación se solicitaban medidas precautorias para salvaguardar los derechos de las víctimas e indagar las filtraciones a la prensa.

La condena social por las filtraciones que violentaron la memoria y el cuerpo sin vida de Ingrid fue unánime. El 14 de octubre de 2020 un tribunal colegiado encontró culpable a Robledo Rosas y lo sentenció a la pena máxima de 70 años de prisión. Al año siguiente fueron aprobadas una serie de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, con las que se busca erradicar las conductas cuya finalidad sea difundir, transmitir, revelar, publicar, exponer, remitir, distribuir, videograbar, audio grabar, filmar, reproducir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir imágenes, audios, videos o documentos, relacionados con hallazgos, indicios,

---

<sup>443</sup> Signa Lab. “Ingrid Escamilla: apagar el horror”. ITESO. 2022.

evidencias, objetos o instrumentos vinculados a un procedimiento penal o a una investigación relacionada con un hecho delictivo.

Los Estados que han tipificado la conducta son Colima, Oaxaca y la Ciudad de México. A nivel federal se presentó, en 2020, una iniciativa en la Cámara de Senadores para reformar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Ley sobre los Delitos de Imprenta, para prohibir la difusión de imágenes que revictimicen a las personas. La iniciativa se encuentra pendiente en Comisiones.

## 8.6. La falta de legislación que tipifique los delitos de odio, incluidos los actos de incitación al odio y la justificación de estos delitos, y la falta de debida diligencia, en tanto al estándar internacional para la investigación de los delitos en contra de las personas LGBTTTIQ+, incluyendo los delitos políticos de odio

En México la homosexualidad nunca fue prohibida –como sí lo fue en otros países, en los que existieron y, en algunos casos, todavía existen leyes para reprimirla y perseguirla–, pero eso no aseguró el debido respeto y la protección a los derechos humanos de las personas sexo-genéricamente diversas.

Actualmente, México es uno de los países más peligrosos en la región para las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, en parte, porque los delitos de odio no están tipificados en el Código Penal mexicano.

El concepto de delito de odio fue acuñado en los Estados Unidos durante la década de los años 80 del siglo pasado. En el contexto de la ley estadounidense, el “odio” no significa

ira, rabia o desagrado general, el “odio” significa un sesgo en contra de personas o grupos con características específicas. Las leyes estadounidenses contra los delitos de odio incluyen a los delitos cometidos por motivos de raza, color de piel, religión, orientación sexual, género, identidad de género o discapacidad. En este sentido, el delito se refiere a un acto violento, como la agresión, el asesinato, el vandalismo, las amenazas, así como a la conspiración para cometerlos o pedir a otra persona que los cometa, incluso si nunca llegan a consumarse. La ley estadounidense reconoce que estos delitos tienen efectos amplificados, porque además de afectar a las víctimas, también afectan e incluyen a otras personas con las mismas características.

Por otro lado, en el contexto de las instituciones europeas, los delitos de odio tienen una motivación discriminatoria que los define. Una agresión o una vejación se configuran como delito de odio si se dirigen en contra un determinado grupo o individuo, precisamente, por formar parte de este. Según las instituciones europeas, un delito de odio es:

Toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objetivo de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o percibida pertenencia a un grupo que pueda estar basado en la raza, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos.<sup>444</sup>

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Škorjanec* contra Croacia, del 28 de marzo de 2017, considera que:

De igual manera, conviene reincidir en que, en virtud del Convenio [Europeo de Derechos Humanos], la obligación de las autoridades de buscar un posible vínculo entre actitudes racistas y un determinado acto de violencia existente no solo en relación con los actos de violencia basados en la situación o las características reales o percibidas de una víctima, sino también en sus asociaciones o afiliaciones efectivas o supuestas con un tercero que real o presuntamente esté en la situación o posea las características protegidas. De hecho, ciertas víctimas de delitos de odio son elegidas no por presentar una característica concreta, sino en razón de su vinculación con un tercero que sí la posee efectiva o presumiblemente. Esta conexión puede adoptar la forma de la pertenencia o la asociación de la víctima con un grupo particular o de su afiliación, ya sea real o percibida, con un miembro de dicho grupo a través de, por ejemplo, una relación personal, de amistad o de unión matrimonial.<sup>445</sup>

Respecto a la falta de debida diligencia<sup>446</sup> en la investigación de los delitos en contra de las personas LGBTTTIQ+, en tanto al estándar interamericano de debido cumplimiento, y cuyo incumplimiento constituye un acto de discriminación, la Corte IDH reconoce que, a pesar de que en muchos casos puede ser difícil establecer el elemento subjetivo de la motivación del delito, dada la dificultad de determinar la existencia del prejuicio por parte del perpetrador, existen algunos elementos indicativos de que el delito pudo estar motivado

---

<sup>444</sup> Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. s.f. “Incidentes y delitos de odio”.

<sup>445</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Second Section. CASE OF ŠKORJANEC v. CROATIA*. (Application no. 25536/14) Judgment, Strasbourg 28 March 2017. Final 18/06/2017.

<sup>446</sup> La debida diligencia implica que los actos de investigación deben realizarse con oficiosidad parte de las autoridades competentes; con oportunidad, de manera inmediata y ser llevada a cabo en un plazo razonable empleando los procedimientos adecuados; con competencia, por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados; con independencia e imparcialidad de las autoridades investigadoras; con exhaustividad, agotando todos los medios para establecer la verdad, y con participación, garantizando el respeto y participación de las víctimas y de sus familiares.

por prejuicio, particularmente tratándose de personas LGBTTTIQ+ cuando estos aparecen en combinación de:

- i) Las declaraciones de la víctima u ofendido(a) o persona imputada de que el delito estuvo motivado por prejuicio;
- ii) La brutalidad del crimen y signos de ensañamiento (incluyendo los casos de homicidio en los que la naturaleza y el nivel de violencia parecen ir más allá de la mera intención de matar y estar dirigidos a castigar o “borrar” la identidad de la víctima);
- iii) Los insultos o comentarios realizados por las o los presuntos responsables que hacen referencia a la orientación sexual, identidad, expresión de género y/o características sexuales de la víctima;
- iv) El estatus de la víctima como activista LGBTI+ o como defensor(a) de las personas LGBTI+ y sus derechos, o la participación de la víctima en eventos para celebrar la diversidad sexual;
- v) La presencia de un prejuicio conocido contra personas LGBTI+ en el perpetrador, o si éste forma parte de un grupo que tiene prejuicios contra personas LGBTI+;
- vi) El análisis de la naturaleza o significado del lugar donde se desarrolló la violencia o desde donde las víctimas fueron atraídas (por ejemplo, si se trata de un lugar conocido por ser frecuentado por personas LGBTI+ o un área frecuentada por personas trans que ejercen el trabajo sexual), y
- vii) Si la víctima o víctimas habían estado con una pareja del mismo sexo o con un grupo de personas LGBTI+ cuando el acto de violencia ocurrió.<sup>447</sup>

### 8.6.1. La persistencia en los hechos

La madrugada del 30 de septiembre de 2016, Paola Buenrostro, una joven originaria del estado de Campeche que llegó a los doce años a la Ciudad de México, fue víctima de transfeminicidio durante su jornada laboral, se dedicaba al trabajo sexual.

El asesino, Arturo Felipe Delgadillo Olvera, es un militar que abordó a Paola y la invitó a subirse a su coche. Cuando el individuo se percató de que ella era una mujer trans, la asesinó con un arma de fuego causándole heridas mortales en el corazón. Sus compañeras grabaron el momento en el que Paola fue asesinada, resguardaron al trans feminicida y lo entregaron a las autoridades. Por orden del juez Gilberto Cervantes Hernández, el responsable fue liberado a las pocas horas de haber cometido el crimen, la justificación que esgrimió el juez es que “no había elementos concluyentes para acreditar su responsabilidad”.

El 4 de octubre de 2016, las compañeras de Paola bloquearon la Avenida Periférico Sur, en la Ciudad de México. Llevaban el féretro con el cuerpo sin vida de Paola para exigir que el crimen no quedara impune. Después de la manifestación despidieron a Paola en una funeraria al norte de la Ciudad de México, al funeral no llegó ninguno de sus familiares. Los restos de Paola fueron cariñosamente sembrados en el Panteón Civil San Lorenzo Tezonco, con un nombre que no reconocía su identidad de género. Tras ocho años de lucha, su

---

<sup>447</sup> Procuraduría General de la República. “Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.” *Diario Oficial de la Federación*, 2 de febrero de 2018.

compañera, la activista Kenya Cuevas, logró que los restos de Paola fueran trasladados al mausoleo en el que finalmente se reconoció su identidad de género *post mortem*.

Desde el primer momento, a pesar del riesgo que supuso correr a auxiliar a Paola, resguardar al asesino y entregarlo a las autoridades, sus compañeras comenzaron el largo camino hacia la justicia. Arturo Felipe Delgadillo Olvera continúa prófugo de la justicia, para cualquier persona que pueda proporcionar información útil y veraz que lleve a su captura, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ofrece una recompensa de medio millón de pesos.<sup>448</sup>

## 8.7. La falta de un sistema único de información estadística de agresiones y de crímenes de odio

Una de las múltiples acciones urgentes para luchar en contra de los crímenes de odio es consolidar un sistema único de información estadística que, con enfoques diferenciados y especializados, recopile los datos relativos a las agresiones y a los crímenes de odio e incluya los datos desagregados por el tipo de hecho, el territorio, la edad y otras características de la víctima, del agresor y del contexto.

De acuerdo con el Informe 2020 del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT en México, una Organización de la Sociedad Civil que busca visibilizar y documentar los delitos de odio, se señala que por cada caso visible hay, al menos, tres casos invisibilizados. Desde 2014 hasta el 14 de mayo de 2020, el Observatorio tiene registrados 209 casos en los diez estados de la república que monitorea. En 2014 se registraron 13 crímenes de odio, mientras que en el 2019 se registraron 75. El estado con mayor incidencia fue Veracruz, con 49 casos registrados.<sup>449</sup>

Uno de los principales problemas que enfrenta esta Organización es que muchas veces sólo se conoce a la víctima por el nombre escogido conforme a su identidad de género, pero en la mayoría de los casos, no se corresponde con el nombre legal, lo que dificulta el reconocimiento de las víctimas, incluso algunas de ellas quedan en el anonimato.

Con respecto a la edad de las víctimas, el Observatorio advierte que no hay ninguna etapa de la vida en el que las personas de la comunidad LGTBTTIQ+ estén exentas de peligro. La víctima más joven tenía entre 5 y 9 años, y la mayor 69 años, la mayoría eran menores de 40 años y se desconoce la edad del 16% de las víctimas.

Del total, 157 personas del registro fueron asociadas al sexo masculino y 43 con el femenino, sin embargo, respetando la identidad de género de las víctimas, el Observatorio identificó que la mayoría eran mujeres trans, seguidas por hombres, mujeres y hombres

---

<sup>448</sup> Fiscalía CDMX (@FiscalíaCDMX). Twitter. 27 de marzo de 2024.

<sup>449</sup> Informe 2020, coord. Gloria Pérez. México: Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra las Personas LGBT en México. 2020., p. 19.

trans. Advierten que es posible que otras mujeres lesbianas y bisexuales hayan sido asesinadas debido a su orientación sexual, pero probablemente la deficiencia en las investigaciones no permite visibilizar la situación de las mujeres lesbianas y bisexuales.<sup>450</sup> En este mismo sentido Parrini y Brito señalan que:

Las notas [periodísticas] sobre crímenes de mujeres lesbianas son muy pocas, en general [...]. Las razones no están claras, pero podríamos suponer que hay un subreporte, que los casos son invisibilizados por la prensa o que se consideran feminicidios y la identidad sexual de las víctimas se desatiende.<sup>451</sup>

Respecto a los datos demográficos, el Observatorio señala la dificultad para realizar el reporte por la intensa movilidad de las víctimas, que en muchos casos son obligadas a migrar a otros estados por el quiebre de los lazos familiares. Las dificultades se incrementan cuando las víctimas son personas extranjeras en situación migratoria irregular en el país. Chiapas es el principal estado expulsor de población LGTBTTIQ+, mientras que Jalisco y Chihuahua son los principales estados de acogida de las personas desplazadas.

En cuanto a la principal actividad económica de las víctimas se desconoce el dato de 91 de ellas, de la mayoría, de las que sí se conocen los datos, se empleaban en tareas de estética y belleza, en el mismo número se empleaban las víctimas que realizaban trabajo sexual.

Sobre las causas de la muerte, la mayoría de las víctimas fueron asesinadas por arma de fuego, seguida de arma blanca. En la mayoría de los casos las víctimas no mantenían ninguna relación con el agresor y el espacio mayoritario en el que se registraron los crímenes fue al interior de la casa de las víctimas, seguido de la vía pública. En la mayoría de los casos no hay ningún detenido.

Finalmente, queda añadir que la dificultad para conocer la estadística también se incrementa debido al contexto de desaparición generalizada de personas por el que atraviesa México. Desde la puesta en marcha del proceso de militarización en el 2016, las cifras estadísticas con enfoque de diversidad y de derechos humanos no ha sido consolidada, lo que, entre otras cosas, atenta en contra del derecho humano de toda persona a ser buscada con debida diligencia y debida diligencia reforzada cuando se trata de personas en situación de vulnerabilidad, y bajo los enfoques diferenciados y especializados a los que la Ley General en materia de Desaparición obliga.

---

<sup>450</sup> *Ibidem.*, p. 21-31.

<sup>451</sup> Parriani y Brito. 2012. *Op. Cit.*, p. 36.

# 9. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE DISIDENCIAS RELIGIOSAS

## 9.1. Presentación

El análisis de las violaciones graves a los derechos humanos lleva irremediablemente al establecimiento de cortes cronológicos. A lo largo de la sección dedicada a la exposición de las VVGDDHH cometidas entre 1965 y 1990 contra las disidencias religiosas fue posible identificar varios elementos contextuales que derivaron en la continuación de dichas violencias y que pueden analizarse como consecuencia de procesos de represión y de organización de las comunidades. También se identificaron casos contemporáneos donde las víctimas son personas u organizaciones vinculadas de alguna manera a una institución religiosa. Cuestión que lleva a preguntar por qué la expresión religiosa continuó siendo una amenaza al orden interno como para que el Estado continuara tejiendo estrategias para su control o exterminio.

La aparición pública de organizaciones político-militares a mediados de la década de 1990 evidenció que las violencias estructurales que detonaron diversos movimientos guerrilleros entre 1965 y 1990 nunca se subsanaron, y, al contrario, se habían radicalizado con la intromisión de nuevas condiciones y actores, sobre todo en localidades campesinas e indígenas. El problema de la tenencia de la tierra a partir de las reformas introducidas al Artículo 27 Constitucional en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, así como la consolidación del negocio de la siembra y distribución de narcóticos, sometieron a estas comunidades a nuevos tipos de violencia administrada por una nueva generación de los antiguos grupos políticos y caciquiles que dominaban las regiones.

Históricamente, el Estado ha demostrado que lee los conflictos campesinos e indígenas a partir del liderazgo de agentes externos con intereses particulares, herencia de la perspectiva contrainsurgente. Chiapas, Guerrero y Oaxaca, estados predominantemente indígenas, tuvieron una presencia marcante de los agentes de pastoral en el acompañamiento de la organización de los pueblos por diversos motivos. Como se observó en el capítulo de este informe dedicado a las VVGDDHH de las disidencias religiosas, una piedra angular para la comisión de violaciones fueron las campañas de difamación y acusaciones que intentaban vincular directamente a obispos, sacerdotes, religiosas, misioneros y catequistas con los grupos armados. Este elemento fue utilizado antes y después de la aparición pública del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (1994) y del Ejército Popular Revolucionario (1996).

A continuación, se presenta una breve descripción de algunos casos con el objetivo de indagar sobre las formas de continuidad de la violencia, sobre todo en los lugares donde la violencia sistemática y generalizada contra los movimientos sociales y la conflictividad vinculada con las agrupaciones del crimen organizado han contribuido a la consolidación de las violaciones graves a los derechos humanos de la población, y específicamente contra las disidencias religiosas.

## 9.2. Casos continuados

### 9.2.1. Detención arbitraria y prisión política del padre Joel Padrón González

Uno de los casos más representativos de la continuación de la violencia, se relaciona con la detención arbitraria del padre Joel Padrón González el 18 de septiembre de 1991. Párroco de San Antonio de Padua en Simojovel, dependía de la diócesis de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

El padre Joel fue detenido en su domicilio ubicado en Simojovel alrededor de las 14:30 por cuatro policías judiciales armados vestidos de civil que “no se identificaron ni presentaron ninguna orden de detención”.<sup>452</sup> Fue subido a una camioneta Dodge roja con capota gris, y trasladado a Tuxtla Gutiérrez directo a la prisión de Cerro Hueco por la carretera El Bosque-Bochil-Tuxtla. Testigos de la acción informaron telefónicamente a la Curia de la diócesis de San Cristóbal que de inmediato convocó al Consejo Diocesano para su intervención. Intentaron comunicarse con autoridades del estado, como Juan Lara Domínguez, Secretario de Gobierno, y Antonio Tiro Sánchez, Procurador General del Estado, con la intención de establecer el paradero del padre, pues hasta las 17:30 no se conocía.<sup>453</sup>

Ese mismo día, a las 11 de la noche, Padrón rindió su declaración preparatoria ante el Juez 3º del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez. Los delitos que le imputaron, junto a otras seis personas <sup>454</sup> fueron: “despojo, daños, robo, amenazas, provocación de un delito, apología del mismo delito, portación de armas prohibidas, asociación delictuosa y pandillerismo”.<sup>455</sup> Se le atribuyó el robo de 10 camionetas de arena; el liderazgo en la invasión de lotes con propietarios, realizada en 1990; lo acusaron de ser el “provisor de armas de alto calibre para campesinos de la CIOAC [Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos]”; de ser fabricante de bombas caseras; de haber participado en el robo de una cosecha de maíz, de una grabadora y diez gallinas. Sobre la invasión, la acusación menciona como agravante que “profirió injurias a sus poseedores, amenazándolos de muerte, y que iba a violar a las mujeres, por el hecho de que los

---

<sup>452</sup> Amnistía Internacional. “México. Detención del padre Joel Padrón González”, octubre de 1991.

<sup>453</sup> Diócesis de San Cristóbal. “Boletín de prensa”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 18 de septiembre de 1991, foja 7-8.

<sup>454</sup> Los otros acusados fueron David Morales Valdez, Antonio Gómez González, Ángel Estrada Velasco, Pascual López Gómez, Antonieta Salazar Santiago, Manuel González y Mario Camacho Pérez.

<sup>455</sup> Diócesis de San Cristóbal, “Boletín de prensa”, Diócesis de San Cristóbal, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 19 de septiembre de 1991, foja 10.

poseedores de los lotes se habían afiliado al PRI después de haber pertenecido a la CIOAC”.<sup>456</sup>

El expediente Número 1108/91 contiene 23 declaraciones acusatorias, todas negadas por el sacerdote. Como mencionó Samuel Ruiz en una carta dirigida al gobernador Patrocinio González, todas las acusaciones fueron consignadas sin pruebas previas al citatorio del inculpado como marca el procedimiento jurídico, “sino que es el acusado quien debe demostrar su inocencia ante un proceso montado, éste sí, con apego a la ley”.<sup>457</sup>

El padre Joel Padrón, por su acompañamiento al movimiento campesino de la región desde los primeros años de la década de 1970 estuvo sujeto a “estricta vigilancia en su acción pastoral”.<sup>458</sup> También había sido amenazado e incluso había sufrido varios atentados. El 16 de septiembre de 1991, dos días antes de su detención, la Parroquia de San Antonio de Padua, junto a la coordinación de Círculos Bíblicos y Catequistas de las Comunidades indígenas de la parroquia, solicitaron la intervención del delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) Juan Manuel Mauricio Leguizamo, ante el incremento de la violencia contra el padre Padrón. Narraron que:

El pasado viernes 13 de los corrientes a las 11 de la mañana aproximadamente, un grupo de personas dirigido por el Prof. Antonio Valdez Enríquez y la Sra. Maura Urbina Urbina penetraron sin motivo alguno al Convento haciendo, tanto en el interior como en el exterior del mismo, pintas en contra del párroco. [...] también el 16 de julio de 1990, personas hasta la fecha no identificadas, intentaron incendiar el Convento y el Archivo Parroquial, incendio que fue descubierto y sofocado a tiempo.<sup>459</sup>

Los representantes de diversas colonias que componen el municipio de Simojovel, que en una carta dirigida al gobernador Patrocinio González, denunciaron que la detención arbitraria del padre Joel fue orquestada por el entonces presidente municipal, Federico Flores Rodas, y reiteran el nombre de los agresores antes señalados, los priístas Antonio Valdez Enríquez y Maura Urbina Urbina.

Tres días después de su detención, el 21 de septiembre de 1991, se le dictó formal prisión. En un informe confidencial emitido por el Lic. Amado Avendaño Figueroa, abogado del sacerdote, se enumeraron los “defectos notorios” del expediente, haciendo un relato de cómo se construyó ilegalmente la detención:

- a) El Agente del Ministerio Público nunca solicitó el Peritaje y Avalúo [de los lotes que supuestamente el padre había invadido]; sin embargo, el documento aparece en el expediente.
- b) El peritaje está suscrito en Tuxtla Gutiérrez con destino a Simojovel, distante 123 km., con fecha 18 de septiembre de 1991.
- c) El mismo día 18, el Agente del Ministerio Público de Simojovel, envía la Averiguación Previa Número: 28/78/991, sin número de oficio, hacia Tuxtla Gutiérrez.
- d) El mismo día miércoles 18 de septiembre, el Agente del Ministerio Público en turno, Óscar López Rosales, en Tuxtla Gutiérrez, recibe el documento, hace un prolongado

---

<sup>456</sup> *Ídem.*

<sup>457</sup> Ruiz García, Samuel, “Carta dirigida a Patrocinio González”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, foja 1.

<sup>458</sup> Ruiz García, Samuel, “Carta dirigida a Patrocinio González”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 20 de septiembre de 1991, foja 1.

<sup>459</sup> “Carta dirigida al Ing. Juan Manuel Mauricio Leguizamo”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 16 de septiembre de 1991, foja 3.

considerando y determina ejercitar la acción penal enviando las actuaciones ante el Juez Tercero del Ramo Penal de Tuxtla Gutiérrez.

- e) El mismo día 18 de septiembre, el Juez III del Ramo Penal, recibe la averiguación del Agente del Ministerio Público de Tuxtla; en donde se consigna la acusación y, hace otro largo considerando y decreta la orden de aprehensión en contra del padre Joel y demás coacusados.
- f) El mismo día 18 de septiembre, el Juez III del Ramo Penal, notifica a la Procuraduría de Justicia su acuerdo de orden de aprehensión.
- g) El mismo día 18 el Director de la Policía Judicial del Estado, suscribe el Oficio Núm. 474/991, poniendo a disposición del Juez III del Ramo Penal en Tuxtla Gutiérrez, al acusado Joel Padrón González.
- h) Ese mismo día 18 de septiembre a las 14 horas, Joel Padrón González, había sido aprehendido en Simojovel, a 123 kilómetros de distancia de Tuxtla Gutiérrez, y traído a la cárcel de Cerro Hueco. (¡Justicia pronta y expedita!)<sup>460</sup>

En su boletín del 21 de septiembre de 1991, la diócesis de San Cristóbal señaló que el auto de formal prisión del sacerdote no atiende a la situación jurídica, sino a la situación política entre la Iglesia y el gobierno de Patrocinio González.<sup>461</sup> Hay que recordar que a finales de la década de 1980 y principios de 1990 la recuperación de predios fue uno de los métodos más recurrentes del movimiento campesino a nivel nacional, y el padre Joel acompañó varios procesos campesinos en la región. También, por esas fechas, Don Samuel Ruiz García, obispo de la diócesis de San Cristóbal y director del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, denunció públicamente desde Francia, “la más grave situación de la violación a los Derechos Humanos en el estado de Chiapas [...] más grave que la de cuatro sexenios anteriores”,<sup>462</sup> causando la furia de Patrocinio González.

Además de la movilización en diversos municipios de Chiapas, jornadas de ayuno y oración por la liberación del padre Padrón, también hubo una oleada de solidaridad de parte de diversos sectores de la sociedad civil y las Organizaciones No Gubernamentales locales, nacionales e internacionales, entre ellas Amnistía Internacional, que le dio difusión al hecho. El padre Joel Padrón González fue liberado de la prisión de Cerro Hueco hasta el 6 de noviembre de 1991.

---

<sup>460</sup> Avendaño, Amado. “Informe (Confidencial)”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, s/f, foja 2-3.

<sup>461</sup> Consejo Diocesano de Pastoral, “Boletín de prensa”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 21 de septiembre, 1991, foja 1.

<sup>462</sup> Don Samuel habló de una agudización de la crisis de la tenencia de la tierra y la frecuencia del arrendamiento de tierras a sectores de la iniciativa privada; destacó la detención de 329 campesinos entre mayo y septiembre de 1991; la detención arbitraria y violenta de campesinos por más de 700 policías judiciales del estado. Los campesinos de Ocosingo se dirigían a la Ciudad de México para protestar por el problema de la madera muerta y la veda de explotaciones forestales de la Selva Lacandona. En este hecho, además, 18 mujeres fueron desnudadas y agredidas, los niños fueron desaparecidos transitoriamente y después entregados al DIF de Palenque con lesiones. Guerrero Chiprés, Salvador, “Preocupante aumento de la represión en Chiapas: Ruiz”, *La Jornada*, 15 de septiembre de 1991.

## 9.2.2. Detención arbitraria de la militante cristiana Laura Gómez Flores

En 1991, Laura Gómez Flores era pasante de la carrera de Sociología, egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México. El 4 de mayo de ese año, viajó con destino a la ciudad de Sao Paulo, Brasil con la finalidad de tomar un curso titulado “Militantes Cristianos comprometidos con el Pueblo”, becada por el Centro Ecuménico de Educación Popular.

El 16 de mayo, elementos de la policía judicial y de la Procuraduría General de la República sitiaron la casa de sus padres ubicada en San Nicolás Totolapan, al sur de la Ciudad de México y, sin orden judicial, detuvieron a su hermano Jaime Gómez Flores. Acudieron también al centro laboral de su madre, Emma Flores Meza. Ambos fueron trasladados a la PGR y la única información que recibieron fue que su familiar, Laura, “está metida en un grave problema”.<sup>463</sup> No se tiene información sobre el tipo de preguntas que les hicieron, sin embargo, Laura menciona que una vez que los regresaron a su casa, su madre y hermano fueron presionados para que entregaran la carta de aceptación al curso en Brasil, pues necesitaban la dirección de donde se hospedaba para poder informarle del problema en el que se encontraba.

La casa permaneció sitiada con camionetas y autos de los judiciales, por lo que, al llegar su hermana, Emma Gómez Flores, es igualmente detenida e intimidada por los policías. La trasladaron en un auto sin información ni orden judicial a un interrogatorio realizado por Guillermo Ibarra (asesor del procurador Ignacio Morales Lechuga), de la PGR. Durante el traslado de regreso a su casa, Emma Gómez fue obligada por los policías judiciales a señalar las casas donde su hermana había vivido en la colonia Ajusco. Al día siguiente, Emma Gómez fue citada sin orden judicial para una nueva declaración, esta vez escrita. Con la misma dinámica, fue interrogada Rosa María Ortega, vecina de Laura en el Ajusco.

Ocho policías judiciales se presentaron al Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento, antiguo trabajo de la Laura, solicitando información “diciendo que se me acusaba de un fraude, presionando a los compañeros para que dieran información y por lo cual estos entregaron un expediente de demanda colectiva laboral que habíamos hecho un grupo de trabajadores”.<sup>464</sup> Por tal motivo, fueron requeridos, sin citatorio formal, los abogados Gerardo Pedraza y Lamberto González Ruiz, que atendían la demanda laboral. En la Secretaría de Programación y Presupuesto y en la oficina del Programa Nacional de Mujeres en Solidaridad, centro laboral de Laura, se siguió la misma dinámica: irrupción violenta, sin orden judicial y presiones a los trabajadores para obtener información sobre Laura.

A través de una llamada telefónica con sus amigos el 24 de mayo de 1991, Laura se enteró de que se le estaba involucrando con el secuestro de un empresario,<sup>465</sup> y le piden

---

<sup>463</sup> “Denuncia de Laura Gómez Flores”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Exilio y persecución política, Expediente DHD4787123, 9 de septiembre de 1991, foja 1.

<sup>464</sup> *Ibidem.*, foja 2.

<sup>465</sup> El secuestro al que intentaron vincularla fue el del arquitecto y empresario Juan Bosco Gutiérrez Cortina, realizado el 29 de agosto de 1990. Aunque no hubo un grupo específico que se adjudicara el acto, se manejó la versión de que había sido o el Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo (PROCUP), o bien, el Partido de los Pobres de Lucio Cabañas, que por entonces ya estaba desarticulado como tal. El cautiverio del hijo del industrial Antonio Gutiérrez Prieto, directivo del corporativo Gutsa, duró nueve meses, después de los cuales

que regrese para aclarar el caso, pues todo su círculo cercano estaba siendo hostilizado. En esa llamada le comentaron que el procurador Ignacio Morales Lechuga les había informado que la Interpol ya estaba al tanto del caso y en cualquier momento la podían detener. Morales Lechuga les advirtió que, como institución mexicana, “no sabían qué me podía pasar en Brasil, que me podían desaparecer o torturar, y que podía tratarse de un caso de narco satánicos y que ellos mismos podían desaparecerme o me podía desaparecer la Interpol de Brasil”.<sup>466</sup>

El 29 de mayo Guillermo Ibarra llegó a Sao Paulo y se presentó directamente en el Centro Ecuménico buscando a Laura. El 31 de mayo, Ibarra de la PGR junto a otros abogados del Consultorio Jurídico del Centro Ecuménico, le hicieron el primer interrogatorio grabado, “en donde se me presionó para que yo me regresara, el Lic. Ibarra se encargó de todos los trámites para el vuelo”.<sup>467</sup> Durante el vuelo de regreso (3 de junio), Ibarra siguió el interrogatorio de manera informal, hostigando con preguntas y hablándole de la vida en la prisión.

A su llegada, fue recibida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y trasladada a la PGR para brindar nuevamente una declaración. Esperaban que se declarara autora intelectual del secuestro de un empresario, y como lo negó, el procurador Ignacio Morales Lechuga “se enojó muchísimo, me dijeron que había perdido mi oportunidad, que la cárcel que me esperaba era de 26 a 43 años, que era mejor que hablara, que cooperara con ellos, que si no estaba de por medio que toda mi vida pasara en la cárcel”.<sup>468</sup> Posteriormente fue llevada a interrogatorio grabado con el Director de la Interpol-México, Juan Miguel Ponce Edmonson. Laura señala que, durante el interrogatorio, Ponce sacaba pistolas y tiraba en actitud intimidatoria. También le decían insistentemente que los policías judiciales conocían bien a los grupos armados, por lo que sabían “cómo son los sentimientos de los guerrilleros”.<sup>469</sup>

En este proceso le presentaron fotos para identificación. Reconoció a una persona que había estado con ella en la Cruzada Nacional de Alfabetización en Managua, Nicaragua, en el año de 1980. Y a otra que era parte del Comité de Solidaridad Internacional con el Frente Farabundo Martí, en 1989. Ambos eran sus amigos, incluso mantuvo una relación sentimental con uno de los detenidos, pero no tenía información sobre sus actividades, ni sabía acerca del secuestro en el que la implicaban. Reiteradas veces indicó que su militancia era en círculos católicos y comunidades eclesiales de base dentro del Movimiento Urbano Popular, como la Unión de Colonias Populares del Valle de México o en cooperativas de producción y consumo. Fue liberada alrededor de medianoche y le fueron asignados dos agentes judiciales como custodios.

El 6 de junio se le citó nuevamente a declarar. Estuvieron presentes Ponce Edmonson de la Interpol; Ibarra de la PGR, seis agentes judiciales y “una persona que dice

---

consiguió huir. Camarillo, María Teresa y Martha Álvarez, “El secuestro en México en la primera década del siglo XXI. Un recuento hemerográfico”. En *El secuestro en México durante la primera década del siglo XXI. Un recuento hemerográfico*, coord. María Teresa Camarillo, Martha Álvarez, 3-22. México: UNAM-IIB. s/f., p. 12.

<sup>466</sup> “Denuncia de Laura Gómez Flores”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Exilio y persecución política, Expediente DHD4787123, 9 de septiembre de 1991, foja 3.

<sup>467</sup> *Ídem*.

<sup>468</sup> *Ibidem.*, foja 4.

<sup>469</sup> *Ídem*.

haber sido general".<sup>470</sup> Antes de iniciar el interrogatorio el general y Ponce hablaron de armas, de masacres y otras acciones contrainsurgentes, generando un clima de presión.

Como se observó en la parte del informe dedicada a la presentación de casos de VVGGDDHH contra las disidencias religiosas entre 1965 y 1990, uno de los métodos de descalificación del trabajo realizado por las personas militantes en los proyectos sociales de la Iglesia católica progresista, fue precisamente la vinculación con grupos y organizaciones político-militares, como en este caso. La reconstrucción de este caso fue realizada a partir del testimonio escrito de Laura Gómez Flores, que finaliza diciendo que:

este testimonio me ha costado mucho trabajo escribirlo, porque significa dolor, angustia y miedo, por recordar los diferentes momentos en los que he pasado y actualmente estoy viviendo. La situación en la que actualmente estoy de indefinición me provoca mucha angustia, siento que es mucha presión psicológica, que esta presión es una tortura psicológica que está dañando totalmente mi estado de salud. Actualmente todavía no se ha definido mi situación jurídica y puede durar mucho tiempo.<sup>471</sup>

## 9.3. Casos contemporáneos

### 9.3.1. Detención arbitraria y expulsión ilegal de sacerdotes extranjeros

El año de 1995 probablemente fue uno de los más violentos para los miembros y colaboradores de la Iglesia católica en la diócesis de San Cristóbal. En el contexto de la guerra de baja intensidad contra el EZLN, se registraron un número elevado de violaciones graves a los derechos humanos y otras violencias, específicamente a partir de febrero de ese año. No es casual, como menciona Magdalena Gómez, pues el 9 de febrero se concretó la "traición del Ernesto Zedillo" contra el EZLN, en el momento en que había un cese al fuego y se estaban creando espacios y condiciones para reanudar el diálogo, Zedillo anunció públicamente "que se descubrió la preparación de acciones violentas, y reveló la supuesta identidad de los dirigentes zapatistas",<sup>472</sup> acción que detonó el avance militar sobre varias poblaciones chiapanecas, desatando una oleada de desplazamiento forzado interno. Es decir, se cerraba la pinza militarmente contra las comunidades y se hostigaba sistemáticamente a civiles y miembros de la sociedad civil.

Uno de los sectores mayormente afectados en el ámbito civil, fueron los elementos de la Iglesia pertenecientes a la diócesis de San Cristóbal. A continuación, se hace un listado de los eventos dados a conocer por el Frayba al calor de la represión:

- Intento de ejecución extrajudicial del padre Miguel Ángel de Alba Cruz el 10 de enero de 1995 en Chicomuselo.
- Hostigamiento y amenazas a seminaristas de San Cristóbal el 1 de febrero de 1995.

---

<sup>470</sup> "Denuncia de Laura Gómez Flores", CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Exilio y persecución política, Expediente DHD4787123, 9 de septiembre de 1991, foja 8.

<sup>471</sup> *Ídem*.

<sup>472</sup> Gómez, Magdalena. "Las traiciones de febrero", *La Jornada*, 7 de febrero de 2017.

- Jorge Santiago Santiago fue detenido el 10 de febrero de 1995, señalado de ser enlace con el EZLN. Acusado de sedición, motín, rebelión, conspiración y terrorismo, Santiago era colaborador de la diócesis y había trabajado como asesor de la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI). Cuatro días después fue trasladado a la prisión de alta seguridad en Almoloya de Juárez.
- El 12 febrero de 1995, el sacerdote de Teopisca, Javier Ruíz Velasco, fue interrumpido durante su misa por elementos de la Policía Judicial Federal e interrogado sobre su vinculación con grupos guerrilleros.
- En una acción conjunta, agentes de la Policía Judicial Federal y Agentes del Ministerio Público catearon la iglesia de San Jacinto de Ocosingo el 15 de febrero de 1995. Sin orden judicial, buscaban armas y equipo de comunicación, al no encontrar nada revisaron archivos y papeles.
- El 16 de febrero de 1995, el sacerdote Víctor Anguiano, párroco en la Trinitaria, fue agredido verbalmente. Fueron colocadas mantas y pancartas alrededor de la iglesia.
- Ese mismo día, el Archivo Diocesano fue atacado por un sujeto no identificado, quien intentó incendiar la puerta de entrada.
- El 19 de febrero de 1995, 300 personas entre las que se encontraban autoridades municipales y locales, atacaron el edificio de la Curia Diocesana. La agresión fue presenciada por corporaciones policiales. Aunque miembros de la curia presentaron una denuncia formal (Averiguación previa AL/40/22/995) no se respondió formalmente por los daños. Ante estas acciones se otorgaron medidas cautelares al obispo Samuel Ruiz.<sup>473</sup>

El golpe más duro contra la diócesis en ese contexto ocurrió el 22 de junio de 1995, cuando fueron detenidos tres sacerdotes, Rodolfo Izal Elorz, Loren Laroye Riebe Star y Jorge Alberto Barón Guttlein.<sup>474</sup> Esta acción coordinada formó parte de “las ofensivas del gobierno federal contra el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y contra todos aquellos que definió como enemigos en el marco de la guerra”,<sup>475</sup> relató años después el obispo Felipe Arizmendi.

Se sabe que fueron detenidos en tres lugares distintos, que los supuestos policías se negaron a identificarse y que carecían de orden de arresto.<sup>476</sup> Alrededor de las 15:00 fueron trasladados a Tuxtla Gutiérrez por elementos de la Policía Judicial Federal y otras personas no identificadas, a bordo de la camioneta 2275 de Seguridad Pública del Estado. En las instalaciones de la Policía Judicial del Estado de Chiapas, en Tuxtla Gutiérrez, fueron sometidos a registros “y otros casos vejatorios”.<sup>477</sup>

La diócesis solicitó información a diversas instancias, estatales y federales, sin respuesta hasta las 8 de la noche. No se supo ni el lugar donde se encontraban ni los motivos de la privación de su libertad. Una hora después, finalmente la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Asuntos Religiosos, informaron a la diócesis de la

---

<sup>473</sup> Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, “Detención y expulsión de tres sacerdotes de la diócesis de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas”, 22 de junio de 1995, p. 5-7

<sup>474</sup> Rodolfo Izal Elorz, originario de Navarra, España, llegó a la diócesis de San Cristóbal en enero de 1990 y fue enviado como colaborador en la parroquia de Sabanilla, en la región Norte del estado. Jorge Alberto Barón Guttlein, originario de Entre Ríos, Argentina fue colaborador de diversas parroquias de la diócesis desde 1985 aproximadamente y en 1995 se encontraba en Venustiano Carranza. Finalmente, Loren Riebe Estrella, nacido en Los Ángeles, California se asentó en la diócesis desde 1975 y trabajaba en la zona de Yajalón.

<sup>475</sup> Mariscal, Ángeles. “Gestiona el obispo Felipe Arizmendi retorno de 7 sacerdotes extranjeros”, *La Jornada*, 11 de marzo de 2001.

<sup>476</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. “México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe 49/99”.

<sup>477</sup> *Ídem*.

detención de los sacerdotes, “no se nos precisó el motivo de la detención, pero sí se nos afirmó que no era por irregularidades en su situación migratoria. Se nos dijo que, probablemente, los tres sacerdotes serán expulsados del país”.<sup>478</sup> Al mismo tiempo, en comunicación directa con la Secretaría de Gobernación, se informó que la detención se hizo por “razones de interés público”.<sup>479</sup> Una hora después, la Secretaría de Gobernación emitió un comunicado en el que señalaba que:

El Instituto Nacional de Migración informa que el día de hoy, con el apoyo de elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, por las razones de interés público que tutela la Ley General de Población y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 120, 121 y 125 de dicho ordenamiento, fueron detenidos los señores Redolfo Izal Elorz, Jorge Alberto Barón Gultein [sic] y Loren Laroye Riebe Star, de nacionalidad española, argentina y norteamericana, respectivamente, después de las investigaciones y actuaciones correspondientes, y con estricto apego a las garantías que nuestras leyes otorgan.

En contravención a lo señalado en las disposiciones legales de referencia, las personas citadas participaron durante su estancia en el estado de Chiapas, en diversas actividades ilícitas y otras no autorizadas, de acuerdo a su calidad migratoria, que fueron objeto de numerosas denuncias por parte de vecinos de la zona, afectados por dichas actividades.

Con oportunidad, fueron informadas dichas acciones las representaciones diplomáticas correspondientes acreditadas en nuestro país.

Con la decisión mencionada, el Instituto Nacional de Migración cumple con su responsabilidad ineludible de aplicar y hacer respetar las disposiciones de la Ley General de Población. El Instituto Nacional de Migración continuará apoyando y facilitando el ingreso a México de ciudadanos extranjeros que, con apego a nuestras leyes, deseen visitarlo. Al mismo tiempo, seguirá vigilando el estricto cumplimiento de la ley, de manera que las actividades de los ciudadanos extranjeros que sean admitidos a territorio nacional se ajusten a ella.<sup>480</sup>

Al día siguiente, la diócesis se enteró que los sacerdotes habían sido subidos a un avión con destino desconocido. Los sacerdotes relataron que en el aeropuerto de la Ciudad de México fueron sometidos a un “interrogatorio político donde se les cuestionó sobre su relación con ciertos partidos políticos, grupos políticos indígenas, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y las ocupaciones de tierras”.<sup>481</sup> Aunque estuvieron presentes representantes de las embajadas de los países de origen y un abogado de la CNDH, no se les permitió participar en los interrogatorios. Al concluir, las autoridades responsables informaron que serían trasladados a la ciudad de Miami. Las causas de la deportación y las imputaciones hechas fueron informadas a los sacerdotes una vez fuera del territorio mexicano, aunque la fecha de expedición de las órdenes de deportación correspondía al 21 de junio de 1995, un día antes de su detención arbitraria.<sup>482</sup>

---

<sup>478</sup> Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. “Detención y expulsión de tres sacerdotes de la diócesis de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas”, 22 de junio de 1995, p. 2.

<sup>479</sup> *Ídem*.

<sup>480</sup> *Ibidem.*, p. 3.

<sup>481</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, “México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe 49/99”.

<sup>482</sup> *Ídem*.

## 9.3.2. Masacre en Acteal y la expulsión del padre Miguel Chanteau

La masacre de Acteal es uno de los hitos en el historial de agravios contra el pueblo mexicano. La crueldad con la que se ejecutó y la opacidad en el proceso judicial son un símbolo de la persistencia de la impunidad en la historia de la violencia de Estado en México. El caso está en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero para este ejercicio de esclarecimiento se revisará como parte del contexto de violaciones graves a los derechos humanos de las disidencias religiosas.

El 22 de diciembre de 1997, un grupo paramilitar disparó con armas exclusivas del Ejército y a escasos 200 metros de un puesto de la Policía de Seguridad Pública. El saldo fue de 45 personas ejecutadas extrajudicialmente entre mujeres –algunas embarazadas– niñas, niños y varones; dejando a varios lesionados, muchos con secuelas de por vida.<sup>483</sup> Días después del atentado, fueron detenidos algunos implicados en la ejecución, y la versión oficial giró en torno al “conflicto intercomunitario” y “conflictos religiosos”.

Desde 1995, la estrategia del Estado contra el EZLN se centró en la guerra de baja intensidad, y una de sus tácticas fue la creación de grupos paramilitares al interior de las comunidades indígenas para “quitarle el agua al pez”. En la región de los Altos, el desplazamiento forzado estrategia consolidada bajo el pretexto del conflicto religioso – como pudo observarse a lo largo del informe dedicado a las VVGGDDHH de las disidencias religiosas– se hizo todavía más frecuente debido a la violencia paramilitar y a la instalación de cuarteles, generando un reacomodo poblacional donde alrededor de 9 mil personas del área fueron “reacomodadas” según sus respectivas filiaciones políticas.<sup>484</sup>

La Sociedad Civil Las Abejas<sup>485</sup> agrupaba a indígenas tzotziles simpatizantes del zapatismo, de 22 comunidades del municipio de Chenalhó, integrantes de la Sociedad de Productores de Café y fuertemente ligados a la diócesis de San Cristóbal y al Frayba.<sup>486</sup> En 1997 se refugiaron en Acteal debido al hostigamiento paramilitar que consistió en la quema de casas y cultivos, así como amenazas y robo de pertenencias.<sup>487</sup> La masacre se ejecutó

---

<sup>483</sup> Las víctimas fueron: María Pérez Oyalte (43 años), Martha Capote Pérez (12), Rosa Vázquez Luna (24), Marcela Capote Ruiz (29), Marcela Pucuj Luna (67), Loida Ruiz Gómez (6), Catalina Luna Pérez (21), Manuela Pérez Moreno (50), Manuel Santiz Culebra (57), Margarita Méndez Paciencia (23), Marcela Luna Ruiz (35), Micaela Vázquez Pérez (9), Josefa Vázquez Pérez (5), Daniel Gómez Pérez (24), Sebastián Gómez Pérez (9), Juana Pérez Pérez (33), María Gómez Ruiz (23), Víctorio Vázquez Gómez (2), Verónica Vázquez Luna (22), Paulina Hernández Vázquez (22), Juana Pérez Luna (9), Roselina Gómez Hernández (?), Lucía Méndez Capote (7), Graciela Gómez Hernández (3), Marcela Capote Vázquez (15), Miguel Pérez Jiménez (40), Susana Jiménez Luna (17), Rosa Pérez Pérez (33), Ignacio Pucuj Luna (62), María Luna Méndez (44), Alonso Vázquez Gómez (46), Lorenzo Gómez Pérez (46), María Capote Pérez (16), Antonio Vázquez Luna (17), Antonia Vázquez Pérez (21), Marcela Vázquez Pérez (30), Silvia Pérez Luna (6), Vicente Méndez Capote (5), Guadalupe Gómez Hernández (2), Micaela Vázquez Luna (3), Juana Vázquez Luna (1), Alejandro Pérez Luna (15), Juana Luna Vázquez (45), Juana Gómez Pérez (51), Juan Carlos Luna Pérez (2).

<sup>484</sup> Las Abejas de Acteal. Sitio Web de la Sociedad Civil Las Abejas. “La masacre de Acteal”.

<sup>485</sup> Organización pacifista fundada en 1992 en el municipio de Chenalhó a raíz de un conflicto agrario en cuyo centro se encontraba el derecho agrario de las mujeres.

<sup>486</sup> Las Abejas de Acteal. Sitio Web de la Sociedad Civil Las Abejas. “Historia de Las Abejas”.

<sup>487</sup> Los paramilitares tenían presencia en ocho de los 61 parajes que forman el municipio de Chenalhó. El EZLN controlaba 38. Para evitar que se siguieran sumando al zapatismo, los paramilitares “quemaron casas, expulsaron a sus contrarios, les prohibieron reunirse, robaron sus cosechas, animales y pertenencias y cobraron impuesto de guerra: 25 pesos por persona. Los ancianos fueron humillados. Se les obligó, por ejemplo, a desplumar los guajolotes robados.”, Hernández Navarro, Luis. “Acteal: impunidad y memoria”. En *El Cotidiano* 172, (marzo-abril), 2012: 99-115, p. 104.

mientras se encontraban en un acto de oración y ayuno “por la paz con justicia y dignidad” en una ermita improvisada dentro de un cafetal que les servía de refugio al grupo desplazado, organizados por el catequista Jefe de Zona, Alonso Vásquez Gómez.<sup>488</sup>

El sacerdote francés, Miguel Chanteau, entonces párroco de Chenalhó tenía 32 años de haber llegado a Chiapas, por lo que fue uno de los testigos del proceso de paramilitarización de la región de los Altos. En Chenalhó, escribió el padre Chanteau, “la mayoría de los paramilitares son jóvenes indígenas de la misma etnia quienes, a causa de la explosión demográfica, no poseían tierra ni trabajo, y que sobrevivían muy a menudo del robo”.<sup>489</sup> Lo sabía bien, porque incluso fue amenazado de muerte por Jacinto Arias, presidente municipal del PRI y “uno de los principales promotores de los paramilitares, le puso una cerveza en la mano y le dijo: Si no controla a su gente, un día lo vamos a matar. Se lo digo cara a cara, padre. Vamos a quemar su cuerpo para que no se quemen los gusanos”.<sup>490</sup>

El sacerdote se enteró de la masacre hasta el día siguiente, por lo que decidió trasladarse a San Cristóbal para reunirse con el obispo Samuel Ruiz, y posteriormente continuar en el cumplimiento de su ejercicio pastoral en Chenalhó. Fue hasta el 22 de febrero de 1998 que consiguió ir a oficiar misa en Acteal. Sería la última vez.

De vuelta en Chenalhó la tarde del 24 de febrero, un corresponsal de TV Azteca lo entrevistó en su oficina. La pregunta central fue su opinión sobre la masacre, a lo que respondió: “Ustedes saben, tanto como yo, que hay dos versiones, y la oficial, que pretende que es el resultado de problemas intercomunitarios, es totalmente falsa. [...] Tal vez con lo que voy a decir me voy a condenar: es un plan de Gobierno para acabar con las bases de apoyo de los zapatistas”.<sup>491</sup> Al día siguiente, miércoles de ceniza, el padre Chanteau vio que durante la misa le estuvieron tomando fotos, un “hombre alto y fornido”. El mismo hombre estuvo afuera de su casa, tomando más fotos.

El 26 de febrero de 1998, en el trayecto entre San Cristóbal y Chenalhó, fue abordado por dos agentes de migración:

Son como las diez de la mañana. De repente se atraviesa una camioneta, de la cual bajan Agentes de Migración. Ellos abren la puerta del minibús y me dicen: –Migración. Bájese. Vamos a averiguar sus papeles y sus actividades. –¿Mis actividades?, les pregunto. –No se preocupe. Vamos aquí nomás, hasta la Oficina de Migración de San Cristóbal.<sup>492</sup>

La camioneta siguió hasta Tuxtla Gutiérrez, en ese momento notó que el hombre que le tomó las fotos era el conductor. Entrando a Tuxtla, se dirigieron directamente al aeropuerto, y en cuanto llegaron le tomaron fotos. En 15 minutos lo obligaron a abordar un avión rumbo a la Ciudad de México. El aterrizaje se hizo en una pista reservada para vuelos relacionados con la PGR, subieron a una camioneta y lo trasladaron al área de salidas internacionales. El padre Chanteau sugirió que no eran oficinas normales, eran una especie de sótanos.<sup>493</sup> En ese lugar, acompañado de dos hombres con aspecto de “guaruras”, fue interrogado.

El interrogatorio estuvo a cargo de Irma García Andrade, Directora de Control e Inspección Migratoria. Los “guaruras” dijeron que eran sus abogados y le informaron que el

---

<sup>488</sup> Chanteau, Miguel. *Las andanzas de Miguel. La autobiografía del Padre expulsado de Chenalhó*. San Cristóbal de Las Casas: Editorial Fray Bartolomé de Las Casas. 1999., p. 101.

<sup>489</sup> *Ibidem.*, p. 86.

<sup>490</sup> Hernández Navarro. 2012. *Op. Cit.*, p. 105.

<sup>491</sup> Chanteau. 1999. *Op. Cit.*, p.106.

<sup>492</sup> *Ídem.*

<sup>493</sup> *Ibidem.*, p.107.

interrogatorio se realizaría en dos partes, en una de las cuales estaría presente el Cónsul General de Francia, François Buchet.

Como a los sacerdotes expulsados en 1995, al padre Chanteau se le acusó de haberse “inmiscuido en asuntos políticos y realizar actividades no autorizadas por la Secretaría de Gobernación”.<sup>494</sup> Se le cuestionó si conocía al Subcomandante Marcos; si era “entrenador” del EZLN; sobre su declaración a TV Azteca sobre la masacre de Acteal; y sobre su trabajo específico con los catequistas. Ninguna de estas preguntas aparece en la declaración escrita.

Cuando llegó el cónsul francés se les informó a ambos que se trataba de una “expulsión inmediata”, a lo que el cónsul respondió solicitando algún teléfono de contacto del padre Chanteau en París, para que lo recibieran en el aeropuerto. No hubo ningún intento de defender su derecho de permanencia. Una vez que el cónsul se retiró, García Andrade decidió continuar con el interrogatorio, esta vez insistiendo en las formas de captación de dinero de la diócesis de San Cristóbal; sobre la formación política de los catequistas; sobre las actividades del antropólogo Andrés Aubry y del Frayba. Según el testimonio del padre Chanteau, la interrogadora fue muy insistente sobre el paramilitarismo, sus funciones y objetivos dentro del conflicto con el EZLN y, sobre todo, en las formas en que este fenómeno funcionaba como piedra angular de la versión oficial sobre los hechos de Acteal.

Una vez concluido el interrogatorio, los agentes de migración le recomendaron: “Cuidado de no hablar a la Prensa”.<sup>495</sup> Fue trasladado al avión de manera rápida. En el aeropuerto ante la prensa, agentes de migración presentaron un “Chanteau postizo”, un doble que declaró que el gobierno tenía razón para expulsarlo porque “se inmiscuyó en asuntos políticos y realizó actividades no autorizadas por la Secretaría de Gobernación”,<sup>496</sup> declaraciones que fueron distribuidas a la prensa televisiva. El padre Miguel Chanteau no volvió a territorio mexicano.

### 9.3.3. Masacre de Aguas Blancas y probable ejecución extrajudicial del padre Orbelín Jaramillo

La latente presencia de la guerrilla en ciertos lugares de México permaneció a pesar de que aparentemente habían concluido los tiempos de la violencia política y contrainsurgente. El caso de Guerrero, en ese sentido, es todavía más claro. Los ecos de Genaro Vázquez y Lucio Cabañas, arraigados en la miseria, el desempleo, el hambre y la represión, como señala el exsacerdote Ramón Mendoza, seguían retumbando. En la década de 1990, una serie de comunicados, ejecuciones y bombazos, pusieron en escena al Partido Revolucionario Obrero Clandestino (PROCUP) a partir de la reorganización de las fuerzas guerrilleras sobrevivientes del Partido de los Pobres. En la evaluación de Mendoza, “de no haber una respuesta favorable y pronta por parte del gobierno ante los anhelos y esperanzas del

---

<sup>494</sup> *Ibidem.*, p. 108.

<sup>495</sup> *Ibidem.*, p. 111.

<sup>496</sup> *Ídem.*

pueblo y de sus organizaciones, pareciera que no está lejos el resurgimiento de la guerrilla”.<sup>497</sup>

Por otro lado, la firma del TLC y las urgencias del Estado en términos de seguridad interna, propiciaron una serie de movimientos que dan cuenta de los aprendizajes de la contrainsurgencia y del proceso paulatino de militarización del territorio estratégico. El levantamiento del EZLN y la supuesta cercanía de los agentes pastorales con los guerrilleros puso el foco rojo sobre el clero guerrerense.

En declaraciones a la prensa, el gobernador contribuía con la campaña de desprestigio contra los sacerdotes, Rubén Figueroa Alcocer manifestó su malestar por la “política rara de algunos sacerdotes”, informado por el diputado local del PRI, Zótico García Pastrana, de que los sacerdotes de la región de la Montaña actuaban “fuera de la ley al inmiscuirse en asuntos políticos”. Melquiades Olemedo Montes, secretario de gobierno del municipio de Coyuca de Benítez afirmó que había “indicios de que, en algunas regiones de la Costa Grande, los clérigos están promoviendo un levantamiento armado, invitando a la población para que no vote y se una a la resistencia civil”.<sup>498</sup>

En ese contexto de declaraciones oficiales sobre el clero guerrerense, el 15 de julio de 1994, fue allanada la “Quinta de los Colores” localizada en el poblado El Carrizal de Coyuca de Benítez, donde 36 novicios de la Compañía de Jesús realizaban ejercicios espirituales. Un comando de 15 hombres fuertemente armados, sin identificación y con lujo de violencia, maniataron a los jesuitas exigiéndoles información sobre supuestos grupos guerrilleros y buscando armas. Al no recibir respuesta, robaron algunas pertenencias, como carteras y relojes.<sup>499</sup>

Trece días después, el periódico *Excélsior*, informó que el Estado a través de sus órganos de inteligencia, se había enterado de un “plan de violencia” para desestabilizar el proceso electoral del 21 de agosto, en donde estaban involucrados sacerdotes y guerrilleros. Además de plantones, ocupaciones de alcaldías y bombazos, también se preveían secuestros e invasiones de hoteles, gasolineras y puertos. Aunque se mencionan acciones coordinadas en 12 estados, el centro de la acción era, según Renato Dávalos, Chiapas, Guerrero y Morelos, donde supuestamente había mayor coordinación entre el clero y la guerrilla a través de reuniones periódicas. Una de esas reuniones ocurrió, según el periodista, en la Quinta de Colores entre el 25 y 26 de junio (aunque el allanamiento fue reportado el 15 de junio).<sup>500</sup>

La investigación apuntó el liderazgo de los sacerdotes Orbelín Jaramillo Diego<sup>501</sup> y Ramón Mendoza Zaragoza; Jesús Maldonado García, entonces director del Centro Prodh;

---

<sup>497</sup> “No está lejos el retorno de la guerrilla en México: Vicario de Pastoral de Acapulco”, *El Nuevo Amanecer de Querétaro*, 9 de julio de 1990. Fondo Ramón Mendoza.

<sup>498</sup> Mendoza Zaragoza, Jesús, “De clérigos incómodos y políticos susceptibles”, *El Sur*, 30 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.

<sup>499</sup> Yañez Cruz, Carlos, “Exige la Iglesia cesar persecuciones contra clérigos en Guerrero”, *El Universal*, 18 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.

<sup>500</sup> Dávalos, Renato, “Plan de violencia en 12 estados; incluye curas y guerrilla”, *Excélsior*, 28 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.

<sup>501</sup> El presbítero Orbelín Jaramillo Diego estudió en los seminarios Regional del Sureste (SERESURE) en Tehuacán, Puebla, y en el Interdiocesano del Sur en Chilpancingo, se formó bajo los preceptos de la Teología de la Liberación y la opción preferencial por los pobres. Se estableció en 1989 como Vicario Parroquial del Sagrario-Catedral de Acapulco y posteriormente fue enviado a atender la parroquia de Santa María de Guadalupe en El Paraíso, municipio de Atoyac de Álvarez. Ese mismo año, junto a Ramón Mendoza, se enfocó en la atención diocesana de las Comunidades Eclesiales de Base y fundaron el Centro de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de

Javier Mojica Martínez, presidente del Comité de Derechos Humanos de Acapulco, Hilda Navarrete, secretaria de la organización La voz de los sin voz, y Miguel Cabañas Barrientos, sobreviviente de la violencia contrainsurgente de décadas anteriores.<sup>502</sup> Todas estas acusaciones fueron negadas en los medios de comunicación, sobre todo por Ramón Mendoza Zaragoza.<sup>503</sup>

En ese contexto de levantamiento armado en Chiapas y de violencia y desinformación contra los sacerdotes guerrerenses, nació la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS) contando con simpatizantes en Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, El Paraíso, Las Compuertas, Caopila y Yerbasantita,<sup>504</sup> efectivamente en la región donde actuaba el padre Orbelín. Con un programa que proponía la unificación de la lucha campesina y obrera para la integración a la lucha popular y democrática contra el neoliberalismo, una de las consignas principales era la presentación con vida de los desaparecidos de la década de 1970 y señalaban al exgobernador Rubén Figueroa Figueroa, padre del gobernador Figueroa Alcocer, como la autoridad responsable por la desaparición de más de 600 guerrerenses,<sup>505</sup> razón por la que eran vinculados con el PROCUP según el CISEN. En un año de actividad, varios miembros y líderes de la OCSS fueron masacrados y perseguidos, cuatro más fueron torturados y encarcelados injustamente.<sup>506</sup>

A los ojos del CISEN, los sacerdotes Máximo Gómez Muñoz y Orbelín Jaramillo Diego, eran fundadores y líderes “guías” de la OCSS y la supuesta reunión en la Quinta de los Colores era prueba irrefutable de esa coordinación entre guerrilla y sacerdotes. Hay que recordar que, para entonces, el Secretario de Defensa era general Enrique Cervantes Aguirre, que en la década de 1970 combatió al Partido de los Pobres en Coyuca, Atoyac y Tépán, incluso participó en el operativo de liberación del entonces senador Rubén Figueroa Figueroa y en la operación que resultó en la ejecución de Lucio Cabañas. Otro general implicado en la contrainsurgencia, Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, otro artífice de la contrainsurgencia en el estado, fue nombrado asesor en materia de seguridad del gobernador Rubén Figueroa Alcocer (1993-1996) y una de sus primeras acciones con ese puesto fue el cateo de la parroquia de Tépán donde se encontraba presbítero Orbelín Jaramillo Diego con la finalidad de preparar “un castigo ejemplar a los campesinos de la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS)”.<sup>507</sup>

El 28 de junio de 1995, entre las 10 y 10:35 de la mañana, un contingente de 150 integrantes de la OCSS procedentes de Tepetitla se trasladaba en dos camionetas de redilas rumbo a Atoyac para realizar una protesta. Los transportes fueron detenidos en El Vado, muy cerca del poblado de Aguas Blancas. Policías y agentes judiciales del estado, obligaron a los campesinos a acostarse en el suelo y abrieron fuego durante alrededor de

---

Acapulco bajo la asesoría del Centro Prodh. Flores Rivas, Juan Carlos. “In Memoriam: Presbítero Orbelín Jarmillo Diego”.

<sup>502</sup> Dávalos, Renato, “Plan de violencia en 12 estados; incluye curas y guerrilla”, *Excélsior*, 28 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.

<sup>503</sup> Molina Martell, Cecilio. “Niega que él y otros curas hagan guerrilla en Guerrero”, *Ovaciones*, 2 de agosto de 1994; Mendoza Zaragoza, Ramón, “Foro de Excélsior”, *Excélsior*, 31 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.

<sup>504</sup> Lecona Cruz Manjarréz, Verónica Inés. *Reportaje sobre el caso Aguas Blancas*. Tesina de Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México. 2009., p. 25.

<sup>505</sup> Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. “La OCSS: ejemplo de combatividad y persistencia”, 13 de febrero, 2023.

<sup>506</sup> Ejecuciones extrajudiciales: Rocío Mesino, Miguel Ángel Mesino, Ranferi Hernández, su esposa, su suegra y un ahijado. Prisión política y tortura: Gilberto Aguirre Bahena, Antonio Barragán Carrasco, Orlando Ávila Mesino, Jerónimo Hernández Refugio.

<sup>507</sup> García Estrada, Raúl Sendic. “Militarización y Guerra Sucia”, *La Jornada*, 30 de enero de 2012.

20 minutos. Resultado de esa emboscada fueron 17 campesinos ejecutados extrajudicialmente y 14 heridos.

Durante el primer aniversario por la masacre de Aguas Blancas, el padre Jaramillo ofició una misa donde mencionó que su acción pastoral en Coyuca de Benítez durante cinco años permitió que conociera a muchos de los campesinos de la OCSS, incluso a la mayoría de los muertos y heridos del vado. En el reportaje elaborado por Maribel Gutiérrez y Blanche Pietrich, se menciona que el padre Jaramillo en sus plegarias demandó justicia por los 17 campesinos muertos; “por las viudas y los heridos; por la libertad de los presos políticos, y por el castigo a Rubén Figueroa”.<sup>508</sup> Durante el evento, se presentó públicamente el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), motivo por el cual se intentó vincular al clero guerrerense, específicamente a Orbelín, Máximo Gómez Muñoz, de Atoyac, y Rogaciano Zárate Brito de El Paraíso, en el organigrama del grupo armado.

En el año 2000, el 13 de mayo, el padre Orbelín Jaramillo murió en un accidente automovilístico en el libramiento de Paso de Texca, municipio de Coyuca de Benítez. Según un testimonio informal de una persona vecindada en la ciudad de Ometepepec, Guerrero, la versión que circuló entre la gente, fue que policías estatales lo iban siguiendo, y en un retén ubicado en Pie de la Cuesta abordaron su auto. Posteriormente apareció el auto volteado, y personas que vieron el cuerpo reportaron que el padre Orbelín tenía marcas de tortura, sobre todo alrededor del cuello, por lo que se piensa que murió asfixiado. El “extraño accidente”, como lo define el periodista Roberto Ramírez Bravo, nunca tuvo otras líneas de investigación a pesar de que un semanario local “presentó fotografías donde, según la trayectoria del vehículo en que viajaba, habría indicios de que podría haberse tratado de un atentado”.<sup>509</sup>

---

<sup>508</sup> Gutiérrez, Maribel y Blanche Pietrich. “Aguas Blancas: 2 años”, *La Jornada*, 29 de junio de 1997.

<sup>509</sup> Ramírez Bravo, Roberto. “Rechazan habitantes de Costa Grande presencia guerrillera en la región”, *El Sol de Acapulco*, 12 de junio de 1993.

# 10. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE PERIODISTAS

## 10.1. Presentación

Las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en contra de las personas periodistas no terminaron en 1990-1993<sup>510</sup>, con el fin de un tipo específico de violencia política ejercido desde el Estado. Tampoco con la alternancia político-partidista de cambio de siglo. Baste mencionar que, entre el año 2000 y 2024, al menos 163 personas periodistas fueron asesinadas y 32 desaparecidas<sup>511</sup> en posible relación con su labor informativa.<sup>512</sup>

De ahí que resulte necesario ahondar en los factores que hicieron posible que México, con el paso de los años, se convirtiera en uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo. Para tal efecto se expondrán, de manera sintética, algunos casos del periodo de violencia política que, a la fecha, siguen impunes; casos que, fuera del periodo de investigación, se hicieron del conocimiento del Mecanismo; y casos recientes que, dada su trascendencia, ayudan a entender el porqué de la persistencia de un contexto adverso para la prensa.

## 10.2. Baja California y Sinaloa, impunidad y violencia continua

El no haber esclarecido las violaciones graves a derechos humanos ocurridas durante el periodo de violencia política, sancionando tanto a los responsables materiales como intelectuales, y previniendo que nuevas violaciones tuvieran lugar, permitió que la violencia

---

<sup>510</sup> Como se explicó en el Volumen 2, en el apartado correspondiente a las VVGDDHH cometidas en contra de personas periodistas, se decidió ampliar el periodo de estudio hasta 1993, considerando que las VVGDDHH cometidas contra este conjunto de víctimas entre 1991 y 1993 son la culminación de procesos históricos —sociales, organizativos y de violencia—, que comenzaron años o incluso décadas atrás.

<sup>511</sup> Hechos que posiblemente constituyen violaciones graves a los derechos humanos (ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas).

<sup>512</sup> Artículo 19. s.f. “Periodistas asesinados en México”.

en contra de las personas periodistas se extendiera hasta nuestros días. Así lo ilustran casos como los del semanario *Zeta* de Tijuana, Baja California, y el periódico *Noroeste* de Culiacán, en Sinaloa, que desde los años setenta y ochenta han experimentado distintos tipos de agresiones, incluidas violaciones graves a los derechos humanos, en contra de sus reporteros, editores y directivos.

## 10.2.1. Semanario Zeta

Al atentado con arma de fuego de 1987 —dirigido contra las instalaciones del medio—, y la ejecución de Héctor Félix Miranda —codirector del semanario— en 1988, le siguieron otros eventos que sugieren que la intención principal de los perpetradores era, y sigue siendo, el silenciamiento permanente de esta publicación.

Jesús Blancornelas, director de *Zeta*, y su chofer Luis Valero Elizalde, fueron emboscados y atacados a balazos el 26 de abril de 1997, cuando se dirigían al semanario. Blancornelas recibió cuatro impactos de bala, dos de gravedad —incluido uno que le perforó el pulmón—, pero sobrevivió al atentado. Elizalde, su escolta y amigo, murió prácticamente al instante.<sup>513</sup> Ninguna de las personas señaladas como responsables, presuntos sicarios del Cártel de los Arellano Félix, fueron condenadas por estos hechos.

Sólo Marcos Arturo Quiñones Sánchez “el Pato” estuvo bajo proceso, pero fue absuelto en 2015. Al conocer la decisión del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) advirtió sobre las consecuencias que para la prensa mexicana tenía dicha deliberación:

Es sumamente alarmante que luego de años de investigación, las autoridades hayan absuelto a Quiñones [...] *Zeta* ha sido blanco constante de los grupos criminales por su implacable trabajo periodístico sobre narcotráfico. Esta decisión envía un mensaje claramente inhibitorio a la prensa mexicana y destaca el terrible registro de impunidad de México en casos de asesinatos de periodistas.<sup>514</sup>

Para *Zeta*, la relación entre la labor periodística de Blancornelas —y su equipo— y el atentado en el que perdió la vida Luis Valero, era inequívoca: “El cártel de los hermanos Arellano Félix, de quienes [...] el semanario *Zeta* [detalló] sus actividades delictivas, vínculos con gobiernos y corporaciones policiacas, había ordenado su asesinato”.<sup>515</sup>

Por exhibir ese tipo de vínculos, entre el crimen organizado y el aparato del Estado, sería ejecutado Francisco Ortiz Franco, editor y cofundador del medio, el 22 de junio de 2004. El periodista había publicado, un mes antes, el reportaje “Más de 70 mil dólares costaron las credenciales de sicarios del CAF [Cártel Arellano Félix]”, mismo que reveló que 27 presuntos narcotraficantes —de quienes adjuntó su fotografía—, compraron credenciales que los acreditaban como agentes ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.<sup>516</sup> El reportaje, sostiene *Zeta*, era “una evidencia clara del contubernio del gobierno panista [de Baja California] y del grupo delictivo entonces dirigido por

---

<sup>513</sup> “20 años de impunidad del atentado a Blancornelas”, *Zeta*, 27 de noviembre de 2017.

<sup>514</sup> “Exculpan a agresor del fundador de Zeta”, *Noroeste*, 14 de junio de 2015.

<sup>515</sup> “El atentado contra Blancornelas, impune como el primer día”, *Zeta*, 28 de noviembre de 2015.

<sup>516</sup> Mosso Casto, Rosario. “Asesinos de Francisco Ortiz sin investigación ni castigo”, *Zeta*, 22 de junio de 2020.

Francisco Javier Arellano Félix, quien, por medio de su jefe de sicarios, Arturo Villareal Heredia se presume ordenó apagar la vida de Ortiz Franco”.<sup>517</sup>

Francisco Javier Arellano Félix “el Tigrillo”<sup>518</sup> y Villareal Heredia “el Nalgón” fueron detenidos en Estados Unidos en 2006, pero el caso del periodista sólo fue utilizado, durante el juicio en contra de Villarreal, como “contexto de su capacidad criminal”.<sup>519</sup> Ambos se declararon culpables de otros delitos en 2007, y se ofrecieron a colaborar con las autoridades estadounidenses. Se prevé su liberación para 2029 y 2032 respectivamente.<sup>520</sup> Por la ejecución extrajudicial de Ortiz Franco también se señaló, como presuntos responsables, a Jorge Briceño “el Cholo”, cuñado de los Arellano Félix —de quien sólo se sabe que fue herido de bala en 2008—; Jorge Eduardo Ronquillo Delgado “el Niño”, asesinado en Tijuana en 2004; y Heriberto Lazcano, de la organización de Los Zetas, abatido en 2021 por elementos de la Marina.<sup>521</sup> A 20 años de lo sucedido, el semanario *Zeta* publicó lo siguiente:

Ortiz Franco dio la vida por lo que creía, pero sus creencias resultaron incómodas a un gobierno que durante los primeros años simuló una investigación, atrayendo el caso a la entonces Procuraduría General de la República (PGR, hoy Fiscalía) y finalmente lo dejaron empolvarse en un escritorio a tres mil kilómetros de distancia.

A estas alturas, el caso sólo queda vivo dentro de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) de la FGR, donde se encuentra descansando y sin diligencias sustanciales que apunten al responsable del crimen del compañero caído.<sup>522</sup>

Las agresiones en contra del semanario no terminaron ahí. Entre 2008 y 2017, *Zeta* y su actual directora, Adela Navarro Bello, recibieron al menos cinco amenazas por parte del crimen organizado. En noviembre de 2016, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) amenazó con lanzar granadas a la redacción, en represalia por la publicación de una foto y del nombre de los integrantes del cártel que estaban operando en el estado.<sup>523</sup> En marzo de 2017, el semanario recibió una alerta —por parte de un grupo binacional de inteligencia—, respecto de una nueva amenaza, por parte de un integrante de los Arellano Félix. Esta iba en el mismo sentido: “Acabar con el semanario *Zeta*. [Poniendo] una bomba en el edificio o cerca del mismo y hacerlo explotar”.<sup>524</sup>

A estas agresiones se sumaron las que, durante su gestión, realizó el gobernador Jaime Bonilla Valdez (2019-2021), emanado de la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California. El 15 de julio de 2020, la organización Artículo 19 envió una carta al mandatario para externarle su preocupación respecto de los ataques contra la prensa y la libertad de expresión en la entidad y, en particular, “la tendencia de agresiones dirigidas al semanario *Zeta*”:

---

<sup>517</sup> Villa, Eduardo. “19 años esperando justicia por Ortiz Franco”, *Zeta*, 22 de junio de 2023.

<sup>518</sup> Se declaró culpable por los delitos de tráfico de drogas y lavado de dinero, siendo sentenciado a cadena perpetua. Le redujeron su condena a 23 años y medio en 2015, en su calidad de testigo cooperador. Aunque su liberación está prevista para 2029, el semanario *Zeta* consignó, en 2022, que les fue “imposible encontrar su nombre y ubicación en el sistema público del Buró Federal de Prisiones de Estados Unidos”. Mosso Castro, Rosario. “Francisco, 18 años de dolor, frustración e injusticia”, *Zeta*, 27 de junio de 2022.

<sup>519</sup> “Caso Francisco Ortiz Franco, FGR lo abandona y Fiscalía lo olvida”, *Excélsior*, 18 de octubre de 2021.

<sup>520</sup> Mosso Castro. 2022. *Op. Cit.*

<sup>521</sup> *Ídem.*

<sup>522</sup> Villa. 2023 *Op. Cit.*

<sup>523</sup> “Cumple semanario *Zeta* 37 años bajo amenazas del narco”. Aristegui Noticias.

<sup>524</sup> “Otra vez el CAF amenaza a *Zeta*”, *Zeta*, 8 de abril de 2017.

Desde finales del 2019, Artículo 19 ha documentado una serie de agresiones contra el medio, y ha reiteradamente resaltado sus preocupaciones a su administración.

En particular, resalta el más reciente escalamiento de estas agresiones cuando al culminar una transmisión en vivo se utiliza el término “MENTIRAZ CON ZETA” para calificar cualquier trabajo periodístico que discrepe con los datos oficiales presentados.<sup>525</sup>

La libertad de expresión, explica Adela Navarro, es “un elemento integral de la democracia”. Frente a las agresiones sufridas por el semanario a lo largo de su historia y las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en contra la prensa mexicana desde el periodo de violencia política, la directora de *Zeta* reflexiona:

La sociedad se vuelve un poco más muda, un poco más ciega y un poco más sorda [cada vez que silencian a un periodista], porque ya no sabemos que nos iban a revelar, qué nos iban a decir. Nos volvemos más ignorantes cada vez que asesinan a un periodista.

Es importante sentar el precedente de justicia y de Estado de derecho en México, resolviendo los crímenes del pasado y por supuesto los del presente, porque hasta ahorita el mensaje es que en México puedes asesinar a un periodista y no pasa nada. Es muy probable que no termines en la cárcel. Entonces empezar a poner el ejemplo [...] de meter a la cárcel a quienes ordenaron el asesinato de periodistas, creo que sería un buen camino.<sup>526</sup>

## 10.2.2. El periódico Noroeste

Las agresiones en contra de este medio tampoco terminaron con las ejecuciones extrajudiciales de los reporteros Mario Carlos Rodríguez Falcón (1977), Adelaido Urtusuástegui Martínez (1978), Roberto Martínez Montenegro (1978) o Roberto Ornelas Reyes (1985). En el contexto de la *guerra con el narcotráfico*, iniciada por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, ocurrieron otras, provenientes de distintos actores, pero enmarcadas en una decisión de Estado que modificó, abruptamente, la forma de ejercer el periodismo en México.

Adrián López Ortiz, actual director del periódico, asegura que la *guerra* colocó a los medios en una coyuntura para la que no estaban “ni listos, ni preparados; ni periodística, ni financiera [...] ni éticamente”.<sup>527</sup> Se presentaron, en aquellos años, ataques directos contra el *Noroeste*, como el atentado en contra de su redacción de Mazatlán en 2010, luego de que el medio se negara a publicar información —no confirmada—, sobre un enfrentamiento entre dos grupos delictivos. Este evento en particular, explica López Ortiz, obligó al *Noroeste* a definir criterios básicos para la cobertura y publicación de hechos de violencia.<sup>528</sup> “No hay condiciones para informar, no hay garantías para realizar nuestro trabajo”, dijo tras el ataque a la redacción de Mazatlán Rodolfo Díaz Fonseca, director editorial.

Las agresiones, sin embargo, no cesaron. El 2 de marzo de 2014, en el marco de la segunda marcha en favor de la liberación de Joaquín “el Chapo” Guzmán —detenido el 22 de febrero en Mazatlán—, dos reporteros y una reportera del *Noroeste* fueron golpeados y agredidos por policías de distintas corporaciones mientras realizaban su trabajo.

---

<sup>525</sup> “Reclama Artículo 19 a Bonilla referencia a Zeta”, *AFN*, 15 de julio de 2020.

<sup>526</sup> Entrevista 20230718ANB. Adela Navarro Bello, entrevistada por el MEH. Tijuana, Baja California, 18 de julio de 2023.

<sup>527</sup> Entrevista 20230410ALO. Adrián López Ortiz, entrevistado por el MEH. Culiacán, Sinaloa, 10 de julio de 2023.

<sup>528</sup> Valdez, Javier e Irene Sánchez. “Ataque al Noroeste de Mazatlán, por negarse a publicar cierta información”, *La Jornada*, 2 de septiembre de 2010.

En Culiacán, 15 agentes de la Policía Municipal, la Policía Ministerial del Estado y el grupo Élite de la Policía Estatal Preventiva, se “abalanzaron” sobre un fotoperiodista que comenzó a retratar los casquillos que cayeron al suelo, luego de los disparos al aire efectuados por algunos de los agentes. “Lo aventaron al suelo, boca abajo, lo esposaron, le cubrieron la cabeza con una bolsa de plástico, lo patearon en la cabeza, costillas y piernas; quebraron su cámara fotográfica y se la llevaron. Luego lo liberaron”.<sup>529</sup>

Una videógrafa también “fue jaloneada por alrededor de cuatro agentes del grupo Élite [...] [quienes] la despojaron del teléfono con [el] que grababa”. Horas antes, en Guamúchil, un reportero fue ahorcado momentáneamente y golpeado por agentes de la Policía Ministerial del Estado mientras fotografiaba a una persona detenida; también le destrozaron su equipo.<sup>530</sup> Esto sucedió apenas una semana después de las amenazas telefónicas recibidas por reporteros del *Noroeste* en Mazatlán, quienes se encontraban investigando una supuesta alianza entre policías locales y “el Chapo” Guzmán.<sup>531</sup>

El 3 de abril de ese mismo año, López Ortiz fue asaltado, golpeado y herido de un balazo —que le atravesó ambas piernas—, mientras se dirigía a su casa proveniente del Aeropuerto de Culiacán. A decir del *Noroeste*, fue “un ataque evidentemente planeado”.<sup>532</sup> En 2016, López Ortiz se refirió al caso en estos términos:

Dos días después del ataque, la Policía Ministerial detuvo a dos jóvenes con una rapidez que sorprendió a todos y hasta generó suspicacias. El Gobernador presumió de inmediato “caso aclarado” e insistió en la tesis del robo de auto. Sin embargo, hay todavía muchos cabos sueltos [...] A eso hay que agregar algo que me temía: esta semana liberaron a uno de los implicados por falta de pruebas y violación del debido proceso [...] Nuestras sospechas eran ciertas: les urgía mandar un mensaje de que hacían la chamba para bajarle la presión [al caso].

Por supuesto, no puedo desligar estos hechos del contexto local en que el periódico que dirijo ha liderado la crítica al gobierno saliente por escándalos de corrupción, violaciones de derechos humanos, inseguridad, malos manejos en las finanzas públicas, influyentismos y conflictos de interés del grupo político en el poder.<sup>533</sup>

Sobre la autoría de esta última agresión y la falta de sanción para los responsables de las agresiones en contra de las personas periodistas en México —incluidas posibles violaciones graves a los derechos humanos—, López Ortiz reflexiona:

El error cuando vives en un estado como Sinaloa —ahora ya es, tristemente, casi todo el país—, donde tienes un crimen organizado tan poderoso, es [olvidar] que para el poder público es muy fácil agredirte, porque basta con imitar tantito [su] *modus operandi*.

Es muy fácil agredir a un periodista [...] porque la garantía de impunidad es segura [...] en el mejor de los casos llegamos a autores materiales [...] y evidentemente nunca llegamos a autores intelectuales. Hasta que no tengamos a un político metido al *bote* [cárcel] porque mandó a matar a un periodista, pues no va a pasar nada.<sup>534</sup>

---

<sup>529</sup> “Someten y golpean policías a periodistas”, *Noroeste*, 3 de marzo de 2014.

<sup>530</sup> *Ídem*.

<sup>531</sup> “Amenazan a periodistas de Noroeste”, *Noroeste*, 15 de noviembre de 2015.

<sup>532</sup> “Balean a director general de Noroeste”, *Noroeste*, 15 de noviembre de 2015.

<sup>533</sup> López Ortiz, Adrián. “La falsa justicia de Sinaloa”, *Noroeste*, 1 de octubre de 2016.

<sup>534</sup> Entrevista 20230410ALO. Adrián López Ortiz, entrevistado por el MEH. Culiacán, Sinaloa, 10 de julio de 2023.

## 10.3. Oaxaca y Veracruz, extensión de la violencia política

Los casos de Oaxaca y Veracruz, dos de los estados con más personas periodistas asesinadas —posiblemente ejecutadas— en los últimos 24 años,<sup>535</sup> ejemplifican de mejor manera cómo, en algunas regiones del país, las estructuras represivas, propias del periodo de violencia política, perduraron en el tiempo. Esto imposibilitó, hasta la irrupción de movimientos sociales importantes —en términos de poder de convocatoria y movilización—, la emergencia de otro tipo de periodismo, crítico del poder.<sup>536</sup>

Pedro Matías Arrazola, periodista con casi 40 años de trayectoria,<sup>537</sup> asegura que esas estructuras, en el caso de Oaxaca, se mantuvieron prácticamente intactas hasta 2006, cuando emergió un amplio movimiento social compuesto por organizaciones sindicales, estudiantiles, indígenas y campesinas.<sup>538</sup> La impunidad en la que se encontraban las masacres de las décadas pasadas, el desplazamiento forzado interno —con comunidades viviendo en el zócalo de la capital—, el hartazgo generalizado hacia el régimen priista y el movimiento magisterial, eran el telón de fondo de aquellos años convulsos.<sup>539</sup>

Una vez detonado el conflicto sociopolítico se inauguró otro periodo de violencia contra la prensa, sobre todo contra la prensa crítica de las acciones represivas del gobierno estatal, encabezado por Ulises Ruiz Ortiz. En ese contexto se inscribe la ejecución del periodista estadounidense Bradley Roland Will, en octubre de 2006; la de Raúl Marcial Pérez, columnista de *El Gráfico*, el 8 de diciembre del mismo año; así como la desaparición forzada transitoria de Matías Arrazola, en octubre de 2008, quien fue desaparecido y torturado —en un espacio de diez horas—, por supuestos integrantes del crimen organizado.

Antes de 2006, explica Matías Arrazola, fueron las acciones del y contra el Ejército Popular Revolucionario (EPR) las que marcaron a la población oaxaqueña y al gremio

---

<sup>535</sup> Artículo 19. *Op. Cit.*

<sup>536</sup> Aunque se documentaron VVGDDHH en estas entidades durante el periodo de violencia política, fue prácticamente imposible encontrar a sobrevivientes, familiares y colegas de las víctimas.

<sup>537</sup> *El Nuevo Informador* en 1985, *El Imparcial* entre 1986-1989, *Notimex* entre 1991-1994, corresponsal de *Proceso* desde 1994 y fundador, en 2015, del medio independiente *Página 3*.

<sup>538</sup> Entrevista 20230817PMA. Pedro Matías Arrazola, entrevistado por el MEH. Oaxaca, Oaxaca, 17 de agosto de 2023. El periodista se refiere a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), conformada por alrededor de 365 organizaciones sociales, ayuntamientos populares y sindicatos que, entre otras cuestiones, buscaban la salida del gobernador Ulises Ruiz. Se constituyó tras el intento de desalojo, por parte de la Policía Estatal, del plantón que los maestros de la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) mantenían en el centro de la ciudad. Hernández Navarro, Luis. "La APPO", *La Jornada*, 21 de noviembre de 2006.

<sup>539</sup> Matías Arrazola se refiere a las masacres del 10 de febrero de 1986, cuando 17 policías fueron torturados, quemados y asesinados, así como dos civiles, durante el conflicto Yaxe-Chichicapam; la del 10 de abril del mismo año, cuando 28 indígenas de Santa María Zaniza fueron emboscados y asesinados por vecinos de Santiago Amoltepec; la del 28 de agosto de 1996, cuando 16 personas fueron asesinadas durante los ataques del EPR en Crucecita, Huatulco y Tlaxiaco; la de 1998, cuando al menos 13 campesinos de San Lorenzo Texmelucan fueron asesinados por vecinos de Santo Domingo Teojomulco —sus cuerpos desnudos fueron encontrados en el monte, con signos de tortura—; y la del 31 de mayo de 2002, cuando 26 campesinos de Santiago Xochitepec, municipio de Santiago Textitlán, fueron emboscados y acibillados. Matías, Pedro. "Masacres, feminicidios, deudas, cuentas dudosas: la realidad que disfraza el 3er Informe de Murat", *Página 3*, 15 de noviembre de 2019.

periodístico.<sup>540</sup> A partir de ese año, agrega, la represión estatal se hizo más visible, con desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias dirigidas en contra de distintos sectores sociales:

Lo coincidente es que [los casos] se dieron en cada uno de los sectores: uno del magisterio, uno de los universitarios, uno de [las organizaciones de] derechos humanos, uno de los periodistas y una de las organizaciones civiles.

A mí me tocó que me *levantaran* [...] Me encajuelaron, estuve como diez horas, once, no sé, y digamos que me tocó [ser violentado como parte del] gremio periodístico, [pero también lo] fueron sacerdotes, sindicalistas, universitarios [...] Había un patrón: te *levantaban*, te encajuelaban y entonces aparecías *madreado*, pero aparecías. Era como un mensaje. Eso me obligó a que en 2009 saliera yo del país.<sup>541</sup>

El periodista tuvo que exiliarse un año en Alemania, donde permaneció hasta 2010. Días antes de su arribo a México, su compañera Ixtli Martínez, corresponsal de *MVS*, recibió un balazo en la pierna izquierda en medio de una cobertura en la ciudad de Oaxaca.<sup>542</sup> “[En Alemania] me dijeron: no, no te vas. Y yo dije: No, yo me regreso”.<sup>543</sup> Cuestionado sobre la situación actual del periodismo en México y la necesidad de seguir cumpliendo con la función social que tiene su profesión, Matías Arrazola reflexiona:

Si los [tiempos] de antes pensé que eran difíciles, ahora no sabes por dónde [puede venir una agresión], porque los actores no están tan visibles. Antes identificabas al cacique, al político, ahora quién.

Si dejamos de denunciar, la sociedad, la poca o mucha gente que te lee, va a quedar desprotegida informativamente hablando, de no conocer su realidad, y eso me preocupa mucho porque [se trata simplemente] de cumplir con la función social que tenemos [los periodistas] de informar, y dar conocer la realidad, para que la gente reaccione.

No quiero que nos llegue [la violencia tan extendida en otras partes del país], porque vamos a perder. Ya nos está alcanzando, en el Istmo nada más falta que lleguen y te pidan tus escrituras y que tú seas su peón. Afortunadamente en algunas regiones de Oaxaca, el tejido comunitario es muy fuerte y ha impedido que esos cárteles o grupos delincuenciales se lleguen a asentar en esas comunidades, pero hay que decirlo, hay que alertarlo, no queremos llegar a esos niveles [de violencia].<sup>544</sup>

El caso de Veracruz no es muy distinto. Norma Trujillo Báez, reportera con más de 30 años de experiencia,<sup>545</sup> explica que, hasta hace una década, los caciques y otros actores políticos eran quienes definían la línea editorial de los medios locales, de la mano de empresas

---

<sup>540</sup> Razhy González, reportero del diario *Contrapunto*, fue desaparecido, de manera transitoria, el 17 de septiembre de 1996. Fue liberado tres días más tarde —con signos de tortura—, gracias a la presión que ejercieron sus compañeros en la prensa y las calles. Felipe Sánchez Rojas, director del Centro de Desarrollo Regional Indígenas de Oaxaca, también fue desaparecido de manera transitoria y torturado, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 1996. Casos similares se presentaron en Michoacán, Guerrero y Chiapas. Tan sólo en Oaxaca, cerca de 152 personas fueron detenidas, en su mayoría indígenas de la región zapoteca Loxicha, considerada por el Estado mexicano como “bastión del grupo guerrillero”. El abogado Israel Ochoa Lara encabezó su defensa legal, pero muchas de estas personas estuvieron al menos 20 años presas. Lo anterior, durante el gobierno de Diódoro Carrasco Altamirano (1992-1998), secretario de gobernación durante el sexenio de Ernesto Zedillo (1999-2000). Matías, Pedro. “Ejecutan a Álvaro Sebastián Ramírez ‘El Teacher’, expreso político vinculado al EPR en Oaxaca”, *Proceso*, 19 de julio de 2022.

<sup>541</sup> Entrevista 20230817PMA. Pedro Matías Arrazola, entrevistado por el MEH. Oaxaca, Oaxaca, 17 de agosto de 2023.

<sup>542</sup> “No fue por gusto, un balazo truncó mi vida del periodismo: Ixtli Martínez”, *Aristegui Noticias*, 8 de marzo de 2024.

<sup>543</sup> Entrevista 20230817PMA. Pedro Matías Arrazola, entrevistado por el MEH. Oaxaca, Oaxaca, 17 de agosto de 2023.

<sup>544</sup> *ídem*.

<sup>545</sup> Hasta hace poco, corresponsal de *La Jornada* en Veracruz. Fundadora del colectivo Voz Alterna, integrado por periodistas independientes de Xalapa.

periodísticas y periodistas cercanos al poder. Lo anterior, aunado a la falta de profesionalización del periodismo en el estado.<sup>546</sup>

Trujillo Báez recuerda que los temas más sensibles para el gobierno Veracruz, durante el periodo de violencia política, eran la lucha por la tierra, la pobreza en la sierra de Zongolica y la presencia de grupos paramilitares en la zona; más tarde, la entrada del crimen organizado en la entidad. Cubrir cualquiera de esos temas, como ejemplifica el caso de Javier Juárez Vázquez, abordado en el Volumen 2 de este Informe, era severamente castigado por las estructuras represivas locales.

A la permanencia de esas estructuras, agrega la periodista, contribuyó la llegada de Fernando Gutiérrez Barrios al gobierno de Veracruz, en 1986. Durante la gestión del ex titular de la DFS, asegura, se extendió la utilización de técnicas y prácticas contrainsurgentes, sobre todo el espionaje en contra de periodistas y defensores de derechos humanos.<sup>547</sup> Asimismo, la inexistencia de un movimiento opositor importante, en términos de capacidad de convocatoria y movilización.

Esto cambió con la llegada del gobernador Javier Duarte de Ochoa en 2010, en un contexto de violencia generalizada en la entidad —producto de la disputa entre el Cártel de Golfo, Los Zetas y el Cártel de Sinaloa—, y en distintas regiones del país. Fue precisamente entre 2011 y 2015, periodo que coincide con la irrupción del movimiento magisterial —que puso en entredicho la hegemonía del PRI en la entidad<sup>548</sup>—, que se recrudeció la violencia en contra de la prensa en Veracruz, <sup>549</sup> con los asesinatos —posibles ejecuciones extrajudiciales— de Miguel Ángel López Velasco “Milo Vela”, subdirector de *Notiver*, junto a su esposa e hijo, en 2011; de Regina Martínez, corresponsal de la revista *Proceso*, y Víctor Manuel Báez Chino, reportero de *Milenio*, en 2012; y de Armando Saldaña Morales, reportero y locutor de *La Ke Buena*, y Rubén Espinosa, fotoperiodista, en 2015.<sup>550</sup>

## 10.4. Tamaulipas y La Laguna, donde prevalece el silencio

En estados como Tamaulipas, explica la periodista Martha Olivia López Medellín, las personas sobrevivientes de VVGDDHH durante el periodo de violencia política, sus familias y colegas, han preferido el silencio a poner en riesgo, una vez más, su integridad física.<sup>551</sup>

---

<sup>546</sup> Entrevista 20230701NTB. Norma Trujillo Báez, entrevistada por el MEH. Xalapa, Veracruz, 1 de julio de 2023.

<sup>547</sup> *ídem*.

<sup>548</sup> “La insurgencia magisterial en Veracruz crece junto a otras demandas sociales”, *Desinformémonos*, 27 de octubre de 2013.

<sup>549</sup> *ídem*.

<sup>550</sup> Rivera, Luz María y Alfredo Méndez. “Matan en Veracruz al periodista Miguel Ángel López Velasco”, *La Jornada*, 21 de julio de 2011; Timoteo Morales, Andrés. “Asesinan en Veracruz a Regina Martínez, corresponsal de Proceso”, *La Jornada*, 29 de abril de 2012; “Asesinan a periodista; con este suman 9 homicidios en Veracruz en año y medio”, *La Jornada*, 15 de junio de 2012; Pérez Alfonso, Jorge A. “Encuentran en Oaxaca el cadáver del periodista veracruzano Armando Saldaña”, *La Jornada*, 6 de mayo de 2015; Quintero, Josefina, Laura Poy y Eirinet Gómez. “Asesinan en el DF a fotoperiodista que huyó de amenazas en Veracruz”, *La Jornada*, 2 de agosto de 2015; sobre estos y otros casos, ocurridos entre 2010 y 2016, así como del contexto de macrocriminalidad en el cual ocurrieron, se recomienda consultar la investigación de Artículo 19, “Veracruz de los silencios”.

<sup>551</sup> En el Volumen 2 del Informe Final, en apartado correspondiente a las VVGDDHH cometidas en contra de personas periodistas, se incluyen distintos casos ocurridos en Tamaulipas.

“Los familiares siguen pidiendo silencio, no quieren salir a la luz pública, quieren dejar las cosas como están”, sostiene López Medellín.<sup>552</sup>

Ella, como víctima, lo entiende. La directora del portal *En un 2x3* sobrevivió a un atentado en julio de 2023, mientras cubría las actividades de un colectivo de búsqueda de personas desaparecidas en la ciudad de Matamoros. Por si fuera poco, en agosto del mismo año, recibió una amenaza de demanda por parte del exgobernador Francisco García Cabeza de Vaca, luego de la publicación de una nota en la que señaló la existencia de un *centro de exterminio* ubicado en un rancho de su propiedad.<sup>553</sup> Sobre el silencio en que permanecen las VVGGDDHH ocurridas durante el periodo de violencia política y otras más recientes, la periodista comenta:

Somos ciudades pequeñas. Todos nos conocemos. La verdad es que el poder político y del crimen organizado está muy vigente. Aunque pasen los años, son las mismas familias que manejan Reynosa, las mismas familias que manejan Matamoros y Victoria, por decir alguna parte. Además, todas tienen nexos entre sí. Es muy peligroso cuando alguien dice algo sostenerlo frente ante una cámara, ante una grabadora. A final de cuentas, parte de nuestra historia de impunidad, de complicidades, de red del crimen organizado, se va quedando olvidada porque no hay nadie que venga y diga: ‘Esto pasó de esta manera’. Simplemente por temor, porque todos están involucrados.<sup>554</sup>

En 2015, López Medellín publicó el libro *Tamaulipas, la construcción del silencio*<sup>555</sup>, una cronología de hechos que permiten entender cómo la entidad se fue transformando, desde los años setenta, en un *estado de silencio*. “[Actualmente] quedas de hacer una entrevista y a la hora de la hora la familia no acepta. Si buscas a un perseguido político, y lo contactas para hacer una recopilación de su testimonio, te da miles de pretextos y no habla. Seguimos en un *estado de silencio*.”<sup>556</sup>

Algo similar ocurrió en La Laguna, una zona que comprende seis municipios del estado de Coahuila y 15 del estado de Durango. Entre 2007 y 2013, explica el periodista y académico José Carlos Nava Vargas, sus habitantes fueron impactados por la violencia generada por el enfrentamiento entre dos grupos del crimen organizado, y su colusión con autoridades locales. En ese contexto, las tareas cotidianas de los reporteros pasaron a considerarse como una labor de alto riesgo, considerando las presiones, amenazas y agresiones que, de manera deliberada, fueron dirigidas en contra de los medios.

Nava Vargas, en su libro *La tropa del silencio. Memorias periodísticas desde un campo de batalla*,<sup>557</sup> recogió los testimonios de decenas de personas periodistas —algunos de ellos anónimos—, quienes se enfrentaron a todo tipo de agresiones provenientes de agentes estatales y no estatales en aquellos años. En función de los episodios de violencia vividos por los habitantes de La Laguna, el autor clasificó la violencia ejercida en contra de la prensa en tres esferas: 1) Las agresiones en contra de las personas periodistas y su entorno

---

<sup>552</sup> Entrevista 20231023MOLM. Martha Olivia López Medellín, entrevistada por el MEH. Ciudad de México, 23 de octubre de 2023.

<sup>553</sup> Campo Garza, Luciano. “Cabeza de Vaca amenaza con demandar a periodista que publicó Campo de Exterminio”, *Proceso*, 29 de agosto de 2023.

<sup>554</sup> Entrevista 20231023MOLM. Martha Olivia López Medellín, entrevistada por el MEH. Ciudad de México, 23 de octubre de 2023.

<sup>555</sup> López Medellín, Martha Olivia. *Tamaulipas. La construcción del silencio*. Libro digital. Autopublicación. 2015., p. 106.

<sup>556</sup> Entrevista 20231023MOLM. Martha Olivia López Medellín, entrevistada por el MEH. Ciudad de México, 23 de octubre de 2023.

<sup>557</sup> Nava Vargas, José Carlos. *La tropa del silencio. Memorias periodísticas desde un campo de batalla*. Saltillo: Universidad Autónoma de Coahuila. 2019., p. 114.

profesional y familiar; 2) Las agresiones de tipo material, cuando se atentó contra las instalaciones de un periódico o un canal de televisión; y 3) Las agresiones de tipo organizacional, cuando la violencia fue dirigida a otras personas trabajadoras de los medios de comunicación, con la intención de enviar mensajes intimidatorios o de influir en su línea editorial. Nava Vargas, por otro lado, insiste en la necesidad de referirse, como *residentes de guerra*, a las personas periodistas que realizan su labor en zonas de conflicto en México:

Se debe reconocer a los periodistas que están en situaciones de violencia como la que vivimos aquí, no como corresponsal, sino como un *residente de guerra*. Este trabajador de medios está en mucho más riesgo que un corresponsal. Como sabemos, el corresponsal tiene protocolos de protección internacionales, como el Pacto de Ginebra. Un residente de guerra no. Corre mucho más riesgo porque dentro de esa zona está su familia, está su casa, sus relaciones sociales más amplias y su trabajo. Está su vida. Está más desprotegido.<sup>558</sup>

### 10.4.1. Factores de riesgo

La falta de certeza jurídica frente a las agresiones en contra de la prensa, la normalización de los discursos estigmatizantes que desde el poder público se lanzan en contra del gremio, e incluso los vacíos de poder existentes en algunas regiones del país, son sólo algunos de los factores de riesgo para el ejercicio periodístico en México, identificados por las personas que ofrecieron su testimonio al Mecanismo.

Rogelio Hernández López, expresidente de la Unión de Periodistas Democráticos (UPD) y Luis Fernando Nájera, reportero del semanario *Ríodoce*, de Sinaloa, coinciden en que ni el Estado ni las empresas periodísticas han hecho lo suficiente para reducir esos riesgos. Nájera, en particular, señaló las deficiencias del modelo de investigación de las agresiones en contra de la prensa, con una FGR que suele atraer casos mediáticos, y con fiscalías locales que no investigan con la diligencia debida las agresiones en contra de la prensa. Sobre la falta de compromiso de las empresas periodísticas, el reportero comenta: “Nada se mueve si no es por la organización gremial. El único caso de éxito es el de Javier Valdez [periodista de Culiacán asesinado en 2017]. Pero porque todo mundo fue [a las manifestaciones]”, dijo, en referencia a que, salvo contadas ocasiones, los medios suelen abandonar a sus periodistas, colaboradores y trabajadores.<sup>559</sup>

Nájera y Hernández, por otro lado, identifican que la precariedad laboral y la falta de profesionalización de las personas periodistas —mantenida por muchas de las empresas periodísticas que operan en México—, contribuyen a que se sigan cometiendo agresiones en su contra. “A los que más agreden es a los más vulnerables”, sostiene Hernández López, refiriéndose a aquellas personas periodistas que no están organizadas, que reciben bajos sueldos, que trabajan en medios modestos, y que no reciben capacitación constante por parte de sus empresas. Ante ese panorama, explica, lo más urgente sería construir un

---

<sup>558</sup> Entrevista 20230824JCNV. José Carlos Nava Vargas, entrevistado por el MEH. Torreón, Coahuila. 24 de agosto de 2023.

<sup>559</sup> Entrevista 20230807LFN. Luis Fernando Nájera, entrevistado por el MEH. Los Mochis, Sinaloa. 7 de agosto de 2023.

Sistema Nacional de Prevención de Agresiones.<sup>560</sup> O políticas públicas concretas, agrega Nájera, para que los hallazgos contenidos en este Informe no se queden “en letra muerta”.<sup>561</sup>

# 11. FACTORES DE PERSISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE REFUGIADOS EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO

## 11.1. Las Políticas sobre el Refugio Centroamericano

En la última década, México se ha visto confrontado con una nueva crisis humanitaria: la llegada masiva de personas desplazadas provenientes de Centroamérica. Los recientes flujos de salvadoreños, guatemaltecos y hondureños, principalmente, que han decidido huir de sus hogares debido a la violencia o a dificultades económicas, evocan las situaciones similares al éxodo guatemalteco de la década de 1980, que hemos abordado en volúmenes anteriores. Ante este nuevo desafío, se ha instado a asumir responsabilidades tanto a nivel regional como a los gobiernos de los países centroamericanos -incluyendo a México- y de los Estados Unidos, para poner fin a las restricciones en las fronteras, detener las expulsiones y restablecer el derecho a solicitar asilo en este último país.

En respuesta a estos compromisos, se ha establecido un grupo de trabajo conformado por seis países centroamericanos y México, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil, con el objetivo de crear el Marco Integral Regional de Protección

---

<sup>560</sup> Entrevista 20231213RHL. Rogelio Hernández López, entrevistado por el MEH. Ciudad de México, 13 de diciembre de 2023.

<sup>561</sup> Entrevista 20230807LFN. Luis Fernando Nájera, entrevistado por el MEH. Los Mochis, Sinaloa. 7 de agosto de 2023.

y Soluciones (MIRPS).<sup>562</sup> Este mecanismo, liderado por Guatemala, busca abordar las causas y consecuencias del desplazamiento forzado en la región.

Se ha iniciado la implementación de programas dirigidos por la Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) y sociedad civil para informar sobre los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, con el fin de prevenirlos. Además, se están creando enfoques centrados en las comunidades en riesgo para empoderar a los refugiados y garantizar su seguridad durante su trayecto.<sup>563</sup>

La ACNUR ha observado que México ha pasado de ser un país de tránsito a ser un país de destino para miles de personas solicitantes de asilo, como lo demuestra el análisis de las cifras récord de solicitudes de asilo en el año 2021, que alcanzaron las 100,000.<sup>564</sup> Ante esta situación, se han implementado programas de empleo, educación y ayuda psicosocial en México, beneficiando a más de 12,000 personas. Sin embargo, una preocupación constante de la ACNUR es garantizar no solo la protección de las personas refugiadas, sino también ofrecer vías regulares de migración a través de la educación, la movilidad familiar y otros procesos migratorios que respondan a diversas necesidades.

Además, preocupa la existencia de prácticas restrictivas en las fronteras de la región, que aumentan el riesgo de deportación de personas y familias. También preocupa la detención en estaciones migratorias que suelen parecer cárceles<sup>565</sup>, que no brindan protección adecuada y que pueden llevar a la expulsión o retorno de migrantes o solicitantes de asilo, infringiendo así normativas internacionales contra la devolución en casos de persecución.

## 11.2. Situación en la frontera sur de Chiapas

Ante la contención y la política represiva aplicada por agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) en la zona de la Frontera Sur de México, miles de migrantes centroamericanos optan por cruzar a través de puntos ciegos o rutas peligrosas, exponiéndose al crimen organizado, secuestros, accidentes y violaciones a derechos humanos. Entre las rutas consideradas más peligrosas se encuentra la Central, que atraviesa Chicomuselo, la presa de La Angostura, los municipios de La Concordia, Villaflores, Jaltenango y Ocozocoautla, así como la Costera, que inicia en los límites de Guatemala con el municipio de Suchiate.<sup>566</sup>

---

<sup>562</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. "Centroamérica, México y la comunidad internacional comprometidos en encontrar soluciones conjuntas al desplazamiento forzado." Enero de 2024.

<sup>563</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados "ACNUR y Gobierno de Guatemala trabajan en conjunto ante el aumento en el flujo de personas en la frontera." 2 de octubre 2023.

<sup>564</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. "Desplazamiento sin precedentes en Centroamérica y México exige un reparto urgente de la responsabilidad regional." 2 de septiembre 2021.

<sup>565</sup> *Ídem*.

<sup>566</sup> González, Jhonatan." Defensores de derechos humanos señalan a la frontera Sur de México como la más peligrosa", *Milenio*, 25 de marzo 2024.

Según el Centro de Dignificación Humana (CDH)<sup>567</sup> durante 2023 más de un centenar de migrantes centroamericanos fueron privados de su libertad en la Frontera Sur de México. Luis García Villagrán, director de la organización civil, destaca la falta de atención de las autoridades migratorias y de ayuda a refugiados, lo que deja a los extranjeros en un limbo propicio para el crimen organizado.

## 11.3. Informe sobre la Militarización del Instituto Nacional de Migración (INM)

El 14 de marzo de 2014, en el Centro de Exploración y Pensamiento Crítico (CEX) de la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México, se presentó el informe "La militarización del Instituto Nacional de Migración (INM) y sus implicaciones en las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes"<sup>568</sup>. Este documento documenta el proceso progresivo de militarización que ha permitido que los agentes migratorios actúen de manera arbitraria, discrecional y fuera del marco legal. El informe incluye 23 recomendaciones destinadas a encaminar al INM como una institución civil, enfatizando la necesidad de establecer mecanismos de control y supervisión del actuar de los agentes migratorios. Se resalta la noción de tratar a los migrantes como enemigos en una situación de guerra, lo que refleja una visión de seguridad nacional interior en la política migratoria.

## 11.4. Laguna Larga: Desplazamiento Forzado en Guatemala

El 2 de junio de 2017, aproximadamente 700 personas de la comunidad de San Andrés en Laguna Larga, Municipio de la Libertad en Petén, Guatemala, fueron desplazadas de manera forzada de sus tierras por 1000 efectivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala y del Ejército de Guatemala. Según un artículo de Prensa Libre, el Gobierno de Guatemala fundamenta el desalojo en una orden emitida por un juzgado de Petén, argumentando la conservación de la biosfera a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)<sup>569</sup>. Sin embargo, se niega y dificulta cualquier proceso o alternativa que resuelva el reconocimiento de la población que reside dentro de la Laguna Larga, la Sierra Lacandona y la Laguna del Tigre.

---

<sup>567</sup> *Ídem*.

<sup>568</sup> "Presenta IBERO informe sobre la militarización del Instituto Nacional de Migración".

<sup>569</sup> "Laguna Larga: 5 años en desplazamiento forzado", 2 de junio 2022.

Las personas desplazadas tuvieron que caminar hasta la frontera con México, al municipio de Candelaria en Campeche, a 7 kilómetros del Ejido El Desengaño. Cerca de 700 personas, principalmente niños, niñas, mujeres y adultos mayores, se encuentran en una situación de emergencia humanitaria, enfrentando una crisis médica con enfermedades gastrointestinales y cutáneas. Las autoridades federales mexicanas presentes impiden a los refugiados acudir a las poblaciones cercanas, amenazando con deportarlos.<sup>570</sup>

Durante una visita inicial realizada por organizaciones locales al Ejido El Desengaño, representantes de la comunidad desplazada informaron que fueron recibidos por una delegación del gobierno de México y del ACNUR, quienes ya estaban al tanto de su llegada. Sin embargo, agentes del INM los han intimidado y amenazado, advirtiéndoles sobre posibles detenciones y deportaciones inmediatas a Guatemala si continúan su camino en México.<sup>571</sup>

Por otro lado, el Comisionado del INM, Ardelio Vargas Fosado, al solicitar personalmente una atención adecuada a la situación, declaró que el gobierno mexicano no asumirá problemas relacionados con extranjeros, sugiriendo una posible negación de la condición de refugiados para estas personas.<sup>572</sup> Esto genera preocupación entre las organizaciones de la sociedad civil que acompañan esta situación, ante la posibilidad de una respuesta que violaría los derechos de estas personas.

Hasta la fecha, no se ha mostrado voluntad política ni se ha desarrollado un plan integral de atención que contemple soluciones viables y duraderas para Laguna Larga. A pesar de la indiferencia del Estado de Guatemala y de la crisis humanitaria que enfrenta la comunidad, la población conserva la esperanza de encontrar una solución justa que repare los daños causados a sus vidas, tierras y bienes.

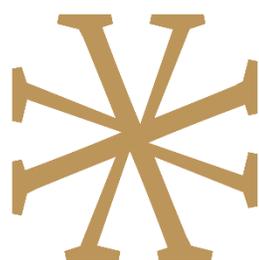
---

<sup>570</sup> "Guatemala, Desplazamiento forzado y refugio en México", 5 de junio 2017.

<sup>571</sup> Petrich Blanch, "Desplazados de Laguna Larga, olvidados por los gobiernos de México y Guatemala.", *La Jornada*, 28 de mayo de 2023.

<sup>572</sup> "Guatemala, Desplazamiento forzado y refugio en México", 5 de junio 2017.





## **CAPÍTULO 3**

# **ACTORES E INSTITUCIONES QUE SIGUEN OPERANDO BAJO LA LÓGICA DE SEGURIDAD POLÍTICA DEL ESTADO**



# 1. CENTRALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLÍTICAS PUNITIVAS CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS

## 1.1. Introducción

Los casos de violaciones graves a derechos humanos cometidos a partir de 1990 contra distintos conjuntos de víctimas muestran elementos de continuidad con la lógica y patrones contrainsurgentes de aquella institucionalidad que generó el Estado durante el período 1965-1990. Estas lógicas y patrones dan cuenta de cómo las fuerzas armadas continúan involucradas en la comisión de violaciones graves actuando con un considerable margen de impunidad.

El presente apartado retrata elementos de aquella institucionalidad que alentó y consintió la comisión de violaciones graves a los derechos humanos por parte de las fuerzas armadas después de 1990, tanto en su nivel formal como informal. Si bien, parte de esa institucionalidad ha cambiado, la evolución de la política de seguridad durante los últimos 34 años en México muestra cómo la relación entre el poder civil y el militar continúa reproduciendo un esquema que otorga a los mandos castrenses margen de decisión, acción, influencia e impunidad, en especial en la agenda de seguridad pública —que perpetúa la comisión de violaciones graves a derechos humanos en el país.

## 1.2. El pacto cívico-militar para entender el papel de las fuerzas armadas

La doctrina de seguridad nacional constituyó el marco ideológico desde el cual el Estado construyó y reprodujo las condiciones para su seguridad política durante el período 1965-1990. Como se argumenta en este *Informe*, para su aseguramiento, el Estado se valió de estrategias contrainsurgentes contra los grupos sociales que amenazaban su hegemonía, dejando a su paso amplios conjuntos de víctimas de violaciones graves a derechos humanos. La institucionalidad que el Estado generó para combatir a las organizaciones político-militares no fue empleada de manera selectiva contra sus miembros. Por el

contrario, se convirtió en el sello que marcó la relación del Estado con una sociedad que buscaba, en muchos de sus sectores, un país más justo, democrático y progresista.

Si bien, la institucionalidad contrainsurgente tiene variaciones a lo largo del periodo 1965-1990 —pues primero encontró su justificación en la amenaza comunista y hacia la década de 1970 en la guerra contra las drogas— lo cierto es que se caracterizó, en su conjunto, por tener a las fuerzas armadas como un actor central. Las prácticas, tácticas y estrategias a lo largo del periodo se distinguieron, en conjunto, por estar articuladas en torno a un marco cognitivo e ideológico en el que el poder militar tenía un lugar preponderante.

La doctrina de seguridad nacional asume que lo primordial es garantizar la salvaguarda del Estado por sobre la protección de los derechos individuales y muchas veces también por sobre la seguridad de sus habitantes. Desde esta perspectiva, el Estado busca asegurar su territorio, soberanía y combate con la lógica de la guerra cualquier otro peligro de origen militar o armado que estime que pudieran desencadenar crisis sociales, económicas y hasta medioambientales.<sup>573</sup> En este sentido, la seguridad nacional no solamente es aquella destinada a la protección del territorio de peligros foráneos sino también a cualquiera otra amenaza, presión u hostilidad que considere que afecta su estabilidad y su reproducción como núcleo de poder.

En contraste, la seguridad pública está volcada sobre la seguridad de las personas que habitan un territorio. Dentro de ella, la seguridad ciudadana corresponde a aquella perspectiva de la seguridad pública que reconoce los derechos humanos y por tanto los antepone como máxima pública acotando la lógica de interés del Estado. En este sentido la seguridad ciudadana consiste en el:

proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica [... en consecuencia, es] una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.<sup>574</sup>

Seguridad nacional y seguridad ciudadana están siempre en una fuerte tensión. La primera se encuentra de manera típica en manos del poder castrense y la segunda en manos de las agencias civiles de seguridad. Bajo el esquema de seguridad nacional, el Estado busca ejercer control sobre los sujetos políticos persiguiendo aquellos que percibe como no cooperativos con sus fines. El Estado busca erradicarlos en aras de la preservación de sus intereses políticos bajo la justificación de que es él quien encarna el bien común. Sin embargo, como lo muestran distintos capítulos de la historia, como en el periodo 1965-1990, esta lógica erosiona el interés general y la posibilidad de contar con sistema de derechos efectivo.

Un pacto cívico-militar de talante democrático y respetuoso de los derechos humanos implica al menos cinco cuestiones. La primera, que las aspiraciones políticas de los militares se encuentran neutralizadas —lo que suele justificar sus altas prerrogativas presupuestarias. La segunda, que, aunque los militares administran la fuerza de guerra del

---

<sup>573</sup> Véase Sánchez de la Barquera, Herminio, y Hugo Hernández. "Seguridad nacional". En *Diccionario de Seguridad y Defensa Nacional: 100 Claves y Conceptos para su Análisis y Estudio*, ed. Herminio Sánchez de la Barquera, 1:315–18. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2024.; Pion-Berlin, David "Latin American National Security Doctrines: Hard and Softline Themes". En *Armed Forces & Society* 3 (abril), 1989: 411–29.

<sup>574</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. "Sinopsis: Seguridad Ciudadana", febrero de 2023.

Estado, no son quienes en principio deciden cuándo, ni cómo usarla, pues ello es jurisdicción del mando civil. La tercera, que existe una delimitación clara entre el ámbito de la seguridad nacional a cargo del poder militar y el ámbito de la seguridad pública en manos de las policías civiles cuyo objetivo es la defensa de la seguridad de la ciudadanía y de su integridad física por medio de la prevención e investigación del delito. La cuarta, es la existencia de un entramado institucional efectivo que previene la comisión de violaciones a los derechos humanos por parte de las instituciones de seguridad. La quinta, se refiere a cuentas claras con el pasado.<sup>575</sup>

Sin embargo, en la práctica, las relaciones cívico-militares suelen ser más complejas, aún en contextos semi democráticos, las fuerzas armadas pueden constituir enclaves autoritarios al conservar poderes legales o extralegales de veto a costa del control de los representantes electos. También pueden contar con niveles tales de autonomía que invalidan de facto el orden constitucional sin necesidad de subvertirlo, o tener influencia considerable —o hasta el control efectivo— sobre ciertas agendas como la de seguridad.<sup>576</sup>

Ahora bien, para el caso de México, la centralidad de las fuerzas armadas puede ser descrita como un proceso de progresiva militarización. Éste alude a un desdibujamiento de la frontera entre lo civil y lo militar, junto con un reordenamiento de la seguridad hacia lo militar como polo de atracción. Ésta puede definirse de la siguiente manera:

militarización como el vector resultante de dos procesos distintos: uno, en el cual las instituciones militares se constituyen en un actor hegemónico en la vida institucional de un país determinado, y otro, en el que las instituciones civiles pertenecientes al campo organizacional de las políticas de seguridad adquieren lógicas militares tras la activación de mecanismos del cambio institucional isomorfo.<sup>577</sup>

Siguiendo la definición anterior, se entiende que el proceso de militarización tiene, tanto componentes simbólicos como organizacionales. Éste implica que lo militar se desborda a otras esferas en dos sentidos, actuando en nuevos dominios, o bien, influyendo a otros actores que terminan por adoptar su lógica y formatos. En los procesos de militarización, lo militar ocupa un lugar de legitimación para otros actores, en especial para aquellos involucrados directamente en la seguridad. Por otro lado, derivado del efecto hegemónico de las fuerzas armadas, las lógicas militares se trasminan al resto de actores, incluso sin que ello implique coerción.

En términos operativos, esta definición implica que la centralidad de las fuerzas armadas puede ser directa o indirecta. La militarización directa se refiere a la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública u operativos conjuntos. La militarización indirecta alude a la adopción de técnicas, prácticas, estructuras, uso de equipo, estrategias y entrenamiento militar por parte de las policías.<sup>578</sup> En el caso de México,

---

<sup>575</sup> Véase: Galindo-Hernández, Carolina. “De la Seguridad Nacional a la Seguridad Democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas”. En *Estudios Socio-Jurídicos* 7 (2005): 496–543.; Pion-Berlin, David. “Informal Civil—Military Relations in Latin America: Why Politicians and Soldiers Choose Unofficial Venues”. En *Armed Forces & Society* 3 (abril) 2010: 526–44.

<sup>576</sup> Lawson, Chappell. “Mexico’s Unfinished Transition: Democratization and Authoritarian Enclaves in Mexico”. En *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 2 (2000): 267–87.

<sup>577</sup> Morales Rosas, Sabina, y Carlos A. Pérez Ricart. “La militarización, un obstáculo para la gobernanza democrática de la seguridad en México”. En *Revista Colombiana de Sociología* 1 (octubre), 2015., p. 90. Isoformo hace referencia a dos cuerpos que, aun cuando tienen composiciones diferentes, tiene una estructura similar y pueden cumplir la misma finalidad.

<sup>578</sup> Sobre militarización directa e indirecta véase: Hall, Abigail R., y Christopher J. Coyne. “The Militarization of U.S. Domestic Policing”. En *The Independent Review* 4, 2013: 485–504.

la supremacía de las fuerzas armadas puede identificarse en los dos ámbitos y en ambos está asociada a la comisión de violaciones graves a derechos humanos.

## 1.3. La centralidad de las fuerzas armadas tras 1990

Bajo la justificación de que para combatir el crimen organizado la capacidad de las fuerzas armadas es superior —en poder de fuego, organización y eficacia— a la capacidad policial, desde mediados de la década de 1990 se ha alentado la incorporación de los militares a los órganos de decisión de seguridad pública.

Desde el gobierno de Salinas de Gortari a finales de la década de 1980, comenzó un proceso institucional que le ha permitido a las fuerzas armadas intervenir en asuntos de seguridad pública.<sup>579</sup> Durante el gobierno de Ernesto Zedillo la construcción del Sistema Nacional de Seguridad Pública abrió la primera puerta formal para que las fuerzas armadas formaran parte de la toma de decisiones en materia de seguridad pública. Frente a ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó la Acción de inconstitucionalidad 01/96. Al mismo tiempo, el Sistema Nacional de Seguridad Pública no tuvo en su momento ningún mecanismo para la rendición de cuentas. Aunado a ellos, se suscitaron los casos de Aguas Blancas y Acteal.<sup>580</sup>

Durante el sexenio de Vicente Fox un episodio que hizo patente la tortura como práctica militar contra población civil fue el caso conocido de como los campesinos ecologistas que fue llevado frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para denunciar tanto los actos de tortura como la colusión del ejército con caciques locales que se encontraban vinculados a organizaciones de narcotráfico.<sup>581</sup> Adicionalmente, la entonces Procuraduría General de la República estuvo a cargo de un mando castrense. El despliegue de las fuerzas armadas por el territorio nacional para intensificar la llamada Guerra contra el narcotráfico durante el gobierno de Felipe Calderón aumentó de manera dramática, durante el sexenio de 2006 a 2012, las violaciones a derechos humanos cometidas por el ejército y la marina.<sup>582</sup> La participación de las fuerzas armadas durante aquel periodo puso

---

<sup>579</sup> Para algunos autores la frontera difusa entre lo civil y militar puede rastrearse desde inicio del siglo XX en México. Pérez Ricart, Carlos A. "La temprana (y permanente) militarización de la seguridad pública en México: Un estudio histórico". En *Contextualizaciones Latinoamericanas* 19 (julio-diciembre), 2018: 1-16.

<sup>580</sup> Véase Alvarado Mendoza, Arturo, y Jorge Zaverucha. "La actuación de las fuerzas armadas en la seguridad pública en México y Brasil: una visión comparada". En *Los grandes problemas de México: Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, eds. Arturo Alvarado y Mónica Serrano, XV:227-62. México: El Colegio de México. 2010; Piñeyro, José Luis. "Las fuerzas armadas mexicanas en la seguridad pública y la seguridad nacional". En *Los grandes problemas de México: Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, eds. Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: El Colegio de México. 2010.

<sup>581</sup> Véase Centro Prodh, Tlachinollan, y CEJIL. *La impunidad militar a juicio. Los casos de Valentina Rosendo Cantú, Inés Fernández Ortega y los campesinos ecologistas Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C., Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" y Centro para la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL. 2010.

<sup>582</sup> De manera adicional, las estrategias de la guerra contra las drogas ha producido efectos exponenciales. Por ejemplo, la fragmentación de los grupos criminales que han promovido estrategias con la Kingpin strategy promovida por la DEA en México ha aumentado el nivel de violencia entre las partes ahora encabezadas por los mandos medios del crimen que, frente al descabezamiento de la organización pelean por el control. Adicionalmente, esta fragmentación suele alentar la comisión de otros delitos que en un ambiente de violencia

de manifiesto que *de facto* la subordinación castrense al poder civil era cada vez más débil. El despliegue del ejército en las calles y las operaciones conjuntas en las que participaron mandos civiles y castrenses, en especial en los estados de Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Sonora, Chihuahua, Baja California, Guerrero y Michoacán cobró la vida de cientos de miles de personas. Durante el periodo de Calderón:

Un indicador de los abusos cometidos por las Fuerzas Armadas es el número de quejas recibidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) contra la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). La cifra se duplicó durante el primer año del sexenio de Calderón, al pasar de 182 en 2006 a 367 en 2007. Las estadísticas disponibles sugieren que la cifra para 2008 excederá el total de 2007, pues desde los inicios de la gestión de Felipe Calderón, en diciembre de 2006, a julio de 2008, la CNDH ha registrado 983 quejas contra militares.<sup>583</sup>

Adicional a los casos de violaciones graves a los derechos humanos, el saldo de los abusos militares a partir de operaciones conjuntas en el marco de la Guerra contra el narcotráfico también cobró un saldo considerable de vidas. Como ejemplo, los siguientes casos: Carácuaro, Nocupétaro y Hetamo, Michoacán; el de las adolescentes agredidas sexualmente en la Estrellita, Michoacán; el de la familia Esparza Galviz, donde mujeres y niños murieron durante una balacera junto a un retén militar en la Joya, Sinaloa; y el de Marlene Caballero, en Guerrero, una niña que perdió la vida en una refriega en la que se encontraba involucrado el 19º Batallón de Infantería del ejército.<sup>584</sup>

En el siguiente sexenio, durante el gobierno de Peña Nieto el caso de Tlatlaya, en 2014, mostró cómo el ejército podía ejecutar extrajudicialmente a personas y quedar impune. Sobre Tlatlaya, la Comisión Nacional de Derechos Humanos concluyó que al menos entre 12 y 15 personas fueron ejecutadas de manera arbitraria, de las 22 que perdieron la vida durante el evento.<sup>585</sup> Por su parte, el caso de la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, en Iguala, Guerrero, también en septiembre de 2014, hizo evidente cómo la colusión de los mandos civiles y castrenses con el crimen organizado derivaba en violaciones graves de derechos humanos.<sup>586</sup>

Es importante considerar que estas dinámicas no son posibles sin una dimensión local del fenómeno. Es decir, es tan importante la penetración de los mandos castrenses en la esfera de decisión, diseño e implementación en el ámbito federal como en el local, pues es también el escenario en el que ocurren operaciones conjuntas y donde militares en retiro encuentran margen de influencia en secretarías de seguridad estatales.<sup>587</sup>

Durante la última administración, pese a que la conformación de la Guardia Nacional buscaba preservar un mando civil, y de que en un principio abrió la posibilidad para contar con controles externos, lo cierto es que las leyes secundarias han terminado por reforzar la centralidad de las fuerzas armadas. En este sentido, la creación de Guardia Nacional constituye un eslabón más del proceso de militarización de la seguridad pública

---

suponen un ambiente propicio para violaciones graves a los derechos humanos. Véase Pérez Ricart, Carlos A. "La Kingpin Strategy: ¿qué es y cómo llegó a México?" *Nexos*, 21 de octubre de 2019.

<sup>583</sup> Centro ProDh. *¿Comandante supremo? la ausencia de control civil sobre las Fuerzas Armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C. 2009.

<sup>584</sup> *Ídem*.

<sup>585</sup> Véase Centro ProDh. *Tlatlaya a un año: la orden fue abatir*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C. 2015.

<sup>586</sup> Sobre el caso de Ayotzinapa se elaboró en el capítulo 2 del presente volumen.

<sup>587</sup> Véase Padilla Oñate, Sergio, y Carlos A. Pérez Ricart. "The Militarization of Public Security in Mexico: A Subnational Analysis from a State (Local) Police Perspective". En *Alternatives: Global, Local, Political*, 1 de junio de 2023.

de México. Su diseño abona a la institucionalización y formalización de un fenómeno que, como se ha explicado, ya existía, a saber, la intervención de los militares en labores policiales.

**TABLA 6. NÚMERO DE RECOMENDACIONES DE LA CNDH POR VVGGDDHH A SEDENA, SEMAR Y LA GUARDIA NACIONAL DE 2007 A 2023**

	SEDENA	SEMAR	Guardia Nacional	Total
<i>Desaparición forzada</i>	10	11	1	22
<i>Desaparición forzada y ejecución extrajudicial</i>		1		1
<i>Ejecución extrajudicial</i>	44	11	2	57
<i>Lesiones permanentes</i>	1			1
<i>Tortura</i>	75	39	1	115
<i>Tortura sexual</i>		5		5
<i>Tortura y ejecución extrajudicial</i>	4			4
<i>Tortura y tortura sexual</i>	1	2		3
<i>Uso ilegítimo de la fuerza con arma de fuego causando lesiones permanentes</i>		3		3
<i>Total</i>	135	72	4	211

Elaboración propia a partir de información sistematizada por el Centro Prodh.<sup>588</sup>

La Guardia nacional ha sido señalada por organizaciones de la sociedad civil por riesgos que su diseño institucional supone para el respeto a los derechos humanos. Algunos de estos elementos incluyen: el otorgamiento de facultades amplias de investigación a una instancia militarizada, composición y disciplina militar *de facto*, falta de regulación de la fuerza letal, carencia de un marco legal que garantice que toda detención realizada por la Guardia Nacional debe registrarse, la administración por parte de mandos militares, y sobre todo, el margen de autonomía, la falta de contrapesos civiles y su uso para una amplia variedad de tareas a petición presidencial.<sup>589</sup> De manera paralela a estas modificaciones, se prevé que las

<sup>588</sup> Centro ProDh. "Poder militar: herencia transexenal". *DEFONDHO* 21, diciembre 2023.

<sup>589</sup> Centro ProDh. *Poder militar. La Guardia Nacional y los riesgos del renovado protagonismo castrense*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C. 2023.

Fuerzas armadas puedan continuar participando en tareas de seguridad pública al menos hasta 2028. En la Tabla 1 se muestra el número de recomendaciones de la CNDH por violación grave a los derechos humanos emitidas a SEDENA, SEMAR y la Guardia Nacional desde comenzada la Guerra contra las Drogas de Calderón, en 2007, hasta el penúltimo año de la presente administración, 2023. Como puede apreciarse la mayor cantidad de recomendaciones están dirigidas a la SEDENA por casos de tortura y ejecución extrajudicial y a la SEMAR por tortura. Esto es, la tortura como método de control y de investigación no sólo continúa como parte del dominio de lo civil, sino ante todo del militar.<sup>590</sup>

**TABLA 7. CASOS DE PRESUNTAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES COMETIDAS POR LA GUARDIA NACIONAL O LAS FUERZAS ARMADAS REPORTADOS EN LA PRENSA**

<i>Estado</i>	<i>Violación grave</i>	<i>Fecha</i>
<i>Chiapas</i>	Ejecución extrajudicial	Marzo, 2021
	Ejecuciones extrajudiciales de dos personas migrantes	Noviembre, 2021
<i>Chihuahua</i>	Ejecuciones extrajudiciales	Septiembre, 2020
	Ejecuciones extrajudiciales de dos jóvenes	Enero, 2023
<i>Guanajuato</i>	Ejecución extrajudicial de un estudiante	Abril 2022
<i>Guerrero</i>	Ejecuciones extrajudiciales	Octubre, 2019
<i>Sonora</i>	Ejecución extrajudicial	Enero, 2020
	Ejecuciones extrajudiciales	Mayo, 2021
<i>Tamaulipas</i>	Texto	Texto
	Ejecuciones extrajudiciales	Julio, 2020
	Ejecuciones extrajudiciales	Febrero, 2021
	Ejecución extrajudicial de una niña menor de edad	Agosto, 2022
	Ejecuciones extrajudiciales de cinco jóvenes	Febrero, 2023

<sup>590</sup> Véase Magaloni, Beatriz, y Luis Rodríguez. "Institutionalized Police Brutality: Torture, the Militarization of Security, and the Reform of Inquisitorial Criminal Justice in Mexico". En *American Political Science Review* 4 (noviembre), 2020: 1013–1034.

Estado	Violación grave	Fecha
	Ejecuciones extrajudiciales de cinco hombres	Mayo, 2023

Elaboración propia a partir de información sistematizada por el Centro Prodh <sup>591</sup>

## 1.4. Persistencia de políticas punitivas contra el consumo de drogas

El poder central que juegan las fuerzas armadas y el proceso de militarización que subyace al enfoque de seguridad pública actual, se explica —en gran parte— a partir de la persistencia de políticas punitivas y la criminalización constante en torno a la posesión, el tráfico, el suministro, la producción y el consumo de drogas en nuestro país. La política de seguridad nacional enfocado hacia la eliminación del narcotráfico se ha abordado, a lo largo de las últimas décadas y dentro de la legislación, como una política que —más que abonar a la eliminación de las consecuencias negativas del narcotráfico a través del desmantelamiento estructural que las posibilita—castiga desproporcionadamente <sup>592</sup> a pequeños narcomenudistas y a personas usuarias; criminaliza y estigmatiza; así como satura un sistema penal “de por sí ya rebasado e insuficiente.”<sup>593</sup>

Se parte del entendimiento normativo que coloca al derecho penal como el instrumento utilizado entre el Estado y la persona que comete un delito, con el fin de comprender los daños ocasionados en torno a la persistencia de políticas punitivas contra la posesión y el consumo de drogas en la legislación mexicana.<sup>594</sup> La simple caracterización del derecho penal como instrumento de resolución en el uso de sustancias psicotrópicas supone una dimensión punitivista y poco eficiente en un país desbordado por la producción, el suministro, el comercio de narcóticos, y que, además, comparte frontera con los Estados Unidos de América.

Se parte, específicamente, de la legislación establecida en la Ley General de Salud (LGS)<sup>595</sup>, y la introducción del capítulo “Delitos contra la Salud”, inscrito en la misma, para

<sup>591</sup> Centro ProDh. 2023. *Op. Cit.*

<sup>592</sup> En la literatura, la crítica en torno a la desproporcionalidad se realiza como comparación a las penas asociadas con el consumo y la posesión de narcóticos, con aquellas que afectan de manera más grave la vida o la libertad de terceros.

<sup>593</sup> México Unido contra la Delincuencia. *El delito de posesión simple en México: castigando sin proteger*. México: MUCD. 2022.

<sup>594</sup> “Dado que la ley es la definición a partir de la cual el régimen de prohibición se asienta, es fundamental que toda historia de las drogas y el narcotráfico no sólo retome las aportaciones de los economistas y criminólogos, sino que además repase los efectos negativos de las políticas gubernamentales y analice sus consecuencias sociales mediante enfoque integrales”. Enciso, Froylán. “Los fracasos del chantaje. Régimen de prohibición de drogas y narcotráfico”. En *Los Grandes Problemas de México: Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, coord. Alvarado, Arturo y Mónica Serrano, 61- 104. México: El Colegio de México. 2010., p. 93.

<sup>595</sup> “En México, la producción, tenencia, tráfico y otros actos o conductas relacionadas con narcóticos están reguladas en el Código Penal Federal (artículos 193 -199) bajo el capítulo de Delitos Contra la Salud. Además, el mismo ordenamiento (artículo 195) remite a la Ley General de Salud para determinar los casos en que las autoridades locales tienen competencia para investigar, perseguir y sancionar los delitos contra la salud”. Pérez

exponer los supuestos legales que profundizan la criminalización del uso, consumo y portación de narcóticos. El paradigma punitivista se hace evidente en la composición y los fundamentos de la penalización de la posesión.

La introducción del capítulo “Delitos contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo” como modificación a la Ley General de Salud (LGS), en el 2009, estableció la división de competencia entre autoridades federales y locales en cuanto a la persecución de delitos contra la salud. Con lo cual, el procesamiento y la sanción de estos casos se convirtieron en competencia de las entidades federativas,<sup>596</sup> en otras palabras, las autoridades locales se encargarían de establecer y perseguir las pautas generales en torno al narcomenudeo. Mientras que, serían competencia federal, bajo las siguientes condiciones:<sup>597</sup>

1. Cuando el delito se cometa en modalidad de delincuencia organizada,
2. Cuando las autoridades federales inicien la investigación y no la remitan a las autoridades locales y;
3. Cuando así lo decida la Fiscalía General de la República.

La larga trayectoria de lucha al narcotráfico en nuestro país —y expuesta en diversos capítulos del presente *Informe*— pone en perspectiva histórica el interés estatal por dismantelar estructuras que posibilitan y refuerzan el comercio del narcotráfico en nuestro país. Aquellos enfoques de seguridad implementados desde 2006, sostenidos fundamentalmente por la militarización, el punitivismo y un estricto prohibicionismo entorno al consumo de drogas, se asentaron en un contexto de simulación democrática que buscaba combatir el narcotráfico mientras pretendía defender el derecho al libre desarrollo a la personalidad y la protección a la salud individual y de terceros. Dicho antagonismo, así como la priorización sistemática de una política de seguridad nacional en contra de narcóticos ilegales, convino en la modificación a la LGS en torno al consumo, la posesión simple y la farmacodependencia.

Sin embargo, el arreglo institucional de las fuerzas de seguridad pública en México, la desigualdad estructural que compone las dinámicas sociales, y el uso del derecho penal como dispositivo regulatorio, han profundizado y recrudecido una lógica de criminalización al consumo, la posesión y a la marginalidad. Por ejemplo, un reporte elaborado por *México contra la Delincuencia* establece que, en el 2020, “el 70% de las personas detenidas por posesión simple tenía una educación secundaria o menor, el 57% ganaba menos de \$7,500 al mes y el 48% tenía entre 18 y 34 años”.<sup>598</sup> Con lo cual, la nombrada popularmente como *Ley de Narcomenudeo*, inscrita en la LGS, crea:

una especie de simulación donde supuestamente se combate al narcotráfico, pero en realidad este tipo penal no afecta las grandes estructuras criminales del tráfico ilícito de drogas, sino que sólo sirve para que las autoridades del sistema de justicia penal desperdicien recursos en la persecución de personas usuarias y pequeños narcomenudistas, saturando un sistema penal, de por sí ya rebasado e ineficiente. El sistema penal está focalizando sus pocos recursos y capacidades de investigación en casos menores de flagrancia.<sup>599</sup>

---

Correa, Catalina. *Des (proporcionalidad) y delitos contra la salud en México*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas. 2012., p. 5.

<sup>596</sup> Ley General de Salud. 2009. Artículo 474.

<sup>597</sup> Ibarra Olguín, Frida Daniela y Eduardo Cadena Muñoz. “Aplicación efectiva del beneficio del Décimo Transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal para personas privadas de su libertad por posesión simple de cannabis”. México: México Unido Contra la Delincuencia. 2020., p. 5.

<sup>598</sup> México contra la Delincuencia. 2022. *Op. Cit.*, p. 27.

<sup>599</sup> Pérez Correa. 2012. *Op. Cit.*, p. 18.

Las contradicciones legales que refuerzan el círculo vicioso de la punitividad parten de tres supuestos discutidos previamente en la literatura e inscritos en el artículo 477 y 478 de la LGS:

1. A pesar de que la ley establece que no ejercerá acción penal por el delito de consumo “en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la tabla [de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato], 600 en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma, para su estricto consumo personal...”<sup>601</sup>, la ley establece que las personas presuntamente consumidoras pueden seguir sometidas al sistema de justicia penal. Pues, “pueden ser detenidos de manera preventiva hasta el momento en que se determina el No Ejercicio de la Acción Penal, la cual puede tardar hasta 48 horas”.<sup>602</sup> Por lo tanto, la ausencia de sanción penal no significa que el aparato penal no se ponga, injustificadamente, en marcha.<sup>603</sup>
2. A pesar de que el derecho no sancione penalmente el consumo de narcóticos, las conductas previas al consumo sí se encuentran penalizadas. Este supuesto recae en las consideraciones de posesión simple establecidas en el artículo 477. La posesión simple se aplica a las condiciones establecidas la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato establecidas en el artículo 479<sup>604</sup>. Sin embargo, “aun cuando la persona posee una sustancia bajo las cantidades previstas en la tabla, si no se demuestra que es usuaria o farmacodependiente”<sup>605</sup>, se le podría aplicar una sanción con penas que van desde los 10 meses hasta los 3 años de prisión y hasta 80 días de multa.<sup>606</sup> La posesión simple conlleva otro problema: la tabla de orientación —aquella que supuestamente legaliza la posesión de cantidades limitadas de narcóticos— no está alineada las cantidades utilizadas comúnmente por las personas usuarias.<sup>607</sup> El umbral de legalidad es incompatible con la práctica de consumo lúdico que protege nuestro derecho constitucional de libre desarrollo de la personalidad, y no corresponden con la realidad del mercado de drogas existente<sup>608</sup>. Por ejemplo, la dosis máxima para el uso de cocaína son 0.5 gramos, mientras que en el mercado se vende por gramo<sup>609</sup>. Además, un umbral de legalidad tan acotado pone en riesgo las facultades institucionales necesarias para hacer una diferenciación entre los casos de narcomenudeo con fines comerciales y aquellos que son simples consumidores,<sup>610</sup> criminalizando más a los consumidores que a los comerciantes. Por lo tanto, “las cantidades de la

---

<sup>600</sup> Ley General de Salud. 2009. Artículo 479.

<sup>601</sup> Ley General de Salud. 2009. Artículo 478.

<sup>602</sup> México Unido contra la Delincuencia. 2022. *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>603</sup> Pérez Correa, Catalina y Karen Silva. “Consumo y consumidores de drogas de uso ilícito en México”. En *En busca de los derechos: Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina*. Colectivo de Estudios Drogas y Derechos. 2014., p. 112.

<sup>604</sup> “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.” México, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 2009.

<sup>605</sup> México Unido contra la Delincuencia. 2022. *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>606</sup> Ley General de Salud. 2009. Artículo 477.

<sup>607</sup> México Unido contra la Delincuencia. 2022. *Op. Cit.*, p. 10.

<sup>608</sup> Ibarra Olguín y Cadena Muñoz. 2002. *Op. Cit.*, p. 5.

<sup>609</sup> *Ídem*.

<sup>610</sup> Pérez Correa y Silva. 2014. *Op. Cit.*, p. 112.

tabla de dosis máxima son tan pequeñas que permiten que las personas que consumen drogas sean fácilmente acusadas y sancionadas bajo el argumento de que se trata de narcomenudeo que ponen en peligro la salud”<sup>611</sup>.

3. Por último, los peligros detrás de la discrecionalidad que se toman las autoridades para designar si la posesión es para consumo propio o con fines de comercialización. Por una parte, “este delito permite detener y encarcelar personas por el simple hecho de poseer una sustancia fuera de los umbrales permitidos, sin tener que probar la finalidad de dicha posesión”.<sup>612</sup> Una estructura que incentiva la penalización del consumo no puede menospreciar el establecimiento de criterios más rígidos que supongan una diferenciación legal entre el consumidor y el comerciante.

Aunado a los supuestos señalados anteriormente e inscritos dentro de la LGS, la reforma legal del 2009 implica, además de la contradicción legal en la criminalización de simples consumidores, un castigo desproporcional entorno a los mismos.<sup>613</sup>

La desproporcionalidad en la pena recibida por delitos en materia de narcóticos se puede representar a partir de dos ámbitos: la evolución de penas, en números de años en prisión, de los principales delitos en materia de narcóticos (Tabla 1); y, el número de ocurrencias de delitos de narcomenudeo registrados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Tabla 2). El incremento en el número de carpetas de investigación en torno al delito de narcomenudeo representa un aumento importante en los intereses de persecución y castigo desde un enfoque de seguridad pública hacia este delito en específico.

**TABLA 8. EVOLUCIÓN DE PENAS DE LOS PRINCIPALES DELITOS EN MATERIA DE NARCÓTICOS<sup>614</sup>**

DELITO / AÑO	1968	1978	1989	1994	2009 / 2024
Comercio, Producción y Tráfico	3 – 15 años	7 – 15 años	10 – 25 años	10 – 25 años	10 – 25 años  Dentro del umbral de legalidad: 4 – 8 años.
Transporte	3 – 12 años	Umbral de legalidad	Umbral de legalidad	10 – 25 años	10 – 25 años

<sup>611</sup> México Unido contra la Delincuencia. 2022. *Op. Cit.*, p. 10.

<sup>612</sup> *Ídem.*

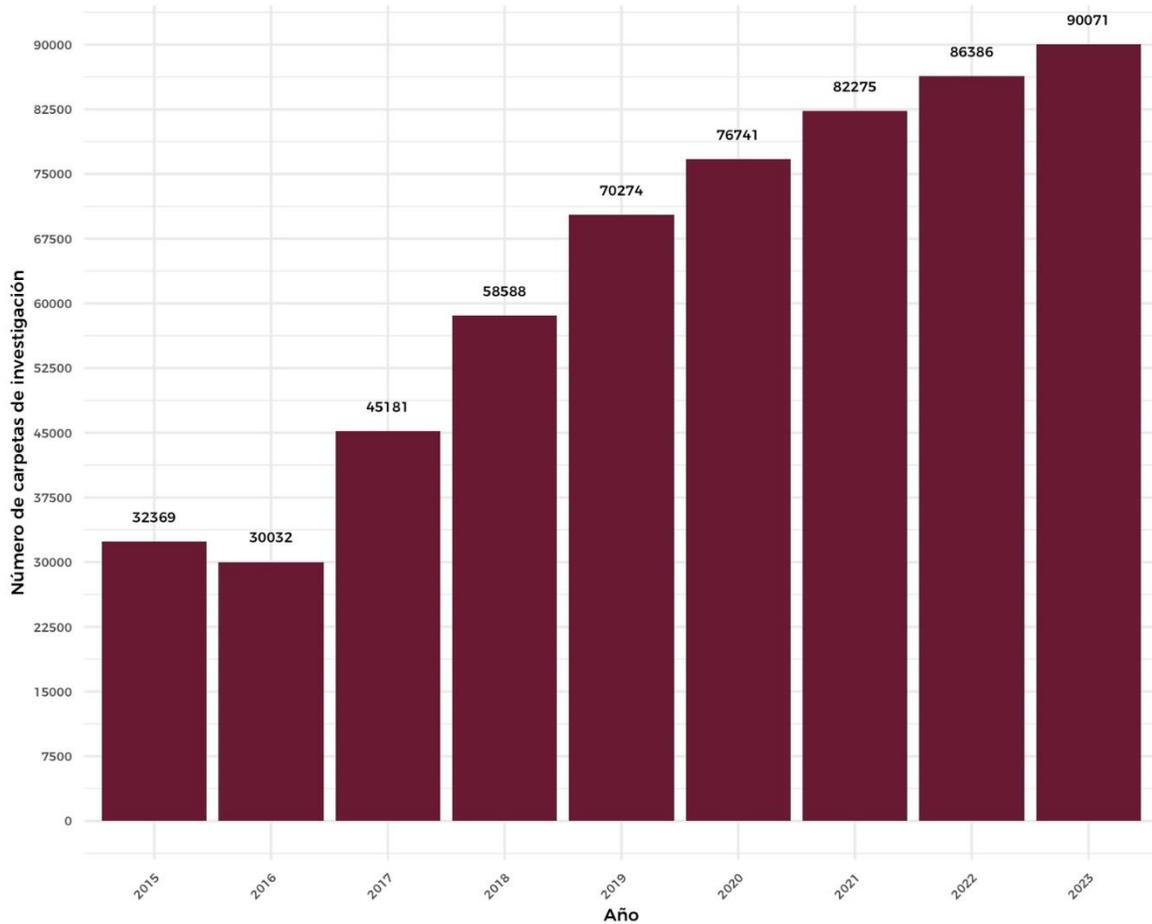
<sup>613</sup> Para un acercamiento más elaborado acerca de las consecuencias de la desproporcionalidad en torno a los delitos contra la salud en México referir a: Pérez Correa. 2012. *Op. Cit.*; Pérez Correa, Catalina. “Delitos contra la salud y el principio de proporcionalidad de México”. Facultad de Economía, Universidad de los Andes, *s/f.*; Uprimny Yepes, Rodrigo, Diana Esther Guzmán y Jorge Parra Norato. “La Adicción Punitiva: La desproporción de leyes de drogas en América Latina”. Bogotá: Centro de Estudios Drogas y Derecho. 2012; *En busca de los derechos: Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina*, eds. Catalina Pérez Correa y Coletta Youngers. México: CIDE. 2014.

<sup>614</sup> Pérez Correa. 2012. *Op. Cit.*, p. 8.

DELITO / AÑO	1968	1978	1989	1994	2009 / 2024
		(cannabis o marihuana > 1000 gr): 2 – 8 años	(cannabis o marihuana > 1000 gr): 2 – 8 años		
		Otros: 7 – 15 años	Otros: 10 – 25 años		
<i>Siembra, cultivo y cosecha</i>	Cannabis: 2-9 años	Cannabis: 2 – 8 años*	Cannabis: 2 – 8 años	Cannabis: 1 – 6 años	Cannabis: 1 – 6 años
	Otras: 3 – 12 años	Otros: 7 – 15 años	Otros: 10 – 25 años	Con finalidad de comerciar: 10 – 25	Con finalidad de comerciar: 10 – 25
				Sin finalidad: 2 – 8 años	Sin finalidad: 2 – 8 años
<i>Posesión</i>	Cannabis: 2 – 9 años	Consumo propio: somete a tratamiento.	Se mantienen supuestos	Finalidad de comerciar: 5 – 15 años	Finalidad de comercio: 5 – 15 años.
	Otros: 3 – 12 años	No consumo propio, pero no mayor a consumo de tres días: 2 meses – 2 años.		Sin finalidad: 5 – 15 años.	Sin finalidad: 4 – 7 años.
		Primera vez: 6 meses – 3 años.		No se procede en contra de quien posee por primera vez y para consumo personal.	Umbral de legalidad con finalidad de comerciar: 3 – 6 años
		Simple posesión: 2 – 8 años			Sin finalidad: 10 meses – 3 años
		Otros: 7 – 15 años	Otros: 7 – 25 años		

*\*Dentro de esta consideración se plantean condiciones de extrema necesidad económica para definir penas mínimas y máximas en cuanto al delito de siembra, cultivo y cosecha.*

**IMÁGEN 1. OCURRENCIA DE DELITOS DE NARCOMENUDEO REGISTRADOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR CARPETAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL. (PROCURADURÍAS DE JUSTICIA Y FISCALÍAS GENERALES DE ENTIDADES FEDERATIVAS) <sup>615</sup>**



Además de lo señalado previamente acerca del fortalecimiento de penas en contra de los delitos de posesión de estupefacientes a lo largo de las últimas décadas, cabe rescatar dos conclusiones importantes a partir de la información identificada en la tabla 3.

La primera es la relación inversa entre el incremento de penas por posesión y la disminución de penas en cuanto a la siembra, el cultivo y cosecha de narcóticos. Cabe señalar, además, las consideraciones socioeconómicas que solían estipularse en el *Código Penal Federal* para definir el nivel y la gravedad de la pena en cada caso. Se infiere, entonces, un enfoque de criminalización orientado hacia otra dimensión en la lógica de la larga cadena de operaciones del narcotráfico.

<sup>615</sup> Elaboración propia a partir de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. México. 2024.

Capítulos previos del presente *Informe* —al igual que la historiografía en torno al papel que jugó la erradicación de cultivos como estrategia principal de combate al narcotráfico— colocan la penalización y la criminalización en el delito del narcotráfico, en décadas pasadas, en otra dimensión dentro de la larga cadena de operaciones de este: la siembra, el cultivo y la cosecha. Hoy en día, la cultura del prohibicionismo, la penalización y la criminalización está enfocada, desproporcionalmente, en el consumidor.

Por otro lado, a pesar de que se incrementó la permisividad en torno al abanico de narcóticos que una persona puede consumir legalmente<sup>616</sup> —de manera indirecta, como ya se mencionó en párrafos anteriores—, los resultados que podrían proveer estas consideraciones permisivas entorno al consumo de drogas se ven limitados frente a una legislación que refuerza dinámicas de criminalización y punitivismo. Estos datos ayudan a comprender:

hacia donde están orientados los esfuerzos estatales en México. No a atender el tráfico ilegal, los delitos que más afectan a la población o los problemas asociados al consumo problemático, sino a simplemente criminalizar a las personas que usan drogas, sin que eso mejore los problemas de salud pública o seguridad en las comunidades.<sup>617</sup>

Una última consideración normativa que cabe mencionar en cuanto a la persistencia de medidas punitivas frente a delitos relacionados con el consumo de drogas y el narcotráfico es la reciente modificación al artículo 19 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*,<sup>618</sup> donde se constitucionaliza la prisión preventiva oficiosa<sup>619</sup> en torno a delitos graves determinados por la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad de la salud, entre otros. De acuerdo con la reciente reforma:

El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.<sup>620</sup>

La aplicación inmediata y automática, tras la imputación de una persona por ciertos tipos de delitos, coloca la existencia de la prisión preventiva oficiosa en una posición riesgosa si consideramos —además de los derechos fundamentales que se violan con la existencia de ésta—, el papel que juega el punitivismo entorno a las prácticas y los delitos relacionados con el narcotráfico en cualquier sección de la larga cadena de operación que le rige.

Las implicaciones punitivistas no solamente son consecuencia y explicación de la desproporcionalidad, pero también conllevan repercusiones desproporcionales sobre la integridad, los derechos y el desarrollo de la libre personalidad de los grupos más vulnerables. Queda claro que el sistema judicial y penal, así como la legislación por la que

---

<sup>616</sup> Mientras que antes se diferenciaba entre el consumo de cannabis y otros narcóticos ilegales para definir el tiempo de pena mínima y máxima, hoy en día una variedad importante de narcóticos es tratada de la misma forma dentro del derecho penal.

<sup>617</sup> México Unido contra la Delincuencia. “El delito de posesión simple en México...”, p. 28.

<sup>618</sup> El párrafo fue reformado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019.

<sup>619</sup> La prisión preventiva oficiosa refiere a una medida cautelar que conlleva la privación temporal del derecho a la libertad personal con el fin de asegurar la integridad de víctimas o testigos en el desarrollo de un proceso penal.

<sup>620</sup> CPEUM. Art. 19. 12 de abril de 2019.

se rige, han terminado por colocar su foco de atención —atendiendo la centralidad del combate al narcotráfico como eje de seguridad nacional—, al consumidor, abonando a un círculo vicioso que refuerza las desigualdades estructurales que componen las dimensiones sociales de este país.

La LGS fue hecha para fungir como simulación más que como resolución o apoyo a la salud y a la desintegración de las lógicas operacionales del narcotráfico. Las facultades punitivas que la sostienen refuerzan la relación entre el Estado y un sistema judicial que tiene por objeto criminalizar la marginación. Como bien formula Loïc Wacquant, es un sistema orientado “menos a combatir el delito que a librar una guerra sin cuartel contra los pobres y los marginales del nuevo orden económico”.<sup>621</sup>

## 2. LA LÓGICA DE SEGURIDAD INTERIOR QUE AÚN PERSIGUEN LAS AGENCIAS DE INTELIGENCIA

### 2.1. Introducción

A lo largo del periodo de violencia política que ocupa a este Informe Final, el Estado mexicano privilegió el uso de la fuerza, incluyendo medidas policiales represivas, con el propósito de contener a opositores políticos y cualquier movimiento disidente, así como para ejercer control sobre los medios de comunicación. Esta dinámica confirió al Estado, especialmente al Poder Ejecutivo, un carácter eminentemente autoritario.

Con el objetivo de mantener el *statu quo*, el régimen construyó una estructura que asegurara la perpetuación del sistema político, asentado en un modelo de partido único. Esto implicó que las agencias encargadas de salvaguardar la seguridad nacional, como las Fuerzas Armadas y las agencias de inteligencia, implementaran acciones de naturaleza autoritaria y represiva contra cualquier forma de disidencia política y social, que los distintos gobiernos federales consideraran indeseables. La seguridad nacional, en ese sentido, se equiparó con la seguridad política del Estado, bajo una lógica de erradicación de cualquier intento de subversión, ya fuesen “grupos, movimientos y actores sociales y políticos contrarios a la ideología gubernamental, percibidos, en consecuencia, como amenazas a la seguridad de la nación”.<sup>622</sup>

Los servicios de inteligencia, en particular, encarnaron uno de los aspectos más polémicos de la política de seguridad del Estado mexicano del siglo pasado, tanto por su

---

<sup>621</sup> Wacquant, Loïc. *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial. 2000., p. 17.

<sup>622</sup> Vidal, Jorge Alberto. “La generación de inteligencia para la seguridad nacional en México, acercamiento a su estudio y análisis”. En *Diké: Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica* 21, (abril-septiembre), 2017., p. 303.

implicación en violaciones de derechos humanos como por su uso con fines políticos. Este apartado tiene por objetivo señalar las continuidades y diferencias entre esas agencias y las actualmente operan en México.

## 2.2. Seguridad Nacional

El concepto de seguridad nacional "fue diseñado específicamente para justificar la destrucción política e incluso física del llamado enemigo interno"<sup>623</sup>. En México, la seguridad nacional se ha entendido, tradicionalmente, como "aquellos programas, medidas e instrumentos que el Estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento", ya sea por un movimiento subversivo interno o por una agresión externa<sup>624</sup>.

Los problemas que amenazan el bienestar de la población o el futuro del país, y que no se resuelven en el ámbito político o en el de la seguridad pública, adquieren prioridad sobre otras dificultades que enfrenta el Estado. De no actuar de esta manera, el Estado enfrentaría consecuencias como amenazas a la integridad de sus habitantes, la degradación general de su calidad de vida e incluso su propia extinción<sup>625</sup>. Desde esta concepción de la seguridad nacional, no existe entidad más adecuada para proporcionar seguridad que el aparato del Estado.

En ese contexto, las agencias de inteligencia actúan como órganos que recopilan, analizan y procesan información relevante para la seguridad nacional de un Estado. Su función principal es proporcionar datos estratégicos que contribuyan a la toma de decisiones por parte de los líderes políticos y militares. Estas agencias suelen operar en secreto y cuentan con recursos específicos para llevar a cabo su labor, como agentes encubiertos, tecnología de vigilancia y análisis de datos.

## 2.3. Labores de inteligencia

En México, las labores de inteligencia gubernamental se remontan a la época posrevolucionaria. Los servicios de inteligencia, que tienen su origen en objetivos militares, "se estructuraron bajo una lógica de seguridad nacional como un fenómeno de poder represivo, y no bajo una de seguridad en términos multidimensionales"<sup>626</sup>. Fueron utilizados de manera autoritaria, como sinónimo de "seguridad del régimen", de tal manera que los movimientos sociales u otros actores que cuestionaban al gobierno en turno, fueran considerados como amenazas a la seguridad nacional y, en consecuencia, reprimidos.

Así pues, la relación entre las agencias de inteligencia y el concepto de seguridad nacional es evidente, en tanto que las primeras se concentran en identificar y evaluar las

---

<sup>623</sup> Vázquez, Gabriel C. "La seguridad y crisis del estado de derecho". *Revista Bien Común y Gobierno* 77, (mayo), 2001.

<sup>624</sup> Cáceres Parra, Otto Rene y Lucía Carmina Jasso López. *Los servicios de inteligencia en México, ayer y hoy*. México: Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. 2021.

<sup>625</sup> Salazar, Ana María. *Seguridad nacional hoy: el reto de las democracias*. México: Nuevo Siglo Aguilar. 2002.

<sup>626</sup> Cáceres Parra y Jasso López. 2021. *Op. Cit.*

amenazas potenciales, tanto internas como externas, que puedan poner en riesgo la integridad y el bienestar del Estado. Esto incluye actividades como la vigilancia de grupos terroristas, la detección de actividades de espionaje extranjero y el monitoreo de posibles conflictos internacionales.

En la actualidad, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) define inteligencia como: "información especializada que tiene como propósito aportar insumos a los procesos de toma de decisiones relacionados con el diseño y ejecución de la estrategia, las políticas y las acciones en materia de seguridad nacional"<sup>627</sup>. Destaca que las labores de inteligencia son de importancia para: 1) Alertar sobre riesgos y amenazas a la seguridad nacional; 2) Identificar tendencias, la probabilidad de la manifestación de fenómenos y el impacto potencial de las acciones y políticas en la materia; y 3) Aportar información estratégica para la ejecución de acciones, la elaboración de estrategias y el diseño de políticas públicas que permitan disuadir, contener y neutralizar riesgos y amenazas de la seguridad nacional.<sup>628</sup>

Las agencias de inteligencia, en ese sentido, contribuyen en el diseño y la implementación de estrategias de seguridad nacional: proporcionan información crucial para la formulación de políticas y la planificación de operaciones militares y de seguridad, al tiempo que colaboran estrechamente con otras agencias gubernamentales y las Fuerzas Armadas para proteger los intereses nacionales.

En resumen, las agencias de inteligencia desempeñan un papel fundamental en la defensa de la seguridad nacional de un Estado, al proporcionar información estratégica, analizar posibles amenazas y fortalecer las estrategias de seguridad. Su labor se centra en identificar y prevenir potenciales riesgos o conflictos que puedan afectar el bienestar del país y el de sus habitantes.

## 2.4. Continuidades de las agencias de inteligencia en México

Respecto de los servicios de inteligencia en México, existen algunas características del pasado que aún persisten, a pesar de los cambios que han experimentado en las últimas décadas. Uno de estos aspectos es el uso político de la inteligencia, donde la información sensible obtenida legítimamente puede ser manipulada con el fin de influir en la opinión pública o socavar a los opositores políticos, lo que plantea preocupaciones sobre el abuso de poder y la politización de la inteligencia. Por otro lado, la secrecía y la confidencialidad sigue siendo una característica sustancial de las operaciones de inteligencia, a pesar de la creciente demanda de transparencia de la sociedad civil.

La estrecha colaboración con agencias de inteligencia de otros países, como Estados Unidos o Israel, en temas como narcotráfico y la seguridad fronteriza, también ha sido una constante a lo largo de diferentes gobiernos federales. A pesar de los cambios políticos y administrativos, la influencia de personas con experiencia en otros cuestionados paradigmas de inteligencia ha facilitado la continuidad de prácticas autoritarias. Además,

---

<sup>627</sup> Secretaría de Gobernación. s.f. "¿Qué es inteligencia?".

<sup>628</sup> *Ídem*.

persisten desafíos importantes como la corrupción interna o la falta de recursos y capacidades técnicas, lo que limita la efectividad en áreas críticas como la ciberseguridad y el análisis de datos.

### 2.4.1. DGIPS y la DFS

En agosto de 1941, la Oficina de Información Política adoptó el nombre de Departamento de Investigaciones Políticas y Sociales. Bajo la dirección del titular de la Secretaría de Gobernación, su función era coordinar las labores de investigación y vigilancia política en México. En el contexto de la Segunda Guerra Mundial, el departamento amplió su alcance para colaborar con otras naciones en asuntos de información estratégica.<sup>629</sup> Esto condujo al desarrollo de un servicio de inteligencia orientado, principalmente, al control de extranjeros considerados sospechosos de ser enemigos de la Nación o de ser simpatizantes de las potencias aliadas. La implementación de estas medidas incluyó la modificación del Código Penal, en octubre de 1941, para sancionar los delitos de espionaje y disolución social.

En 1948, al ampliarse el presupuesto y las atribuciones del Departamento, cambió su denominación a Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, para convertirse poco tiempo después en la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS). Las actividades de la DGIPS se enfocaban en investigar y analizar acontecimientos sociopolíticos relevantes, incluyendo sus posibles repercusiones, e informar sobre los mismos a la Secretaría de Gobernación.<sup>630</sup> Con la creación de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), en 1953, la DGIPS perdió importancia; redujo sus funciones a la observación de procesos electorales y la elaboración de biografías de candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

La DFS, por su parte, se encargó de vigilar, analizar e informar sobre asuntos relacionados con la seguridad nacional; actuaba como un sistema de inteligencia política que dependía directamente del presidente de la República. Aunque sus funciones estaban ceñidas a la seguridad nacional, en la práctica, esta agencia fue utilizada como mecanismo de control social, para espiar a opositores al régimen y neutralizar posibles amenazas al régimen. Durante el gobierno del presidente Adolfo Ruiz Cortines, la DFS continuó con sus actividades de espionaje y control social, manteniendo su lealtad al partido. Sin embargo, perdió poder y apoyo al ser transferida a la Secretaría de Gobernación.

El éxito en la lucha contrainsurgente devolvió a la DFS poder y prestigio, recibiendo más presupuesto para gastos operativos y confidenciales. Sin embargo, su relación con el narcotráfico<sup>631</sup> y su involucramiento en el asesinato del periodista Manuel Buendía y el secuestro del agente de la DEA<sup>632</sup> Enrique “Kiki” Camarena, marcó el inicio de su declive.<sup>633</sup> Estos eventos revelaron las prácticas violentas y la impunidad con la que operaba la DFS,

---

<sup>629</sup> Cáceres Parra y Jasso López. 2021. *Op. Cit.*, p. 74.

<sup>630</sup> Salazar, Delia y Begoña C. Hernández Lazo. *Guía del Fondo de la Secretaría de Gobernación. Sección: Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, 1920-1952*. México: INAH. 2006., p. 11.

<sup>631</sup> Aguayo, Sergio. *Servicio de Inteligencia y transición a la democracia en México*. México: Siglo XXI Editores. 1997., p 67.

<sup>632</sup> Administración de Control de Drogas (de Estados Unidos).

<sup>633</sup> Aguayo. 1997. *Op. Cit.*, p. 239.

así como su conexión con el narcotráfico y la CIA<sup>634</sup>, lo que eventualmente condujo a su desaparición.

## 2.4.2. Dirección de Investigaciones Políticas y de Seguridad Nacional

El 26 de febrero de 1985, José Antonio Zorrilla renunció a su cargo como jefe de la DFS. Fue reemplazado por el capitán Pablo González Ruelas, quien ocupó la posición de director por última vez. Ese mismo año, el subsecretario de Gobernación, Jorge Carrillo Olea, asumió la responsabilidad de reformar las prácticas de los servicios de inteligencia mexicanos, con una visión más clara de la seguridad y las características que debería tener un servicio de inteligencia moderno.<sup>635</sup>

El 29 de noviembre de 1985, la DFS y la DGIPS se fusionaron en una sola agencia de inteligencia, bajo el nombre de Dirección de Investigaciones Políticas y de Seguridad Nacional (DIPSEN)<sup>636</sup>. Su objetivo era establecer un sistema de inteligencia profesionalizado que integrara de manera más efectiva las distintas fases de producción de inteligencia, y evitara duplicaciones y prácticas que comprometieran la institución.

Sin embargo, según Sergio Aguayo, la DIPSEN no logró funcionar adecuadamente debido a la falta de profesionalismo de su primer director, Pedro Vázquez Colmenares, y a la ausencia de una separación clara entre las acciones operativas y de inteligencia en la nueva dependencia. “Se rumorea que estas limitaciones se evidenciaron durante las elecciones de 1988, cuando la DIPSEN no pudo anticipar el crecimiento del Frente Democrático Nacional que postulaba a Cuauhtémoc Cárdenas”<sup>637</sup>. Como resultado, una de las primeras acciones del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) fue disolver la DIPSEN y crear, por decreto, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), única agencia federal responsable de establecer y operar un sistema de investigación e información para la seguridad del país.<sup>638</sup>

## 2.4.3. Centro de Investigación y Seguridad Nacional

Durante los primeros días de la presidencia de Salinas de Gortari, de forma complementaria, se instaló el Gabinete Especializado de Seguridad Nacional (GSN), una instancia dependiente de la Oficina de la Presidencia, y la de mayor jerarquía en el Sistema de Seguridad Nacional. “Este gabinete estaba integrado por los titulares de diversas

---

<sup>634</sup> Agencia Central de Inteligencia (de Estados Unidos).

<sup>635</sup> Cáceres Parra y Jasso López. 2021. *Op. Cit.*, p. 97

<sup>636</sup> *Ibidem*, p. 100.

<sup>637</sup> Aguayo. 1997. *Op. Cit.*, p. 197.

<sup>638</sup> *Ídem*.

secretarías, designados por el presidente, con el director del CISEN actuando como su secretario técnico”.<sup>639</sup>

El CISEN, creado formalmente el 13 de febrero de 1989, fue concebido como el servicio civil de inteligencia y contrainteligencia para la seguridad nacional de México. “Su misión era establecer y operar un sistema de investigación e información para la seguridad nacional, centrándose en la inteligencia política y la agenda de estabilidad y gobernabilidad del país”.<sup>640</sup> Inicialmente, el CISEN operaba como una entidad descentralizada bajo la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, Salinas de Gortari transfirió los servicios de inteligencia a la Presidencia de la República, siguiendo el ejemplo del presidente Miguel Alemán en 1953. La estructura del CISEN, cabe señalar, estaba inspirada en la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos y en el Mossad de Israel; sobra decir que recibió recursos suficientes para pagar salarios competitivos a partir de 1988.<sup>641</sup>

El CISEN se enfocaba en dos componentes principales: inteligencia política y asuntos relacionados con el narcotráfico; este último, cada vez más relevante en la agenda nacional. Para ello, fortaleció sus relaciones internacionales, especialmente con Estados Unidos y otros países de América y Europa. Sus agentes fueron capacitados por la CIA y el Mossad en técnicas de inteligencia, infiltración y seguimiento y el CISEN, como institución, recibió cooperación técnica para modernizar su sistema de recopilación y distribución de información.

Durante la gestión de Jorge Tello Peón, el CISEN se enfocó en darle seguimiento a las actividades del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas, aunque su labor fue criticada por no haber prevenido los eventos relacionados con este grupo de manera más efectiva.<sup>642</sup> Hubo propuestas para fortalecer al CISEN como institución encargada de labores de información y vigilancia, con mecanismos de colaboración con el Poder Legislativo y Judicial para garantizar el respeto a los derechos humanos y mejorar la supervisión institucional; sin embargo, estas no trascendieron.<sup>643</sup>

## 2.4.4. Centro Nacional de Inteligencia

En 2018, la actual administración creó el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), en reemplazo del CISEN. Este organismo, que asumió las funciones definidas en la Ley de Seguridad Nacional, se convirtió en un órgano desconcentrado de la administración pública federal adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).<sup>644</sup> La reubicación del CNI, de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a la SSPC, era una promesa de campaña del entonces candidato a la Presidencia, Andrés Manuel López Obrador, quien criticó al extinto CISEN por el presunto espionaje político de organizaciones civiles, activistas y periodistas.

---

<sup>639</sup> Martínez, Alejandro. “Tres momentos para entender la seguridad nacional de México”. En *Revista de El Colegio de San Luis* 7, (enero-junio), 2014: 236-255.

<sup>640</sup> Aguayo, Sergio. *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*. México: Editorial Grijalbo. 2001., p 260.

<sup>641</sup> Cáceres Parra y Jasso López. 2021. *Op. Cit.*, p. 107.

<sup>642</sup> Centro de Investigación y Seguridad Nacional. *CISEN 20 años de historia. Testimonios*. México: CISEN. 2009., p. 36.

<sup>643</sup> Cáceres Parra y Jasso López. 2021. *Op. Cit.*, p. 119.

<sup>644</sup> *Ibidem*, p. 174.

Esta medida no sólo suponía una ruptura con las políticas anteriores, también buscaba reformar el aparato de inteligencia del país.

El CNI, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, funciona como un sistema de investigación e información que contribuye a preservar la integridad, estabilidad y continuidad del Estado mexicano, fortaleciendo las instituciones gubernamentales y promoviendo la cohesión social. Cabe resaltar que, para 2019, el CNI continuaba operando con el 99% de los 3 mil 600 funcionarios heredados del antiguo CISEN, con cinco de los siete coordinadores anteriores en puestos clave, así como su contralor interno. A nivel financiero, el presupuesto del CNI, en sus primeros años, fue similar al del CISEN, debido a los costos de nómina; sin embargo, fue menor que los presupuestos de 2014 y 2015, que superaron los 7 mil millones de pesos anuales.<sup>645</sup>

Se destaca, por otro lado, que el CNI se ha enfocado, sobre todo, en la lucha contra el crimen organizado. A la Marina, por ejemplo, le ha proporcionado inteligencia sobre los cárteles de la droga y los narcomenudistas que operan en la Ciudad de México. Esto subraya la importancia de utilizar los servicios de inteligencia para fines de seguridad, evitando su manipulación con objetivos políticos.

## 2.5. Conclusiones

En México, el entramado de las agencias de inteligencia ha tenido un rol crucial en el diseño e implementación de las políticas de seguridad nacional. Desde sus raíces posrevolucionarias hasta la actualidad, estas agencias han mantenido ciertos elementos que reflejan la lógica de seguridad interior que subyace a las acciones del Estado mexicano. Esta noción, estrechamente ligada a la protección del régimen político dominante, ha utilizado los servicios de inteligencia como una herramienta para controlar y neutralizar cualquier amenaza percibida contra el gobierno en el poder. Aun en la actualidad, con el Centro Nacional de Inteligencia, la lógica de seguridad interior persiste como un eje rector en las actividades de las agencias de inteligencia, priorizando la integridad del Estado por encima de otros aspectos.

Es urgente clarificar conceptualmente el tema de seguridad para afrontar de manera efectiva los desafíos en esta área. Esto implica delimitar objetivos y responsabilidades de las distintas entidades encargadas de la seguridad, superando así las divergencias de percepción e interpretación que generan confusiones interinstitucionales. Este enfoque fortalecerá la compartimentación de información y podrá llevar a cabo, alejado de la lógica de seguridad interior, labores preventivas para abordar los posibles conflictos sociales.

A pesar de los cambios institucionales y los intentos de reforma, factores como el uso político de la inteligencia, la secrecía y la confidencialidad, la colaboración con otros países, la permanencia del personal instruido durante el periodo de violencia política y la influencia del gobierno central, marcan una continuidad en las prácticas de inteligencia en México. Estos elementos reflejan una constante preocupación por mantener el control y la estabilidad interna, a costa de la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

---

<sup>645</sup> *Ibidem*, p. 155.

Las agencias de inteligencia en México enfrentan desafíos persistentes, como la corrupción, la falta de recursos y capacidades técnicas, o la necesidad de adaptarse a nuevas amenazas como la ciberseguridad. Sin embargo, la lógica de seguridad interior sigue siendo un factor determinante en la formulación de políticas y estrategias de inteligencia.

En conclusión, la persistencia de ciertos elementos en las agencias de inteligencia mexicanas refleja una continuidad en la lógica de seguridad política del Estado, centrada en su protección y en el mantenimiento del orden interno. Si bien es necesario abordar los desafíos y buscar formas de mejorar la eficacia y la transparencia de estas instituciones, también es fundamental comprender las raíces históricas y las dinámicas políticas que moldean su funcionamiento en la actualidad. Solo a través de un enfoque integral se podrá avanzar hacia un sistema de inteligencia que garantice la seguridad y el bienestar de la población, respetando al mismo tiempo los principios democráticos y los derechos humanos.

## 3. LA CORRUPCIÓN PERSISTENTE Y DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

### 3.1. Introducción

Como se ha explicado en la sección sobre sistema de procuración e impartición de justicia la corrupción en México durante el periodo de la violencia estatal era un fenómeno sistémico y estructural. Producto de un diseño institucional hecho por un Estado autoritario que por medio de sus instituciones y funcionarios cometió violaciones graves de derechos humanos contra diversos y heterogéneos grupos de víctimas.

El arreglo autoritario se fundamentó en dos aspectos. En primer lugar, la lealtad al poder central y la defensa de sus intereses y objetivos. En segundo, la posibilidad de instituciones y funcionarios para operar con “patentes de corso” otorgadas precisamente por servir con lealtad al Estado mexicano. Por otra parte, al operar en un contexto político autoritario y con baja incidencia criminal se institucionalizaron prácticas como la tortura que eran esenciales en el llamado “método de investigación” de policías y ministerios públicos y que, a su vez, fueron avaladas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se ha explicado en las secciones sobre policías y sistema de procuración e impartición de justicia del Informe.

Como sucede con otras instituciones del Estado mexicano, el funcionamiento del sistema de procuración e impartición de justicia era —y sigue siendo—, caótico, ineficiente y parcial. Si bien a diferencia del periodo de violencia política actualmente existen sanciones para los funcionarios responsables de actos de corrupción, lo cierto es que, en la práctica, como antes, predomina la impunidad. En este apartado se aborda la persistencia del fenómeno de la corrupción dentro del sistema de procuración y administración de justicia en México, sus deficiencias, y la continuidad de la lógica de seguridad política del Estado en su entramado institucional.

## 3.2. La corrupción como práctica institucionalizada

La corrupción puede ser entendida como una práctica para conectar dos órdenes, es decir, para acortar la distancia entre lo expresado y normado por el orden jurídico y la realidad social, así como un puente entre el entramado institucional y el cotidiano. La corrupción como parte del orden social reproduce las formas, normas y desigualdades existentes en el seno de una sociedad.

Por lo anterior, se sostiene que el sistema de procuración e impartición de justicia, durante el periodo de violencia estatal, no era una excepción en el entramado institucional generador de corrupción en México. Por el contrario, era parte de éste, y en ese sentido, un reflejo de las carencias y problemas del Estado mexicano. No menos importante, fue su papel en la reproducción de las lógicas de seguridad política y conservación del orden para continuar con un modelo económico de corte capitalista.

Si bien la corrupción como práctica institucionalizada mermaba la brecha entre ley y realidad, conforme se codificó el funcionamiento del sistema de justicia se hizo más amplia la diferencia entre legalidad y realidad. Más reglas y normas se tradujeron en un ambiente más propicio para la corrupción, derivado, en buena medida, del aumento de la discrecionalidad y la secrecía en la aplicación de las normas.

Lo anterior, generó que el problema de la corrupción se asentara en el centro de las preocupaciones de autoridades y de la población, especialmente a partir de los gobiernos del consenso neoliberal que llamaron a la “renovación moral” de gobierno y sociedad. Sin embargo, aun cuando el número de actos de corrupción y la atención mediática hacia éstos incrementó, como en el caso de Arturo Durazo, la gran mayoría permanecieron en la impunidad. Una de las razones por las cuales el Estado mexicano fue incapaz de sancionar a los funcionarios responsables de estos actos, además de las redes de complicidad, fue la debilidad institucional que, en principio, buscó resarcirse a través de normas, reglamentos y modificaciones legislativas. En la práctica, ese entramado normativo alentó nuevas formas de corrupción; destinadas a la agilización u omisión de trámites, la evasión de la justicia o la cooptación de representantes de la ley.

### 3.3. Elementos que dificultan el combate de la corrupción

A la corrupción, como práctica institucionalizada, se suman otros elementos que impidieron o dificultaron su combate durante el periodo de violencia estatal, como el personal reducido de algunas instituciones. Fue el caso del personal de las instituciones del sistema de procuración e impartición de justicia en sus niveles federal y estatal —policías judiciales, ministerios públicos, jueces y magistrados. Como se señaló en otras secciones de este Informe,<sup>646</sup> aunque dichas instituciones fueron robustecidas hacia la década de 1970, persistieron en su interior condiciones como bajos salarios e infraestructuras precarias. Se trató de un contexto propicio para reforzar malas prácticas, sancionables actualmente, como el abuso de poder que, cabe mencionar, fue más severo con poblaciones estructuralmente vulnerables como las mujeres, las disidencias sexo-genéricas, las personas migrantes, personas integrantes de pueblos indígenas y afrodescendientes, y personas en situación de pobreza.

Los funcionarios que estuvieron en mayor contacto con la población fueron más proclives a cometer actos de corrupción, considerando que, en la práctica, la impartición de justicia era selectiva y la retribución económica tenía un carácter central. Sin dinero no había posibilidad alguna de acceder a la justicia, pero tampoco era posible eludirla. Como se dijo en otra sección de este Informe: “la justicia es un lujo que pocos pueden pagar”. En ese sentido, lo que se fortaleció fue la impunidad, que no es otra cosa que el castigo dirigido solamente a las clases menesterosas y a las partes más bajas de las cadenas de mando.

El sistema favoreció sólo a aquellas personas con recursos suficientes para acceder a la justicia, con lo que violó la gratuidad y cobertura universal de la ley y con ello, el precepto de igualdad jurídica, establecida en el artículo 4º constitucional. Hubo dos aspectos que influyeron en este hecho. En primera instancia, la subordinación de las procuradurías y ministerios públicos al poder central, así como el monopolio que tenían del ejercicio de la acción penal. Por otra parte, el que los ministerios públicos contaran con fe pública, es decir, que lo que presentaran como evidencia tenía casi en automático valor probatorio, desincentivo el desarrollo adecuado de la investigación criminal. Ésta era innecesaria si los casos podían resolverse por medio de la coacción, intimidación y tortura. Así mismo, cuando los casos podían negociarse y cuadrar los expedientes, de esta forma, el ministerio público daba legalidad a lo que la policía probablemente había obtenido bajo coacción.

Otro aspecto importante fue la nula autonomía de los jueces y magistrados que, por debilidad institucional, temor a represalias o amenazas de policías o ministerios públicos solía favorecer los casos presentados por estos últimos. Además, cabe recordar que, en los años de la violencia estatal, los ministerios públicos actuaron sin órganos de control, no había forma de poner en cuestionamiento sus investigaciones, por más deficientes que fueran. Asimismo, no hay que perder de vista las irregularidades presentes en los procesos de designación de magistrados y jueces. Esta práctica dio lugar a que los máximos representantes de la ley, por amiguismo o compadrazgo, aprovecharan sus nuevos cargos para favorecer a políticos, empresarios y grupos de poder, lo que aumentó los casos de corrupción en el país. La designación de funcionarios por medio de favoritismos o

---

<sup>646</sup> Las que corresponden al sistema de procuración e impartición de justicia y policías.

nepotismo no sólo tuvo un peso importante en el poder judicial, lo mismo puede decirse en el caso de las policías o de los ministerios públicos.

Otra cuestión por considerar es la deficiente implementación de la ley, ya que como se señaló en las secciones del presente Informe correspondientes a las policías, sistema de procuración e impartición de justicia y sistema penitenciario durante el periodo de violencia estatal, la diferencia entre la legislación en curso y su aplicación, era significativa. Un aspecto que las numerosas reformas aplicadas desde la década de 1970 no lograron atajar ni disminuir.

### 3.4. La corrupción durante el periodo de violencia estatal

La corrupción dentro del sistema de procuración y administración de justicia, durante el periodo de violencia estatal, se dio en un contexto social y político muy particular. A pesar del acelerado crecimiento demográfico y del rápido proceso de urbanización del país, la población rural seguía siendo mayoritaria ya que, en 1970 representaba el 53% de la población total. Se trataba de un sector dinámico, pero disperso en todo el territorio nacional en el que se concentró una porción importante de la efervescencia política de la época. En el campo tuvieron lugar un sin número de conflictos por el acceso a la tierra y otros recursos naturales, y de ahí emergieron muchas de las organizaciones político-militares que operaron en México hacia la segunda mitad del siglo XX.

Junto con los conflictos en el campo, en las ciudades ocurrieron fracturas políticas como la del movimiento estudiantil y popular de 1968, que pusieron de manifiesto los primeros indicios de una crisis política y social que no fue resuelta por medio de la reforma del sistema dada la hegemonía de un régimen con rasgos cada vez más autoritarios y cerrado al diálogo.

El boom demográfico puso presión extra a la naturaleza autoritaria del régimen político, ya que el aumento en la población significó a su vez un aumento sustantivo en la demanda de servicios de salud, educación y vivienda. De ahí que, durante el sexenio de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), el Estado aumentara su gasto social e implementara algunos mecanismos para redistribuir el ingreso. Reformas, como la educativa, y la creación de instituciones, como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, facilitaron este reacomodo institucional, sin embargo, no incluyeron mecanismos de control y vigilancia del gasto público, abriendo otra brecha para la corrupción.

La corrupción en el ejercicio del gasto público coexistió con una serie de reformas constitucionales iniciadas en la década de 1970, y continuadas en la década de 1980, en rubros como el sistema penitenciario, de procuración e impartición de justicia y las policías.<sup>647</sup> Ese esfuerzo reformador coincidió con los años más intensos de la represión estatal, periodo en el que el sistema de procuración e impartición de justicia legitimó el uso extralegal de la fuerza que llevó a la comisión de violaciones graves a los derechos humanos.

---

<sup>647</sup> Véase las secciones dedicadas a los sistemas penitenciarios, de procuración e impartición de justicia y a las policías en este informe.

Los funcionarios encargados de la procuración e impartición de justicia tenían la obligación constitucional de presentar a toda persona detenida ante una autoridad ministerial. Sin embargo, en el caso de los militantes de organizaciones político-militares, especialmente durante la década de 1970, éstas fueron gestionadas por medio del circuito de detención-desaparición con lo que se omitió todo procedimiento legal. Hasta la creación de grupos especiales, como la Brigada Blanca en 1976, los militantes detenidos aún tenían la posibilidad de ser llevados ante un juez, pero luego de esa fecha las agencias del Estado como la Dirección Federal de Seguridad (DFS) o el Ejército llevaron a cabo acciones represivas con el fin de aniquilar a las organizaciones político-militares sin ningún tipo de restricción legal o control institucional. Cabe recordar que nunca se expidió una ley que decretara el estado de excepción durante ese periodo.

La lucha sin cuartel contra los militantes de las organizaciones político-militares se empalmó con el combate al narcotráfico. Al grado que se utilizó la misma coalición de Ejército, DFS, ministerio y policías federales, cuyas acciones igualmente conllevaron excesos y violaciones graves de derechos humanos. El fin de la ofensiva contra las organizaciones político-militares no supuso el fin de los abusos de poder y actos de corrupción de las instituciones que integraban el sistema de procuración e impartición de justicia en general, ya que siguieron privando las detenciones arbitrarias, la tortura, la desaparición forzada y otros tipos de violencia como la extorsión o la incomunicación de las personas detenidas. En otras palabras, el uso desmedido de la fuerza, como método de acción e investigación, aplicado contra las militancias de organizaciones político-partidista también empezó a utilizarse en otros contextos, cuyas víctimas tendían un perfil distinto: personas pobres, con poca o nula instrucción y estructuralmente marginados, en su mayoría.

### 3.5. Persistencia de la corrupción en el sistema de procuración e impartición de justicia

El sistema de procuración e impartición de justicia del periodo de la violencia estatal funcionó en un contexto político autoritario y la baja incidencia criminal que fomentaron una cultura institucional fundada en la mentira y la simulación. Al mismo tiempo, ante la falta de incentivos para profesionalizar los métodos y modos de la investigación criminal y por la creciente influencia de la política contrainsurgente en las policías y ministerios públicos las violaciones graves de derechos humanos se institucionalizaron. El ejemplo más claro es el llamado circuito de la detención-desaparición, en el que informalmente se institucionalizaron la detención arbitraria, la tortura y la desaparición forzada y también la transitoria naturalizándolas como parte connatural y no como una anomalía del sistema.

La corrupción continuó y se amplió por la persistencia de un método de trabajo y de investigación criminal que privilegió la obtención de la confesión como la prueba máxima de culpabilidad de una persona acusada. El uso extendido y aceptado legalmente, gracias a varias resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la coerción y la tortura como medios para obtener confesiones abrió un panorama amplio para extorsionar. Ante

la disyuntiva de aceptar una culpa imputada o sobornar a policías y ministerios públicos se abrió otro espacio para cometer actos de corrupción.

Por otra parte, como las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, durante los años de la violencia estatal, estuvieron controladas por el poder central, en la práctica contaban con poca o nula autonomía y carecían de instancias que supervisaran su trabajo en el día a día. Ese arreglo favoreció la opacidad e hizo inexistente la noción de rendición de cuentas. En ese sentido, los funcionarios del sistema de procuración e impartición de justicia también desempeñaron un rol fundamental en la comisión generalizada de actos de corrupción. Las sucesivas reformas al sistema trataron de revertir dicha situación, se crearon infinidad de leyes, códigos y estatutos, por lo que en la actualidad la persistencia del problema no es sólo atribuible a vacíos legislativos o a la falta de reglas de operación sino a la persistencia de los métodos y modos desarrollados durante el periodo de la violencia estatal y la consolidación de una cultura institucional fundada en la opacidad, simulación y corrupción.

En síntesis, la corrupción en el sistema de procuración e impartición de justicia persiste porque los métodos y los modos de trabajo no cambiaron, a pesar del cambio de régimen. Éstos siguen operando de la misma forma, aunque el contexto para el que fueron creados es otro. En ese sentido, las burocracias formadas en esos años desarrollaron rutinas de trabajo e ideologías institucionales a las que son renuentes a cambiar. El Estado autoritario del periodo 1965-1990 se transformó, pero muchas de sus prácticas, existentes en instituciones e interiorizadas por sus funcionarios siguen vigentes y están presentes en el diseño institucional, los métodos de trabajo y la gestión interna.

## 3.6. A manera de cierre

La corrupción como producto de la persistencia del diseño institucional, los métodos de trabajo y la gestión interna puede observarse en el ejercicio realizado por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez (ProDH) sobre los expedientes judiciales sobre casos de detención arbitraria, tortura y desaparición forzada, referidos en la sección sobre el sistema de procuración e impartición de justicia de este Informe final.

El ProDH observó que los métodos y modos de la investigación criminal en los casos de víctimas de la violencia estatal del periodo 1965-1990, abiertos durante los trabajos del Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), no están orientados a la procuración e impartición de justicia. Antes bien, representan una apuesta evidente por el desistimiento de las personas afectadas al alargar un proceso judicial, sin la mínima intención de cerrar los casos y por fin dar acceso a la justicia a los familiares de las personas agraviadas.

El ProDH observó la persistencia de una burocracia parsimoniosa y un excesivo formalismo, donde lo importante era dejado de lado y la minucia acaparaba la atención de los ministerios públicos. A lo anterior se suma la renuencia a cambiar de estrategias, ante la falta de resultados, la inexistencia de planes de investigación, la estandarización de procedimientos que impide priorizar casos, la falta de continuidad de las investigaciones por cambios en el personal de instituciones, la repetición de labores, el uso ineficiente de recursos materiales y humano y los largos periodos de inactividad entre una diligencia y otra.

A lo señalado en el nivel micro, es decir, de la investigación criminal misma, hay que añadir los problemas presentes en un ámbito más general. Entre ellos pueden señalarse la ausencia de un lenguaje jurídico claro y accesible en las leyes que sancionan la corrupción; la incapacidad del Estado para perseguir y sancionar actos de corrupción; los conflictos de interés de las personas presuntamente responsables, que integran el sistema de administración y procuración de justicia; y el diseño institucional deficiente del sistema en su conjunto, pues algunas de las funciones de sus instituciones se pensaron para contextos sociales distintos al mexicano.

Finalmente, el combate a la corrupción también supone una apuesta a largo plazo, puesto que busca el cambio de prácticas institucionales y culturales que ven en ella un atajo, una serie de beneficios y un modo de subsistencia en una sociedad profundamente desigual como la mexicana. El panorama es complicado, pero si no se empiezan a desmontar las estructuras que siguen operando bajo la lógica del Estado autoritario y que permiten la subsistencia de la corrupción, los ejercicios de verdad seguirán sin estar acompañados de una tan necesaria y esperada justicia.

## 4. LA PERMANENCIA DE GRUPOS PARAMILITARES, PARAPOLICIALES EN DISTINTAS PARTES DEL PAÍS

### 4.1. Introducción

Una vez concluido el gobierno de Luis Echeverría Álvarez, en diciembre de 1976, José López Portillo tomó posesión como presidente de la República, con la promesa de una reforma política para democratizar al país. En abril de 1977, iniciaron las consultas públicas de la reforma que, entre otras cosas, reconoció constitucionalmente a los partidos políticos como entidades de interés público;<sup>648</sup> esto con el fin de ampliar “[...] las posibilidades de una mayor participación institucional de las diversas corrientes ideológicas en las decisiones nacionales”, y consolidar la paz y la convivencia nacional en un momento en el que el país, de acuerdo con las autoridades, marchaba “[...] hacia mejores condiciones de desarrollo social y político”.<sup>649</sup>

Para ello, se planteó la necesidad de otorgar amnistía a los presos políticos, lo que se concretó el 28 de septiembre de 1978, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Amnistía. Esta contemplaba a todas aquellas personas contra las cuales “[...] se hubiere ejercido la acción penal y se encontrasen procesando o purgando sentencias

---

<sup>648</sup> Cámara de Diputados. s.f. “Nuestro Siglo - La reforma política de 1977”.

<sup>649</sup> Cossío D., José Ramón y Ariel Rodríguez Kurí. “Amnistías e Historia Política: huellas y problemas en el siglo XX”. En *Historia Mexicana* 284, (abril-junio), 2022: 1765-1818.

condenatorias, como aquellos que por motivos semejantes se encuentran sujetos a la acción persecutoria, sustraídos de la justicia, en regiones apartadas del país o prófugos en países extranjeros”. En su artículo 6, la Ley determinó que, a través de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Ejecutivo Federal propondrá a los gobiernos locales la expedición de legislaciones similares para cada estado.

Sin embargo, permanecieron en nuestro país casi las mismas condiciones sociales y políticas que ocasionaron el surgimiento de organizaciones político-militares durante las décadas de 1960 y 1970, no obstante, de haberse legalizado el Partido Comunista Mexicano (PCM) y surgido nuevas expresiones políticas. De ahí que crecieran exponencialmente el número organizaciones de derechos humanos a mediados de los años 80, como el Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (más tarde conocido como Comité Eureka); el Frente Nacional Contra la Represión (FNCR), constituido por un conjunto de organizaciones sociales, políticas y partidos políticos; el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (Centro Vitoria); el Centro de Derechos Miguel Agustín Pro Juárez (ProDH); el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba); la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), y otros más, tanto a nivel nacional como local. Incluso se creó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y en 1993, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.<sup>650</sup>

A nivel político-militar, surgió en 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas y en 1996, el Ejército Popular Revolucionario (EPR) en Guerrero, por lo que, señala Carlos Montemayor, el Ejército Mexicano aumentó su presencia nivel nacional, en especial desde 2007, pero en esta ocasión bajo el argumento de la lucha contra el narcotráfico.<sup>651</sup>

## 4.2. Paramilitarismo en México

En el contexto de la lucha contra el narcotráfico, en los estados de Guerrero, Sinaloa, Durango, Chihuahua, Oaxaca y Tamaulipas, los contingentes del Ejército operaron como fuerzas de reacción, sin un plan de inteligencia. Aunque en regiones de Guerrero, Chihuahua o Oaxaca, como afirma Montemayor, estos realizaron operaciones encubiertas para hostigar a bases sociales o a posibles bases guerrilleras:

En esta lucha contra el narcotráfico en zonas rurales de Guerrero o de Chihuahua, el Ejército mostró un comportamiento igual al de la guerra sucia de los años setenta en perjuicio de la población civil, es decir, el terror, la tortura, las desapariciones forzadas de personas, se convirtieron en rasgos característicos de una búsqueda de información que los servicios de inteligencia no podían obtener por otras vías más acordes con una estrategia que pudiéramos llamar, precisamente, inteligente [...] En cierta medida, estos rasgos hablan de fallas en los

---

<sup>650</sup> La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada en 1990 como un organismo público desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación. En 1992 adquirió el carácter constitucional de organismo descentralizado, es decir, con autonomía de gestión y patrimonio propio, así como los organismos públicos de derechos humanos en los estados. Para más información sobre la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

<sup>651</sup> Montemayor, Carlos, “Los movimientos guerrilleros y los servicios de inteligencia (notas reiteradas y nuevas conclusiones)”. En *Los grandes problemas de México. Seguridad Nacional y seguridad interior. T-XV*. México: El Colegio de México. 2010., p. 41-59.

servicios de seguridad nacional. El estado de excepción, la masacre, el terror, la guerra sucia son signos de la insuficiente labor de las instituciones responsables de prevenir o anticipar conflictos sociales y no solamente de planear la represión selectiva o indiscriminada, al actuar como fuerzas reactivas.<sup>652</sup>

Otro rasgo característico de esta nueva etapa represiva ha sido el paramilitarismo, estrategia que, de acuerdo con López y Rivas, actúa al servicio de la contrainsurgencia bajo las más diversas expresiones: no sólo realiza labores propias de la contrainsurgencia, como agredir a prestadores de servicios sociales en campamentos de desplazados, que origina condiciones de inhabilitabilidad a las comunidades indígenas, ejercen acoso mediante el accionar de jueces venales, infiltran a asociaciones religiosas, realizan labores de inteligencia, sobre todo originan o aumentan la espiral de la violencia en las comunidades, también destruye o deteriora severamente el tejido social que apoya a la guerrilla.<sup>653</sup> Lo anterior, explica, genera violencia, condiciones de inhabilitabilidad de las comunidades indígenas y campesinas que, en los últimos años, están siendo ocupadas por la delincuencia organizada; esto provoca, al igual que en las décadas de 1970 y 1980, que las comunidades deban desplazarse de manera forzada. El paramilitarismo, agrega, es coincidente con el militarismo, con el predominio de lo militar en la política —impulsado desde el Gobierno federal durante las últimas décadas—, toda vez que:

Se dan en función de una nueva división internacional del trabajo que pretende otorgar a México y la región centroamericana un papel de proveedor de biodiversidad, de mano de obra barata y de ruta de salida de las mercancías estadounidenses hacia los mercados del [Océano] Pacífico, además de lo que el país representa para esa otra corporación transnacional, que es la delincuencia organizada<sup>654</sup>.

Cabe señalar que la organización social y comunitaria de los Municipios Rebeldes Autónomos Zapatistas (Marez) y las Juntas de Buen Gobierno,<sup>655</sup> en Chiapas; de las comunidades adheridas a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria (CRAC-PC), en Guerrero; de la comunidad de Cherán, en Michoacán, o de varios municipios de Oaxaca, también ha justificado el incremento de las actividades militares en México, así como de grupos del crimen organizado y paramilitares<sup>656</sup> que, según Arturo Alvarado y Jorge Zaverucha, superan la capacidad de reacción de las policías de los estados. Ante la desconfianza que le generan sus policías, una parte importante de la sociedad ha normalizado que el Ejército asuma tareas de seguridad pública.<sup>657</sup>

---

<sup>652</sup> *Ídem*.

<sup>653</sup> López y Rivas, Gilberto. "Paramilitarismo y contrainsurgencia en México, una historia necesaria". *TelesurTV*, 25 de agosto de 2015.

<sup>654</sup> *Ídem*.

<sup>655</sup> Desde 2023, administrativamente ya no tienen esta conformación y se habla de organización comunitaria regional.

<sup>656</sup> López y Rivas. 2015. *Op. Cit.*

<sup>657</sup> Alvarado, Arturo y Jorge Zaverucha. "La actuación de las fuerzas armadas en seguridad pública en México y Brasil: una visión comparada". En *Los grandes problemas de México. Seguridad Nacional y seguridad interior*. T-XV. México: El Colegio de México. 2010., p. 227-267.

## 4.2.1. Actividad de los grupos paramilitares en Chiapas

A los pocos meses del levantamiento zapatista, en enero de 1994, el Ejército mexicano preparó al menos tres documentos de análisis social, político y militar sobre el EZLN, sus bases de apoyo y los territorios donde tenía presencia, así como los emplazamientos que el Ejército mexicano debía asegurar ante una posible ofensiva o estado de sitio.<sup>658</sup> El Ejército mexicano, en ese contexto, alentó la formación de grupos paramilitares,<sup>659</sup> como el autonómado grupo de autodefensa civil Paz y Justicia. Los grupos paramilitares, explica Montemayor: “[...] extendieron su actividad en más de 70 municipios a los tres años de su formación. Estas fuerzas, entrenadas, armadas y protegidas por el Ejército y la policía, produjeron millares de familias desplazadas en las Cañadas, en los Altos y en el norte [de Chiapas]; el incendio de millares de viviendas, parcelas y cosechas; [y] la muerte de centenares de simpatizantes zapatistas”.<sup>660</sup>

Al igual que los grupos paramilitares que participaron en las guerras civiles en Guatemala y El Salvador, los grupos paramilitares en Chiapas cometieron masacres y ejecuciones; emboscaron, y torturaron a milicianos e integrantes de las bases de apoyo zapatistas; realizaron detenciones arbitrarias, saquearon y quemaron poblados; y causaron desplazamientos forzados. Todo ello generó terror en las comunidades indígenas, sobre todo en aquellas que simpatizaban con el EZLN, deteriorando el tejido social.

Con motivo de una denuncia que presentó en 1998 el entonces diputado federal y presidente en turno de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), Gilberto López y Rivas, el entonces Procurador General de la República, Jorge Madrazo Cuellar, informó sobre la existencia de al menos 12 grupos de “[...] civiles presuntamente armados”, un eufemismo para referir a los grupos paramilitares. Esto a pesar de que, desde 1995, hubo denuncias de comunidades indígenas, entregadas a organizaciones de derechos humanos, en las que informaban sobre grupos paramilitares que operaban en coordinación con las corporaciones de seguridad pública, que recibían apoyo y entrenamiento del Ejército Mexicano, y que incluso se mezclaban entre los contingentes de soldados y policías que controlaban las comunidades del norte y los Altos de Chiapas.<sup>661</sup>

Al Ejército mexicano, explica López y Rivas, se le entregaron desde entonces funciones de policía, y para ello se auxilió “[...] de policías judiciales, paramilitares, vendedores o predicadores religiosos, al más viejo estilo del Instituto Lingüístico de Verano”.<sup>662</sup> El Estado mexicano, agrega, no sólo descompone el tejido social a través de este tipo de estrategias, también con el financiamiento de proyectos productivos que rompen con la vocación tradicional del suelo y las formas consuetudinarias de producción y propiedad colectiva de la tierra.<sup>663</sup>

---

<sup>658</sup> Montemayor. 2010. *Op. Cit.*

<sup>659</sup> *Ídem.*

<sup>660</sup> *Ídem.*

<sup>661</sup> López y Rivas. 2015. *Op. Cit.*

<sup>662</sup> Jan Rus y Robert Wasserstrom sostienen que el resultado del trabajo del Instituto Lingüístico de Verano era calmar y redirigir la disidencia de grupos descontentos –y potencialmente activos políticamente– en comunidades indígenas. En Rus, Jan y Robert Wasserstrom, “Evangelización y control político: el Instituto Lingüístico del Verano (ILV) en México”. En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 25, (julio-septiembre), 1979: 141-160.

<sup>663</sup> López y Rivas. 2015. *Op. Cit.*

## 4.2.2. Actividad de los grupos paramilitares en Guerrero

En 2019, el entonces subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez, confirmó la existencia de “grupos paramilitares y delictivos” entre las 24 policías comunitarias y autodefensas que operan en más de la mitad del estado de Guerrero, al tiempo que cuestionó la inacción y la omisión de las autoridades estatales y del Congreso local para atender esa problemática.

El funcionario federal también anunció un plan para desarticular a estos grupos de civiles armados, que asumieron las funciones de seguridad pública en 42 de los 85 municipios del estado, y que controlan territorios completos al amparo de las autoridades de los tres niveles de gobierno, incluido el Ejército mexicano, el subsecretario propuso: “[...] restituir la presencia del gobierno en todas las zonas del estado y asumir la responsabilidad de la seguridad para recuperar el control territorial en todo el país, restituir la autoridad y con ello, el respeto a la ley en todo el territorio nacional”.<sup>664</sup>

En este punto es conveniente recordar que el Gobierno federal utilizó el eufemismo de autodefensa civil para referirse a los grupos paramilitares que operaban en Chiapas en la década de los 90, grupos entrenados, armados y protegidos por el Ejército y la policía.<sup>665</sup> Lo anterior, considerando la situación del estado de Guerrero, donde resulta difícil distinguir entre policías comunitarias y autodefensas organizadas de forma legítima, y grupos delincuenciales articulados con paramilitares.

## 4.2.3. Actividad de los grupos paramilitares en La Huasteca

El caso de la Huasteca es particular, pues las comunidades nahuas han denunciado, desde hace más de 40 años, la incursión de paramilitares para obligarlos a vender sus tierras; esto debido a la existencia de hidrocarburos en la región<sup>666</sup>. En 2013, las comunidades nahuas denunciaron que quienes extorsionaban, amenazaban y perseguían a los habitantes que estaban renuentes a vender sus tierras eran paramilitares, acompañados en ocasiones por el Ejército mexicano.<sup>667</sup>

En 2018, durante el 4º Encuentro Regional por la Defensa del Territorio, el Agua y la Vida, comunidades indígenas *náhuatl*, *téenek* y *xi'ioi* de la región de la Huasteca del estado de San Luis Potosí, así como organizaciones y representantes comunitarios de las huastecas

---

<sup>664</sup> Flores Contreras, Ezequiel. “Segob reconoce presencia de grupos paramilitares y delincuenciales en Guerrero”.

<sup>665</sup> Ver notas 8 y 9.

<sup>666</sup> En la Huasteca potosina viven más de 370 mil personas de origen *téenek*, *náhuatl* y *xi'ioi*, organizadas en 397 comunidades, muchas de ellas aisladas, dentro de 20 municipios. Palomo, Roberto. “Indígenas contra fracking: la batalla definitiva”, *El País*, 14 de septiembre de 2018.

<sup>667</sup> Buitre, Alberto. “Reforma Energética: Gobierno y paramilitares disputan a indígenas zonas petroleras”, *El Comunista*, 16 de diciembre de 2013.

de Veracruz, Hidalgo y Tamaulipas, se pronunciaron en contra del uso de la fractura hidráulica o *fracking*, una técnica para la extracción de gas y petróleo del subsuelo. Además, denunciaron la presencia de elementos del Ejército mexicano, quienes acompañan a los trabajadores de Petróleos Mexicanos (Pemex) durante sus actividades de exploración.<sup>668</sup>

Al año siguiente, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) aprobó el programa de trabajo para la extracción de aceite, petróleo y gas del campo Ébano, que comparten los estados de San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz. Pemex, sin embargo, no ha precisado si el método de extracción incluye *fracking*, aunque se habló, durante una sesión de la CNH, de un mecanismo que contemplaba el uso de agua.<sup>669</sup> La mayor preocupación de las comunidades está relacionada, precisamente, con el agua, ya que para fracturar solamente un pozo se pueden utilizar hasta 29 millones de litros.<sup>670</sup>

#### 4.2.4. Actividad de los grupos paramilitares en Puebla

En Puebla, las organizaciones campesinas e indígenas de la Sierra Norte denunciaron, en 2017, que en esa región se ha instrumentado un terrorismo de Estado, a través del uso de grupos paramilitares que buscan “[...] desarticular e inhibir la participación de grupos sociales en defensa del territorio y [de] los recursos naturales”.<sup>671</sup>

Estas organizaciones sostienen que una de las formas en que se aplica el terrorismo de Estado es a través del discurso de contención a la delincuencia organizada, lo que consideran una mentira porque en realidad, la utilización de los grupos paramilitares tiene el objetivo reprimir y desarticular a las comunidades originarias que defienden y luchan por su autodeterminación, y en contra de los proyectos de extracción de recursos minerales, energéticos y naturales.

#### 4.2.5. Actividad de los grupos paramilitares en Oaxaca

En abril de 2022, campesinos binnizá o zapotecas habitantes de la localidad El Rebollero, municipio de San Pablo Cuatro Venados, denunciaron que derivado de un conflicto con comuneros de Cuilapam de Guerrero, que data de 2019, fueron sido citados una mesa de diálogo que destrabara la situación legal de las tierras, a través de la Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca.

---

<sup>668</sup> Pinto, Nani. “México: más de 4 mil indígenas se manifiestan contra el fracking en la Huasteca Potosina”, *Avispa*, 29 de agosto de 2018.

<sup>669</sup> Hernández, Jaime. “Explotarán hidrocarburos en la Huasteca”, *Huasteca Hoy*, 29 de mayo de 2019.

<sup>670</sup> Pinto. 2018. *Op. Cit.*

<sup>671</sup> Hernández, Gabriela, “Acusan empleo de grupos paramilitares para desarticular movilización social en Puebla”, *Proceso*, 17 de enero de 2017.

Un día antes de la cita, sin embargo, un grupo paramilitar de más de 30 personas empezó a disparar hacia El Rebolledo con armas de uso exclusivo del Ejército. Debido a esa situación, la mesa de diálogo fue suspendida. La Guardia Nacional y la Policía del Estado, se informó, llegaron a donde se encontraban los paramilitares, pero después de que se retiraron el hostigamiento continuó.<sup>672</sup> “No cederemos ni un milímetro de nuestro territorio, vamos a seguir defendiendo el agua y el bosque”, dijo la comunidad.

## 4.2.6. Actividad de los grupos paramilitares en Sonora

En Sonora, en donde predomina la industria minera, pero también la agroindustria, también se ha documentado la presencia de grupos paramilitares. Para desarticular la oposición, la industria minera se apoya en grupos paramilitares que, a criterio del sociólogo originario de la *yoemia* o tribu Yaqui, Jano Valenzuela, está en relación directa con el ejercicio de la violencia a manos del Estado.<sup>673</sup> En opinión de Valenzuela: “[...] el crimen organizado no solo vela por sus intereses económicos (el tráfico de drogas y de migrantes), sino despliegan la violencia por intereses mineros”.<sup>674</sup>

## 4.2.7. Actividad de los grupos paramilitares en Veracruz

El fiscal General del Estado de Veracruz, Jorge Winckler, confirmó en febrero de 2018 la existencia de dos grupos paramilitares identificados como responsables, junto a la policía estatal, de desapariciones forzadas.<sup>675</sup> El primer grupo, conocido como Fuerza de Reacción, era responsable de detener, torturar y abusar sexualmente de presuntos sospechosos para extraer información; posteriormente, el segundo grupo, conocido como Fuerza Especial, continuaba la tortura —al parecer, en las instalaciones de la Academia de Policía de Veracruz—, para eventualmente desaparecerlas.<sup>676</sup>

---

<sup>672</sup> Fabres, Sare. “Oaxaca: El Rebolledo cumple seis días bajo ataque de paramilitares”, *Avispa*, 17 de abril de 2022.

<sup>673</sup> Ruiz, Alejandro. “Cuando la tierra sangra”, *Pie de página*, 6 de abril de 2022.

<sup>674</sup> *Ídem*.

<sup>675</sup> Asmann, Parker. “Grupo paramilitar en Policía de Veracruz fue responsable de desapariciones en México”, *InSight Crime*, 27 de febrero de 2018.

<sup>676</sup> *Ídem*.

## 4.3. Grupos parapoliciales que siguen operando

Como se explicó en otro apartado del Informe Final, las Policías Judiciales —hoy Policías de Investigación o Ministeriales— utilizaron, durante el periodo de violencia política, a madrinas.<sup>677</sup> En este apartado se reitera lo ahí expuesto, a través de lo que se considera una fuente determinante pues se trata de una autoridad del máximo nivel.

En enero del 2007, con motivo del homicidio de un ex agente de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) de la Procuraduría General de la República (PGR), el gobernador de Sonora, Eduardo Bours Castelo, sostuvo que: “[...] aunque la PGR lo niegue, las madrinas sí existen, ésa es la realidad [...] En todas las corporaciones policiacas los agentes efectivos utilizan las madrinas como contactos y en ocasiones son los que sacan la chamba en los trabajos difíciles”.<sup>678</sup> Asimismo, comentó que, al parecer, “[...] las madrinas son males necesarios, como los testigos protegidos, que en su gran mayoría son delincuentes chismosos y pone dedos”. En la nota que recupera esta entrevista se explica que lo primero que hacen los agentes federales, al llegar a cualquier estado de la República, es ponerse en contacto con las madrinas para poder hacer su trabajo.<sup>679</sup>

## 4.4. Conclusiones

La permanencia de los grupos paramilitares y parapoliciales se debe a la necesidad del Estado de recurrir a la violencia ante su incapacidad para resolver ya sea la inconformidad en la población o las tensiones y el descontento popular sin tener problemas de rendir cuentas sobre la legalidad de sus operaciones. Por lo que, con el surgimiento del Ejército Zapatista de liberación Nacional (EZLN) en 1994 y posteriormente el Ejército Popular Revolucionario (EPR) en 1996 el Estado cayó en la tentación de utilizar y alentar grupos paramilitares para así no tener que utilizar al ejército, especialmente en contra de las bases populares del EZLN o del EPR y manejar más fácilmente la ilegalidad. Posteriormente los grupos paramilitares o parapoliciales se utilizaron en contra de los reclamos y las luchas por mayores espacios de actividad social o política, por mejores condiciones de vida, la lucha por la tierra contra las empresas mineras, la agroindustria, contra el caciquismo, la exigencia de la conservación del medio ambiente en particular contra el *fracking* (particularmente Puebla y Veracruz), entre otras.

---

<sup>677</sup> Ver el capítulo 4 de este Informe.

<sup>678</sup> “Las ‘madrinas’ sí existen y son los que realizan el trabajo difícil de los policías”, *Termómetro*, 26 de enero de 2007.

<sup>679</sup> *Ídem*.

### 4.4.1. ¿Cómo evitar la proliferación de grupos paramilitares y parapoliciales?

A criterio de López y Rivas, quien coincide con personas académicas y organizaciones de derechos humanos, un proyecto tendiente a democratizar al país requiere, necesariamente, del fortalecimiento del control civil de las Fuerzas Armadas.<sup>680</sup>

Por lo que respecta a la presencia de grupos paramilitares y parapoliciales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha hecho hincapié, desde 1998, en el desarrollo de estrategias integrales que combatan, de manera efectiva, “[...] la proliferación de guardias blancas organizadas por propietarios de tierras”. Para ello, sostiene, se deben desarticular a dichas bandas, desarmar a sus miembros, investigar los hechos violatorios, y sancionar a quienes resulten responsables de los mismos.<sup>681</sup>

Por su parte, el Relator Especial para los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas recomendó al Estado mexicano, en 2003, que: “[...] el poder judicial federal y estatal, y el sistema nacional de ombudsman, deben velar por que la legislación y la justicia no sean utilizadas por intereses caciquiles y autoridades locales para criminalizar o penalizar la legítima protesta o disidencia social”. También, que: “[...] el gobierno debe proceder con urgencia a dismantelar, desarmar y sancionar a grupos paramilitares o civiles armados que operan en regiones indígenas.”<sup>682</sup>

## 5. EL MODELO DE GESTIÓN DE LA DISIDENCIA Y LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

### 5.1. Introducción

En los volúmenes previos del Informe Final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH) se ha documentado la persistente criminalización de los grupos disidentes, quienes, ya sea por medios armados u otros, buscaron hacerle frente al sistema de partido hegemónico. Se ha delineado, de igual forma, un arquetipo tanto de los

---

<sup>680</sup> López y Rivas. 2015. *Op. Cit.*

<sup>681</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “III. Las desapariciones forzadas”. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*. México: CIDH. 1998.

<sup>682</sup> Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “El Relator Especial de Las Naciones Unidas hace un llamado urgente al Gobierno Mexicano por las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca”. ONU-DH, 26 de febrero de 2021.

movimientos armados como de los movimientos sociales que se manifestaron durante el periodo de violencia política, en tanto que se han expuesto las estrategias que el Estado Mexicano diseñó para intimidar, inhibir y deslegitimar sus diversas luchas. El propósito principal de este apartado, en ese sentido, es reconocer las continuidades de dichas estrategias y revisar cómo continúan operando bajo la lógica de seguridad política del Estado.

## 5.2. ¿Qué se entiende por criminalización?

La criminalización puede entenderse como “el proceso que implica el uso de represión física y de herramientas legales y judiciales contra organizaciones y movimientos sociales, con el propósito de controlar la protesta social”.<sup>683</sup> Álvaro Alcázar propone esta definición, enfatizando que no se limita únicamente al ejercicio de la protesta social, sino que abarca una serie de acciones destinadas a deslegitimar las causas, las cuales varían según el contexto específico. Uno de los rasgos distintivos de este proceso es la judicialización de la protesta, que involucra el empleo de la legalidad y la institucionalidad judicial para perseguir a los miembros de estas organizaciones y movimientos sociales. Esta estrategia, conocida como judicialización de la protesta, ha sido ampliamente documentada en este Informe Final.

Otras definiciones resaltan diferentes aspectos de la criminalización, como la propuesta por Víctor Toledo, quien la describe como “un proceso político, mediático y jurídico que busca calificar los actos de protesta como delitos para trasladar el conflicto social del ámbito político al penal”.<sup>684</sup> Asimismo, Palau y Corvalán coinciden en que es “un proceso destinado a cambiar el escenario del conflicto desde el ámbito político hasta el penal”.<sup>685</sup>

En consonancia con las diversas perspectivas sobre la criminalización, se encuentran las interpretaciones de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para quien este fenómeno se refiere principalmente “al uso indebido del derecho penal, manifestado en la manipulación del poder punitivo del Estado tanto por actores estatales como no estatales, con el propósito de controlar, castigar o limitar el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos”.<sup>686</sup>

Por otro lado, Pedraza Ramos la define como “la utilización de marcos jurídicos, estrategias y acciones político-judiciales que otorgan un tratamiento ilegítimo a la defensa,

---

<sup>683</sup> Alvarado Alcázar, Alejandro. “La criminalización de la protesta social: Un estado de la cuestión”. En *Rupturas* 1, (enero-junio), 2020: 25-43.

<sup>684</sup> Toledo, Víctor. “Prima ratio. Movilización mapuche y política penal. Los marcos de la política indígena en Chile 1990-2007”. *OSAL* 22, (septiembre), 2007: 253-275.

<sup>685</sup> Palau, Marielle y Corvalán, Ramón. “Criminalización de movimientos sociales en Paraguay: algunos elementos para comprender su magnitud”. En *Criminalización de la protesta y de los movimientos sociales*, orgs. Kathrin Buhl y Claudia Korol. Sao Paulo: Fundación Rosa Luxemburgo. 2008., p. 182-195.

<sup>686</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Criminalización de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos*. Washington: OEA. 2015., p. 18.

promoción y protección de los derechos humanos".<sup>687</sup> Este autor argumenta que la criminalización se sustenta en prejuicios sociales dirigidos hacia ciertos grupos, y en realidad implica una disputa sobre quién tiene derecho a tener los derechos exigidos. Además, destaca cómo los grupos hegemónicos utilizan diversas herramientas para construir una imagen negativa de aquellos que disputan los derechos que ellos mismos se atribuyen, pero niegan a otros. En este contexto, los medios de comunicación juegan un papel crucial, al estigmatizar a ciertos grupos o sectores mediante la creación mediática de imágenes relacionadas con la violencia, el crimen y el delito, lo que se refleja en la cobertura condenatoria de ciertas manifestaciones y de quienes participan en ellas.

En este proceso, si bien el Estado no es el actor principal de la criminalización<sup>688</sup>, sí crea las condiciones para ella, y en ocasiones, otros actores, como el capital privado, participan; generalmente, en asociación con el Estado. Aunque se destaca la característica de la judicialización, también se reconoce la modalidad de represión como una forma de mantener el control social sobre las manifestaciones, acción vinculada a los cuerpos policiales y militares, incluyendo los cuerpos parapoliciales y paramilitares. Se caracteriza por "el ejercicio de violencia física dirigida contra organizaciones y movimientos sociales que desafían el orden social recurriendo a mecanismos no institucionales".<sup>689</sup>

Sin embargo, la modalidad más común de criminalización es el procesamiento y encausamiento legal de las personas militantes de organizaciones y movimientos sociales, lo cual está estrechamente relacionado con la creación y modificación de tipos penales que terminan calificando conductas comunes como delitos, tal y como sucede en la mayoría de los países de la región.

## 5.3. Control de las protestas

El control policial de las protestas ha sido objeto de estudio en diversos trabajos, como el de Blay<sup>690</sup>, centrado en el caso español, donde se destaca la combinación de estrategias de "gestión negociada" e "incapacitación estratégica" empleadas por las fuerzas policiales para contenerlas, haciendo hincapié en que este enfoque varía según los "tiempos, espacios y modos de protesta", y con mayor rigidez en protestas no institucionalizadas.

Otros autores, que han teorizado sobre diversas estrategias de "contención", proponen que estas pueden servir como indicador de hasta qué punto las instituciones están dispuestas a controlar las protestas y cómo reaccionan ante diferentes escenarios. Della Porta<sup>691</sup>, quien distingue entre acciones para un escenario de control represivo y acciones para uno no represivo/tolerante, sugiere tácticas selectivas o difusivas, preventivas o reactivas, legales o ilegales. No solo existen diversas estrategias para el control de la protesta, también para su criminalización, mismas que dependen del contexto, el grupo o

---

<sup>687</sup> Pedraza Ramos, Alejandro Karin. "Criminalización de la protesta social en México: legalización del despojo y persecución de luchadores sociales". Comunicación presentada en el Seminario: Movimientos Sociales. Sociedad, Política y Mercados en la Era Global. Ciudad de México, 26 de septiembre de 2019.

<sup>688</sup> Alvarado Alcázar. 2020. *Op. Cit.*, p. 31.

<sup>689</sup> *Ídem*.

<sup>690</sup> Blay, Ester. "El control policial de las protestas en España". En *Indret, Revista para el Análisis de Derecho* 4, 2013: 4-32.

<sup>691</sup> Della Porta, Donatella. "Movimientos sociales y Estado: algunas ideas en torno a la represión policial de la protesta". En *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, coords. Doug McAdam, John D. McCarthy y Mayer N. Zald. Madrid: Istmo. 1999., p. 100-142.

movimiento social, sus demandas y el nivel de negociación. En América Latina, por ejemplo, “la criminalización se ha dirigido principalmente contra grupos que defienden territorios y bienes comunes, especialmente afectando a sectores pobres”.<sup>692</sup>

La criminalización de la protesta, mediante el procesamiento judicial de activistas, es igualmente común en la región; refleja un intento, desde esta esfera del poder estatal, para controlar y reprimir la disidencia social. En el caso mexicano, una investigación sobre estas estrategias, que considere las características mencionadas y el marco legal regional, sería relevante, especialmente para comprender las disparidades en el tratamiento de las protestas en diferentes regiones y su contexto histórico.

## 5.4. Políticas de criminalización de la protesta social

La criminalización es una estrategia estatal ubicua, presente en sistemas democráticos, semi democráticos y no democráticos. Los estudios consultados coinciden en señalar al Estado como el principal actor en la producción de políticas de criminalización de la protesta social. Diversos mecanismos son empleados por el complejo entramado político-institucional para crear las condiciones necesarias que permiten la criminalización de militantes de organizaciones y movimientos sociales. Se destaca la participación de actores institucionales de las tres esferas de poder estatal: ejecutivo, legislativo y judicial, cada una con funciones específicas pero alineadas a una estrategia política común.

Álvaro Alcázar<sup>693</sup> elaboró un cuadro similar al que a continuación se presenta para mostrar la forma en la que las diferentes esferas participan en el diseño e implementación de políticas de criminalización social:

**TABLA 9. PODER POLÍTICOS Y SU RESPONSABILIDAD EN LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA.**

Esfera	Actores	Función	Acciones
Ejecutiva	- Cuerpos policiales y militares - Agencias de inteligencia	- Represión - Ejercicio de la violencia física. - Criminalización de hecho.	- Negación y deslegitimación de los actores sociales y de su condición de interlocutores legítimos. - Uso de los cuerpos policiales, militares o

<sup>692</sup> Romo Cedeño, Pablo. “La Criminalización de la protesta social en México”. En *Criminalización de la protesta y de los movimientos sociales*, orgs. Kathrin Buhl y Claudia Korol. Sao Paulo: Fundación Rosa Luxemburgo. 2008., p. 136-180.

<sup>693</sup> Alvarado Alcázar. 2020. *Op. Cit.*, p. 34.

Esfera	Actores	Función	Acciones
Judicial	-Poder Judicial -Jueces -Fiscales	- Judicialización - Criminalización del derecho.	paramilitares para reprimir.  -Limitación de derechos: de la libertad de expresión, de reunión y de asociación, como forma de limitar el derecho a la protesta.
Legislativo <sup>694</sup>			- Creación o modificación de legislación penal (de nuevos tipos penales o incrementos de penas).

Fuente: Alvarado Alcázar, Alejandro. "La criminalización de la protesta social: Un estado de la cuestión". En Rupturas 1, (enero-junio), 2020., p. 34.

En la esfera ejecutiva, una política de criminalización que ha mantenido continuidad es la de los cuerpos policiales especializados en el control y preservación del orden, como fue el supuestamente extinto cuerpo de granaderos de la Ciudad de México, pues aunque legalmente estos ya no existen, en diversas manifestaciones se les ha visto actuando en colaboración con diferentes cuerpos policiales, como sucedió el 8 de marzo de 2021<sup>695</sup>, Día Internacional de la Mujer, cuando encapsularon a una parte del contingente feminista por más de tres horas. Se documentó incluso que algunos policías estaban uniformados mientras otros estaban vestidos de civil.

Para la esfera judicial se puede mencionar la fabricación de discursos que contraponen derechos y legitiman medidas criminalizantes, como en el caso de los bloqueos a vialidades, una forma legítima para ejercer presión a las autoridades y visibilizar problemáticas sociales, una que se enmarca en el derecho a la protesta social. Para la autoridad, el ejercicio de ese derecho, que se contrapone al de libre tránsito, configura un delito; en este caso, el de ataque a las vías de comunicación. Un caso reciente es el de Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, quienes fueron asesinados por policías federales y estatales, así como por agentes ministeriales, durante el violento desalojo de un grupo de alumnos normalistas en la autopista del Sol México-Acapulco, el 12 de diciembre de 2011.<sup>696</sup>

En la esfera legislativa, finalmente, se encuentra la creación o modificación de leyes, como en el caso de Puebla, cuyo Congreso local aprobó, en 2014, la Ley para proteger los derechos humanos y regular el uso legítimo de la fuerza pública, mejor conocida como "Ley Bala". Entre sus disposiciones iniciales se incluía el uso de armas no letales para disolver y contener manifestaciones. Unos meses después, una bala de goma tomó la vida del menor

<sup>694</sup> Aunque el autor incluye la esfera legislativa en el cuadro original, no desarrolla ni pone información sobre esa esfera, por lo que se agregaron algunos ejemplos para el caso mexicano en este texto.

<sup>695</sup> Vera de la O, Meli. "#8M2021: represión, consignas y unión... esto fue lo que pasó en la marcha feminista en CDMX", *El Financiero*, 8 de marzo de 2021.

<sup>696</sup> Ocampo Arista, Sergio. "Matan policías a dos estudiantes al desalojar un bloqueo carretero", *La Jornada*, 13 de diciembre de 2011.

José Luis Tehuatlie<sup>697</sup>, impactado por uno de esos proyectiles durante una manifestación de la comunidad de San Bernardino Chalchihuapan, luego de la reubicación arbitraria de su registro civil. Los responsables fueron el exgobernador Rafael Moreno Valle y su secretario de Seguridad Pública, Facundo Rosas, quienes reconocieron haber hecho uso de la legislación para retirar a los manifestantes. En 2018, la “Ley Bala”<sup>698</sup> fue derogada.

## 5.5. Breve semblanza de los delitos políticos

La figura del delito de disolución social fue introducida en 1941, durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho, con el argumento de cerrar supuestas lagunas legales que podrían comprometer la seguridad nacional.<sup>699</sup> Esta iniciativa tenía como objetivo evitar cualquier desafío a la autoridad y mantener la lealtad a través de la supresión de la oposición política y social. Además de castigar actos de sedición en tiempos de guerra, el delito se amplió para incluir la perturbación del reposo público, incluso mediante escándalos o actos inmorales que causaron indignación.<sup>700</sup>

Durante la década de 1950, estas disposiciones se utilizaron para encarcelar a líderes sindicales y disidentes políticos, como los dirigentes ferrocarrileros Antonio Gómez Rodríguez, Demetrio Vallejo y Valentín Campa, quienes fueron arrestados después de la huelga ferrocarrilera de 1959. En el caso de Antonio Gómez Rodríguez, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que su acción, al sabotear las vías del ferrocarril, afectaba la vida económica del país y, por lo tanto, constituía disolución social, negándole la protección constitucional.<sup>701</sup>

El delito de disolución social fue un elemento crucial en el desarrollo jurídico mexicano, especialmente desde la Segunda Guerra Mundial y hasta el movimiento estudiantil de 1968. Inicialmente concebido como un instrumento antifascista, evolucionó hacia una herramienta anticomunista y, finalmente, se convirtió en una medida antidisturbios del régimen. Aunque este delito ya no está presente en la legislación mexicana actual, fue utilizado durante décadas para reprimir a disidentes y mantener el control político.

Desde la derogación de los artículos 145 y 145 bis del Código Penal Federal en 1970, que contenían el delito de disolución social, se realizó una distinción entre los delitos contra la seguridad nacional y la seguridad interior. Estos nuevos delitos se encuentran los artículos 123, sobre traición a la patria; el 127, sobre espionaje; el 130, sobre sedición; el 131, sobre motín; el 132 sobre rebelión; el 139, sobre terrorismo; el 140, sobre sabotaje, y el 141 sobre conspiración. Es decir, se optó por tipificar otros delitos en lugar del delito de

---

<sup>697</sup> Aroche Aguilar, Ernesto. “Muere niño herido en enfrentamiento con la policía; SSP-Puebla niega uso de balas de goma”, *Animal Político*, 20 de julio de 2014.

<sup>698</sup> “Congreso de Puebla deroga Ley Bala, que permitía a la policía usar la fuerza contra manifestaciones”, *Animal Político*, 17 de septiembre de 2018.

<sup>699</sup> Méndez Sánchez, Fernando. “Algunas reflexiones históricas sobre el delito de disolución social en México”. En *Revista de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales* 13, (noviembre-abril), 2021., p. 34.

<sup>700</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>701</sup> *Ibidem*, p. 39.

disolución social. Uno de los principales problemas encontrados en la aplicación de los delitos políticos, y que se presentó en México durante la década de los sesenta, es que se castigó a las personas disidentes por el mero hecho de considerarlas peligrosas para el Estado.<sup>702</sup>

Aunque no se puede establecer un vínculo directo entre el delito de disolución social y algún caso particular de la historia reciente, es importante mencionar ciertos casos en los que se ha utilizado la ley para justificar una estrategia de manejo de la disidencia. Por ejemplo, los casos de Francisco Kuykendall, Uriel Sandoval y Carlos Valdívía, quienes fueron imputados por delitos como ataques a la paz, a las vías públicas, a las vías de comunicación, a la propiedad, robo en pandilla y lesiones, entre otros, por haber participado en los enfrentamientos entre policías y manifestantes, en los alrededores del Palacio Legislativo de San Lázaro, el 1 de diciembre de 2012<sup>703</sup>, fecha en que tomó posesión el expresidente Enrique Peña Nieto. La imputación de estos graves delitos, que no alcanzaban fianza y conllevaban penas de hasta 45 años de prisión, fue una muestra de la voluntad del Estado, encarnado en el nuevo gobierno, para procesar a disidentes mediante cargos infundados, sin importar las anomalías del operativo policiaco que dispersó la manifestación y el papel que tuvo el Ministerio Público en la integración de la carpeta de investigación.

## 5.6. Conclusión

La criminalización de la protesta es una práctica común en cualquier gobierno, democrático, semidemocrático o no democrático, junto con la represión. Tiene el fin de trasladar los conflictos sociales al ámbito judicial y convertirlos en problemas penales. Para ello, el Estado utiliza instrumentos legales, marcos institucionales y los medios de comunicación, que estigmatizan a las organizaciones y los movimientos sociales como criminales, al tiempo que se vale de la ambigüedad jurídica para perseguirlos con mayor o menor intensidad. Incluso si las acciones estatales no están directamente orientadas a la criminalización, estas pueden desencadenar conflictos que, a la postre, deriven en actos criminalizantes y represivos. Especialmente en América Latina, donde los Estados y las empresas extractivas han desposeído a comunidades de sus territorios y bienes comunes; comunidades que resisten pese a ser criminalizadas en el proceso.

La represión selectiva, por otro lado, es una forma común de criminalización, que afecta principalmente a grupos con menores recursos económicos, como son los movimientos socio-territoriales o también llamados por la defensa del territorio. Además, se observa la inacción estatal frente a cierto tipo de conflictos, permitiendo que actores privados ejerzan violencia contra comunidades organizadas, lo que contribuye a la criminalización. Es importante destacar que estos casos ocurren en los márgenes del Estado, donde el control político y territorial recae en actores no estatales, como empresas y crimen organizado; territorios donde la ley y la justicia están ausentes.

Por último, es importante mencionar los casos de Juan Carlos Flores Solís<sup>704</sup> y Samir Flores Soberantes<sup>705</sup> en el estado de Morelos; de Lorenzo Sánchez Berriozábal, Marco

---

<sup>702</sup> *Ibidem*, p. 45

<sup>703</sup> Concha, Miguel. "Criminalización de la protesta social", *La Jornada*, 8 de diciembre de 2012.

<sup>704</sup> Martínez González, Graciela. "Juan Carlos Flores y su lucha por el territorio", *Animal político*, 29 de junio de 2015.

<sup>705</sup> Morelos Cruz, Rubicela. "Demandan justicia para Samir Flores, asesinado hace 5 años en Morelos", *La Jornada*, 21 de febrero de 2024.

Antonio Pérez González y Dominga González, en la comunidad nahua de Tlanixco<sup>706</sup>, Estado de México; y de Martínez, Ricardo A. Lagunes Gasca y Antonio Díaz en la comunidad nahua de San Miguel Aquila<sup>707</sup>, Michoacán, personas defensoras que han sido detenidas, asesinadas o desaparecidas por defender el agua, la tierra y los derechos humanos. Estos casos ejemplifican la grave situación de criminalización que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en México, y resaltan la urgencia de proteger su labor y garantizar su seguridad.

## 6. LA SECURITIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO

Uno de los factores que ha cambiado poco desde el periodo de violencia política y que aún pone en riesgo la participación de la ciudadanía, es el énfasis de los sucesivos gobiernos federales en el imperativo de la defensa del Estado. La seguridad del Estado se confunde continuamente con la permanencia de la Nación o, mejor dicho, se oculta tras de ella, como si todo cambio en el *estatus quo* pusiera en riesgo la continuidad de la Nación mexicana. Estos presuntos riesgos no se entienden como amenazas a la soberanía del Estado provenientes del exterior. Por el contrario, suelen ser visualizados como amenazas internas que se deben confrontar con mecanismos de control social.

En el presente apartado se aborda brevemente la forma en que el dicho enfoque de seguridad incide en la persistencia de formas de violencia de Estado en la implementación de proyectos de desarrollo en México. Para denominar a las políticas públicas encaminadas al control de la seguridad del Estado se hace referencia a la securitización, que se puede definir como cualquier política pública ejecutada por un Estado que consiste en poner en el centro de la vida social el tema de la seguridad mediante la construcción política y mediática de la figura de un “enemigo interno”<sup>708</sup> que amenaza la vida en sociedad. En torno a esta figura se genera temor, desconfianza y la percepción de riesgo continuo, lo cual permite la imposición de una lógica de diferenciación, segregación y atomización social y espacial.<sup>709</sup>

El antropólogo John Gledhill ha definido la securitización como la producción de inseguridad y la criminalización por parte de los Estados hacia sectores sociales que les son incómodos o no rentables. Según el autor, mediante el proceso de securitización se lleva a

---

<sup>706</sup> Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “ONU-DH expresa preocupación por la criminalización de defensores indígenas de Tlanixco”. ONU-DH, 30 de octubre de 2018.

<sup>707</sup> Mandujano, Isaín. “Desaparece el abogado y activista Ricardo A. Lagunes Gasca en Michoacán”, *Proceso*, 17 de enero de 2023.

<sup>708</sup> Sierra Guzmán, Jorge Luis. *El enemigo interno. Contrainsurgencia y fuerzas armadas en México*. México: Plaza y Valdés. 2003.

<sup>709</sup> García García, Sergio y Débora Ávila Cantos. “La prevención securitaria como modo de gobierno: el caso de Madrid”. En *Athenea Digital*, 16, (marzo), 2016: 43-82.

cabos, “[...] la asociación de las ideas sobre seguridad a determinadas ideas sobre desarrollo social y económico”.<sup>710</sup> Por eso los sectores sociales objeto de esta política, suelen ser pobres, disidentes políticos, inmigrantes, integrantes de movimientos sociales, minorías étnicas, grupos con identidades de género no hegemónicas o prácticas sexoafectivas no heteronormadas, entre otros. Es decir, que ese enemigo puede tener rostros diversos, pero siempre se ubica dentro de los sectores sociales subalternizados.

Por su parte, Ávila y García afirman que las políticas securitarias suponen una forma de gestión neoliberal de lo social, cuyo espectro de acción es amplio y está diversificado: “[...] está formado por policías, vigilantes de seguridad privada y cámaras de videovigilancia, pero también por leyes más duras, arquitecturas preventivas, discursos mediáticos criminalizadores, imaginarios ciudadanos competitivos y prácticas vecinales de desconfianza”.<sup>711</sup>

Según otros análisis, la securitización está compuesta por varios ejes, entre ellos reformas a los marcos jurídicos, punitivismo, militarización y mediatización de la inseguridad. Todos ellos dirigidos a construir y hacer hegemónico un concepto de Estado de seguridad enlazado con las nociones de peligro y riesgo, en una realidad social en la que el enemigo puede ser cualquiera.<sup>712</sup>

En concordancia, García y Ávila exponen los elementos que, a su consideración, se utilizan para ubicar a la seguridad en el centro de las relaciones y las subjetividades en el marco de la securitización neoliberal, estos son: los medios de comunicación masiva, que propician la espectacularización del tema con el objetivo de concitar una opinión pública favorable a medidas de emergencia policiales y punitivas.<sup>713</sup>

La inestabilidad y la fragmentación social que genera este modelo tienen efectos disolventes de los lazos de solidaridad [...] Así, la ruptura inducida de cualquier atisbo de interés común (obrero, vecinal, barrial, etc.) ha encontrado su eco en imaginarios y relatos culturales en los que ciudadanos diferenciados en sus estatus, capitales y cualidades no pueden sino rivalizar por recursos escasos y defenderse de la amenaza de los otros.<sup>714</sup>

Un proceso de inmersión social e institucional en una lógica de guerra –amenaza, percepción de amenaza, respuestas de fuerza– en consonancia con la concepción y estrategia de seguridad dominante. La militarización no es el inicio del uso de la fuerza como política de Estado sino la consolidación de un largo proceso de violencia económica, social, institucional e ideológica que, como explicábamos, culmina con el recurso de los aparatos de seguridad para garantizar el orden y con la construcción de una cultura de guerra que normaliza dicho uso de la fuerza.<sup>715</sup>

Dos de los mecanismos más estudiados de la securitización son las llamadas “guerra contra el terrorismo” y “guerra contra las drogas”,<sup>716</sup> estrategias ejecutadas desde fin de siglo por otros Estados, y de manera formal en México a partir de 2006 con la declaratoria del Ejecutivo federal de emprender una guerra antidrogas.

---

<sup>710</sup> Gledhill, John. *La nueva guerra contra los pobres. La producción de inseguridad en Latinoamérica*. Barcelona: Bellatierra. 2016.

<sup>711</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>712</sup> Rodríguez Rojas, María José. “Capitalismo de guerra y Estado de seguridad. Lastres y desafíos”. En *Estudios Latinoamericanos* 47-48, (enero-diciembre), 2021: 109-130.

<sup>713</sup> García García y Ávila Cantos. 2016. *Op. Cit.*, p. 18.

<sup>714</sup> *Ibidem*, p. 23.

<sup>715</sup> *Ibidem*, p. 120.

<sup>716</sup> Calveiro, Pilar. *Violencias de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo XXI. 2012; Paley, Dawn Marie. *Capitalismo antidrogas. Una guerra contra el pueblo*. México: Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos y Libertad bajo palabra. 2018.

En ambas, la propaganda mediática tiene un papel fundamental, ya que desde ahí se establecen discursos tendientes a la deshumanización de las personas que son atravesadas por esos conflictos y se difunde información falsa o exagerada con la intención de generar apoyo a la estrategia.

En el proceso de securitización están involucrados intereses externos a la nación, en este caso, los intereses de los Estados Unidos resultan particularmente incisivos en la conformación de la seguridad interna. Esto explica el ingreso de México en el Acuerdo de Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN) en marzo de 2005, justo al final del sexenio de Vicente Fox Quezada, el cual estaba encaminado a reforzar aspectos de la relación entre Estados Unidos, Canadá y México que no habían sido contemplados en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que entró en vigor en 1994.

En particular, el ASPAN pretendió relacionar la prosperidad contemplada en el TLCAN con la seguridad de los tres países, aunque a Estados Unidos le preocupaba particularmente su seguridad por los atentados de Nueva York del 11 de septiembre de 2001. El argumento de prosperidad apelaba a “la reducción de los costos de comercio y de transacción, la promoción conjunta de mayor corresponsabilidad ambiental, una oferta alimenticia más confiable, facilitar el comercio de productos agrícolas y proteger a la población contra enfermedades”.<sup>717</sup> Sin embargo, la agenda de seguridad estaba encaminada a mejorar el flujo fronterizo sin que se pudiera en riesgo la frontera frente a las actividades criminales. De ahí que se enfocara a mejorar los sistemas de revisión de personas, paquetes, y transportes en los cruces fronterizos además de incluir amenazas potenciales del terrorismo, y el crimen organizado a través de actividades comunes de inteligencia.<sup>718</sup>

La política de seguridad mexicana ya venía respondiendo a las exigencias estadounidenses desde tiempo atrás, al menos desde que Richard Nixon impusiera la Operación Intercepción en 1969, un programa de seguridad fronteriza contra el tráfico de marihuana y opio, que hizo más lento el tráfico en la frontera, afectando los intereses económicos mexicanos. Fue así que las autoridades mexicanas comenzaron el combate a la producción de ambas drogas en territorio mexicano, logrando durante los años setenta abatir su producción sensiblemente.<sup>719</sup>

El régimen de Felipe Calderón profundizó la alianza con Estados Unidos al firmar en 2007, el acuerdo denominado Iniciativa Mérida, diseñado como un paquete de proyectos de asistencia para el combate al narcotráfico y la violencia que genera, pero que en los hechos significó un acuerdo de cooperación militar en temas de seguridad.

Paley concuerda con que estas guerras capitalistas neoliberales se alimentan de una economía de guerra que no permite distinguir claramente entre paramilitares, cárteles y el ejército y que, con el discurso de combate a la delincuencia o el narcotráfico, se encubre un proceso de despojo.<sup>720</sup> Calveiro afirma que la violencia de Estado toma estas dos modalidades: la de violencia antiterrorista y la violencia contra el narcotráfico, sin que sirva

---

<sup>717</sup> Preciado Corona, Jaime. “La Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de Norteamérica: sin agenda social ni contrapesos ciudadanos”. *XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. Guadalajara: Asociación Latinoamericana de Sociología. 2007., p. 3.

<sup>718</sup> *Ibidem.*, p. 10 y 11.

<sup>719</sup> Chabat, Jorge. “La respuesta del gobierno de Felipe Calderón al desafío del narcotráfico: entre lo malo y lo peor”. En *Seguridad nacional y seguridad interior*, coords. Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: El Colegio de México. 2010., p. 24.

<sup>720</sup> Paley. 2018. *Op. Cit.*

distinguir la violencia generada por organismos públicos o privados pues ambas modalidades son productos de la política de Estado.<sup>721</sup>

Otra de las muchas formas en las que se aplica la securitización es por la vía de la privatización del espacio público en las grandes ciudades, con una clara delimitación territorial entre los espacios seguros, donde se ejerce el comercio formal y transitan los sectores sociales protegidos, y los inseguros, habitados por la población considerada peligrosa. En los territorios donde se encuentran los sectores ciudadanizados, que son a quienes va dirigido el mercado securitario, se levantan muros y barreras de concreto, donde se venden conceptos de seguridad, a costa de que se acepte límites a la movilidad, que vigilen sus acciones cotidianas y que se requiera una acreditación previa o documentación oficial que garantice al recinto privado la información de cada persona que cruza sus puertas, con horarios exactos registrados. Todo esto a cambio de la “sensación de seguridad”.

Según Gledhill<sup>722</sup> y Ávila y García<sup>723</sup>, la securitización está vinculada al concepto de seguridad ciudadana, que prioriza la protección de la propiedad sobre la vida, que se promueve en términos individuales y no colectivos y que se construye desde arriba, pues es el Estado quien, en los hechos, reconoce el estatus de ciudadanía a algunas personas y no a otras. La seguridad ciudadana requiere de la aceptación social, para que no sólo se acepten las medidas excepcionales del Estado en aras de la seguridad, sino que incluso se exijan: más policía, penas más altas, más presencia de cámaras.

Otro aspecto de la securitización es la designación de planes o programas de Estado como de seguridad nacional. A partir de la etapa neoliberal se ha reforzado la presencia de proyectos de desarrollo con fines políticos vinculados al dominio y a intereses geopolíticos sobre comunidades consideradas no desarrolladas.<sup>724</sup> Así, se ha generado una fuerte relación entre los conceptos de desarrollo y seguridad, por lo que muchos proyectos de desarrollo se justifican como proyectos de seguridad nacional, lo que sucede de manera frecuente en México, donde “el giro neo-extractivista ha estado acompañado de una buena dosis de represión de aquellos movimientos que se oponen a los proyectos o que exigen compensaciones por el perjuicio medioambiental”.<sup>725</sup>

Este es el caso del Acuerdo decretado por el Ejecutivo federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de noviembre de 2021, por el que:

Se declara de interés público y seguridad nacional la realización de proyectos y obras a cargo del Gobierno de México asociados a infraestructura de los sectores comunicaciones, telecomunicaciones, aduanero, fronterizo, hidráulico, hídrico, medio ambiente, turístico, salud, vías férreas, ferrocarriles en todas sus modalidades energético, puertos, aeropuertos y aquellos que, por su objeto, características, naturaleza, complejidad y magnitud, se consideren prioritarios y/o estratégicos para el desarrollo nacional.<sup>726</sup>

El Acuerdo fue impugnado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), vía controversia constitucional, por

---

<sup>721</sup> Calveiro. 2012. *Op. Cit.*, p. 59 y 60.

<sup>722</sup> Gledhill. 2016. *Op. Cit.*

<sup>723</sup> García García y Ávila Cantos. 2016. *Op. Cit.*

<sup>724</sup> Gledhill. 2016. *Op. Cit.*

<sup>725</sup> *Ibidem.* p. 40.

<sup>726</sup> Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional. México, *Diario Oficial de la Federación*, 22 de noviembre de 2021.

violiar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en tanto que el decreto impedía hacer pública cualquier información sobre dichas obras.

El 22 de mayo de 2023 el pleno de la Suprema Corte de la Nación (SCJN) declara procedente y fundada la controversia constitucional y por ende la invalidez del Acuerdo. Sin embargo, horas más tarde, el presidente Andrés Manuel López Obrador publicó un Acuerdo en el DOF por el cual se declaran a las obras de infraestructura a nivel federal como de seguridad nacional, en este caso ya no de manera generalizada sino especificando los proyectos denominados Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y los aeropuertos de Palenque, Chetumal y Tulum, lo que efectivamente dejó la sentencia sin sustancia.

En conclusión, la política de securitización ha mostrado que, bajo la promesa de protección y seguridad, los Estados justifican la represión, la arbitrariedad judicial y policial, la discriminación y la criminalización a los grupos sociales designados como sospechosos o peligrosos. Asimismo, el discurso de la seguridad a partir del miedo sirve en diversos sentidos: como un negocio rentable a través del mercado de la seguridad, como una importante pieza para el control social y como un argumento que justifica la insubordinación del ejecutivo ante la legislación vigente y, en consecuencia, justifica la violencia de Estado.

## 7. EL PAPEL DEL CRIMEN ORGANIZADO EN LAS VIOLACIONES GRAVES EN EL MÉXICO CONTEMPORÁNEO

### 7.1. La instrumentalización de la violencia contrainsurgente como factor de persistencia

La reproducción de la lógica de seguridad política del Estado no sólo se mantiene por medio de factores de persistencia que prevalecen en los actores e instituciones estrictamente estatales. Éstas dependen también de las prácticas interiorizadas e instrumentalizadas por otros actores: terceros interesados, esto es, actores que se benefician de la violencia y se sirven de medios violentos para diversos fines de tal suerte que forman parte de los circuitos

responsables de la comisión de violaciones graves a derechos humanos en el México contemporáneo. Nos referimos en particular al crimen organizado como se desarrolla en este texto y a diversas agencias y corporaciones internacionales como se verá en el texto siguiente.

Para entender esta relación en el presente apartado se abordan tres casos que sirven de ejemplo, dentro de muchos, para ilustrar la instrumentalización de prácticas violatorias de los derechos humanos que emergen en el maridaje entre agencias estatales de seguridad y organizaciones del crimen organizado en el periodo posterior a 1990 y cuyas lógicas se remonta al periodo 1965-1990. Se trata de atrocidades que siguen estremeciendo a la sociedad mexicana y a los colectivos de familiares buscando verdad y justicia y sobre las que el Estado mexicano no ha logrado cumplir a cabalidad con sus obligaciones de investigación, sanción y reparación. Estos son: la masacre contra migrantes en San Fernando, Tamaulipas acontecida en 2010, la masacre de Ayende en Coahuila ocurrida en 2011, ambos eventos durante el sexenio de Felipe Calderón y la así denominada *guerra contra el narcotráfico* y la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa Guerrero en 2014 durante el sexenio de Enrique Peña Nieto. En estos tres casos podemos ver la recurrencia de dos de las violaciones a derechos humanos que fueron cometidas de manera recurrente en el combate al narcotráfico en el periodo 1965-1990, a saber, masacre y desaparición forzada.

Los dos primeros casos, San Fernando y Allende, ponen de manifiesto la connivencia entre policías municipales y la agrupación criminal Los Zetas.<sup>727</sup> Investigaciones han mostrado que esta cooptación no es sólo a nivel institucional por medio de mandos, sino que también se operativiza en los niveles más bajos por medio de pagos mensuales que realizan los Zetas a policías municipales.<sup>728</sup> Adicionalmente, y lo que es de particular interés para este Informe es que el origen de los Zetas se remonta al periodo 1965-1990 lo que autoriza a sostener cómo las prácticas violatorias de derechos humanos migraron a las organizaciones criminales:

Hay varias versiones sobre el surgimiento de los Zetas. No obstante, hay consenso en que Cárdenas Guillén encargó a Guzmán Decena que consiguiera a los elementos con mejor entrenamiento para conformar su escolta personal. Como resultado, Guzmán Decena se dio a la tarea de convencer a antiguos militares de élite a que abandonaran el Ejército y trabajaran para el nuevo líder del Cártel del Golfo. Guzmán Decena enfocó sus esfuerzos en convencer a sus antiguos compañeros del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFE); se trataba de una unidad de élite del ejército mexicano, con miembros seleccionados cuidadosamente para recibir entrenamiento en contrainsurgencia en la Escuela de las Américas, tanto en tácticas como en el uso de armas especializadas. Ese grupo selecto formó parte de la respuesta gubernamental a la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994. Los miembros del GAFE estaban capacitados para actuar en operaciones de respuesta rápida, en unidades pequeñas, móviles y dispersas. El Estado mexicano logró controlar rápidamente

---

<sup>727</sup> “Las tragedias de San Fernando y de Allende fueron el resultado de múltiples factores. Tres serían los principales: a. El control casi total del crimen organizado sobre algunas regiones de Tamaulipas y Coahuila; b. La guerra entre el Cártel del Golfo y los Zetas iniciada en enero de 2010; c. La complicidad de algunos agentes del Estado, complementada con la indiferencia, ineficiencia y/o debilidad de otras dependencias.” Aguayo, Sergio (Ed.). *En el desamparo. Los zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*. México: El Colegio de México. 2017.

<sup>728</sup> Para el caso de Allende, por ejemplo, para 2011 el pago mensual de un policía municipal ascendía a \$6 324.33 pesos, frente a ello, se estimó que el gasto mensual de los Zetas en la policía podía ascender a \$61 500 pesos considerando pagos mensuales al director de la corporación policial de 20 mil pesos, a comandantes de 10 mil, a responsables de turno de 12 mil, y al resto de policías entre 14 mil y 15 mil pesos dependiendo de la valoración de su disposición. Véase Aguayo. 2017. *Op. Cit.*

a la guerrilla zapatista y el gobierno aprovechó el entrenamiento especializado del GAFE para el combate al crimen organizado, movilizándose hacia Tamaulipas.<sup>729</sup>

Tomando esto en consideración no es de sorprender la migración de prácticas de violencia contrainsurgente y su instrumentalización para otros fines, en este caso para fines de narcotráfico y otros mercados ilegales. Por su parte, el caso de Ayotzinapa permite mostrar cómo es que autoridades estatales, ahora en connivencia con el crimen organizado, aún actúan bajo la lectura contrainsurgente frente a poblaciones políticamente activas y organizadas como los estudiantes de las escuelas rurales. Esto, particularmente en estados como Guerrero donde la lógica de control territorial y de poblaciones campesinas indígenas por medio del despliegue militar bajo la justificación del combate al narcotráfico es patente hasta nuestros días. Nos referimos a las diversas policías municipales, a la policía estatal y al Ejército involucrado en este caso y su connivencia con la organización criminal Guerreros Unidos que convocó el *insight* colectivo capturado en la denuncia social de *Fue el Estado* y que inspira el título de esta colección del Informe final. Pues como mostramos en este apartado, particularmente en estos tres casos se tiende un puente claro entre las lógicas de violencia estatal del pasado con las del presente. Para cerrar el texto mencionamos la ejecución extrajudicial del normalista Yanqui Khotan Gómez, el pasado 7 de marzo de 2024 como muestra de cómo estas poblaciones siguen siendo sujetas de agresiones.

## 7.2. Cooptación, connivencia y aquiescencia: el papel de actores no estatales en la violación de derechos humanos

.En el volumen dedicado a analizar las responsabilidades de distintos actores respecto de las violaciones graves a los derechos humanos se abordó cómo se tejió el ensamblaje entre el crimen organizado y agencias estatales desde el periodo de violencia estatal 1960-1990. En continuidad con el argumento planteado en aquella sección de la investigación, recordaremos que la efectividad de la cooptación de instituciones de seguridad del Estado por parte del crimen organizado se explica en buena medida a partir de las dinámicas de maximización de beneficios bajo las que operan las agrupaciones criminales.<sup>730</sup>

---

<sup>729</sup> Véase Sánchez Valdés, Víctor Manuel y Pérez Aguirre, Manuel. *El origen de los Zetas y su expansión en el norte de Coahuila*. Documento de trabajo del Seminario sobre Violencia y Paz. México: El Colegio de México., p. 9.

<sup>730</sup> "La cooptación institucional es un proceso ilegal que ocurre en una estrecha alianza y relación biunívoca de doble vía entre funcionarios <<dentro>> del Estado y agentes <<fuera>> del Estado, a través del establecimiento, por ejemplo, de acuerdos entre agentes y grupos legales, o aun de ilegales y *grises/opacos*, tanto públicos como privados, y hasta con el concurso de la intimidación y la violencia, no solo del soborno, para interferir, filtrar y cooptar la gestión pública en determinadas instancias, ámbitos y niveles espaciales de la administración estatal, con propósitos excluyentes y egoístas a costa de intereses colectivos, de muy distinta índole y en variadas instancias burocráticas e institucionales y niveles de la administración pública". Véase: Garay Salamanca, Luis

En este tenor, podemos decir que la constitución de un aparato de seguridad de fuerza de orden público es cooptada por intereses criminales a partir de que los actores maximizan interés valiéndose de operar simultáneamente en dos pistas, una legal y otra legal, lo que da cuenta de la porosidad entre las fronteras de estas dos esferas interdependientes que le permiten a las lógicas criminales aflorar y reproducirse. Entender el papel del crimen organizado, sus mecanismos, y las estructuras que lo componen, es una tarea fundamental para adentrarse a los factores de persistencia que habilitan la sistematicidad en la comisión de violaciones a derechos humanos.

Adicionalmente, el papel que ha jugado el crimen organizado como tercer interesado en la violencia estatal ejercida en contra de población civil a lo largo de las últimas décadas también posiciona la protección de intereses criminales como la lógica causal entre la connivencia de autoridades estatales y grupos criminales, y la comisión de violaciones graves a derechos humanos en territorio mexicano.

Por lo tanto, para fines del presente apartado, entendemos a los grupos criminales como actores racionales que, en la búsqueda por maximizar sus ganancias y minimizar el riesgo,<sup>731</sup> buscan establecer y expandir sus rutas de mercado más allá de los bastiones que ya controlan,<sup>732</sup> a partir de cambios tanto económicos como políticos que podrían interferir con el comercio de actividades ilegales.<sup>733</sup>

La reestructuración geográfica que conlleva la expansión de rutas de mercado acompaña las lógicas de cooptación en las que la colaboración de las autoridades estatales es necesaria para llevar a cabo operaciones por parte de grupos criminales. Con lo cual, se diversifica y reconfigura el *modus operandi* de la violencia, los intereses criminales que la acompañan, y los actores que la ejercen. Por lo tanto, este apartado parte de tres supuestos fundamentales sobre el papel que juega el crimen organizado en la violencia estatal como tercero interesado, y en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos.

El primer supuesto es la existencia de instituciones gubernamentales cooptadas por lógicas criminales en diferentes partes del territorio. Ya que éstas:

[...] Supone[n] la posibilidad de que los fines particulares se pongan sobre encima de los intereses públicos que específicamente deben regularlo con mira a:

- 1) Evitar ser regulado de manera objetiva, imparcial e independiente,
- 2) Evitar multas u otras medidas administrativas adversas, y
- 3) Favorecer al propio sector sobre otros sectores en la típica puja distributiva de los recursos públicos.<sup>734</sup>

El segundo supuesto es el fortalecimiento en la reestructuración de rutas de comercio, lógicas de violencia, y la diversificación misma del mercado ilegal a partir de los vínculos

---

Jorge. *Aparatos Estatales y Luchas de Poder: De la Captura a la Cooptación y a la Reconfiguración*. Bogotá: Heinrich Böll. 2020., p. 90.

<sup>731</sup> Véase: Alcocer Marco. "Drug Wars, Organized Crime Expansion, and State Capture: Evidence from Mexico", agosto de 2022. Camilo Castillo, Juan y Dorothy Kronick. "The Logic of Violence in Drug War". En *American Political Science Review* 3, (agosto), 2020: 874-887.

<sup>732</sup> Alcocer. 2022. *Op. Cit.*, p. 3.

<sup>733</sup> Un ejemplo de esto es la denominada *guerra contra las drogas* implementada durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012). Véase: Calderón, Gabriela, Gustavo Robles, Alberto Díaz-Cayeros, y Beatriz Magaloni. "The Beheading of Criminal Organizations and the Dynamics of Violence in Mexico". En *Journal of Conflict Resolution* 8, 2015: 1455-1485.

<sup>734</sup> Lauzán, Silvana y Constanza Toro. *Anticorrupción: actualizando los desafíos. Informe de la segunda reunión de especialistas en transparencia en América Latina*. Chile: Centro de Derechos Humanos-Universidad de Chile. 2009; Vázquez Valencia, Luis Daniel. *Captura del Estado, Macrocriminalidad y Derechos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2019., p. 64.

formados por la cooptación. En tercer lugar, la formación de redes de macrocriminalidad<sup>735</sup> que se forjaron a través de intereses en común, entre actores del Estado y fuera de éste, mediados por la maximización de bienes<sup>736</sup> que representa dicha cooperación.

Cabe anticipar que las lógicas de cooperación que propician las redes de macrocriminalidad se explican, en gran medida, a partir de la porosidad de las fronteras institucionales entre la legalidad y la ilegalidad señaladas en el capítulo cuatro, del volumen IV, del presente Informe. Con lo cual, aquellas comprender la composición de las lógicas de violencia estatal que responden a la cooptación de instituciones de fuerza de seguridad pública, nos permiten comprender los factores de persistencia de violencia, así como la continuidad de violaciones graves a derechos humanos, tanto a principios del siglo, como en la actualidad.

Adicionalmente, vale la pena enfatizar que para un entendimiento contemporáneo de derechos humanos el concepto de aquiescencia es central. Se reconoce con claridad que muchas de las violaciones de derechos humanos no son perpetradas directamente por agentes estatales sino por actores no estatales pero que éstas fueron posibles gracias a la autorización o apoyo de agentes estatales.<sup>737</sup> De hecho, algunas de las violaciones graves a derechos humanos y violencias estructurales consideradas en la investigación de esclarecimiento reportadas en este Informe muestran procesos de “desestatización” en el que cada vez es más marcada la participación de actores no estatales.

Dentro de la participación de actores no estatales como podrían ser eventos asociados al paramilitarismo en Guatemala o Colombia, el tribunal internacional reconoce que hay responsabilidad imputable al Estado. Sin embargo, para otros casos la complicidad entre agentes estatales y actores no estatales es indirecta, más compleja de mostrar o incluso inexistente aun así es posible identificar jurisprudencia que alude a la responsabilidad Estatal por falta de haber provisto los medios para la prevención en la comisión del hecho violatorio.<sup>738</sup>

Un hecho ilícito violatorio de los derechos humanos que inicialmente no resulte imputable directamente a un Estado, por ejemplo, por ser obra de un particular o por no haberse identificado al autor de la trasgresión, puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado, no por ese hecho en sí mismo, sino por falta de la debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la Convención. [...] Lo decisivo es dilucidar si una determinada violación a los derechos humanos reconocidos por la Convención ha tenido lugar con el apoyo o la tolerancia del poder público o si éste ha actuado de manera que la trasgresión se haya cumplido en defecto de toda prevención o impunemente. En definitiva, de lo que se trata es de determinar si la violación a los derechos

---

<sup>735</sup> “Se identifica la macrocriminalidad con una serie de aspectos que rebasan al crimen común y corriente, de ahí la idea de macro. [...] Estas redes se complejizan porque conllevan estructuras coercitivas, políticas y financieras que, además, se tornan mucho más flexibles y difusas”. Véase: Vázquez Valencia. 2019. *Op. Cit.* P. 56.

<sup>736</sup> Por ejemplo, Sergio Aguayo, Delia Sánchez, Manuel Pérez y Jacobo Dayán, argumentan –en un análisis respecto a la masacre cometida en contra de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas– que los bajos salarios de la policía municipal en la región podrían dar a entender la facilidad detrás de la cooptación de los agentes por parte de Los Zetas. En 2010, un sueldo mensual promedio de la policía municipal rondaba los 5,187 pesos mexicanos. Véase: Sánchez del Ángel, Delia, Pérez Aguirre, Manuel y Dayán Askenazi, Jacobo. *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010), y Allende, Coahuila (2011)*, coord. Sergio Aguayo. México: Colegio de México. 2016.

<sup>737</sup> Esto está consignado en la responsabilidad internacional del Estado en aquellos hechos considerados como ilícitos que consideran tanto la acción como la omisión que le es imputable o atribuible al Estado cuando viola alguna obligación internacional vigente. Véase: Comisión de Derecho Internacional -ONU. “Proyecto de artículos sobre responsabilidad internacional del Estado”. United Nations Audiovisual Library of International Law, 2012.

<sup>738</sup> Sferrazza-Taibi, Pietro. “Desapariciones forzadas por actores no estatales: la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 67 (agosto), 2020: 17–37.

humanos resulta de la inobservancia por parte de un Estado de sus deberes de respetar y de garantizar dichos derechos.<sup>739</sup>

Aunque esta argumentación no se ha convertido aún en un estándar invocado en sentencias en las que el responsable es un actor no estatal, lo cierto es que se observa la tendencia a extender el dominio de la responsabilidad en lo que respecta a las violaciones de derechos humanos.

A continuación, se describen tres casos donde agentes del Estado mexicano, en connivencia con miembros del crimen organizado, cometieron graves violaciones a los derechos humanos en contra de la población civil.

## 7.3. Más de 72: masacre en San Fernando, Tamaulipas

El primer caso para mostrar el alcance de la connivencia entre autoridades y crimen organizado, así como el papel del crimen organizado como tercero interesado en la comisión de violaciones graves a derechos humanos, se centra en la masacre de 72 migrantes al norte del país en 2010.

El 22 de agosto de 2010, 58 hombres y 14 mujeres fueron ejecutados en el rancho “El Huizache”, en el municipio de Tamaulipas, San Fernando. Todas las víctimas que fueron encontradas eran migrantes “que habían sido interceptados en las carreteras por Los Zetas<sup>740</sup>, cuando pasaban por el municipio”.<sup>741</sup> El 24 de agosto de ese mismo año, elementos de la Secretaría de Marina (Semar), encontraron los 72 cuerpos dentro de una fosa común.<sup>742</sup>

De acuerdo con un comunicado de prensa publicado por la Semar ese mismo 24 de agosto, la Marina contaba ya con el testimonio de un migrante ecuatoriano quien, herido con arma de fuego, había caminado hasta un control carretero pidiendo ayuda y denunciando que había “estado retenido en un rancho cercano al retén, con otras personas que fueron asesinadas. Él era un sobreviviente. Se salvó porque se hizo el muerto”.<sup>743</sup> El mismo testigo constató que: “En el lugar fueron obligados a bajar y fueron atados de manos. El 22 de agosto les dieron dos opciones: trabajar para el grupo delictivo o la muerte. Los 72 que se negaron fueron asesinados. Uno aceptó”.<sup>744</sup>

La versión oficial dictada por la Semar fue tomada como causa cierta por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y a pesar de pruebas contradictorias, la misma

---

<sup>739</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso Velásquez Rodríguez vs. Guatemala. Sentencia de 29 de julio de 1988 (Fondo)”. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Serie C 04, 1988.

<sup>740</sup> Grupo militar de élite que desertó de las Fuerzas Armadas para unirse, en algún momento, al Cártel del Golfo. Véase: Zavala, Oswaldo. *La Guerra en las Palabras*. México: Debate. 2022., p. 318.

<sup>741</sup> Turati, Marcela. *San Fernando: Última parada*. México: Aguilar. 2023., p. 45.

<sup>742</sup> “Sin embargo, según investigaciones independientes, la policía municipal fue la primera en llegar al rancho El Huizachal, la escena del crimen. Incluso los reporteros que cubren la zona tuvieron conocimiento de este hecho desde el 23 en la mañana y habían acudido al rancho a tomar fotografías, antes de la llegada de las autoridades federales”. Véase: A dónde van los desaparecidos. s.f. “Primera Entrega: Masacre de 72.”

<sup>743</sup> Secretaría de Marina. “Comunicado de prensa 216/2010”, 24 de agosto de 2010. En: A dónde van los desaparecidos. s/f. *Op. Cit.*

<sup>744</sup> *Idem.*

CNDH “[...] no ha investigado otros motivos, pese a las dudas planteadas por investigaciones independientes y a que las masacres continuaron en años posteriores en la misma región”.<sup>745</sup> La masacre de los 72 no resultó ser un caso atípico en cuanto a la magnitud, la brutalidad, y el *modus operandi* de violencia ejercido en contra de migrantes en esa parte de la región. Puesto que:

Para entender la masacre de 72 migrantes en San Fernando, es necesario recordar qué es este lugar: es el municipio más grande del país, ubicado en la frontera con Estados Unidos y el Golfo de México, zona estratégica para el tráfico ilegal; además, en sus entrañas guarda una de las mayores reservas de hidrocarburos de la nación.<sup>746</sup>

Con lo cual, la carretera que cruza San Fernando, Tamaulipas<sup>747</sup>, ha sufrido las consecuencias más viles de la búsqueda de maximización de bienes por parte del crimen organizado<sup>748</sup> en connivencia con autoridades locales, a través de la búsqueda de control territorial de cruces importantes para la operatividad del comercio ilegal, y con esto, la afectación económica a grupos adversarios.<sup>749</sup> En palabras de la periodista Marcela Turati:

En los años 2010 y 2011 ese poblado se convirtió en el escenario principal del combate entre grupos enemigos con la complicidad criminal de todos los niveles de gobierno y la participación directa de policías municipales, lo que llevó a extremos de locura, crueldad y barbarie [...] Por ser una ruta obligada<sup>750</sup> para decenas de miles de migrantes, la manifestación de la fuerza criminal golpeó en el corazón de familias de todo México y de otros países, especialmente de Centroamérica.<sup>751</sup>

La connivencia de autoridades con grupos criminales coloca a 18 policías municipales como presuntos responsables de la masacre del 22 de agosto de 2010. “De acuerdo a los datos de la PGR, estos policías realizaron para los criminales, labores de *halconeo* (vigilancia) y entrega de personas”.<sup>752</sup> Un cable diplomático de los Estados Unidos confirmaba las sospechas evidentes respecto a la connivencia en el actuar de agentes del Estado y el crimen organizado: “Evidencias circunstanciales indican que las autoridades de migración y las policías locales con frecuencia se hacen de la vista gorda o están coludidos en estas actividades [facilitando migración ilegal, extorsiones, secuestros y tráfico].”<sup>753</sup>

---

<sup>745</sup> A dónde van los desaparecidos. *s/f. Op. Cit.*

<sup>746</sup> *Ídem.*

<sup>747</sup> Carretera que es “un punto de cruce obligado para quienes utilizan las carreteras del Golfo de México para entrar a Estados Unidos por Reynosa y Matamoros”. Sánchez del Ángel, Pérez Aguirre, Dayán Askenazi. 2016. *Op. Cit.*, p. 10.

<sup>748</sup> “Los Zetas tenían dos objetivos prioritarios en San Fernando: a) Mantener el control de un municipio estratégico para las comunicaciones y para extorsionar migrantes o utilizarlos como sicarios; b) Evitar que llegaran al Cártel del Golfo los refuerzos que les enviaba la Familia Michoacana y el Cártel de Sinaloa para apoyarlos en su guerra contra los zetas”. Véase: *Ibidem.* 2016., p. 11.

<sup>749</sup> De acuerdo con un documento desclasificado por el National Security Archive: “Una teoría planteada –el nombre de la fuente está borrado– es que como las ganancias de la introducción ilegal de migrantes a Estados Unidos son destinadas al Cártel del Golfo, los asesinatos fueron la manera en que Los Zetas encontraron para herir financieramente los intereses de CDG”. Véase: A dónde van los desaparecidos. *s/f. Op. Cit.*

<sup>750</sup> En abril de 2011, fueron encontrados 196 cadáveres en 47 diferentes fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas. “La tragedia vivida por los 72 la corrieron muchas otras personas, migrantes mexicanos y centroamericanos que, en su mayoría, cuyos cuerpos fueron hallados en abril de 2011 en fosas ubicadas en el mismo municipio y que fueron interceptados en la misma carretera: la 101”. Véase: *ídem.*

<sup>751</sup> Turati. 2023. *Op. Cit.*, p. 98.

<sup>752</sup> A dónde van los desaparecidos. *s/f. Op. Cit.*

<sup>753</sup> “Cable 20110131 de Estados Unidos”. En Turati. 2023, *Op. Cit.*, p. 287.

La connivencia,<sup>754</sup> una vez más, se hizo tajante a través del uso de autoridades locales como mecanismos de detención y entrega de personas al crimen organizado.<sup>755</sup> Sin embargo, la cooptación de instituciones de seguridad gubernamentales en Tamaulipas no se restringe únicamente a autoridades municipales. Guadalupe Correa-Cabrera estableció que:

En un juicio de 2013, Tomás Yarrington fue acusado de aceptar millones de dólares para permitir que el Cártel del Golfo y los Zetas enviaran toneladas de cocaína a través de Tamaulipas mientras él fue gobernador, entre 1999 y 2005. Eugenio Hernández, gobernador de Tamaulipas de 2005 a 2010, fue acusado de sobornos relacionados con lavado de dinero que supuestamente fueron pagados por los Zeta, y de haber operado un negocio ilícito de envío de dinero. Los fiscales estadounidenses han acusado a diversos exfuncionarios de Tamaulipas [...].<sup>756</sup>

De acuerdo con el informe de investigación periodística por parte de la organización *A dónde van los desaparecidos*: “de 83 personas señaladas durante el gobierno de Felipe Calderón como responsables de la masacre sólo hay 15 miembros del grupo criminal Los Zetas detenidos”.<sup>757</sup> En julio de 2018, 17 de los 18 policías municipales que participaron en los hechos, fueron puestos en libertad. La impunidad se sumaba, alimentaba y se nutría de la cooptación de instituciones de justicia y seguridad en el Estado; con lo cual, la connivencia en la comisión de violaciones graves a derechos humanos es tan solo uno de los síntomas que podemos adjudicar al reforzamiento de redes macrocriminalidad en el país.

## 7.4. No fueron solamente dos largas noches, es la violencia sistemática: masacre en Allende, Coahuila

Entre la tarde-noche del viernes 18 de marzo al domingo 20 del mismo mes de 2011, la población del municipio de Allende, Coahuila, sufrió la masacre<sup>758</sup> de 26 personas,<sup>759</sup> debido

---

<sup>754</sup> Sánchez del Ángel, Pérez Aguirre, y Dayán Askenazi, aseguran que: “En 2010 Y 2011, los Zetas tenían a su servicio a los 36 policías de San Fernando [...]. Sin embargo, los agentes se involucran de diferente manera con los criminales”. Véase: Sánchez del Ángel, Pérez Aguirre, Dayán Askenazi. 2016. *Op. Cit.*, p. 18.

<sup>755</sup> Un documento entregado al National Security Archive, elaborada al interior de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), y sin fecha de elaboración, contiene el siguiente testimonio: “Sé, que los policías y tránsitos de San Fernando ayudan a la organización de los Zetas, porque en lugar de que cuando detienen a la gente se la llevan al pentágono, es decir a la cárcel municipal, se los entregan a Los Zetas”, declaró el policía detenido Álvaro Alba Terrazas”. Véase: *A dónde van los desaparecidos*. s/f. *Op. Cit.*

<sup>756</sup> Correa-Cabrera, Guadalupe. *Los Zetas Inc.* México: Temas de Hoy. 2018. En Turati. 2023. *Op. Cit.*, p. 51.

<sup>757</sup> “Los Zetas innovaron el mundo criminal. [...] No son solo violentos debido a que sus líderes tienen una afición por la agresión, sino que siguen un modelo económico que se basa en controlar territorios de una manera violenta. Dentro de ese territorio obtienen rentas de otros actores criminales y mueven solo una cantidad limitada de bienes ilegales a través de algunas de sus propias redes [...]”. Véase: *Ibidem.*, p. 43.

<sup>758</sup> Diversos documentos refieren a estas víctimas como desaparecidas, mientras que muchos otros aluden a que fueron ejecutadas.

<sup>759</sup> De acuerdo con otras versiones, el número de personas desaparecidas en Allende entre enero de 2011 y agosto de 2012, reportan aproximadamente 300 desapariciones. Un expediente presentado por la Procuraduría General

a lo que se concibió como una *venganza personal* por parte de Los Zetas hacia miembros de su propia organización.

De acuerdo con notas periodísticas, Miguel Ángel Treviño Morales, “Z-40”, y Omar Treviño Morales, “Z-42”, quienes controlaban las operaciones criminales entre Allende y Piedras Negras, tenían la firme creencia de que tres de sus subordinados los habían traicionado: Alfonso Poncho Cuéllar, Héctor Moreno Villanueva, y Luis Garza Gaytán.<sup>760</sup>

Los hermanos Treviño responsabilizaban a los *traidores* de haber colaborado con autoridades estadounidenses<sup>761</sup> y por el robo de hasta 10 millones de dólares en ganancias obtenidas por el tráfico ilícito de drogas.<sup>762</sup> Como represalia, el “Z-40”, y el “Z-42”, optaron por atacar Allende, de donde era originario Garza Gaytán.

El expediente presentado por la Procuraduría General del Estado de Coahuila establece que, entre las 6:30 y 7:00 de la tarde, sesenta sicarios comandados por “Los Zetas” irrumpieron dentro del rancho *Los Garza*, “[entraron] tirando balazos y agarrando a quien se encontraba presente”.<sup>763</sup> De acuerdo con el mismo expediente, incluso uno de los capturados había sido subido por Los Zetas a una patrulla de la policía para “llevarlo a uno de los dos ranchos donde concentraban a los condenados”.<sup>764</sup>

El ataque se prolongó hasta el domingo 20 de marzo. Los sicarios saquearon, vandalizaron, incendiaron y destruyeron 32 casas. Alrededor de las ocho de la noche de ese domingo, los 26 capturados fueron llevados caminando hasta los lugares donde iban a ser ejecutados. De acuerdo con testimonios recopilados en informes previos: “Los Zetas incitaban a los vecinos a robar las casas antes de incendiarse y demolerlas con maquinaria pesada. Los policías que presenciaron el saque ‘nomás se quedaron mirando’”.<sup>765</sup>

La competencia ilegal de narcóticos había sido prácticamente eliminada para esta época, con lo cual la monopolización estaba concentrada en manos de unos pocos, desde la llegada de Los Zetas al norte de Coahuila, entre 2004 y 2005. “Para 2009, los Zetas tenían a la policía municipal a su servicio”.<sup>766</sup> La cooptación de agentes del Estado para beneficio de intereses criminales estaba ya constituida para el 2009.

La policía municipal participaba en connivencia del crimen organizado a partir de algunas de las siguientes actividades: ignorar denuncias relacionadas con el grupo criminal, participación en la detención que representaban un interés para la organización, reportar la llegada de los grupos criminales adversos a zonas bajo control de aquellos que representaban un interés, y permitían el acceso de miembros a las prisiones local.

---

del Estado de Chihuahua contiene información acerca de 42 casos en un periodo de 14 meses. Véase: Sánchez del Ángel, Pérez Aguirre, Dayán Askenazi. 2016. *Op. Cit.*, p. 42.

<sup>760</sup> Estos tres individuos ahora residen en Estados Unidos. Cuellar y Moreno forman parte del programa de testigos protegidos. Véase: *Ibidem.*, p. 13.

<sup>761</sup> Hay fuentes que afirman que los hermanos Treviño se enteraron de esto por una filtración realizada por la misma Administración de Control de Drogas (DEA) de los Estados Unidos. Véase: Rosas, Obed, “La masacre por una pifia. La filtración de la DEA que llegó a Los Zetas y acabó con un pueblo en Coahuila”, *Sin embargo*, 11 de febrero de 2024; Thompson, Ginger. “Anatomía de una Masacre: La historia del asalto mortal a un pueblo mexicano cerca a la frontera con Texas. Y la operación antidrogas estadounidense que lo desencadenó”, *ProPublica*, 12 de junio de 2017.

<sup>762</sup> Paullier, Juan, “México: así ocurrió la brutal y olvidada masacre de Allende, una de las más sangrientas de Los Zetas”, *BBC*, 10 de octubre de 2016.

<sup>763</sup> Sánchez del Ángel, Pérez Aguirre, y Dayán Askenazi. 2016. *Op. Cit.*, p. 15.

<sup>764</sup> *Ídem.*

<sup>765</sup> *Ídem.*

<sup>766</sup> Sánchez del Ángel, Pérez Aguirre, y Dayán Askenazi. 2016. *Op. Cit.*, p. 13.

Los testimonios presentados por miembros de la policía municipal confirmaba el vínculo, al constatar que: “todos recibíamos dinero de los Zetas, unos obligados y otros por gusto”.<sup>767</sup> En un ejercicio de análisis, Sánchez del Ángel, Pérez Aguirre, Dayán Askebazi, y Aguayo Quezada confirman que, al contrastar las diferentes versiones en las declaraciones recolectadas, para el 2011, “11 de los 20 policías municipales colaboraban activamente con Los Zetas (entre ellos estaban el director y el comandante)”.<sup>768</sup>

Este caso no solamente demuestra el alcance de la cooptación y la connivencia de agentes tanto *dentro* como *fuera* del Estado en Coahuila, pero, además, la falta de acciones legales en torno a este caso revela la falta de interés por garantizar un verdadero acceso a la justicia. A pesar de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió una Recomendación al respecto, el 16 de marzo de 2018 –siete años después de la tragedia–, no se han cumplido las reparaciones estipuladas dentro de las mismas.<sup>769</sup> Los intereses criminales aglutinados en corporaciones locales sobrepasan el Estado de derecho necesario para garantizar el cese de VVGGDDHH.

## 7.5. Una justicia desatendida frente a la violencia continua: el crimen organizado en el caso Ayotzinapa

Las violaciones graves a derechos humanos que giran en torno a la desaparición forzada de 43 estudiantes,<sup>770</sup> de la Escuela Rural Normal ‘Raúl Isidro Burgos’, en Ayotzinapa, Guerrero, pone en evidencia las consecuencias más violentas de la cooptación institucional por parte del crimen organizado. Así como las deficiencias institucionales que le acompañan.

Además, demuestra la importancia de los factores de persistencia como eje de entendimiento de un aparato estatal de seguridad construido a partir de la colaboración de distintos actores con poderes de fuerza de orden público, tanto *fuera* como *dentro* del Estado, y la persecución de la maximización de bienes como estandarte de los grupos criminales en México.

---

<sup>767</sup> *Ibidem*, p. 19.

<sup>768</sup> *Ídem*.

<sup>769</sup> Cedillo, Juan Alberto, “Sin justicia ni reparación del daño, afectados por la masacre de Allende,” *Proceso*, 2 de marzo de 2023.

<sup>770</sup> Abelardo Vásquez Penitén, Antonio Santana Maestro, Bernardo Flores Alvaraz, César Manuel González Hernández, Cristian Tomás Colón Gamica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Giovanni Glindes Guerrero, Jonás Trujillo González, Jorge Álvarez Nava, Jorge Luis González Parral; Jhosivani Guerrero de la Cruz; Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carillo, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Saúl Bruno García, Adán Abraán de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Israel Jacinto Lugarido, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Julio César López Patolizin, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Martín Getsemany Sánchez García; Abel García Hernández; Benjamín Asencio Bautista; Carlos Iván Ramírez Villareal; Felipe Arnulfo Rosas Rosas; Israel Caballero Sánchez; José Ángel Campos Cantor; José Luis Luna Torre; Mauricio Ortega Valerio.

Cabe remarcar que el evento –ocurrido entre la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del 27<sup>771</sup>– involucró, además, la ejecución extrajudicial de 6 personas,<sup>772</sup> –incluyendo un estudiante de la Normal con claras señales de tortura, y un menor de edad–; más de 40 personas heridas –la mayoría de suma gravedad<sup>773</sup>–; la persecución de cerca de 80 personas que mostraron su apoyo a los normalistas –incluyendo tres choferes de los cinco autobuses que habían sido tomados para el boteo–; y 30 personas en el autobús que trasladaba al equipo de fútbol *Los Avispones*, quienes fueron baleados y atacados.<sup>774</sup>

A pesar de la complejidad política, institucional, y social que enmarca este caso– tanto por el esclarecimiento del hecho como por la identificación de los diversos responsables–, partimos de dos condiciones previas para comprender el grado de la violencia y la importancia de posicionar los factores de persistencia determinados por la cooptación estatal por miembros del crimen organizado.

La primera condición parte de establecer la evidente colusión por parte de agentes del Estado mexicano con miembros del crimen organizado pertenecientes a Guerreros Unidos (GU). Agentes del Estado, “toleraron, permitieron, y participaron en los hechos de violencia y desaparición de estudiantes, así como en el intento del gobierno de ocultar la verdad sobre estos hechos”.<sup>775</sup> La segunda condición parte de la estigmatización continua sobre las prácticas habituales de estudiantes normalistas en la toma de camiones<sup>776</sup> con el fin de movilizarse colectivamente; una práctica habitual y asociada, además, a:

[...] La visión contrainsurgente de los jóvenes de la escuela normal Ayotzinapa, que conlleva un estigma, es decir una marca moral negativa, asociándolos a guerrilla o revueltas, y que se muestra en el nivel de información de servicios de inteligencia del ejército, el foco de las actividades de inteligencia centradas en sus movilizaciones, asambleas y procesos organizativos, a los que desde la institución militar se asocia con guerrillas en Guerrero desde hace décadas, y todavía en la actualidad.<sup>777</sup>

La segunda condición permite comprender la importancia de la continuidad de factores de persistencia en las lógicas de violencia que se viven hoy en día en Guerrero, específicamente; prácticas que parten de nociones de contrainsurgencia, pero que

---

<sup>771</sup> Específicamente entre las 8 p.m. del 26 de septiembre, y las 6 a.m. de la mañana del 27.

<sup>772</sup> Daniel Solís Gallardo (estudiante normalista); Julio César Ramírez Nava (estudiante normalista); Julio César Mondragón Fontes (estudiante normalista); David Josué García Evangelista (jugador de los Avispones); Víctor Manuel Lugo Ortiz (conductor del autobús de los Avispones).

<sup>773</sup> El estudiante Aldo Gutiérrez Solano, quien recibió un impacto de bala en la sien, y permanece en estado de coma.

<sup>774</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), “Informe Ayotzinapa: Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa”. Organización de Estados Americanos. Septiembre de 2015, p. 312.

<sup>775</sup> Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa (CoVAJ). “Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa”. Gobierno de México. 18 de agosto de 2023, p. 84.

<sup>776</sup> “La acción de toma de camiones ha sido práctica habitual en Ayotzinapa y otras escuelas normales, sin conllevar nunca una respuesta violenta de ese tipo, aunque en otras ocasiones se produjeran incidentes. Ha predominado obstaculizar la acción masiva de ataque indiscriminado, atentados directos con la vida, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, con ataque sostenido en el tiempo, y un operativo coordinado y masivo. No hubo un uso adecuado, necesario, racional, ni proporcionado de la fuerza. Todo ello supone un uso adecuado, necesario, racional, ni proporcionado de la fuerza. Todo ello supone que la acción de los perpetradores estuvo motivada por lo que se consideró una acción llevada a cabo por los normalistas contra intereses de alto nivel”. Véase: GIEI. 2015. *Op. Cit.*, p. 319.

<sup>777</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), “Informe VI: Hallazgos, avances, obstáculos y pendientes”. Organización de Estados Americanos. Junio de 2023, p. 103.

evolucionaron hacia la diversificación y la incorporación de distintos actores en una misma estructura que busca como fin actuar en beneficio de intereses criminales.

La lógica de violencia en este caso en particular posiciona la cooptación estatal como mecanismo explicativo, aunado a las desigualdades estructurales que colocaron a los estudiantes normalistas como foco de atención para ejercer violaciones graves de derechos humanos en un contexto en el que convivieron y colaboraron diferentes actores. Además, pone en perspectiva la construcción de una narrativa que colaboró en la revictimización de una comunidad de estudiantes que cayó presa de agentes que colaboraron en beneficio de la maximización de bienes.<sup>778</sup>

A pesar de los esfuerzos ejercidos desde distintas vías para impedir un debido esclarecimiento del caso, los últimos informes publicados por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), y la Comisión para el Acceso a la Verdad y la Justicia del caso Ayotzinapa (CoVAJ), posiciona una hipótesis respecto a las causales de la desaparición forzada de los estudiantes y su vínculo a la importancia estratégica de la ciudad de Iguala para el trasiego de drogas entre Guerrero y Chicago en los Estados Unidos de América (EUA);<sup>779</sup> así como el uso de autobuses de pasajeros para transportarla.

Antecedentes habían demostrado la importancia de las rutas de transporte que cruzan por Iguala, y colindan o cruzan por el estado de Guerrero para llegar a Estados Unidos. Pocos meses antes de la desaparición de los 43 estudiantes, en junio de 2014, se había presentado una incautación importante de drogas por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) y el ejército, “donde era evidente el trasiego a través de buses, y cuyo cargamento fue interceptado por el ejército en Puebla con la detención de alias El Uruguayo”.<sup>780</sup> De acuerdo con el último informe presentado por el GIEI:

En 2019, la nueva unidad de la fiscalía del caso Ayotzinapa (UEILCA), llevó adelante gestiones efectivas, junto con las gestiones políticas del propio presidente de México, para contar con mayor información existente en EEUU [Estados Unidos]. Un proceso judicial en la fiscalía de Chicago en EEUU [Estados Unidos] documentó los antecedentes sobre el trasiego de heroína y dinero mediante el uso de autobuses de pasajeros desde Guerrero a Chicago.<sup>781</sup>

Por lo tanto, se puede inferir que el uso de autobuses de pasajeros respondía a dos prácticas diferentes pero que terminarían por definir los eventos trágicos de esa noche: la toma de autobuses como una práctica habitual por parte de estudiantes normalistas, y el uso de autobuses como medio de transporte para el tráfico de drogas entre un país y otro.

A partir de lo anterior, tanto el GIEI como la CoVAJ comenzaron a trabajar con hipótesis que pudiesen explicar el nivel de violencia ejercida en contra de los estudiantes en la noche del 26 de septiembre de 2014. Así como la posible conexión entre los autobuses tomados por los estudiantes y el uso que les daba el crimen organizado para el transporte ilícito de narcóticos. Por un lado, la CoVAJ estableció que:

Al momento de la desaparición de los estudiantes “Guerreros Unidos” mantenía un importante nivel de penetración y cooptación de las autoridades encargadas de la seguridad pública y el combate al narcotráfico en la región. Esta red, que involucraba a autoridades de

---

<sup>778</sup> “[...] El contexto del ataque a los normalistas es la cooptación de las autoridades por el narcotráfico, y por tanto el seguimiento y protección de sus intereses”. Véase: GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p. 247.

<sup>779</sup> El trasiego de drogas y dinero entre Iguala y Chicago y otras ciudades de EE. UU. está igualmente confirmado con el proceso contra Pablo Vega y otros de GU [Guerreros Unidos] en Illinois y las interceptaciones telefónicas conocidas como las escuchas de Chicago”. Véase: *Ibidem.*, p. 248.

<sup>780</sup> *Ídem.*

<sup>781</sup> *Ídem.*

los tres órdenes de gobierno, fue, sin duda, un favor que facilitó y penetró la desaparición forzada de los 43 normalistas.<sup>782</sup>

A la par, expertos independientes encargados de esclarecer el caso, comenzaron a encontrar evidencias que apuntaban a que la presencia de los estudiantes en Iguala, esa noche, se había dado en un contexto de confrontación entre los grupos entre Guerreros Unidos y Los Rojos, “en el cual es altamente posible que los primeros estuviesen esperando represalias por parte de los Rojos tras la incursión y toma de Carrizalillo”.<sup>783</sup>

Las hipótesis que explican la desproporción de la fuerza ejercida en contra de los normalistas y los siete diferentes ataques que sucedieron de esa noche, se concretaron a través de las peculiaridades que presentaba la opacidad de información respecto a uno de los cinco autobuses tomadas por los normalistas. De acuerdo con las investigaciones, se tomaron los siguientes autobuses: el autobús Estrella de Oro 1568;<sup>784</sup> el autobús Estrella de Oro 1531;<sup>785</sup> el autobús Costa Line 2012; el autobús Costa Line 2512; y el autobús Estrella Roja 3278. Sin embargo, la ausencia de información sobre el quinto bus en el archivo de SEDENA (Secretaría de Defensa Nacional), CISEN (Centro de Investigación y Seguridad Nacional), y Policía Federal resulta contradictoria;<sup>786</sup> en todos los reportes se dice que se toman dos autobuses de la camionera.<sup>787</sup> Sin embargo, fueron tres los camiones que se tomaron desde la camionera, este último fue, el Estrella Roja 3278.

Un hallazgo que remarca la importancia del quinto autobús para comprender el contexto del caso, así como la importancia de estos como transporte de la droga, se puede resumir a lo siguiente:

Cuatro de los cinco autobuses quedaron volcados, destrozados en vidrios, con sangre en su interior, salvo el quinto autobús que salió escoltado hacia la caseta y pudo circular de manera inexplicable por un territorio totalmente custodiado y cerrado en una operación candado de autoridades y crimen organizado.<sup>788</sup>

El sexto autobús involucrado también demuestra el grado de desproporcionalidad ejercido, así como los intereses criminales por impedir que los autobuses salieran de la localidad, una vez tomados por los estudiantes.<sup>789</sup> El sexto autobús no fue tomado por los estudiantes, más

---

<sup>782</sup> Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa. “2º Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa”. Gobierno de México. Septiembre 2023, p. 12.

<sup>783</sup> CoVAJ. 2022. *Op. Cit.*, p. 51.

<sup>784</sup> Autobús que había sido tomado por 21 de los 43 estudiantes desaparecidos. De acuerdo con la CoVAJ: “Los alumnos del camión 1568 fueron sustraídos de la Comandancia de Iguala por elementos de las Policías Municipales de Iguala y Cocula y entregados en Lomas de Coyotes a miembros de Guerreros Unidos”. Véase: *Ibidem.* p. 89.

<sup>785</sup> Autobús que había sido tomado por 14 de los 32 estudiantes desaparecidos. Los hallazgos presentados por la CoVAJ establecen que: “Se presume que los estudiantes del camión 1531 asegurados por la Policía de Iguala fueron llevados a Loma de Coyotes, y que, por otro lado, los asegurados por la Policía de Huitzuco fueron llevados a Huitzuco. Véase: *Ídem.*

<sup>786</sup> “Ningún reporte oficial dio cuenta del autobús que salió por la puerta trasera, hecho que fue ocultado en el expediente de la PGJ [Procuraduría General de Justicia] primero y luego PGR-SEIDO [Procuraduría General de la República – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada], así como en los reportes de la SEDENA o CISEN, a pesar de que las autoridades contaban desde el inicio de la investigación con testimonios de estudiantes sobrevivientes de ese quinto bus y los hechos eran evidentes para la propia empresa de transportes”. Véase: GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p. 28.

<sup>787</sup> *Ibidem.*, p. 249.

<sup>788</sup> *Ibidem.*, p. 32.

<sup>789</sup> “Los ataques que han sido documentados y analizado en este estudio muestran que el objetivo de la acción estuvo dirigido a no dejar salir los autobuses de Iguala (Costa Line 2012 y 2512, y Estrella de Oro 1568 en Juan N. Álvarez), cuando ya habían salido de la ciudad a no dejar que seguirán su amigo (Estrella de Oro 1531, en Palacio de Justicia), y cuando parecía que siguieran huyendo acabar con cualquier posibilidad de huida (Castro-Tours de Los Avispones en el cruce de Santa Teresa)”. Véase: GIEI. 2015. *Op. cit.*, p. 319.

bien fue confundido como uno que sí lo habría sido, cuando en realidad transportaba al equipo de fútbol de *Los Avispones*, de vuelta a Iguala.

Dicho autobús fue confundido por los agresores con un bus de los normalistas, murieron una mujer que viajaba en un taxi, el chofer y un menor de edad miembro del equipo de fútbol y fueron heridos de bala de gravedad varios miembros del equipo. En dicho ataque intervinieron además de policías de Iguala, policía de Huitzuco y de Tepecoacuilco, junto con líderes de GU [Guerreros Unidos].<sup>790</sup>

Los diferentes ataques, la desproporcionalidad de la fuerza utilizada, y la connivencia de distintos actores en el evento, demuestra el grado de complicidad en beneficio de la protección de intereses criminales en un contexto de disputa de localidades entre distintos grupos del crimen organizado, así como la consecuencia de estas dinámicas en las prácticas sistemáticas y generalizadas de violaciones graves a derechos humanos como factor de persistencia en la región, y en la actualidad.

Los informes que se han publicado a lo largo de la última década que buscan explicar las complejidades del caso, aluden a las siguientes fuerzas de orden público como principales responsables<sup>791</sup> en los ataques con armas de alto poder de fuego a lo largo de cuatro horas en la noche del 26 de septiembre de 2014:<sup>792</sup> policía municipal de Iguala, Cocula, Huitzuco, Tepecoacuilco;<sup>793</sup> un grupo específico de fuerzas especiales del municipio de Iguala, denominado como *Los Bélicos*;<sup>794</sup> policía federal, policía estatal,<sup>795</sup> policía ministerial, y policía de tránsito;<sup>796</sup> 27º Batallón de Infantería (27BI),<sup>797</sup> 41º Batallón de Infantería,<sup>798</sup> y la 35 Zona Militar, en Chilpancingo; así como la Marina.<sup>799</sup>

---

<sup>790</sup> *Ibidem.*, p. 33.

<sup>791</sup> Cabe señalar que no todas las instituciones que se mencionan han sido señaladas con el mismo grado de responsabilidad. Mientras que se tiene evidencia que agentes de ciertas instituciones –principalmente policía municipal y estatal– actuaron en la comisión directa de VGGDDHH esa noche, otras agencias de fuerza de orden pública son señaladas como responsables por omisión en la acción.

<sup>792</sup> GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p. 37.

<sup>793</sup> “En los archivos de la SEDENA, a los cuales accedió la CoVAJ, se obtuvo un informe, donde se señala que los jefes de las policías de los municipios de Huitzuco, Cocula, Tepecoacuilco e Iguala eran a la par integrantes de ‘Guerreros Unidos’; incluso se encargaban de dar protección y escolta a sus integrantes en las ferias y jaripeos que se llevaban a cabo en estos municipios...”. Véase: CoVAJ. 2023. *Op. Cit.*, p. 12.

<sup>794</sup> CoVAJ. 2022. *Op. Cit.*, p. 28.

<sup>795</sup> La colaboración entre actores estatales y el crimen organizado en la desaparición de los 43 estudiantes normalistas se evidenció, además, con el vínculo entre la policía estatal y el crimen organizado. Puesto que el coordinador de la policía Estatal aparecía ya “ligado al narco en documentos de SEDENA y otros desde 2013.” Véase: GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p.86.

<sup>796</sup> “Si bien la acción más directa en el ataque, detención violenta y disparos se dio por parte de las policías municipales en relación con Guerreros Unidos, estas policías también participaron en los hechos, estuvieron presentes en diferentes escenas y negaron su conocimiento y participación durante años.” Véase: GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p. 23.

<sup>797</sup> “[...] La versión dada por los miembros del 27BI y posteriormente por otros altos mandos de SEDENA, de que no se sabía de los disparos y que no escucharon o supieron del ataque no tiene ninguna base. El 27BI estaba al tanto de lo que estaba sucediendo en tiempo real, tanto por la información de los OBI [Órganos de Búsqueda de Información] como por el C-4 como por la escucha de detonaciones, y por tanto tenía competencia y obligación de investigar inmediatamente lo que sucedía.” Véase: *Ibidem.*, p. 125.

<sup>798</sup> “En diversas declaraciones del testigo J. se dice que los miembros del 41 y en particular el comandante recibía dinero de la organización criminal y así mismo tenían reuniones a las que acudían con jefes de la organización. Varios de los soldados del 41, según esta declaración, eran pagados por la organización”. Véase: *Ibidem.*, p. 104.

<sup>799</sup> “La participación de la Marina en la investigación y actividades relacionadas con el caso, ha sido también analizada por el GIEI en el periodo reciente 2020-2023, dado que no existía ningún dato que indicara anteriormente la actuación de esta institución en hechos a investigar, con el objetivo de cumplir el mandato en la investigación de los hechos y la búsqueda de los estudiantes desaparecidos. Si bien sobre la Marina no hay ninguna información de que interviniera la noche del 26-27 de septiembre de 2014, sí lo hizo inmediatamente después”. Véase: *Ibidem.*, p. 217.

Es importante resaltar algunos ejemplos de connivencia entre los actores para destacar el papel fundamental que jugó el Estado, en colaboración con el crimen organizado, en la comisión de violaciones graves a derechos humanos en contra de 43 estudiantes desaparecidos, 6 individuos ejecutados, y más de 50 personas atacadas, perseguidas, vulneradas y baleadas esa misma noche.

Los informes presentados tanto por el GIEI como por la CoVAJ señalan a las policías municipales de Iguala y su relación con GU como una de las primeras evidencias de un Estado capturado por el crimen organizado.<sup>800</sup> Por ejemplo, de los más de 17 mil documentos obtenidos de los archivos militares en las regiones, zonas y batallones militares en Guerrero y su área de inteligencia, se logra identificar dos intervenciones de comunicaciones entre integrantes de Guerreros Unidos y autoridades municipales.<sup>801</sup>

Específicamente, se hace referencia a la colaboración de policías municipales y miembros del GU como responsables del segundo ataque de la noche, ocurrido en la calle de Juan N. Álvarez, así como su participación en el ataque dirigido al autobús de *Los Avispones*, en el cruce de Santa Teresa. De acuerdo con un testigo entrevistado por el GIEI se identificó a:

[...] policías ministeriales en dicho ataque, así como una patrulla de Protección Civil-bomberos. Miembros de estos grupos de GU llevaron a cabo el retén de Mezcala e hirieron de bala a algunas personas. Igualmente, miembros de GU, con probable apoyo de policías, habrían llevado a cabo la tortura, asesinato y mutilaron el rostro de Julio César Mondragón [...]. En las escenas de los dos ataques a los estudiantes, la calle Juan N. Álvarez y en Palacio de Justicia estuvieron presentes OBI [Órganos de Búsqueda de Información] y otros militares mientras sucedían los hechos, a pesar de ocultar partes importantes de lo actuado y mentir sobre su falta de conocimiento.<sup>802</sup>

Los hechos ocurridos entre el 26 y el 27 de septiembre del 2014 evidencian la responsabilidad del crimen organizado como un tercer actor en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos. Quienes, utilizando a agentes como brazo armado y medios de violencia sistemática y generalizada, han capturado al Estado con el último fin de proteger intereses criminales. Por lo tanto, las lógicas de violencia en este caso en tanto constituyen un factor de persistencia obedece la “interactuación múltiple de actores institucionales al servicio de la criminalidad [...]”.<sup>803</sup> Por lo tanto:

El análisis de los hechos permite confirmar: que la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014 constituyó un crimen de Estado, en el que concurrieron integrantes del grupo delictivo de Guerreros Unidos y agentes de diversas instituciones del Estado mexicano [...] Que el grupo delictivo actuó con un amplio número de sicarios y halcones, a partir de un mando central y al menos tres células de halcones y sicarios, con el apoyo de distintas policías municipales y agentes del Estado.<sup>804</sup>

---

<sup>800</sup> “La implicación de mandos de la Policía Ministerial con el crimen organizado era conocida por una buena parte de la población en Iguala. Así mismo, en la investigación se registra una serie de informaciones en mantas respecto al papel con la delincuencia organizada de otra policía Ministerial [...]”. Véase: GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p. 86.

<sup>801</sup> La CoVAJ enfatiza el mismo vínculo dentro de su informe, al establecer que: “De los más de 17 mil documentos obtenidos de los archivos militares en las regiones, zonas y batallones militares en Guerrero y su área de inteligencia, se lograron identificar dos intervenciones de comunicaciones entre integrantes de Guerreros Unidos y autoridades municipales”, entre el 12 de septiembre al 23 de octubre de 2014. Véase: CoVAJ. 2023. *Op. Cit.*, p. 22.

<sup>802</sup> GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p. 43.

<sup>803</sup> GIEI. 2023. *Op. Cit.*, p. 284.

<sup>804</sup> CoVAJ. 2022. *Op. Cit.*, p. 98.

El planteamiento de este caso busca establecer la importancia de la connivencia entre actores estatales y crimen organizado como responsables de violaciones graves a derechos humanos en lógicas de violencia habilitadas por factores de persistencia. Al respecto, cabe atender la segunda condición planteada en los primeros párrafos del apartado para comprender la continuidad en las lógicas de violencia hacia estudiantes de las escuelas normales rurales en la actualidad, en particular en Guerrero.

La reciente ejecución extrajudicial del normalista Yanqui Khotan Gómez, el pasado 7 de marzo de 2024, perpetrada por el Grupo (de élite) Centauro de la Policía del Estado<sup>805</sup> evidencia el rasgo continuo de violencia ejercido en contra de una misma comunidad, pero bajo circunstancias diferentes. La ejecución de Kothan Gómez en un retén policiaco en el viejo libramiento que recorre de Chilpancingo a Tixtl<sup>806</sup> obedece a la lógica contrainsurgente que, aunado a la connivencia de cooptación estatal, explica la continuidad de dinámicas de violencia inmersas en las estructuras de las fuerzas de orden público en diferentes regiones del país. Además, ejemplifica la estigmatización a la que han estado sujetos estudiantes normalistas a lo largo de varias décadas, con lo cual, no parece ni remotamente circunstancial la desproporción de fuerza utilizada en su contra la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014.

Lo sucedido en Iguala, Guerrero y la violencia ejercida en contra de los normalistas de Ayotzinapa es tan solo un ejemplo de las consecuencias de la cooptación estatal, la responsabilidad de actores que pertenecen a instituciones *dentro* del Estado, pero dentro del mismo círculo de ilegalidad que aquellos que actúan *fuera*, y los efectos de los factores de persistencia en las lógicas de violencia que abundan en nuestro país.

Resaltamos el hecho de que la cooptación de agentes de fuerza de seguridad pública de instituciones del Estado, a través de la protección de intereses criminales por el mismo beneficio que les proporciona la cooperación, resulta en la continua grave violación a los derechos humanos a lo largo del tiempo. El crimen organizado, como un tercer interesado en la violencia política del Estado, se formó a partir de los factores de persistencia que permitieron fronteras de porosidad entre lo legal y lo ilegal a lo largo de las últimas décadas del siglo pasado. Dos condiciones mantienen las redes de macrocriminalidad que rigen las lógicas de violencia de nuestro país: la cooptación de instituciones y la maximización de bienes. Pero cabe recordar que, la connivencia entre agentes del Estado y del crimen organizado en las violaciones graves a derechos humanos es tanto una fuerza de interés como una necesidad de sobrevivencia y reproducción mutua de estos actores.

---

<sup>805</sup> Ocampo Arista, Sergio. "Madre solicita que se ofrezca recompensa por el asesino de Yanqui Khotan". *La Jornada*, 8 de abril de 2024.

<sup>806</sup> Nava, Luis Daniel. "Asesinato de Kothan Gómez tensa la relación entre padres de los 43 y AMLO", *Proceso*, 12 de marzo de 2024.

## 8. ACTORES Y AGENCIAS INTERNACIONALES

Distintas agencias y actores internacionales, especialmente estadounidenses, contribuyeron a que el Estado mexicano operara, durante el periodo que investigó este Mecanismo, bajo la lógica de seguridad política del Estado.

### 8.1. La relación México-Estados Unidos

La relación *sui generis* de las relaciones entre México y Estados Unidos durante el periodo de violencia política, que combinó una estrecha colaboración en materia de seguridad con una cierta independencia en la arena internacional, cambió a raíz de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en 1994. A partir de este momento, las políticas económicas, migratorias y de seguridad mexicanas se fueron subordinando, cada vez más, a los intereses de Estados Unidos.

### 8.2. Combate al narcotráfico

Sin embargo, es a partir de la mal llamada guerra contra el narcotráfico, declarada en 2006 por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, que el Estado mexicano hizo del combate contra el crimen organizado el principal tema de la agenda bilateral, lo que permitió la entrada en escena ya no sólo de agencias de seguridad e inteligencia estadounidenses, sino de corporaciones y actores privados con agendas propias.

En ese contexto fueron firmados, no sin tensiones, acuerdos de cooperación en materia seguridad y combate al narcotráfico. La Iniciativa Mérida, un marco de cooperación impulsado por los presidentes George W. Bush y Felipe Calderón, es particularmente paradigmática; con un presupuesto de 3 mil 300 millones de dólares, desencadenó un proceso de militarización de la política de drogas que continúa hasta la actualidad.

De acuerdo con la embajada de Estados Unidos en México, desde 2011, el objetivo de la Iniciativa Mérida, reemplazada por los gobiernos de Andrés Manuel López Obrador y Joe Biden, fue apoyar los esfuerzos del gobierno federal para fortalecer las capacidades de sus instituciones policiales, mejorar los procesos judiciales y el estado de derecho. Asimismo, tuvo la intención de generar confianza pública en el sistema de justicia, mejorar la

seguridad fronteriza, promover un mayor respeto por los derechos humanos y prevenir el crimen y la violencia.<sup>807</sup>

La Iniciativa Mérida tenía la intención de “apoyar la capacidad de una amplia variedad de instituciones y personal del sector de seguridad y justicia mexicanos [...] para combatir y procesar a las organizaciones de crimen transnacional, para mantener seguros a los ciudadanos y comunidades en ambos lados de la frontera”<sup>808</sup>.

En la práctica, la Iniciativa Mérida contemplaba la venta de equipo bélico —como aeronaves y armamento—, capacitación y programas. Todo esto era brindado a instituciones como la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y la Policía Federal, así como a las agencias de seguridad de los gobiernos estatales.<sup>809</sup>

Al amparo de este nuevo esquema de cooperación, el Gobierno mexicano permitió la entrada de agencias extranjeras. En 2011, el *New York Times* reveló que “nuevos agentes de la CIA [Agencia Central de Inteligencia], civiles del Pentágono, militares retirados y agentes de la DEA [Administración de Control de Drogas]” se estaba desplegando en México, “al ampliar Washington su papel directo en la guerra antinarcóticos en el país vecino”<sup>810</sup>. Este no fue el único escándalo mediático al respecto, pero esta nota confirmó que al menos 24 agentes de seguridad, de ambos países, trabajaban en una base militar en territorio mexicano; esto sin mencionar que, a partir de ese año, las agencias estadounidenses buscaron otras formas para evadir las restricciones nacionales para la operación de agencias extranjeras. Por ejemplo, a través del uso de contratistas de seguridad privados integrados por exagentes de la CIA.<sup>811</sup>

Y es que durante el gobierno de Felipe Calderón comenzó una nueva etapa de las operaciones encubiertas de la CIA en México, misma que se anunció en una declaración conjunta el 22 de mayo de 2007.<sup>812</sup> Tres años después, Estados Unidos y México suscribieron en Washington el Acuerdo de Cooperación para el Intercambio de Información de Inteligencia. De acuerdo con una investigación de la revista *Proceso*, el propósito de ese acuerdo “era dar luz verde a la CIA para que trabajara en territorio mexicano.”<sup>813</sup> Otro reportaje publicado en este medio documentó la existencia de una “red de espionaje entre la entidad mexicana y la CIA, nacida en el sexenio de Felipe Calderón y fortalecida en el de Enrique Peña Nieto”.<sup>814</sup> El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), se explica, “vigiló, por cuenta de la agencia estadounidense, a ciudadanos y diplomáticos extranjeros”.<sup>815</sup>

A pesar de que la Iniciativa Mérida fue sustituida en 2021 por un Entendimiento Bicentenario, nuevo marco de cooperación basado en el entendimiento mutuo que intentaba crear una relación distinta entre los dos países, este Mecanismo sostiene que las agencias de seguridad e inteligencia de Estados Unidos siguen teniendo un papel preponderante en las negociaciones bilaterales sobre seguridad<sup>816</sup>. Basta recordar que uno

---

<sup>807</sup> US Embassy. “Cinco puntos clave para la iniciativa Mérida”. 2021.

<sup>808</sup> *Ídem*.

<sup>809</sup> *Ídem*.

<sup>810</sup> “Operan en México agentes de la CIA y la DEA, señala el NYT”, *La Jornada*, 8 de agosto de 2011.

<sup>811</sup> *Ídem*.

<sup>812</sup> Esquivel, Jesús. “Felipe Calderón permitió a la CIA operar desde México”, *Proceso*, 20 de julio de 2019.

<sup>813</sup> *Ídem*.

<sup>814</sup> Esquivel, Jesús. “El acuerdo del CISEN con la CIA: Espionaje a la carta”, *Proceso*, 18 de agosto de 2019.

<sup>815</sup> *Ídem*.

<sup>816</sup> “U.S.-Mexico Security Cooperation: From the Mérida Initiative to the Bicentennial Framework.” Congressional Research Service, 9 de octubre de 2023.

de los primeros funcionarios en visitar México fue el director de la CIA, William Burns, en el año 2021, días antes de la visita de la vicepresidenta Kamala Harris. En 2023, el propio Burns reveló, durante una comparecencia ante el Senado de Estados Unidos, que la CIA continúa cooperando con el gobierno mexicano para detener el tráfico de fentanilo y en el seguimiento a las actividades del Cártel de Sinaloa<sup>817</sup>. Ese mismo año, la directora de la DEA, Anne Milgram, había presionado al gobierno mexicano para que detuviera el flujo de fentanilo.<sup>818</sup>

## 8.3. Migración

A partir del 2001, en el contexto de la guerra de Irak, la cuestión migratoria ocupó un lugar polémico en la agenda bilateral entre México y Estados Unidos. A lo largo de las siguientes dos décadas se firmaron acuerdos migratorios con Estados Unidos, cuya aproximación al tema era en clave de seguridad nacional y no de derechos humanos.

Estos acuerdos, aseguró la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático (FJEDD) en el informe *Bajo la Bota*, contribuyeron a que la política migratoria experimentara “un proceso de militarización inédita en la historia de México, la cual se ha incrementado a partir de la firma de acuerdos migratorios impulsados por los Estados Unidos y aceptados por nuestro país”<sup>819</sup>. Asimismo, subrayó que estos acuerdos atentaron en “contra del derecho internacional de los refugiados”<sup>820</sup>.

Ya desde 2015, en distintos foros académicos, se hicieron denuncias públicas en contra agentes migratorios, de las policías y del propio Ejército<sup>821</sup>, institución que, tras la declaración del 7 de junio de 2019, legitimó su participación en las acciones de contención migratoria del Estado mexicano.<sup>822</sup>

En su informe, la FJEDD también denunció el despliegue de miles de elementos castrenses en la frontera sur desde 2019, los cuales constituyeron, de manera informal, una “frontera vertical” que facilita “el proceso de externalización del control fronterizo promovido por los Estados Unidos”<sup>823</sup>. Igualmente, la incorporación de “militares y exmilitares como parte de las estructuras del INM, lo que indica el fortalecimiento de la perspectiva de seguridad nacional en la política migratoria, así como el favorecimiento de la criminalización de los grupos de personas migrantes”<sup>824</sup>.

Aunque adquirió su actual andamiaje institucional desde la implementación del Programa Frontera Sur, impulsado por los gobiernos de México y Guatemala en 2014, la

---

<sup>817</sup> “La CIA revela que apoyó al gobierno de AMLO en golpes contra el Cártel de Sinaloa y el fentanilo”, *Proceso*, 10 de marzo de 2023.

<sup>818</sup> Ferri, Pablo. “La DEA reclama a México más ayuda en la lucha para detener el tráfico de fentanilo”, *El País*, 15 de febrero de 2023.

<sup>819</sup> Delgadillo Pérez, Ana Lorena. “Introducción”. En *Bajo la bota. Militarización de la política migratoria en México*. México: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. 2022., p. 5.

<sup>820</sup> Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. *Bajo la bota. Militarización de la política migratoria en México*. México: FJEDD. 2022., p. 11.

<sup>821</sup> “Violan autoridades mexicanas los derechos humanos de migrantes centroamericanos: especialistas”. *Colegio de la Frontera Norte*, 6 de noviembre de 2015.

<sup>822</sup> Alonso Pérez, Andrés. “Los derechos humanos y el acuerdo migratorio entre México y Estados Unidos”. En *Revista Mexicana de Ciencias Penales* 9, 2019: 173-187.

<sup>823</sup> *Ídem*.

<sup>824</sup> *Ídem*.

abierta participación de las Fuerzas Armadas en la contención de la migración tiene que ver directamente con las presiones del expresidente Donald Trump (2016-2020), de Estados Unidos, sobre el gobierno mexicano<sup>825</sup>. En este contexto, cabe señalar, se han cometido violaciones graves a los derechos humanos en contra de personas migrantes, como detenciones arbitrarias, expulsiones colectivas e incluso muertes que apuntan hacia algún grado de responsabilidad de funcionarios mexicanos.<sup>826</sup> Estos patrones muestran que la securitización de la agenda migratoria tiene características de las políticas contrainsurgentes del periodo de violencia política investigado por el MEH, pero ahora en el marco de las acciones en contra de las llamadas caravanas migrantes y durante operativos móviles de control migratorio.<sup>827</sup>

## 8.4. Tráfico de armas

Aunado a todo lo anterior, se encuentra el fenómeno del tráfico de armas, en el que participan, especialmente, empresas armamentistas de Estados Unidos. De acuerdo con un reportaje de la revista *Contralínea*, de enero de 2020 a septiembre de 2022 fueron decomisadas un total de 28 mil armas de fuego ilegales<sup>828</sup>. Una parte importante de ese total, se presume, fueron a parar a las manos de grupos del crimen organizado.

Este hecho podría calificarse como un mero problema entre corporaciones privadas, pero el antecedente de la Operación Rápido y Furioso, en el que Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) de Estados Unidos se vio directamente implicada en el tráfico de armas —con la excusa de la persecución de líderes criminales—, le dio otro matiz a este fenómeno. En su momento, la entonces senadora de izquierda, Dolores Padierna, pidió investigar la actuación del gobierno de Estados Unidos en México, calificando estos hechos como una “injerencia de las agencias estadounidenses dentro del territorio nacional, que actúan al claro amparo y complicidad con las agencias de seguridad mexicanas”.<sup>829</sup>

Ante las prácticas de empresas como *Smith & Wesson*, *Beretta USA Corp*, *Colt*, *Witmer Public Safety Group* y *Glock*, el Gobierno de México presentó en 2021 una demanda, en Estados Unidos, para demostrar cómo éstas favorecen la violencia en el país, además del propio tráfico de drogas.<sup>830</sup>

---

<sup>825</sup> Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. 2022. *Op. Cit.*, p. 8.

<sup>826</sup> *Ídem*.

<sup>827</sup> *Ídem*.

<sup>828</sup> Reyes, José. “Tráfico de armas, el negocio de la letalidad”, *Contralínea*, 7 de noviembre de 2022.

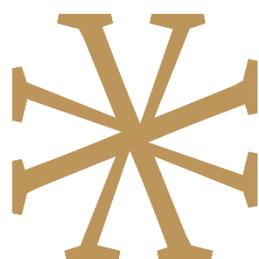
<sup>829</sup> Comisión de Relaciones Exteriores de América del Norte del Senado de la República. “Dictamen al Punto de Acuerdo sobre casos de tráfico de armas que presuntamente han llevado a cabo las agencias de seguridad de Estados Unidos hacia nuestro país”. 2015.

<sup>830</sup> Cárdenas Coffigny, Lázaro. “La cultura de las armas y los ciclos de violencia en México y Estados Unidos”, *Nexus*, 18 de abril de 2023.

## 8.5. Conclusiones

Las agencias y actores internacionales, principalmente estadounidenses, tuvieron a lo largo del siglo pasado una relación tanto de atención como de respeto conveniente con el Estado mexicano. Mientras el gobierno mexicano garantizara la seguridad política y combatiera a los grupos considerados subversivos, Estados Unidos respetaría su independencia. Aunque, por supuesto, hay episodios de clara injerencia y colaboración de las agencias extranjeras con el gobierno mexicano. Pero, a partir de la década de los 90, el tráfico de drogas y la migración se convirtieron en los principales temas de la agenda entre ambos países. Esto causó que las agencias estadounidenses se vieran cada vez más involucradas en la seguridad mexicana. La Iniciativa Mérida y operaciones como Rápido y Furioso mostraron los alcances fallidos de esta injerencia creciente. El cambio de ruta en la relación de seguridad entre los dos países a partir de 2018 presenta oportunidades para plantear una relación distinta. Sin embargo, la militarización de la política migratoria en México presenta patrones de la violencia política del siglo pasado.





## **CAPÍTULO 4**

# **LA IMPUNIDAD PERSISTENTE Y LOS ALCANCES Y LIMITACIONES DE LOS ESFUERZOS EN MATERIA DE JUSTICIA**



# 1. ALCANCES DE LAS POLÍTICAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN MÉXICO SOBRE EL PERIODO 1965-1990: ESCLARECIMIENTO, JUSTICIA, REPARACIÓN, GARANTÍA DE NO REPETICIÓN Y MEMORIA

## 1.1. Justicia Transicional y la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia

El 6 de octubre del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se creó la “Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990”, con fundamento en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los principales tratados internacionales que México ha firmado y ratificado, así como otras fuentes relevantes del derecho internacional de los Derechos Humanos.

En su Artículo 1º, el decreto señala que esta Comisión:

[...] Se constituye como grupo de trabajo especial para cumplir las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, proposición y emisión de informes relacionados con los hechos de violaciones graves de derechos humanos en el periodo de violencia política de 1965 a 1990, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad, el impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria dentro de la competencia

de la Administración Pública Federal, y en su caso, dar vista a las autoridades ministeriales, judiciales, de atención a víctimas o aquellas que resulten competentes para su atención.<sup>831</sup>

Para el cumplimiento del esclarecimiento de las graves violaciones a derechos humanos cometidas en el periodo, se le facultó con la posibilidad de generar líneas de investigación “sin sesgos, con independencia, imparcialidad y competencia”,<sup>832</sup> colaborando con las instituciones y entidades encargadas de las acciones de búsqueda de personas desaparecidas, aquellas encargadas de conformar las medidas de reparación y con los diferentes Poderes de la Unión a nivel federal y local. Finalmente, se determinó la posibilidad de generar vínculos y redes a nivel internacional con el objetivo de fortalecer el marco de derechos humanos.

El resultado final se plasma en el Informe final, conforme a las particularidades establecidas en Artículo 4º del mismo:

Un informe final de esclarecimiento histórico de los hechos, procesos, instituciones y responsables que hicieron posible la comisión de graves, sistemáticas y generalizadas violaciones a los derechos humanos por parte del Estado mexicano, el cual será de libre acceso a la sociedad en general.<sup>833</sup>

Un Informe para entregar al Ejecutivo Federal, víctimas y familiares, así como a otras dependencias, gubernamentales y/o autónomas, y encargadas de implementar, evaluar, y analizar prácticas en torno a la justicia transicional (JT), en México.

A continuación, se describen diferentes herramientas que, desde el estudio de la JT a nivel internacional, pueden considerarse como esfuerzos que se han realizado en México, a la fecha, sobre esta materia.

## 1.2. Pilares de la Justicia Transicional

Desde hace décadas, la comunidad internacional se ha concentrado en teorizar y ejecutar estrategias que los Estados implementan a nivel judicial, político y/o social para responder a las violaciones graves de derechos humanos (VVGDDHH) cometidas durante momentos específicos de su historia, por sistemas autoritarios o dictatoriales. Sin embargo, derivado de las diferencias en los escenarios y las consecuencias de los conflictos, así como las herramientas utilizadas en cada contexto, la JT no contempla una ruta única de acción. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la JT comprende “ Toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación ”.<sup>834</sup>

Por otro lado, el Centro Internacional para la Justicia Transicional considera que la JT:

---

<sup>831</sup> DOF. “Decreto Por El Que Se Crea La Comisión Para El Acceso A La Verdad, El Esclarecimiento Histórico Y El Impulso A La Justicia De Las Violaciones Graves A Los Derechos Humanos Cometidas De 1965 A 1990”, 2021.

<sup>832</sup> *Ídem*.

<sup>833</sup> *Ídem*.

<sup>834</sup> ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, 2004. “El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos” (S/2004/616). Consultado: 12 de febrero de 2024. [https://hchr.org.mx/cajas\\_herramientas/materiales-sobre-justicia-transicional/](https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/materiales-sobre-justicia-transicional/)

busca reparar las violaciones graves e identificar vías para abordar las causas profundas y los factores que generan violencia y represión, tales como la desigualdad de género y la exclusión social. Si bien incluye la responsabilidad penal, se sustenta en una comprensión más amplia de la justicia que tiene en cuenta las necesidades de las víctimas y las prioridades sociales.<sup>835</sup>

La JT es una “justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un periodo de violación generalizada de los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden de un momento a otro; en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas”,<sup>836</sup> como en el caso de México.

El Relator Especial sobre la promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición de la ONU,<sup>837</sup> destacó que la base de la justicia transicional se centra en la necesidad de enfrentar debidamente los crímenes del pasado. El reconocimiento de las violaciones graves a derechos humanos es esencial para restablecer la dignidad de las víctimas y permitir que la sociedad recupere la confianza e inicie un proceso de reconciliación tanto vertical (entre los ciudadanos y los órganos del Estado) como horizontal (a nivel grupal en casos de conflictos entre poblaciones), que complemente debidamente el juzgamiento y condena penal de responsables y las reparaciones debidas a las víctimas. Por el contrario, la falta de reconocimiento y de castigo de los crímenes y violaciones conducen al negacionismo, perpetúan y legitiman la violencia.<sup>838</sup>

La creciente importancia de la JT se entiende como el esfuerzo de las sociedades por “construir paz sostenible tras un periodo de violación sistémica de los derechos humanos”.<sup>839</sup> Así, en el discurso de la justicia transicional “volver a visitar el pasado es entendido como el modo de avanzar hacia el futuro”.<sup>840</sup>

Para ser realmente efectiva, la justicia transicional debe considerar varias formas y procesos de investigación, judicialización, reparación y no repetición, fundamentándose en cuatro pilares: a) el derecho a conocer la verdad sobre los abusos del pasado; b) la obligación del Estado de investigar y procesar a los presuntos autores de violaciones graves de los derechos humanos; c) el derecho de las víctimas de violaciones graves a obtener reparación; y d) la obligación del Estado de impedir, mediante la adopción de diversas medidas, que tales abusos no vuelvan a producirse en el futuro. A continuación se establecen breves aproximaciones en torno a los cuatro pilares de la JT.

---

<sup>835</sup> Centro Internacional para la Justicia Transicional-Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional. *Sobre tierra firme. La consolidación de la paz duradera y el desarrollo sostenible tras violaciones masivas de los derechos humanos*, mayo de 2019. Disponible en [https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ\\_Report\\_WG-TJ-SDG16%2B\\_2019\\_SP\\_Web.pdf](https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ_Report_WG-TJ-SDG16%2B_2019_SP_Web.pdf)

<sup>836</sup> Centro Internacional para la Justicia Transicional, “¿Qué es la justicia transicional?”. Consultado: 12 de febrero de 2024. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>

<sup>837</sup> *Ídem*.

<sup>838</sup> ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, 9 de julio de 2020. “Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional” (A/HRC/45/45). Disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/175/73/pdf/g2017573.pdf?token=izlZJubCX6dgKrHVEo&fe=true> Consultado: 7 de junio de 2024.

<sup>839</sup> Van Zyl, Paul. *Promoviendo la justicia transicional en sociedades post conflicto. Justicia transicional: Manual para América Latina*. 2011: 47-72. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29755.pdf>

<sup>840</sup> Teitel, Rutý. “Transitional Justice Genealogy”. *Harvard Human Rights Journal*, vol. 16, 2003: 69-94.

## 1.2.1. Verdad

La importancia del acceso a la verdad como un derecho humano, se destacó a partir de los esfuerzos en materia legal realizados por parte de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CoIDH). A partir de diversos casos de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos cometidas en la región, el derecho a la verdad se fortaleció y fue institucionalizado por los Estados parte.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en México, el derecho a la verdad "es la respuesta ante la falta de esclarecimiento, investigación, juzgamiento y sanción de los casos de graves violaciones a derechos humanos por parte de la autoridad gubernamental".<sup>841</sup> Por lo tanto, éste debe ser concebido como "un pilar fundamental para combatir la impunidad y constituye un mecanismo de justicia indispensable para todo Estado democrático, pues coadyuva a la no repetición de dichos actos violatorios".<sup>842</sup>

Por lo tanto, se ha establecido –en distintos niveles del derecho–, la importancia de reconocer y cumplir con el derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad en su conjunto. Una medida institucional que ha ayudado a poner en práctica este derecho, son las Comisiones de la Verdad, las cuales "permiten avanzar en la construcción colectiva de la verdad sobre violaciones de derechos humanos".<sup>843</sup> El esclarecimiento de los hechos, además, contribuye a no repetir los errores del pasado y a la consolidación de valores democráticos.

Tanto la CIDH como la CoIDH han manifestado que las sociedades afectadas por la violencia tienen, en su conjunto, "el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que delitos aberrantes llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro".<sup>844</sup>

En la doctrina y la jurisprudencia de los órganos institucionales que tienen por objetivo la protección a los derechos humanos, se ha consolidado la necesidad de otorgar a las víctimas y a sus familiares, así como a la sociedad en su conjunto, el derecho a conocer lo ocurrido. Además, se enfatiza que la importancia del derecho a la verdad también está determinada por su alcance como instrumento hacia la implementación de medidas de justicia. Conocer la verdad sobre el pasado de nuestro país, podría representar un paso importante hacia la implementación de medidas de justicia.

---

<sup>841</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. "El Derecho a la Verdad Fundamental contra la Impunidad y la No Repetición de Actos Violatorios de Derechos Humanos: CNDH", 24 de marzo, 2015. Consultado: 12 de febrero de 2024: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/COM\\_2015\\_067.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/COM_2015_067.pdf)

<sup>842</sup> *Ídem*..

<sup>843</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos-Organización de los Estados Americanos. *Derecho a la Verdad en Américas*. CoIDH-OEA, 2014, p. 69.

<sup>844</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de desmovilización en Colombia*. CoIDH, 2004.

## 1.2.2. Justicia

El derecho a la justicia en el marco de los procesos de transición supone la construcción y/o el fortalecimiento de escenarios formales para esclarecer la verdad y para definir las formas de la reparación.<sup>845</sup> Derivado de los compromisos internacionales aceptados por México, el Estado tiene la obligación de investigar, juzgar y condenar a los responsables de violaciones graves. En el caso de ciertos tipos de violaciones graves a derechos humanos,<sup>846</sup> los Estados tienen la obligación de investigarlas penalmente *ex officio*, identificar a los responsables, someterlos a juicio e imponer las sanciones que correspondan.<sup>847</sup>

Se trata de generar mecanismos exigibles, para el caso de graves violaciones, ante la obligación general de investigación, juzgamiento y sanción de las violaciones a la Convención Americana que pesa sobre los Estados a la luz de los instrumentos interamericanos que consagran los derechos de acceso a la justicia, protección y garantías judiciales, obligación general que no se restringe en su aplicación a los contextos de JT, sino frente a una clara y urgente manifestación.

## 1.2.3. Reparación

Todas las víctimas de violaciones a derechos humanos tienen el derecho a acceder a medidas de restitución integral. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas “los Estados deben proporcionar una serie de beneficios materiales y simbólicos a las víctimas o a sus familias, así como a las comunidades afectadas. La reparación debe ser adecuada, efectiva, rápida y proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido”.<sup>848</sup>

Por ello, las reparaciones pueden ser individuales, colectivas, materiales o simbólicas. Se trata un pilar de JT que tiene como objetivo el reconocimiento por parte del Estado de las violaciones graves a derechos humanos que fueron cometidas y el resarcimiento de acuerdo con las necesidades de las comunidades de víctimas.

De acuerdo con la CNDH,<sup>849</sup> aunque todas las víctimas de violaciones a derechos humanos tienen derecho a la reparación, considera que en el marco de un proceso de

---

<sup>845</sup> Ardila, Dorys, “Justicia Transicional: principios básicos”. Disponible en <https://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf> Consultado: 7 de junio de 2024.

<sup>846</sup> Esto sucedió en el caso Radilla Pacheco vs. México, por desaparición forzada: “que habría tenido lugar desde el 25 de agosto de 1974, a manos de efectivos del Ejército en el Estado de Guerrero, México.” CoLDH. “Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos”. Sentencia de 23 de noviembre, 2009. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/5.pdf> Consultado: 7 de junio de 2024.

<sup>847</sup> “En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de ‘control de convencionalidad’ entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana”. *Apud.* Fajardo Morales, Zamir Andrés. “El control difuso de convencionalidad en México: elementos dogmáticos para una aplicación práctica”. Documento inédito en proceso de edición e impresión. Disponible en: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/reformasconstitucionales/sites/default/files/material\\_lectura/Fajardo%20Control%20Convencionalidad.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/reformasconstitucionales/sites/default/files/material_lectura/Fajardo%20Control%20Convencionalidad.pdf) Consultado: 7 de junio de 2024.

<sup>848</sup> ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, s/f. “Reparaciones. El ACNUDH y la justicia de transición”. Consultado: 12 de febrero de 2024. <https://www.ohchr.org/es/transitional-justice/reparations>

<sup>849</sup> López Ayllón, Sergio (coord.). *Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de Justicia Transicional en México*. México: CIDE-CNDH, 2018.

justicia transicional, es necesario que los programas de reparaciones prioricen una dimensión colectiva, a fin de beneficiar a grupos más amplios, cuyos casos se contextualizan por la generalidad y sistematicidad con que ocurrieron, priorizando de esta manera procedimientos administrativos antes que judiciales.

Por otro lado, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos incorporó el concepto de reparación integral en el artículo 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos:

1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización de la parte lesionada.
2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.<sup>850</sup>

A través de esta facultad la CoIDH ha ordenado cientos de medidas emblemáticas a países de la región para consolidar el estado de derecho. Las medidas de reparación incluyen la restitución, la compensación, la rehabilitación y la satisfacción.

En México, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), como parte de las acciones de impulso a la JT, creó un Plan de Atención y Reparación a las Víctimas de la Violencia Política del Pasado, en el que estableció medidas de satisfacción, restitución y no repetición:

Entre las medidas de satisfacción destacan:

- Creación de un mecanismo de investigación independiente, imparcial, y competente para el esclarecimiento de la verdad sobre las violaciones graves, generalizadas o sistemáticas a los derechos humanos ocurridos en la época.
- Disculpa pública de las autoridades competentes.
- Creación de memoriales nacionales, regionales y/o de carácter físico, digital o virtual.
- A través del centro de Verdad y Memoria, generar mecanismos de colaboración interinstitucional para reproducir reconstrucciones históricas accesibles, rigurosas y representativas del sentir de las víctimas y de su narrativa, la cual tendrá como objetivo recuperar la memoria.
- Instauración del Día Nacional para recordar a las “Víctimas de la Guerra Sucia”.
- Resignificación de espacios públicos.<sup>851</sup>

Acompañado de las medidas de restitución:

- Elaboración y aprobación de planes integrales de reparación grupal, para la elaboración de planes productivos específicos.

---

<sup>850</sup> “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)”, 11 de febrero, 1978.

<sup>851</sup> Gobierno de México, 11 de febrero, 2019. “CEAV presenta Plan de Atención y Reparación a las Víctimas de la Violencia Política del Pasado, en Atoyac de Álvarez, Guerrero”. Consultado: 7 de junio, 2024 <https://www.gob.mx/ceav/prensa/ceav-presenta-plan-de-atencion-y-reparacion-a-las-victimas-de-la-violencia-politica-del-pasado-en-atoyac-de-alvarez-guerrero?idiom=es>

- La CEAV promoverá la suscripción de convenios interinstitucionales del orden federal, local y municipal, para la promoción de infraestructura y obras públicas en beneficio de las víctimas.
- Promover la elaboración de diagnósticos situacionales y participativos que permitan el otorgamiento de servicios, medidas de fomento para la reconstrucción del tejido social.<sup>852</sup>

## 1.2.4. Garantías de no repetición

Contempla principalmente reformas jurídicas, institucionales, sociales y culturales enfocadas a garantizar que las violaciones de derechos humanos ocurridas en el pasado no se repitan. De acuerdo con el Sistema Universal de Derechos Humanos:

El compromiso general de respetar un derecho implica hacer lo necesario para que cese su vulneración y que ésta no se repita. Una combinación de diversas intervenciones deliberadas que contribuyen a reducir la probabilidad de que se repitan las violaciones. La prevención no consiste simplemente en introducir cambios en los textos, sino que requiere cambios en la práctica. Las reformas jurídicas deben ir acompañadas de iniciativas, que tienen por objeto las esferas cultural e individual para lograr transformaciones duraderas.<sup>853</sup>

Las garantías de no repetición van destinadas a las víctimas y a la sociedad de que no se repetirán las violaciones a derechos humanos, por ello es importante que se busque la eliminación de las causas estructurales que llevaron a esas violaciones. Se trata de que las víctimas y la sociedad en su conjunto, cuenten con garantías de que no se van a causar nuevas violaciones a los derechos humanos y que se mitigarán los daños causados por las cometidas.

De acuerdo con el Plan de Atención y Reparación a las Víctimas de la Violencia Política del Pasado, la CEAV contempla la capacitación de las Fuerzas Armadas y de seguridad pública en el uso de la fuerza. Para las medidas de rehabilitación se prevé:

- La creación de un programa de atención y rehabilitación integral de salud, orientado a brindar atención especializada en afectaciones derivadas de las violaciones a los derechos humanos.
- Diseño de programas de acompañamiento psicosocial.
- Proyectos de coinversión que abonen a la rehabilitación psicofísica de las poblaciones afectadas.<sup>854</sup>

---

<sup>852</sup> *Ídem.*

<sup>853</sup> Consejo de Derechos Humanos de la ONU, "Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff" (A/HRC/30/42). Disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g15/202/07/pdf/g1520207.pdf?token=pFstvurmjM0Jlawwi&fe=true> Consultado: 7 de junio de 2024.

<sup>854</sup> *Ídem.*

## 1.3. Un recorrido por los esfuerzos en torno a la Justicia Transicional

Los años que recorren de 1965 a 1990 estuvieron marcados por un periodo de violencia estatal que supuso la violación grave de derechos humanos, de forma sistemática y generalizada. La composición corporativista con un partido hegemónico en el poder durante prácticamente siete décadas imposibilitó la implementación de políticas públicas o mecanismos de JT que garantizaran, a las víctimas y a la sociedad en general, la posibilidad de acceder a la verdad y a la justicia.

La implementación efectiva de un proceso de JT en México, podría fortalecer el Estado de derecho, la reconstrucción del tejido social, fortalecer las instituciones democráticas que nos rigen, abonar a la confianza en ellas, y abrir el acceso a la justicia para las víctimas de este periodo.

Sin embargo, la complejidad que acompaña la implementación de medidas de justicia y judicialización en torno a los responsables de cometer VVGDDHH en el periodo, ha dificultado los procesos necesarios para que las víctimas de nuestro país obtengan justicia. Sin embargo, la historia, nuestra legislación y los esfuerzos por parte de la sociedad civil organizada, han demostrado un avance significativo en torno a la implementación de medidas sobre el derecho a la verdad y la memoria en México. A continuación, se esboza un recuento de las medidas que se han implementado en materia de JT en México.

En 1989 se aceptó la competencia contenciosa de la CoIDH, con lo cual, el discurso en torno a los Derechos Humanos se fortaleció e institucionalizó con la creación de la CNDH en 1990. Dentro de este contexto, se articularon los primeros ejercicios de investigación y esclarecimiento histórico sobre el periodo de 1965-1990, comúnmente conocido como “guerra sucia”. A lo largo de últimos veinticinco años, diversas recomendaciones y observaciones por parte de organismos internacionales y nacionales, han determinado la responsabilidad del Estado mexicano en la ejecución extrajudicial de personas, desaparición forzada y tortura durante el periodo mencionado.<sup>855</sup> Estos avances fueron gracias a la destacable lucha de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil que exigieron justicia y esclarecimiento de las acciones del estado durante ese periodo, contribuyendo al desarrollo jurisprudencial regional y nacional para la justicia transicional.

Uno de los primeros ejercicios en torno a esclarecimiento histórico se llevó a cabo en el 2000. El 27 de noviembre del 2001 la CNDH publicó el “Informe Especial sobre las Quejas en Materia de Desapariciones Forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80”, del cual se desprendió la Recomendación 26/2001.<sup>856</sup>

La desaparición forzada fue una de las violaciones de derechos humanos que más víctimas cobró en el periodo, sobre todo en los estados de Guerrero, Chihuahua, Hidalgo, Chiapas, Veracruz, Sonora, Oaxaca, Sinaloa, Michoacán y el Distrito Federal. Aunque el carácter no vinculante de las recomendaciones de la CNDH limitó su alcance, la

---

<sup>855</sup> Como el “Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos”. Sentencia de 23 de noviembre, 2009.

<sup>856</sup> CNDH. “Recomendación 26/2001”, 27 de noviembre, 2001. Disponible en [https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001\\_26.pdf](https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001_26.pdf) Consultado: 7 de junio de 2024.

importancia de la Recomendación y del Informe radicó en que juntos establecieron el primer reconocimiento de parte de un órgano público, de la existencia de una "política de Estado represiva en contra de sus ciudadanos bajo el móvil de 'eliminar la guerrilla y los grupos subversivos'",<sup>857</sup> reconociendo el patrón sistemático de violaciones de derechos humanos durante ese periodo como política de Estado.

En este Informe, la CNDH recomendó al Ejecutivo Federal "girar instrucciones al Procurador General de la República a efecto que designe un Fiscal Especial",<sup>858</sup> a partir de lo cual se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp), en 2001, con el objetivo de investigar 532 casos de personas detenidas y desaparecidas. Además del informe histórico, la Fiscalía buscó abrir líneas de investigación para la impartición de justicia respecto del pasado. En su Informe final, que llevó el nombre "¡Que no vuelva a suceder! Informe Histórico a la Sociedad Mexicana 2006",<sup>859</sup> la Femospp detalló las violaciones cometidas durante los sexenios presidenciales de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) y José López Portillo (1976-1982). Sin embargo, el Informe fue publicado tan sólo unos pocos días en la página de internet de la Procuraduría General de la República (PGR).

El Presidente de la República nunca se pronunció al respecto, no lo avaló públicamente como un documento oficial ni hizo acto público alguno para reconocer la responsabilidad en los crímenes del pasado documentados en el informe. A la fecha, no se ha puesto a disposición de la sociedad mexicana la documentación que el equipo histórico recabó; no existe públicamente un índice detallado y completo del acervo existente ni se ha revelado el lugar donde supuestamente está resguardado este.<sup>860</sup>

Para diversas organizaciones de la sociedad civil, las medidas implementadas por el expresidente Vicente Fox se jugaron de forma contradictoria; pues, a lo largo del sexenio la inconsistencia de sus posturas diluyó el compromiso de su administración con el esclarecimiento de las violaciones y la violencia estatal cometida en el pasado reciente, como se verá más adelante con más detalle. Por su parte, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México estableció que:

El intento de la Femospp no trajo justicia, no reparó a las víctimas, no develó la verdad, no abonó a la construcción de la memoria, y (lo que hoy resulta dolorosamente evidente) tampoco brindó garantías de no repetición. El fracaso de este intento en alguna medida contribuyó a la generación de un contexto como el actual. Su descalabro mandó un poderoso mensaje simbólico de que la impunidad, la ausencia de rendición de cuentas, la falta de respeto a las víctimas y la desmemoria tienen una capacidad infinita para imponerse.<sup>861</sup>

Entre los casos que investigó la CNDH años antes, se encuentra el caso de Rosendo Radilla Pacheco, desaparecido por fuerzas del Estado mexicano el 25 de agosto de 1974 entre Calcutla y Alcholoa, Guerrero. A partir de las reiteradas negativas por parte de las autoridades mexicanas por resolver, su caso fue llevado por familiares y diversas organizaciones de la sociedad civil, a la CoIDH. El 15 de diciembre de 2009, la CoIDH notificó la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Radilla Pacheco vs.

---

<sup>857</sup> SCJN, *México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Caso Martín del Campo al Caso Digna Ochoa*. México: SCJN, 2022, p. 153.

<sup>858</sup> *Ídem*.

<sup>859</sup> *Ídem*.

<sup>860</sup> *Ídem*.

<sup>861</sup> ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, 16 de octubre, 2018. "Palabras de Jan Jarab para el Foro: Los retos de la Justicia Transicional en México". Consultado: 7 de junio de 2024. [https://hchr.org.mx/discursos\\_cartas/palabras-de-jan-jarab-para-el-foro-los-retos-de-la-justicia-transicional-en-mexico/](https://hchr.org.mx/discursos_cartas/palabras-de-jan-jarab-para-el-foro-los-retos-de-la-justicia-transicional-en-mexico/)

Estados Unidos Mexicanos, donde condenó al Estado mexicano como responsable por la desaparición forzada de Radilla. La sentencia representó un

triumfo significativo del movimiento de familiares y víctimas de los crímenes cometidos por el Estado durante el periodo 1964-1990 que durante décadas lucharon y siguen luchando por obtener justicia por las violaciones sistemáticas y masivas a los derechos humanos. La sentencia fue un memorándum certero sobre los múltiples pendientes de México en materia de reparación integral del daño a las víctimas y sus familias, la justicia transicional y el derecho a la verdad histórica.<sup>862</sup>

La sentencia de la CoIDH sentó un importante precedente en la jurisprudencia Interamericana y en la búsqueda de las personas desaparecidas durante este periodo de violencia estatal.<sup>863</sup> Se trató de la primera sentencia por violaciones a derechos humanos en contra del Estado mexicano y resultó un avance importancia en cuanto a las garantías de no repetición.

[La sentencia] promovió la fijación de criterios de interpretación en materia de derechos humanos, que culminaron con la aprobación de una Reforma Constitucional en el 2011, que otorgó estatus constitucional a los derechos humanos contenidos en Tratados Internacionales, lo que ha ampliado y fortalecido la exigibilidad de los derechos humanos, potenciando así las herramientas y capacidades de la sociedad civil para la defensa de sus intereses y la denuncia de los actos y omisiones de funcionarios públicos en México; además, impulsó la adecuada tipificación del delito de desaparición forzada de personas.<sup>864</sup>

El estado de Guerrero —como se destacó en la Recomendación 26/2001 de CNDH, en el Informe final de la Femosp y en la sentencia Radilla Pacheco de la CoIDH— fue escenario de graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos en contra de sus habitantes durante las décadas de los años sesenta y setenta. Éstas fueron cometidas por las autoridades federales y estatales, con un claro patrón de detenciones y desapariciones forzadas masivas, recurso ordinario para minar la capacidad de movilización de la disidencia política y político-militar.

Es por esta razón que en 2011, el Congreso Legislativo de Guerrero creó la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (Comverdad), a través de la Ley 932, con el fin de cumplir con la garantía del derecho a la verdad de las víctimas del periodo. Tuvo una vigencia de treinta meses, del 17 de marzo de 2012 al 15 de octubre de 2014, fecha en que se presentó el Informe Final de Actividades y tres documentos anexos: Historias de Vida, Personas Participantes en Desapariciones Forzadas y Reconstrucción Histórica.<sup>865</sup>

La Comverdad fue un instrumento de justicia planteado para dar respuesta ante la falta de funcionamiento de los sistemas ordinarios de resolución de conflictos en la sociedad mexicana. El mandato de la Comverdad fue cumplir con la garantía del derecho a la verdad de la ciudadanía guerrerense para investigar, estudiar, analizar y aportar elementos históricos, sociales, políticos y jurídicos para contribuir con las autoridades competentes en la investigación de las graves violaciones a los derechos humanos y hechos probablemente constitutivos de delitos, y delitos de lesa humanidad contra la ciudadanía

---

<sup>862</sup> Guitérrez Contreras, Juan Carlos. *Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos. Peritaje de Carlos Montemayor, La violencia de Estado en México durante la llamada guerra sucia del siglo XX*. México: CMDPDH, 2010.

<sup>863</sup> *Ídem*.

<sup>864</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, s/f. "La desaparición forzada de Rosendo Radilla". Consultado: 7 de junio de 2024. <https://www.cndh.org.mx/noticia/desaparicion-forzada-de-rosendo-radilla-pacheco#:~:text=Si%20bien%20en%202001%2C%20la,de%20noviembre%20del%202001%2C%20el>

<sup>865</sup> Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero. *Informe final de actividades*. México: ComVerdad-Artículo 19, 2021.

guerrerense, personas radicadas o que se hayan encontrado en el territorio de dicho estado.<sup>866</sup>

En el mismo Informe Final de Actividades se indicó que el esfuerzo fue

Un pilar para entender la represión cometida por parte del Estado, las violaciones perpetradas en décadas pasadas —que permiten analizar de mejor manera la violencia actual— y los vínculos que hay entre la impunidad de ayer y la impunidad de hoy. Conocer lo que sucedió, exigir justicia y el fin de las desapariciones y violaciones a derechos humanos cometidas en décadas pasadas es fundamental para pensar en el presente y en el futuro que se quiere construir. Al ser un delito de lesa humanidad, la desaparición forzada es cometida contra la sociedad en su conjunto, y como sociedad agraviada, se debe incidir en los procesos de búsqueda, en la obtención de memoria, verdad y justicia, y en que hechos como estos ya no sigan ocurriendo en México.<sup>867</sup>

A partir de la creación de la Comverdad, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) —órgano de gobierno creado para generar las políticas de reparación— creó el “Plan de Atención y Reparación a las Víctimas de la Violencia Política del Pasado, en Atoyac de Álvarez, Guerrero”, derivado de la Recomendación 26/2001 y establecido en el Informe Final de la Comverdad. Sin embargo, hasta la fecha hay demandas por parte de colectivos como el Movimiento por la Verdad y la Justicia, que señalan el “incumplimiento de un acuerdo para la entrega de ayudas económicas firmado en octubre del año pasado [2022] por la titular de la CEAV, Martha Yuriria Rodríguez Estrada”. De acuerdo con este colectivo:

Del periodo de la “Guerra Sucia” hay 2,209 víctimas con expediente en el Refevi (97 por ciento con un folio asignado). La mayoría se concentran en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Sinaloa y la Ciudad de México, y en menor número, en Baja California, Nuevo León, Tamaulipas, Morelos y Michoacán. El 75 por ciento de los registros son víctimas indirectas, y el 25 por ciento, directas, y la mayor parte son personas adultas mayores.<sup>868</sup>

El Gobierno actual se comprometió a promover un marco de legalidad para esclarecer los hechos ocurridos de 1965 a 1990 en México, para brindar a las víctimas y sus familiares, garantías para el acceso a la verdad, la justicia, la memoria, la reparación integral y la no repetición de estos hechos. En consecuencia, el 6 de octubre de 2021, se creó lo que hoy se conoce como la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEHJ). Se constituyó como un grupo especializado de trabajo

para cumplir las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, proposición y emisión de informes relacionados con los hechos de violaciones graves de derechos humanos en el periodo de violencia política de 1965 a 1990, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad, el impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria dentro de la competencia de la Administración Pública Federal, y en su caso, dar vista a las autoridades ministeriales, judiciales, de atención a víctimas o aquellas que resulten competentes para su atención.<sup>869</sup>

La CoVEHJ está compuesta por cinco mecanismos, los cuales buscan satisfacer los distintos pilares de JT enumerados anteriormente. Estos son: un Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH); un Comité de Impulso a la Justicia; un Programa Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el cual se lleva a cabo por parte de la Comisión Nacional de

---

<sup>866</sup> *Ídem.*

<sup>867</sup> *Ídem.*

<sup>868</sup> Guerrero, Celia. “Sostienen víctimas de ‘guerra sucia’ toma de oficinas de la CEAV”, *A dónde van los desaparecidos*, 20 de abril, 2023.

<sup>869</sup> DOF, *Op. Cit.*, 2021.

Búsqueda (CNB); un Programa Especial de Reparación y Compensación, bajo el encargo de la CEAV; y el Comité de Impulso a la Memoria.

Entre los mecanismos adoptados por el gobierno mexicano actual, destaca la creación, por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), de “Sitios de memoria: verdad, memoria, justicia, reparación y no repetición”, una red de sitios de la memoria que, a través de distintos instrumentos como el rescate de archivos históricos, sitios de la memoria, plataformas digitales y expresiones multimedia, dan a conocer y recordar las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas en el periodo de 1965 a 1990. Este mecanismo busca dignificar la memoria de las víctimas y contribuir a la memoria histórica. Entre los Sitios de Memoria se encuentra: Memorial Circular de Morelia, Memorial Archivos de la Represión, Memorial M68, Museo Casa de la Memoria Indómita, Tlaxcoaque: Sitio de Memoria, Memorial Memoria y Verdad, Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños, y Memórica.

A nivel local, destaca la publicación de la “Ley de Memoria de la Ciudad de México”, implementada por el Gobierno de la Ciudad de México el 3 de junio de 2023, cuyo objetivo principal es dar acceso a víctimas y a la población en general, a los archivos relacionados con violaciones graves a derechos humanos. Este nuevo ordenamiento, tiene como fin verificar cómo sucedieron tales violaciones y revelar a la ciudadanía los motivos y circunstancias en que se cometieron los hechos por parte de los cuerpos de seguridad. Además, la Ley establece la figura de Sitios de Memoria como aquellos espacios donde se registraron violaciones a la población y en los que las víctimas, directas, indirectas y comunidades, consideran que pueden rendir memoria a estos acontecimientos. Quedan considerados como Sitios de Memoria: la Plaza de las Tres Culturas, los sótanos de la Plaza Tlaxcoaque y las inmediaciones del Metro Normal, así como aquellos espacios públicos que determine la Comisión de la Memoria Histórica de la Ciudad.

Por otro lado, miembros de la CoVEHJ han colocado en la agenda pública, una propuesta de Ley General de Memoria a nivel nacional. Desde el 15 de marzo de 2023, el exsubsecretario de Derechos Humanos, Población, y Migración, Alejandro Encinas, presentó el documento de trabajo de la Ley General de Memoria ante integrantes de la comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.<sup>870</sup> La ley busca fungir como regulación para facilitar y proteger el ejercicio de memoria pública. El documento de trabajo de la Ley de Memoria es una primera propuesta que será puesta a discusión con colectivos, organizaciones de la sociedad civil y académicos, con el fin de integrar en un documento final a partir de sus observaciones y sugerencias. Después de estas modificaciones se busca presentar la iniciativa de ley ante la Cámara de Diputados.

Por otro lado, la creación de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa (CoVAJ-Ayotzinapa), creado en 2018 por Decreto Presidencial, también cumple una función como mecanismo de esclarecimiento histórico ya que busca que se implementen las medidas necesarias a efecto de destinar y aplicar los recursos materiales, jurídicos y humanos que se requieran, con el objeto de fortalecer el ejercicio del derecho que los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa tienen de conocer la verdad.<sup>871</sup> Al

---

<sup>870</sup> “Ley General de la memoria pública sobre violaciones de derechos humanos y violencias del pasado. Documento de trabajo”. Consultado: 7 de junio de 2024. [https://datosabiertos.segob.gob.mx/work/models/Resoluciones/recursos/pdf/LEY\\_GENERAL\\_DE\\_LA\\_MEMORIA\\_PUBLICA.pdf](https://datosabiertos.segob.gob.mx/work/models/Resoluciones/recursos/pdf/LEY_GENERAL_DE_LA_MEMORIA_PUBLICA.pdf)

<sup>871</sup> Gobierno de México, 15 de enero, 2019. “Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el caso Ayotzinapa”. Consultado: 7 de junio de 2024. <https://www.gob.mx/segob/articulos/comision-para-verdad-y-acceso-a-la-justicia->

respecto, la actual administración ha destacado que desde esta óptica la CoVAJ-Ayotzinapa es un “mecanismo que, si bien nace para un caso específico, tiene un inmenso potencial de impacto colectivo, pues en la medida en que este esfuerzo avance y alcance resultados puede ser un modelo para seguir para otras investigaciones y casos.”<sup>872</sup>

## 1.4. Reflexiones en torno a la Justicia Transicional en México

A partir del esbozo de medidas de JT implementadas en México a lo largo de las últimas décadas, se pueden observar diferentes esfuerzos realizados por el gobierno mexicano en la implementación de medidas en torno al esclarecimiento histórico y la memoria. Sin embargo, aún persisten redes de impunidad que no solamente perpetúan la comisión de graves violaciones a derechos humanos, que además impiden la ejecución de medidas de justicia, reparación, y garantías de no repetición.

De acuerdo con Mara Hernández, el discurso que busca enfrentar las causas socioeconómicas de la violencia y de pacificación del actual gobierno, contrasta con la política de seguridad militarizada implementada por las dos administraciones anteriores. No obstante, “este discurso no se ha traducido en una política coherente. El compromiso personal expresado por el presidente hacia las víctimas no ha sido acompañado de diálogo político para enfrentar la magnitud del problema, mientras la militarización de la seguridad se ha incrementado”.<sup>873</sup>

La búsqueda de esclarecimiento histórico, de acceso a la verdad, a la justicia, a la reparación, y a la no repetición, requiere el trabajo coordinado con colectivos de víctimas y con organizaciones de derechos humanos reconocidos por las víctimas o sus familiares. Ha sido gracias al impulso de la sociedad civil que se han propiciado iniciativas, por citar algunas, como la Ley general en materia de desaparición forzada de personas, la Ley general de víctimas, la Ley general para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos. Este acercamiento es vital para el acompañamiento social, psicológico y emocional durante la búsqueda de verdad y para la reconstrucción de largo plazo de la memoria y de la vida social en las comunidades.<sup>874</sup>

Aunado a una falta de esclarecimiento del pasado, la guerra iniciada por el gobierno federal en 2006 contra los grupos del crimen organizado ha contribuido a una escalada de la violencia que llega hasta nuestros días promoviendo la persistencia de graves violaciones a los derechos humanos. De acuerdo con la CNDH, resulta pertinente en el actual contexto, considerar el uso de un enfoque de JT con el objeto de contribuir a atender las consecuencias de la violencia a gran escala que ha vivido el país desde 2006.

---

[en-el-caso-](#)

[ayotzinapa?idiom=es#:~:text=El%20propósito%20de%20la%20CoVAJ,\(Artículo%20Segundo%20del%20Decreto\)](#)

<sup>872</sup> *Ídem*.

<sup>873</sup> Hernández, Mara, Andrea Guadarrama y Cristián Correa. “Reflexiones sobre justicia transicional en México: paradojas y procesos posibles”, *ICTJ*, 2020: 1-17.

<sup>874</sup> Grupo Verdad y Memoria (Plataforma Contra la Impunidad y la Corrupción). “Romper el silencio: hacia un proceso de verdad y memoria en México”. Disponible en <http://imdhd.org/wp-content/uploads/2019/07/Romper-el-silencio-2019.pdf> Consultado: 7 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta dos elementos: a) el contexto específico de México en el que la violencia tiene un componente criminal que sigue vivo, y b) que la justicia transicional supone una decisión política que debe tener dos componentes. Por un lado, un diseño que permita articular las diferentes herramientas de manera coherente y complementaria con base en las especificidades y contextos regionales y poblacionales. Por otro, que tendría que ser acompañada de otras medidas y políticas prospectivas que atiendan las causas estructurales de la violencia (pobreza, corrupción, impunidad, debilidad institucional, nueva política de drogas, entre otras). La justicia transicional, por sí misma, no puede resolver el problema de la violencia en el país.<sup>875</sup>

Queda un largo camino por recorrer para alcanzar una justicia transicional efectiva en México, no solo por los abusos del pasado sino por los del presente. La memoria nos da la oportunidad como colectividad de identificarnos y de conocer nuestra historia a través de la luz para no repetir los periodos oscuros en los que continuamos inmersos.

## 2. EL CONTROL POLÍTICO DEL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO EN MÉXICO

Lo agarran como instrumento político para ofender al Ejército. ¿Fiscal Especial? ¿Se acuerda de las Fiscalías para los casos Ruiz Massieu y Colosio? Millones de pesos se gastaron para llegar a nada. Lo mismo se está haciendo ahorita. Fiscal Especial, ¡a ver cómo se llama el cabrón para mandarlo a chingar a su madre, y se lo digo claramente! Tengo el fuero militar y que me juzguen; estaba en activo, es cierto, y aun retirado estoy sujeto a las leyes y reglamentos de la milicia.<sup>876</sup>

### 2.1. Introducción: La necesidad de revisar el pasado

Desde finales de la década de 1970, México comenzó a dar muestras claras del desgaste del régimen autoritario que gobernó el país por más de siete décadas. La erosión del sistema

---

<sup>875</sup> López Ayllón, *Op. Cit.*, 2018.

<sup>876</sup> Ante el anuncio de la creación de una Fiscalía Especial que investigaría los casos de desaparición forzada ocurridas entre las décadas de 1960 y 1980, el general en retiro, Alberto Quintanar Álvarez, declaró en una entrevista para *La Jornada* que en México no hubo guerra sucia, sino que: “fue una guerra que sirvió al país para limpiarlo de delincuentes que lo desestabilizaban”. García Castillo, Gustavo. “En los setenta no hubo guerra sucia; se limpió al país de delincuentes”. *La Jornada*, 7 de diciembre, 2001.

de partido hegemónico comenzó con la reforma política de 1978 y la ley de Amnistía emitida en 1979 para beneficiar a los presos políticos y ex militantes de organizaciones armadas. Contemporáneamente a estos sucesos, la caída en los precios del petróleo y el incremento de la deuda externa, condujeron a una crisis económica que afectó el reparto de recursos, centralizado desde el Gobierno. A partir del recorte en gasto público, propio del modelo económico neoliberal, la distribución de prebendas que había disciplinado a diversos sectores mediante un control corporativo por más de medio siglo entró en declive. Hacia el final de la década de 1980, el descontento social de múltiples sectores quedó de manifiesto en una de las elecciones presidenciales más controvertidas de México, lo que llevó al gobierno emanado de tan cuestionados comicios a la creación de instituciones como el Instituto Federal Electoral (IFE) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Las paulatinas reformas electorales y las crisis económicas que acompañaron las últimas décadas del siglo XX sembraron el camino para que, en 1997, el PRI perdiera la mayoría en la Cámara de Diputados y en el año 2000 la Presidencia de la República.

Como candidato presidencial de aquellas históricas elecciones, Vicente Fox Quesada —un político del Partido Acción Nacional (PAN) proveniente del sector privado— tomó una medida para movilizar el voto útil de sectores de izquierda cuando ofreció la creación de una comisión de la verdad para revisar el pasado autoritario del régimen del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Sin embargo, antes de que concluyera su primer año de gobierno, la propuesta inicial de creación de una comisión de la verdad devino en la implementación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp). El cambio de mecanismo fue justificado como una suerte de mejora a la propuesta inicial, ya que una comisión de la verdad no tendría la capacidad de perseguir penalmente a los perpetradores.

La justicia transicional fue el referente desde el cual se definió el tratamiento del pasado autoritario en la alternancia del año 2000. Aunque no fuera anunciada explícitamente la apertura de un proceso de justicia transicional, la discusión en torno a la revisión del pasado autoritario sucedió desde sus categorías y referencias. Tal hecho es relevante, pues la disyuntiva entre verdad y justicia —propia de algunos debates de la justicia transicional— se tradujo en México en la determinación para establecer una Fiscalía Especial en lugar de una comisión de la verdad. Ambos mecanismos se encuentran basados en enfoques de justicia distintos, ya que una fiscalía busca deslindar responsabilidades penales para los perpetradores, mientras que las comisiones de la verdad privilegian el esclarecimiento histórico. Asimismo, aunque las comisiones de la verdad no tienen efectos vinculantes, poseen la capacidad de emitir recomendaciones y brindar evidencia para posteriores juicios.

La discusión entre la creación de una comisión de la verdad o una Fiscalía Especial adquiere otra perspectiva a la luz de la compleja relación entre justicia y verdad. Para el caso de la Femospp la disputa entre los modelos de justicia retributiva —a grandes rasgos, enfocada en el castigo a los perpetradores— y la justicia restaurativa —centrada fundamentalmente en la reparación de las víctimas— se hizo patente en cinco diferentes momentos del proceso de construcción de la Fiscalía: primero, cuando se planteó la posibilidad de abrir o no el pasado autoritario; segundo, cuando se determinó el mecanismo para llevar a cabo dicho proceso; tercero, cuando se eligió el perfil del Fiscal Especial; cuarto, cuando se establecieron la estructura y plan de trabajo de la Fiscalía, y quinto, cuando se impusieron categorías jurídicas al informe final de corte histórico.

Al igual que en otras experiencias de justicia transicional, las condiciones en que surgió el proceso en México determinaron su desarrollo posterior. En primera instancia, la transición mexicana no ha sido resultado de un punto de quiebre, sino del paulatino

desgaste histórico del régimen autoritario entre finales de la década de 1970 y el año 2000. En este escenario, la élite del antiguo partido hegemónico conservó un rol predominante en el gobierno de la alternancia, pues no resultó totalmente derrotada. Dado que el PRI poseía en las cámaras los asientos suficientes para bloquear las iniciativas presidenciales, Fox consideró vital para su proyecto mantener la interlocución con dicho partido. Esta fue la razón por la que algunos miembros del gabinete abiertamente se opusieron a la creación de una comisión de la verdad, pues consideraron que podría poner en riesgo la gobernabilidad del país a comienzos del sexenio.

El proceso de justicia transicional en México fue nombrado como “la solución mexicana” por el mismo fiscal especial Ignacio Carrillo Prieto, porque según su propuesta, ésta incluía justicia, verdad y reparaciones. Sin embargo, el proceso estuvo asentado desde un inicio en la justicia retributiva, puesto que Fox estableció una Fiscalía que dependía de la Procuraduría General de la República (PGR) —encabezada por un General con licencia— para investigar los crímenes políticos del pasado. En un país marcado por una impunidad sistemática, la Femospa pretendía llevar a los responsables ante la corte y juzgarlos conforme a la ley. En concordancia, el eje principal de los trabajos de la Fiscalía fue el jurídico. Por lo tanto, el área de investigación histórica estuvo subordinada a los requerimientos del área ministerial como proveedora de evidencia documental para construir los casos. Fue hasta el 2005 que la Femospa atravesó una reestructuración que le dotó a esta área con capacidades reales de investigación histórica, facultades que darían como resultado la producción del informe final. Por otra parte, el trabajo de las reparaciones a las víctimas, encargado a un Comité Interdisciplinario que integró la Secretaría de Gobernación, no dio muestras de ningún avance.

De tal manera, la alternancia del año 2000 asumió el compromiso urgente de enfrentar cuentas con el pasado mediante un mecanismo de justicia transicional que mostró su incapacidad para ofrecer acceso a la justicia y a la verdad. Una de las razones puede atribuirse a que los antiguos representantes del PRI se mantuvieron en el poder e hicieron uso de él para limitar las acciones de la Fiscalía. Preocupado por la gobernabilidad, Vicente Fox negoció con los actores autoritarios, permitiendo su permanencia en el poder. Como consecuencia, el país todavía enfrenta obstáculos estructurales para alcanzar un pleno esclarecimiento histórico del periodo autoritario, favorecido por una continuidad de prácticas de impunidad que protegen a los perpetradores.

Desde el inicio de los debates por la apertura del pasado existió una oposición proveniente del PRI, la cual, en más de una ocasión advirtió que indagar en la violencia política del pasado reciente tendría como consecuencia el debilitamiento del Estado y pondría en riesgo las instituciones democráticas. Lamentablemente, mientras el gobierno de transición pretendía tomar medidas para enfrentar el pasado autoritario, en los hechos contribuyó a perpetuar la impunidad de los perpetradores mediante lo que Treviño Rangel denominó “una amnistía de facto”.<sup>877</sup>

---

<sup>877</sup> Treviño Rangel, Javier. *Policing the Past: Transitional Justice and Special Prosecutor's Office in Mexico, 2000-2006*. Tesis de doctorado. London School of Economics and Political Science. 2012. Esta investigación doctoral posteriormente fue publicada con el título: *Policing the Mexican Past. Transitional Justice in Post-authoritarian Regime*. Suiza: Palgrave Mcmillan, 2022.

## 2.2. Breve historia de la Fiscalía Especial

El PRI nunca mostró una iniciativa contundente para investigar las violaciones graves a los derechos humanos (VGGDDHH) que cometió en contra de toda forma de disidencia —no sólo la armada—, sino que ni siquiera las reconoció.<sup>878</sup> Por tal razón, la promesa de campaña que lanzó Vicente Fox para crear una comisión de la verdad desencadenó un verdadero debate público sobre la conveniencia o no de la apertura del pasado. El Senado de la República fue una de las primeras arenas de controversia. La disonancia de la oposición se hizo oír a través de las voces de los senadores Fernando Gutiérrez Barrios, del PRI, y Diego Fernández de Ceballos, representante del PAN, en torno a la conmemoración de la masacre estudiantil de Tlatelolco, en el año 2000.<sup>879</sup> Ante la agitación desatada, la toma de posesión como Presidente de la República fue la oportunidad de Vicente Fox para establecer los que serían los principios programáticos de su gobierno respecto al pasado autoritario y la corrupción, al menos desde el discurso.<sup>880</sup>

Aunque Fox había establecido el compromiso de crear una comisión de la verdad, la presión proveniente desde su equipo, principalmente del Secretario de Gobernación, Santiago Creel, le disuadió para implementarla; a pesar, incluso, de que ya había designado para ello a un miembro de su equipo de trabajo.<sup>881</sup> Finalmente, en medio de una ceremonia oficial en la que se presentó el informe de la CNDH sobre desaparición forzada entre las décadas de 1960 y 1980,<sup>882</sup> el ombudsman nacional, José Luis Soberanes, emitió la Recomendación 26/2001 en la que proponía la creación de la Femospa el 27 de noviembre de 2001.<sup>883</sup>

Al concluir la ceremonia, Vicente Fox giró instrucciones para la creación de la Fiscalía y aseguró que con esta decisión cumplía su promesa de campaña, e inclusive iba más allá al procurar la administración de justicia.<sup>884</sup> Ese mismo día se publicó en el Diario Oficial de

---

<sup>878</sup> Los gobiernos del PRI ni siquiera reconocieron la existencia de graves violaciones, negaron categóricamente, por ejemplo, que hubiera desaparecidos políticos. Una muestra de ello fueron las declaraciones del Procurador General de la República a principios de 1979. “En México ni guerrilleros ni desaparecidos: O. Flores Sánchez”. *El Universal*, 25 de enero, 1979.

<sup>879</sup> Senado de la República, Diario de los debates, AÑO I, Primer Periodo Ordinario, LVIII Legislatura, Núm. 12, México, 5 de octubre del 2000.

<sup>880</sup> “Las decisiones de mi Gobierno tendrán congruencia histórica, pero no aceptaré que sea el pasado el que decida la suerte y las expectativas de nuestro porvenir. La historia se hace viendo siempre hacia adelante, pero ninguna relación con el pasado es saludable, si no está fincada en la verdad, sin sustituir a las instancias de procuración e impartición de justicia”. Véase: Presidencia de la República, Mensaje de toma de posesión, Versión estenográfica del mensaje del licenciado Vicente Fox Quesada, durante la Sesión Solemne de H. Congreso de la Unión, luego de rendir la Protesta de Ley como Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. 1 de diciembre del 2000.

<sup>881</sup> A principios del año 2001 Fox había encargado la creación de un proyecto de comisión de la verdad a Adolfo Aguilar Zinser. El documento consigna la necesidad de instaurar “dos comisiones de investigación. Una para violaciones a los derechos humanos y otra para corrupción económica”. Proyecto de Comisión de la Verdad elaborado por Adolfo Aguilar Zinser, Clara Jusidman, José Antonio Crespo y Sergio Aguayo. 21 de julio de 2001.

<sup>882</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en las décadas de los 70 y principios de los 80. Noviembre de 2001.

<sup>883</sup> Recomendación número 26/2001 de la CNDH. 27 de noviembre de 2001.

<sup>884</sup> “Sin duda el pasado debe revisarse, lo prometí en campaña y lo cumplo. Por eso, hay que ir más allá de la idea de una Comisión de la Verdad. Debemos aspirar no sólo a conocer las conductas y omisiones del pasado, sino también a sancionarlas. Esto es posible mediante la intervención de las instancias encargadas de la procuración y

la Federación (DOF) el Acuerdo de Creación de la “Fiscalía Especial para la atención de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado”,<sup>885</sup> o Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp).<sup>886</sup>

Después de la publicación del decreto presidencial, la elección del Fiscal Especial tomó poco más de un mes. Fue hasta el 4 de enero del 2002 que se designó al Dr. Ignacio Carrillo Prieto como titular de la nueva oficina que sería dependiente de la Procuraduría General de la República.<sup>887</sup> A pesar de las amplias credenciales académicas del Fiscal, su designación contó con poca aprobación entre las organizaciones de familiares de víctimas y defensores de derechos humanos.

El primer acto oficial de la Fiscalía fue presentar el plan de trabajo el 20 de marzo de 2002 en el Museo Nacional de Antropología. En él se describía la estructura de la Femospp y las funciones que desempeñarían cada una de sus áreas.<sup>888</sup> La primera de ellas sería la Jurídico-ministerial; la segunda la de Investigación Histórica y Documental; y, por último, la de Cooperación, Participación Ciudadana y Vinculación Institucional. Además de las áreas mencionadas, se propuso la creación de un Comité Ciudadano de Apoyo que contribuiría a las labores de la Fiscalía. El proyecto resultaba tan ambicioso al tratar de conjugar la justicia penal, la búsqueda de la verdad y las reparaciones, que el Fiscal Especial lo denominó como la “solución mexicana”.<sup>889</sup>

A pesar de que ya habían arrancado los trabajos de la Fiscalía, una serie de organizaciones civiles seguían promoviendo la creación de una comisión de la verdad independiente al gobierno. Muestra de ello fue el foro “Comisiones de la verdad: Perspectivas y alcances”, llevado a cabo los días 18 y 19 de julio del 2002. Las intervenciones de algunos participantes fueron un verdadero termómetro del proceso de justicia transicional y sirvieron para medir la recepción de la Fiscalía Especial y su plan de trabajo.<sup>890</sup> Entre las personalidades más destacadas que dedicaron su participación a referirse a la Femospp destacan Ignacio Carrillo Prieto, Mariclaire Acosta, Sergio Aguayo, Rosario Ibarra

---

administración de la justicia”. Véase: Versión estenográfica de las palabras del presidente Vicente Fox Quesada, durante la presentación del informe y recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los desaparecidos en los años 70 y principios de los 80 que se realizó el 27 de noviembre de 2001 en el Archivo General de la Nación.

<sup>885</sup> A juicio del propio Fiscal, el nombre con el que se bautizó a la Fiscalía Especial, además de ser “kilométrico”, no contribuyó al conocimiento público de sus labores y en cambio, diluyó su impacto social. Véase: Carrillo Prieto, Ignacio. “La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Un caso de políticas públicas de justicia transicional”. En *Políticas públicas y derechos humanos en México*, 387. México: Instituto Tecnológico de Monterrey - Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, 2010.

<sup>886</sup> Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la Procuración de Justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, México, Diario Oficial de la Federación. 27 de noviembre de 2001.

<sup>887</sup> Acuerdo por el que se designa al Doctor Ignacio Carrillo Prieto, Fiscal Especial para la atención de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado. Boletín PGR 008/02. 4 de enero de 2002.

<sup>888</sup> Procuraduría General de la República, Presenta su plan de trabajo el Fiscal Especial para Movimientos Sociales y Políticos. Boletín No. 253/02. México, D.F., 20 de marzo de 2002.

<sup>889</sup> Acosta, Mariclaire y Essa Ennelin. “The ‘Mexican Solution’ to transitional Justice”. En *Transitional Justice in the Twenty-First Century: Beyond Truth versus Justice*, 94-119. New York: Cambridge University Press, 2006.

<sup>890</sup> *Memoria Seminario Internacional Comisiones de la Verdad: tortura, reparación y prevención*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Asociación para la Prevención de la Tortura; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, 2da. ed. Mayo de 2004. (Edición original septiembre de 2003).

y Louis Bickford. Precisamente, este último académico advirtió lo ambiciosa que resultaba la propuesta, además que subrayó su extrañeza ante la ausencia de otras iniciativas para acompañar el proceso de justicia transicional junto a la Fiscalía Especial.<sup>891</sup>

Uno de los primeros ámbitos en los que se manifestaron los límites de la Femosppe fue en el tema de la desclasificación de documentos sobre la represión. Como parte del Acuerdo de Creación de la Fiscalía se estableció la desclasificación de documentos de las agencias de inteligencia y seguridad que estuvieron encargadas de la contrainsurgencia, la vigilancia y la represión de opositores al régimen de partido hegemónico.<sup>892</sup> Para ello, el 18 de junio del 2002, el Archivo General de la Nación (AGN) puso formalmente a disposición de consulta archivos relativos a la llamada guerra sucia.<sup>893</sup> Sin embargo, el acceso a los documentos, desde su inclusión a los fondos del AGN, fue limitado y sujeto a criterios discrecionales.<sup>894</sup>

Por otra parte, las acciones penales que la Fiscalía Especial emprendió obtuvieron resultados prácticamente nulos. En México no se contaba con los tipos jurídicos adecuados para perseguir crímenes de lesa humanidad. Por esta razón, la Femosppe se vio coartada de inicio por el desfase que existía entre la norma nacional y la internacional. Esta limitación condujo a la asimilación de crímenes contra la humanidad con aquellos del orden común, los cuales prescriben después de cierto tiempo.<sup>895</sup>

A pesar de que México ratificó la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad en 2002, el Senado de la República incluyó una declaración interpretativa que consideraba como imprescriptibles únicamente a los crímenes cometidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Convención para México.<sup>896</sup>

Una situación similar se presentó cuando en ese mismo año, 2002, se ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ya que el Senado incluyó también una declaración interpretativa y una reserva. La declaración interpretativa impedía considerar como tales los casos de desaparición forzada previos a la ratificación de

---

<sup>891</sup> Bickford señaló que de por sí era problemático que el proceso de justicia transicional descansara en una sola institución y particularmente en la figura personal del Fiscal Especial. Bickford, Louis. "El Fiscal Especial y la justicia de transición en México". En *Memoria Seminario Internacional Comisiones de la Verdad: tortura, reparación y prevención*. Op. Cit., 233-234.

<sup>892</sup> Lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos al Archivo General de la Nación, en cumplimiento del acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, 18 de junio de 2002.

<sup>893</sup> Urrutia, Alonso. "Desde hoy se dará acceso al público a los documentos de la guerra sucia en México". *La Jornada*, 18 de junio, 2002.

<sup>894</sup> Los archivos de la DFS fueron transferidos al AGN desde el Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) con todo y el archivista que los organizó desde 1961: Vicente Capello. El personaje decidía de manera discrecional el acceso a los documentos bajo su resguardo. La Secretaría de Gobernación jamás ofreció una justificación para que en los hechos operara esta limitación de consulta. Véase: Aguayo, Sergio y Javier Treviño. "Fox y el pasado. La anatomía de una capitulación", *Foro Internacional*, Vol. 47, núm. 4 (190), octubre-diciembre, 2007, 734. Hasta 2009, el ingeniero Vicente Capello Rocha, quien fuera Jefe del Archivo de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), fungió como encargado de la Galería 1 del AGN.

<sup>895</sup> Hacia mediados de 2006 y ante el inminente cierre de la Fiscalía, un informe sobre el sexenio de Fox en materia de derechos humanos elaborado por el Centro Prodh, concluía: "La Fiscalía ha pasado por alto que los hechos por ella investigados constituyen delitos de lesa humanidad y que, siendo esta su naturaleza, requieren una argumentación cimentada en el derecho internacional de los derechos humanos". Véase: Aguirre Espinosa, Santiago. "Impunidad en casos emblemáticos de violaciones a derechos humanos". En *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas*, México: Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", 2006, 29.

<sup>896</sup> Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de Lesa Humanidad. Diario Oficial de la Federación. 22 de abril de 2001.

la Convención por México y la reserva bloqueaba que los militares pudieran ser juzgados por tribunales civiles en casos de violaciones a derechos humanos, contrariamente a lo que indica la legislación internacional.<sup>897</sup>

A la par que la Femosp, la institución castrense inició sus propias investigaciones para los elementos acusados de violaciones a los derechos humanos. El caso más relevante fue el de los generales Mario Arturo Acosta Chaparro y Francisco Quirós Hermosillo, acusados de haber participado en la desaparición de, al menos, 143 personas a través de vuelos de la muerte.<sup>898</sup> Los militares señalados se encontraban en manos de la justicia militar desde el año 2000, pero por acusaciones de delitos contra la salud. Es decir, estaban siendo investigados por tráfico de drogas. Igualmente se estableció que la Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM) procesaría las acusaciones como un acto criminal y no como violaciones a los derechos humanos, lo que resultó en la prescripción del delito al ser tipificado como simple homicidio calificado.<sup>899</sup>

El efecto de las investigaciones de la PGJM fue el poder bloquear las pesquisas que la Femosp realizaba sobre militares.<sup>900</sup> Una vez que la justicia militar resolvió que el crimen por el que eran acusados había prescrito, los militares no podían ser investigados por el mismo crimen por considerarse cosa juzgada. Los Generales fueron exonerados por los delitos relacionados con la denominada “guerra sucia” en el año 2003.<sup>901</sup> De tal manera, el Ejército se investigó a sí mismo, por lo que la responsabilidad de indagar violaciones a derechos humanos recayó en la misma institución acusada de haberlos cometido.<sup>902</sup>

Al respecto de los trabajos jurídicos de la Femosp, la oficina del Fiscal decidió considerar los casos del 2 de octubre de 1968 y el 10 de junio de 1971 como genocidio.<sup>903</sup> De acuerdo con un estudio realizado para la Fiscalía Especial, los estudiantes conformaban un grupo nacional que compartía elementos comunes, principalmente por su disidencia política.<sup>904</sup> Sin embargo, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio considera como tal a cualquier acto perpetrado con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico o religioso, pero no contempla los criterios políticos para definir dichos grupos.<sup>905</sup>

Mediáticamente, este fue el proceso que más atención atrajo de todos los que abrió la Fiscalía, dado que acusaba directamente al expresidente Luis Echeverría. El PRI, incluso llegó a acusar al PAN de usar con fines políticos el juicio en medio de un año electoral, como ocurrió en 2006.<sup>906</sup> Desafortunadamente, la estrategia del Fiscal no rindió los resultados

---

<sup>897</sup> Convención Interamericana Sobre Desaparición de Personas. Diario Oficial de la Federación. 6 de mayo de 2002.

<sup>898</sup> “Existen diversos testimonios que relatan la realización de vuelos al mar para tirar los cuerpos de personas ejecutadas previamente en la base militar de Pie de la Cuesta, Acapulco, con los que se corrobora tanto el carácter masivo de la represión como su carácter sistemático.” Véase: Comisión de la Verdad del estado de Guerrero, Informe final de actividades, COMVERDAD, México, 15 de octubre de 2014, 37.

<sup>899</sup> Treviño, Javier. “Gobernando el pasado: el proceso de justicia transicional en México, 2001-2006”. *Foro Internacional*, Vol. 54, núm. 1 (215), enero-marzo, 2014, 53.

<sup>900</sup> Gustavo Castillo y Claudia Herrera. “Una triquiñuela, el juicio contra Acosta Chaparro, Quirós Hermosillo y Barquín Alonso: Rosario Ibarra”. *La Jornada*, 29 de septiembre, 2002.

<sup>901</sup> Treviño, *Op. Cit.*, 2014, p. 55.

<sup>902</sup> *Ibidem.*, p. 54-56.

<sup>903</sup> Castillo, Gustavo. “La Fiscalía acusará de genocidio a exfuncionarios”. *La Jornada*, 8 de diciembre, 2003.

<sup>904</sup> Méndez Ortiz, Alfredo. “Rechaza tribunal estudio que presentó la FEMOSPP como prueba contra Echeverría”. *La Jornada*, 5 de noviembre, 2005.

<sup>905</sup> Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide. Asamblea General de la ONU. Nueva York: ONU, 1948.

<sup>906</sup> Vargas, Rosa E. “Fox exige pruebas de que su gobierno negoció con el PRI el caso Echeverría”. *La Jornada*, 28 de julio, 2004.

esperados.<sup>907</sup> A pesar de que la Fiscalía debía demostrar la continuidad en una lógica de aniquilación política, decidió llevar los casos de 1968 y 1971 por separado, fracasó en ambos por alcanzar la justicia.<sup>908</sup>

La participación de diversos actores con el fin de entorpecer los trabajos de la Fiscalía quedó patente cuando, en 2004, las fracciones del PAN y el PRI de la Cámara de Diputados aprobaron la modificación de un artículo que permitía a los mayores de 70 años cumplir su sentencia en su domicilio. La reforma entró en vigor ese mismo año y se aplicó de manera retroactiva para beneficiar al ex titular de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), Miguel Nazar Haro, quien salió de prisión el 29 de noviembre del 2004.<sup>909</sup>

Nazar Haro había sido detenido el 18 de febrero de 2004, en la Ciudad de México. La orden de aprehensión se había liberado desde el 5 de diciembre de 2003 por el tribunal unitario de Monterrey, a donde fue trasladado tras su detención por encontrar elementos que lo vinculaban con la desaparición de Jesús Piedra Ibarra, ocurrida en abril de 1975.<sup>910</sup> Un día después de la detención de Nazar Haro, el Secretario de la Defensa Nacional, Ricardo Clemente Vega García, convocó de manera urgente a “conciliar en bien de la nación”.<sup>911</sup> Durante la ceremonia del Día del Ejército, el 19 de febrero de 2004, el Secretario General expresó que el Ejército Mexicano poseía la “fuerza de las armas” para la defensa del país, “mas no el poder político, nunca el poder político”.<sup>912</sup>

En el mismo evento, ante el alto mando de las Fuerzas Armadas, miembros del gabinete y los representantes de los poderes Legislativo y Judicial, el presidente Vicente Fox subrayó la “institucionalidad militar”, estableciendo que la transición democrática de México era “tersa y se ha(bía) desarrollado en paz”, por lo que: “los mexicanos debemos [debíamos] agradecer el papel central que ha(bía) jugado el Ejército acompañando dicho proceso de cambio para garantizar en todo momento orden y certidumbre”.<sup>913</sup>

Hacia el 30 de junio de 2004, el Secretario de la Defensa, al recibir la medalla de la Gran Orden de la Reforma de la Academia Nacional, comenzó su intervención afirmando que resultaba difícil para un militar hablar en aquel entorno y reiteró la necesidad del momento para saber perdonar. Previamente, el general Vega García había emitido un llamado a los mexicanos en su discurso del 19 de febrero del mismo año cuando afirmó: “de cara al futuro y con la solidez de la historia de México, creo que debemos poner la atención en que no se nos vaya la nación de las manos, son tiempos de conciliar”.<sup>914</sup>

A partir de las declaraciones del Secretario de la Defensa Nacional, Clemente Ricardo Vega, la Fiscalía Especial analizó la posibilidad de proponer una ley de amnistía por las

---

<sup>907</sup> Castillo, Gustavo y Alberto Méndez. “Solicitó la FEMOSPP aprehensión de Luis Echeverría y Mario Moya”. *La Jornada*, 23 de julio de 2004. Méndez Ortiz, Alfredo. “Carpetazo al 10 de junio; exoneran a Luis Echeverría y Mario Moya”. *La Jornada*, 27 de julio, 2005. Méndez Ortiz, Alfredo. “Nuevo fracaso para la FEMOSPP en su intento de encarcelar a Echeverría”. *La Jornada*, 22 de septiembre, 2005.

<sup>908</sup> Dutrénit, Silvia y Libertad Argüello, “Una gestión atrapada. El caso de la Femosp”, en *La crisis de las instituciones políticas en México*, 133. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, 2011.

<sup>909</sup> Aguirre, *Op. Cit.*, p. 25. Aguayo y Treviño, *Op. Cit.*, 2007, p. 733.

<sup>910</sup> Castillo, Gustavo y Juan Manuel Venegas. “Cae Nazar Haro sin oponer resistencia”. *La Jornada*, 19 de febrero, 2004. Petrich, Blanche y Víctor Ballinas. “La captura de Nazar, paso pequeño y tardío”. *La Jornada*, 20 de febrero, 2004.

<sup>911</sup> Aranda, Jesús y Rosa Elvira. “La tersura de la transición, fruto de la institucionalidad militar: Fox”. *La Jornada*, 20 de febrero, 2004.

<sup>912</sup> *Ídem.*

<sup>913</sup> *Ídem.*

<sup>914</sup> Ballinas, Víctor y Roberto Garduño. “Llama Vega García a conciliar para que ‘la nación no se nos vaya de las manos’”. *La Jornada*, 1 de julio, 2004.

acciones emprendidas para reprimir a la disidencia desde 1968 hasta la década de 1980. El Fiscal Especial declaró que funcionarios de su oficina “estudian[ban] los distintos ángulos que tiene una ley de amnistía en estas [esas] condiciones, esto es, que se trabaja en la investigación de delitos considerados de lesa humanidad”.<sup>915</sup>

Un día después del discurso del Secretario de la Defensa, el entonces titular de la Subprocuraduría de Investigación Especializada contra la Delincuencia Organizada (SIEDO), José Luis Santiago Vasconcelos, se pronunció a favor del perdón de los involucrados en la guerra sucia. El funcionario señaló que el foro adecuado para discutir la amnistía a los militares sería la Cámara de Diputados. Manifestó que México debía superar la desunión y dejar los rencores que no han tenido solución cuando afirmó: “nos corresponde a todos plantear hasta dónde podemos ser capaces de perdonar, de unirnos y de sacar adelante el país”.<sup>916</sup>

El efecto más pernicioso de la actuación del Ejército, el Poder Judicial y el Legislativo para bloquear los trabajos jurídicos de la Fiscalía Especial, fue que los agentes involucrados en las VVGGDDHH durante el régimen del PRI fueron reincorporados al “nuevo sistema democrático”.<sup>917</sup> En otras palabras, las instituciones responsables por las violaciones a derechos humanos fueron adaptadas a una nueva etapa histórica sin atravesar ninguna especie de reforma o rendición de cuentas por sus acciones en el pasado.<sup>918</sup>

Después de una serie de derrotas jurídicas, el Fiscal anunció que su oficina emprendería la búsqueda de la verdad mediante la elaboración de un informe histórico.<sup>919</sup> José Sotelo Marbán fue designado como director del área de investigación histórica y coordinador del informe después de la salida de Ángeles Magdaleno en 2004.<sup>920</sup> Hasta ese año, es posible afirmar que el área de investigaciones jurídico-ministeriales subordinada al área de investigación documental como una mera proveedora de insumos para elaborar las causas penales.<sup>921</sup> Al frente del Dr. Sotelo Marbán, el área pasó por una redefinición de sus funciones e incorporó a nuevos investigadores —entre ellos algunos ex militantes del movimiento armado socialista— para llevar a cabo la misión de elaborar el informe final.<sup>922</sup>

Las condiciones en que fue producido el informe histórico no fueron las óptimas. Con todo, el 15 de diciembre de 2005, el Fiscal Especial recibió un informe que incluía

---

<sup>915</sup> Castillo García, Gustavo. “Analiza la FEMOSPP la viabilidad de una ley de amnistía para la guerra sucia”. *La Jornada*, 26 de mayo, 2004.

<sup>916</sup> Castillo García, Gustavo. “Propuso Vega punto final sobre la guerra sucia: Santiago Vasconcelos”. *La Jornada*, 2 de julio, 2004.

<sup>917</sup> Treviño, *Op. Cit.*, 2012, p. 22-23.

<sup>918</sup> *Ibidem.*, p. 311-312.

<sup>919</sup> Aguayo, Sergio y Javier Treviño, “El ‘piadoso olvido’: el PAN y los derechos humanos”. En *Los grandes problemas de México. Seguridad nacional y seguridad interior*, tomo XV, 349. México: El Colegio de México, 2010.

<sup>920</sup> Méndez, Alfredo. “Ángeles Magdaleno denunció en mayo graves irregularidades en la Fiscalía”. *La Jornada*, 30 de noviembre, 2004. Según Carlos Montemayor, Ángeles Magdaleno dejó la Fiscalía en medio de una controversia con el Fiscal y sin haber realizado los aportes que se esperaban de su gestión. Véase: Montemayor, Carlos. “Fiscalía Especial: un balance I”. *La Jornada*, 29 de abril, 2006.

<sup>921</sup> “El problema para establecer la ‘verdad histórica’ fue colocado en el debate al interior de la Fiscalía por Arturo Gallegos, Flavio Ramírez y Julio Pimentel, quienes propusieron crear un área destinada para tal fin, el argumento fue que sí se pretendía construir una ‘verdad histórica’ la documentación tendría que ser analizada desde una metodología apropiada para la construcción del fenómeno en esos términos y no como una herramienta complementaria para la indagación ministerial.” Véase: Gamiño, Rodolfo. “La memoria ante las políticas de olvido Los informes de la FEMOSPP según exmilitantes del movimiento armado socialista”. En *La Liga Comunista 23 de Septiembre. Cuatro décadas a debate: historia, memoria, testimonio y literatura*, 407. México: PPELA UNAM - Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2014.

<sup>922</sup> Rodolfo Gamiño considera que la inclusión de ex militantes del movimiento armado pretendía imprimir una visión menos monolítica y más incluyente a los trabajos de la Fiscalía. Véase: *Ibidem.*

conceptos respaldados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).<sup>923</sup> A pesar de ello, el área ministerial solicitó que fueran ajustados a la terminología vigente en el Código Penal Mexicano. Ante la negativa a tal solicitud, el equipo de investigación histórica fue despedido el 14 de febrero de 2006, sin haber recibido el salario de ocho meses.<sup>924</sup>

Para el 26 de febrero de ese mismo año, una copia de la versión previa a la que había recibido el Fiscal Especial fue filtrada en la prensa norteamericana y apareció en el sitio web *The National Security Archive* de la Universidad de Washington, a cargo de la investigadora Kate Doyle.<sup>925</sup> Periodistas como Ginger Thompson del *New York Times* y Jacinto Rodríguez Mungía de *Revista Emeequis*, analizaron los hallazgos del informe dentro de sus respectivos artículos.<sup>926</sup>

En medio de la accidentada difusión del documento, la opinión pública se concentró en el hecho de la filtración y el contenido del informe pasó a segundo plano.<sup>927</sup> Ante tal escenario, se anunció que el informe histórico de la Fiscalía sería presentado el 15 de abril de 2005 después de un proceso de revisión,<sup>928</sup> puesto que el Procurador General había puesto en duda la objetividad del borrador filtrado.<sup>929</sup> Para la PGR, ese sería el acto que concluiría las labores de la Fiscalía, junto con la entrega del último informe de actividades del Fiscal.<sup>930</sup>

Sin embargo, no fue sino hasta el 18 de noviembre de 2006 que el informe histórico de la Fiscalía fue subido a la página de la PGR por unos cuantos días, para ser removido permanentemente después de eso. Entre la versión que recibió el Fiscal y la que avaló la PGR existen diferencias sustanciales, por lo que puede advertirse un largo proceso de edición durante gran parte de ese año.<sup>931</sup> Posteriormente, de acuerdo con la PGR, el informe fue turnado al Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) para su análisis y estudio jurídico.<sup>932</sup>

---

<sup>923</sup> Riberti, Larisa. *Justiça de transição no México: as investigações jurídicas e o Informe Histórico da Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (2001-2006)*, 278. Tesis de doctorado. Universidade Federal do Rio de Janeiro. 2017.

<sup>924</sup> Méndez Ortiz, Alfredo. "Ex investigadores acusan a Carrillo Prieto de violar sus derechos laborales". *La Jornada*, 3 de marzo, 2006.

<sup>925</sup> The National Security Archive (NSA), "Informe documenta sobre 18 años de 'Guerra sucia' en México". Publicado: 26 de febrero de 2006. <https://nsarchive2.gwu.edu//NSAEBB/NSAEBB180/index2.htm>

<sup>926</sup> Thompson, Ginger. "Mexican Report on Dirty War details abuse by Military". *The New York Times*, 27 de febrero, 2006. <https://www.nytimes.com/2006/02/27/world/americas/report-on-mexican-dirty-war-details-abuse-by-military.html#:~:text=26%20%2D%20A%20secret%20report%20prepared,1960's%20to%20the%20early%201980's>

Rodríguez Mungía, Jacinto. "La masacre desconocida en Guerrero: El informe oficial no censurado sobre la Guerra sucia de Luis Echeverría". Blog personal, 4 de febrero de 2011. <https://latiraniainvisible.com/2011/02/04/la-masacre-desconocida-en-guerrero-el-informe-oficial-sin-censura-sobre-la-guerra-sucia-de-luis-echeverria/> Véase también: Medellín, Alejandro. "Informe sobre guerra sucia circula en internet". *El Universal*, 28 de febrero, 2006. <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/333196.html>

<sup>927</sup> Méndez Ortiz, Alfredo. "Indagará la PGR posible filtración". *La Jornada*, 28 de febrero, 2006. "Señala presidencia que informe sobre 'guerra sucia' es un borrador". *El Universal*, 28 de febrero, 2006. Avilés, Carlos. "Procurador niega haber recibido ningún documento". *El Universal*, 28 de febrero, 2006.

<sup>928</sup> Méndez Ortiz, Alfredo. "Confirma Cabeza de Vaca que la FEMOSPP desaparecerá en abril". *La Jornada*, 14 de marzo, 2006.

<sup>929</sup> Castillo García, Gustavo. "El informe de la FEMOSPP será real y objetivo: PGR". *La Jornada*, 28 de abril, 2006.

<sup>930</sup> Castillo García, Gustavo. "Incumple la FEMOSPP con la entrega del informe". *La Jornada*, 15 de abril, 2006.

<sup>931</sup> Ballinas, Víctor. "Mutilado, informe de la FEMOSPP publicado por PGR". *La Jornada*, 30 de noviembre, 2006.

<sup>932</sup> Boletín 1479/06 de la PGR; citado en Aguayo y Treviño, *Op. Cit.*, 2007, p. 728.

Los conceptos clave del informe final fueron modificados para evitar fundamentar apropiadamente los delitos de lesa humanidad.<sup>933</sup> Pero, aun considerando las limitaciones del informe —resultado de las complejas condiciones en que fue producido y difundido—, éste constituye el resultado más tangible de la Fiscalía.<sup>934</sup> El documento no establece el punto final sobre la represión y la contrainsurgencia en México durante el régimen del PRI, pero sí es una referencia ineludible para la comprensión de la historia reciente del país.

La FEMOSPP fue extinta el último día del sexenio de Fox. Las circunstancias irregulares en medio de las cuales se decidió el cierre de la Fiscalía Especial sugieren una negociación entre el PRI y el PAN para que Felipe Calderón pudiera tomar protesta como presidente después de unas elecciones tan cuestionadas.<sup>935</sup>

Fueron múltiples los señalamientos que recibió la Fiscalía Especial sobre su pobre desempeño. Entre ellos destacaron factores como las resistencias políticas que enfrentó, la falta de legitimidad social, las contradicciones del Acuerdo de Creación de la Fiscalía y los errores en que incurrió. Igualmente, quedó patente su pobre aplicación del derecho internacional de los derechos humanos y la ausencia de una estructura interdisciplinaria para estudiar los crímenes del pasado.<sup>936</sup> Además, la Fiscalía se centró en procedimientos individuales y no logró establecer un patrón sistemático de abusos.<sup>937</sup> Finalmente, la dirección de la oficina del Fiscal también fue un factor que jugó en contra del desempeño esperado.<sup>938</sup> Es evidente que la contradicción de principio de la Fiscalía Especial fue la decisión gubernamental de imponerla, a pesar de la demanda de organizaciones de derechos humanos y de familiares de víctimas por la creación de una comisión de la verdad.

## 2.3. Testimonios sobre la Fiscalía Especial

Kate Doye es Analista Senior del *National Security Archive* (NSA), instituto con sede en la Universidad George Washington, en Washington D.C. que investiga los efectos de la política exterior estadounidense, en materia de seguridad nacional, en México y Centroamérica. A

---

<sup>933</sup> Ruiz Mendoza, Florencia. *Informe histórico de la FEMOSPP. ¡Que no vuelva a suceder!: crímenes de guerra en Guerrero*. Informe Académico por actividad profesional. Facultad de Filosofía y Letras UNAM. 2010.

<sup>934</sup> Human Rights Watch. El cambio inconcluso. Avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox, 296. Mayo de 2006. <https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2006/mexico0506/>

<sup>935</sup> Acuerdo A/317/06, Diario Oficial de la Federación, México, 30 de noviembre de 2006; y Procuraduría General de la República, Acuerdo A/317/07. Diario Oficial de la Federación, México. 26 de marzo de 2007.

<sup>936</sup> Aguirre, *Op. Cit.*

<sup>937</sup> Tras la presentación del Plan de Trabajo de la Femospp, el Secretario de Gobernación, Santiago Creel, declaró que serían investigadas personas, no instituciones. Véase: Castillo, Gustavo y Alonso Urrutia. “No juzgaremos instituciones, sino personas: Creel”. *La Jornada*, 21 de marzo de 2002. Cuando asumió el cargo, el nuevo Fiscal afirmó que: “La Fiscalía Especial para desaparecidos de los años setenta y ochenta buscará la ‘verdad jurídica de lo acontecido’, perseguirá a quienes hayan incurrido en delitos como personas, pero no ‘dinamitará’ instituciones ni al Estado”. Véase: García Castillo, Gustavo. “La Fiscalía para desaparecidos buscará la verdad, no dinamitar al Estado: Carrillo”. *La Jornada*. 5 de enero, 2002.

<sup>938</sup> Hacia el cierre de la FEMOSPP, los académicos Sergio Aguayo y Javier Treviño Rangel planteaban en un artículo periodístico: “¿Cuál fue el papel de Ignacio Carrillo Prieto?, ¿Fue una víctima involuntaria del guion escrito y acordado por el PAN y el PRI o fue el colaborador entusiasta que disfrutaba de los reflectores y de la libertad para manejar presupuestos bien generosos?” Sergio Aguayo y Javier Treviño Rangel. “El informe de la vergüenza”. *Reforma*, 17 de diciembre, 2006.

través de la *Freedom of Information Act* (FOIA), la institución ha solicitado la desclasificación de archivos para el estudio de temas de seguridad nacional y relaciones internacionales durante la Guerra Fría. Kate Doyle ha colaborado con comisiones de la verdad y organizaciones de derechos humanos en América Latina.<sup>939</sup> Desde su lectura, la historia de América Latina es una historia compartida con los Estados Unidos por su implicación con los países de la región en los momentos más álgidos de violencia estatal del siglo XX, impulsados por la Doctrina de Seguridad Nacional.<sup>940</sup>

Al referirse a los avances en políticas para revisar el pasado en todo el continente americano, Kate Doyle destaca que en las primeras décadas del siglo XXI únicamente quedaban dos países que no habían creado una comisión de la verdad: México y Estados Unidos. Por ello, cuando aludió al caso mexicano y a la alternancia del año 2000, estableció que: “México fue muy atrasado con respecto a la región y entonces, yo creo que la primera expectativa de mucha gente—incluso yo—, era que México iba a organizar una comisión de la verdad”. Sin embargo, afirma: “el gobierno decidió a final de cuentas saltarse ese paso e ir directamente a la justicia, esa fue la idea detrás de la creación de la Femospp”.<sup>941</sup> En ese momento consideró aquella idea como riesgosa debido al nivel de impunidad en México, particularmente ante casos de derechos humanos. Enfatizó que:

Entonces, cómo vas a de repente crear un proyecto de justicia en un país que tiene muy poca o casi nada de experiencia en justicia en casos de derechos humanos, entonces había mucho escepticismo sobre la Fiscalía desde el principio, sin conocer a la persona, al Fiscal, ni los planes, ni nada.<sup>942</sup>

De acuerdo con la evaluación de Kate Doyle, tomando en cuenta su experiencia en otras comisiones de la verdad, como la de Guatemala—mecanismo que, aunque tenía un periodo limitado a 18 meses para sus trabajos, contaba con un equipo de alrededor de 500 personas—, no había evidencia para sostener que México había dispuesto de las condiciones necesarias para que la Fiscalía Especial llevara a cabo su encomienda. “Yo no percibía dentro de la oficina de la Femospp ninguna actividad de la dimensión necesaria para investigar un periodo tan largo, tan complicado, tal como la guerra sucia en México”.<sup>943</sup> Ejemplo de ello era el tamaño del equipo adscrito al área de “reconstrucción histórica” durante el primer año de la Fiscalía Especial, la cual incluía a tres personas contando al propio director, de acuerdo con el testimonio de una persona entrevistada por el MEH.<sup>944</sup>

A pesar de ello, Kate Doyle reconoce que había gente capaz realmente comprometida con el proyecto, pero parecía un “esfuerzo caótico y desorganizado”, condenado al fracaso. En este sentido, consideró que los resultados tan limitados de la Fiscalía no sólo son atribuibles a la ausencia de un sólido liderazgo, sino a una cuestión más profunda en torno al diseño institucional: “Sólo después, después de todo, fue más obvio para todo el mundo que el gobierno había diseñado una institución, un proyecto, insostenible. Y puedo decir hoy, en 2024, es obvio que el gobierno no quería resultados dentro de la Femospp”.<sup>945</sup>

---

<sup>939</sup> Además, dirige el *Mexico Project* del NSA. <https://nsarchive.gwu.edu/project/mexico-project>

<sup>940</sup> Entrevista 20240326KD. Kate Doyle (Analista Senior del *National Security Archive*, Universidad George Washington), entrevistada por el MEH, Nueva York / Ciudad de México, 26 de marzo de 2024.

<sup>941</sup> Entrevista 20240326KD.

<sup>942</sup> *Ídem*.

<sup>943</sup> *Ídem*.

<sup>944</sup> Entrevista 20140328ACL. Anónimo (trabajador de la Femospp), persona entrevistada por el MEH, Ciudad de México, 28 de marzo de 2024.

<sup>945</sup> Entrevista 20240326KD.

José Sotelo Marbán trabajó en la Fiscalía Especial, primero como investigador externo y después como director del área de investigación histórica y coordinador del informe final. Antes de incorporarse a la Femospp realizó una carrera en defensa de los derechos humanos dentro de la PGR y de la CNDH. En la CNDH fue compañero de quien más tarde se convertiría en el Fiscal Especial, Ignacio Carrillo Prieto.<sup>946</sup> Cuando asumió su cargo se acercó a él para presentarle una propuesta:

Así es que él no me invitó, fui yo. Le dije: —“Mira, me interesaría ver que es lo que el Ejército tiene en sus archivos con relación al combate de la guerrilla en Guerrero, que forma parte del trabajo que a ti te corresponde realizar”. Y me dijo: “—¿Qué necesitas?” Le dije: —“Pleno acceso a los archivos del Ejército, nada más.” Me permitió hacerlo, hicimos trabajo por honorarios y elaboré una investigación que le entregué en diciembre de 2002; se intituló: “El Ejército mexicano y la guerra sucia en Guerrero”.<sup>947</sup>

El trabajo citado tomó alrededor de un año para su realización. La fuente principal de información fueron los archivos del Ejército, a partir de los cuales fue posible reconstruir una cronología de su intervención durante la guerrilla en Guerrero. A pesar de su valor documental, la investigación fue mantenida bajo resguardo por el Fiscal, quien nunca la hizo pública.<sup>948</sup>

Después de concluir sus primeras pesquisas en los documentos oficiales que habían sido transferidos al AGN por parte de la Sedena, José Sotelo Marbán solicitó otra vez su apoyo al Fiscal a comienzos del 2003 para realizar una nueva investigación, pero en esta ocasión con un amplio levantamiento de testimonios entre la población de la sierra de Guerrero. Sin embargo, al empezar el trabajo de campo y presentarse como personal de la PGR, tanto él como su equipo asignado, despertaron desconfianza en las personas con las que tenían la intención de trabajar. Frente a este reto cambiaron de enfoque metodológico y realizaron una investigación documental de los casos, de tal forma, las personas estuvieron en mejor disposición de complementar la información previamente consultada.

[...] cambiamos de estrategia y dijimos: “Mejor vamos a hacer una investigación en el AGN y según lo que diga la documentación, vamos y les decimos: ‘Mire esto es lo que hay... lo que se sabe de su familiar’”. Entonces, cuando llegábamos y les comentábamos, ellos decían: “No, no, no, así no fue, fue de esta manera”. Y nos daban su versión y de eso fuimos completando los datos.<sup>949</sup>

En medio de la investigación con la población de Guerrero ocurrió un desencuentro entre el Fiscal Especial y la entonces Directora de Análisis e Investigación Documental, Ángeles Magdaleno. Fue en ese punto que Ignacio Carrillo Prieto le ofreció a José Sotelo Marbán hacerse cargo del área, quien aceptó con la condición de poder realizar una investigación histórica para integrar un informe final extenso, que no se limitara exclusivamente a lo ocurrido en 1968 y 1971. Un trabajo así requería de la conformación de un equipo de investigadores y la división de temas asignados a grupos más pequeños, así como de condiciones de infraestructura y herramientas a las que nunca tuvieron acceso.<sup>950</sup>

[El Fiscal] Estuvo de acuerdo en que contratara gente y contraté la gente que pudimos encontrar, algunos de ellos eran exguerrilleros, tenían algún conocimiento de lo que había

---

<sup>946</sup> Entrevista 20240405JSM. José Sotelo Marbán (Director del área de Investigación Histórica de la Femospp y coordinador del informe final), entrevistado por el MEH, Ciudad de México, 5 de abril de 2024.

<sup>947</sup> *Ídem*.

<sup>948</sup> *Ídem*. Una copia del documento se encuentra resguardada en el fondo personal de Carlos Montemayor del Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua. Véase: Montemayor, Carlos. *Violencias de Estado en México antes y después de 1968*, 238. México: Debate, 2010.

<sup>949</sup> Entrevista 20240405JSM.

<sup>950</sup> *Ídem*.

pasado en la Liga [23 de Septiembre]. Otros, no tenían la [formación histórica], por lo que la crítica que se nos hizo sobre que algunos no fueran historiadores es bastante cierta. Fue la gente que quiso trabajar en las penosas características que nosotros teníamos y eran que no había contrato, a los tres meses todavía no pagaban ni quinto, teníamos que buscar ahí dónde trabajar, no teníamos condiciones de trabajo, ni siquiera lugar dónde realizar nuestro trabajo.<sup>951</sup>

En el momento en el que Sotelo Marbán propuso una reestructuración del área de investigación histórica fue cuando se integró Florencia Ruiz Mendoza a la Fiscalía Especial, quien es historiadora por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y formó parte del equipo de investigadores que realizaron el informe final. Se incorporó como investigadora tipo “C”, a principios del año 2005, al equipo dedicado al estudio de la contrainsurgencia.<sup>952</sup>

Como relató Florencia Ruiz, la situación de los investigadores del área histórica era realmente precaria hacia finales del 2005. Para esas fechas, como una muestra de la negligencia laboral que sufrieron los investigadores, la PGR les adeudaba meses de salario. La recomendación que recibieron de la licenciada que atendía su situación laboral dentro de la institución fue que no era conveniente tomar cartas en el asunto, pues estaba “muy complicado” su caso y podrían “salir raspados”. La argumentación que recibieron los trabajadores de voz de la funcionaria apuntaba al cambio de Procurador General que ocurrió en ese año: “el general Macedo de la Concha se fue de la oficina sin autorizar una partida que propiamente era para nuestros pagos.<sup>953</sup> Le dijeron: ‘Oiga autorice los pagos de los investigadores de la Femosp’ y no firmó y se fue el señor”.<sup>954</sup>

La investigadora destacó que, al momento de unirse a la Femosp, si bien no había un proyecto sólido para realizar un informe histórico antes de la dirección de Sotelo Marbán, ya existía un trabajo previo de bases de datos y carpetas armadas con fotocopias de archivos.<sup>955</sup> El nombre original del área encargada de investigaciones históricas era la Dirección General de Análisis e Información Documental. Su función primordial era proveer de documentos al área ministerial. De tal manera, los trabajos de la Fiscalía pretendían hacer coincidir la verdad histórica con la verdad jurídica, a pesar de que metodológicamente tienen caminos y objetivos distintos, tal como lo señaló José Sotelo Marbán:

La Fiscalía nunca se propuso elaborar esa investigación, o sea la investigación histórica, afortunadamente permitió que se hiciera, pero no se lo propuso realizar, la dirección jamás tuvo ese enfoque y prácticamente cuando yo entré fue casi una cuestión de decirle [al Fiscal]: —“Mira, es que, si no hacemos eso, a mí no me interesa estar ahí nada más como peón de tus agentes del ministerio público, a ver qué se les ofrece”.<sup>956</sup>

El resultado final fue una investigación que tendría que haberse llevado a cabo a lo largo del tiempo de vida de la Fiscalía, aunque se realizó en tan sólo nueve meses de trabajo.<sup>957</sup> Todo ello ocurrió en el año 2005, desde la designación de José Sotelo Marbán frente al área de investigación histórica, hasta la realización del informe y su entrega. De tal manera, el 15

---

<sup>951</sup> *Ídem.*

<sup>952</sup> Entrevista 20240412FRM. Florencia Ruiz Mendoza (investigadora del área histórica de la Femosp), entrevistada por el MEH, Nueva York / Ciudad de México, 12 de abril de 2024.

<sup>953</sup> El 27 de abril de 2005 asumió el cargo de Procurador General de la República Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, en sustitución del General Rafael Marcial Macedo de la Concha.

<sup>954</sup> Entrevista 20240412FRM.

<sup>955</sup> *Ídem.*

<sup>956</sup> Entrevista 20240405JSM.

<sup>957</sup> *Ídem.*

de diciembre de 2005, se creó una comisión para llevar al domicilio del Fiscal Especial el informe final de la Femosp.

La razón de la premura en la entrega obedece a que el siguiente año, el 2006, sería un año electoral y su presentación pública requería de esa antelación. Sin embargo, cuando José Sotelo entregó el informe, el Fiscal Especial inmediatamente solicitó la corrección de los términos empleados en el marco de la legislación internacional de los derechos humanos. Los crímenes de lesa humanidad, como la mayoría de aquellos señalados en el informe original, son imprescriptibles. No obstante, el Fiscal pretendía clasificarlos de acuerdo con tipos penales que corresponden a delitos del orden común, muchos de los cuales ya habían prescrito para los años en que la Femosp realizó sus investigaciones. Como respuesta, la Fiscalía Especial impuso a un informe histórico categorías jurídicas que diluían el carácter sistemático de las graves violaciones a los derechos humanos.<sup>958</sup>

Sobre la divulgación del informe, hubo un momento en que los trabajadores del área de investigación histórica temieron que su trabajo no sería publicado, dado que el 14 de febrero de 2006 no les permitieron el acceso a las instalaciones para continuar con la siguiente fase de su investigación. Kate Doyle tuvo noticia de la incertidumbre que atravesaban los investigadores después de su despido: “Yo sabía dentro de mis contactos de la Femosp que había un gran problema en el trabajo, en la producción del informe y había dudas dentro de la Femosp, entre los investigadores había dudas de que el gobierno iba a publicar un informe en el que habían trabajado por mucho tiempo”.<sup>959</sup>

En medio de aquellas circunstancias, Kate Doyle recibió la llamada de alguien que contaba con una versión preliminar del borrador final a la que José Sotelo Marbán había entregado al Fiscal Especial. Para ese momento, algunas copias del informe habían sido entregadas para su revisión a un grupo de asesores que acompañaron el proceso de producción del informe, entre ellos, Elena Poniatowska, Carlos Monsiváis y Carlos Montemayor. Cuando le ofrecieron el informe, Kate Doyle preguntó si los familiares de los desaparecidos y los sobrevivientes ya contaban con una copia también. Ante la respuesta negativa tomó las siguientes consideraciones:

[...] Era una versión [preliminar del] borrador del informe, con mucha información nueva, detalles, información de los documentos del AGN, testimonios, mucha información sobre las vidas y las muertes de mucha gente en México. Y las víctimas y los sobrevivientes, sus familiares no tenían la misma cosa en sus manos. Eso me pareció injusto, a pesar de las intenciones de la distribución de algunas copias para proteger el documento. Entonces, tomé la decisión de publicar el borrador.<sup>960</sup>

La primera vez que el informe de la Femosp se hizo público fue mediante la filtración que se publicó en la página del NSA. Como declaró en la entrevista Kate Doyle, la razón central para difundir el informe por internet fue que el material no estaba a disposición de las principales personas interesadas en los resultados de la investigación: las víctimas y sus familiares.

Una de las consecuencias inmediatas de la filtración fue el acoso de las autoridades sobre los investigadores en su intento de deslindar responsabilidades por el acto y la propia reacción de discrepancia de algunos de los integrantes del área de investigación histórica ante la publicación digital del informe. A pesar de ello, la filtración contribuyó a la decisión del gobierno de finalmente publicarlo digitalmente, pues al quedar evidenciado no le fue

---

<sup>958</sup> *Ídem.*

<sup>959</sup> Entrevista 20240326KD.

<sup>960</sup> *Ídem.*

posible ocultar la investigación realizada.<sup>961</sup> José Sotelo Marbán coincidió con esta impresión:

Ocultarlo ya no les era posible, ya necesitaban algún tipo de explicación y ese informe se mantuvo en el portal [del NSA]. Yo no lo quise dar a conocer, el informe que presenté [al Fiscal], porque yo tenía la esperanza y la mantuve hasta muchos años después de que el informe pudiera ser dado a conocer por el Estado, porque había sido una investigación realizada desde una institución del Estado y tiene distinto valor un trabajo que sale desde el Estado, porque lo compromete.<sup>962</sup>

José Sotelo afirmó que el informe presentado al Fiscal era tan sólo la primera parte de una investigación mayor, la cual se interrumpió con el despido y desalojo de todos los investigadores del área histórica. Las siguientes dos fases estaban enfocadas a determinar hasta dónde se conocía el paradero de las personas desaparecidas mediante el trabajo documental de las fichas individualizadas. La última sección de la investigación, por otro lado, sería un informe acerca de las organizaciones armadas. El Fiscal estaba al tanto del proyecto que tenían en puerta en el área de investigación histórica, no obstante, su continuidad se truncó.<sup>963</sup>

Atendiendo el formato de los informes de actividades que presentaba la Fiscalía trimestralmente, es probable que el Fiscal Especial esperara un informe de trabajo en lugar de un informe histórico.<sup>964</sup> La primera versión conocida del informe de la Femospa fue la filtración realizada a través del portal del NSA, la cual correspondía a un borrador y no a la versión final que entregó José Sotelo Marbán al Fiscal. La segunda versión es la que la PGR intervino y dio a conocer por un par de días en su página. La tercera es la versión original, aquella que interpreta las graves violaciones a los derechos humanos a partir de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.<sup>965</sup>

Él [Fiscal] presentó un informe mutilado y censurado, ese fue todo un tema que ha dado lugar a especulaciones y a mucha desinformación. Yo al Fiscal le presenté el informe en diciembre [de 2005] y para febrero [de 2006] corrieron a todo mi equipo de trabajo y lo corrieron de la manera más poco sana.<sup>966</sup>

Posteriormente, a pesar del cierre de la Femospa en 2006, los investigadores del área histórica continuaron con su demanda laboral, la cual finalmente perdieron en 2009. La demanda se movía según evolucionaba el contexto de lo que ocurría en la Corte IDH, respecto al caso Radilla contra el Estado mexicano.<sup>967</sup> Respecto a este caso, Florencia Ruiz destaca el reconocimiento que la CoIDH le otorgó al informe de la Femospa cuando fue admitido como prueba para el caso Rosendo Radilla y señala a su vez que la versión reconocida fue la sancionada por la PGR:

[...] la familia Radilla lo ofrece y así lo acepta la Corte. El informe es un documento que prueba que la desaparición de Rosendo se hace de manera sistemática en un contexto bien definido

---

<sup>961</sup> *Ídem.*

<sup>962</sup> Entrevista 20240405JSM.

<sup>963</sup> *Ídem.*

<sup>964</sup> Respecto al último informe de actividades consultado, véase: Procuraduría General de la República / Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, Informe trimestre julio – septiembre de 2005, México.

<sup>965</sup> *Ídem.* Sobre las distintas versiones del informe, véase: López García, Jonathan. La Femospa y su informe histórico. Junio de 2019. [https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Breve\\_semblanza\\_del\\_informe\\_de\\_la\\_FEMOSPP.pdf](https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Breve_semblanza_del_informe_de_la_FEMOSPP.pdf)

<sup>966</sup> Entrevista 20240405JSM.

<sup>967</sup> Entrevista 20240412FRM.

de contrainsurgencia, ¿no? En un contexto político, histórico y social de contrainsurgencia, de una política deliberada de desaparición forzada de manera sistemática.<sup>968</sup>

El informe fue publicado oficialmente en la página de la PGR el 18 de noviembre de 2006, un puente vacacional que coincidió con la conmemoración de la Revolución mexicana. Empero, sólo estuvo disponible en el sitio oficial durante este breve lapso, pues al siguiente día hábil ya no era posible consultarlo. Aquel sábado por la tarde, Kate Doyle descargó e imprimió el informe para digitalizarlo y posteriormente subir la nueva versión al portal del NSA. De esta manera, cuando el informe desapareció en la página de la PGR estuvo a disposición a través del NSA, pero esta vez en la versión que fue sancionada por el Estado.<sup>969</sup> Parte de las dos versiones siguen disponibles a través de este medio y entre los años 2006 y 2021, el único espacio de consulta digital del informe fue dicho portal, hasta que fue incluido en la página oficial dedicada a la política de verdad y memoria de la Secretaría de Gobernación.<sup>970</sup>

## 2.4. Balance y reflexiones críticas sobre la Femosp

En medio de la disputa política por la apertura del periodo autoritario, Vicente Fox tuvo que encontrar la forma de conservar la gobernabilidad y de cumplir su promesa de campaña de enfrentar el pasado sin desatar la reacción de las fuerzas más conservadoras del país. Al optar por la creación de una Fiscalía Especial, Fox y un grupo dentro de la nueva administración —dentro de los cuales se incluían Santiago Creel (Segob), José Luis Soberanes (CNDH) y Rafael Macedo de la Concha (PGR)—, decidieron llevar a cabo una investigación sobre VGGDDHH a través de las instancias y la estructura jurídica existente en México. Al declarar su compromiso para enfrentar el legado de violaciones a los derechos humanos cometidos, Fox disgustó a los representantes del PRI e inquietó a los miembros de su propio partido. Este escenario hacía muy complicada la alianza con el antiguo partido hegemónico, que denunciaba lo que consideraba un afán de revanchismo y “cacería de brujas”. El presidente de la alternancia decidió no poner en riesgo la gobernabilidad y las posibilidades de sacar adelante las reformas que su proyecto requería.

Es posible que, de haber existido una comisión de la verdad, la autoridad de Fox hubiese sido cuestionada por los militares y el PRI; e igualmente, las iniciativas de reforma habrían estado comprometidas de inicio. Pero al escoger una Fiscalía Especial, el mismo PRI aprobó su creación, pues las estrategias de investigación y persecución de los crímenes analizados por la Fiscalía tenían candados establecidos desde los tiempos del partido hegemónico. La muestra más destacada de ello fue la falta de armonización entre el marco jurídico nacional y el internacional en materia de protección de derechos humanos, lo que imposibilitó la tipificación adecuada para los crímenes de lesa humanidad.

La élite del PRI nunca estuvo realmente amenazada por el proceso de justicia transicional, puesto que, al establecer una Fiscalía Especial, Fox evitó una investigación

---

<sup>968</sup> *Ídem.*

<sup>969</sup> Entrevista 20240326KD.

<sup>970</sup> Secretaría de Gobernación (SEGOB), “Sitios de Memoria. Verdad, memoria, justicia, reparación y no repetición”. Consultado: 15 de mayo 2024. <https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/#005>

profunda sobre la participación de las instituciones involucradas en las VVGDDHH del pasado reciente. En este sentido, la Fiscalía investigó a individuos concretos, en lugar de establecer un patrón sistemático de abusos. Así, al seguir un modelo de justicia retributiva, Fox contribuyó a legitimar a las instituciones que continuaron actuando bajo premisas autoritarias.

Sin duda, fue una falla en el proceso de justicia transicional mexicano que se le permitiera a los militares juzgarse a sí mismos. De acuerdo con un principio básico de los derechos humanos, el presidente Fox debió de haber transferido los casos de VVGDDHH a la jurisdicción civil. Sin embargo, el expresidente permitió que siguieran su cauce por la vía militar. Los juicios militares bloquearon las investigaciones que la Fiscalía Especial realizaba sobre miembros de las Fuerzas Armadas debido a un principio elemental del derecho: una persona no puede ser juzgada dos veces por el mismo crimen. Al ser investigados por la justicia militar, los implicados en graves violaciones durante la guerra sucia no podían ser investigados por la Fiscalía Especial. Esto representó una obstrucción clara del Ejército hacia los trabajos de la Femosp.

Uno de los hechos más polémicos de la actuación del Fiscal Especial Carrillo Prieto, fue la técnica jurídica sobre la que construyó las averiguaciones previas relativas a los casos de 1968 y 1971, así como su insistencia en consignar al expresidente Luis Echeverría Álvarez bajo el crimen de genocidio, estrategia que fue fácilmente desechada por la Suprema Corte de la Nación (SCJN). Además de este fracaso en los tribunales, los trabajos ministeriales de la Fiscalía Especial evidenciaron la debilidad de las instituciones de procuración de justicia, puesto que fue patente la ausencia de voluntad política para garantizar la defensa efectiva de los derechos humanos desde las estructuras institucionales.<sup>971</sup> El desenlace de la Fiscalía confirmó, para algunos de los actores que propulsaron el proyecto de creación de una comisión de la verdad desde el comienzo, que hubiera sido mejor arrancar el proceso de justicia transicional con el esclarecimiento histórico de las graves violaciones, con la expectativa de que la verdad pudiese abrir el camino hacia la justicia penal.

De manera perniciosa para la transformación democrática que el país necesitaba, el supuesto proceso de justicia transicional también legitimó a las instituciones que contribuyeron por acción u omisión en las violaciones graves sin pasar por una reforma profunda, tales como el Ejército y la PGR. Asimismo, el proceso de justicia transicional que se implementó en la administración Fox acotó las posibilidades para esclarecer el patrón sistemático de violaciones cometidas en la represión a la disidencia y el combate a los movimientos armados. Un número limitado de violaciones fueron investigadas, así como un número limitado de responsables, los cuales no fueron expuestos ni depurados. A estos episodios de disputa, podría agregarse el desgaste que sufrió la Femosp. ante los escasos resultados obtenidos en los tribunales.

Es pertinente agregar que, a nivel social, el escrutinio de los medios en la opinión pública no estuvo acompañado de un apoyo masivo de la sociedad. En la evaluación de José Sotelo Marbán, la Fiscalía Especial tuvo una limitante muy grande porque no contaba con la legitimación de la sociedad civil, pues la propuesta proveniente de la misma había sido la creación de una comisión de la verdad. En esa medida, careció de respaldo social:

---

<sup>971</sup> El antiguo Fiscal Especial denunció un conflicto de intereses anidado en la Agencia Federal de Investigación (AFI) —entonces dirigida por Genaro García Luna—, institución que entorpeció las labores ministeriales de la oficina a su cargo. La situación fue planteada ante la Procuraduría General de la República, aunque nunca fue resuelta. Por más de dos años, la Fiscalía Especial giraba órdenes de aprehensión que la AFI no ejecutaba oportunamente, lo que condujo a la evasión de la justicia de los personajes coludidos. Carrillo Prieto, *Op. Cit.*, p. 395.

“No tuvo el acompañamiento de la sociedad, no fue del gusto del gobierno, ni del Estado y los esfuerzos que ahí se quedaron truncos difícilmente son rescatables, ¿por qué? ¿quién los rescata? La sociedad civil se muestra hostil, el Estado, peor”.<sup>972</sup>

Para Kate Doyle, a diferencia de otros esfuerzos de esclarecimiento histórico de la región, como las Comisiones de la Verdad de Guatemala y El Salvador, que contaron con la asistencia de Naciones Unidas, la Femosp no tuvo acompañamiento internacional. En este sentido, la Fiscalía fue asumida como un proyecto nacional y por lo tanto vulnerable a las “interferencias del Gobierno”. Las obstrucciones gubernamentales habrían encontrado una mayor resistencia con la debida actuación de entidades internacionales que proporcionarían un seguimiento a estos esfuerzos. Por lo tanto, integrar socios internacionales a los procesos de esclarecimiento es una forma de proteger la independencia de los mecanismos encargados de tal misión.<sup>973</sup>

La actuación de la Fiscalía Especial enfrentó múltiples reticencias, empezando por el propio Presidente que bloqueó la posibilidad de crear una comisión de la verdad independiente para revisar el pasado. Esta decisión puso en cuestión el verdadero compromiso de esclarecimiento de la administración Fox. De tal manera, el Ejecutivo Federal construyó simplemente una fachada cuando desistió de crear una comisión de la verdad. Esta afirmación se sustenta en el hecho inicial de que Fox propuso un mecanismo inserto dentro de la estructura de la PGR, institución frente a la cual había designado a un Procurador militar.<sup>974</sup>

La misma Fiscalía restringió el trabajo de los investigadores cuando no les ofreció las condiciones necesarias para realizar el informe y se negó a cubrir sus salarios. Al mismo tiempo, otra forma de negligencia institucional que enfrentaron los investigadores fue cuando el informe se dio a conocer a través de internet y el Estado mexicano negó el origen institucional de su producción y su contenido. Nunca hubo un reconocimiento ni presentación oficial por parte del Estado para el informe histórico de la Femosp. Por ello fue relevante la aceptación del informe ante la Corte IDH como prueba para el Caso Radilla, mediante el cual fue condenado el Estado mexicano por desaparición forzada en un contexto de violaciones sistemáticas.<sup>975</sup>

No sólo existía una ausencia de voluntad política para el trabajo de la Fiscalía. Otra de las limitaciones de entrada para los trabajos de la Femosp, de acuerdo con la persona entrevistada, fue el carácter “veleidoso” del Fiscal Especial, jurista que al extinguirse la Femosp fue inhabilitado por diez años para la función pública por acusaciones de malos manejos del presupuesto.<sup>976</sup>

[...] me parece que también esta frivolidad del Fiscal tampoco ayudó en nada absolutamente. Y pues no había voluntad política. Me parece que, de verdad fue una fiscalía que nació totalmente inane, es decir, no tenía ninguna posibilidad de nada, absolutamente.<sup>977</sup>

---

<sup>972</sup> Entrevista 20240405JSM.

<sup>973</sup> Entrevista 20240326KD.

<sup>974</sup> Entrevista 20140328ACL.

<sup>975</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Caso Radilla Pacheco vs. México”. Sentencia del 23 de noviembre de 2009, Serie C, núm. 209, (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

<sup>976</sup> Velasco, Elizabeth y Gustavo Castillo. “La FEMOSPP incurrió en ‘anomalías financieras’ por más de \$28 millones”. *La Jornada*, 9 de julio, 2007. Velasco, Elizabeth y Gustavo Castillo. “Irregularidades en la FEMOSPP incluyeron mal manejo de recursos y bienes materiales”. *La Jornada*, 10 de julio, 2007. Castillo García, Gustavo. “Sin comprobar, gastos de la FEMOSPP por \$20 millones para indagación confidencial”. *La Jornada*, 5 de agosto, 2007.

<sup>977</sup> Entrevista 20140328ACL.

Asimismo, la persona entrevistada consideró que los esfuerzos de acopio documental que llevó a cabo la Fiscalía sirvieron para identificar el material que pudiera implicar al Estado y posteriormente ocultarlo de nuevo. En este sentido, la falta de cooperación del Ejército para brindar el acceso a los documentos históricos ha sido una constante:

[...] fuimos a la Defensa y pedimos por medio de oficios los archivos del '68 y nos entregaron tres hojas nada más, ¿no? Tres cuartillas, que no decían nada absolutamente, ¿no? Y entonces, todavía, volvimos a hacer otra vez un esfuerzo y pedimos otra vez, y nos entregaron otras tres hojas, es decir, nada. Seis hojas en donde no había nada.<sup>978</sup>

José Sotelo Marbán también identificó este factor de persistencia como uno de los retos pendientes por superar:

Pensamos que podría ser diferente desde que se instituyó la Comisión en la que ustedes trabajan, sin embargo, cuando se llega al Ejército inmediatamente se establece una muralla. La guerra sucia no tiene explicación alguna si quitamos al Ejército de por medio. Sencillamente no hay manera de explicarla.<sup>979</sup>

Por su experiencia previa, Kate Doyle señaló que la dificultad para el acceso documental de las instituciones castrenses ha sido un problema común que han enfrentado los mecanismos de esclarecimiento en otros países de la región: “debo decir o señalar la falta de los archivos del Ejército o de la inteligencia es algo que sufrían la gran mayoría de las comisiones de la verdad en América Latina, pero es cierto que en México es uno de los obstáculos que más tenemos que superar.”<sup>980</sup>

Igualmente, otra de las lecciones en materia de archivos legada por la Femosp es la importancia del resguardo de la producción y acopio documental generado a partir de los esfuerzos de esclarecimiento. Como director del área de investigación histórica, José Sotelo Marbán lamentó que no se cuidaron los debidos procedimientos de entrega-recepción cuando fueron despedidos y desalojados, lo que representó la pérdida del Centro de Documentación de la Fiscalía Especial.<sup>981</sup>

Igualmente, como señaló Florencia Ruiz, a diferencia de la cobertura mediática que recibió la Femosp, —a pesar de que en varios episodios fue un “teatro mediático”— los actuales trabajos de la Comisión para la Verdad del periodo de 1965-1990, no reciben el mismo espacio en la agenda pública que otros temas de derechos humanos. Sin embargo, una posible ventaja para comunicar los hallazgos y conectar con la sociedad es la disposición de las redes sociales que no tenían una presencia tan extendida hace veinte años en México.<sup>982</sup>

De acuerdo con las personas entrevistadas, a pesar de los retos persistentes, la posibilidad de darle continuidad a los trabajos abiertos por la administración López Obrador en favor del esclarecimiento histórico no sólo es factible, sino necesaria.<sup>983</sup> Ello representaría un verdadero punto de ruptura con respecto a otros gobiernos en materia de memoria y verdad, lo cual permitirá que aquellos avances alcanzados con la actual política se consoliden para no volver a empezar casi de cero, como ocurrió con la Femosp.

---

<sup>978</sup> *Ídem.*

<sup>979</sup> Entrevista 20240405JSM.

<sup>980</sup> Entrevista 20240326KD.

<sup>981</sup> Entrevista 20240405JSM.

<sup>982</sup> Entrevista 20240412FRM.

<sup>983</sup> Entrevista 20240326KD.

Por último, a la pregunta sobre cuál consideraba que era su balance final sobre la Femospp, José Sotelo Marbán concluyó:

No dio los resultados para la que fue creada. Realmente, la Fiscalía, por su mismo nombre fue creada para que hubiera justicia, una fiscalía no se crea para el esclarecimiento histórico, eso es lo que realmente tenía en mente el Fiscal y el mismo Presidente cuando la crearon. ¿Por qué crearon una fiscalía para conjugar la verdad con la justicia? Bueno, lo que pasa con una fiscalía es que genera una verdad jurídica, no una verdad histórica, ¿no? Y pensarlo de otra manera es equivocarse, —si estamos hablando de una fiscalía—. Por eso aquí les salió el tiro por la culata, porque lo último que esperaban era una verdad histórica frente a una verdad jurídica que ellos estaban tramando.<sup>984</sup>

### 3. LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESCLARECIMIENTO Y LA MEMORIA: NEGATIVAS Y LIMITACIONES EN EL ACCESO A ARCHIVOS HISTÓRICOS DE AGENCIAS GUBERNAMENTALES

---

<sup>984</sup> Entrevista 20240405JSM.

## 3.1. Sin Archivos no hay Verdad: Archivos, Memoria y Defensa de los Derechos Humanos en México

Como se ha mencionado a lo largo de este informe, la creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEHJ), en octubre de 2021, tuvo como objetivo principal esclarecer la verdad, incentivar la búsqueda de desaparecidos, promover la justicia, facilitar la reparación integral, y garantizar el derecho a la memoria de las víctimas. La CoVEHJ está integrada por cinco mecanismos: el mecanismo de impulso a la justicia, una comisión de atención a las víctimas –compuesta por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)–, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), el Comité de Memoria, y el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH); los cinco orientados hacia el cumplimiento de un mismo fin, un proceso de justicia transicional.

En lo que corresponde al MEH, se dedicó a elaborar un informe de esclarecimiento histórico. Para lograr su objetivo recurrió a diversas fuentes. Una de las dos vías de investigación principales se centró en los archivos.

Este no ha sido el primer intento para establecer una comisión de la verdad que investigara graves violaciones a los derechos humanos (VVGDDHH) durante el periodo de violencia política en México. En el año 2000, tras la elección presidencial de Vicente Fox, surgió la oportunidad de avanzar hacia una transición democrática, acompañada de un proceso de justicia transicional que no se materializó del todo. En la actual administración, la Presidencia decretó la creación de la CoVEHJ, de alcance nacional, con el objetivo de responder ante la demanda de verdad, justicia, reparación y no repetición. Este era un reclamo de colectivos de víctimas y la sociedad civil organizada en respuesta a la violencia política de Estado que se registró entre 1965-1990.

Con la creación de esta Comisión se esperaba un escenario similar al de otros países de América Latina, en los que las transiciones políticas posteriores a las dictaduras emprendieron procesos de justicia transicional. Aunque México no sufrió una dictadura militar como las ocurridas en el Cono Sur, sí vivió bajo un sistema político de partido único con rasgos autoritarios, corporativistas y con lógicas de violencia similares al de esos regímenes.

Para contribuir al objetivo de esclarecimiento, la CoVEHJ consideró esencial el acceso a los archivos de las instituciones de seguridad, una expectativa que tuvo distintos alcances. El acceso a los cuerpos documentales del Estado había sido una larga demanda en México por parte de víctimas, académicos, periodistas y la sociedad en general, toda vez que éstos han resultado una fuente esencial en los procesos de justicia transicional en otras latitudes. A pesar de las instancias que habilitaron la apertura de archivos, la consulta, y la reproducción de estos, el Mecanismo se enfrentó a diversas dificultades para acceder a numerosos acervos institucionales. Esta obstaculización evidenció una continuidad de disputas por el esclarecimiento del pasado.

Las experiencias latinoamericanas demuestran la relevancia y utilidad de los archivos en investigaciones de esta naturaleza, pues ayudan a corroborar la implicación del Estado en violaciones graves a los derechos humanos, representan evidencias para procesos de judicialización y contribuyen al cuestionamiento del discurso oficial acerca de la represión ejercida. Se les conoce como Archivos de la represión, toda vez que contienen información acerca de las instituciones de seguridad pública responsables de la represión contra las disidencias, principalmente las de carácter militar y policial.<sup>985</sup>

Alrededor de la apertura de estos Archivos de la represión se libran constantes luchas que se pueden condensar en tres ejes: el contenido de lo que se conserva, su propiedad y su acceso, que son expresiones de la distinción entre su uso político, administrativo o como registro para la historia.<sup>986</sup> Por otra parte, la distancia entre el debate político y social, deja en manos de los expertos o del personal profesional, una serie de decisiones, que como en el caso mexicano ponen de manifiesto la tensión entre el acceso a la información y la protección de los datos personales, es decir, la privacidad de las personas. En el mismo sentido en que existe una diferencia entre lo histórico y lo confidencial, es que el debate sobre los archivos se puede relacionar con la diferencia entre historia y memoria. Ambos son universos de representaciones, la primera como una disciplina científica cuya labor inicia cuando se descomponen las memorias colectivas, y que por ello mismo “observa” desde fuera a la memoria. Mientras que ésta última tiene su fundamento en individuos y grupos que conservan, expresan y transmiten recuerdos y experiencias vividas. Es por ello por lo que la memoria se crea dentro de los grupos, en una corriente continua de pensamiento vivo.<sup>987</sup>

La oposición entre historia y memoria está presente en la tensión existente en las leyes de acceso. Por ello, el libre acceso a un archivo por lo regular implica que su información ha pasado al campo de la historia, por la distancia entre el presente y los hechos pasados. Mientras que su restricción por posibles violaciones a la privacidad o imagen de las personas da a entender que la información contenida se relaciona y forma parte de la memoria de grupos e individuos en lucha constante contra otras memorias; es decir, esos archivos siguen siendo espacios de disputa y confrontación social.<sup>988</sup>

La consigna por la recuperación de los Archivos de la represión parte de la lucha por la consolidación de los procesos democráticos y supone democratizar la información, luchar contra el olvido y revelar verdades sobre lo ocurrido; sin dejar de lado la cuestión de la protección de datos personales. Para las víctimas, estos archivos son llaves para la memoria en tanto les permiten reconstruir fragmentos de sus vidas y recomponer identidades quebradas. En términos judiciales aportan pruebas y son fuentes para la investigación histórica.<sup>989</sup>

En los archivos está inscrita la memoria de las acciones del Estado, en cuanto al uso de la violencia política en contra de sus poblaciones. Del mismo modo, documentan las formas en que operaron las instituciones, lo que permite comprender el diseño y la ejecución de la represión. Son una radiografía de la violencia, toda vez que muestran su

---

<sup>985</sup> Para archivos de la represión véase Da Silva Catela, Ludmila. “El Mundo de los Archivos”. En *Los archivos de la represión: documentos memoria y verdad*, ed. Da Silva Catela, Ludmila y Jelin, Elizabeth. Madrid: Siglo XXI Editores, 2002. p. 395, 398.

<sup>986</sup> Jelin, Elizabeth y Ludmila Da Silva. *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*. Madrid: Siglo XXI, 2002. p. 9.

<sup>987</sup> *Ibidem.*, p. 205.

<sup>988</sup> *Ibidem.*, p. 209.

<sup>989</sup> *Ibidem.*, p. 213.

funcionamiento y las formas en que se aplicó con el objetivo de beneficiar a ciertos grupos, mantener un *status quo* y eliminar las voces disidentes que amenazaban los poderes políticos y económicos hegemónicos.<sup>990</sup>

No obstante, el acceso y la consulta de los archivos no demuestra ser una ruta de investigación suficiente. Se requiere, además, establecer procesos de evaluación y análisis por parte de equipos multidisciplinarios para comprender y explicar la lógica y el funcionamiento de las instituciones involucradas. La participación de diversos perfiles provenientes de los ámbitos científico, académico, de colectivos de víctimas y de organizaciones de derechos humanos ha permitido construir una narrativa acerca de la represión. Estos actores son entendidos como aliados, ya que desde sus memorias e historias representan el cuestionamiento de las dinámicas, la historia y la memoria hegemónicas impuestas por el Estado.<sup>991</sup>

Estos procesos y el antagonismo que existe entre las narrativas oficialistas desde el Estado frente a la memoria de las víctimas directas e indirectas permitieron conocer la responsabilidad estatal en las violaciones a los derechos humanos de militantes de partidos políticos, organizaciones político-militares, sindicalistas, grupos estudiantiles, periodistas, extranjeros, entre otros conjuntos de víctimas. En su momento, éstos fueron catalogados como enemigos internos, disidencias, o amenazas al *status quo*. Estos procesos les reconocieron una identidad política negada constantemente por parte de autoridades gubernamentales.<sup>992</sup> De este modo, la disputa por la memoria está relacionada con la forma de rememorar y la intención de “arreglar cuentas con el pasado”.<sup>993</sup>

A pesar de los obstáculos que representa el acceso a la verdad, las denominadas transiciones de régimen en algunos países latinoamericanos permitieron que se abrieran procesos judiciales en contra de agentes estatales. En estos procesos, los archivos constituyeron una herramienta esencial, ya que la información que contienen es empleada como elemento de prueba contra los autores materiales e intelectuales de estas violencias. No es casual que se intente ocultar, negar o limitar el contenido de los archivos, debido a su relevancia política. Por lo tanto, resulta importante que en estos procesos, las víctimas, sus familiares y las organizaciones de derechos humanos conozcan la necesidad de conservar estos archivos, fuentes invaluable para acceder a la verdad y a la justicia.<sup>994</sup>

De esta manera, como señala el historiador Antonio González Quintana, los archivos se convierten en una herramienta en los procesos de transición política para acercar a las víctimas y a la sociedad en general a una justicia transicional.<sup>995</sup>

Con todos estos antecedentes y experiencias compartidas de otras latitudes, a finales de 2022 el Mecanismo emprendió diversos trabajos de investigación. Sin embargo, éstos se vieron obstaculizados por el incumplimiento de algunas instituciones que limitaron el desarrollo de la investigación a partir de numerosas fuentes documentales.

---

<sup>990</sup> Vicente Ovalle, Camilo. “La represión Archivada. Archivos y contrainsurgencia en México”. En *Excesos del archivo. Aproximaciones al archivo y la política en México*, coord. Hernández, Antonio; Pereyra, Guillermo, 58-80. México: Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2023., p. 65-66.

<sup>991</sup> Crenzel, Emilio, “La reconstrucción de un universo: Los archivos sobre el sistema de desaparición forzada de personas en la Argentina”. En *Recovery of Archives and libraries in Modern Latin America*, 2015: 145-196., p. 172.

<sup>992</sup> *Ibidem.*, p. 192.

<sup>993</sup> Jelin, Elizabeth. “Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales”. En *Cuadernos del Ides 2*, (octubre), 2003: 3-27., p. 14.

<sup>994</sup> *Ibidem.*, p. 396

<sup>995</sup> González Quintana, Antonio. “Políticas archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos”. En *Revista Andaluza de Archivos*, 5 (enero-junio), 2012: 212-224., p. 217.

Todas estas acciones de obstrucción significan el incumplimiento de la Ley General de Archivos, creada en 2013, reformada en 2018 y vigente hasta la fecha. Su artículo 11 establece que los archivos o documentos relacionados con violaciones a los derechos humanos deben ser preservados y debe estar garantizada su consulta sin restricciones. Además, cuando se declaran como históricos su consulta es irrestricta. Sin embargo, la misma ley sostiene que en caso de que existan documentos que contengan datos personales sensibles, quedarán reservados hasta por setenta años. En los hechos, aunque la ley garantiza el acceso a estos archivos, también lo limita.<sup>996</sup>

El resultado ha sido una clara obstrucción a la consulta de expedientes relacionados con graves violaciones a los derechos humanos. La ley, además, habilita que sean las propias instituciones las que determinen los documentos que contienen información relacionada con graves violaciones a los derechos humanos. Con esto, las instituciones se convierten en juez y parte. La negativa al acceso a la verdad se encuentra inscrita en un círculo vicioso sostenido por la normativa vigente.<sup>997</sup>

En este sentido, también se incumple el decreto presidencial de febrero de 2019 en que se señala que todos los documentos relacionados con violaciones a los derechos humanos debían ser transferidos al Archivo General de la Nación (AGN). Instituciones que gestionaron la violencia de Estado, de manera reiterada negaron al MEH el acceso a archivos vinculados a estos hechos.

Pese a todas estas dificultades, el MEH también logró acceder a archivos institucionales en los que se identificó la represión contra comunidades habitualmente invisibilizadas, como los pueblos indígenas, afrodescendientes, y disidencias sexogenéricas, entre otros. Esto permitió entender que las estrategias represivas del Estado fueron más amplias e involucraron a otros agentes estatales y privados que le permitieron concretar y mantener estable un proyecto político y económico.

La disputa por la construcción de la memoria no se puede desvincular del contexto actual en el que el discurso del Estado hace referencia a una pretendida transformación política, mientras que instituciones como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) incrementan su influencia en los ámbitos económicos, políticos y sociales. La restricción al acceso de archivos relacionados a los hechos estudiados en el presente Informe no contribuye a la construcción de una transición política ni de un gobierno democrático. Esto sólo contribuye a repetir las prácticas de los regímenes autoritarios a través de obstáculos al acceso a la información que sólo perpetúan la impunidad. Del mismo modo, se obstaculiza la construcción de una historia comprometida con la verdad y la justicia.

Los siguientes apartados del presente capítulo son un recuento y análisis de las gestiones que la CoVEHJ -por conducto de su Equipo Técnico- y el MEH realizaron para la consulta de los archivos de varias instituciones, toda vez que se contaba con evidencias de que pudieran contener documentación de interés para el presente Informe.

---

<sup>996</sup> Ruelas Serna, Cristina, “Rumbo a una política pública de archivos de derechos humanos y memoria histórica”. México: Artículo 19. 2022. p. 8-9.

<sup>997</sup> En este sentido es importante resaltar la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a la controversia constitucional 97/2022 presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). En ésta, el máximo tribunal resolvió que el INAI es competente, con efectos de acceso a la información, para conocer el contenido de expedientes posiblemente relacionados con violaciones graves a los derechos humanos. Comunicado 164/2023 de la SCJN.

## 3.2. La simulación de apertura para la construcción de la memoria sobre la violencia de Estado: los archivos DFS-DGISEN-CNI

Las elecciones del año 2000 terminaron con más de 70 años de hegemonía priista. En el marco del primer gobierno de oposición, encabezado por Vicente Fox, se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) con la finalidad de esclarecer la participación estatal en los casos de la masacre del 2 de octubre de 1968, la matanza del 10 de junio de 1971 y durante el periodo de la llamada “guerra sucia”. Para llevar a cabo sus labores, la FEMOSPP consultó los Archivos de la represión. En ese sentido, desde el Ejecutivo federal se ordenó la transferencia, desclasificación y puesta a disposición del público de los fondos de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS), dos de las más importantes agencias de la inteligencia civil mexicana durante la segunda mitad del siglo XX.

Los antecedentes inmediatos de esta transferencia fueron las gestiones del investigador Sergio Aguayo. Como él mismo ha compartido, estas gestiones comenzaron a inicios del 2000 cuando solicitó formalmente al Cisen la consulta de este fondo para sus investigaciones académicas. La autorización, según su propia interpretación, se debió a la necesidad de esta institución de dar un mensaje de apertura ante la inminente derrota del partido oficial en las elecciones de ese año. Por más de doce meses consultó y constató la riqueza de ese fondo.

Una vez instalada la nueva administración, Adolfo Aguilar Zinser, consejero de la Presidencia en materia de seguridad, concretó una cita entre Vicente Fox y Sergio Aguayo, en la que le explicaron la trascendencia de que los cuerpos documentales de la DFS e DGIPS quedaran a disposición para su consulta pública en el AGN. Sus esfuerzos dieron frutos el 19 de enero de 2002 cuando el Cisen entregó formalmente 4 mil 223 cajas al AGN.<sup>998</sup>

El fondo de la DGIPS cubre un periodo que va de 1918 –con su creación como Primera sección–, y termina con su disolución en 1985. Por su parte, la DFS se fundó en 1947 y estuvo en operaciones hasta 1985, cuando fue sustituida por la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGISEN) que después se convirtió en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) en 1989. De acuerdo con el propio AGN, los documentos de la DFS y la DGIPS comprenden un total de 9 mil 559 cajas, de las cuales 4 mil 223 corresponden a la primera y contienen un total de 58 mil 302 expedientes y casi 7 millones de fichas

---

<sup>998</sup> López Macedonio, Mónica Naymich. “El archivo de la Dirección Federal de Seguridad: una fuente para escribir la historia de la segunda mitad del siglo XX mexicano”. En *Boletín del Archivo General de la Nación*. México: Archivo General de la Nación. Volumen 8, número 15, 2018. pp. 71-82.

catalográficas.<sup>999</sup> Mientras que el restante, es decir, 5 mil 336 cajas y 60 mil 566 expedientes corresponden a la documentación de la DGIPS.<sup>1000</sup>

Según los catálogos topográficos del AGN, la documentación del fondo DGIPS/DFS se encuentra localizada en dos depósitos. En el depósito 1 “existe un aproximado de 59 mil legajos que en promedio contienen entre 250 y 350 fojas cada uno (llegando hasta 450)”<sup>1001</sup> si tomamos como referencia un promedio de 350 fojas por legajo, contamos con un total aproximado de 20 millones 650 mil fojas para la parte contenida en el depósito 1. Mientras que para los documentos localizados en el depósito 2 el total aproximado es de 21 millones 198 mil 100 fojas.<sup>1002</sup>

Han existido diversos esfuerzos para catalogar y digitalizar los archivos del fondo DGIPS/DFS. Uno de los primeros fue realizado por un equipo de investigación bajo la coordinación de la investigadora Delia Salazar, que dio origen a la Guía del Fondo de la Secretaría de Gobernación, Sección: Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales que abarca el periodo 1920-1952.<sup>1003</sup> Un ejercicio similar fue dirigido por Daniela Spencer y dio origen a la guía *La guerra fría y la guerrilla en México* que comprende los años de 1940 a 1987; ambos describen parcialmente materiales del fondo DGIPS/DFS. Por su parte, la Colección Latinoamericana de la Biblioteca Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas, en Austin, cuenta con una parte digitalizada del fondo DFS que abarca los años 1970-1977, que representa unos 7.86 metros lineales de documentación.<sup>1004</sup> En el marco de los trabajos de la Comisión, la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos (DGEADH) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en colaboración con el AGN, emprendió un proyecto para la digitalización de las tarjetas catalográficas del fondo de la DFS, una tarea que concluyó en enero de 2024 cuando se hizo público el fondo.<sup>1005</sup>

Una de las principales polémicas que enfrentó la apertura de los Archivos de la represión en el periodo de la FEMOSPP fue la entrega de los fondos documentales al AGN sin medios adecuados para su consulta y sin la asignación correspondiente de recursos presupuestales para agilizar su catalogación y organización;<sup>1006</sup> un aspecto grave, ya que a esa información se sumó la entregada por las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA), de Relaciones Exteriores (SRE) y la Procuraduría General de la República (PGR), que a su vez estaba incompleta, sin índices adecuados y, en algunos casos, escrita en códigos secretos.<sup>1007</sup>

En el caso de la documentación de la DFS, desde su transferencia al AGN, en el año 2002 y hasta enero de 2019, fue custodiada y administrada por personal del actual CNI, por lo que a pesar del enorme volumen desclasificado en la presidencia de Fox en los hechos, privó una apertura simulada del fondo de la DFS que se mantuvo en los gobiernos de Felipe Calderón (2006-2012) y Enrique Peña Nieto (2012-2018).

---

<sup>999</sup> Pérez Alfaro, María Magdalena. "Archivo, censura, memoria". En *Historia, voces y memoria* 11. 2017: 121-133.

<sup>1000</sup> Archivo General de la Nación (AGN), 1 de enero de 2020. "Composición del fondo documental DFS-DGIPS".

<sup>1001</sup> *Ídem*.

<sup>1002</sup> Véase el *Catálogo topográfico del fondo DGIPS-DFS* del depósito 2.

<sup>1003</sup> Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) "Guía del Fondo de la Secretaría de Gobernación. Sección: Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales".

<sup>1004</sup> University of Texas at Austin. "Collection Dirección Federal de Seguridad (Mexico) security reports, 1970-1977".

<sup>1005</sup> Archivo General de la Nación (AGN). "Repositorio Documental Digital".

<sup>1006</sup> Treviño Rangel, Javier. "La transparente manera de negar información". En Jonathan Fox et. al. (coord.). *Derecho a saber. Balance y perspectivas cívicas*. México: Fundar, Centro de Análisis e Información. 2007. p. 160.

<sup>1007</sup> Aguayo, Sergio. "Fox y el pasado. La anatomía de una capitulación". En *Foro Internacional* 190, (octubre-diciembre), 2007. p. 26.

Hasta 2019, los empleados del CISEN (hoy CNI) eran los que en última instancia decidían qué documentación se podía consultar del fondo de la DFS. Por otra parte, a las prácticas discrecionales y arbitrarias del CNI se sumó la facultad de la FEMOSPP para reservar información, por lo que surgieron una serie de dudas y suspicacias sobre el compromiso del gobierno de Fox con la búsqueda de verdad, al grado que se llegó a acusar, al entonces CISEN, de una primera depuración de los Archivos de la represión, en especial, de aquellos documentos con la información más relevante o incriminatoria y que permaneció reservada de manera indefinida o que incluso fue destruida.<sup>1008</sup> Una tercera hipótesis, que identificó el MEH, indica que hubo documentación que nunca se transfirió al AGN o que fue sustraída de forma irregular con el fin de regresarla a las instalaciones del CNI entre 2009 y 2019.<sup>1009</sup>

Como se ha establecido en el Informe técnico publicado por el MEH en agosto de 2023, en esos papeles se consignó “una gran cantidad de información personal de miles de ciudadanos mexicanos y extranjeros a quienes, sin conocimiento o por coerción, les fue arrancada”.<sup>1010</sup> Otra de las características de los Archivos de la represión es que pueden ser utilizados como elementos de prueba para fincar responsabilidad por hechos del pasado reciente, especialmente cuando contienen información sobre VVGGDDHH. En ese sentido, dan una base documental a lo expresado en testimonios y tienen una función clave en la reconstrucción de las historias fragmentadas de las víctimas de la represión, al otorgarles elementos para legitimar sus memorias y reconstruir sus identidades.<sup>1011</sup>

Vale la pena recalcar que la transferencia realizada a lo largo de la administración de Vicente Fox se realizó sin la existencia de un marco jurídico. La primera Ley General de Archivos (LGA) se promulgó en 2012 e incluía la controversial figura del “archivo histórico-confidencial”, que sirvió de base para que, en febrero de 2015, el gobierno de Enrique Peña Nieto impusiera restricciones para la consulta de fondos como el de la DFS. El artículo 27 de la LGA de 2012 señalaba que la documentación que contuviera “datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste”, sería considerada “histórica confidencial”, y por lo mismo, su consulta podría restringirse hasta por 70 años, a partir de la fecha de producción del documento.<sup>1012</sup>

Durante la presidencia de Peña Nieto, el debate sobre las disposiciones para el acceso a los documentos de la DFS se dividió en dos grandes bloques. Por una parte, las implicaciones de la LGA de 2012 bajo la figura jurídica del “archivo histórico-confidencial”. Por otra, una serie de prácticas del personal encargado del resguardo de los expedientes de la DFS que afectaban de manera directa su consulta. La existencia del artículo 27 de la LGA trataba de enmendar ciertas deficiencias regulatorias que no se contemplaron con la transferencia y apertura del fondo DFS en 2002.

De acuerdo con el entonces comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), Francisco Javier Acuña, con la aplicación de la LGA se enmendaba un “error de origen”, que hizo que se pudieran consultar archivos sin un

---

<sup>1008</sup> Treviño Rangel. *Op. Cit.*, 2007, p. 158.

<sup>1009</sup> Véase *Informe Técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN*. México: Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH). 2023.

<sup>1010</sup> *Ibidem.*, p. 6.

<sup>1011</sup> Da Silva. *Op. Cit.*, 2002, p. 212.

<sup>1012</sup> “Ley Federal de Archivos”, *Diario oficial de la Federación (DOF)*, México, 23 de enero de 2012.

protocolo y sin tener en cuenta la protección “a familiares de víctimas y victimarios”.<sup>1013</sup> Sin embargo, cabe recordar que con la orden de Fox de abrir los archivos se acordó la expedición de la Ley de Transparencia, publicada en 2002, que si bien no incluía procedimientos específicos si señalaba la “catalogación, clasificación y conservación” de los documentos con base a los “estándares y mejores prácticas internacionales en la materia”,<sup>1014</sup> y la ley de 2012 buscaba eliminar esas ambigüedades.

La directora del AGN en esa época, Mercedes de Vega, señalaba que las nuevas disposiciones no restringían el acceso a la información, sino que actualizaban los procedimientos de consulta. Los críticos de las medidas señalan que la propia ley estaba atravesada por equívocos y por la persistencia de prácticas que nada tenían que ver con su aplicación.<sup>1015</sup>

En ese sentido, el mayor problema de la LGA era la figura jurídica de “archivo histórico-confidencial”, que por sí mismo era una contradicción de los términos. En principio, los “archivos históricos-confidenciales” sólo tenían una restricción de 30 años, lo que de manera automática excluía al fondo DFS ya que dicha dependencia había sido extinguida en 1985. Sin embargo, a lo confidencial la ley agregó una cláusula sobre la sensibilidad de la información —que está de más decir era definida por las propias instituciones productoras—, con lo que la autoridad tomó partido como juez y parte.<sup>1016</sup>

Lo anterior mostró una de las contrariedades más agudas de la LGA de 2012. Al respecto Vicente Ovalle señala:

¿El nombre de un desaparecido es un dato sensible? ¿El nombre de un desaparecedor es un dato sensible? ¿La situación en que una persona fue desaparecida es un dato sensible? ¿Para quién y de qué manera es un riesgo conocer estos datos? [...] Si en lugares como Alemania se discute públicamente el historial de un poeta en las juventudes hitlerianas, y se considera relevante si un funcionario público en funciones colaboró o no con la Stasi; y si en Argentina se abrieron los archivos policiales, cuya información ha formado parte importante de los juicios a perpetradores de crímenes de lesa humanidad, ¿por qué a la sociedad mexicana se le niega la posibilidad, mínima, habría que recalcar, de sancionar pública, ética y moralmente, a todos aquellos que participaron, financiaron, justificaron y hasta se beneficiaron económicamente de los crímenes de lesa humanidad cometidos contra la disidencia [...]?<sup>1017</sup>

La ambigüedad de la ley no era todo. La interpretación y la aplicación de esta también puso en evidencia deficiencias y mala fe, particularmente en el caso de los criterios de testado de los documentos de la DFS. Se llegó, en algunos casos, al absurdo de censurar notas de periódico, fotografías con rostros de detenidos y listas de disidentes, dejando sólo los nombres específicamente señalados por los investigadores en sus peticiones ante el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).<sup>1018</sup>

---

<sup>1013</sup> Ortega Galindo, Anuar. 2015. “Sobre el parcial cierre del archivo de la DFS en el Archivo General de la Nación”, *Vertical*. 24 de abril de 2015.

<sup>1014</sup> “Ley Federal de Transparencia y de acceso a la información pública gubernamental”. *Diario Oficial de la Federación*, México, 11 de junio, 2002.

<sup>1015</sup> Vicente Ovalle. Camilo. “Archivo: entre historia, democracia e impunidad”, 29 de abril, 2015. p. 4.

<sup>1016</sup> *Ibidem.*, p. 6.

<sup>1017</sup> *Ibidem.*, p. 6 y 7.

<sup>1018</sup> *Ibidem.*, p. 16 y ss. Sobre la facultad de las instituciones para reservar de los nombres de víctimas y personas posiblemente responsables de violaciones graves a los derechos humanos, el 10 de abril de 2024 el INAI resolvió el recurso de revisión RRA 2751/24, promovido por el MEH en contra de SEDENA con motivo de la Averiguación Previa sobre los Vuelos de la muerte. En la argumentación de esta queja, la ponencia de la comisionada Blanca Lilia Ibarra

En 2015 las autoridades apelaban a la comprensión de los usuarios dadas las carencias presupuestales del AGN, así como a la falta de personal calificado. Sin embargo, esos mismos funcionarios permanecieron callados ante las críticas ejercidas en torno a la presencia de miembros del CISEN en el AGN, en su papel de administradores del fondo en el día a día. La presencia de estos agentes era alarmante, pues controlaban la información y la repartían según sus criterios y no conforme a la ley.<sup>1019</sup> La situación se agravó aún más dada la falta de un instrumento de consulta que garantizara a los usuarios que cuando se les negara información, ésta era producto de su inexistencia y no a un ocultamiento deliberado por parte del personal del CISEN, como varios investigadores denunciaron en su momento.<sup>1020</sup>

Las restricciones a la consulta de los fondos de la DFS, ya fuera bajo el cobijo de la ley o por prácticas discrecionales, ubicaban a nuestro país a contracorriente de una tendencia global de abrir archivos.<sup>1021</sup> En ese contexto la UNESCO reconocía:

Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.<sup>1022</sup>

Las restricciones de 2015 eran sumamente graves porque recayeron sobre archivos en los cuales sería posible identificar responsabilidades de agentes y actores del Estado en casos de violaciones graves de derechos humanos. Además, porque al ser fuentes de información pública posibilitan el conocimiento histórico y la promoción de políticas de memoria sobre un periodo aún poco conocido de la historia reciente de México. Hacia esta dirección apuntaba la opinión de Aurora Gómez, exdirectora del AGN, al señalar que el fondo de la DFS es excepcional por el periodo que abarca, 1947-1985, lo que ha despertado en las últimas dos décadas un creciente interés por la historia de la segunda mitad del siglo XX mexicano.<sup>1023</sup>

En 2018, con la expedición de una nueva LGA se eliminó la figura del “archivo histórico confidencial”. Al mismo tiempo, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador emprendió una serie de acciones en materia de memoria y verdad entre las que se cuentan el *Acuerdo por el que se establecen diversas acciones para la transferencia de documentos históricos que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales*, así como con actos de corrupción en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de 28 de febrero de 2019 y el Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, de 6 de octubre de 2021. A la par se ordenó al personal del CNI retirarse del AGN, con lo que el fondo pasó a ser administrado de manera directa por el personal de este último.

---

resolvió que “el dato de los nombres de las víctimas, como en este caso lo son de aquellas personas arrojadas al mar desde aviones del ejército, constituye información pública”. Sobre los nombres de personas con presunta responsabilidad en estos hechos resolvió en el mismo sentido: Es información de carácter público.

<sup>1019</sup> Aguayo, Sergio. “El CISEN y la AGN”, *Reforma*, 29 de abril de 2015.

<sup>1020</sup> Pérez Alfaro. *Op. Cit.*, 2015.

<sup>1021</sup> “Vaticano abre sus archivos sobre la dictadura argentina”, *La Jornada*, México, 23 de abril de 2015.

<sup>1022</sup> Declaración Universal sobre los Archivos, aprobada en la 36ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, 10 de noviembre, 2011.

<sup>1023</sup> Aguayo. *Op. Cit.*, 2005.

La salida del CNI del AGN ha repercutido en mayores facilidades para el acceso al fondo de la DFS y la publicación en línea de buena parte de los casi 7 millones de tarjetas catalográficas que componen el principal instrumento de consulta del archivo. Sin embargo, las personas investigadoras del MEH han documentado de manera extensa una serie de problemas serios que aún persisten sobre la constitución y consulta de la documentación creada por la DFS/DGISEN/CISEN. Dicha denuncia fue presentada en un pronunciamiento público y en un informe técnico, con dos documentos de ampliación de evidencias,<sup>1024</sup> en los que se llama la atención la persistencia de prácticas de ocultamiento de la información, y la obstrucción de acceso a la misma, que violan cuatro marcos legales y que imposibilitan el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Por lo anterior, es importante señalar que hay un contraste importante entre las transferencias de información primaria hechas al AGN, en 2002, en el marco de las labores de la FEMOSPP, y las realizadas durante la presente administración, en el contexto de los trabajos del MEH. Hasta abril de 2024, el CNI sólo había hecho dos transferencias al AGN. La primera, de esta segunda etapa, se realizó el 28 de septiembre de 2020 y estuvo compuesta por una caja dividida en 10 legajos por un total de 816 fojas, 315 negativos y 6 fotografías en positivo.<sup>1025</sup> La segunda se hizo el 18 de agosto de 2023 y estuvo compuesta por 6 expedientes y 462 fojas en total. Tras dichas entregas el CNI dio por concluida sus obligaciones.<sup>1026</sup>

Puede argumentarse, y con razón, que las diferencias en las transferencias emprendidas entre la administración de Fox y López Obrador no sólo acusan un abismal contraste en términos cuantitativos –más de 40 millones de fojas contra poco más de mil 200–, sino que también hay una diferencia sustancial en términos jurídicos en torno a la existencia de una Ley General de Archivos en la que no existen ambigüedades del tipo “archivo histórico-confidencial”. En ese sentido, bajo el gobierno de López Obrador se dio impulso a la LGA de 2018 y se expidieron una serie de medidas legales para crear garantías suficientes para evitar un episodio como el de 2015. Sin embargo, la potencia jurídica tuvo efectos limitados y no se tradujo en una apertura irrestricta y amplia a los Archivos de la represión.

Por otra parte, el incumplimiento de la LGA de 2018 sigue debiéndose a una interpretación a modo de esta, ya que los sujetos obligados son juez y parte en la determinación sobre qué tipo de documentación ha de ser transferida a los archivos históricos y, como lo ha comprobado el MEH, son prácticamente inexistentes las dependencias gubernamentales que admiten que en sus archivos existe información relacionada con violaciones graves de derechos humanos o actos de corrupción. Finalmente, al no existir una dependencia que haga una evaluación de manera independiente de los archivos de los sujetos obligados, dé seguimiento a la misma y cuyo falló sea respetado e inapelable, dependencias como el CNI podrían seguir “obedeciendo sin cumplir” con la ley.

---

<sup>1024</sup> Pueden consultarse en: <https://www.meh.org.mx/category/comunicacion/publicaciones/>

<sup>1025</sup> Como se describe en el anexo 6 de este Informe, el expediente relacionado con la ejecución extrajudicial Manuel Buendía no fue entregado en 2020, sólo fue devuelto. Lo anterior, toda vez que existen pruebas documentales de que ese expediente se encontraba en el AGN durante la gestión 2009-2013.

<sup>1026</sup> Cabrera, Rafael. “CNI entregó solo 6 expedientes al AGN”, 5 de septiembre de 2023.

### 3.3. Los archivos de la SEDENA: obstrucción al esclarecimiento

Entre julio de 2022 y octubre de 2023, personas investigadoras del MEH participaron en la inspección de expedientes localizados en los depósitos de la Dirección General de Archivo e Historia, así como en el archivo de concentración de la SEDENA. A lo largo de 15 meses pudieron constatar la existencia de un cuerpo documental, integrado por varias series, cajas y expedientes en específico que representan prueba documental de diversas VGGDDHH cometidas por personal militar en el periodo de estudio de este Informe.

A lo largo de las primeras jornadas de trabajo *in situ*, personas investigadoras del MEH detectaron que los catálogos de disposición documental e inventarios topográficos proporcionados por la SEDENA no coincidían con lo observado en depósito, toda vez que estos instrumentos de consulta no estaban debidamente actualizados. De este modo, existían diversas expresiones del cuerpo documental de los archivos histórico y de concentración que no estaban registradas; las descripciones dentro del *Inventario Topográfico de la Sección de Concentración* eran demasiado generales y no consignaban con puntualidad el contenido de las cajas y expedientes. Tras varias gestiones y negociaciones entre personas comisionadas, el equipo técnico de la Comisión, y personal del Archivo de Concentración de la SEDENA, el MEH recibió copia del *Manual de Archivo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos DM M 1802*, publicado en 2018.

Como se estableció en el informe *Las formas del silencio*, elaborado por el MEH y publicado el 11 de octubre de 2023, estos instrumentos aún resultaban insuficientes para las tareas de investigación, por lo que el personal del MEH emprendió la elaboración de su propio registro de las carátulas de los diversos expedientes observados en depósito. Con el fin de elaborar un registro propio para un inventario topográfico, a las personas investigadoras encargadas se les autorizó, en noviembre de 2022, el ingreso de dos horas cada dos semanas. Si bien el acuerdo entre la SEDENA y personas comisionadas contemplaba inspecciones de hasta dos horas, personal archivista siempre permitió el ingreso hasta con una hora de retraso utilizando múltiples excusas. Lo anterior nunca impidió que al personal del MEH se le pidiera desalojar estanterías a la hora acordada. Por otro lado, en los lapsos de abril a junio y de septiembre a octubre de 2023, esta actividad de registro de carátulas por parte del MEH, fue suspendida de manera unilateral por parte de la SEDENA.

Durante el tiempo que el MEH desarrolló estas tareas, SEDENA respondió a diversos oficios enviados por la comisión en los que se solicitó la consulta de diversos documentos; entre estos se encontraban planos de la Dirección General de Ingenieros, hojas de servicio de personal y diversos expedientes relacionados con VGGDDHH. Acerca de los primeros documentos, la intención de esta solicitud era adentrarnos a los posibles espacios que testimonios de sobrevivientes y otras fuentes han señalado como centros clandestinos de detención y tortura. La negativa de la institución para proporcionar los planos estaba orientada a una supuesta vulneración a la seguridad nacional por tratarse de instalaciones estratégicas.

A la petición sobre las hojas de servicio y los expedientes en los que aparecen descritos diversos hechos que se presumen VGGDDHH, la respuesta negativa se escudó bajo la protección de datos personales de las personas involucradas. Al respecto, esta

Secretaría también se dijo impedida a permitir la consulta de series documentales completas, toda vez que contaban con documentación que de hacerse pública dañarían las relaciones de amistad con otros países. Esto ocurrió con la serie: “118. Agregadas y agregados militares y demás personal comisionado en el extranjero”. Este último cuerpo documental era de especial interés para el presente Informe, ya que varias de las estrategias de contrainsurgencia ejecutadas por el Estado mexicano contaron con la colaboración de gobiernos extranjeros.

Las tareas de investigación del MEH estuvieron afectadas por un amplio abanico de prácticas por parte de SEDENA que sólo pueden entenderse desde la necesidad por obstruir y limitar el acceso a información de interés. Al respecto, hubo expedientes que fueron localizados en los depósitos, pero al momento en que se solicitaron para su consulta la respuesta fue negativa o, en otros casos, personal archivista entregó versiones en las que de manera previa y deliberada se habían extraído fojas que contenían información de interés para el presente Informe. Algunos de los casos más ilustrativos se describen a continuación.

En primera instancia, la solicitud para consulta de los expedientes: “Asunto: Supuesta desaparición del profesor Víctor Pineda Henestrosa. Ene-Feb 1993” y “Sr. Víctor Pineda Henestrosa. 1996”, la respuesta por parte de personal de la SEDENA se mantuvo en que: “[La] Secretaría se encuentra impedida para acceder a su petición toda vez que [...] se incurriría en responsabilidad administrativa o penal por no apegarse estrictamente a lo establecido en la ley”. Lo anterior toda vez que la documentación estaba fechada con posterioridad a 1990 aun cuando la información estuviera relacionada con la detención arbitraria y desaparición forzada del dirigente de la Coalición Obrera, Campesina, Estudiantil del Istmo (COCEI) el 11 de julio de 1978 en Juchitán, Oaxaca, a manos del Ejército mexicano.

Otro expediente que también contenía información correspondiente al periodo de 1964-1994 es el expediente: “Cronología del accionar de los grupos armados”, mismo que SEDENA negó para su consulta al estar fechado en el año 2000. Todas estas respuestas denotan cuando menos una insuficiente argumentación, pues el hecho de que el presente informe se centre en hechos ocurridos entre 1965 y 1990, no significa que sus fuentes deban limitarse a aquellas elaboradas en el mismo periodo.

Otra de las prácticas que el MEH identificó como obstrucción de información consistió en la manipulación y alteración de expedientes. Los casos más ilustrativos fueron aquellos registrados como “Comité Nacional Pro-Defensa de Presos Perseguidos Desaparecidos y Exiliados Políticos”, “Archivo General [78]”, y “Estimación de Situación Nacional. Estado Mayor, diciembre de 1976”. Los primeros dos relacionados con el seguimiento de las actividades del Comité Eureka y la COCEI. Las fojas extraídas fueron sustituidas por recortes de prensa y documentos de otra naturaleza fechados en 1990. Mientras que el tercer expediente consiste en un documento elaborado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional a partir de documentos de la sección de inteligencia. Las fojas faltantes y que fueron detectadas por personal del MEH en el depósito fueron sustituidas por documentos sobre la educación militar. La alteración de este legajo implicó el uso de herramientas mecánicas para la sustitución de los remaches que unían las fojas.

El intercambio de expedientes fuera de sus cajas originales fue otra de las prácticas de obstrucción ejercidas por personal de SEDENA. En las consultas realizadas entre el 9 y el 19 de diciembre de 2022, personal del MEH detectó que varias cajas de la serie 101.41 “Visitas de inspección y extraordinarias” contenían expedientes que no correspondían a aquellos observados en jornadas anteriores de inspección en depósitos. Luego de varias

observaciones, personal de archivo permitió la consulta del contenido de varias de estas cajas, con excepción de los expedientes “Ejto E.U.A. 1974” y “Estado Mayor Defensa Nacional 1973”, que contenían información sobre viajes de capacitación a personal del Ejército mexicano en tareas de contrainsurgencia.

Tras la identificación de diferentes expedientes de interés, el MEH solicitó emprender acuerdos para la digitalización que había formalizado entre SEDENA y AGN. Entre esos documentos se encontraba el expediente “s/f 1984 6-nov-85” de la Brigada de Policía Militar (BPM), en la que se identificaron gráficas sobre trabajos de construcción, remodelación y pintura de las instalaciones del 1/o, 2/o, y 3/o Batallón de Policía Militar y el 28/o Regimiento Blindado, al interior del Campo Militar No. 1, en diciembre de 1984. La relevancia de estos documentos radica en que estas instalaciones fueron identificadas como cárceles clandestinas de acuerdo con diversos testimonios presentados por sobrevivientes. La digitalización de estos documentos para fines de investigación del presente Informe no llegó a ejecutarse.

En función del trabajo que las personas investigadoras del MEH realizaron al cotejar el Inventario General de SEDENA y su propio registro de cajas, el Mecanismo logró identificar un aproximado de 230 series con distintos volúmenes de cajas. Ese informe remitido a AGN incluyó una base de datos en la que se asentó de manera exacta la ubicación de cada uno de los expedientes descritos: tanto el número de pasillo, como de estante, charola y caja.

En sus trabajos de inspección, el MEH localizó una serie de expedientes ubicados en el pasillo 25B del archivo de concentración. Estos no estaban organizados por cajas, sino que se encontraban amarrados. A pesar de que este no fue el único pasillo en que se observaron expedientes en dichas condiciones, fue el único que se pudo explorar a mayor profundidad.

Las series en las que se identificó documentación de interés se describen a continuación:

La Serie “021 Quejas” está integrada por cartas –muchas de ellas anónimas–, provenientes del medio militar y civil. Su contenido se conforma por denuncias de abusos y conflictos entre el personal militar. Varios de estos documentos reflejan la violencia al interior de las fuerzas armadas, como es el caso de la ejercida en contra de cadetes del H. Colegio Militar.

El grupo de series “023 Arbitraje”; “023 Generalidades”; “023.2 Comisión Internacional de Derechos Humanos” y “023.3 Comisiones Estatales de Derechos Humanos”, contiene documentación sobre las directrices adoptadas por la SEDENA a partir de la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Varios de los documentos consultados mencionan casos de VVGDDHH cometidas durante el periodo de estudio de este Informe y fechas posteriores.

Otro grupo es el de la serie “040 Generalidades de políticas (Elecciones y política exterior)”, “041 Conspiraciones políticas, atentados, complot, rebeliones, asonadas y motines”, y “042 Partes oficiales de movimientos sediciosos”. El primero de estos contiene documentación sobre la intervención del Ejército en diversos procesos electorales, principalmente el de 1988, en donde se tiene documentada la comisión de un número significativo de VVGDDHH durante el conflicto post electoral. Por su parte, la 041 y 042 contienen información sobre la forma en que personal militar reportó incidentes ocurridos en los años sesenta, setenta y ochenta con relación a “movimientos sediciosos” –como se refirieron a los diferentes movimientos sociales de la época.

En lo que corresponde a las series “52”, “101.41”, “108.23” y “108.24”, estos documentos contienen información acerca de procesos judiciales contra elementos militares por faltas a la disciplina militar, entre ellos VGGDDHH; visitas de personal mexicano al extranjero en misiones de adiestramiento y compra de armamento –principalmente a Estados Unidos e Israel–, y datos biográficos de participaron en varios de los hechos investigados por el MEH; labores de acción social en regiones afectadas por operaciones de contrainsurgencia, e informes anuales y sexenales de labores presentadas por esta Secretaría –entre ellas comisiones en el extranjero, nombramientos, planes de infraestructura militar, entre otros–. La información de esta última serie permite conocer estrategias, recursos y planes implementados por el Estado en los que se cometieron violaciones graves a los derechos humanos.

Otras series en las que el MEH identificó documentación de utilidad para su investigación y le fue negada son la “109.1”, “118”, y “179”. El contenido de la primera de éstas está relacionado con la colaboración que las Defensas Sociales, también conocidas como Defensas Rurales, proporcionaron al Ejército en la represión de movimientos vinculados a movimientos agrarios. Por otro lado, la naturaleza de la segunda serie está enfocada a las comunicaciones de los agregados militares mexicanos en las embajadas de diversos países, principalmente de América Latina durante los periodos de regímenes militares. El intercambio de información incluía entrenamiento militar e ideológico. En la tercera de estas series se identificó documentación que podría referir VGGDDHH cometidas contra personas y comunidades rurales opositoras a proyectos modernizadores.

Las series “392”, “532.7” y “522.4” contienen información relativa a Planes de Campaña, Records de Vuelos y Averiguaciones Previas, respectivamente. La primera de ellas resultó de especial interés para las líneas de investigación del MEH, pues en la primera serie se identificó documentación sobre la intervención de las fuerzas armadas en regiones rurales con población campesina, de pueblos originarios y afromexicanos con relación a operaciones de contrainsurgencia y eliminación de organizaciones político-militares. Por su parte, la segunda de estas series conserva bitácoras de vuelos en los que se tienen documentada la comisión VGGDDHH.<sup>1027</sup> La última de estas series cuenta con investigaciones realizada por agentes confidenciales de la Policía Militar a organizaciones de carácter político, gremiales y de disidencias sexo-genéricas, entre otras.

Por último, durante sus inspecciones, personas investigadoras del MEH identificaron la existencia del conjunto documental (F.T.C/F.T.M), ubicado en 5 estantes a lo largo del pasillo 24 sur, integrado por 25 cajas que no estaban registradas en el inventario de la Subdirección de Control de la Dirección General de Administración de Archivos y Bibliotecas Históricas (SD-DGAH). Este cuerpo documental da cuenta de las operaciones contra el narcotráfico dentro de las Fuerza de Tarea Cóndor (1977-1987) y Fuerza de Tarea Marte (1987-1990). De acuerdo con estos documentos, la mayoría de las detenciones reportadas en los mismos están vinculadas con delitos contra la salud y portación de armas de uso exclusivo del ejército. Testimonios y fuentes documentales consultadas para el

---

<sup>1027</sup> Un ejemplo claro e irrefutable de estas violaciones graves a los derechos humanos fueron los llamados Vuelos de la muerte, una estrategia aplicada por el Ejército en los años setenta y que consistió en la ejecución de personas disidentes para después arrojar sus cuerpos mar adentro en las costas del Pacífico. El volumen 4 del presente Informe incluye la investigación del MEH en esta materia, mientras que el volumen 6 contiene una relatoría de las gestiones para el acceso a los expedientes relacionados con este tema, vía leyes e instituciones garantes de Transparencia.

presente Informe refieren que durante de estos operativos, elementos de las fuerzas armadas cometieron diversas violaciones graves a los derechos humanos.<sup>1028</sup>

Al contrastar los registros elaborados por personas investigadoras del MEH, con las respuestas proporcionadas por la SEDENA tras diversas solicitudes de información realizadas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sentido de que refieren constantemente a la “no localización” o “Inexistencia” de los documentos requeridos<sup>1029</sup> se considera que esta documentación se encuentra en riesgo de destrucción o alteración.

## 3.4. La búsqueda en medio del caos: los archivos del poder judicial

La apertura de archivos judiciales, así como el uso de estos para encontrar información pertinente referente a VVGGDDHH cometidas durante la “guerra sucia”, constituyeron uno de los objetivos principales del MEH desde que se comenzó a elaborar un plan de trabajo.

En primer lugar, se buscó acceder al Centro Archivístico Judicial (CAJ), – el cual se encuentra bajo la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)–, y el archivo del Consejo de la Judicatura Federal (CJF). La documentación del CAJ está concentrada en la Dirección General de Archivo y Documentación, área encargada de desarrollar e implementar el sistema institucional de archivos. Es decir, planea, dirige, y controla la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos producidos por las diversas oficinas del CAJ.

La documentación en resguardo del CAJ proviene de los distintos órganos encargados de la administración e impartición de justicia en México a nivel federal, y por lo mismo, contienen información relacionada con los temas de interés del MEH. Hasta el año 2021 era posible acceder a la documentación del CAJ a través de las Casas de la Cultura Jurídica (CCJ); por ejemplo, a través de la CCJ ubicada en Toluca, Estado de México. En un espíritu de promoción de una cultura jurídica, la CCJ sirvió de enlace entre potenciales usuarios y el archivo del CAJ.<sup>1030</sup>

Sin embargo, como en el caso de la apertura inicial de los expedientes pertenecientes a la DFS, el acceso se hizo sin las regulaciones debidas. Es decir, sin considerar aspectos como la protección de datos personales, un aspecto que después se utilizó como argumento para su cierre. En el caso de los archivos del CAJ, el historiador José Domingo Schievenini señaló haber experimentado una situación similar; en una primera apertura las pocas solicitudes hechas se atendieron sin mayores dificultades. Lo anterior se

---

<sup>1028</sup> El volumen 2 de este Informe contiene la investigación sobre violaciones graves a los derechos humanos ocurridas durante la implementación de estos operativos contra el narcotráfico.

<sup>1029</sup> El penúltimo apartado de este capítulo sobre investigación documental ofrece más detalles sobre los trabajos del MEH al cobijo de las leyes de transparencia, al igual que el volumen 6 de este Informe, destinado a los Anexos.

<sup>1030</sup> A la fecha, al menos dos investigadores han logrado consultar información por esa vía: José Domingo Schievenini Stefanoni y Benjamin Smith, cuyos trabajos se han centrado en las políticas antinarcóticos del Estado mexicano. Sus investigaciones se han enfocado en los procesos judiciales contra personas acusadas de delitos contra la salud.

concebía como el resultado tanto del escaso interés que despertó entre la comunidad de investigadores un archivo jurídico como del desconocimiento de su existencia.

Sin embargo, con el incremento de la demanda de información, los encargados del archivo del CAJ decidieron terminar con las consultas directas, hechas a través de las CCJ, en un intento por corregir una práctica que aún no estaba normada. En ese sentido, Didier Meraz Ortiz –director de Depósitos Documentales del CAJ– fue el responsable en revertir el acceso directo *in situ* de los expedientes.

La novedad del archivo del CAJ se refleja en el hecho de que carece de instrumentos de consulta, y la navegación por sus documentos sólo puede realizarse por medio de números de expedientes específicos; utilizando un número de identificación que sirve para uso interno del archivo y por medio del número de la causa penal, que incluye legajo, año, materia y estado federativo. Este último dato se puede conseguir mediante fuentes indirectas, en el caso de la investigación de Schievenini Stefanoni, él pudo recuperar números de causas penales a través de un barrido de prensa.

Aunque no existe un instrumento detallado para la consulta del CAJ se cuenta con una *Guía Simple del Archivo Judicial bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.<sup>1031</sup> En la guía están enlistados todos los acervos que comprenden el CAJ. Se estima que tan sólo en la unidad mayor del CAJ, localizada en el Parque Industrial Exportec II, en Toluca, Estado de México, se albergan unos 400 mil expedientes en materia penal y se presume que la mitad de ellos están relacionados con delitos contra la salud.

Ahora bien, uno de los pocos trabajos que cita de manera directa los archivos de la CAJ es la tesis de Lizbeth Castillo Farjat presentada en el año 2009, en El Colegio de San Luis y en la que señala: “Hace unos años trabajé en el Centro Archivístico Judicial en el área de procesos técnicos. En este archivo, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tuve la oportunidad de conocer una cantidad inimaginable de delitos federales desde 1952 hasta el año 2002”. Castillo no realizó un uso extensivo de los papeles del CAJ y se limitó a citar algunos documentos de la década de 1950, como los que se muestran a continuación:

- 246. Centro Archivístico Judicial (CAJ), Estado de México (EM), Penal, exp. 116/53, fj. 3.
- 247. CAJ, EM, Penal, exp. 116/53, fj. 24.
- 248. CAJ, EM, Penal, exp. 116/53, fj.62.
- 249. CAJ, EM, Penal, exp. 116/53, fj. 360-361

Otros investigadores que han consultado el archivo del CAJ han sido María Elisa Servín González, y Romain Le Cour, a pesar de que no citan documentación del CAJ en sus obras. Actualmente, un estudiante de Schievenini Stefanoni, interesado en el estudio de delitos contra la salud durante la década de 1970, ha consultado de manera recurrente expedientes del CAJ, pero no de manera directa sino a través de versiones públicas solicitadas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Bajo dicha modalidad hay tres opciones de acceso: Digitalizado (dos pesos por foja); Copia simple y Consulta física.

Cabe señalar que los expedientes resguardados por el CAJ fueron creados por juzgados de distrito, tribunales unitarios de circuito y tribunales colegiados de circuito. La estructura de los documentos del CAJ por lo regular hace referencia a tres momentos clave del proceso judicial:

---

<sup>1031</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Guía Siempre del Archivo Judicial bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

1. La detención por parte de la policía judicial de los presuntos inculpados.
2. Las averiguaciones previas de los casos.
3. Las declaraciones preparatorias de los inculpados luego de su auto de formal prisión.<sup>1032</sup>

Todas las violaciones al debido proceso pueden encontrarse en los expedientes de circuito y en los de juzgados de distrito. Por ejemplo, casos de tortura, de detención arbitraria y retención ilegal por parte de las autoridades, así como violencia sexual y otro tipo de abusos, porque como señalan los propios testimonios de exagentes ministeriales y policiales, la confesión, obtenida la mayoría de las veces por medio de tortura, era el elemento de prueba más importante en el armado de las causas judiciales. Además de los testimonios de tortura, los expedientes del CAJ ofrecen una ventana a testimonios de terceros y peritajes, lo que en sí es de suma importancia ya que permite observar la actuación tanto de las fuerzas policíacas como del Ministerio Público en la construcción de casos que constituyen el cuerpo del delito y que imputan probables responsabilidades.

En el acceso a la información de los juzgados de distrito, unitarios y colegiados existe la posibilidad de documentar las fallas en los procesos judiciales y las violaciones al debido proceso. Por otra parte, en opinión de Schievenini, los expedientes del CAJ contienen, en una amplia medida, casos de delitos contra la salud. Es decir, desde una perspectiva judicial, se trata de una fuente de información invaluable para el estudio del narcotráfico.

El CAJ no es archivo histórico y por lo tanto tiene protocolos de consulta muy estrictos. Después de las instrucciones de Didier Meraz, la única posibilidad de acceso para el público en general es a través de la PNT, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTyAIP). El MEH impulsó la apertura del CAJ tomando como base legal la LGA y la LGTyAIP.

De acuerdo con la Ley General de Archivos de 2018, la información contenida en las unidades de concentración de las dependencias gubernamentales pasa a formar parte de los archivos históricos a partir de 70 años. Siendo el caso, por ejemplo, de la información referida en el trabajo de Castillo Farjat. A la letra el Artículo 38 señala que existe un:

[...] procedimiento para permitir el acceso a la información de un documento con valores históricos, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, de manera excepcional en los siguientes casos:

- I. Se solicite para una investigación o estudio que se considere relevante para el país, siempre que el mismo no se pueda realizar sin acceso a la información confidencial y el investigador o la persona que realice el estudio quede obligado por escrito a no divulgar la información obtenida del archivo con datos personales sensibles;
- II. El interés público en el acceso sea mayor a cualquier invasión a la privacidad que pueda resultar de dicho acceso;
- III. El acceso a dicha información beneficie de manera contundente al titular [las víctimas] de la información confidencial [...].<sup>1033</sup>

Por su parte, la LGTyAIP, en su Artículo 5 declara: “No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o

---

<sup>1032</sup> La declaración preparatoria es un acto procesal que se da dentro de las cuarenta y ocho horas en las que el procesado se encuentra a disposición del juez penal. El juez informa al procesado los hechos presuntamente delictivos que se le atribuyen, y por los cuales el Ministerio Público ejerció acción penal en su contra, con la finalidad de que manifieste, si así lo desea el procesado, lo que a su derecho convenga. Debido a que en esta etapa del proceso el detenido ya cuenta con un abogado, suele estar menos influido por el Ministerio Público.

<sup>1033</sup> Ley General de Archivos, art. 38.

delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”.<sup>1034</sup>

Para el acceso a la documentación resguardada por el CAJ, el MEH realizó gestiones para su apertura a través de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos (DGEADH) de la Secretaría de Gobernación, así como de las personas comisionadas que lo constituyen. Se enviaron cartas a los ministros presidentes de la Suprema Corte de Justicia, en un primer momento al ministro Arturo Zaldívar, y después, a su actual titular, la ministra Norma Piña. Sin embargo, ninguna de las cartas fue respondida.

El CAJ no fue el único archivo judicial en la mira del MEH. También se realizaron gestiones, por medio de la DGEADH, para el acceso al archivo de la Fiscalía de la Ciudad de México. En ese caso, si bien hubo voluntad y varias rondas de trabajo durante los cuales las personas investigadoras del MEH lograron utilizar el sistema de búsquedas de expedientes de la Fiscalía los resultados fueron magros: poca o nula documentación sobre el periodo 1965-1990; reticencia para consultar en papel los pocos expedientes localizados; falta de correspondencia entre la información vertida en el sistema de búsqueda con la documentación en físico; destrucción de expedientes relativa a los años de interés del MEH; y, parsimonia de funcionarios para la agilización de acuerdos y convenios. La impresión de las personas investigadoras del MEH es que el archivo de la Fiscalía ha sido depurado, la información extraviada y los instrumentos de consulta son poco fiables.

En el otro extremo del CAJ y de la Fiscalía de la Ciudad de México, se encuentra el caso del Poder Judicial del Estado de Chiapas (PJECH), cuyos funcionarios desde un inicio entendieron la importancia de los trabajos del MEH y que –en estricto apego a su legislación y protocolos– permitieron la consulta de los expedientes del Penal No. 1 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mejor conocido como “Cerro Hueco”. Tras una primera inspección por parte de las personas investigadoras del MEH, continuaron las gestiones de la DGEADH que culminaron en la consulta *in situ* de los expedientes de “Cerro Hueco”, en cuyo proceso fue invaluable el apoyo del encargado del archivo histórico del Poder Judicial del Estado de Chiapas, Andrés Aguilar Alvarado, y de su director, Ernesto Luna Vázquez. En el caso del PJECH queda demostrado que la voluntad política, sumada a funcionarios sensibles y comprometidos con el servicio público, permitió el avance de los trabajos de la Comisión.

## 3.5. Burocracia e impunidad: gestiones ante diferentes agencias gubernamentales. Cooperación y simulación

En el contexto de la expedición de las Leyes de Transparencia y Protección de Datos Personales en 2001, el Instituto Nacional de Migración (INM) –un órgano administrativo

---

<sup>1034</sup> Ley General de Transparencia, art. 5.

desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación–, echó “a andar un ambicioso proyecto de rescate y organización de su acervo documental, almacenado en dos edificios en la ciudad de México y en varios del interior de la República”. El diagnóstico sobre los fondos del INM culminó en 2002 y reveló que los archivos del INM contenían aproximadamente 2 millones 400 mil expedientes, de los cuales cerca de 85% pertenecía a las oficinas centrales y el resto a las delegaciones regionales, dividida en dos grandes ramos bajo los nombres genéricos de Archivo de Trámite y Archivo de Concentración, en a este último había una sección denominada “Archivo Muerto”.

Aunque la Ley de Transparencia de 2002 permitió el rescate de los acervos del INM se arguyó que, por contener información confidencial, es decir, datos personales, el archivo permanecería cerrado al público general. De acuerdo con Pablo Yankelevich, la importancia de los fondos del INM radica en que se trata de un archivo especializado que puede permitir “profundizar en la naturaleza y características de los flujos poblacionales desde y hacia México, así como indagar sobre el diseño y puesta en marcha de las políticas migratorias del Estado mexicano”.<sup>1035</sup> Para los fines de investigación del MEH, el archivo del INM podía arrojar luz sobre el tránsito de migrantes durante el periodo de la violencia estatal así como la represión de autoridades mexicanas a grupos de extranjeros relacionados con organizaciones político-militares, como en el caso de la guerrilla guatemalteca, cuyo líder Marco Antonio Yon Sosa fue ejecutado en México, presuntamente por el ejército mexicano.

El caso del archivo del INM representó un éxito inicial en las gestiones realizado entre el MEH y la DGEADH ya que luego de algunas solicitudes y de la intervención del entonces Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, Alejandro Encinas, se autorizó el acceso al MEH al archivo de concentración del INM, ubicado en Cerrada Electrón 18, Industrial Tlatilco 2, Naucalpan de Juárez, Estado de México. La forma de consulta en el archivo del INM se realizó por dos vías, en la primera se revisaron expedientes digitalizados por medio del sistema *laserfiche*. En un primer momento se realizó una búsqueda piloto para valorar la información contenida en los expedientes. Cuando el sistema fallaba se implementó la revisión en físico de los materiales de archivo.

De especial atención fue la consulta del fondo “Inspección migratoria”, que contiene informes de carácter político. En éste se pudieron detectar expedientes que documentan la actuación de dependencias como la Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD), entonces a cargo de Arturo Durazo, en casos de detenciones arbitrarias, tortura y expulsión de ciudadanos extranjeros. Por lo regular, estas personas provenían de Centroamérica y eran consideradas indeseables por sus supuestos nexos con organizaciones político-militares centroamericanas en la década de 1980.

Cabe resaltar que el INM realizó una primera transferencia de documentos al MEH de los expedientes señalados durante la fase piloto de búsqueda. Sin embargo, una segunda transferencia –con información relacionada a la DIPD y seleccionada en una serie de listas de materiales de interés desde septiembre de 2023– fue transferida al MEH apenas en abril de 2024, con la promesa de una tercera transferencia que hasta mayo de 2024 no se había concretado. Se asume la hipótesis que el retraso para las transferencias de documentación tuvo que ver con la renuncia del subsecretario Encinas y la llegada de nuevos funcionarios al INM y a la Subsecretaría de Gobernación que no le dieron continuidad necesaria a los trabajos iniciados en marzo de 2023. En ese sentido, el INM se suma a la lista de dependencias que, después de una primera colaboración pasiva con el

---

<sup>1035</sup> Yankelevich, Pablo y Paola Chenillo Alazraki. “El Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración”. En *Desacatos*, No. 26, (2008), 25-42.

MEH, pasaron a un desentendimiento e incumplimiento de las peticiones de transferencia de información, necesaria para el trabajo de esclarecimiento histórico.

## 3.6. El archivo del EMP: un fantasma

El Estado Mayor Presidencial (EMP) se creó por decreto presidencial durante la administración de Manuel Ávila Camacho, el 12 de enero de 1942. El primer reglamento se publicó el 9 de mayo de 1942 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), mismo mes de la declaratoria del estado de guerra contra las Potencias del Eje. El EMP era un “organismo técnico encargado de auxiliar al C. Presidente de la República en la preparación y organización militar, económica, legal y moral del país, para la guerra”,<sup>1036</sup> es decir, formaba parte de las medidas de seguridad que tomó el Estado mexicano de cara a la Segunda Guerra Mundial. Con el fin del conflicto bélico, el EMP mantuvo sus funciones “de seguridad y apoyo logístico para el presidente de la República”.<sup>1037</sup> El EMP era una unidad administrativa de la Presidencia, compuesta en su mayoría por miembros del Ejército, “adscrita directamente al titular del Ejecutivo Federal”.<sup>1038</sup>

El reglamento de 1942 estipulaba la estructura orgánica del EMP, el cual contemplaba la existencia de una sección denominada “Secretaría y Archivo”, además de señalar que era responsabilidad del Jefe del EMP, según el artículo 36 del reglamento, la distribución de la correspondencia recibida de la “Secretaría, Correo y Archivo, entre las Secciones del Estado Mayor, para su desarrollo”.<sup>1039</sup>

El reglamento del EMP de 1986, y su reforma de 2004, señalan que la sección “Secretaría y Archivo” tenía como objetivo “organizar, custodiar y conservar el archivo y la documentación del Estado Mayor Presidencial”.<sup>1040</sup> Las reformas al reglamento del EMP de 2010 y 2012 están orientadas en el mismo sentido, con la adecuación de que la Sección de Secretaría y Archivo fue absorbida por la unidad “Sección Primera y Detall (Recursos Humanos)” del EMP.<sup>1041</sup>

El MEH, con la gestión de la DGEADH, elaboró constantes solicitudes ante la Oficina de la Presidencia de la República (OPR), que es la “unidad de apoyo directo del Presidente”,<sup>1042</sup> para la consulta de sus archivos de trámite y concentración con el fin de buscar la documentación perteneciente al extinto EMP. De acuerdo con la Guía Simple de Archivo de la Oficina de la Presidencia del año 2022 sus archivos de trámite y concentración están distribuidos en las siguientes sedes:<sup>1043</sup>

Archivos de trámite

---

<sup>1036</sup> “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. 1942. *Diario Oficial de la Federación*. 9 de mayo de 1942, p. 4-6.

<sup>1037</sup> Márquez Gómez, Daniel. “El Estado Mayor Presidencial: La seguridad de las instalaciones de la Presidencia de la República”. En *Régimen Jurídico de las Fuerzas Armadas*, coord. Jorge Fernández Ruiz. UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2011., p. 138-139.

<sup>1038</sup> “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. *Diario Oficial de la Federación*, 30 de noviembre de 2012., p. 2.

<sup>1039</sup> “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. *Diario Oficial de la Federación*, 4 de abril de 1984., p. 4 y “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. *Diario Oficial de la Federación*, 23 de enero de 2004., p. 5.

<sup>1040</sup> “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. 1942. *Op. Cit.*

<sup>1041</sup> “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. *Diario Oficial de la Federación*, 8 de marzo de 2010., p. 23 y “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. *Diario Oficial de la Federación*, 30 de noviembre de 2012., p. 9.

<sup>1042</sup> “Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República”. 2012. *Op. Cit.*, p. 1.

<sup>1043</sup> “Guía de Archivo documental 2022”. Oficina de la Presidencia de la República, 30 de noviembre, 2022.

- a) Palacio Nacional, Col. Centro.
- b) República de Guatemala 84, Col. Centro.
- c) Av. Constituyentes 1001, Col. San Miguel Chapultepec.
- d) Av. Constituyentes 161, Col. San Miguel Chapultepec

Archivo de concentración

- a) República de Guatemala 84, Col. Centro.

En la petición enviada por parte de la DGEADH, se solicitó a la OPR información relacionada con “expedientes únicos de personal”, “órdenes e informes de servicio”, así como “actas de transferencia primaria y secundaria para rastrear la ubicación en otras dependencias” de los papeles pertenecientes al EMP.

Para tales efectos, el entonces Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas envió el oficio con número de folio SEGOB/SDHPM/CoVEH/050/2023, el 14 de marzo de 2023. El oficio dirigido a Denis Zaharula Vastos Dobarganes –titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la OPR–, solicitaba el acceso y la consulta de los archivos de la OPR, así como sus instrumentos de control y consulta. Asimismo, el exsubsecretario Encinas designó como enlace para dar seguimiento a la solicitud a Félix Santana Ángeles, quien fuera Director General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, y a Camilo Vicente Ovalle, Director de Enlace.<sup>1044</sup>

El archivo del EMP es de suma importancia para el cumplimiento del decreto por el que se creó la Comisión para el Acceso a la Verdad, dada su función, periodicidad e historia. El Equipo Técnico de la COVEHJ ha proporcionado información útil para ubicar el archivo del EMP e inició las gestiones para su acceso y consulta, por lo que desde el MEH también se insistió en continuar con dichos esfuerzos y dar seguimiento a la solicitud de 14 de marzo de 2023, además de exigir a la OPR una respuesta clara sobre el acceso y la consulta del archivo del EMP. Dicha petición fue reforzada con una solicitud por medio de la PNT cuya resolución, luego de un recurso de revisión, fue que la “notoria incompetencia” de la OPR para cumplir con la petición.<sup>1045</sup>

El 17 de abril de 2024, a solicitud del Equipo Técnico de la Comisión, el AGN sostuvo una reunión de trabajo con la Coordinación de Archivos de la OPR. Tras el análisis de los instrumentos de control y consulta archivística se identificó que este archivo había sido administrado por la Sección I de la OPR. Se estableció la hipótesis de que luego de la desaparición del EMP, los recursos humanos, materiales y financieros pudieron ser transferidos a la SEDENA, en específico a la Policía Militar. Lo anterior contrasta con la respuesta que SEDENA dio a la solicitud de transparencia 330026423003970. En ésta, el MEH requirió el Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental e Inventarios Documentales del archivo del EMP, elaborados los últimos 30 años. En su respuesta, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado refirió que “no se localizó información, registros o datos” sobre los documentos solicitados. Ni la OPR ni SEDENA se ponen de acuerdo sobre la localización de este cuerpo documental.

---

<sup>1044</sup> “Solicitud de acceso a archivos”, oficio SEGOB/SDHPM/CoVEH/050/2023, 14 de marzo, 2023.

<sup>1045</sup> Se trata de la solicitud de transparencia 331000123002633 y el recurso de revisión RRA 15451/23.

## 3.7. La memoria del pasado nos pertenece a todos: peticiones de consulta relacionadas con archivos históricos de agencias gubernamentales

Desde su creación, el MEH inició varias gestiones para que distintas dependencias gubernamentales dieran acceso a las personas investigadoras a archivos y expedientes en los que se tenían indicios, a partir de testimonios y fuentes secundarias, de que contenían información relacionada con violaciones graves a los derechos humanos.

Esto se dio en función de lo que indica la Fracción VI del Artículo Tercero del Decreto por el que se creó la Comisión para el Acceso a la Verdad. Éste señala que las entidades de la Administración Pública Federal permitirán al personal designado por este Mecanismo, en los términos del decreto, la consulta e investigación en “los repositorios de sus archivos de concentración y documentos históricos, cualquiera que sea el soporte que los contenga, con la finalidad de contribuir con las investigaciones y las acciones de búsqueda que se realicen”.

En función de los requerimientos que a lo largo de sus actividades presentó el MEH, se recibieron al menos cuatro tipos de respuestas, que a continuación se describen:

Por un lado, la institución que prestó mayor margen de colaboración fue el Archivo General de la Nación (AGN). Desde marzo de 2023 hasta la etapa de redacción final del informe del MEH, facilitó la consulta sin restricciones de distintos fondos documentales, en especial del perteneciente a la DFS y del fondo Presidentes. A partir de mayo, a petición expresa del Equipo Técnico de la Comisión, personas investigadoras del MEH pudieron consultar de manera directa –al menos hasta agosto de ese año–, las fichas que la DFS elaboró como parte de los instrumentos de consulta de sus propios expedientes y que se resguardan en una de las galerías del antiguo Palacio de Lecumberri, sede del AGN. Los hallazgos fueron numerosos, como consigna el MEH en el volumen 2 del presente Informe.

Uno de los inconvenientes que observaron personas investigadoras del MEH fue la suspensión de consulta de los ficheros a partir de agosto de 2023. Si bien esta suspensión se dio como parte de un proceso de digitalización del material contenido en los ficheros, a través de un convenio de cooperación con la Comisión, la suspensión se registró en un momento en que los trabajos de campo habían aportado nuevos datos que eventualmente abrirían nuevas rutas de investigación en los expedientes del fondo DFS. Esta suspensión en la consulta impidió que parte de los hallazgos obtenidos por testimonios relacionados a violaciones graves a los derechos humanos pudieran ser contrastados con la información documental de este fondo.

En este mismo sentido fue la respuesta del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX). El 6 de marzo de 2024, personas investigadoras del MEH y del Equipo Técnico de la Comisión accedieron a la consulta de algunas causas penales, entre ellas una de las relacionadas a la ejecución extrajudicial del periodista Manuel Buendía.

Un segundo tipo de respuestas fueron aquellas que, hasta el momento de redacción de este Informe, continuaban sin dar cabal respuesta a las solicitudes de consulta o que dieron acceso en el momento de redacción de este Informe, y que en los hechos representó que personas investigadoras del MEH sólo pudieran consultar documentación de interés en un tiempo reducido o después de la redacción del mismo. En esta circunstancia ocurrieron las gestiones ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad México (SSC-CDMX), la Secretaría de Marina (SEMAR) y Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Con relación al primero, se solicitó a la dependencia capitalina el acceso y consulta al archivo de la antigua Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal –también conocido como Tlaxcoaque–. Como lo documentó en su momento la FEMOSPP, las instalaciones de esta dependencia funcionaron como centros de detención y tortura entre las décadas de 1950 y 1980. Testimonios recogidos por el MEH aportaron información suficiente para presumir la existencia en sus archivos de concentración e histórico de documentación relacionada a violaciones graves a los derechos humanos.

Entre las gestiones para la consulta de este archivo, cuya existencia y localización ha sido verificada por el MEH, la Comisión ha enviado dos oficios a las autoridades correspondientes. En respuesta al primero, remitido el 3 de abril de 2023 a la entonces Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, ésta designó al Director del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México para dar seguimiento a un convenio de colaboración. Luego de cuatro meses, el 7 de agosto del mismo año, el entonces Subsecretario de Derechos Humanos de Secretaría de Gobernación envió un nuevo oficio al Jefe de Gobierno interino, Martí Batres, para dar seguimiento al tema.<sup>1046</sup> Hasta abril de 2024, el Equipo Técnico de la Comisión había remitido a la SSC un borrador para un convenio de colaboración con la intención de que personal del MEH ingresara a los repositorios e instalaciones, tentativamente a lo largo del mes de junio.

Los trabajos de investigación del MEH detectaron que la SEMAR es otra institución con posible responsabilidad por hechos que VVGDDHH en el periodo de estudio del presente informe. Por lo anterior, en febrero de 2023 se envió el primer oficio en que se solicitó el ingreso de personas investigadoras del MEH para la consulta de instrumentos de consulta y expedientes de interés.

El primero de ellos, con fecha del 16 de febrero de 2023, se remitió al capitán Enrique Vilchis García –director del Archivo General de la SEMAR–. No se obtuvo respuesta. Dos meses después, el 3 de abril de 2023, el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez envió una segunda solicitud, en este caso dirigida al Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina. Tampoco hubo respuesta.

El 17 de noviembre de ese año, personas comisionadas enviaron un tercer oficio dirigido al capitán Enrique Vilchis García, en el que nuevamente se solicitó la consulta del archivo de SEMAR. En respuesta a esta misiva, se iniciaron las gestiones para el ingreso de personal del MEH a este archivo, mismo que se autorizó en marzo de 2024, más de un año después de la primera solicitud y cuando la redacción del presente Informe estaba en una etapa de avance considerable. Los días 4 y 5 de abril de 2024, el MEH y el Equipo Técnico de

---

<sup>1046</sup> Oficio No. SEGOB/SDHPM/CovEH/066/2024. 30 de abril, 2024

la Comisión accedieron al Archivo Histórico de esta dependencia. Lograron consultar varios documentos, expedientes y mapas, poco relevantes para la investigación. Luego de un análisis de los documentos consultados se acordó que por medio de Segob se solicite a SEMAR el acceso al archivo del Estado Mayor Naval y al Archivo de Concentración de esa secretaría para la identificación que se considerara relevante para las investigaciones del MEH.<sup>1047</sup>

En vista de que la SEGOB fue la entidad encargada de diseñar e implementar la política de contrainsurgencia del Estado mexicano durante el periodo de estudio de este Mecanismo, a lo largo de 2023 se hicieron varias gestiones para el ingreso a su archivo de concentración. El primero de ellos fue el 13 de marzo, en que se solicitó a Elvía Lucía Aguillón Moreno –Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de SEGOB–, el ingreso a este archivo. En respuesta, el subdirector del Archivo de Concentración, José Gabriel Fernández Anaya, dio respuesta en la que proporcionó los instrumentos de control y consulta. Ese mismo mes, el 29 de marzo, el mismo funcionario notificó al Equipo Técnico de la Comisión que el Archivo de Concentración estaba en proceso de reubicación por lo que su ingreso sería posible a partir de junio de ese año.

En seguimiento a esta comunicación, el 22 de septiembre el Equipo Técnico solicitó nuevamente retomar las gestiones para la consulta y una vez más el 7 de noviembre de 2023. Al cierre de edición de este Informe, sólo la Dirección General de Asuntos Religiosos había transferido copia de los inventarios de sus fondos documentales para análisis de estos.<sup>1048</sup>

En la SEDENA se resume el tercer tipo de respuesta, que consistió en una cooperación de palabra, pero que en los hechos se distinguió por la simulación y evidente obstrucción a las labores de investigación del MEH. Como se describe líneas atrás en uno de los apartados que integran este capítulo, en un informe público y un anexo técnico descritos arriba, el 4 de julio de 2022 iniciaron los trabajos de consulta en los archivos militares. A lo largo de un año y tres meses, personas investigadoras del MEH elaboraron un inventario topográfico de los expedientes desinterés para sus líneas de investigación en función de la información disponible en las carátulas de los expedientes. El MEH elaboró este documento toda vez que los instrumentos de consulta proporcionados por SEDENA no estaban debidamente actualizados y no incluían en sus descripciones conjuntos documentales de interés de la Comisión.

Como describe de manera más amplia el volumen 6 de este informe, la negativa a la reproducción de estos documentos llevó a las personas comisionadas del MEH a la presentación de 146 solicitudes de información vía la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). El resultado fue la entrega de sólo cuatro expedientes solicitados, en versión pública y con una cantidad alarmante de fojas extraídas de los documentos inicialmente observados por personal del MEH en depósitos de SEDENA. Las fojas extraídas correspondían a información relacionada a posibles VVGDDHH.

Del mismo modo, el Mecanismo logró la entrega, vía Ley de Transparencia, de dos tomos de los 13 que integran la Averiguación Previa SC/034/2000/IV/IE-BIS, abierta en el año 2000 por el Ministerio Público Militar con relación a los Vuelos de la muerte.

El resto de las solicitudes, aún con una resolución por parte del INAI, derivaron en una reiterada notificación por parte de SEDENA en el sentido de que la documentación

---

<sup>1047</sup> *Ídem.*

<sup>1048</sup> *Ídem.*

requerida era “inexistente”. Esto contrasta con el inventario topográfico elaborado por el MEH, en que se consigna la existencia de esos expedientes, cajas y series completas.

Los oficios de respuesta de la Unidad de Transparencia de SEDENA, contrastados con el inventario topográfico de elaboración propia del MEH, son pruebas documentales no sólo de la obstrucción con que este sujeto obligado se condujo para que personas comisionadas del Mecanismo ejercieran su derecho a acceder a información. Esos oficios también son prueba documental de la posible comisión de “Delitos contra los archivos” por parte de la SEDENA en los términos del artículo 121 de la Ley General de Archivos en su fracción I, que refiere como responsable de este tipo de ilícitos a quien “Sustraiga, oculte, altere, mutile, destruya o inutilice, total o parcialmente, información o documentos de los archivos que se encuentren bajo su resguardo”.

El 23 de abril de 2024, el AGN había sostenido una reunión de trabajo con SEDENA para determinar la posible transferencia de documentos del Archivo de Concentración de la Dirección General de Archivo e Historia por estar posiblemente relacionados con temas de interés del MEH.<sup>1049</sup> Dentro de esta comunicación, SEDENA expresó que varios de los expedientes contemplados para transferencia eran parte de litigios en curso, entre ellos algunos juicios de amparo. Hasta el cierre de edición de este Informe, la Dirección Jurídica de AGN preparaba una estrategia legal con el objetivo de invalidar los pretextos expuestos por SEDENA, toda vez que estos expedientes contienen información sobre VGGDDHH, entre otros argumentos.

La gestión que configura el cuarto tipo de respuestas que obtuvo el MEH corresponde al CNI. Este consistió en la total negativa a la consulta de sus archivos, en contra del decreto presidencial que faculta al personal del Mecanismo para esta tarea. Con los antecedentes de la sustracción que personal del entonces CISEN hizo durante el periodo en que gestionó este fondo en instalaciones del AGN, resulta relevante la recomendación 98 VG/2023 en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) resaltó la importancia de que el AGN lleve a cabo:

la transferencia íntegra al Archivo General de la Nación de los archivos a su cargo correspondientes a la extinta Dirección Federal de Seguridad y el CISEN, en particular los relativos al periodo 1965 a 1990, adjuntando instrumento de consulta, en términos de la Ley General de Archivos, en un plazo máximo de sesenta días. Entretanto, y para garantizar los derechos a la verdad y la memoria, deberá brindar las facilidades para su consulta tanto a este Organismo Nacional como a la CoVEH para contribuir al cumplimiento de sus obligaciones.

Con ese antecedente y en función de las investigaciones que el MEH realizó en el fondo DFS, en agosto y septiembre publicó tres informes en los que se denunció la posible sustracción de esos documentos. A lo largo de agosto de 2023, el MEH remitió un oficio a Rosa Icela Rodríguez –Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)–, firmado por Alejandro Encinas Rodríguez, en donde se solicitó la consulta de los archivos de interés.

De manera paralela, el 18 de agosto de 2023, en su Tercera Sesión Ordinaria, el Órgano de Gobierno del AGN instruyó a su director a gestionar una mesa de trabajo entre SEGOB y CNI con la finalidad de dar seguimiento a los Acuerdos Presidenciales para la transferencia de documentación relacionada con violaciones graves a los derechos humanos.

Al contar con la mediación del AGN, personas comisionadas del MEH y personal del Equipo Técnico de la Comisión, se reunieron con representantes del CNI el 26 de

---

<sup>1049</sup> *Ídem*.

septiembre. A pesar de que ambas partes evaluaron las rutas legales para el cumplimiento del Decreto que faculta a la Comisión para el ingreso y consulta de los archivos de concentración de las instituciones con posible responsabilidad en la comisión de VVGGDDHH, el CNI negó el acceso a sus expedientes.

Lo anterior orilló a personas comisionadas a presentar diversas solicitudes de información por medio de la PNT, que luego de una etapa de recursos de revisión ante el INAI, obligó al CNI a entregar expedientes relacionados con agresiones en contra de personas periodistas en la década de los ochenta. A su vez, usuarios de la PNT compartieron con el Mecanismo el expediente sobre el seguimiento que la DFS hizo sobre las actividades políticas del ciudadano Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, en posesión del CNI. Vía la Ley de Transparencia, el MEH pudo conseguir parte del Catálogo de Disposición Documental y parte de las Actas de Baja Documental y de Transferencia del CNI.

Hasta mayo de 2024, el Equipo Técnico de la CoVEHJ en colaboración con el MEH, había elaborado un documento diagnóstico que permitió identificar la documentación del fondo DFS que se encontraba en AGN hasta 2014 y había sido sustraída y posiblemente transferida al CNI. Con este diagnóstico, el MEH cuenta con mayores elementos para solicitar el ingreso y consulta de los archivos del Centro Nacional de Inteligencia.<sup>1050</sup>

## 3.8. Esfuerzos de desclasificación de archivos estadounidenses

A lo largo de los últimos meses del 2022, el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH), comenzó a trabajar en una solicitud de desclasificación<sup>1051</sup> masiva con el objetivo de acceder a archivos estadounidenses en materia de inteligencia, seguridad y cooperación bilateral con México durante el periodo 1965 - 1990.

A partir de reconocer la importancia de documentos provenientes de distintas dependencias estadounidenses<sup>1052</sup> para la investigación de esclarecimiento histórico, se comenzó a trabajar en un proyecto, en colaboración con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB)<sup>1053</sup> y la investigadora del *National Security Archive* (NSA), Kate Doyle, con el fin de habilitar el acceso a éstos.<sup>1054</sup>

---

<sup>1050</sup> *Ídem*.

<sup>1051</sup> Entendemos desclasificación como la acción de revelar material documental secreto, confidencial o reservado, lo cual implica la transferencia y la puesta a disposición pública de la información solicitada.

<sup>1052</sup> Consideramos de principal interés aquellos documentos provenientes y dirigidos a: el Departamento de Estado, la Agencia Central de Inteligencia (CIA), el Buró Federal de Investigación (FBI), el Departamento de Defensa (DOD), el Departamento de Justicia (DOJ), de la Administración para el Control de Drogas (DEA), de los Archivos Nacionales y Administración de Documentos (NARA, por su acrónimo en inglés), y los Archivos Presidenciales de las administraciones a cargo del gobierno estadounidense entre 1965 y 1990.

<sup>1053</sup> La colaboración entre la CNB y la NSA se realizó previa a la publicación de los decretos que le dieron creación a la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas desde 1965-1990.

<sup>1054</sup> La importancia de estos archivos recae en la cercanía tanto geográfica como política entre Estados Unidos y México, así como la inherente colaboración de ambos en materia de seguridad nacional, especialmente a lo largo del periodo temporal mencionado.

En el pasado, el gobierno de los Estados Unidos y el NSA<sup>1055</sup> han colaborado en esfuerzos de esclarecimiento histórico y han proporcionado información sobre VVGGDDHH en países que así se lo han solicitado. Los casos más importantes en la materia se llevaron a cabo en Guatemala, El Salvador, Chile, Argentina,<sup>1056</sup> Perú, y en un periodo más reciente, Colombia.

Gracias a la cooperación gubernamental, la participación de organizaciones de derechos humanos, los esfuerzos de diversas instituciones académicas, y la colaboración del NSA, se han logrado recuperar documentos relevantes sobre violaciones a derechos humanos, crímenes de lesa humanidad y actividades de contrainsurgencia en diferentes países de la región.

Los esfuerzos del MEH se realizaron a partir de una propuesta previamente elaborada en 2019 por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la CNB, quienes realizaron una iniciativa de desclasificación para documentos relacionados a la guerra sucia, entre 1965 y 1985.<sup>1057</sup> El MEH recibió la información proporcionada por la CNB para continuar con las gestiones. Además, contó en todo momento con la colaboración y asesoría de la investigadora Kate Doyle –quien, por su pericia y experiencia en la materia, funge como integrante del grupo de acompañamiento internacional del Mecanismo.

Sin embargo, tras un análisis de viabilidad dados los recursos y disponibilidad con los que contó el MEH, se optó por una desclasificación acelerada, puntual y sistematizada, como una estrategia más viable de acción. Con lo cual, se redujo la lista de documentos solicitados, se adecuó el tiempo destinado a la elaboración de los anexos a los espacios temporales que nos quedaban, y se maximizaron las posibilidades de conseguir los archivos de interés.

A principios del año de 2023, personas investigadoras del Mecanismo comenzaron las gestiones pertinentes para emprender la desclasificación acelerada que se había acordado en reuniones de asesoría con Kate Doyle. Éstas se realizaron vía la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB. Además, se solicitó a la Unidad de América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que fungiera como interlocutor con la Embajada de Estados Unidos de América (EUA), en México. Esto, a petición de la Subsecretaría para con la cancillería y del Presidente de México para con el Presidente de los Estados Unidos.

A partir de lo anterior, Personas Comisionadas del MEH entregaron el 5 de septiembre de 2023 a Alejandro Encinas Rodríguez –entonces subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración–, dos cartas *tipo* para facilitar las gestiones. Una carta *borrador* como prototipo de la solicitud que tendría que enviar el presidente Andrés Manuel López Obrador al presidente estadounidense Joseph Biden; y,

---

<sup>1055</sup> La NSA es una organización sin fines de lucro fundada por periodistas y académicos en 1985. Esta organización utiliza y defiende la Ley de Libertad de Información de los Estados Unidos (*Freedom of Information Act*), para expandir el acceso libre y público a información gubernamental. Entre sus éxitos de colaboración, destacan: la primera condena de un exdictador por cargos de crímenes de lesa humanidad, con la sentencia del 10 de mayo de 2013 contra el general guatemalteco Ríos Montt. A la par, más de una docena de condenas similares de abusadores de derechos humanos en tribunales nacionales, regionales e internacionales utilizando documentos desclasificados y testimonios de expertos del personal del Archivo. National Security Archive (NSA), s.f. “About the National Security Archive”. Consultado: 3 de mayo, 2024.

<sup>1056</sup> Embajada de los Estados Unidos de América en Argentina. s.f. “Entrega Final del Proyecto de Desclasificación de Documentos sobre Argentina”.

<sup>1057</sup> La propuesta realizada contemplaba la revisión de más de 25 mil documentos sobre nuestro país, en fondos documentales abiertos de la CIA, Departamento de Estado, y algunos documentos compartidos por el National Security Archive (CIA-FOIA; State-FOIA; NARA-RG59; Electronic Telegrams 1973-1979, y NSA).

una carta también *borrador*, como prototipo de lo que tendrían que enviar representantes de la cancillería mexicana al embajador de los Estados Unidos, en México.<sup>1058</sup> Lamentablemente, no se tuvo noticia de si se emprendieron gestiones por la oficina de la Subsecretaría en la materia.

Al mismo tiempo que se ejecutaban las gestiones descritas anteriormente, se realizó un análisis sistemático<sup>1059</sup> de una selección del material del NSA que había sido identificado en anterioridad por personal de CNB y la investigadora Kate Doyle. A partir de un universo de cerca de 400 documentos relacionados con actividades de contrainsurgencia, violaciones a los derechos humanos, y reportes elaborados por la propia embajada estadounidense acerca de temas de seguridad en México, entre el periodo de 1965 a 1990, se creó una base de datos sistematizada con información distribuida de la siguiente forma:

- Aproximadamente 20 documentos acerca de disidencias político-partidistas.
- Aproximadamente 20 documentos acerca de disputas agrarias y organizaciones laborales-sindicales.
- Aproximadamente 100 documentos donde se establecen las principales preocupaciones estadounidenses respecto a la violación de derechos humanos por parte del Estado mexicano, y la situación de seguridad en éste, las dinámicas de cooperación y asistencia internacional entre ambos países, muchos de estos respecto a la venta y compra de armas entre ambos.
- 2 documentos relacionados específicamente con Miguel Nazar Haro.
- Aproximadamente 120 documentos relacionados con movimientos estudiantiles y organizaciones político-militares, donde se incluyen documentos específicamente relacionados Terrance George Leonhardy, Eugenio Garza Sada y Rubén Figueroa.
- Aproximadamente 15 documentos respecto a tráfico de narcóticos y portación de drogas, así como sus respectivos arrestos.
- 6 documentos relacionados a eventos previos a 1965.
- 42 documentos relacionados con eventos posteriores a 1990.
- documentos acerca de aspectos políticos destacados y de interés, específicamente respecto a elecciones y cargos presidenciales en México.

Esta sistematización permitió comprender con qué tipo de información generada por los Estados Unidos de América se contaba hasta el momento, el material faltante y, por lo tanto, el tipo de documentos que el MEH podría obtener a partir de la elaboración del anexo necesario para la desclasificación, así como los temas de interés en la relación bilateral entre ambos países en materia de seguridad, inteligencia y contrainsurgencia.

Mientras se realizaban estos esfuerzos desde el Mecanismo, Kate Doyle y su asistente de investigación, Claire Dorfman, comenzaron a trabajar sobre material de la NSA *in situ*, con el objetivo de entregar documentos de utilidad al MEH. La selección de documentos realizada por Doyle y Dorfman se apoyó en información almacenada en bases de datos elaboradas anteriormente por el Mecanismo, donde se establecían palabras claves, nombres de actores, instituciones clave, eventos y casos de interés. Las investigadoras Kate

---

<sup>1058</sup> Este último borrador se pensó como una carta de solicitud propuesta al entonces Subsecretario Alejandro Encinas Rodríguez, y que firmara junto con Roberto Velasco Álvarez de la Unidad de América del Norte de la SRE, dirigida al Embajador Kenneth Lee Salazar.

<sup>1059</sup> Cabe destacar que el análisis sistemático de la información se realizó a partir de una lógica de distribución de capítulos de uno de los primeros borradores del índice del informe final.

Doyle y Claire Dorfman hicieron entrega física del material<sup>1060</sup> el 14 de febrero del 2024, lo que abonó sustancialmente a las investigaciones del Mecanismo, así como al legado de archivo de éste.

Lamentablemente, las gestiones respecto a la desclasificación acelerada de documentos estadounidenses tuvieron que ponerse en pausa a finales de 2023 a partir de que no se contaron con los medios para financiar un viaje que se solicitó a las investigadoras estadounidenses para continuar con los trabajos de manera presencial. Esta falta de interés por parte de las autoridades dentro de la Secretaría de Gobernación impidió continuar con estas gestiones.

A pesar de ello, el MEH reconoce que, de no haber sido por la voluntad de Kate Doyle y Claire Dorfman, el acceso a documentos estadounidenses para continuar con el desarrollo de investigación del Mecanismo habría sido completamente limitado. La entrega de los 240 documentos, seleccionadas específicamente por las investigadoras, es tan sólo una muestra representativa del universo de información que se encuentran dentro de esos archivos. Por lo tanto, de haber continuado con el proceso de desclasificación, el acceso a archivos, tanto como para la presente investigación, como para el legado del Mecanismo, habría sido un hito histórico. No queda más que constatar que la colaboración de Doyle y Dorfman fue crucial para acceder a información que, de otra manera, habría tomado tiempo, capital humano, y voluntad política de la que no disponíamos.

## 4. EL PACTO DE IMPUNIDAD QUE PERMITE LA PERMANENCIA DE PERPETRADORES AL INTERIOR DEL APARATO ESTATAL

La evolución de los aparatos de seguridad e inteligencia en México deberían haber avanzado hacia esquemas de respeto a los derechos humanos, a la ley y a las libertades y garantías constitucionales. Y, aunque así aparenta ser *de jure*, en los hechos México continúa siendo un país en el que las instituciones del Estado no sólo violentan los derechos de las personas, sino que, además, cuenta con estructuras judiciales y políticas que en la actualidad protegen y respaldan a perpetradores.

Cuando en 1946 llegó al poder un grupo político-empresarial distinto de los que le precedieron, México entró en un ciclo continuo de uso y/o captura del Estado, que puso a las instituciones gubernamentales al servicio de intereses distintos de los que legítimamente deberían tener. De entonces a la fecha, ha sido evidente que, a pesar de los

---

<sup>1060</sup> Las investigadoras entregaron 240 documentos de distintas dependencias estadounidenses, y los cuales habían sido previamente desclasificados por el NSA.

cambios en la escena –nacional e internacional–, y del relevo de grupos de interés a la cabeza del Estado, la inercia en el uso de las instituciones para beneficio de estos ha sido una constante. Resulta evidente que México no ha conseguido desafanarse de las influencias que se ejercen sobre las decisiones del Estado, por grupos de poder e intereses particulares, o públicos pero que no responden a una agenda de Estado de derecho –al menos en cuanto a los intereses relacionados con violaciones a derechos humanos–.

Aunque el contexto nacional es distinto del que existió en el periodo de estudio, hay elementos de la violencia vivida en aquellos años, y de la estructura represiva del Estado, que han permanecido casi como una constante desde entonces y hasta el presente. Uno de esos factores es la impunidad en torno a la violencia y las violaciones a derechos humanos.

En ese periodo de violencia política estatal, la impunidad de la que gozaron quienes cometieron violaciones graves a derechos humanos (VGGDDHH) estaba garantizada por el contexto institucional en el que se cometieron: su actuar ocurrió en el marco de una política estatal, en la que se invirtieron recursos humanos y materiales para preservar lo que se entendía como “seguridad nacional”,<sup>1061</sup> así como para proteger los intereses de quienes operaban las decisiones desde el Estado y sus allegados. Instituciones policiales, judiciales y de inteligencia operaron, en reiteradas ocasiones, para proteger perpetradores, ocultar su identidad, reubicarlos en la estructura de la administración pública, limpiar sus expedientes para poder exculparlos y, en los casos más escandalosos, premiarlos con altos cargos, a pesar de los señalamientos puntuales de víctimas y sus familiares.

Podría afirmarse que no sólo se garantizaba la impunidad, sino que, al proteger, ascender y premiar a los elementos que mejor se desempeñaron en el ejercicio de la violencia y la persecución de disidentes, el Estado generó incentivos para que esta manera de operar se reprodujera. Por tanto, la impunidad de entonces no era resultado de un sistema judicial con pocas capacidades, o corrupto (aunque lo fuera), sino consecuencia de la voluntad de quienes dirigieron las instituciones. Pareciera que, por mandato de los operadores del sistema, los perpetradores de violaciones a derechos humanos, resultaban intocables.

¿Y qué ha ocurrido de 1990 a la fecha, en materia de impunidad y derechos humanos? Organizaciones civiles en torno a la protección de derechos humanos –nacionales e internacionales–, académicos, y promotores de derechos, coinciden en que México se encuentra sumergido en una grave crisis en la materia. La evidencia revela que uno de los factores que ha llevado el asunto a estos niveles de crisis es la impunidad: al no existir procesos legales que adjudiquen responsabilidades ni sanciones a los perpetradores, “el delito y las violaciones a derechos humanos se reproducen sin ningún tipo de contrapeso, incentivando de esta manera su repetición sistemática”.<sup>1062</sup> La explicación sobre la ocurrencia de la impunidad no es menor. Aunque los señalamientos de la falta de

---

<sup>1061</sup> La propia Dirección Federal de Seguridad definió así el término: “Seguridad nacional es la capacidad del Estado para garantizar su “supervivencia”, sin afectar su soberanía y sin independencia, preservando su forma de vida y logrando sus objetivos fundamentales de desarrollo y seguridad. [...] La actividad de la Dirección Federal de Seguridad consiste básicamente en vigilar e informar de todos los hechos relacionados contra la seguridad nacional”. “Consideraciones sobre la seguridad nacional y el papel de la Dirección Federal de Seguridad”, Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, Fondo Dirección Federal de Seguridad, Expediente 009-005-002, Legajo 3, fojas 164, 168.

<sup>1062</sup> Anaya Muñoz, Alejandro, James Cavallaro, Patricia Guzmán Coord. *La impunidad activa en México. Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos*, Tlaquepaque, ITESO-University Network for Human Rights, 2021, p. 18.

capacidades de las instituciones mexicanas de procuración y administración de justicia son alarmantes y explican en parte el problema, evidencias y especialistas apuntan que:

La impunidad en materia de derechos humanos responde, antes que a la falta de capacidades, a una *estructura de intereses que se benefician de la manipulación del proceso de la aplicación de la ley*. [...] La impunidad en casos de violaciones graves a derechos humanos no es primordialmente “involuntaria”, ni accidental o aleatoria, sino que es resultado de una serie de acciones realizadas con el fin explícito de socavar las investigaciones. En otras palabras, con el objetivo de que no haya castigo o sanción para los responsables.<sup>1063</sup>

La observación de este fenómeno, al que los especialistas han llamado “impunidad activa” –a partir del papel central y activo que tienen los propios operadores del sistema en la prevalencia de la impunidad– resulta notable ya que, además de evidenciar una realidad que implora ser modificada, permite reparar en que las lógicas de impunidad existen y se construyen desde el periodo que este Mecanismo esclarece. Reconocemos su continuidad a pesar de no ser entendida desde la conceptualización de impunidad activa en aquél entonces, y de no ser estudiada y analizada de manera tan prístina, hace unas décadas.

Las descripciones, narraciones, testimonios que el MEH ha recuperado en su trabajo de campo revelan como se establece una impunidad persistente a lo largo de todo el periodo; la cual, se reitera, fue producto de la protección y compensaciones que el régimen propinó a sus operadores de la violencia. En otro contexto temporal, social y político, y con actores distintos en algunos casos, la impunidad en la VGGDDHH persiste y México, su gobierno, su ciudadanía, y la sociedad en general, precisan atender el asunto con urgencia.

## 4.1. Los casos de impunidad: del pasado al presente

La investigación realizada por el MEH revela algunos casos emblemáticos de impunidad, que señalan a personas de probada trayectoria como perpetradores de VGGDDHH. Estos mismos actores contaron con trayectorias largas y prósperas –quizás por lo mismo–, dentro de la administración pública, en distintas instituciones gubernamentales. Resulta alarmante que algunas de trayectorias profesionales en la administración pública se prolongaron hasta momentos muy cercanos al presente. La impunidad como factor de persistencia se muestra evidente al contar con instituciones que sostienen la protección de personas implicadas en VGGDDHH.

Por lo tanto, se insta al Estado mexicano a hacer posible –a través de las vías legales pertinentes– que personas implicadas en violaciones a Derechos Humanos, sean inhabilitadas para el servicio público y nunca más puedan acceder a cargos en la administración pública. Se anotan a continuación algunos de los casos más claros y notables de lo señalado, aunque se enfatiza la importancia de transmitir que estos no son los únicos.

---

<sup>1063</sup> *idem*. Anaya Muñoz, Alejandro, James Cavallaro, Patricia Guzmán Coord. *La impunidad activa en México. Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos*, Tlaquepaque, ITESO-University Network for Human Rights, p.19.

### 4.1.1. Fernando Gutiérrez Barrios

Militar. Egresó del Heroico Colegio Militar en 1947 y se retiró como Capitán en 1959. Inició su trayectoria en la administración pública en el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines, para quien fue Jefe de Control de Información de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) entre 1952 y 1958. En el sexenio de Adolfo López Mateos, fue Subdirector de la DFS y ese mismo sexenio, en el año de 1963, se incorporó al Partido Revolucionario Institucional (PRI), al que perteneció hasta su muerte, en el año 2000. En 1968 ya era titular de la DFS, con Gustavo Díaz Ordaz y entre 1970 y 1982, fue Subsecretario de Gobernación de los presidentes Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo. Entre 1982 y 1986, ya en el sexenio de Miguel de la Madrid, fue Director General de Caminos y Puentes Federales. Entre 1986 y 1988 fue gobernador del estado de Veracruz, y entre 1988 y 1993, fue Secretario de Gobernación. En el año 2000 fue Senador de la República por el estado de Veracruz, sin embargo, no concluyó el periodo (2000-2003) debido a su deceso el mismo año que comenzó. Resulta importante llamar la atención sobre los cargos estratégicos, tanto en materia de inteligencia como de seguridad, que ocupó durante el periodo de violencia que el presente Informe analiza. A Gutiérrez Barrios se le señala primordialmente por su responsabilidad en los hechos del 2 de octubre de 1968.<sup>1064</sup>

### 4.1.2. Miguel Nazar Haro

Comenzó su trayectoria en la administración pública durante el sexenio de Manuel Ávila Camacho, siendo agente del Servicio Secreto Mexicano (SSM). En 1965, con el expresidente Gustavo Díaz Ordaz en el Ejecutivo, Nazar Haro fundó el Grupo Especial C047 tras entrenarse en Estados Unidos<sup>1065</sup>. Durante el sexenio de Luis Echeverría, creó la Brigada Especial y en el sexenio de José López Portillo fue titular de la DFS. Fue señalado por desaparición forzada, tortura, secuestro y tráfico de autos. Nazar Haro también ha sido señalado por su colaboración con la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por su acrónimo en inglés). Aunque en 2003 se inició un juicio en su contra, Nazar Haro fue absuelto en el 2006. El tiempo de condena que se le prescribió, fue cumplido en prisión domiciliaria.<sup>1066</sup>

---

<sup>1064</sup> Sistema de Información Legislativa SIL. "Perfil/Actividad legislativa" del Senador Fernando Gutiérrez Barrios. Disponible en [http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=1214#Perfil](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=1214#Perfil)

<sup>1065</sup> Jacinto Rodríguez y Susana Zavala, "El Grupo Especial C-047. Los espías consentidos de Nazar Haro" en *Quinto Elemento, Laboratorio de Investigación e Innovación Periodística*, 17 de octubre de 2023, México. Consultado en: <https://quintoelab.org/project/espias-nazar-haro-c047-espionaje-mexico>

<sup>1066</sup> Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, *Personas participantes en desapariciones forzadas. Anexo del Informe Final de Actividades*. Ciudad de México, Comverdad-Artículo 19, 2021, p. 70. Consultar también Gustavo Castillo, *El Tigre de Nazar. "Había qué ser fanático como ellos"*. Ciudad de México, Penguin Random House, 2023.

### 4.1.3. Enrique Cervantes Aguirre

Militar. Se cuenta con evidencia<sup>1067</sup> de que Cervantes Aguirre trabajó en la DFS, en 1976; previo a sus funciones como Secretario Particular del Titular de la Defensa Nacional, Félix Galván López.<sup>1068</sup> En la década de los setenta trabajó en la 27/a Zona Militar, en Guerrero, foco rojo de la represión estatal en el periodo de estudio de este Mecanismo. Entre 1980 y 1983 fungió como director del Heroico Colegio Militar. En 1983, y en el contexto de la crisis migratoria guatemalteca, el presidente Miguel de la Madrid lo colocó en la 31/a Zona Militar en Chiapas, a raíz de su experiencia en la contención de contextos complejos, según lo refiere la inteligencia estadounidense.<sup>1069</sup> Tras concluir sus funciones en 1985, fue enviado a la 7/a Zona y a la 4/a Región Militar en Monterrey, bajo la gubernatura de Jorge Alonso Treviño.<sup>1070</sup> En el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), ostentó la titularidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). A comienzos del 2000,<sup>1071</sup> y al menos hasta 2008, la Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM) lo investigó por su participación en los hechos de violencia estatal cometidos en Guerrero, así como por el asesinato de veintidós campesinos. Se le implicó también en lavado de dinero para el crimen organizado y en instituciones financieras,<sup>1072</sup> así como por desviación de recursos públicos para fines personales y en beneficio de su familia, además de ocultamiento de desfalcos en fábricas de armamento del Campo Militar No. 1. Filtraciones de inteligencia militar revelan que Cervantes Aguirre funge como uno de los asesores del actual Secretario de la Defensa Nacional.<sup>1073</sup> Recientemente, el 11 de octubre de 2023, el presidente Andrés Manuel López Obrador entregó a Cervantes una condecoración en el marco del Bicentenario del Heroico Colegio Militar.

## 4.2. Los casos de impunidad hasta el presente

Las investigaciones sobre VVGGDDHH en México, han señalado reiteradamente que la impunidad de que gozan quienes las perpetran, no sólo es un aliciente para la comisión de éstas, sino que resulta ser intencional, es decir, dicha impunidad es buscada de manera activa por aquellas autoridades que deberían combatirla. ¿Cuál es el fin de proteger a

---

<sup>1067</sup> Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, Dirección Federal de Seguridad, Ficheros (Digitales), Fichero 74, Cajón 1, Ficha 1659.

<sup>1068</sup> Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, Dirección Federal de Seguridad, Ficheros (Digitales), Fichero 5, Cajón 8, Ficha 2131.

<sup>1069</sup> National Security Archive, Director of Central Intelligence, "Mexico-Guatemala: Border Policy Decisions" en *National Intelligence Daily, Saturday 5 February 1983*, p. 4.

<sup>1070</sup> Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, Dirección Federal de Seguridad, Ficheros (Digitales), Fichero 36, Cajón 4, Ficha 752.

<sup>1071</sup> Roberto Garduño, "Incomoda al PRI filtración del caso Cervantes Aguirre y Riviello Bazán" en *La Jornada*, Sábado 7 de mayo de 2005.

<sup>1072</sup> Fernando Coca, "AMLO condecora a Salvador Cienfuegos y Cervantes Aguirre, ex titulares de Sedena con EPN y Zedillo" en *Político MX*, 11 de octubre de 2023.

<sup>1073</sup> Álvaro Delgado, "A quién oye el General. AMLO critica a expresidente, pero a Sandoval lo asesoran exsecretarios de Defensa" en *Sin embargo*, 24 de octubre de 2022.

perpetradores, y negar su participación evidenciada en hechos que constituyen violaciones a Derechos Humanos?

Para el periodo de estudio, la respuesta a esa pregunta se vincula con la manera en que el Estado mexicano articuló sus estructuras de inteligencia, seguridad y defensa; las cuales tenían el objetivo de coordinarse con el de eliminar amenazas en contra de lo que se consideró como una amenaza a la “seguridad nacional” de la región. La violencia estatal ejercida entonces, se consideró un mal necesario y como un costo político con el que había que correr a fin de conservar la estabilidad, la hegemonía estatal e institucional. Bajo esta lógica, el Estado se encargó de proteger, mantener, sostener, y premiar a los actores que operaron redes represivas y de violencia estatal que se implementaron y conservaron por décadas.

Es importante señalar dos asuntos sobre el tema. Por un lado, hay individuos que formaron parte de la red contrainsurgente y represora del Estado que continúan activos o jubilados. En otras palabras, han sido protegidos por el Estado, gozando del premio a una leal trayectoria. Por otro lado, e igual de alarmante es que hasta el presente, el Estado mantiene una política de protección a funcionarios señalados de manera directa por violaciones a derechos humanos. Esto, como ha sido señalado con anterioridad, no corresponde a una inevitable falta de capacidad de las instituciones de procuración y promoción de la justicia, sino a una política intencional en torno a una “impunidad activa”, que niega a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición. La negación de estos cuatro es resultado de los límites y la falta de acceso a medidas de justicia que responsabilicen a los perpetradores.

El presente Informe señala como una práctica continua la protección y promoción que el Estado mexicano brinda a personas señaladas de VVGDDHH, particularmente cuando se trata de elementos de las fuerzas armadas y sectores policiacos aunque no exclusivamente.

### 4.2.1. Masacre de Tlatlaya

El 30 de junio de 2014, 22 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente por integrantes del ejército mexicano, en una bodega de Cuadrilla Nueva, Tlatlaya, Estado de México. Según información de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH),<sup>1074</sup> el evento se suscitó por un enfrentamiento entre 8 miembros del ejército y un grupo de hombres armados, presumiblemente integrantes del crimen organizado.

Una vez que los elementos del ejército prevalecieron, y cuando los civiles ya se habían rendido y se hallaban heridos, los militares entraron a la bodega y ejecutaron extrajudicialmente a 22 personas, en un despliegue de fuerza que la CNDH calificó de arbitrario, desproporcionado, innecesario y desapegado al sistema de los derechos humanos.

Se constató que, entre las personas ejecutadas por los militares, había hombres que no formaban parte del grupo armado, sino que estaban secuestrados por este, e incluso

---

<sup>1074</sup> Anaya Muñoz, Alejandro, James Cavallaro, Patricia Guzmán Coord. *La impunidad activa en México. Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos*, Tlaquepaque, ITESO-University Network for Human Rights, 2021, pp. 33-34.

había 3 mujeres, de las cuales, una al menos era menor de edad. La CNDH documentó, además de las ejecuciones, que los elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, también habían cometido actos de tortura, trato cruel y violencia sexual.

En julio de 2015 se hizo público que la orden recibida por los militares que actuaron en esta masacre fue “abatir delincuentes”.<sup>1075</sup> Los responsables directos, aunque no la cadena de mando que dirigía la operación, fueron enjuiciados en primera instancia por la justicia militar, donde 6, de los 7 militares acusados, fueron declarados inocentes. El séptimo militar fue condenado a una sentencia de un año. De forma paralela a este juicio, los mecanismos civiles desestimaron los cargos contra cuatro de los soldados, bajo el argumento de que no existía evidencia suficiente para inculparlos. Tras un recurso legal, interpuesto por una de las víctimas en 2018, el fiscal encargado del caso señaló que: “no había indicios suficientes” para “ejercer acción penal” contra nadie<sup>1076</sup>. Así pues, el caso fue manejado con completa impunidad y ninguno de los implicados ha cumplido sentencia por los hechos.

## 4.2.2. Ernestina Ascencio Rosario

El 25 de febrero de 2007, Ernestina Ascencio Rosario, mujer indígena de 73 años, fue violada tumultuariamente por entre 4 y 11 elementos militares del 63° Batallón de Infantería de la 26/a Zona Militar, en Tetlalzingo, Soledad Atzompa, Veracruz. La familia de la víctima la encontró con vida, y escuchó su declaración donde ella señaló haber sido violada por los militares.

A consecuencia del ataque, Ernestina falleció al día siguiente en un hospital de Río Blanco, en donde el certificado de defunción señaló las siguientes razones como causas de la muerte: tortura y perforación del recto, lo que implicó tortura y violencia sexual. Pocos días después, el 6 de marzo, las autoridades militares emitieron comunicados deslindándose y asegurando que se trató de delincuentes que utilizaron prendas militares.

El 13 de marzo de 2007, el expresidente Felipe Calderón declaró a la prensa que no había rastros de que Ascencio Rosario hubiese sido violada.<sup>1077</sup> El 9 de marzo se ordenó una autopsia que, a decir de la CNDH, tomaría entre quince y veinte días. Con todo, los días 14 y 16 de marzo, sin la autopsia concluida, el propio presidente de la CNDH, José Luis Soberanes declaró que las causas del fallecimiento de la víctima no estaban relacionadas a una violación.

Finalmente, el 29 de marzo la CNDH publicó sus conclusiones estableciendo “la inexistencia de traumatismo craneoencefálico, fractura y luxación de vértebras cervicales como causa de [su] muerte [...], y la inexistencia de desgarros en la región vaginal y de una

---

<sup>1075</sup> Amnistía Internacional, “México: Nuevas pruebas de que una orden militar pudo provocar la masacre deben ser investigadas”, Noticias, 3 de julio de 2015. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/07/mexico-military-order-may-have-provoked-massacre-of-22-people/>

<sup>1076</sup> Anaya Muñoz, Alejandro, James Cavallaro, Patricia Guzmán Coord. *La impunidad activa en México. Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos*, Tlaquepaque, ITESO-University Network for Human Rights, 2021, p. 35.

<sup>1077</sup> OMCT SOS-Torture Network, “Intervenciones urgentes. Investigación del caso de una mujer indígena supuestamente violada por militares, resultando en su muerte”, 2 de abril de 2007, Ginebra. Disponible en: <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/investigacion-into-the-rape-allegation-resulting-in-the-death-of-an-indigenous-woman>

perforación rectal así como de lesiones de origen traumático al exterior”. Los resultados negaban del todo la declaración de la víctima<sup>1078</sup>. La autopsia señalaba que la víctima había fallecido a causa de gastritis.

El caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), trece años después de los hechos, en 2020 y ya durante la actual administración. y a pesar de que el gobierno de México se comprometió a agotar todas las líneas de investigación para llegar a la verdad de los hechos, lo cierto es que buscó entorpecer todas las formas posibles para que esto sucediera. El representante del gobierno enviado a la CoIDH, fue Hernán Cortés Hernández –Fiscal Coordinador especializado, de Veracruz–, quien declaró lo siguiente: “El Estado considera que no se cometieron violaciones a derechos humanos en el marco de la investigación por la muerte de la señora Ernestina”.<sup>1079</sup>

De esta manera, tanto el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), como el de Andrés Manuel López Obrador (2018 -2024) han defendido la supuesta causa de muerte por enfermedad, y exculpado a quienes fueron señalados, por la propia Ernestina Ascencio Rosario, de la violencia y la tortura sexual que le propició la muerte.

### 4.2.3. Desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa

El caso en torno a la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, en el estado de Guerrero, ha sido uno de los más emblemáticos para retratar el alcance de lógicas de impunidad que permea las instituciones estatales, en México. El evento que rodea la desaparición forzada de los 43 estudiantes implica el asesinato extrajudicial de 6 personas, y 20 personas gravemente heridas. Las primeras autoridades encargadas de investigar el caso realizaron lo que después se supo fue un montaje, con el fin de exculpar a las autoridades implicadas.

Pese a la insistencia de los familiares, las víctimas, organizaciones de la sociedad civil organizada, la Fiscalía encargada de atender el caso, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), y organismos defensores derechos humanos –tanto nacionales como internacionales– para que se reconozca a los responsables y se les investigue, el gobierno mexicano ha optado por negar la responsabilidad directa de las Fuerzas Armadas en los hechos ocurridos entre la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014.

Ante las evidencias contundentes que señalan al Ejército como uno de los principales responsables, se ha ocultado evidencia que ayudaría a esclarecer el caso. El gobierno federal ha optado por negar la participación de ciertos actores, y argumentar que esas acusaciones se realizan con malas intenciones, protegiendo a los militares incluso de cuestionamientos directos sobre el tema.

---

<sup>1078</sup> *Ídem*.

<sup>1079</sup> “El Estado mexicano negó violaciones de derechos en el caso de Ernestina Ascencio, que acusaba a militares de abuso”, en *Infobae*, 04 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/05/el-estado-mexicano-nego-violaciones-de-derechos-en-el-caso-de-ernestina-ascencio-que-acusaba-a-militares-de-abuso/>

## 4.3. Mecanismos de la impunidad en el pasado y el presente

La persistente impunidad en casos de VVGGDDHHH es una realidad en México. Como se ha señalado antes, no parece tratarse de casos aislados de falencias en el sistema de procuración e impartición de justicia, sino de una intencional protección a quienes cometen dichas violaciones.

Análisis recientes<sup>1080</sup> sobre el tema apuntan a una serie de incidencias que son observables en las violaciones graves a Derechos Humanos que han quedado impunes, desde el pasado reciente que este Mecanismo ha estudiado, hasta el presente. Aunque los *mecanismos* a través de los que opera la impunidad, y que describen estudios recientes, se basan en la observación de casos entre 2008 y 2021, los análisis de MEH encuentran coincidencias innegables en la impunidad que han padecido las víctimas, sobrevivientes y familiares del periodo analizado.

¿De qué tipo de incidencias o *mecanismos* se trata?

- Alteración de la escena de los hechos y evidencia falsa
- Negativa de recibir denuncias e iniciar investigaciones
- Intimidación y amenazas a víctimas, familiares y testigos
- Presentación de cargos en contra de las víctimas
- Intentos de manchar la reputación de las víctimas y sus acompañantes
- Reticencia de las autoridades civiles a investigar a elementos de las fuerzas armadas
- Reticencia de las autoridades a investigar casos en que hay colusión entre el crimen organizado y actores o instituciones de Estado

Admitir y atender esta realidad, tan vigente en México hoy, como hace décadas, no mina la legitimidad de ningún gobierno, sino que, por el contrario, refuerza su autoridad y genera confianza. Resultó inevitable, para este Mecanismo, reparar en las coincidencias que su periodo de estudio tuvo con la realidad presente, en la que elementos de las distintas instituciones estatales, pueden violar los derechos humanos de las personas y permanecer impunes.

---

<sup>1080</sup> Anaya Muñoz, Alejandro, James Cavallaro, Patricia Guzmán Coord. *La impunidad activa en México. Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos*, Tlaquepaque, ITESO-University Network for Human Rights, 2021, pp. 51-57.

# 5. LA PERSISTENCIA DEL MIEDO A HABLAR: CÓMO LAS VIOLACIONES CONTINUADAS PERPETÚAN EL SILENCIO

## 5.1. Introducción

En México, la violencia de Estado durante el periodo 1965 - 1990 configuró dinámicas sociales y de disciplinamiento social bajo la justificación de combate a la contrainsurgencia y otras comunidades de víctimas, al caracterizar a los sujetos disidentes como un “enemigo interno”, despolitizando sus acciones y estigmatizando a sus familias y círculo social más cercano.<sup>1081</sup> En este marco, los agentes de la violencia estatal se especializaron en estrategias para perseguir, castigar y, de alguna manera, eliminar a toda disidencia que cuestionó la hegemonía del Estado. Asimismo, el Estado dispuso los medios y la estructura que garantizó la impunidad ante las violaciones graves a derechos humanos (VGGDDHH).

En las páginas y los anexos de este Informe se encuentran algunos de los nombres de los responsables de la violencia estatal, las instituciones que participaron en los circuitos de violencia, e incluso se describen los planes y estrategias de contrainsurgencia, así como las acciones específicas contra las personas, sus familias y el impacto en el rompimiento del tejido social comunitario. Asimismo, se señala que las VGGDDHH de este periodo, siguen cubiertas por un manto de impunidad.

De esta manera, se aprecia cómo el Estado continúa el respaldo a los grupos de poder, a través de una estrategia que funcionó en el pasado y que se ha adaptado en el presente: la impunidad frente a las violaciones a derechos humanos, una impunidad que protege a los responsables de la violencia estatal, favoreciendo la continuidad de la violencia a través del despliegue de una serie de maniobras para justificar sus acciones y estigmatizar a las víctimas. En esta política uno de los elementos fundamentales es el silenciamiento de las narrativas sobre las violaciones a derechos humanos, despojar a las personas sobrevivientes, a las víctimas, las familias y las comunidades de su capacidad para narrar sus experiencias de violencia, indignación y rabia. Al disponer de los medios para silenciar, no sólo se ha privado a las personas y comunidades de su historia, sino que se impone una narrativa que reproduce la hegemonía de grupos de poder a costa de una cultura abierta de derechos humanos.

---

<sup>1081</sup> Sierra Guzmán, Jorge Luis. *El enemigo interno. Contrainsurgencia y fuerzas armadas en México*. México: Plaza y Valdés, 2003.

En este apartado, se profundiza en los factores que favorecen el silencio sobre las violaciones a derechos humanos, a partir de la reflexión en torno a tres elementos: los actores de la violencia estatal que siguen vigentes o que se han configurado como los sujetos autorizados para la continuidad de las violaciones graves a derechos humanos y la violencia en general; las estrategias que configuran las dinámicas de represión y, finalmente, la estructura que sostiene a los grupos del poder.

## 5.2. El testimonio como guardián de la memoria

Durante la investigación, personas sobrevivientes y familiares de víctimas, expusieron sus historias de dolor, algunas desde el anonimato, debido al riesgo latente derivado de la continuidad de la violencia. Estas narrativas sobre la violencia sociopolítica dan cuenta de lo que aconteció hace más de medio siglo, pero también de cómo han ido construyendo su vida en un contexto en el que la justicia no acaba de llegar y los grupos de poder se perpetúan en todo el territorio nacional. En la espera, han tenido que asumir con sus propios recursos los daños físicos, psicológicos y emocionales de la violencia, retejer sus redes de apoyo, construir peldaños para sobrevivir en un contexto donde la persecución y el riesgo siguen siendo una realidad cotidiana.

Cabe señalar que, durante el proceso de investigación llevado a cabo para este Informe, hubo personas que se negaron a participar con su testimonio. Los factores son diversos, pero uno de los más destacados es la impunidad y la falta de credibilidad en las instituciones de gobierno. Asimismo, y derivados del primero, el riesgo que acompaña a la palabra, sobre todo en localidades donde el poder es intocable y sigue estando en las manos de los actores de la represión de hace más de cinco décadas.

La impunidad persiste como manifestación de la dominación, no sólo erige su propia narrativa, sino que despoja a las personas y a las comunidades de la posibilidad de tejer historias propias, desde la singularidad de su experiencia, incluso, como lo menciona Guadalupe Pérez Rodríguez, desde su lengua;

Lo que hemos vivido en los pueblos indígenas, también lo queremos contar en nuestra lengua, también lo queremos contar desde nuestro pensamiento, desde nuestros sentimientos y a partir de ahí poder generar este diálogo, estos diálogos que nos permitan, creo yo, reconocer la existencia de estas luchas<sup>1082</sup>

Como parte de la política de violencia estatal, uno de los mecanismos que participa en el silenciamiento de los relatos contrahegemónicos, y que en el pasado justificó la violencia como medio estabilizador, es la estigmatización y criminalización de los sujetos disidentes.<sup>1083</sup> En este marco, son las élites, políticas, económicas, incluso criminales, las que definen cuáles son los medios a través de los cuales narran y potencian su voz, así como

---

<sup>1082</sup> Entrevista 202300305GPR. Guadalupe Pérez Rodríguez, diálogo por la verdad, Ciudad de México, 4 de mayo de 2023.

<sup>1083</sup> Goffman, Erving. *Estigma. La identidad deteriorada*. México: Amorrortu, 1970.

cuáles son las voces autorizadas para contar la historia y cuáles son las voces que deben ser calladas por su latente peligro a contagiar el caos.<sup>1084</sup>

El silenciamiento no sólo se volvió un mecanismo para perpetuar la impunidad, al señalar hacia dónde dirigir la escucha, sino también es consecuencia de las violencias permanentes y cotidianas, especialmente cuando se alojan en los impactos comunitarios de las violencias del pasado. En las comunidades donde la violencia rompió el tejido social, esto es particularmente visible, puesto que al desestructurar los vínculos en los que las personas sostienen y reconstruyen la vida, los espacios para dialogar se limitan.

En este marco, para algunas personas, el silencio en torno a las VVGGDDHH es resultado del horror, pero también es una forma de protección frente al riesgo; no obstante, el silencio dificulta la posibilidad de tejer colectivamente la memoria desde las narrativas locales y, de esta manera, entender cómo la impunidad frente al horror participa en la vulnerabilidad del presente.<sup>1085</sup> Con ello, se despojó a las personas de la posibilidad de tejer memorias del pasado, reflexiones sobre por qué pasó lo que pasó y, sobre todo, contar los relatos de solidaridad que favorecen la reparación de sus vínculos familiares y/o comunitarios.

Finalmente, cabe señalar que la impunidad ante las violencias inenarrables cometidas o autorizadas por agentes del Estado, del pasado y el presente, participa en la potenciación del silencio, ya que las narrativas de la infamia son temas tabúes que siguen colocando en riesgo al narrador, o vulnerando su existencia, al ser la estigmatización uno de los mecanismos que continúa participando en la culpabilización de la víctima.

A pesar del incesante silenciamiento, las memorias están ahí y retumban con potente indignación, aguardando el momento para ser enunciadas. La generosidad de las personas que rindieron su testimonio al MEH son muestra de ello.

## 5.3. Los actores de la violencia estatal

En las páginas del informe, se han hilado narrativas de un pasado violento en el que el Estado, a través de sus instituciones como el Ejército mexicano y las policías, y en colaboración con grupos locales de choque o grupos criminales, reprodujo una política represiva, violatoria de derechos humanos, contra los sujetos y grupos que representan una disidencia y una alternativa a las propuestas hegemónicas construidas desde y para el poder.

Con ello, el Estado sentó las bases para sostener los privilegios de la élite, por un lado, de aquellos que se beneficiaron con la continuidad del modelo posrevolucionario de partido oficial, mismo que garantizó su permanencia y, de cierta manera, los blindó ante las violaciones del pasado y el presente. Por otro lado, aquellos que se vieron favorecidos con la implementación de un modelo económico global, en su etapa más cruenta, donde el despojo de tierras y el extractivismo inconmensurable de bienes naturales son el medio para un fin que beneficia a una minoría.

---

<sup>1084</sup> Wright Mills, Charles. *La élite del poder*. México: FCE, 1957.

<sup>1085</sup> Trigg, Dylan. "The place of trauma: memory, hauntings and the temporality of ruins", *Memory Studies Journal*, Vol. 2(1). UK: Sage, 2009: 87-101.

Para garantizar la permanencia del *status quo* y la continuidad de los privilegios a costa de los derechos humanos, el Estado se apoyó en dos instancias: Primero, de aquellos que formaban parte de las estructuras de seguridad del país, como el Ejército mexicano y las policías locales y federales, que bajo la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN),<sup>1086</sup> se especializaron en el combate contra grupos que representaron, en un primer momento, al “enemigo interno”<sup>1087</sup> y, posteriormente, se configuraron como un riesgo para la moralidad, la seguridad, la salud, el bienestar y la soberanía nacional. La segunda emerge a la par de la primera y consta de grupos que, bajo un esquema mercenario, cometen actos de violencia extrema, bajo el amparo del Estado. Con el tiempo, este último se ha constituido como el heredero visible de la continuidad de las violencias que protegen y perpetúan los privilegios.

En este marco, las élites son aquellas que definen las narrativas que explican y justifican la continuidad de la violencia, así como su combate, a través de una plataforma de comunicación y difusión que autoriza los espacios de verdad, en los que perpetúan sus voces. A la par, y con apoyo en los grupos represivos, son silenciados los relatos contrahegemónicos, es decir, aquellos con narrativas que promueven una existencia alternativa, o que disienten y exponen las injusticias, las violencias, la impunidad y los impactos ambientales, sociales y culturales de los proyectos que han beneficiado y sostenido el privilegio de la minoría en el poder, razón por la cual sus voces son desautorizadas, reprimidas y hasta eliminadas.

De esta manera, el silencio se convierte en una estrategia para restringir las voces disidentes, no obstante, éste no solo consiste en eliminar las voces, sino en desautorizarlas, o restringir los espacios en los que pueden establecer diálogos que reproduzcan los ecos de sus historias, reflexiones y propuestas. Armando Aguilera Torrado lo describe de la siguiente manera:

Hablar de lo que acontece de manera solidaria no ha sido posible para los moradores de estos contextos, ya que implica abrir campo a la pregunta sobre ¿El porqué de los hechos violentos?, pregunta que pone en peligro la vida de aquel que la enuncia en realidades donde la verdad es vedada y la injusticia opera a sus anchas.<sup>1088</sup>

Una experiencia que da cuenta de lo dicho, es la continuidad de la violencia contra las comunidades que en el pasado se organizaron para defender el derecho a la tierra, y en el presente luchan por defender el territorio de los proyectos extractivistas. Guadalupe Pérez Rodríguez lo expresa de la siguiente manera:

[...] que se reconociera la legitimidad de la lucha por la tierra, pero también que se reconociera la continuidad de la lucha por el territorio, porque estas luchas donde Don Juan empezó son luchas que hoy se siguen haciendo, pero contra los proyectos extractivistas, contra los proyectos petroleros contra todo eso que se nos siguen diciendo que es el desarrollo y que quienes están en las comunidades, la gente pobre, son quienes nos tenemos que sacrificar para el desarrollo.<sup>1089</sup>

En este marco, las narrativas de recuperación y protección del territorio, enunciadas por las comunidades, contrastaron con la ficción impuesta por las élites, que apoyándose en el lenguaje de la violencia masacraron, torturaron, detuvieron y desaparecieron a poblaciones

---

<sup>1086</sup> McNamara, Robert. *La esencia de la seguridad*. España: Grijalbo, 1969.

<sup>1087</sup> Sierra Guzmán, Jorge Luis. *Op. Cit.*, 2003.

<sup>1088</sup> Aguilera Torrado, Armando. “El silencio impuesto a la recuperación de la memoria: una propuesta de atención psicológica a víctimas de violencia sociopolítica en Colombia”. En *Memoria, silencio y acción psicosocial*, 159-178. Bogotá, Colombia: Cátedra Libre Martín Baró & Fundación Mundos Posibles, 2010.

<sup>1089</sup> Entrevista 202300305GPR. Guadalupe Pérez Rodríguez, diálogo por la verdad, Ciudad de México, 4 de mayo de 2023.

campesinas, indígenas y afroamericanas. Asimismo, desde la élite y sus auxiliares buscaron quebrantar el espíritu del levantamiento de la voz, al despojar de los ritos funerarios a las familias y dejar expuestos los cuerpos sin vida a la intemperie, a merced del clima y de los animales. Esta práctica, fue particularmente reiterativa en los casos de las masacres de Pepeyocatitla, municipio de Yahualica, Hidalgo; Monte Chila, Jopala, Puebla y Rancho Nuevo, Pantepec, Puebla.<sup>1090</sup> En estos, el impacto de la masacre y de la negación de la dignidad a los muertos, fue devastador y generó daños materiales, emocionales y culturales, además de desplazamiento forzado, con esto se despojó a las comunidades de seguir tejiendo historias en sus localidades de arraigo.

En el caso de Monte Chila, la sorpresa ante lo inenarrable de la transgresión, así como el miedo frente al horror, promovieron un silenciamiento en las comunidades aledañas, que durante años no hablaron de ese hecho. Hasta hace poco, en la comunidad se ha recuperado la historia de lo que pasó, reivindicando a las víctimas y acusando la infamia de los hechos, pero aún se evita nombrar a los responsables intelectuales de la masacre, pues el riesgo sigue latente mientras las élites sigan imponiendo sus condiciones para disponer de la palabra y de los medios para la difusión de ésta.

## 5.4. Las estrategias vigentes

El silenciamiento de las voces disidentes, de las voces que enuncian la continuidad de la violencia, de las voces que nombran a las personas ejecutadas, masacradas, torturadas y desaparecidas, de las voces que reclaman la ausencia de una justicia que solo se queda en promesas, de las voces que exponen la impunidad, de las voces que explican las violencias del presente y descubren las estrategias que las sustentan y las reproducen, el silenciamiento de las voces que no son autorizadas, es parte de la política que favorece la continuidad de los privilegios de los grupos de poder. Tiene varias aristas, y durante años se ha perfeccionado la técnica, gracias a la impunidad que permite experimentar con los límites del horror. En este marco, las VVGGDDHH tienen un papel fundamental como prácticas ejemplificantes, de disciplinamiento, dirigidas contra las voces disidentes de una amplia comunidad de víctimas. Así, en un país donde el Estado, a través de sus fuerzas armadas, participó en masacres, ejecuciones, detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones, la indignación de las familias no alcanza, porque el miedo ante lo inenarrable de la violencia, paraliza, silencia:

Hoy me doy cuenta que mi miedo me paralizó. Esto se lo estoy manifestando por primera vez a ustedes, porque dentro de la familia es sorprendente cómo nos damos el valor de seguir adelante, nosotros vivimos con ese pánico en la vida diaria. Mis hijos ni siquiera lo saben, pero tú vives, tú sales a la calle con ese miedo. Yo ahorita que lo estoy narrando me doy cuenta de porqué tengo tanto miedo a la policía, yo le tengo pánico a la policía... nunca creí en las instituciones... por favor, es lo más arbitrario lo que hicieron con nosotros, cómo iba a tener confianza para poner una denuncia de lo que me hicieron.<sup>1091</sup>

Para Andriana Cavarero, la parálisis ante las violencias más cruentas contra la población deviene del horror frente al ultraje de la dignidad humana:

---

<sup>1090</sup> Para más información, consultar en este Informe el apartado de Control territorial, luchas agrarias y contrainsurgencia en regiones rurales con presencia de comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas.

<sup>1091</sup> Entrevista 20230822MGL. Anónimo, entrevista realizada por el MEH, Oaxaca, Oaxaca, 22 de agosto de 2023.

La física del horror no tiene que ver con la reacción instintiva frente a la amenaza de muerte. Más bien tiene que ver con la instintiva repulsión por una violencia que, no contentándose con matar, porque sería demasiado poco, busca destruir la unicidad del cuerpo y se ensaña en su constitutiva vulnerabilidad. Lo que está en juego no es el fin de una vida humana, sino la condición humana misma en cuanto encarnada en la singularidad de cuerpos vulnerables.<sup>1092</sup>

De esta manera, el miedo ante la vulnerabilidad se expresa en el silencio, que emerge como herramienta de protección ante una amenaza real, en un país donde la justicia es selectiva. Así, romper el silencio o tomar la voz para enunciar lo que fue prohibido, implica el riesgo del despojo, es decir, volver a la condición de cuerpo vulnerable expuesto y traumatizado.

No obstante, hay personas para las que la imposición del silencio es otra forma de violencia y, por ello, enunciar lo que pasa es una forma de restituir la dignidad y de honrar a los que hicieron sonar su voz. Ante esto, la estrategia del Estado se apoya, por un lado, en la sordera y, por otro, en la despolitización de la narrativa enunciada.

Un ejemplo claro es el desgaste de las madres, hermanas, hijas e hijos y demás personas que han denunciado la desaparición de su ser querido, cuyas demandas, que nacen de la digna rabia frente al agravio de la ausencia de su familiar, parecen caer en oídos sordos, en ministerios públicos que archivan sus historias en expedientes olvidados por la ley, en denuncias que se presentan ante un sin fin de instituciones y que agotan, exponen la herida y siguen sin dar respuesta: “Cada vez que me preguntan, eso me pasa, ya me voy con el corazón más aplastado, pero no me dicen: no te preocupes, ya tu hermana aquí está, ya sabemos dónde está, ya pueden ir a llevarle ofrendas. Así ha pasado y eso ha desgastado a mi mamá también”.<sup>1093</sup> Aquí, el Estado le apuesta a la sordera, a la negación de la palabra.

En cambio, la despolitización invalida los efectos de la narrativa, niega su fuerza evocadora al estigmatizar a quien la enuncia. De esta manera, el discurso se vacía de contenido y desdibuja su potencial movilizador. Carlos Monsiváis lo describe de la siguiente manera:

También despolitizar es privar de signos morales, de posibilidad de indignación a una sociedad. Es aniquilar la vida moral como asunto de todos y reducirla al nivel de problema de cada quién: es decir, la muerte de la moral social y el estímulo a la moralidad pequeñoburguesa, hecha de la necesidad de prohibir, nunca, como el caso de la verdadera moral, de la capacidad de elegir.<sup>1094</sup>

---

<sup>1092</sup> Cavarero, Adriana. *Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009.

<sup>1093</sup> Entrevista 20221103ARM. Alma Rocha Manzanares (sobreviviente, perteneciente al grupo Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de los años 70), entrevistada por el MEH, Culiacán, Sinaloa, 03 de noviembre de 2022.

<sup>1094</sup> Monsiváis, Carlos. “La cultura en México”. *La noche de Tlatelolco*, Elena Poniatowska, 219. México: Editorial Planeta Mexicana. 2023.

## 5.5. Estructuras que perpetúan el silencio frente a la incansable búsqueda de justicia

Las estrategias que perpetúan el silencio, así como los agentes que participan en la reproducción de las VVGDDHH como prácticas que sostienen las narrativas del poder, sólo funcionan en una estructura impune, donde la justicia se encuentra suspendida y sólo algunos alcanzan a sujetarse de su manto.

Para la mayoría de las víctimas, los caminos hacia la justicia han sido intransitables, incluso inaccesibles, no sólo por las implicaciones emocionales de acudir a espacios donde los agentes de la violencia estatal son parte de la estructura que procura justicia, sino también porque los procesos de las instituciones parecen diseñados para desarticular las narrativas de VVGDDHH y silenciar los relatos que dan cuenta del qué, quién, para qué y cómo de las violaciones cometidas por el Estado.

En la investigación realizada por el Centro ProDH, *Patrones de impunidad*, se destacan algunas prácticas que dificultan el acceso a la justicia y están arraigadas en las fiscalías, estas fueron identificadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) durante su asistencia técnica en el caso Ayotzinapa:

Formalismo y burocracia en el sistema penal mexicano; preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones; falencias en la toma de declaraciones; falta de independencia de los servicios periciales; deficiente capacidad analítica de las pruebas; ausencia de análisis de contexto; encuadres jurídicos sesgados o incompletos; perspectivas limitadas sobre la delincuencia organizada para investigar graves violaciones a derechos humanos; preeminencia de lo cuantitativo frente a lo cualitativo; fragmentación de los procesos; ausencia de medidas proactivas para informar a las víctimas; filtración de actuaciones por parte de la PGR; subsistencia de sectores ajenos a la rendición de cuentas; omisiones de investigar las responsabilidades de los superiores; ausencia de medios tecnológicos; deficiencias en la exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos; falta de atención integral a las víctimas; revictimización; informes médicos deficitarios y actitud soberanista, entre otras.<sup>1095</sup>

Estas prácticas parecen diseñadas para bloquear las narrativas de las VVGDDHH, a través de mecanismos que dificultan los canales para el diálogo, es decir, los espacios donde la voz de las víctimas sea enunciada, escuchada, comprendida y haya una respuesta frente a sus relatos sobre la injusticia; asimismo, la estructura burocrática parece diseñada para desgastar las narrativas de las víctimas, que tienen que contar una y otra vez historias que las colocan en una condición emocional dolorosa, sobre todo cuando el oyente no está dispuesto a la escucha y solo es un engranaje más para cumplimentar el trámite.

En este marco, la realidad cotidiana de las personas que acuden a las instituciones a exigir justicia es desgastante y desesperanzadora, puesto que la voz se dispone para enunciar las VVGDDHH, pero no hay oídos prestos para escuchar, dar seguimiento,

---

<sup>1095</sup> Centro Prodh. *Patrones de impunidad. Deficiencias en la investigación de Violaciones a Derechos Humanos y alternativas en el poder judicial*. México: Centro Prodh, 2019.

investigar, resolver, castigar a los responsables materiales e intelectuales, reparar el daño y, con ello, garantizar la no repetición. En este sentido, la sordera de las instituciones de procuración de justicia participa en el aumento de las narrativas de la infamia, puesto que la impunidad favorece la continuidad de las violencias.

Asimismo, hay instituciones que siguen obstaculizando la posibilidad de conocer el paradero de las personas desaparecidas, con esto, niegan a las familias los relatos sobre dónde están sus seres queridos. Como ejemplo de lo anterior, está la negativa del Ejército mexicano a colaborar con la presentación de archivos que dan cuenta de los “vuelos de la muerte” y que podrían brindar información sobre quiénes fueron los responsables, quiénes fueron las personas a las que ejecutaron, qué pasó con sus cuerpos, en fin, poder esclarecer los hechos y brindar a las familias un cierre a los relatos que permanecen suspendidos.

Con esto, podemos apreciar cómo algunas narrativas son silenciadas con el desgaste de los procesos de procuración de justicia, otras permanecen suspendidas por la falta de colaboración de las instituciones que participaron en la represión, también hay historias que no son enunciadas ante instituciones que siguen blindando a los responsables de la represión, y hay relatos que buscan ser presentados en espacios públicos para magnificar la voz y contagiar la indignación frente a las VVGDDHH. Estos últimos, hacen resonar las palabras que pretenden ser calladas, al nombrar a las personas desaparecidas y a las personas ejecutadas, a las víctimas de la violencia de Estado, pero también nombrar a los artífices de la crisis humanitaria y acusar a la impunidad que los cobija; con esto, pretenden visibilizar el papel de la impunidad en la reproducción de las violencias.

No obstante, sus esfuerzos se pueden equiparar a los de Casandra, aquella mujer del mito griego con el don de la clarividencia, pero a la que se arrebató la credibilidad.

## 5.6. Una narrativa de derechos humanos contra el pacto de impunidad

En 1988 se creó la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos (COSYDDHAC) en el estado de Chihuahua. Su fundador fue el obispo jesuita José Alberto Llaguno que, junto con la diócesis de la Tarahumara, había denunciado los abusos, torturas y asesinatos cometidos por agentes de seguridad durante la operación Cóndor y operación Marte en la sierra del estado.<sup>1096</sup>

Entre 1989 y 1992, La COSYDDHAC organizó la campaña “Tortura nunca más”, en la que denunció 213 casos de tortura, 27 cometidos por elementos castrenses. Como parte de estas acciones, se realizó la difusión de estas narrativas de la violencia del Estado a través de imágenes y relatos en conferencias de prensa, donde se invitó a las personas a continuar con la denuncia de casos de tortura y a participar en la difusión de las demandas. La respuesta de la sociedad fue inmediata y se generó una plataforma a la que se sumaron

---

<sup>1096</sup> Quintana, Víctor. “Las guerras sucias en Chihuahua”. *La Jornada*, 14 de julio, 2022.

personas voluntarias para sistematizar los testimonios. Asimismo, la confianza en la comisión favoreció la participación de personas que acudieron a presentar sus relatos de tortura.

Los logros de esfuerzos colectivos como este para construir espacios dignos y seguros donde las personas víctimas de tortura narraran sus historias de violencia y visibilizaran los abusos de poder, a los agentes o instituciones responsables y las estructuras que bloqueaban la justicia, fueron:

Ante la movilización de la opinión pública, el Congreso del Estado promueve consultas públicas sobre el Código de Procedimientos Penales. Como resultado de éstas, a partir de enero de 1990 se reforma dicho código y se tipifican como delitos la tortura y el abuso de autoridad. Otros logros de esta primera fase de la campaña es la notable disminución de violaciones por parte del Ejército en la Sierra Tarahumara. El castigo, conforme a derecho, de los judiciales responsables de la muerte de Emiliano Olivas y, más importante, la sensibilización de la sociedad civil y la pérdida del temor para denunciar este tipo de arbitrariedades.<sup>1097</sup>

Frente a la denuncia pública, donde la voz de las víctimas cobró una fuerza movilizadora, gracias a la potenciación de estas narrativas en espacios creados por la sociedad civil organizada, y a la protección que proporcionó la cercanía geográfica con Estados Unidos, donde se encontraban organizaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional, se rasgó el pacto de impunidad y hubo reconocimiento de los hechos por parte de las instituciones responsables, además de castigo a los culpables y reparación del daño.

No obstante, la estructura del Estado se fue adaptando e intensificó sus estrategias que funcionaron en el pasado para seguir sosteniendo el poder: ruptura de los vínculos de solidaridad y confianza, amenazas y estigmatización:

Me dijeron los de la prensa "lo lograste, pero te van a cobrar la factura [...] ¡aguas!". Y fue de muchas maneras que me cobraron la factura porque en una nota periodística de una revista nacional [...] en las páginas centrales dedicaron cuatro páginas para mí: "el padre Javier Ávila, cabeza de guerrilla, con acopio de armas."<sup>1098</sup>

Las represalias consistieron en artículos periodísticos a cuatro planas... decir que nosotros promovimos la guerrilla... y también que no detenían gente porque ahí estaban las de derechos humanos [...] que éramos las que defendíamos a los delincuentes y todo eso.<sup>1099</sup>

A pesar de las políticas represivas, en la Comisión de Solidaridad y Defensa de Derechos Humanos AC (COSYDDHAC) tejieron una estrategia para continuar con sus actividades de acompañamiento en la denuncia y proteger, en cierta medida, a las personas que participan como voluntarias y trabajadoras de la organización, así como a las que brindan testimonio. A 36 años de su fundación, COSYDDHAC sigue como referente para la protección, acompañamiento y denuncia de las violaciones a derechos humanos, especialmente contra grupos indígenas.

---

<sup>1097</sup> Quintana, Víctor. "La sociedad civil organizada de Chihuahua ante la inseguridad y la violencia (1988-2010)". *Chihuahua Hoy*, 2011: 149-186.

<sup>1098</sup> Entrevista 20230511JAA. Javier Ávila Aguirre (Padre jesuita, impulsor de COSYDDHAC), entrevistado por el MEH, Chihuahua, Chihuahua, 11 de mayo de 2023.

<sup>1099</sup> Entrevista 20230508DVD. Diana Villalobos Díaz (Defensora de derechos humanos y cofundadora de COSYDDHAC), entrevistada por el MEH, Chihuahua, Chihuahua, 08 de mayo de 2023.

Los agentes de la represión han cambiado, ahora se han incorporado grupos del crimen organizado que instituyen una política de muerte; las estrategias para reproducir dinámicas que benefician al poder se han actualizado y la impunidad sigue enraizada en la estructura, obstaculizando el acceso a la justicia, castigo a los culpables y reparación del daño.

Ante esto, la voz de las personas sobrevivientes o familiares de víctimas de VGGDDHH, a veces solitaria a veces colectiva, está en constante disputa con el Estado por hacerse oír, por mover a la indignación, por recuperar las narrativas de la resistencia y honrar, con el acceso a la verdad, justicia y reparación, la memoria de las personas que fueron silenciadas.

Es responsabilidad del Estado disponer los medios para la escucha y la disposición para responder y resolver las VGGDDHH. No obstante, las estrategias de silenciamiento continúan, se sigue estigmatizando a las voces disidentes que contrastan con los relatos fabricados por las élites. Los actores de la represión continúan apoyándose en el horror de las violencias inenarrables para aniquilar las voces contrahegemónicas. La impunidad sigue cubriendo la verdad.

El escenario actual da cuenta de la presencia impuesta del silenciamiento ante las VGGDDHH del pasado y el presente:

- Entre 1964 y 1985, la CNB cuenta con un registro de 899 personas desaparecidas de manera forzada en hechos perpetrados por el Estado, 815 hombres y 84 mujeres<sup>1100</sup>
- De 1962 a 2023, el Comité contra la desaparición forzada identificó más de 111 mil personas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas<sup>1101</sup>.
- De 2018 a 2024 se han registrado 1764 ataques, asesinatos, atentados y amenazas contra personas que se desempeñan en el ámbito político<sup>1102</sup>.
- De 2000 a 2023, ARTICLE 19 ha documentado 163 asesinatos de periodistas, en posible relación con su labor<sup>1103</sup>.
- De 2019 a 2023, la ONU-DH ha registrado 46 casos de personas defensoras indígenas, asesinadas o desaparecidas en posible relación con su labor de defensa<sup>1104</sup>.

En este orden de ideas, el Mecanismo para el Esclarecimiento Histórico presenta en este Informe los resultados de su investigación. Resultados que muestran a la sociedad en su conjunto lo que ha sido la violencia de Estado, uno de los grandes problemas nacionales que desafortunadamente persiste y se profundiza con el avance de la militarización y la expansión del crimen organizado en amplias regiones del país.

---

<sup>1100</sup> Comisión Nacional de Búsqueda. “Ángelus, un sistema de origen puma para buscar desaparecidos de la Guerra Sucia”. *Gaceta UNAM*. (8 de junio de 2023). En línea.

<sup>1101</sup> Naciones Unidas. “Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención” (12 de octubre de 2023). En línea.

<sup>1102</sup> DATAÍVICA. s.f. “Votar entre balas”. En línea.

<sup>1103</sup> Artículo 19. s.f. “Periodistas asesinados en México”. En línea.

<sup>1104</sup> ONU-DH México. “En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, ONU-DH recuerda que el derecho a la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas debe ser protegido y garantizado”. ONU-DH México. (9 de agosto de 2023). En línea.

## 5.7. La construcción colectiva de la verdad

En el MEH, el 2023 fue el año de la escucha, para ello se generó una estrategia que buscó promover la participación de sobrevivientes y familiares de víctimas de graves violaciones a derechos humanos con sus relatos sobre lo que pasó, quiénes fueron los responsables y cuáles han sido los daños e impactos de la violencia y la impunidad. De esta manera, se dispuso de una plataforma para recuperar esas historias y magnificar las voces de quiénes las cuentan.

Los equipos de investigación recorrieron la república mexicana con el propósito de recuperar los relatos de la violencia de Estado, no obstante los impactos del silenciamiento impuesto, a través de los mecanismos antes descritos, a veces dificultaron la tarea. Uno de los principales obstáculos fue el riesgo de hablar frente a la continuidad de la violencia; asimismo, romper con la envoltura que el estigma colocó a las víctimas, al hacerlas responsables de su condición y de las consecuencias de sus elecciones, especialmente en los casos de comunidades de víctimas que no habían sido visibilizadas o que permanecían en el anonimato.

A pesar de los retos para romper el silencio, hubo cientos de personas que compartieron, desde la valentía, entereza y esperanza, sus relatos de la violencia en entrevistas privadas y en foros públicos como los Diálogos por la verdad. En el MEH, estamos sumamente agradecidos con todas las víctimas, sobrevivientes, familiares y testigos que hicieron sonar su voz. Los relatos de sus experiencias de vida frente a la violencia de Estado, han permitido hilar una historia que recupera también una identidad en resistencia, una identidad que está conformada por la diversidad de luchas y pugnas por esclarecer la verdad, honrar la memoria y hacer justicia.

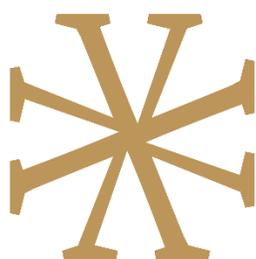
Finalmente, queda reafirmar el compromiso por presentar esta historia, no para engrosar los relatos del pasado, sino para incorporar las denuncias por verdad, justicia, reparación y no repetición, y así sentar las bases de la construcción de un país democrático y respetuoso de los derechos humanos, tal como lo refiere el Comisionado David Fernández Davalos:

Queremos que el trabajo de nuestra Comisión sea un trabajo que verdaderamente sienta las bases para construir un México distinto del que nos ha tocado ver; que echemos una mirada hacia atrás, al pasado que nos agobia que nos pesa, que ha condicionado las posibilidades en el presente, pero para proyectarnos a un futuro más democrático, con una cultura nueva de los derechos humanos en donde las personas y su dignidad sean respetadas de manera irrestricta y, por supuesto, sin ningún tipo de regateo<sup>1105</sup>.

Ahora, el Estado tiene la responsabilidad y el deber de dialogar con esta historia que se ha construido gracias a la dignidad con la que las personas han sostenido estos relatos de verdad.

---

<sup>1105</sup> Entrevista 20230818DFD. David Fernández Dávalos, diálogo por la verdad, Oaxaca, 18 de agosto de 2023.



**ANEXO**  
**CAPÍTULO 2**  
**VOLUMEN 5**



## 6. CASOS DE VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DEL COMBATE AL NARCOTRÁFICO POSTERIORES A 1990 A PARTIR DE RECOMENDACIONES DE LA GACETA DE CNDH

### Región Norte (23 casos)

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Caso JLCH	21 de noviembre de 2003	Tijuana, Baja California
<b>VVGGDDHH</b>	<b>Víctimas</b>	<b># víctimas</b>
Detención arbitraria y tortura	Anónimo	1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b>	<b>Responsables individuales</b>
	Policía Estatal Preventiva	
<b>Descripción</b>		
<p>El 21 de noviembre de 2003 el señor JLCH se encontraba realizando trabajos de carpintería frente a su domicilio con unos amigos cuando llegaron alrededor de 12 personas vestidas de civil – identificadas posteriormente como pertenecientes a la policía preventiva, lo esposaron y jalnearon hasta el interior de su departamento, le preguntaron dónde tenía la droga, y empezaron a torturarlo. Lo golpearon con un martillo de metal en el muslo, a la vez que le formulaban la misma pregunta, para posteriormente inferirle diversas contusiones en todo el cuerpo para que hablara. Lo tiraron al piso, le envolvieron la cara y la cabeza con una toalla, le aventaron agua y mientras estaba tirado en el suelo recibió patadas en diversas partes del cuerpo aproximadamente durante 15 a 20 minutos hasta dejarlo inconsciente no sin antes amenazar diciéndole que no anduviera de chillón, o se atuviera a las consecuencias.</p>		
<b>Fuentes</b>		
Recomendación 6/2006 en la Gaceta 189 de la CNDH		

<b>Caso</b> Caso ADEO, Sonora.	<b>Fecha</b> 21 de enero de 2006	<b>Lugar</b> Hermosillo, Sonora.
<b>VGGDDHH</b> Ejecución extrajudicial	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b> Negativa de la policía municipal a ayudar a civiles lesionados	<b>Institución responsable</b> Policía municipal	<b>Responsables individuales</b> Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
<b>Descripción</b> El 21 de enero de 2006, elementos de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo, realizaban un operativo en la calle Aurora número 37, de la colonia Palmar del Sol, en Hermosillo, Sonora, cuando privaron de la vida al señor ADEO. Los policías municipales y el agente del Ministerio Público de la Federación involucrado irrumpieron de forma violenta al domicilio con número 37, hincaron al señor ADEO y mientras éste tenía las manos en la nuca uno de los policías le disparó con su arma en la nuca.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 34/2006 y Gaceta 194		

<b>Caso</b> Caso 14 mujeres víctimas de atentados a su integridad personal y libertad sexual y otros por parte de elementos del Ejército Mexicano en la zona de tolerancia de Castaños, Coahuila.	<b>Fecha</b> 11 de julio de 2006	<b>Lugar</b> Los Castaños, Coahuila
<b>VGGDDHH</b> Violencia sexual, detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimas	<b># víctimas</b> 14
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Ejército Mexicano	<b>Responsables individuales</b> Militares del 14° Regimiento de Caballería Motorizado de la Secretaría de la Defensa Nacional
<b>Descripción</b> El 11 de julio del 2006, elementos del 14o. Regimiento de Caballería Motorizado de la Secretaría de la Defensa Nacional, bajo el argumento de que se encontraban personas de nacionalidad hondureña en el club y que iban a revisar para verificar la supuesta posesión de drogas, atentaron contra la libertad sexual e integridad personal de 14 mujeres que trabajaban en los salones "El Pérsico Dancing" y "Las Playas Cabaret". Aunado a esto abusaron de una de ellas en forma tumultuaria y a otra mujer que estaba embarazada le provocaron un aborto. Previamente los mismos militares ya habían tenido altercados con la policía preventiva del lugar.		
<b>Fuentes</b>		

Recomendación 37/2007 y Gaceta 206

<b>Caso</b> Caso Marco Antonio Zavala Carrillo	<b>Fecha</b> 3 de septiembre de 2006	<b>Lugar</b> Sinaloa
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria	<b>Víctimas</b> Marco Antonio Zavala Carrillo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Estatal Preventiva	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 3 de septiembre de 2006, elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Policía Ministerial del estado de Sinaloa, durante sus funciones como parte del operativo “México Seguro”, detuvieron en su domicilio al señor Marco Antonio Zavala Carrillo sin ninguna orden expedida por autoridad judicial competente. El argumento de los agentes era que supuestamente el señor Zavala había cometido un asalto, y tras ser trasladado a la “agencia mixta”, le informaron a su hermana que su detención se motivó al haberle encontrado cocaína; sin embargo, ésta señaló que los policías nunca le indicaron que su hermano tuviera estupefacientes en su poder al momento de la detención, pues sólo le exigían que entregaran una pistola, la cual supuestamente había ocupado en el asalto mencionado.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 59/2007 y Gaceta 208		

<b>Caso</b> Caso José Fausto Gálvez Munguía	<b>Fecha</b> 7 de junio de 2007	<b>Lugar</b> La Lezna, Sonora
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> José Fausto Gálvez Munguía, Manuel Ignacio Peraza Franco y Luis Fernando meza Luzania	<b># víctimas</b> 3
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b> Personal de la 40° zona militar
<b>Descripción</b> El 7 de junio de 2007, José Fausto Gálvez Munguía se encontraba con Manuel Ignacio Peraza Franco y Luis Fernando Meza Luzania, en las faldas del cerro de La Lesna, ubicado en la frontera con EE. UU. cuando llegaron dos vehículos del Ejército Mexicano, cuyo personal gritaba que eran de la 40/a. Zona Militar y los encañonó, preguntando quién era su jefe y en dónde se encontraba la droga; los tiraron al suelo y amenazaron con matarlos. Los detenidos explicaron que estaban en ese lugar esperando a un pollero que prometió pasarlos al otro lado de la frontera, sin embargo, empezaron a torturar a Gálvez. Le propinaron patadas en las costillas, lo tomaron del cabello y ordenaron subirlo al vehículo, lo tiraron en el piso y le pegaron a puñetazos; además, lo amarraron y tiraron al suelo desde el vehículo, lo arrastraron y lo llevaron así hasta el monte en donde le metieron un tubo en la boca por el que le introdujeron un líquido con olor alcohólico, por lo cual no podía respirar y por la cantidad estuvo vomitando, le metieron en pies y uñas unos trozos de madera, los cuales movían para hacerlo		

sufrir; además, le sacaron una uña. Pese a que estaba golpeado los elementos militares lo abandonaron inconsciente, y despertó entre las 11 y 12 de la noche.

**Fuentes**

Recomendación 29/2008 y Gaceta 216

<b>Caso</b> Caso Santos Quiroz Espinosa	<b>Fecha</b> 27 de junio de 2007	<b>Lugar</b> Torreón, Coahuila
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Santos Quiroz Espinosa	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal Preventiva	<b>Responsables individuales</b> Elementos policiacos Yimi Erick López Centeno y Mauro Elorza Ruiz

**Descripción**

El 27 de junio de 2007 el señor Santos Quiroz Espinosa fue detenido por elementos de la Policía Federal Preventiva, mientras estos realizaban funciones de 'disuasión, prevención y vigilancia', en la ciudad de Torreón, Coahuila, quienes lo sometieron a tortura física y psicológica para que proporcionara información. El señor Santos estaba en su domicilio cuando la policía entró sin orden previa, le exigió que "sacara la mota", al revisarlo efectivamente le encontraron una bolsa con marihuana para consumo personal, pero frente a la negativa del detenido para indicar su procedencia comenzaron a golpearlo y torturarlo.

**Fuentes**

Recomendación 3/2008 y Gaceta 210

<b>Caso</b> Caso A1	<b>Fecha</b> 16 de septiembre de 2007	<b>Lugar</b> Torreón, Coahuila
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal Preventiva	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

El 16 de septiembre de 2007, A1 fue detenido en el interior de su domicilio en Torreón, Coahuila, por elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes entraron bajo el argumento de un cateo para

buscar drogas y armas, sin causa legal que fundara y motivara la acción; lo golpearon y después lo trasladaron a sus oficinas en esa ciudad, donde también lo lesionaron, ocasionándole fractura en dos costillas. Posteriormente su hermana fue a visitarlo en las oficinas de la Procuraduría General de la República en Torreón, Coahuila, donde noto marcas de tortura: diversas heridas en la cara y se quejaba mucho de un costado.

**Fuentes**

Recomendación 29/2008 y Gaceta 216

<b>Caso</b> Caso Ausencio González Gómez, Felipe Nery Marmolejo Muñoz, Érika Yazmín Pérez Martínez y Karen Esperanza Pérez Martínez, Lerdo, Durango	<b>Fecha</b> 31 de enero de 2008	<b>Lugar</b> Lerdo, Durango
<b>VGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Ausencio González Gómez, Felipe Nery Marmolejo Muñoz, Érika Yazmín Pérez Martínez y Karen Esperanza Pérez Martínez	<b># víctimas</b> 4
<b>Otras violencias</b> Amenazas a la integridad física, humillaciones, amedrentamiento e intimidación	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b> Elementos del 33/o. Batallón de Infantería con sede en Torreón
<b>Descripción</b> Ausencio González Gómez, Felipe Nery Marmolejo Muñoz, Érika Yazmín Pérez Martínez y Karen Esperanza Pérez Martínez, fueron detenidos el 31 de enero de 2008 por elementos del Ejército mexicano e ilegalmente trasladados a instalaciones militares bajo el argumento de que fueron sorprendidos en flagrancia delictual. Ausencio y Felipe fueron torturados, --quedando de evidencia física externa hematomas, contusiones, abrasiones y quemaduras—con el objetivo de que declararan en su contra.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 13/2009 y Gaceta 223		

<b>Caso</b> Caso Valentín Arvilla Durán.	<b>Fecha</b> 9 de abril de 2008	<b>Lugar</b> Ciudad Juárez Chihuahua
<b>VGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Valentín Arvilla Durán	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b> Soldados de Infantería adscritos al 76° Batallón de Infantería

<b>Descripción</b>		
<p>El 9 de abril de 2008, elementos del Ejército Mexicano entraron al domicilio de Valentín Arvilla Durán en Ciudad Juárez, Chihuahua, amenazándolo y sacándolo esposado con el rostro cubierto; los militares revolvieron sus pertenencias y se llevaron un vehículo Mitsubishi de 1993; trasladaron al señor Arvilla a la 5/a. Zona Militar, donde fue retenido por más de 60 horas y torturado. Permaneció privado de su libertad ya que se le imputó el delito de posesión de marihuana, sin embargo, obtuvo su libertad el 5 de diciembre de 2008 al haberse dictado sentencia absolutoria por no ser penalmente responsable de los delitos que se le imputaron.</p>		
<b>Fuentes</b>		
Recomendación 54/2009 y Gaceta 230		
<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Caso V1, V2, V3 y V4	16 de abril de 2008	Nogales, Sonora
<b>VGGDDHH</b>	<b>Víctimas</b>	<b># víctimas</b>
Detención arbitraria y tortura	Anónimos	4
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b>	<b>Responsables individuales</b>
	Ejército mexicano	
<b>Descripción</b>		
<p>El 16 de abril de 2008, V1, V2, V3 y V4 fueron detenidos por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, quienes entraron al auto lavado El Coyote sin orden legal. Las víctimas fueron retenidas en la casa contigua por tres horas, donde fueron torturadas con golpes, bolsas en la cabeza, descargas eléctricas con la chicharra en abdomen y espalda, mientras les preguntaban dónde se encontraban unas armas, lo cual ellos desconocían. Después, los trasladaron a la guarnición militar de Caborca, Sonora, donde fueron amedrentados y amenazados, hasta que el 17 de abril de 2008 los pusieron a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Única Investigadora de la Procuraduría General de la República de la localidad, imputándoles delitos en contra de la salud.</p>		
<b>Fuentes</b>		
Recomendación 57/2010 y Gaceta 243		

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Caso V1, V2 y V3	7 de junio de 2008	Ojinaga, Chihuahua
<b>VGGDDHH</b>	<b>Víctimas</b>	<b># víctimas</b>
Detención arbitraria y tortura	Anónimos	3
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b>	<b>Responsables individuales</b>
Cateo a domicilio sin orden judicial	Ejército mexicano	

<p><b>Descripción</b></p> <p>El 7 de junio de 2008, V1, V2 y V3 fueron detenidos arbitrariamente por elementos del Ejército Mexicano. Los militares se encontraban en la aplicación de la “Directiva para el Combate Integral al Narcotráfico 2007-2012” y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin embargo, no acreditaron la flagrancia ni contaron con un mandamiento de autoridad que justificara la aprehensión de V1, V2 y V3. Durante su detención, traslado y retención fueron víctimas de tortura con el fin de intimidarlos y obtener información sobre armas y drogas.</p>
<p><b>Fuentes</b></p> <p>Recomendación 11/2010 y Gaceta 236</p>

<p><b>Caso</b></p> <p>Caso Gerardo Maximiliano Coronel del Razo, Reynol Roberto Palomo y Esgar Godina Quezada</p>	<p><b>Fecha</b></p> <p>17 de septiembre de 2008</p>	<p><b>Lugar</b></p> <p>Ciudad Juárez, Chihuahua</p>
<p><b>VGGDDHH</b></p> <p>Detención arbitraria y tortura</p>	<p><b>Víctimas</b></p> <p>Gerardo Maximiliano Coronel del Razo, Reynol Roberto Palomo y Esgar Godina Quezada</p>	<p><b># víctimas</b></p> <p>3</p>
<p><b>Otras violencias</b></p>	<p><b>Institución responsable</b></p> <p>Ejército mexicano</p>	<p><b>Responsables individuales</b></p> <p>Tenientes de Infantería del Ejército Mexicano del 96/o. Batallón de Infantería</p>

<p><b>Descripción</b></p> <p>El 17 de septiembre de 2008, elementos del Ejército Mexicano que formaban parte del grupo de apoyo de la Operación Conjunta Chihuahua, detuvieron a Gerardo Maximiliano Coronel del Razo, Reynol Roberto Palomo Velo y Esgar Godina Quezada en Ciudad Juárez, Chihuahua, quienes posteriormente fueron trasladados a instalaciones militares del 20/o. Regimiento de Caballería Motorizada, donde Gerardo Maximiliano Coronel del Razo fue sometido a tortura y Reynol Roberto Palomo Velo y Esgar Godina Quezada a tratos crueles, a fin de que confesaran su participación en diversos ilícitos.</p>
<p><b>Fuente</b></p> <p>Recomendación 53/2009 y Gaceta 229</p>

<p><b>Caso</b></p> <p>Caso V1, V2 y V3</p>	<p><b>Fecha</b></p> <p>19 de septiembre de 2008</p>	<p><b>Lugar</b></p> <p>Ciudad Lerdo, Durango</p>
<p><b>VGGDDHH</b></p> <p>Detención arbitraria y tortura</p>	<p><b>Víctimas</b></p> <p>Anónimos</p>	<p><b># víctimas</b></p> <p>3</p>
<p><b>Otras violencias</b></p>	<p><b>Institución responsable</b></p>	<p><b>Responsables individuales</b></p> <p>Batallón de Infantería del Campo Militar 5 de mayo, Durango, y</p>

Retención ilegal de bienes materiales	Policía Federal Preventiva y Ejército mexicano	elementos de las Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública
<b>Descripción</b>		
El 19 de septiembre de 2008, V1, V2 y V3 fueron detenidos, sin documento que acreditara la aprehensión, en sus respectivos domicilios en el municipio de Ciudad Lerdo, Durango, por elementos del Ejército Mexicano y de la Policía Federal Preventiva, quienes los golpearon y trasladaron a unas instalaciones militares, donde los torturaron para obtener información sobre armas y droga. Fueron puestos a disposición de la autoridad ministerial del estado hasta el día siguiente.		
<b>Fuentes</b>		
Recomendación 49/2010 y Gaceta 242		

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Caso José Carrasco Soto	23 de septiembre de 2008	Durango, Durango
<b>VVGDDHH</b>	<b>Víctimas</b>	<b># víctimas</b>
Tortura	José Carrasco Soto	1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b>	<b>Responsables individuales</b>
Cateo ilegal de un bien inmueble, retención ilegal	Ejército Mexicano	Elementos del 72/o. Batallón de Infantería en Ciudad Lerdo, Durango
<b>Descripción</b>		
El 23 de septiembre de 2008, elementos del Ejército Mexicano, actuando bajo la estrategia para el combate integral al narcotráfico 2007-2012 y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin mandato emitido por autoridad competente, se introdujeron a una finca propiedad de la madre del señor José Carrasco Soto, así como a su domicilio, en donde lo torturaron, golpeándolo en diferentes partes del cuerpo y asfixiándolo. Posteriormente, fue trasladado a las instalaciones del Puesto de Mando "LAGUNAS", en Ciudad Lerdo donde fue indebidamente retenido por 11 horas.		
<b>Fuentes</b>		
Recomendación 31/2009 y Gaceta 226		

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Caso de los señores José Luis y Carlos Guzmán Zúñiga.	14 de noviembre de 2008	Ciudad Juárez, Chihuahua
<b>VVGDDHH</b>	<b>Víctimas</b>	<b># víctimas</b>
Detención arbitraria y desaparición forzada	José Luis y Carlos Guzmán Zúñiga	2
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b>	<b>Responsables individuales</b>

Vulnerabilidad del derecho de inviolabilidad del domicilio y retención ilegal	Ejército mexicano	Elementos del 16/o. Agrupamiento de Reacción y Alerta Inmediata, destacamentado en Ciudad Juárez
<b>Descripción</b>		
<p>El 14 de noviembre de 2008, en Ciudad Juárez, Chihuahua, elementos del Ejército Mexicano ingresaron, con la finalidad de realizar sus actividades en la Operación Conjunta Chihuahua, pero sin fundamento alguno al domicilio de la familia Guzmán Zúñiga en la colonia Independencia. Al entrar causaron destrozos y detuvieron a José Luis y Carlos Guzmán Zúñiga, quienes fueron ingresados a las instalaciones militares de la Secretaría de la Defensa Nacional en Ciudad Juárez, sin ser puestos a disposición de autoridad y sin informarle a sus padres a donde los trasladarían. Ellos acudieron ante diversas autoridades para localizarlos, sin obtener resultados, por lo que se encuentran en la actualidad en calidad de desaparecidos.</p>		
<b>Fuente</b>		
Recomendación 44/2009 y Gaceta 228		

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Caso VI	23 de diciembre de 2008	Ojinaga, Chihuahua
<b>VVGGDDHH</b>	<b>Víctimas</b>	<b># víctimas</b>
Detención arbitraria, tortura y violencia sexual	Anónimo	1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b>	<b>Responsables individuales</b>
	Ejército mexicano	
<b>Descripción</b>		
<p>El 23 de diciembre de 2008, irrumpieron en el domicilio de la víctima alrededor de ocho elementos del Ejército Mexicano, quienes de inmediato la golpearon preguntándole por la ubicación de ciertos objetos ilícitos. Posteriormente, le vendaron los ojos y le amarraron las manos hacia atrás y la subieron a una camioneta, propiedad del Ejército Mexicano, y fue trasladada a la Guarnición Militar en Ojinaga, Chihuahua. En las instalaciones militares, la tiraron sobre unos colchones en el piso, dentro de una jaula, donde permaneció por más de siete días y fue torturada física y psicológicamente con el fin de que confesara su participación en diversos ilícitos y que proporcionara información respecto de otras personas. Aunado a esto, durante su retención fue violada sexualmente por un militar mientras tomaba un baño. Cuando fue puesta a disposición del Agente del Ministerio Público Federal, el 30 de diciembre de 2009, los elementos militares le indicaron que mintiera sobre el día de su detención.</p>		
<b>Fuentes</b>		
Recomendación 88/2011 y Gaceta 257		

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Caso VI	22 de enero de 2009	Tijuana, Baja California

<b>VGGDDHH</b> Tortura	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 22 de enero de 2009 la víctima fue detenida por elementos militares y llevada a las oficinas de la Procuraduría General de la República ubicadas en Tijuana, Baja California, informándole a su familiar hasta un día después de la detención el paradero de la víctima quién sufrió de tortura, amenazas, asfixia y golpes al grado de desmayo, con el objetivo de obtener declaraciones incriminatorias y que confesara las tiendas de droga que conocía.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 77/2009 y Gaceta 233		

<b>Caso</b> Caso V1, V2 y V3	<b>Fecha</b> 2 de marzo de 2009	<b>Lugar</b> La Estancia y Las Mesas, Culiacán, Sinaloa
<b>VGGDDHH</b> Tortura	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 3
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b> Elementos del 94° Batallón de Infantería en Culiacán, Sinaloa
<b>Descripción</b> El 2 de marzo de 2009, aproximadamente a las 08:00 horas, elementos del Ejército Mexicano detuvieron a V1, V2 y V3 en Culiacán, Sinaloa, les encontraron unas cajas de madera, un rollo de plástico, papel y unas tijeras, desconociendo las víctimas que eran para empaquetar marihuana. Ante eso, los militares les torturaron: empezaron a golpearles, preguntándoles dónde estaba la droga y a V1, le introdujeron por el ano una lámpara de luz. Posteriormente trasladados a instalaciones militares en el Campo Militar 9-A, en la Plaza de Culiacán, Sinaloa, hasta que fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación en Culiacán, Sinaloa, por la probable comisión de delitos contra la salud.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 77/2010 y Gaceta 245		

<b>Caso</b> Caso Rubén Coxcahua Marín.	<b>Fecha</b> 4 de mayo de 2009	<b>Lugar</b> Chihuahua
---	-----------------------------------	---------------------------

<b>VVGGDDHH</b> Tortura	<b>Víctimas</b> Rubén Coxcahua Marín.	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b> Intentos de disuasión a denunciar	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> Rubén Coxcahua Marín fue detenido el 4 de mayo de 2009, aproximadamente a las 20:20 horas, toda vez que en su domicilio se encontraron 35 envoltorios de plástico conteniendo marihuana, por lo que fue conducido a las instalaciones del puesto de mando de la "Operación Conjunta Chihuahua", donde fue torturado para obtener el nombre de proveedor de los narcóticos. Lo golpearon en diferentes partes del cuerpo y permaneció retenido por espacio de dos horas, para finalmente ser puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación. Cabe resaltar que posteriormente un médico militar le indicó que dijera que él mismo se había golpeado y no los elementos que lo detuvieron.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 63/2009 y Gaceta 231		

<b>Caso</b> Caso de detención arbitraria y tortura VI	<b>Fecha</b> 9 de mayo de 2009	<b>Lugar</b> Ciudad Juárez, Chihuahua
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 9 de mayo de 2009, arribaron elementos militares al domicilio de VI para hacer una revisión. Al entrar encontraron a VI fumando un cigarro de marihuana en el patio; en ese acto, dichos elementos militares lo condujeron al interior del domicilio y lo retuvieron hasta las 12:30 horas de ese día. Al momento que los elementos militares salieron de su casa, la pareja de VI les cuestiona pues notaba a su cónyuge débil, inmediatamente desnudaron a VI en su presencia para demostrarle que no estaba golpeado, posteriormente, lo sacaron del domicilio y se lo llevaron a la PGR bajo el argumento de haberlo encontrado fumando marihuana, donde también le imputaron haber cometido delitos graves. Ahí fue víctima de tortura con el fin de que aceptara haber cometido delitos contra la salud; se encontraba muy golpeado; y al hablar con él, éste le comentó a su cónyuge que le dolían mucho sus "partes íntimas", que había orinado coágulos de sangre.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 22/2010 y Gaceta 238		

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
-------------	--------------	--------------

Caso ejecución extrajudicial en agravio de VI	24 de septiembre de 2010	Mexicali, Baja California
<b>VVGGDDHH</b> Ejecución extrajudicial	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal Ministerial - Procuraduría General de la República	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 24 de septiembre de 2010, elementos de la Policía Federal Ministerial perteneciente a la Procuraduría General de la República, tras entrar a un domicilio, cumpliendo con una orden de cateo otorgada dentro de la Averiguación Previa No. 1, empezaron a golpear con sus pies y armas a la víctima que se encontraba en el patio de la casa. Al llegar su cónyuge a auxiliarlo los policías le negaron el paso. Cuando pudo acercarse a la víctima se dio cuenta de que ya había fallecido, consecuencia de un traumatismo abdominal (muerte violenta).		
<b>Fuentes</b> Recomendación 26/2012 y Gaceta 263		

<b>Caso</b> Caso VI	<b>Fecha</b> 22 de mayo de 2011	<b>Lugar</b> Saltillo, Coahuila
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b> Golpes a testigos, destrozos en el bien inmueble	<b>Institución responsable</b> Secretaría de Marina	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> La víctima fue privada de su libertad el día 22 de mayo de 2011 en Saltillo, Coahuila, por elementos de la Secretaría de Marina, por la probable comisión de los delitos de contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que supuestamente ocurrieron en el municipio de Escobedo, Nuevo León. Estos elementos no solo lo detuvieron sin encontrarlo cometiendo el delito en flagrancia, sino que también lo torturaron dejándole lesiones y hematomas en distintas partes del cuerpo.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 71/2011 y Gaceta 256		

<b>Caso</b> Caso ejecución extrajudicial VI.	<b>Fecha</b> 1 de septiembre de 2011	<b>Lugar</b> Apodaca, Nuevo León
<b>VVGGDDHH</b> Ejecución extrajudicial	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Secretaría de Marina	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 1 de septiembre del 2011, elementos de la Secretaría de Marina, que se encontraban patrullando la zona bajo el argumento de haber recibido una denuncia ciudadana de que se estaban desarrollando hechos delictivos, arribaron al domicilio de la víctima, tras varios golpes y gritos exigiendo que se les dejara pasar, la víctima abrió la puerta y les pidió que se tranquilizaran ya que se encontraba con el resto de su familia; sin embargo, en respuesta, los elementos navales le dispararon en la cabeza con armas de fuego, privándolo de la vida.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 43/2013 y Gaceta 279		

## Región Pacífico (6 casos)

<b>Caso</b> Caso Carlos Ortiz Rodríguez	<b>Fecha</b> 6 enero del 2000	<b>Lugar</b> Villa Hidalgo, Nayarit
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria	<b>Víctimas</b> Carlos Ortiz Rodríguez	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b> Acusaciones falsas y golpes para conseguir confesión de culpabilidad	<b>Institución responsable</b> Policía Judicial Federal	<b>Responsables individuales</b> Mario Astroga Medina, José Reyes Cruz Reos y Filemón Ramírez Medina
<b>Descripción</b> Carlos Ortiz Rodríguez fue detenido arbitrariamente el 06 de enero del 2000 al salir de su domicilio por elementos de la Policía Judicial Federal cuando éstos lo notaron con "actitud sospechosa", acusándolo de haber cometido un asalto ese día por lo que, sin fundamento o mandato, decidieron detenerlo y tras encontrar en su posesión cinco envoltorios con cocaína lo trasladaron a la Procuraduría General de Justicia del Estado.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 23/2000 y Gaceta 123		

<b>Caso</b> Caso Héctor Martínez Álvarez y Héctor Noé Martínez Ventura	<b>Fecha</b> 17 de mayo del 2000	<b>Lugar</b> Guadalajara, Jalisco
<b>VVGDDHH</b> Ejecución extrajudicial	<b>Víctimas</b> Héctor Martínez Álvarez y Héctor Noé Martínez Ventura	<b># víctimas</b> 2
<b>Otras violencias</b> Extorsión, detención arbitraria previa al caso y lesión	<b>Institución responsable</b> Policía Judicial Federal	<b>Responsables individuales</b> Marco Antonio de Ávila Alba
<b>Descripción</b> El 17 de mayo del 2000 fueron encontrados los cuerpos sin vida de Héctor Martínez Álvarez y Héctor Noé Martínez Ventura, con 9 y 15 heridas de arma de fuego respectivamente. Ese mismo día la autoridad ministerial practicó una inspección ocular en la calle Anselmo Camacho en Guadalajara, Jalisco, donde dieron fe de encontrar dos cadáveres del sexo masculino con armas de fuego. Como antecedente el 15 de abril del 2000 el señor Martínez Álvarez fue detenido arbitrariamente por la policía cuando esta irrumpió en su domicilio y le extorsionaron debido a su consumo de cocaína. Las irregularidades en las declaraciones de los implicados dejan el caso en impunidad.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 6/2001 y Gaceta 128		

<b>Caso</b> Caso Aquileo Márquez Adame y menor de edad.	<b>Fecha</b> 29 de noviembre de 2004	<b>Lugar</b> Los Laureles, San Miguel Totolapan, Guerrero.
<b>VVGDDHH</b> Detención arbitraria y ejecución extrajudicial	<b>Víctimas</b> Aquileo Márquez Adame, el menor Márquez Urioso, Santos Cerón Urioso, Rigoberto Cerón Urioso, Israel Orioso Varona, Juan Salinas Cerón	<b># víctimas</b> 6
<b>Otras violencias</b> Cateo ilegal, amenazas para no denunciar	<b>Institución responsable</b> Ejército Mexicano	<b>Responsables individuales</b> 27°, 49°, 50° batallones de infantería. Teniente Saúl Polito Llano, cabo de infantería David Torres Morales, soldados de infantería Fortino Flores Abarca, Eric Sánchez López y Máximo Vargas Venancio y el soldado de transmisiones Simón Lozano Ramón
<b>Descripción</b>		

El 29 de noviembre de 2004, alrededor de las 10:30am, el señor Aquileo Márquez Adame y su hijo menor Lázaro Márquez Urioso, al encontrarse en el lugar conocido como Cascada del Río Tehuehuetla, fueron rodeados por elementos del ejército mexicano, quienes se encontraban sitiando la comunidad de los Laureles como parte de la aplicación del Plan Estratégico en la Lucha contra el Narcotráfico y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Los militares dispararon sus armas sin provocación o enfrentamiento previo, privando de la vida el señor Aquileo Márquez Adame, asustándose el menor, quien se escondió y fue localizado por los militares con quienes permaneció hasta el día siguiente. En esa misma fecha, pero aproximadamente a las 11:00 horas y a una distancia de un kilómetro y medio de donde fue privado de la vida el señor Aquileo Márquez Adame los señores Rigoberto Urioso Ortiz, Santos Cerón Urioso, Juan Salinas Cerón y el menor de edad Israel Cerón Urioso fueron detenidos arbitrariamente por elementos del Ejército Mexicano, quienes les encontraron un rifle calibre 22, un radio transceptor y cartuchos útiles.

#### Fuentes

Recomendación 49/2005 y Gaceta 185

<b>Caso</b> Caso menor V1	<b>Fecha</b> 7 de junio de 2009	<b>Lugar</b> El Naranjito, La Unión, Guerrero
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y VVGGDDHH contra niños, niñas y adolescentes	<b>Víctimas</b> Menor de edad	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b> Uso ilegítimo y excesivo de la fuerza	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b> Elementos del Ejército Mexicano comisionados en el Batallón de Infantería de Zacatula, estado de Guerrero,

#### Descripción

El 7 de junio de 2009, en “El Naranjito”, municipio de La Unión, estado de Guerrero, el menor V1 – quien padecía de sus facultades mentales—salía de una fiesta con una bolsa de plástico con botes de aluminio que había recolectado cuando personal militar, sin orden o evidencia que permitiera acreditar la posible comisión de algún delito, lesionó al menor con un disparo en la rodilla izquierda. No obstante que se encontraba lesionado, no se le proporcionó atención médica inmediata, sino que fue trasladado a las instalaciones del Batallón de Infantería en Zacatula, estado Guerrero. Un día después, el 8 de junio de 2009, V1 fue puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, bajo el argumento de su probable participación en la comisión de delitos contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se acordó su libertad bajo caución y se le impuso una garantía por la cantidad de \$3,000.00, la cual fue exhibida y le permitió obtener su libertad.

#### Fuentes

Recomendación 20/2010 y Gaceta 237

<b>Caso</b> Caso de violencia sexual, detención arbitraria y tortura V1, V2 y V3	<b>Fecha</b> 26 de marzo de 2015	<b>Lugar</b> Acapulco, Guerrero
---	-------------------------------------	------------------------------------

<b>VVGGDDHH</b> Violencia sexual, detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 3
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 26 de marzo de 2015 tres individuos fueron detenidos arbitrariamente por elementos de la policía federal mientras salían del maxitúnel de Acapulco. Los agentes los torturaron, golpeándolos y amenazándolos al tiempo que a una de las víctimas la torturaron sexualmente. Así mismo antes de ser trasladados a las oficinas de la autoridad correspondiente los amenazaron para que no declararan que habían sido violentados física y sexualmente.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 20VG/2019 y Gaceta 346		

<b>Caso</b> Caso tortura 3 personas	<b>Fecha</b> 11 de septiembre de 2015	<b>Lugar</b> Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán, Jalisco
<b>VVGGDDHH</b> Tortura	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 3
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal-División antidrogas	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 11 de septiembre de 2015, nueve elementos adscritos a la Policía Federal, División Antidrogas, realizaban labores de patrullaje disuasivo en la carretera Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán con dirección a Guadalajara cuando detuvieron a tres individuos (Las condiciones de su detención no quedan claras, los policías argumentan que fue en una persecución y las víctimas que estos irrumpieron en el hotel que se estaban quedando). Tras aprehenderlos los torturaron tanto física como psicológicamente con la finalidad de obtener información respecto a los integrantes de un Grupo Criminal. Cabe resaltar en el informe policial se asentó que dos de las víctimas indicaron, que pertenecía al Cártel 1 sin embargo en sus declaraciones ellas niegan pertenecer a éste, así como que se les hubiera encontrado en posesión de armas, cargadores, cartuchos, teléfonos y drogas, siendo esto último el motivo de su detención.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 73/2020 y Gaceta 365		

## Región centro (4 casos)

<b>Caso</b> Caso Juan Jesús Guerrero Chapa	<b>Fecha</b> 26 de febrero de 2002	<b>Lugar</b> Estado de México
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y ejecución extrajudicial	<b>Víctimas</b> Juan Jesús Guerrero Chapa y Francisco José Flores Iruegas	<b># víctimas</b> 2
<b>Otras violencias</b> Uso excesivo de la fuerza, utilizando armas de fuego ante personas desarmadas, daño a propiedad ajena	<b>Institución responsable</b> Ejército mexicano	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 26 de febrero del 2002, diez elementos del Ejército Mexicano realizaron un operativo a petición de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la PGR para localizar y presentar al señor Guerrero Chapa. No obstante, el personal castrense que realizó dicho operativo no contaba con las facultades para hacerlo por lo que la detención de Juan Jesús Guerrero Chapa se hizo en condiciones de ilegalidad aunado a que en la persecución el personal militar disparó armas de fuego, privando de la vida a Francisco José Flores Iruegas, quien no estaba relacionado con los hechos.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 15/2003 y Gaceta 153		

<b>Caso</b> Caso detención arbitraria y tortura VI	<b>Fecha</b> 5 de abril de 2011	<b>Lugar</b> San Luis Potosí, San Luis Potosí
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal - Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO).	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 5 de abril de 2011, la víctima fue detenida en San Luis Potosí por elementos de la Policía Federal, quienes le preguntaban si formaba parte del grupo llamado "los zetas". Posteriormente, lo trasladaron vía aérea a la Ciudad de México y fue puesto a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO). Durante su detención la víctima fue torturada: la llevaron a un cuarto donde lo tuvieron con los ojos tapados y solo lo destaparon para tomar agua que debía compartir con otras ocho personas, la golpeaban, le destrozaron el dedo medio con pinzas y le amenazaban con ir incluso contra su familia para que declarara y reconociera		

ante ellos que al momento de su detención llevaba consigo armas, droga, un vehículo, una radio y dinero.

**Fuentes**

Recomendación 18/2013 y Gaceta 274

<b>Caso</b> Caso detención arbitraria y tortura VI y V2.	<b>Fecha</b> 18 de mayo de 2014	<b>Lugar</b> Morelos
<b>VGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 2
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

El 18 de mayo de 2014 la primera víctima estaba en su domicilio cuando agentes de la Policía Federal, que estaban en el cumplimiento de funciones del "Operativo Guerrero Seguro", irrumpieron en él y empezaron a preguntarle por "la droga" y exigirle que hablara; ante su negativa fue torturado: golpeado en los oídos y el cuerpo y detenido arbitrariamente. La segunda víctima fue detenida el 4 de agosto del 2014 frente a la casa de su progenitora, le dijeron que le harían una inspección y le preguntaron por la persona secuestrada y las armas. Al desconocer de lo que le hablaban lo metieron al domicilio, lo torturaron echándole agua y golpeándolo para que confesara para finalmente aprehenderlo y llevarlo a las instalaciones de la Policía Federal para que se auto inculpara.

**Fuentes**

Recomendación 33/2018 y Gaceta 339

<b>Caso</b> Caso detención arbitraria y tortura VI	<b>Fecha</b> 26 de septiembre de 2014	<b>Lugar</b> San Luis Potosí
<b>VGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO)	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

El 26 de septiembre de 2012, la víctima estaba comiendo en un restaurante, donde entraron varios soldados, lo detuvieron arbitrariamente ya que no contaban con orden de aprehensión ni lo encontraron cometiendo un delito. Lo sacaron del negocio y afuera lo pegaron contra la pared, le colocaron un trapo en la cara, lo esposaron y lo subieron trasladaron a un domicilio deshabitado donde lo torturaron golpeándolo. Posteriormente se lo llevaron a un avión y cuando bajo de este le quitaron las vendas para tomarle fotografías junto con drogas, armas, cartuchos y granadas, objetos que la víctima y testigos afirman no le pertenecían. Después lo ingresaron a una base donde otra vez

lo golpearon, le pusieron toallas y bolsas en la cara para no permitirle respirar. Finalmente lo llevaron a la SIEDO donde fue puesto a disposición del Ministerio Público de la Federación.

**Fuentes**

Recomendación 33/2018 y Gaceta 339

## Región Golfo (10 casos)

<b>Caso</b> Caso José de Jesús Zúñiga Velázquez	<b>Fecha</b> 1 de marzo de 2005	<b>Lugar</b> Tamaulipas
<b>VGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> José de Jesús Zúñiga Velázquez	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b> Cateo ilegal, imputación de cargos falsos, amenazas para confesar culpabilidades falsas. Conducta inhibitoria por parte de la autoridad para lograr que el quejoso desista en presentar una denuncia	<b>Institución responsable</b> Procuraduría General de la República	<b>Responsables individuales</b> Germán Reyes Murguía y Christian Salazar Franco, elementos de la Agencia Federal de Investigación y José Luis Rodríguez Díaz, agente del Ministerio Público de la Federación
<b>Descripción</b> El 1 de marzo de 2005, el señor José de Jesús Zúñiga Velázquez fue detenido por elementos de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en cumplimiento a una orden de investigación girada por el representante social de la Federación, titular de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo y Especializada en Delitos contra la Salud. Los agentes entraron al restaurante familiar vestidos de civiles, portando armas de fuego con la intención de revisar el lugar. Al ubicar al señor Zúñiga Velázquez lo tomaron, lo jalaron de los cabellos, le dieron cachetadas, lo detuvieron, arrastrándolo para subirlo a una camioneta en la que se transportaban y le quitaron las llaves de su automóvil. Después de esto lo llevaron a un lugar desconocido, donde lo golpearon a puntapiés y con una tabla, aunado a esto le quemaron la espalda con un cigarro y le golpearon la cabeza con una pistola, lo amenazaron de muerte si no declaraba que él y su familia vendían cocaína. Debido a las amenazas y por el miedo a prolongar el sufrimiento aceptó dichas imputaciones. Posteriormente lo trasladaron a la PGR donde permaneció detenido bajo el argumento de que llevaba consigo droga, lo cual negó rotundamente.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 13/2006 y Gaceta 190		

<b>Caso</b> Caso V1, V2, V3, V4 y V5	<b>Fecha</b> 25 y 29 de mayo de 2009	<b>Lugar</b> Villahermosa, Tabasco
<b>VGGDDHH</b>	<b>Víctimas</b>	<b># víctimas</b>

Detención arbitraria y tortura	Anónimos	5
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Judicial Militar-Ejército Mexicano	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> Entre el 25 y el 29 de mayo de 2009, elementos de la Policía Judicial Militar detuvieron a V1, V2, V3, V4 y V5—quienes eran miembros del ejército—; los retuvieron en las instalaciones de la 30/a. Zona Militar, en Villahermosa, Tabasco, durante varios días, y después los trasladaron a la prisión militar de la I Región Militar en Campo Militar Número 1-A, del Distrito Federal, con motivo de su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud en su modalidad de colaboración de cualquier manera en el fomento para posibilitar el tráfico de narcóticos agravado. Aunado a la detención arbitraria, fueron víctimas de tortura física y psicológica.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 41/2011 y Gaceta 251		

<b>Caso</b> Caso detención arbitraria y desaparición forzada de V1, V2, V3, V4, V5 y V6, carteo ilegal de los agraviados y sus familiares, y los tratos crueles en agravio de V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26 y V27	<b>Fecha</b> 2 a 5 de junio de 2011	<b>Lugar</b> Nuevo Laredo, Tamaulipas
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y desaparición forzada	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 27
<b>Otras violencias</b> Destrozos materiales a bienes inmuebles, actos contrarios a la inviolabilidad del domicilio y tratos crueles	<b>Institución responsable</b> Secretaría de Marina	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> Entre los días 2 y 5 de junio de 2011, seis individuos (V1, V2, V3, V4, V5 y V6) fueron detenidos de manera similar por elementos de la Secretaría de Marina quienes argumentaron haber recibido información que apuntaba que en varios domicilios de Nuevo Laredo había integrantes de la delincuencia organizada. Las víctimas de detención fueron trasladadas en vehículos de la Secretaría de Marina con rumbo desconocido, sin orden judicial de por medio y sin que fueran puestos a disposición de alguna otra autoridad, sin que, a la fecha, sus familiares conozcan de su paradero, por lo que se encuentran en calidad de desaparecidos.		

**Fuentes**

Recomendación 39/2012 y Gaceta 265

<b>Caso</b> Caso de detención arbitraria y tortura de 15 personas en Tabasco y Veracruz.	<b>Fecha</b> 27 de agosto de 2011	<b>Lugar</b> Tabasco y Veracruz
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 15
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Secretaría de Marina	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

Con motivo del operativo en contra de la delincuencia organizada realizado el 27 de agosto de 2011 por elementos de la SEMAR en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se efectuó la detención ilegal de quince personas, quienes no fueron puestas a disposición de la autoridad ministerial de inmediato, ya que las trasladaron a instalaciones de la Primera Brigada de Infantería de Marina en la Ciudad de Veracruz, donde, según su dicho, fueron golpeados, torturados, amenazados y estuvieron retenidos más de 30 horas. En el caso de una de las víctimas, durante el operativo de referencia fue herido de bala en la pierna derecha por los elementos navales y nunca fue puesto a disposición de la autoridad correspondiente, por lo que presumiblemente permaneció en custodia de los marinos hasta que fue entregado a sus familiares, en noviembre de 2011.

**Fuentes**

Recomendación 18VG/2019 y Gaceta 343

<b>Caso</b> Caso de detención arbitraria y tortura de VI	<b>Fecha</b> 6 de abril de 2012	<b>Lugar</b> Conkal, Yucatán
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Menor de edad	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Gendarmería de la Policía Federal	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

El 6 de abril del 2012 la víctima, un adolescente de 17 años, venía de desayunar con dos personas más cuando un auto de la Gendarmería de la Policía Federal detuvo el vehículo en el que se encontraba. Se dirigieron a la víctima por el nombre de Brayan y le preguntaban donde vendía la droga. Al señalarles que ese no era su nombre y que no sabía de qué hablaban estos lo aprehendieron y se lo llevaron en su automóvil. Los policías lo llevaron hacia el monte mientras lo torturaban, golpeándole en las costillas y el cuerpo, así como dándole toques eléctricos mientras le seguían preguntando por

la supuesta droga. Finalmente lo bajaron en la carretera "Conkal-Ixil", no sin antes amenazar con que si lo volvían a agarrar le volverían a torturar y haciendo amagos de atropellarlo con el vehículo.

**Fuentes**

Recomendación 8/2017 y Gaceta 320

<b>Caso</b> Caso detención arbitraria y tortura V1	<b>Fecha</b> 12 de octubre de 2012	<b>Lugar</b> Veracruz
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria y tortura	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Secretaría de Marina	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

El 12 de octubre de 2012, dos individuos (V1 y V2) circulaban en su vehículo cuando fueron detenidos por elementos de la Secretaría de Marina. A ambos los mantuvieron en un cuarto mientras que a V1 lo torturaron: lo golpearon y le dieron toques eléctricos. Durante su detención fueron trasladados a otra habitación para tomarles fotografías frente a una mesa en la que se encontraban armas de fuego, "drogas", cartuchos, dinero, pertenencias personales y hasta el 14 de octubre fueron trasladados a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el estado de Veracruz.

**Fuentes**

Recomendación 15/2013 y Gaceta 273

<b>Caso</b> Caso detención arbitraria V1, V2 y V3	<b>Fecha</b> 27 de noviembre de 2012	<b>Lugar</b> Coatzacoalcos Veracruz
<b>VVGGDDHH</b> Detención arbitraria	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 3
<b>Otras violencias</b> Cateo ilegal	<b>Institución responsable</b> Secretaría de Marina	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

Las tres víctimas fueron detenidas arbitrariamente por elementos de la Secretaría de Marina de manera similar. La primera fue detenida el 27 de noviembre del 2012, dentro de un centro comercial público, golpeándole y sin comentarle por que lo detenían. La segunda víctima fue aprehendida el 28 de noviembre en una reunión, la golpearon y le indicaron que se cubriera la cabeza con la blusa

que llevaba puesta. Por último, la tercera víctima fue detenida el 29 de noviembre en su domicilio, le indicaron que cubriera su cabeza y la amenazaban y preguntaban que dónde estaba la droga. En los tres casos los marinos no contaban con orden de aprehensión y las víctimas estuvieron detenidas más de 20 horas.

**Fuentes**

Recomendación 30/2016 y Gaceta 311

<b>Caso</b> Caso detención arbitraria, tortura y VVGDDHH contra niños, niñas y adolescentes.	<b>Fecha</b> 6 de mayo de 2013	<b>Lugar</b> Ciudad Victoria, Tamaulipas
<b>VVGDDHH</b> Detención arbitraria, tortura y VVGDDHH contra niños, niñas y adolescentes	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 8
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> El 6 de mayo de 2013, elementos de la Policía Federal irrumpieron en el domicilio de una de las víctimas sin contar con un mandamiento judicial expedido por autoridad competente o con motivo de la comisión de un delito flagrante. Al ingresar golpearon a los adultos presentes y expusieron a los menores a armas de fuego. Los policías detuvieron ilegalmente a los tres adultos presentes y torturaron con golpes a una de las víctimas. La justificación que dieron los agresores fue que supuestamente detuvieron a las víctimas en su automóvil, que la torturada llevaba un arma y que encontraron drogas en el vehículo, declaraciones que no se sostienen.		
<b>Fuentes</b> Recomendación 27/2018 y Gaceta 336		

<b>Caso</b> Caso de tortura de VI	<b>Fecha</b> 7 de mayo de 2014	<b>Lugar</b> Reynosa, Tamaulipas
<b>VVGDDHH</b> Tortura	<b>Víctimas</b> Anónimo	<b># víctimas</b> 1
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Policía Federal	<b>Responsables individuales</b>
<b>Descripción</b> La víctima fue detenida ilegal y arbitrariamente el 7 de mayo de 2014, cuando llegó a su domicilio tras recibir una llamada de su pareja que le informaba que elementos de la Policía Federal habían		

irrupto en él y lo estaban buscando. Los elementos de la policía federal efectuaron dicha detención sin contar con una orden judicial que los facultara para ello y la víctima fue puesta a disposición del Ministerio Público Federal, aproximadamente 30 horas después sin justificación alguna. Durante esas horas en las que permaneció detenido sin ser llevado al MP la víctima fue trasladada a un predio abandonado, donde los elementos policiacos lo agredieron físicamente y lo amenazaron con la finalidad de que proporcionara información sobre la ubicación de armas, drogas, dinero y el paradero de personas pertenecientes a un grupo de la delincuencia organizada; después, los agentes aprehensores lo llevaron al estacionamiento de un hotel, donde permaneció hasta el día siguiente esposado a la defensa de una patrulla en una posición incómoda.

**Fuentes**

Recomendación 67/2018 y Gaceta 340

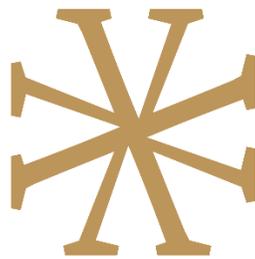
<b>Caso</b> Masacre de 25 personas muertas en Chiapas. Ejecución extrajudicial: Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas.	<b>Fecha</b> 31 de marzo de 2024	<b>Lugar</b> Localidad Niños Héroes, municipio La Concordia, Chiapas
<b>VVGDDHH</b> Masacre	<b>Víctimas</b> Anónimos	<b># víctimas</b> 25
<b>Otras violencias</b>	<b>Institución responsable</b> Guardia Nacional	<b>Responsables individuales</b>

**Descripción**

El 31 de marzo del 2024 en la localidad Niños Héroes, del municipio La Concordia, fueron asesinadas alrededor de 25 personas en el marco de un enfrentamiento entre la Guardia Nacional y un grupo armado. En estos hechos resultaron heridas y asesinadas personas de la población civil que se encontraban esperando el transporte conocido como Chalán para cruzar la presa La Angostura, quienes quedaron atrapadas en medio del fuego cruzado. Resulta preocupante que varias de las víctimas tienen disparos en la cabeza, lo que indica que pudieron haber sido más bien ejecuciones extrajudiciales.

**Fuentes**

Boletín 09 del Frayba; <https://www.frayba.org.mx/boletin-09-masacre-concordia>



**REFERENCIAS,  
IMÁGENES Y  
TABLAS**

# REFERENCIAS CAPÍTULO 1

- Acemoglu, Daron, Georgy Egorov, y Konstantin Sonin. "Institutional change and institutional persistence". En *The Handbook of Historical Economics*. Londres: Elsevier. 2021., p. 365–90.
- Acosta, Alberto. *Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de la misma maldición*, 2012.
- En línea en:  
<https://albertoacosta.ec/wp-content/uploads/2014/01/EXTRACTIVISMO-Y-NEOEXTRACTIVISMO.pdf>.
- Acosta Márquez, Eliana. "Una antropología crítica para repensar el despojo de territorios". En *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 13, (mayo), 2019: 99 – 111.
- Asamblea General de la ONU. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. (217 [III] A). Paris. 1948. Recuperado de: <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>
- Authoritarian Legacies and Democracy in Latin America and Southern Europe*, eds. Katherine Hite y Paola Cesarini. Notre Dame: Notre Dame Press. 2004.
- Azamar Alonso, Aleida y José Ignacio Ponce Sánchez. "El neoextractivismo como modelo de crecimiento en América Latina". En *Economía y Desarrollo* 1, (enero-junio), 2015: 185-198.
- Benedict Anderson. *Comunidades Imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: FCE. 1983.
- Boltvinik, Julio y Araceli Damián. "Derechos humanos y medición oficial de la pobreza en México". En *Papeles de población* 35, 2003: 101-136.  
<https://rppoblacion.uaemex.mx/article/view/17239/12600>
- Campos González, Sergio Alonso. "Paradojas de la transición democrática: autoritarismo subnacional en México". En *Estudios políticos (México)* 27 (diciembre), 2012: 21–45.
- Castellanos, Alicia. "Asimilación y diferenciación de los indios en México". En *Estudios Sociológicos* 34, (enero-abril), 1994: 101-119.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Informe No. 166/18. Petición 1315-12 Informe de Admisibilidad. Efrén Cortes Chávez y Otros (masacre de El Charco, México)", México, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 14 de diciembre de 2018.  
<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2018/MXAD1315-12ES.pdf>.
- Comisión de la Verdad de Colombia. *Hay Futuro si hay Verdad. Hallazgos y Recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia*. Vol. Tomo: Hallazgos. Bogotá: Comisión de la Verdad. 2022.  
[https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/FINAL%20CEV\\_HALLAZGOS\\_DIGITAL\\_2022.pdf](https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/FINAL%20CEV_HALLAZGOS_DIGITAL_2022.pdf).
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. *Informe final*. Vol. Tomo VIII, Capítulo 1. Perú: Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú. 2003.  
<https://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>.
- Composto, Claudia y Ouviaña, Hernán. "Acumulación por despojo y nuevos cercamientos: Mercantilización de los bienes comunes y antagonismos renovados en América Latina". En *Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. 2009. Disponible en <https://www.academica.org/000-089/71>

- Conflictos sociales por megaproyectos extractivos, de infraestructura y energéticos en la Cuarta Transformación*, coords. Azamar Alonso, Aleida y Carlos A. Rodríguez Wallenius. México: Rosa Luxemburg Stiftung, Oficina para México, Centroamérica y el Caribe. 2020.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “El Coneval presenta las Estimaciones de Pobreza Multidimensional 2022”, 10 de agosto, 2023. Consultado: 14 de marzo de 2024.
- [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado\\_07\\_Medicion\\_Pobreza\\_2022.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. “¿Qué son las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos?”, s/f. Consultado: 14 de marzo de 2024.
- [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas\\_de\\_Pobreza\\_por\\_Ingresos/Lineas\\_de\\_Pobreza\\_por\\_Ingresos.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos.pdf)
- Cordera Campos, Rolando. “Democracia, desigualdad y derechos humanos: el reclamo al Estado”. En *Pobreza y desigualdad social. Retos para la reconfiguración de la Política Social*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2008.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras (Campo Algodonero) vs México. Sentencia de 16 de noviembre 2009, (Excepción preliminar, fondo, reparación y costas).
- [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco vs México. Sentencia del 23 de noviembre 2009, (Excepción preliminar, fondo, reparación y costas).
- [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_209\\_esp.doc](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.doc)
- Cortés, Fernando. *Desigualdad económica y poder en México*. México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2011.
- Cortina, Adela. *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. México: Paidós. 2017.
- Cuéllar, Roberto. “Pobreza y derechos humanos: reflexiones sobre el racismo y la discriminación”, s/f Recuperado de:
- <https://www.un.org/es/chronicle/article/pobreza-y-derechos-humanos-reflexiones-sobre-el-racismo-y-la-discriminacion>
- Dealing with the Legacy of Authoritarianism: The “Politics of the Past” in Southern European Democracies*, eds. Antonio Costa Pinto y Leonardo Morlino. London: Routledge. 2011.
- Delgado, Ángela Marcela y Marcela Gutiérrez Quevedo. *Cátedra Unesco: Derechos Humanos y Violencia: Gobierno y Gobernanza: Experiencias de Diálogos Restaurativos En El Contexto Transicional Colombiano*. s/l: Universidad del Externado. 2022. En línea:
- <https://doi.org/10.2307/jj.3205988>
- Dulitzky, Ariel. “De la Guerra Sucia a la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez”, *La Jornada*, 1 de diciembre de 2010.
- Extractivismo urbano: debates para una construcción colectiva de las ciudades*, comp. Ana María Vásquez Duplat. Buenos Aires: Fundación Rosa Luxemburgo. 2017.
- Fanon, Frantz. *Piel negra, máscaras blancas*. Madrid: Akal. 2009.
- Flores Contreras, Ezequiel. “Mezcala, Guerrero: la maldición de una mina que no atrajo progreso, sino violencia”, *Proceso*, 24 de abril de 2019.
- Gasparello, Giovanna. “Respuestas comunitarias a megaproyectos, despojo y violencia: defensa de los territorios y de los bienes comunes”. En *En el volcán insurgente* 62, (julio-septiembre), 2020.

En línea <http://www.enelvolcan.com/88-ediciones/062-julio-septiembre-2020/664-respuestas-comunitarias-a-megaproyectos-despojo-y-violencia-defensa-de-los-territorios-y-de-los-bienes-comunes>

González Casanova, Pablo. *La democracia en México*. México: Era. 1965.

Gudynas, Eduardo. "Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual". En *Extractivismo, política y sociedad*. Ecuador: Centro Andino de Acción Popular y Centro Latino Americano de Ecología Social. 2009., p. 187-225.

Gudynas, Eduardo. "Extracciones, extractivismos y extrahecciones". En *Observatorio del desarrollo* 18, febrero 2013.

<https://ambiental.net/wp-content/uploads/2015/12/GudynasApropiacionExtractivismoExtraheccionesOdeD2013.pdf>

Hernández Navarro, Luis. "Acteal: impunidad y memoria". En *El Cotidiano* 172, (marzo-abril), 2012: 99-115.

Hobsbawm, Eric. *Nations et nationalisme depuis 1780*. París: Gallimard. 1990.

Huenchuan, Sandra y Miguel del Castillo. *Desigualdad en Centroamérica, México y el Caribe*. México: CEPAL. 2023.

Lander, Edgardo. "El Neoextractivismo como modelo de desarrollo en América Latina y sus contradicciones". Fundación Heinrich Böll Stiftung, 1 de junio de 2014.

<https://mx.boell.org/sites/default/files/edgardolander.pdf>

Lawson, Chappell. "Mexico's Unfinished Transition: Democratization and Authoritarian Enclaves in Mexico". En *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 16, (julio), 2000: 267-87. <https://doi.org/10.2307/1052198>.

*Los derechos humanos y la violencia: Estado, instituciones y sociedad civil*, coords. Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Daniel Vázquez. México: FLACSO-México/Universidad de los Andes. 2015.

López Bárcenas, Francisco y Mayra Montserrat Eslava Galicia. *El mineral o la vida. Legislación y políticas extractivas en México*. México: Itaca. 2013.

Mahoney, James, y Dietrich Rueschemeyer. *Comparative Historical Analysis in the Social Sciences*. Cambridge: Cambridge University Press. 2003.

Maldonado Garay, Jocelyn. "Violencia política sexual: una conceptualización necesaria". En *Revista Nomadías* 27 (julio), 2019.

Mecanismo para La Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *Informe técnico sobre archivos de la DFS-DGISEN-CISEN en AGN*. México: MEH. 2023.

<https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/20230815-Informe-tecnico-CNI-MEH.pdf>

Mecanismo para La Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *Las formas del silencio. Reporte a la sociedad mexicana de la situación que guarda la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional*. México: MEH. 2023.

<https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/10/20231011-las-formasdel-silencio-web.pdf>

Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *Ampliación de evidencias sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN*. México: MEH. 2023.

<https://www.meh.org.mx/comunicacion/publicaciones/ampliacion-de-evidencias-sobre-el-archivo-dfs-dgisen-cisen-en-agn/>

Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *La obstrucción a la verdad. Reporte de incidencias en la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional. ANEXO al reporte técnico 'Las formas del silencio*. México: MEH. 2023.

<https://www.meh.org.mx/comunicacion/publicaciones/la-obstruccion-a-la-verdad/>.

Mecanismo para La Verdad y el Esclarecimiento Histórico. *Segunda ampliación de evidencias sobre la transferencia de documentación del CNI al AGN*. México: MEH. 2023.

<https://www.meh.org.mx/comunicacion/publicaciones/segunda-ampliacion-de-evidencias-sobre-la-transferencia-de-documentacion-del-cni-al-agn/>.

“Megaproyectos”. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, s/f.

<https://www.cemda.org.mx/megaproyectos/>

Monárrez, Julia. *Más allá de la desaparición forzada y la tortura sexual*. México: El Colegio de la Frontera Norte. 2022.

Montemayor, Carlos. “Los movimientos guerrilleros y los servicios de Inteligencia”. En *Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, coords. Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: El Colegio de México. 2010

Naciones Unidas. “Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff”. Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 30º período de sesiones, A/HRC/30/42, 7 de septiembre de 2015.

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g15/202/07/pdf/g1520207.pdf?token=Uz4UYNcBZrLt3S8CRY&fe=true>.

North, Douglas C. *Instituciones Cambio Institucional Y Desempeño Económico*. México: Fondo de Cultura Económica. 2012.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “La ACNUDH y el derecho al desarrollo. Desarrollo y derechos humanos”, s/f. Consultado: 14 de marzo de 2024.

<https://www.ohchr.org/es/development/development-and-human-rights>

Olivares Diaz, Martha Angélica, et. al. *Peritaje social antropológico y en derechos humanos del pueblo originario de San Sebastián Xoco, pueblo de Xoco*. México: Ediciones de contacto. 2024.

<https://www.somoselmedio.com/wp-content/uploads/2024/03/Peritaje-Xoco-oct2023.pdf>

Ordóñez Barba, Gerardo. “Discriminación, pobreza y vulnerabilidad: los entresijos de la desigualdad social en México”. En *Región y Sociedad* 71, 2018: 1-30.

Organización de las Naciones Unidas. *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, 1995. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Organización de las Naciones Unidas. “Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia”, 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001.

[https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban\\_sp.pdf](https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf)

Organización de los Estados Americanos. “Carta de la Organización de los Estados Americanos”, 10 de junio de 2003. Consultado: 7 de junio de 2024.

[https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic\\_docs/carta\\_oea.pdf](https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic_docs/carta_oea.pdf)

Organización Mundial de la Salud. “Género y salud”. Consultado: 29 de febrero de 2024. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender#:~:text=El%20género%20se%20refiere%20a,personas%20con%20identidades%20no%20binarias>.

- OXFAM. "El monopolio de la desigualdad. Cómo la concentración del poder corporativo lleva a un México más desigual", 23 de enero de 2024. Consultado: 7 de julio de 2024. <https://www.oxfamMexico.org/wp-content/uploads/2024/01/El-monopolio-de-la-desigualdad-Davos-2024-Briefing-Paper.pdf>
- OXFAM. "México justo: políticas públicas contra la desigualdad", s/f. Consultado: 14 de marzo de 2024. <https://oxfamMexico.org/mexico-justo-politicas-publicas-contra-la-desigualdad-0/>
- Parra Vera, Óscar. "Derechos humanos y pobreza en el Sistema Interamericano. El rol del análisis estructural a partir de informes y siete escenarios estratégicos basados en la responsabilidad internacional". En *Revista IIDH* 56, 2012: 273-320. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30202.pdf>
- Ribeiro, Silvia. "No es desarrollo, es despojo", *La Jornada*, 18 de diciembre de 2021. <https://www.jornada.com.mx/2021/12/18/opinion/021aleco>
- Rivera, Mauricio A. *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*. México: FLACSO México. 2010.
- Roblero Morales, Marín. "La nueva minería en la Sierra Madre de Chiapas: identificando el rostro del extractivismo". En *Extractivismo y neoextractivismo en el sur de México. Múltiples miradas*, coord. Antonino García García. México: Universidad Autónoma de Chapingo. 2017.
- Rodríguez Wallenius, Carlos A. *Geopolítica del desarrollo local. Campesinos, empresas y gobiernos en la disputa por territorios y bienes naturales en el México rural*. México: UAM-Xochimilco, Itaca. 2015.
- Segato, Rita Laura. *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el árbol. 2014.
- Spelt, Esteve. *¿Somos racistas?* Barcelona: Icaria. 2009.
- Stavenhagen, Rodolfo. "La cuestión étnica: algunos problemas teórico-metodológicos". En *Estudios Sociológicos* 28, 1992: 53-76. <https://repositorio.colmex.mx/concern/articles/9k41zf03c>
- Stavenhagen, Rodolfo. *Las clases sociales en las sociedades agrarias*. México: Siglo XXI, 1976.
- Stavenhagen, Rodolfo. "Racismo y xenofobia en tiempos de la globalización". En *Estudios Sociológicos* 34, 1994: 9-16. <https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/view/994/994>
- Székely, Miguel. "Pobreza y desigualdad en México entre 1950 y 2004". En *El trimestre económico* 72, (octubre-diciembre), 2005: 913-931.
- Theidon, Kimberly. "Género en transición, sentido común, mujeres y guerra". En *Cuadernos de Antropología Social* 24, 2006: 62-92.
- Vázquez, Daniel. *Captura del Estado, macrocriminalidad, y derechos humanos*. México: FLACSO-México/IIJ-UNAM/Fundación Böll. 2019.
- Theidon, Kimberly. "Género en transición, sentido común, mujeres y guerra". En *Cuadernos de Antropología Social* 24, 2006: 62-92.
- Todorov, Tzvetan. *Nosotros y los otros*. México: Siglo XXI. 2011.
- Todorov, Tzvetan. *La conquista de América. El problema del otro*. México: Siglo XXI, 2014.
- Valencia Grajales, José Fernando y Marín Galeano, Mayda Soraya, "Víctimas del desarrollo: construcción de una categoría social emergente del desarrollo capitalista". En *Kavilando* 2, 2021: 156-171. <https://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/430/390>

Viteri Illanes, Víctor Hugo. *Neoextractivismo en América Latina Un análisis comparado del sector petrolero de Ecuador y Colombia*, Tesis de maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. 2018.

Wallerstein, Immanuel y Étienne Balibar. *Raza, Nación y Clase*. Madrid: La Découverte. 1988.

### Fuentes del Derecho

“Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990”, México, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de octubre de 2021.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0)

“Ley General de Acceso de Las Mujeres a una vida libre de violencia”, México: *Diario Oficial de la Federación*, 1 de febrero de 2007.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

“Ley minera”, México: *Diario Oficial de la Federación*, 26 de junio de 1992.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4673658&fecha=26/06/1992#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4673658&fecha=26/06/1992#gsc.tab=0)

## REFERENCIAS CAPÍTULO 2

“20 años de impunidad del atentado a Blancornelas”, *Zeta*, 27 de noviembre de 2017.

“1959-1993”. Servicio Internacional de Paz. 3 de enero de 2000. <https://www.sipaz.org/1959-1993/>

“Al habla con Warkentin”. Podcast. Episodio 58. “Le magistrade Ociel Baena”, 11 de octubre de 2022. <https://elpais.com/mexico/2022-10-11/le-magistrade-ociel-baena.html>

“Al menos hay 300 desaparecidos en Colima durante los últimos 20 años: Efraín Naranjo”, *Colima PM*, 24 de julio, 2018. <http://colimapm.com/Inicio/Noticia/101981>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados “ACNUR y Gobierno de Guatemala trabajan en conjunto ante el aumento en el flujo de personas en la frontera.” 2 de octubre 2023. <https://www.acnur.org/mx/noticias/avisos/acnur-y-gobierno-de-guatemala-trabajan-en-conjunto-ante-el-aumento-en-el-flujo-de>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. “Centroamérica, México y la comunidad internacional comprometidos en encontrar soluciones conjuntas al desplazamiento forzado.” Enero de 2024. <https://www.acnur.org/mx/noticias/comunicados-de-prensa/centroamerica-mexico-y-la-comunidad-internacional-comprometidos-en>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. “Desplazamiento sin precedentes en Centroamérica y México exige un reparto urgente de la responsabilidad regional.” 2 de septiembre 2021. <https://www.acnur.org/mx/noticias/comunicados-de-prensa/desplazamiento-sin-precedentes-en-centroamerica-y-mexico-exige-un>

“Amenazan a periodistas de Noroeste”, *Noroeste*, 15 de noviembre de 2015.

- Amnistía Internacional. “México. Detención del padre Joel Padrón González”, octubre de 1991.
- Anaya-Muñoz, Alejandro y Patricia Cruz-Marín, James Cavallaro. “Más que falta de capacidad: impunidad activa en México”. En *Revista de Práctica de Derechos Humanos*. <https://academic.oup.com/jhrp/advance-article-abstract/doi/10.1093/jhuman/huad034/7261646>
- “Anuncian Operativo Conjunto Chihuahua”, *Agencia Notimex*. 27 de marzo de 2008. <https://web.archive.org/web/20090529045738/http://www.esmas.com/noticierostelvisa/mexico/717671.html>
- Arellanes Meixueiro, Tiburcio Jesús. *El movimiento campesino en Oaxaca y sus causas, (1976-1979)*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México. 1984.
- Arellano García, César. “Impugna García Cabeza de Vaca negativa a constancia de residencia para candidatura”, *La Jornada*, 23 de abril de 2024. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/04/23/politica/impugna-garcia-cabeza-de-vaca-negativa-a-constancia-de-residencia-8746>
- Artículo 19. “Periodistas asesinados en México”. Consultado: 28 de marzo de 2024. <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>
- Artículo 19. “Veracruz de los silencios”. Consultado: 28 de marzo de 2024. <https://veracruzdelosilencios.org/index>
- “Asesinan a periodista; con este suman 9 homicidios en Veracruz en año y medio”, *La Jornada*, 15 de junio de 2012.
- Avendaño, Amado. “Informe (Confidencial)”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, s/f.
- Avilés, Karina y Francoise Escarpit. *Los niños de las coladeras*. México: La Jornada Ediciones. 2001.
- Ayala Martínez, Aranzazú. “La reconfiguración de poderes en la Sierra Norte”, *Lado B*, 15 de junio de 2021. <https://www.ladobe.com.mx/2021/06/la-reconfiguracion-de-poderes-en-la-sierra-norte/>
- Badillo, Diego. “Grupos civiles piden transparencia en obras de remediación ecológica en río Sonora”, *El Economista*, 22 de octubre de 2023. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Grupos-civiles-piden-transparencia-en-obras-de-remediacion-ecologica-en-rio-Sonora-20231020-0096.html>
- Baena, Ociel Jesús, “ocielbaena”, <https://www.tiktok.com/@ocielbaena?lang=es>
- “Balean a director general de Noroeste”, *Noroeste*, 15 de noviembre de 2015.
- Barragán Almudena. “La Cofepris reconoce que el agua del río Sonora está contaminada”. *El País*, 26 de noviembre de 2022. <https://elpais.com/mexico/2020-11-27/la-cofepris-reconoce-que-el-agua-del-rio-sonora-esta-contaminada.html#:~:text=En%20el%20documento%2C%20Cofepris%20explica,la%20normativa%20sanitaria%20de%20M%C3%A9xico.>
- Barrera, Armando G. “Detienen a asesor de la senadora Cora Cecilia Pinedo por fraude”, *Crítica DN*, 19 de mayo de 2020. <https://criticadn.mx/nota/detienen-a-asesor-de-la-senadora-cora-cecilia-pinedo-por-fraude/>

- Bellinghausen Hermann. "La vida en el tiempo de Amado Avendaño", *La Jornada*, 30 de abril de 2004.
- Bartra, Roger. *Caciquismo y poder político en el México rural*. México: Siglo XXI. 1999.
- Bocktig, Walter y Keatley JoAnne. *Por la salud de las personas trans. Elementos para el desarrollo de la atención integral de personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe*. Washington: Organización Panamericana de la Salud. 2012.
- Bucio, N. "Impunidad en caso Tlatlaya mal mensaje para la Guardia Nacional: Centro Prodh". *MVS Noticias*, 30 de junio de 2019. <https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/impunidad-en-caso-tlatlaya-mal-mensaje-para-laguardia-nacional-centro-prodh/>
- Cámara de Diputados. "Fijan postura a favor y en contra de iniciativa en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública". Cámara de Diputados, LXV Legislatura, 2 de septiembre 2022. En línea: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/fijan-postura-a-favor-y-en-contra-de-iniciativa-en-materia-de-guardia-nacional-y-seguridad-publica>
- Camarillo, María Teresa y Martha Álvarez. "El secuestro en México en la primera década del siglo XXI. Un recuento hemerográfico". En *El secuestro en México durante la primera década del siglo XXI. Un recuento hemerográfico*, coord. María Teresa Camarillo, Martha Álvarez, 3-22. México: UNAM-IIB. s/f.
- Campo Garza, Luciano. "Cabeza de Vaca amenaza con demandar a periodista que publicó Campo de Exterminio", *Proceso*, 29 de agosto de 2023.
- Campos Garza, Luciano. "La familia Osuna y los contratos millonarios con Tamaulipas, Nuevo León y el gobierno federal". *Proceso*, 22 de septiembre 2022. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/9/27/la-familia-osuna-los-contratos-millonarios-con-tamaulipas-nuevo-leon-el-gobierno-federal-294070.html>
- Canal Milenio. "Policía en San Luis Potosí denuncia a su jefe por acoso sexual". 2 de febrero de 2022. <https://youtu.be/g5VymuNfxh8?si=WkPVzj9fKJDgIaH>
- Canal NMás. "Mujeres policías denuncian abuso sexual de mandos de CDMX". 5 de abril de 2022. <https://youtu.be/uDVu8KyzLV8?si=9GeTO9j7pPHSoZ99>
- Canal NMás. "Revelan primer caso de abuso sexual contra policía de la CDMX". 25 de enero de 2024. <https://youtu.be/nhJiLe9bvvs?si=mFwIMOK58Q4X1QIy>
- Canal SEDENAmx. "Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres". 25 de noviembre de 2022. <https://youtu.be/DO25OIJCHPo?si=CEj2KNEGt9PCAwd->
- Canal TelediarioMX. "Mujeres policías que sufren acoso son destituidas si denuncian". 23 de julio de 2019. [https://youtu.be/m1\\_CwSiL9g8?si=E8CFFc4pL\\_UbHThY](https://youtu.be/m1_CwSiL9g8?si=E8CFFc4pL_UbHThY)
- Cárdenas Pérez, Georgina. *Las organizaciones no gubernamentales y las políticas públicas dirigidas a la población de calle en la ciudad de México: el caso de El Caracol A C. (1994-2010)*. Tesis de maestría. El Colegio de Michoacán. 2010.
- "Carta de Luz María Barrera Ponce al C. Presidente de la República Vicente Fox Quesada, fechada en México D.F. a 16 de mayo de 2001", Archivo Memórica/Camena, 16 de mayo de 2001. Consultado: 6 de junio de 2024.

<https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=dWqJqHwBKbQWkXe1RkKH>

“Carta dirigida al Ing. Juan Manuel Mauricio Leguizamo”. CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 16 de septiembre de 1991.

“Caso Francisco Ortiz Franco, FGR lo abandona y Fiscalía lo olvida”, *Excélsior*, 18 de octubre de 2021.

“Caso Trueba Arciniega y otros Vs. México, resumen oficial emitido por la Corte Interamericana, sentencia de 27 de noviembre de 2018”, *Gaceta Universitaria: Órgano oficial de publicación de la Universidad Autónoma de Yucatán*. <https://www.abogadogeneral.uady.mx/documentos/10.-CIDH%20Trueba%20Arciniega.pdf>

Castellanos, Laura. “Memorias de La guerra sucia”, *La Jornada*, 15 de julio de 2001. <https://www.jornada.com.mx/2001/07/15/mas-memorias.html>

Castillo, Jorge. “Habrá elecciones en Coyomeapan, usos y costumbres serán para siguiente proceso: IEE”, *Intolerancia Diario*, 23 de abril de 2024. <https://intoleranciadiario.com/articulos/politica/2024/04/23/1024570-habra-elecciones-en-coyomeapan-usos-y-costumbres-seran-para-siguiente-proceso-iee.html>

“Cédula de notificación por estrados”. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 23 de abril de 2022. [https://www.te.gob.mx/EE/SRE/2022/PSC/50/SRE\\_2022\\_PSC\\_50-1140288.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SRE/2022/PSC/50/SRE_2022_PSC_50-1140288.pdf)

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. “Detención y expulsión de tres sacerdotes de la diócesis de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas”, 22 de junio de 1995.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. “20 años de crímenes de lesa humanidad en la zona Norte de Chiapas”. 21 de octubre de 2016. <https://frayba.org.mx/20-anos-de-crimenes-de-lesa-humanidad-en-la-zona-norte-de-chiapas>

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. *La política genocida en el conflicto armado en Chiapas. Reconstrucción de hechos, pruebas, delitos y testimonios*. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Chiapas: CDHFBC. 2005.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. *Ni paz ni justicia. Informe general y amplio acerca de la guerra civil que sufren los ch'oles en la Zona Norte de Chiapas*. Chiapas: CDHFBC. 1996. [https://frayba.org.mx/sites/default/files/961012\\_ni\\_paz\\_ni\\_justicia\\_frayba.pdf](https://frayba.org.mx/sites/default/files/961012_ni_paz_ni_justicia_frayba.pdf)

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A.C (Centro Prodh). “Campesinos ecologistas”. <https://centroprodh.org.mx/casos-3/campesinos-ecologistas/>

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A.C (Centro Prodh). “Campesinos Ecologistas - El Documental”. Centro Prodh, 5 de agosto de 2010. Vimeo. <https://vimeo.com/13912428>

Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. “La OCSS: ejemplo de combatividad y persistencia”, 13 de febrero, 2023. Consultado: 25 de marzo de 2024. <https://www.tlachinollan.org/la-ocss-ejemplo-de-combatividad-y-persistencia/>

Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA): <https://www.cemda.org.mx/>

- Cervantes, Jesusa. "La morralla partidista a examen: Convergencia por la Democracia. La apuesta del exvirrey", *La Jornada* (suplemento *Masiosare*), 12 de julio de 1998.
- Change.org. "Alto a la violación de los derechos humanos en los planteles educativos SEDENA". 18 de noviembre, 2018. Consultado: 6 de junio de 2024. <https://www.change.org/p/s-cienfuegos-z-alto-a-la-violación-de-los-derechos-humanos-en-los-planteles-educativos-sedena>
- Chanteau, Miguel. *Las andanzas de Miguel. La autobiografía del Padre expulsado de Chenalhó*. San Cristóbal de Las Casas: Editorial Fray Bartolomé de Las Casas. 1999.
- Combes, Hélène. "Matar candidatos en México, el PRD en los 90". Noria Research, 3 de junio de 2021. <https://noria-research.com/mxac/es/matar-candidatos-en-mexico-el-prd-en-los-90/>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. "Recomendaciones de la CDHCM 1994-2023." Consultada 1 al 4 de abril de 2024. <https://cdhcm.org.mx/#>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Trueba Arciniega y otros VS. México", 27 de noviembre de 2018. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_369\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_369_esp.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Audiencia. "Ernestina Ascencio Rosario y otras vs México". 2 de diciembre de 2020. <https://youtu.be/aDG0QqyxQbU?si=KQkDfAkZ9LkWI-zl>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe No. 157/18. Caso 13.051. Informe de fondo. Vicky Hernández y Familia*. Honduras. 7 diciembre de 2018. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2019/13051FondoEs.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Ficha Técnica: 'Cabrera García y Montiel Flores vs. México'". <https://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/cabreragarcia.pdf>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. "Posición de la CMDPDH sobre el acuerdo que militariza la seguridad pública". CMDPDH, 16 de diciembre de 2022. <https://cmdpdh.org/2022/12/16/posicion-de-la-cmdpdh-sobre-el-acuerdo-que-militariza-la-seguridad-publica/>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. et al. "Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad en Chihuahua entre 2008 y 2010". Junio 2018. <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-comunicacion-cpi-chihuahua-esp-2018.pdf>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. "Crímenes atroces cometidos por militares en México: la importancia de las cadenas de mando". *Animal Político*, 31 de agosto de 2020. Disponible en: <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/verdad-justicia-y-reparacion/crimenes-atroces-cometidos-por-militares-en-mexico-la-importancia-de-las-cadenas-de-mando>
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). *Violaciones graves a derechos humanos en la guerra contra las drogas en México*. México: CMDPDH. 2015.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH). "¡Vivo le entregué al ejército a mi hijo, vivo lo tienen que entregar!", 22 de julio, de

2022. Consultado: 6 de junio de 2024. <https://cmdpdh.org/miguel-orlando-munoz-guzman/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Comunicado de prensa DGC/061/2021, 12 de marzo de 2021. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-03/COM\\_2021\\_061.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-03/COM_2021_061.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2023*. México: CNDH. 2024. En línea: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-01/Informe2023.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Masacre de Aguas Blancas”. <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-de-aguas-blancas-28-de-junio>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Recomendación 001/1993”, 8 de enero de 1993. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1993/REC\\_1993\\_001.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1993/REC_1993_001.pdf)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. “Recomendación 122/1995”. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1995/REC\\_1995\\_122.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/1995/REC_1995_122.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Recomendación 40/2007”. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Gacetitas/206.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Recomendación no. 51/2014. Sobre los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Tlatlaya”. [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec\\_2014\\_051.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2014/Rec_2014_051.pdf)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Recomendación No. 2/2016. México, 28 de enero de 2016”.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Recomendación No. 4VG/2016”.
- Comisión Nacional del Agua. “Clausura Conagua aprovechamientos de agua que eran destinados a usos distintos al agrícola”. CONAGUA. 24 de mayo de 2022. <https://www.gob.mx/conagua/prensa/clausura-conagua-aprovechamientos-de-agua-que-eran-destinados-a-usos-distintos-al-agricola>
- Consejo Diocesano de Pastoral. “Boletín de prensa”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 21 de septiembre, 1991.
- Cortina, Adela. *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. México: Paidós. 2017.
- Craig, Richard. “Operación intercepción: Una política de presión internacional”. En *Foro Internacional* 86, (octubre-diciembre), 1981: 203-230. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/885>
- “Cumple semanario Zeta 37 años bajo amenazas del narco”. Aristegui Noticias. YouTube, 11 de abril de 2017. [https://youtu.be/Ox\\_fk1LB85k?si=sEJUPE2WxMJyIOVT](https://youtu.be/Ox_fk1LB85k?si=sEJUPE2WxMJyIOVT)
- Dávalos, Renato. “Plan de violencia en 12 estados; incluye curas y guerrilla”, *Excélsior*, 28 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.
- Dávila, Patricia. “Marinos secuestrados y torturados... por marinos”, *Proceso*, 1 de agosto de 2015. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2015/8/1/marinos-secuestrados-torturados-por-marinos-150426.html>

- Díaz, Gloria. “Cuestiona Amnistía juicios a militares por asesinatos de civiles”, *Proceso*, 4 de noviembre de 2011. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2011/11/4/cuestiona-amnistia-juicios-militares-por-asesinatos-de-civiles-94404.html>
- De Anda, Gabriel. “¡Basta a la represión del gobierno Nayarita! ¡Libertad para la reportera Paty Aguilar ya!”. *change.org* 13 de agosto de 2020. <https://www.change.org/p/nayaritfiscalia-fgrmexico-cndh-rosariopiedraib-a-encinas-r-lopezobrador-basta-a-la-represi%C3%B3n-del-gobierno-nayarita-libertad-para-la-reportera-paty-aguilar-ya>
- “Denuncia de Laura Gómez Flores”. CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Exilio y persecución política, Expediente DHD4787123, 9 de septiembre de 1991.
- Diócesis de San Cristóbal. “Boletín de prensa”, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 18 de septiembre de 1991.
- Diócesis de San Cristóbal. “Boletín de prensa”, Diócesis de San Cristóbal, CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 19 de septiembre de 1991.
- “El atentado contra Blancornelas, impune como el primer día”, *Zeta*, 28 de noviembre de 2015.
- Embajada de los Estados Unidos en México, “Iniciativa Mérida”, 1 de noviembre de 2013. <https://web.archive.org/web/20131101132955/http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/mexico-y-eu-de-un-vistazo/iniciativa-merida.html>
- Enciso, Froylán. *Nuestra historia narcótica. Pasajes para (re)legalizar las drogas en México*. México: Debate. 2015.
- “Entre el Ejército y el narco: los generales detenidos en México por presunto servicio a la delincuencia organizada”, *Infobae*, 16 de octubre de 2020. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/16/entre-el-ejercito-y-el-narco-los-generales-detenidos-en-mexico-por-presunto-servicio-a-la-delincuencia-organizada/>
- Esparza G., Salvador. “Escuela de corruptos”, *Norte Digital*, 2018. <https://nortedigital.mx/especiales/losbandidos/#:~:text=En%20un%20solo%20año%2C%20entre,Auditoría%20Superior%20de%20la%20Federación.>
- Espinosa, Verónica. “Bullying en escuela militar: abuso sexual, tortura, extorsiones”, *Proceso*, 20 de agosto de 2013. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2013/8/20/bullying-en-escuela-militar-abuso-sexual-tortura-extorsiones-122340.html>
- Esquivel, Jesús. “Expolicías mexicanos exhiben a Bartlett y a Arévalo Gardoqui”, *Proceso*, 20 de enero 2014.
- “Exculpan a agresor del fundador de Zeta”, *Noroeste*, 14 de junio de 2015.
- “Fallece exjefe policiaco que combatió la guerrilla”, *Proceso*, 1 de marzo de 2010. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2010/3/1/fallece-exjefe-policiaque-combatio-la-guerrilla-9038.html>
- Fernández, Vera. “Renuncian 5 presidentes municipales al PRI”, *Diario ContraRéplica*, 31 de enero de 2024. <https://puebla.contrareplica.mx/nota-Renuncian-5-presidentes-municipales-al-PRI-202431153>



2F%2Fwww.marca.com%2Fmx%2Factualidad%2F2023%2F11%2F15%2F655415eae2704eef3b8b4589.html

Gómez, Magdalena. "Las traiciones de febrero", *La Jornada*, 7 de febrero de 2017.

González, Jonathan. "Defensores de derechos humanos señalan a la frontera Sur de México como la más peligrosa.", *Milenio*, 25 de marzo 2024. Defensores de derechos humanos señalan a la frontera Sur de México como la más peligrosa (msn.com)

González Villarreal, Roberto. *Historia de la desaparición*. México: Pax. 2020.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. *Informe Ayotzinapa*. México: Marra. 2022.

"Guacamaya Leaks: 5 revelaciones del hackeo masivo que sufrió el ejército de México", *BBC News Mundo*, 6 de octubre de 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63167331>

Guadarrama, José. "SEDENA: el caso de violación tumultuaria en la Escuela Militar de Oficiales de Sanidad", *Eme Equis*, 10 de mayo de 2022. <https://m-x.com.mx/investigaciones/sedena-el-caso-de-violacion-tumultuaria-en-la-escuela-militar-de-oficiales-de-sanidad/>

"Guatemala, Desplazamiento forzado y refugio en México", 5 de junio 2017. <https://www.hlrn.org/activitydetails.php?id=pW5paA==>

Guerrero Chiprés, Salvador. "Preocupante aumento de la represión en Chiapas: Ruiz", *La Jornada*, 15 de septiembre de 1991.

Guillén, Beatriz. "El Ejército mexicano, en el punto de mira tras la muerte de un soldado enterrado vivo", *El País*, 30 de junio de 2022.

Guillén, Beatriz. "'Lo que pasa en el ejército se queda en el ejército': el infierno de denunciar un abuso en las Fuerzas Armadas de México", *El País*, 16 de junio de 2022.

Gutiérrez, Maribel y Blanche Petrich. "Aguas Blancas: 2 años", *La Jornada*, 29 de junio de 1997.

Henderson, Humberto. "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina". En *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. 2004. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08060-7.pdf>

Hernández Avendaño, Juan Luis. "Autoritarismo electoral en Puebla y el 'fantasma del cacique'", *Lado B*, 11 de julio de 2018. <https://www.ladobe.com.mx/2018/07/autoritarismo-electoral-en-puebla-y-el-fantasma-del-cacique/>

Hernández, Gabriela. "Caciques en Puebla, la cara oculta de la 4T", *Proceso*, 31 de octubre de 2021.

Hernández, Gabriela. "Coyomeapan. Entre caciques y la indiferencia oficial, así sobrevive uno de los municipios más pobres", *Proceso*, 14 abril de 2024.

Hernández, Isis y Eva Avilés "La tortura para fabricar culpables: caso 25 policías de Tijuana". Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH). 11 de octubre, 2012. Consultado: 6 de junio de 2024. <https://cmdpdh.org/2012/10/11/la-tortura-para-fabricar-culpables-caso-25-policias-de-tijuana/>

- Hernández López, Julio. "Astillero. Dos de octubre no se olvida", *La Jornada*, 2 de octubre de 1998.
- Hernández Navarro, Luis. "Acteal: impunidad y memoria". En *El Cotidiano* 172, (marzo-abril), 2012: 99-115.
- Hernández Navarro, Luis. "La APPO", *La Jornada*, 21 de noviembre de 2006.
- Hernández Ojeda, Víctor Antonio. "¿Quién vigila a quienes nos vigilan? Testimonios del Heroico Colegio Militar", *Nexos*, 12 de octubre de 2023. <https://redaccion.nexos.com.mx/quien-vigila-a-quienes-nos-vigilan-testimonios-del-heroico-colegio-militar/>
- Hernández Rodríguez, Rogelio. *Historia mínima del PRI*. México: El Colegio de México. 2016.
- Hernández, Víctor. "Novatadas en el Heroico Colegio Militar". 18 de marzo de 2023. [https://youtu.be/SnkkaJY-X3Q?si=CWMIQDiyts\\_xwnuT](https://youtu.be/SnkkaJY-X3Q?si=CWMIQDiyts_xwnuT)
- Herrera Pérez, Octavio. "Esquina Noreste, La presa Las Adjuntas". *15 Diario*, s/f. <https://www.15diario.com/esquina-noreste-la-presa-de-las-adjuntas-octavio-herrera-perez.html>
- Ilescas, Ramsés. "Detienen a Daniel Camarena, 2 mandos y 4 agentes de la AEI y ordenan aprender a ex procurados por el caso de eperristas desaparecidos", *ADN Sureste*, 7 de agosto de 2020. <https://www.adnsureste.info/detienen-a-daniel-camarena-2-mandos-y-4-agentes-de-la-aei-y-ordenan-aprehender-a-ex-procurador-por-caso-de-eperristas-desaparecidos-0915-h/>
- "Indaga la PGR denuncia publicada contra Moreno Peña", *La Jornada*, 29 de noviembre, 2003.
- Informe 2020*, coord. Gloria Pérez. México: Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra las Personas LGBT en México. 2020.
- Khan, Irene. *La verdad No escuchada: pobreza y derechos humanos*. España: Editorial Fundamentos-Amnistía Internacional. 2010.
- Laboratorio Electoral. "Violencia Electoral Proceso 2023-2024. Segundo Informe preliminar". 2 de abril de 2024. [https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia\\_electoral\\_proceso\\_2023\\_204\\_Segundo\\_reporte\\_PRELIMINAR](https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia_electoral_proceso_2023_204_Segundo_reporte_PRELIMINAR)
- "Laguna Larga: 5 años en desplazamiento forzado", 2 de junio 2022. <https://redtdt.org.mx/archivos/17532>
- Lamas, Marta. "El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la Ciudad de México". En *Debate Feminista* 8, (septiembre), 1993: 103-134. [https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate\\_feminista/article/view/1689/1513](https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/1689/1513)
- Las Abejas de Acteal. Sitio Web de la Sociedad Civil Las Abejas, "La masacre de Acteal". Consultado: 25 de marzo de 2024. <https://acteal.blogspot.com/p/la-masacre-de-acteal.html>
- Las Abejas de Acteal. Sitio Web de la Sociedad Civil Las Abejas, "Historia de Las Abejas". Consultado: 25 de marzo de 2024. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32523118012.pdf>
- "Las abuelas trans buscan dignificar su vejez", *Reporte Índigo*, 1 de julio de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=HKPv1n3CWns>

- Lecona Cruz Manjarréz, Verónica Inés. *Reportaje sobre el caso Aguas Blancas*. Tesina de Licenciatura. Universidad Nacional Autónoma de México. 2009.
- Lomnitz, Larissa. *Cómo sobreviven los marginados*. México: Siglo XXI. 1975.
- López, Guadalupe. "La sombra del escándalo", *La Jornada*, 29 de febrero de 2004.
- López, Marco Antonio. "Ser mujer trans en Juárez, vivir entre crímenes de odio", *La Verdad Juárez*, 19 de mayo de 2002. <https://laverdadjuarez.com/2022/05/19/ser-mujer-trans-en-juarez-vivir-entre-crimes-de-odio/>
- López Medellín, Martha Olivia, *Tamaulipas. La construcción del silencio*. Libro digital: Autopublicación. 2015.
- López Ortiz, Adrián. "La falsa justicia de Sinaloa", *Noroeste*, 1 de octubre de 2016.
- López y Rivas, Gilberto. "¿Militarización en México? Sí, y militarismo", *La Jornada*, 20 de agosto de 2021. En línea: <https://www.jornada.com.mx/2021/08/20/opinion/015a2pol>
- López y Rivas, Gilberto. "Paramilitarismo y contrainsurgencia en México, una historia necesaria". 25 de agosto de 2015. En línea: <https://www.telesurtv.net/bloggers/Paramilitarismo-y-contrainsurgencia-en-Mexico-una-historia-necesaria---20150825-0002.html>
- López y Rivas, Gilberto, José Luis Sierra y A. Enríquez. *Las Fuerzas Armadas Mexicanas a fin del milenio. Los militares en la coyuntura actual*. México: Cámara de Diputados. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. LVII Legislatura. 1999. [http://diputadosprd.org.mx/libros/lvii/fuerzas\\_armadas\\_1999.pdf](http://diputadosprd.org.mx/libros/lvii/fuerzas_armadas_1999.pdf)
- Mariscal, Ángeles. "Gestiona el obispo Felipe Arizmendi retorno de 7 sacerdotes extranjeros", *La Jornada*, 11 de marzo de 2001.
- Martínez, Marcos y Fredy Torres. "El caso Tlatlaya: 'Pan y palos' en la región de Tierra Caliente en México". En *Antropología Experimental* 17, 2017: 79-91.  
<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/view/3127/2833>
- Matías, Pedro. "Masacres, feminicidios, deudas, cuentas dudosas: la realidad que disfraza el 3er Informe de Murat", *Página 3*, 15 de noviembre de 2019.
- Mendoza Zaragoza, Jesús. "De clérigos incómodos y políticos susceptibles", *El Sur*, 30 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.
- Mendoza Zaragoza, Ramón. "Foro de Excélsior", *Excélsior*, 31 de julio de 1994
- Meyer, M. *Abuso y miedo en Ciudad Juárez un análisis de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en México*. México: WOLA/Centro Prodh. 2020.
- Moctezuma, Pedro. "El movimiento urbano popular mexicano". En *Nueva Antropología* 24, (junio), 1984: 62-87. <https://www.redalyc.org/pdf/159/15902406.pdf>
- Molina Martell, Cecilio. "Niega que él y otros curas hagan guerrilla en Guerrero", *Ovaciones*, 2 de agosto, 1994. Fondo Ramón Mendoza.
- Montemayor, Carlos. "Los movimientos guerrilleros y los servicios de Inteligencia". En *Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, coords Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: El Colegio de México. 2010.

- Mosso Casto, Rosario. "Asesinos de Francisco Ortiz sin investigación ni castigo", *Zeta*, 22 de junio de 2020.
- Mosso Castro, Rosario. "Francisco, 18 años de dolor, frustración e injusticia", *Zeta*, 27 de junio de 2022.
- Miranda, Justino. "Por amenazas, una docena de candidatos se bajan de la contienda en Morelos", *El Universal*, 26 de marzo de 2024. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/por-amenazas-una-docena-de-candidatos-se-bajan-de-la-contienda-en-morelos/>
- Muñoz Vargas, Osvaldo Antonio. "Alberto Patishtán Gómez: Radiografía de un indulto tardío". En *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos* 27, (1 Semestre), 2016: 189-206. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/8378/9593>
- Najar, Alberto. "Sí lo tenemos", *La Jornada*, 3 de febrero de 2002. <https://www.jornada.com.mx/2002/02/03/mas-tenemos.html>
- Nava Vargas, José Carlos. *La tropa del silencio*. Saltillo: Universidad Autónoma de Coahuila. 2019.
- "No está lejos el retorno de la guerrilla en México: Vicario de Pastoral de Acapulco", *El Nuevo Amanecer de Querétaro*, 9 de julio de 1990. Fondo Ramón Mendoza.
- "No fue por gusto, un balazo truncó mi vida del periodismo: Ixtli Martínez", *Aristegui Noticias*, 8 de marzo de 2024.
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. s.f. "Incidentes y delitos de odio". Consultado: 27 de abril de 2024. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/ejes/delitosodio/index.htm>
- Ocegueda, Héctor Severiano. "Flores Curiel", *El Tiempo de Nayarit*, 31 de octubre de 2008.
- "Oficio dirigido al C. Gral. de Div. D.E.M. Gerardo C. Vega García. Palacio Nacional, 23 de mayo de 2001", Archivo Memórica/Camena, 23 de mayo, 2001. Consultado: 6 de junio de 2024. <https://memoricamexico.gob.mx/swb/memorica/Cedula?old=dWqJqHwBKbQWkXe1RkKH>
- "Ofrece Estado mexicano disculpa pública a familiares de Mirey Trueba Arciniega", Secretaría de Gobernación, 24 de agosto de 2023. <https://www.gob.mx/segob/prensa/ofrece-estado-mexicano-disculpa-publica-a-familiares-de-mirey-trueba-arciniega?idiom=es>
- Olvera. Dulce. "Río Sonora: 8 duros años. Plomo en la sangre, en agua y aire: los daños del derrame de Grupo México persisten", *Sin embargo*, 6 de agosto de 2022. <https://www.sinembargo.mx/06-08-2022/4232086>
- Organización Nacional Anticorrupción, Facebook, 23 de noviembre de 2019. <https://www.facebook.com/ONEAMexico/videos/suben-de-grado-a-general-ligado-a-masacre-de-tlatlaya/479476062683805/>
- "Otra vez el CAF amenaza a Zeta", *Zeta*, 8 de abril de 2017.
- Politipedia. "Ardelio Vargas Fosado. Biografía", *Intolerancia Diario*, s.f. <https://intoleranciadiario.com/data/ardelio-vargas/bio/>

- Parrini, Rodrigo y Brito, Alejandro. *Crímenes de odio por homofobia: un concepto en construcción*. México: INDESOL, CDHDF, Letra S. 2012.
- Pastrana, Daniela. "Reabrirán el caso de Ernestina Ascencio", *Pie de Página*, 10 de diciembre de 2020. <https://piedepagina.mx/reabriran-el-caso-de-ernestina-ascencio/>
- Pérez Alfonso, Jorge A. "Encuentran en Oaxaca el cadáver del periodista veracruzano Armando Saldaña", *La Jornada*, 6 de mayo de 2015.
- Pérez, Raúl, Jaime Armendáriz. "Giran citas penales a vecinos de El Platanito inconformes con gasolinera", *Raichali*, 4 de marzo de 2021. <https://raichali.com/2021/03/04/gasolinera-del-parque-el-platanito/>
- Pérez, Raúl. "Gasolinera del Cerro Grande, vinculada a funcionaria estatal", *Raichali*, 25 febrero de 2021. <https://raichali.com/2021/02/25/alejandra-de-la-vega/>
- Petrich, Blanche. "Desplazados de Laguna Larga, olvidados por los gobiernos de México y Guatemala.", *La Jornada*, 28 de mayo de 2023. <https://www.jornada.com.mx/2023/05/28/politica/008n1pol>
- Petrich, Blanche. "La CNDH ignoró desapariciones forzadas posteriores a la guerra fría", *La Jornada*, 8 de diciembre de 2001. <https://www.jornada.com.mx/2001/12/08/006n1pol.html>
- Piña, Gloria. "Las fiestas privadas con abusos sexuales dentro de SEDENA", *Eme Equis*, 24 de octubre de 2022. <https://m-x.com.mx/guacamaya-leaks/las-fiestas-privadas-con-abusos-sexuales-dentro-de-sedena/>
- "Presenta IBERO informe sobre la militarización del Instituto Nacional de Migración". Consultado el 14 de marzo 2024. <https://ibero.mx/prensa/presenta-ibero-informe-sobre-la-militarizacion-del-instituto-nacional-de-migracion>
- Procuraduría General de la República. "Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género." *Diario Oficial de la Federación*, 2 de febrero de 2018.
- Quintana, V. 'Contexto y proceso de las desapariciones forzadas en el estado de Chihuahua, un primer acercamiento'. En *Chihuahua Hoy 2013: visiones de su historia, economía, política y cultura*. México: UACJ. 2013. <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/6d56zx56n?locale=es>
- Quintero, Josefina, Laura Poy y Eirinet Gómez. "Asesinan en el DF a fotoperiodista que huyó de amenazas en Veracruz", *La Jornada*, 2 de agosto de 2015.
- Ramírez Bravo, Roberto. "Rechazan habitantes de Costa Grande presencia guerrillera en la región", *el Sol de Acapulco*, 12 de junio de 1993.
- Ramírez Cuevas, Jesús. "Convergencia: alianzas para crecer en el 2003", *La Jornada* (suplemento *Masiosare*), 13 de octubre de 2002.
- Ramírez, Ignacio. "Apoyado por empresarios y clero, el terror gobierna en Nayarit", *Proceso*, 10 de marzo 1980.
- Ramírez, Julio Cesar. "Presa Cerro de Oro, 50 años sin justicia", *Siglo de Torreón*, 15 de octubre de 2022. <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/presa-cerro-de-oro-50-anos-sin-justicia.html>

- Raya, Brenda, "Sobre este lago siempre ha habido fuego", *Emergencia! Narrativas inestables. Revista Caprichosa*, abril de 2019. Consultado el 9 de mayo de 2023. <https://emergenciarevista.wordpress.com/2021/08/08/sobre-este-lago-siempre-ha-habido-fuego/#more-3434>
- "Reclama Artículo 19 a Bonilla referencia a Zeta", *AFN*, 15 de julio de 2020.
- Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS) <https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>
- Ríos, Salvador. "Coyomeapan, foco rojo electoral", *El Sol de Puebla*, 7 de marzo de 2024. <https://www.elsoldepuebla.com.mx/analisis/sin-prudencia-coyomeapan-foco-rojo-electoral-11558460.html>
- Rivera, Laura. "Tras 20 años en el PRD, José Guadarrama se suma a la 4T", *EFFETÁ*, 21 de enero de 2024. <https://www.efeeta.info/tras-20-anos-en-el-prd-jose-guadarrama-se-suma-a-la-4t/>
- Rivera, Luz María y Alfredo Méndez. "Matan en Veracruz al periodista Miguel Ángel López Velasco", *La Jornada*, 21 de julio de 2011.
- Romandía, Sandra. "La impunidad del General", *Diario Milenio*, 21 de febrero de 2021. <https://www.milenio.com/opinion/sandra-romandia/columna-sandra-romandia/la-impunidad-del-general>
- Ruiz, Alejandro. "Cuando la tierra sangra: minería y violencia en Sonora". *Pie de página*, 6 abril de 2022. <https://piedepagina.mx/cuando-la-tierra-sangra-mineria-y-violencia-en-sonora/>
- Ruiz, Emmanuel. "Padre del activista Samir quería ahorrarse otra tragedia", *El Sol de México*, 21 de febrero de 2021. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/padre-del-activista-samir-queria-ahorrarse-otra-tragedia-6389424.html>
- Ruiz García, Samuel. "Carta dirigida a Patrocinio González", CAMENA, Fondo O, Sección Derechos Humanos, Serie Iglesia perseguida, Expediente DHF46 87128, 20 de septiembre de 1991.
- San Martín, Neldy. "Ejército encubre abuso sexual a la sargento Adarely; su agresor no fue vinculado a proceso", *Proceso*, 3 de octubre de 2022. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/10/3/ejercito-encubre-abuso-sexual-la-sargento-adarely-su-agresor-no-fue-vinculado-proceso-294477.html>
- Secretaría de la Defensa Nacional. "Caso no. 12.659. Mirey Trueba Arciniega". [https://www.sedena.gob.mx/pdf/der\\_hums/casos/CASO\\_No.12.659.pdf](https://www.sedena.gob.mx/pdf/der_hums/casos/CASO_No.12.659.pdf)
- Secretaría de la Defensa Nacional. "Oficina de atención y prevención del hostigamiento sexual". 5 de enero de 2023. Consultado: 6 de junio de 2024. <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/celulas-auxiliares-de-capacitacion-y-adiestramiento>
- Secretaría de Derechos Humanos del PRD. *Un sexenio de violencia política*. México: Grupo Parlamentario del PRD. 1994.
- Segato, Rita. *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el árbol. 2014.

Serrano, José Luis. *El enemigo interno. Contrainsurgencia y fuerzas armadas en México*. México: Plaza y Valdés. 2003.

Servicio Internacional para la Paz. Militarización. SIPAZ, 2021. En línea: <https://www.sipaz.org/militarizacion-5/>

Signa Lab. "Ingrid Escamilla: apagar el horror". ITESO. 2022. Consultado: 28 de marzo de 2024. <https://signalab.mx/2020/02/14/ingrid-escamilla-apagar-el-horror/>

"Sin avances línea de investigación sobre trabajo político de Samir Flores a cinco años de su asesinato", *Desinformémonos*, 20 de febrero de 2024. <https://desinformemonos.org/sin-avances-linea-de-investigacion-sobre-trabajo-politico-de-samir-flores-a-cinco-anos-de-su-asesinato-frente-de-pueblos/>

Smith, Benjamin. *La droga. La verdadera historia del narcotráfico en México*. México: Debate. 2022.

"Someten y golpean policías a periodistas". *Noroeste*, 3 de marzo de 2014.

Suárez Karina. "El asesinato de Gisela Gaytán, una candidata sin custodia y a merced de los sicarios", *El País*, 3 de abril de 2024. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-04-03/el-asesinato-de-gisela-gaytan-una-candidata-sin-custodia-y-a-merced-de-los-sicarios.html>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. "México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe 49/99". Consultado: 25 de marzo de 2024. [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/mexico-ante-la-cidh/consulta/ficha/fondo/74KxvHEBfVSTt\\_UNofGa](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/mexico-ante-la-cidh/consulta/ficha/fondo/74KxvHEBfVSTt_UNofGa)

Tamayo, Sergio. "Los movimientos urbanos populares en México: de lo social a lo político", *Este País*, 1 de junio de 2022. [https://estepais.com/tendencias\\_y\\_opiniones/movimiento-urbano-popular-mexico/](https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/movimiento-urbano-popular-mexico/)

"Tras cuatro periodos como edil de Tlatlauquitepec, Porfirio Loeza buscará diputación federal", *Municipios Puebla*, 29 de noviembre de 2023. <https://municipiospuebla.mx/nota/2023-11-29/tlatlauquitepec/tras-cuatro-periodos-como-edil-de-tlatlauquitepec-porfirio-loeza>

Timoteo Morales, Andrés. "Asesinan en Veracruz a Regina Martínez, corresponsal de Proceso", *La Jornada*, 29 de abril de 2012.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Second Section. CASE OF ŠKORJANEC v. CROATIA*. (Application no. 25536/14) Judgment, Strasbourg 28 March 2017. Final 18/06/2017.

Trujillo Báez, Norma. "Felipe Calderón y Fidel Herrera ocultaron la violación a Ernestina Ascencio: perito", *Pie de Página*, 25 de febrero de 2020.

<https://piedepagina.mx/felipe-calderon-y-fidel-herrera-ocultaron-la-violacion-a-ernestina-ascencio-perito/>

"Un año del asesinato de niño en Chalchihuapan, y Puebla no castiga a responsables: CNDH", *Noroeste*, 16 de noviembre de 2015. <https://www.noroeste.com.mx/nacional/un-ano-del-asesinato-de-nino-en-chalchihuapan-y-puebla-no-castiga-a-responsables-cndh-DPNO972221>

- “Una utopía que nos enjuicien’, reta Sam López”, *Proceso*, 28 de noviembre de 2001. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2001/11/28/una-utopia-que-nos-enjuicien-reta-sam-lopez-63125.html>
- Universidad Nacional Autónoma de México. *Diagnóstico ambiental en la cuenca del río Sonora afectada por el derrame del represo ‘Tinajas 1’ de la mina Buenavista del Cobre, Cananea, Sonora*. México: UNAM. 2016.
- Ureste, Manu. “Golpea a Acapulco la tragedia: 27 muertos, miles de damnificados y daños a casas, negocios y carreteras; la respuesta oficial tardó horas”. *Animal Político*, 26 de octubre 2023. <https://animalpolitico.com/estados/huracan-otis-acapulco-tragedia>
- Valdez, Javier e Irene Sánchez. “Ataque al Noroeste de Mazatlán, por negarse a publicar cierta información”, *La Jornada*, 2 de septiembre de 2010.
- “Versión estenográfica de la conferencia del presidente Andrés Manuel López Obrador, 3 de julio de 2023”. <https://lopezobrador.org.mx/2023/07/03/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-994/>
- Victoria, Rosa María G. “Desestabilizar al PARM”, *Motivos*, 14 de junio, 1993.
- Victoria, Rosa María G. “¿Represalias?”, *Motivos*, 31 de mayo, 1993.
- Villa, Eduardo. “19 años esperando justicia por Ortiz Franco”, *Zeta*, 22 de junio de 2023.
- Villanueva Ulfgard, Rebecka. “Dilemas de Paz y Justicia en México en Tiempos de Crisis de la Democracia y los Derechos Humanos”. En *ATÁTÔT Revista de Direitos Humanos* 1, (enero-junio), 2020: 7-24.
- Yáñez Cruz, Carlos. “Exige la Iglesia cesar persecuciones contra clérigos en Guerrero”, *El Universal*, 18 de julio de 1994. Fondo Ramón Mendoza.
- Zamora, Briseño. “Asesinan a candidato a la presidencia del Comisariado Ejidal de Ayotitlán”, *Proceso*, 9 de abril de 2021. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/4/9/asesinan-candidato-la-presidencia-del-comisariado-ejidal-de-ayotitlan-261722.html>
- Zamora, Pedro. “Denuncian a la minera Peña Colorada por despojo e invasión”, *Proceso*. 1 de febrero de 2016. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2016/2/1/denuncian-la-minera-pena-colorada-por-despojo-invasion-158650.html>
- Zamora, Pedro. “Ejido Ayotitlán pretende desalojar a la última familia de una ranchería para rentar terrenos a minera”, *Proceso*, 23 de julio de 2020. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/7/23/ejido-ayotitlan-pretende-desalojar-la-ultima-familia-de-una-rancheria-para-rentar-terrenos-minera-246665.html>
- Zamora, Pedro. “Minera presiona a campesinos para que acepten ‘perdón judicial’ por el delito de despojo”, *Proceso*, 8 de octubre de 2015. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2015/10/8/minera-presiona-campesinos-para-que-acepten-perdon-judicial-por-el-delito-de-despojo-153397.html>
- Zepeda, Mayra. “¿Qué ocurrió en Tlatlaya minuto a minuto, según la CNDH?”, *Animal Político*, 22 de octubre de 2014. <https://animalpolitico.com/2014/10/la-matanza-del-ejercito-en-tlatlaya-segun-la-cndh>

Zerega, Georgina y Elena Reina. “Tengo miedo de que me hagan daño’: los correos del Ejército mexicano desvelan decenas de abusos sexuales en la institución”, *El País*, 2 de octubre de 2022.

## REFERENCIAS CAPÍTULO 3

A dónde van los desaparecidos. s.f. “Primera Entrega: Masacre de 72.” Consultado: 16 de abril de 2024.  
<https://adondevanlosdesaparecidos.org/masde72-1-presentacion/>

“Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional”. México: *Diario Oficial de la Federación*, 22 de noviembre de 2021.

Aguayo, Sergio. *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*. México: Editorial Grijalbo. 2001.

Aguayo, Sergio y Jacobo Dayán. *Reconquistando la Laguna: Los Zetas, el Estado y la Sociedad Organizada (2007-2014)*. México: El Colegio de México. 2020.

Aguayo, Sergio. *Servicio de Inteligencia y transición a la democracia en México*. México: Siglo XXI Editores. 1997.

Alcocer Marco. “Drug Wars, Organized Crime Expansion, and State Capture: Evidence from Mexico”, agosto de 2022. Disponible en: <https://www.marco-alcocer.com/papers/Alcocer-JMP.pdf>

Alonso Pérez, Andrés. “Los derechos humanos y el acuerdo migratorio entre México y Estados Unidos”. En *Revista Mexicana de Ciencias Penales* 9, 2019: 173-187. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v3i9.91>

Alvarado Mendoza, Arturo, y Jorge Zaverucha. “La actuación de las fuerzas armadas en la seguridad pública en México y Brasil: una visión comparada”. En *Los grandes problemas de México: Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, eds. Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: El Colegio de México. 2010., p. 227-267.

Andrade Vadivina, Aarón. “¿Cómo se construye el terror social narco-estatal en México? (2010-2019)”. En *Revista Latinoamericana, Estudios de la Paz y el Conflicto* 3, 2021: 114-130. <https://camjol.info/index.php/ReLaPaC/article/view/10443/12082>

Asmann, Parker. “Grupo paramilitar en Policía de Veracruz fue responsable de desapariciones en México”, *InSight Crime*, 27 de febrero de 2018.

<https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/grupo-paramilitar-en-policia-de-veracruz-fue-responsable-de-desapariciones-en-mexico/>

Badillo, Miguel. “Centro de inteligencia opera con 99% de personal del Cisen”. *Contralínea*, 3 de abril de 2019.

<https://contralinea.com.mx/interno/semana/centro-de-inteligencia-opera-con-99-de-personal-del-cisen-2/>

Buitre, Alberto. “Reforma Energética: Gobierno y paramilitares disputan a indígenas zonas petroleras”, *El Comunista*, 16 de diciembre de 2013.

<https://elcomunista.nuevaradio.org/reforma-energetica-gobierno-y-paramilitares-disputan-a-indigenas-zonas-petroleras/>

Cáceres Parra, Otto Rene y Lucía Carmina Jasso López. *Los servicios de inteligencia en México, ayer y hoy*. México: Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. 2021.

- Calderón, Gabriela, Gustavo Robles, Alberto Díaz-Cayeros, y Beatriz Magaloni. "The Beheading of Criminal Organizations and the Dynamics of Violence in Mexico". En *Journal of Conflict Resolution* 8, 2015: 1455-1485.
- Calveiro, Pilar. *Violencias de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2012.
- Cámara de Diputados. s.f. "Nuestro Siglo - La reforma política de 1977". Consultado: 10 de abril de 2024. [https://www.diputados.gob.mx/museo/s\\_nues11.htm](https://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm)
- Camhaji, Elías. "El policía acusado del asesinato de Yanqui Kothan, normalista de Ayotzinapa, se fuga con apoyo de las autoridades", *El País*, 12 de marzo de 2024. <https://elpais.com/mexico/2024-03-12/el-policia-acusado-del-asesinato-de-yanqui-kothan-normalista-de-ayotzinapa-se-fuga-con-apoyo-de-las-autoridades.html>
- Camilo Castillo, Juan y Dorothy Kronick. "The Logic of Violence in Drug War". En *American Political Science Review* 3, (agosto), 2020: 874-887. <https://doi.org/10.1017/S0003055420000246>
- Cárdenas Coffigny, Lázaro. "La cultura de las armas y los ciclos de violencia en México y Estados Unidos", *Nexos*, 18 de abril de 2023. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-cultura-de-las-armas-y-los-ciclos-de-violencia-en-mexico-y-estados-unidos/>
- Cedillo, Juan Alberto, "Sin justicia ni reparación del daño, afectados por la masacre de Allende", *Proceso*, 2 de marzo de 2023. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2023/3/2/sin-justicia-ni-reparacion-del-dano-afectados-por-la-masacre-de-allende-303005.html4>
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional. *CISEN 20 años de historia. Testimonios*. México: CISEN. 2009.
- Centro ProDh. *¿Comandante supremo? la ausencia de control civil sobre las Fuerzas Armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C. 2009.
- Centro ProDh. "Poder militar: herencia transexenal". *DEFONDHO* 21, diciembre 2023.
- Centro ProDh. *Poder militar. La Guardia Nacional y los riesgos del renovado protagonismo castrense*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C. 2023.
- Centro ProDh. *Tlatlaya a un año: la orden fue abatir*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C. 2015.
- Centro Prodh, Tlachinollan, y CEJIL. *La impunidad militar a juicio. Los casos de Valentina Rosendo Cantú, Inés Fernández Ortega y los campesinos ecologistas Rodolfo Montiel Flores y Teodoro Cabrera García*. México: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez A. C., Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" y Centro para la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL. 2010.
- Comisión de Derecho Internacional-ONU. "Proyecto de artículos sobre responsabilidad internacional del Estado". United Nations Audiovisual Library of International Law, 2012. [https://legal.un.org/avl/pdf/ha/rsiwa/rsiwa\\_ph\\_s.pdf](https://legal.un.org/avl/pdf/ha/rsiwa/rsiwa_ph_s.pdf)
- Comisión de Relaciones Exteriores de América del Norte del Senado de la República. "Dictamen al Punto de Acuerdo sobre casos de tráfico de armas que presuntamente han llevado a cabo las agencias de seguridad de Estados Unidos hacia nuestro país". 2015. [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-12-08-1/assets/documentos/Dic\\_REAN\\_Agencias\\_de\\_seq.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-12-08-1/assets/documentos/Dic_REAN_Agencias_de_seq.pdf)

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), “Recomendación 80/2013.” Gaceta 281 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, diciembre 2013.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “III. Las desapariciones forzadas”. *En Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*. México: CIDH. 1998. <https://www.cidh.org/countryrep/Mexico98sp/capitulo-2b.htm>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). “Masacre de San Fernando, Tamaulipas Masacre de los 72 migrantes”, s.f. Consultado: 16 de abril de 2024. <https://www.cndh.org.mx/noticia/masacre-de-san-fernando-tamaulipas-masacre-de-los-72-migrantes-0>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Recomendación 10vg/2018. 16 de marzo de 2018. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG\\_010.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/RecVG_010.pdf)
- Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa. “Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa”. Gobierno de México. 18 de agosto de 2023.
- Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa. “2º Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa”. Gobierno de México. Septiembre 2023.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso Velásquez Rodríguez vs. Guatemala. Sentencia de 29 de julio de 1988 (Fondo)”. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Serie C 04, 1988. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_04\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf)
- Cossío D., José Ramón y Ariel Rodríguez Kurí. “Amnistías e Historia Política: huellas y problemas en el siglo XX”. En *Historia Mexicana* 284, (abril-junio), 2022: 1765–1818. <https://doi.org/10.24201/hm.v71i4.4374>
- Chabat, Jorge. “La respuesta del gobierno de Felipe Calderón al desafío del narcotráfico: entre lo malo y lo peor”. En *Seguridad nacional y seguridad interior*, coords. Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: El Colegio de México. 2010.
- Delgadillo Pérez, Ana Lorena. “Introducción”. En *Bajo la bota. Militarización de la política migratoria en México*. México: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. 2022.
- Diccionario Jurídico Mexicano*. México: Porrúa-UNAM. 1997.
- En busca de los derechos: Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina*, eds. Catalina Pérez Correa y Coletta Youngers. México: CIDE. 2014.
- Encinas Rodríguez, Alejandro. “Ayotzinapa I”. *Alejandro Encinas*. 22 de marzo, 2024. <http://www.alejandroencinas.mx/articulos/ayotzinapa-i/>
- Enciso, Froylán. “Los fracasos del chantaje. Régimen de prohibición de drogas y narcotráfico”. En *Los Grandes Problemas de México: Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, coord. Alvarado, Arturo y Mónica Serrano, 61- 104. México: El Colegio de México. 2010.
- “En la masacre de San Fernando hubo graves violaciones a derechos humanos, reconoce la CNDH”, *Animal Político*, 29 de junio de 2017. <https://www.animalpolitico.com/2017/06/san-fernando-graves-violaciones-cndh>
- En el desamparo. Los zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, ed. Sergio Aguayo. México: El Colegio de México. 2017.
- Esquivel, Jesús. “El acuerdo del CISEN con la CIA: espionaje a la carta”, *Proceso*, 18 de agosto de 2019.

<https://www.magzter.com/stories/News/Revista-Proceso/El-Acuerdo-Del-Cisen-Con-La-CIA-Espionaje-A-La-Carta>

Esquivel, Jesús. "Felipe Calderón permitió a la CIA operar desde México", *Proceso*, 20 de julio de 2019.

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2019/7/20/felipe-calderon-permitio-la-cia-operar-desde-mexico-228281>.

Fabres, Sare. "Oaxaca: El Rebollero cumple seis días bajo ataque de paramilitares". *Avispa*, 17 de abril de 2022. <https://avispa.org/oaxaca-el-rebollero-cumple-seis-dias-bajo-ataque-de-paramilitares/>

Ferri, Pablo. "La DEA reclama a México más ayuda en la lucha para detener el tráfico de fentanilo", *El País*, 15 de febrero de 2023. <https://elpais.com/mexico/2023-02-15/la-dea-presiona-de-nuevo-a-mexico-para-detener-el-trafico-de-fentanilo.html>

Flores Contreras, Ezequiel. "SEGOB reconoce presencia de grupos paramilitares y delincuenciales en Guerrero", *Proceso*, 31 de enero de 2019.

<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2019/1/31/segob-reconoce-presencia-de-grupos-paramilitares-delincuenciales-en-guerrero-219511.html>

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. *Bajo la bota. Militarización de la política migratoria en México*. México: Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. 2022.

Galindo-Hernández, Carolina. "De la Seguridad Nacional a la Seguridad Democrática: Nuevos problemas, viejos esquemas". En *Estudios Socio-Jurídicos* 7 (2005): 496–543.

Garay Salamanca, Luis Jorge y Eduardo Salcedo-Albarán. *Redes ilícitas y reconfiguración de Estado: El caso Colombia*. Bogotá: Vortex-Centro Internacional para la Justicia Transicional. 2012.

<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/01/Redes-ilicidas-y-reconfiguracion-del-Estados-en-Colombia.pdf>

Garay Salamanca, Luis Jorge. *Aparatos Estatales y Luchas de Poder: De la Captura a la Cooptación y a la Reconfiguración*. Bogotá: Heinrich Böll. 2020.

García García, Sergio y Débora Ávila Cantos. "La prevención securitaria como modo de gobierno: el caso de Madrid". En *Athenea Digital*, 16, (marzo), 2016: 43-82. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/athenea.1729>

García García, Sergio y Débora Ávila Cantos. *Enclaves de riesgo: Gobierno neoliberal, desigualdad y control social*. Madrid: Traficantes de Sueños. 2015.

Garza Ramos, Javier, "La venganza de Los Zetas en Allende, la masacre que no conocimos", *El País*, 10 de octubre de 2016.

[https://elpais.com/internacional/2016/10/10/mexico/1476113913\\_312701.html](https://elpais.com/internacional/2016/10/10/mexico/1476113913_312701.html)

Gledhill, John. *La cara oculta de la inseguridad en México*. México: Paidós. 2017.

Gledhill, John. *La nueva guerra contra los pobres. La producción de inseguridad en Latinoamérica*. Barcelona: Bellaterra. 2016.

Grillo, Ioan. *El Narco: Inside Mexico's Criminal Insurgency*. Londres: Bloomsbury. 2011.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, "Informe Ayotzinapa: Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa". Organización de Estados Americanos. Septiembre de 2015.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, "Informe II: Avances y nuevas conclusiones para la investigación, búsqueda y atención a víctimas". Organización de Estados Americanos. Abril de 2016.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, "Informe III: Mandato Medida Cautelar MC/409/14 CIDH". Organización de Estados Americanos. Febrero de 2022.

- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, “Informe IV: Situación actual del caso a los 8 años de los hechos”. Organización de Estados Americanos. 29 de septiembre de 2022.
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, “Informe V: Una visión global sobre los hechos, las responsabilidades y la situación del caso Ayotzinapa. A ocho años y medio del caso”. Organización de Estados Americanos. 31 de marzo de 2023.
- Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, “Informe VI: Hallazgos, avances, obstáculos y pendientes”. Organización de Estados Americanos. Julio de 2023.
- Hall, Abigail R., y Christopher J. Coyne. “The Militarization of U.S. Domestic Policing”. En *The Independent Review* 4, 2013: 485–504.
- Hernández, Ana Paula. “Leyes de Drogas y Cárceles en América Latina”. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. 2010.  
[https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/6-3/sistemas\\_sobrecargados-completo\\_mexico.pdf](https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/6-3/sistemas_sobrecargados-completo_mexico.pdf)
- Hernández, Gabriela, “Acusan empleo de grupos paramilitares para desarticular movilización social en Puebla”, *Proceso*, 17 de enero de 2017.  
<https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2017/1/17/acusan-empleo-de-grupos-paramilitares-para-desarticular-movilizacion-social-en-puebla-177267.html>
- Hernández, Jaime. “Explotarán hidrocarburos en la Huasteca”, *Huasteca Hoy*, 29 de mayo de 2019.  
<https://huastecahoy.com.mx/2019/05/29/explotaran-hidrocarburos-en-la-huasteca>
- Ibarra Olguín, Frida Daniela y Eduardo Cadena Muñoz. “Aplicación efectiva del beneficio del Décimo Transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal para personas privadas de su libertad por posesión simple de cannabis”. México: México Unido Contra la Delincuencia. 2020.
- “La CIA revela que apoyó al gobierno de AMLO en golpes contra el Cártel de Sinaloa y el fentanilo”, *Proceso*, 10 de marzo de 2023.  
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/3/10/la-cia-revela-que-apoyo-al-gobierno-de-amlo-en-golpes-contra-el-cartel-de-sinaloa-el-fentanilo-303400.html>
- “Las ‘madrinas’ sí existen y son los que realizan el trabajo difícil de los policías”. *Termómetro*, 26 de enero de 2007.  
<https://www.termometroenlinea.com.mx/vernoticiahistorial.php?artid=2119>
- Lauzán, Silvana y Constanza Toro. *Anticorrupción: actualizando los desafíos. Informe de la segunda reunión de especialistas en transparencia en América Latina*. Chile: Centro de Derechos Humanos-Universidad de Chile. 2009.
- Lawson, Chappell. “Mexico’s Unfinished Transition: Democratization and Authoritarian Enclaves in Mexico”. En *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 2 (2000): 267–87.  
<https://doi.org/10.2307/1052198>.
- López y Rivas, Gilberto. “Paramilitarismo y contrainsurgencia en México, una histórica necesaria”, *TelesurTV*, 25 de agosto de 2015.  
<https://www.telesurtv.net/bloggers/Paramilitarismo-y-contrainsurgencia-en-Mexico-una-historia-necesaria---20150825-0002.html>
- Magaloni, Beatriz, y Luis Rodríguez. “Institutionalized Police Brutality: Torture, the Militarization of Security, and the Reform of Inquisitorial Criminal Justice in Mexico”. En *American Political Science Review* 4 (noviembre), 2020: 1013–1034. <https://doi.org/10.1017/S0003055420000520>.
- Martínez, Alejandro. “Tres momentos para entender la seguridad nacional de México”. En *Revista de El Colegio de San Luis* 7, (enero-junio), 2014: 236–255.

- <https://www.scielo.org.mx/pdf/rcsl/v4n7/v4n7a11.pdf>
- México Evalúa. "Hallazgos 2022: Seguimiento y Evaluación de la Justicia Penal de México". México. 2022.
- México Unido contra la Delincuencia. *El delito de posesión simple en México: castigando sin proteger*. México: MUCD. 2022. Disponible en: <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/El-delito-de-posesion-simple-en-Mexico-castigando-sin-proteger.pdf>
- Montemayor, Carlos, "Los movimientos guerrilleros y los servicios de inteligencia (notas reiteradas y nuevas conclusiones)". En *Los grandes problemas de México. Seguridad Nacional y seguridad interior. T-XV*. México: El Colegio de México. 2010., p. 41-59.
- Morales Rosas, Sabina, y Carlos A. Pérez Ricart. "La militarización, un obstáculo para la gobernanza democrática de la seguridad en México". En *Revista Colombiana de Sociología* 1 (octubre), 2015: 83-103. <https://doi.org/10.15446/rcs.v38n1.53279>.
- Nava, Luis Daniel. "Asesinato de Kothan Gómez tensa la relación entre padres de los 43 y AMLO", *Proceso*, 12 de marzo de 2024.  
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/3/12/asesinato-de-kothan-gomez-tensa-la-relacion-entre-padres-de-los-43-amlo-325450.html>
- Nava, Luis Daniel. "Estudiantes queman vehículos frente a la fiscalía tras asesinato de normalista de Ayotzinapa", *Proceso*, 12 de marzo de 2024.  
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/3/12/estudiantes-queman-vehiculos-frente-la-fiscalia-tras-asesinato-de-normalista-de-ayotzinapa-325458.html>
- Nava, Luis Daniel. "Policía que mató a normalista Yanqui Kothan, pidió permiso para ir a la tienda y se fugó", *Proceso*, 13 de marzo de 2024.  
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/3/13/policia-que-mato-normalista-yanqui-kothan-pidio-permiso-para-ir-la-tienda-se-fugo-325527.html>
- Nava, Luis Daniel. "Dan prisión preventiva a dos policías vinculados al asesinato del normalista Yanqui Kothan", *Proceso*, 14 de marzo de 2024.  
<https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/3/14/dan-prision-preventiva-dos-policias-vinculados-al-asesinato-del-normalista-yanqui-kothan-325635.html>
- Ocampo Arista, Sergio. "Madre solicita que se ofrezca recompensa por el asesino de Yanqui Khotan", *La Jornada*, 8 de abril de 2024.  
<https://www.jornada.com.mx/2024/04/08/politica/013n1pol>
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "El Relator Especial de Las Naciones Unidas hace un llamado urgente al Gobierno Mexicano por las violaciones a los derechos humanos en Oaxaca". ONU-DH, 26 de febrero de 2021. Disponible en:  
<https://hchr.org.mx/comunicados/el-relator-especial-de-las-naciones-unidas-hace-un-llamado-urgente-al-gobierno-mexicano-por-las-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-oaxaca/>
- "Operan en México agentes de la CIA y la DEA, señala el NYT", *La Jornada*, 8 de agosto de 2011.  
<https://www.jornada.com.mx/2011/08/08/politica/002n1pol>
- Padilla Oñate, Sergio, y Carlos A. Pérez Ricart. "The Militarization of Public Security in Mexico: A Subnational Analysis from a State (Local) Police Perspective". En *Alternatives: Global, Local, Political*, 1 de junio de 2023. <https://doi.org/10.1177/03043754231177349>.
- Paley, Dawn Marie. *Capitalismo antidrogas. Una guerra contra el pueblo*. México: Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos y Libertad bajo palabra. 2018.
- Palomo, Roberto. "Indígenas contra fracking: la batalla definitiva", *El País*, 14 de septiembre de 2018.

- [https://elpais.com/elpais/2018/09/13/planeta\\_futuro/1536840673\\_303049.html](https://elpais.com/elpais/2018/09/13/planeta_futuro/1536840673_303049.html)
- Paullier, Juan, "México: así ocurrió la brutal y olvidada masacre de Allende, una de las más sangrientas de Los Zetas", *BBC*, 10 de octubre de 2016.
- Pérez Correa, Catalina. *Des (proporcionalidad y delitos contra la salud en México)*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas. 2012.
- Pérez Ricart, Carlos A. "La Kingpin Strategy: ¿qué es y cómo llegó a México?" *Nexos*, 21 de octubre de 2019.
- Pérez Ricart, Carlos A. "La temprana (y permanente) militarización de la seguridad pública en México: Un estudio histórico". En *Contextualizaciones Latinoamericanas* 19 (julio-diciembre), 2018: 1-16.
- Pinto, Nani. "México: Más de 4 mil indígenas se manifiestan contra fracking en la Huasteca Potosina", *Avispa*, 29 de agosto de 2018.
- <https://avispa.org/mexico-mas-de-4-mil-indigenas-se-manifiestan-contra-fracking-en-la-huasteca-potosina/>
- Piñeyro, José Luis. "Las fuerzas armadas mexicanas en la seguridad pública y la seguridad nacional". En *Los grandes problemas de México: Seguridad Nacional y Seguridad Interior*, eds. Arturo Alvarado y Mónica Serrano. México: El Colegio de México. 2010.
- Pion-Berlin, David. "Informal Civil—Military Relations in Latin America: Why Politicians and Soldiers Choose Unofficial Venues". En *Armed Forces & Society* 3 (abril) 2010: 526–44. <https://doi.org/10.1177/0095327X09352961>.
- Pion-Berlin, David "Latin American National Security Doctrines: Hard and Softline Themes". En *Armed Forces & Society* 3 (abril), 1989: 411–29. <https://doi.org/10.1177/0095327X8901500305>.
- Preciado Corona, Jaime. "La Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de Norteamérica: sin agenda social ni contrapesos ciudadanos". *XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. Guadalajara: Asociación Latinoamericana de Sociología. 2007.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. "Sinopsis: Seguridad Ciudadana", febrero de 2023. [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013\\_citizen\\_security\\_issue\\_brief%20\(spanish\).pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20(spanish).pdf)
- Reséndez, Perla, "Sentencian a 18 personas a entre 14 y 58 años de prisión por masacre de migrantes", *El Financiero*, 4 de mayo de 2022. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/05/04/sentencian-a-18-personas-a-entre-14-y-58-anos-de-prision-por-masacre-de-migrantes/>
- Reyes, José. "Tráfico de armas, el negocio de la letalidad", *Contralínea*, 7 de noviembre de 2022. <https://contralinea.com.mx/interno/semana/trafico-de-armas-el-negocio-de-la-letalidad/>
- Rodríguez García, Arturo, "Las masacres de San Fernando, 12 años sin verdad... ni justicia", *Proceso*, 23 de septiembre de 2023. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/9/23/las-masacres-de-san-fernando-12-anos-sin-verdad-ni-justicia-315400.html>
- Rodríguez Rojas, María José. "Capitalismo de guerra y Estado de seguridad. Lastres y desafíos". En *Estudios Latinoamericanos* 47-48, (enero-diciembre), 2021: 109-130.
- Rosas, Obed, "La masacre por una pifia. La filtración de la DEA que llegó a Los Zetas y acabó con un pueblo en Coahuila", *Sin embargo*, 11 de febrero de 2024.
- Rosete, Erika. "Detenidos dos policías presuntamente implicados en el homicidio del normalista Yanqui Kothan", *El País*, 13 de marzo, 2024.

- <https://elpais.com/mexico/2024-03-14/detenidos-dos-policias-presuntamente-implicados-en-el-homicidio-del-normalista-yanqui-kothan-gomez.html>
- Ruiz, Alexandra, "Una década de impunidad tras la masacre en Tamaulipas que acabó con la vida de 72 migrantes", *France 24*, 24 de agosto de 2020. <https://www.france24.com/es/20200823-mexico-masacre-tamaulipas-migrantes-zetas>
- Ruiz, Alejandro. "Cuando la tierra sangra", *Pie de página*, 6 de abril de 2022. <https://piedepagina.mx/cuando-la-tierra-sangra-mineria-y-violencia-en-sonora/>
- Rus, Jan y Robert Wasserstrom, "Evangelización y control político: el Instituto Lingüístico del Verano (ILV) en México". En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 25, (julio-septiembre), 1979: 141-160.  
[https://www.researchgate.net/publication/275154063\\_Evangelizacion\\_y\\_control\\_politico\\_el\\_Instituto\\_Linguistico\\_del\\_Verano\\_ILV\\_en\\_Mexico](https://www.researchgate.net/publication/275154063_Evangelizacion_y_control_politico_el_Instituto_Linguistico_del_Verano_ILV_en_Mexico)
- Salazar, Ana María. *Seguridad nacional hoy: el reto de las democracias*. México: Nuevo Siglo Aguilar. 2002.
- Salazar, Delia y Begoña C. Hernández Lazo. *Guía del Fondo de la Secretaría de Gobernación. Sección: Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, 1920-1952*. México: INAH. 2006.
- Sánchez de la Barquera, Herminio, y Hugo Hernández. "Seguridad nacional". En *Diccionario de Seguridad y Defensa Nacional: 100 Claves y Conceptos para su Análisis y Estudio*, ed. Herminio Sánchez de la Barquera, 1:315-18. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2024.
- Sánchez del Ángel, Delia, Pérez Aguirre, Manuel y Dayán Askenazi, Jacobo. *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010), y Allende, Coahuila (2011)*, coord. Sergio Aguayo. México: Colegio de México. 2016.
- Sánchez Valdés, Víctor Manuel y Pérez Aguirre, Manuel. *El origen de los Zetas y su expansión en el norte de Coahuila*. Documento de trabajo del Seminario sobre Violencia y Paz. México: El Colegio de México. 2017.
- Secretaría de Gobernación. s.f. "¿Qué es inteligencia?". Consultado: 22 de marzo de 2024.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535135/Que\\_es\\_Inteligencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535135/Que_es_Inteligencia.pdf)
- Secretaría de Marina, "Comunicado de Prensa 216/2010", 24 de agosto de 2010. Consultado: 16 de abril de 2024.  
<https://web.archive.org/web/20160410185213/http://2006-2012.semarmar.gob.mx/sala-prensa/comunicados-2010/1436-comunicado-de-prensa-216-2010.html>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. "Incidencia delictiva del Fuero Común por año". México. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia>
- "Sentencian a 18 personas por masacre de migrantes en San Fernando, Tamaulipas", *El Siglo de Torreón*, 3 de mayo de 2022.  
<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/sentencian-a-18-personas-por-masacre-de-migrantes-en-san-fernando-tamaulipas.html>
- Sferrazza-Taibi, Pietro. "Desapariciones forzadas por actores no estatales: la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos". En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 67 (agosto), 2020: 17-37.  
<https://doi.org/10.17141/iconos.67.2020.4171>
- Sierra Guzmán, Jorge Luis. *El enemigo interno. Contrainsurgencia y fuerzas armadas en México*. México: Plaza y Valdés, 2003.

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Libre desarrollo de la personalidad. Cuadernos de Jurisprudencia* 16. México: SCJN. 2022.
- Thompson, Ginger. "Anatomía de una Masacre: La historia del asalto mortal a un pueblo mexicano cerca a la frontera con Texas. Y la operación antidrogas estadounidense que lo desencadenó", *ProPublica*, 12 de junio de 2017. <https://www.propublica.org/article/allende-zetas-cartel-masacre-y-la-dea>
- Tlachinollan. "Permiso para matar". *Tlachinollan: Centro de Derechos Humanos de la Montaña*, 11 de marzo de 2024. <https://www.tlachinollan.org/permiso-para-matar/>
- Turati, Marcela. *San Fernando: Última parada*. México: Aguilar. 2023.
- Uprimny Yepes, Rodrigo, Diana Esther Guzmán y Jorge Parra Norato. "La Adicción Punitiva: La desproporción de leyes de drogas en América Latina". Bogotá: Centro de Estudios Drogas y Derecho. 2012.
- US Embassy. "Cinco puntos clave para la iniciativa Mérida". 2021. <https://mx.usembassy.gov/es/cinco-puntos-clave-para-entender-la-iniciativa-merida/>
- "U.S.-Mexico Security Cooperation: From the Mérida Initiative to the Bicentennial Framework." Congressional Research Service, 9 de octubre de 2023. <https://sgp.fas.org/crs/row/IF10578.pdf>
- Vázquez, Gabriel C. "La seguridad y crisis del estado de derecho". En *Revista Bien Común y Gobierno* 77, (mayo), 2001.
- Vázquez Valencia, Luis Daniel. *Captura del Estado, Macrocriminalidad y Derechos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. 2019.
- "'Vergonzosa' respuesta gubernamental ante masacre de 72 migrantes: Amnistía Internacional", *Aristegui noticias*, 2 de marzo de 2016.
- Vidal, Jorge Alberto. "La generación de inteligencia para la seguridad nacional en México, acercamiento a su estudio y análisis". En *Dikê: Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica* 21, (abril-septiembre), 2017: 301-318.  
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/dike/article/viewFile/37019/33926>
- "Violan autoridades mexicanas los derechos humanos de migrantes centroamericanos: especialistas". *Colegio de la Frontera Norte*, 6 de noviembre de 2015. <https://www.colef.mx/noticia/violan-autoridades-mexicanas-los-derechos-humanos-de-migrantes-centroamericanos-especialistas/>
- Wacquant, Loïc. *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial. 2000.
- Zavala, Oswaldo. *La Guerra en las Palabras*. México: Debate. 2022.

## Fuentes del derecho

- Código Penal Federal*, 2024. México: Cámara de Diputados.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2008. México: Tribunal Electoral del Poder Federacional.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales", México, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de abril de 2009.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5106093](https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5106093)
- "Ley General de Salud", 2009. México: *Diario Oficial de la Federación*.

## REFERENCIAS CAPÍTULO 4

### Documentos

Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la Procuración de Justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, Diario Oficial de la Federación, México, 27 de noviembre de 2001. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=758894&fecha=27/11/2001#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=758894&fecha=27/11/2001#gsc.tab=0)

Acuerdo por el que se designa al Doctor Ignacio Carrillo Prieto, Fiscal Especial para la atención de hechos probablemente constitutivos de delitos federales cometidos directa o indirectamente por servidores públicos en contra de personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, Boletín PGR 008/02, 4 de enero de 2002.

Acuerdo A/317/06, Diario Oficial de la Federación, México, 30 de noviembre de 2006; y Procuraduría General de la República.

Acuerdo A/317/07, Diario Oficial de la Federación, México, 26 de marzo de 2007, [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PGR/Acuerdos/2007/26032007\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/PGR/Acuerdos/2007/26032007(1).pdf)

Amnistía Internacional, “México: Nuevas pruebas de que una orden militar pudo provocar la masacre deben ser investigadas”, Noticias, 3 de julio de 2015. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/07/mexico-military-order-may-have-provoked-massacre-of-22-people/>

Centro Internacional para la Justicia Transicional-Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional. *Sobre tierra firme. La consolidación de la paz duradera y el desarrollo sostenible tras violaciones masivas de los derechos humanos*, mayo de 2019. Disponible en [https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ\\_Report\\_WG-TJ-SDG16%2B\\_2019\\_SP\\_Web.pdf](https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ_Report_WG-TJ-SDG16%2B_2019_SP_Web.pdf)

Centro Internacional para la Justicia Transicional, “¿Qué es la justicia transicional?”. Consultado: 12 de febrero de 2024. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>

Comisión de la Verdad del estado de Guerrero, Informe final de actividades, COMVERDAD, México, 15 de octubre de 2014. <http://congresogro.gob.mx/files/InformeFinalCOMVERDAD.pdf>

Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero, Personas participantes en desapariciones forzadas. Anexo del Informe Final de Actividades. Ciudad de México, Comverdad-Artículo 19, 2021.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones forzadas ocurridas en las décadas de los 70 y principios de los 80, noviembre de 2001. [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2001\\_Desapariciones70y80.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2001_Desapariciones70y80.pdf)

Comisión Nacional de Derechos Humanos. “El Derecho a la Verdad Fundamental contra la Impunidad y la No Repetición de Actos Violatorios de Derechos Humanos: CNDH”, 24 de marzo, 2015. Consultado: 12 de febrero de 2024: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/COM\\_2015\\_067.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/COM_2015_067.pdf)

Comisión Nacional de Derechos Humanos. “Recomendación 26/2001”, 27 de noviembre, 2001. Disponible en [https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001\\_26.pdf](https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001_26.pdf) Consultado: 7 de junio de 2024.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, s/f. “La desaparición forzada de Rosendo Radilla”. Consultado: 7 de junio de 2024. <https://www.cndh.org.mx/noticia/desaparicion-forzada-de-rosendo-radilla-pacheco#:~:text=Si%20bien%20en%202001%2C%20la,de%20noviembre%20del%202001%2C%20el>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos-Organización de los Estados Americanos. *Derecho a la Verdad en Américas*. CoIDH-OEA, 2014.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de desmovilización en Colombia*. CoIDH, 2004.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos”. Sentencia de 23 de noviembre, 2009. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/5.pdf> Consultado: 7 de junio de 2024.
- Comunicado 164/2023 de la SCJN. Consultado el 20 de mayo de 2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7350>
- Consejo de Derechos Humanos de la ONU, “Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff” (A/HRC/30/42). Disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g15/202/07/pdf/g1520207.pdf?token=pFstvurmqjM0Jlavi&fe=true> Consultado: 7 de junio de 2024.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)”, 11 de febrero, 1978.
- Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide, Asamblea General de la ONU, Nueva York, ONU, 1948. <https://www.refworld.org/docid/3ae6b3ac0.html>
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de Lesa Humanidad, Diario Oficial de la Federación, 22 de abril de 2001. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Mexico/DIH/PI36ABIS.pdf>
- Convención Interamericana Sobre Desaparición de Personas, Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 2002. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/DI2.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Caso Radilla Pacheco vs. México”, Sentencia del 23 de noviembre de 2009, Serie C, núm. 209, (Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/STCIDHM4.pdf>
- Declaración Universal sobre los Archivos, aprobada en la 36ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, 10 de noviembre, 2011. Consultado el 20 de mayo de 2024. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000213423\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000213423_spa)
- DOF. “Decreto Por El Que Se Crea La Comisión Para El Acceso A La Verdad, El Esclarecimiento Histórico Y El Impulso A La Justicia De Las Violaciones Graves A Los Derechos Humanos Cometidas De 1965 A 1990”, 2021.
- Embajada de los Estados Unidos de América en Argentina. s.f. “Entrega Final del Proyecto de Desclasificación de Documentos sobre Argentina”. Consultado: 03 de mayo de 2024. <https://ar.usembassy.gov/es/final-argentina-declassification-project-release/>
- Gobierno de México, 11 de febrero, 2019. “CEAV presenta Plan de Atención y Reparación a las Víctimas de la Violencia Política del Pasado, en Atoyac de Álvarez, Guerrero”. Consultado: 7 de junio, 2024 <https://www.gob.mx/ceav/prensa/ceav-presenta-plan-de-atencion-y-reparacion-a-las-victimas-de-la-violencia-politica-del-pasado-en-atoyac-de-alvarez-guerrero?idiom=es>
- Gobierno de México, 15 de enero, 2019. “Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el caso Ayotzinapa”. Consultado: 7 de junio de 2024. [https://www.gob.mx/segob/articulos/comision-para-verdad-y-acceso-a-la-justicia-en-el-caso-ayotzinapa?idiom=es#:~:text=El%20propósito%20de%20la%20CoVAJ,\(Artículo%20Segundo%20del%20Decreto\)](https://www.gob.mx/segob/articulos/comision-para-verdad-y-acceso-a-la-justicia-en-el-caso-ayotzinapa?idiom=es#:~:text=El%20propósito%20de%20la%20CoVAJ,(Artículo%20Segundo%20del%20Decreto))
- González Quintana, Antonio. “Políticas archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos”. En Revista Andaluza de Archivos, 212-224. 5 (enero-junio) 2012. [https://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos\\_html/sites/default/contenidos/general/revisita/numeros/Numero\\_5/Galeria/03\\_05\\_13\\_GONZALEZ.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos_html/sites/default/contenidos/general/revisita/numeros/Numero_5/Galeria/03_05_13_GONZALEZ.pdf)

Grupo Verdad y Memoria (Plataforma Contra la Impunidad y la Corrupción). “Romper el silencio: hacia un proceso de verdad y memoria en México”. Disponible en <http://imdhd.org/wp-content/uploads/2019/07/Romper-el-silencio-2019.pdf> Consultado: 7 de junio de 2024.

Guía Siempre del Archivo Judicial bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Consultada el 8 de junio de 2024: [https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Documents/Inst\\_Archivisticos/GuiaSimpledelArchivoJudicialbajoresquaerdodelaSCJN.pdf](https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Documents/Inst_Archivisticos/GuiaSimpledelArchivoJudicialbajoresquaerdodelaSCJN.pdf)

Guía de Archivo documental. Oficina de la Presidencia de la República, 30 de noviembre, 2022.

Human Rights Watch, El cambio inconcluso. Avances y desaciertos en derechos humanos durante el gobierno de Fox, mayo de 2006, 296. <https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2006/mexico0506/>

Informe Técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN. México: Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH). 2023. Consultado el 8 de junio de 2024: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/20230815-Informe-tecnico-CNI->

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) “Guía del Fondo de la Secretaría de Gobernación. Sección: Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales”. Consultado el 8 de junio de 2024: <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/guia/intro.html>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) “Resolución al recurso de revisión RRA 15451/23”.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) “Resolución al recurso de revisión RRA 2751/24, 10 de abril de 2024”. Consultada el 8 de junio de 2024: <https://www.meh.org.mx/comunicacion/comunicados/sedena-incumple-plazos-ordenados-por-el-inai-para-la-entrega-de-documentos-sobre-los-llamados-vuelos-de-la-muerte/>

Informe Técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN. México: Mecanismo de Esclarecimiento Histórico, 2023. Consultado el 8 de junio de 2024: <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/20230815-Informe-tecnico-CNI-MEH.pdf>

“Ley General de la memoria pública sobre violaciones de derechos humanos y violencias del pasado. Documento de trabajo”. Consultado: 7 de junio de 2024. [https://datosabiertos.segob.gob.mx/work/models/Resoluciones/recursos/pdf/LEY\\_GENERAL\\_DE\\_LA\\_MEMORIA\\_PUBLICA.pdf](https://datosabiertos.segob.gob.mx/work/models/Resoluciones/recursos/pdf/LEY_GENERAL_DE_LA_MEMORIA_PUBLICA.pdf)

“Ley Federal de Archivos”, Diario oficial de la Federación (dof), México, 23 de enero de 2012.

“Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental”, dof, México, 11 de junio de 2012.

Lineamientos para la apertura de los archivos, expedientes e información que fueron transferidos al Archivo General de la Nación, en cumplimiento del acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 18 de junio de 2002.

Naciones Unidas (12 de octubre de 2023). “En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, ONU-DH recuerda que el derecho a la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas debe ser protegido y garantizado”. Consultado: 12 de abril de 2024. <https://hchr.org.mx/comunicados/en-el-dia-internacional-de-los-pueblos-indigenas-onu-dh-recuerda-que-el-derecho-a-la-defensa-de-los-derechos-humanos-de-los-pueblos-indigenas-deber-ser-protegido-y-garantizado/>

Oficio No. SEGOB/SDHPM/CovEH/066/2024. 30 de abril de 2024

- ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, 2004. “El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos” (S/2004/616). Consultado: 12 de febrero de 2024. [https://hchr.org.mx/cajas\\_herramientas/materiales-sobre-justicia-transicional/](https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/materiales-sobre-justicia-transicional/)
- ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, 9 de julio de 2020. “Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional” (A/HRC/45/45). Disponible en <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/175/73/pdf/g2017573.pdf?token=izlZJubCX6dqKrHVEo&fe=true> Consultado: 7 de junio de 2024.
- ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, s/f. “Reparaciones. El ACNUDH y la justicia de transición”. Consultado: 12 de febrero de 2024. <https://www.ohchr.org/es/transitional-justice/reparations>
- ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, s/f. “Reparaciones. El ACNUDH y la justicia de transición”. Consultado: 12 de febrero de 2024. <https://www.ohchr.org/es/transitional-justice/reparations>
- ONU Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado, 16 de octubre, 2018. “Palabras de Jan Jarab para el Foro: Los retos de la Justicia Transicional en México”. Consultado: 7 de junio de 2024. [https://hchr.org.mx/discursos\\_cartas/palabras-de-jan-jarab-para-el-foro-los-retos-de-la-justicia-transicional-en-mexico/](https://hchr.org.mx/discursos_cartas/palabras-de-jan-jarab-para-el-foro-los-retos-de-la-justicia-transicional-en-mexico/)
- Presidencia de la República, Mensaje de toma de posesión, Versión estenográfica del mensaje del licenciado Vicente Fox Quesada, durante la Sesión Solemne de H. Congreso de la Unión, luego de rendir la Protesta de Ley como Presidente constitucional de los Estado Unidos Mexicanos, 1 de diciembre del 2000.
- Procuraduría General de la República, Presenta su plan de trabajo el Fiscal Especial para movimientos Sociales y Políticos, Boletín No. 253/02, México, D.F., 20 de marzo de 2002.
- Procuraduría General de la República / Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, Informe trimestre julio – septiembre de 2005, México.
- Proyecto de Comisión de la Verdad elaborado por Adolfo Aguilar Zinser, Clara Jusidman, José Antonio Crespo y Sergio Aguayo, 21 de julio de 2001. [http://www.sergioaguayo.org/images/PDF\\_COLUMNA/Propuesta\\_de\\_Comision\\_de\\_la\\_verdad.pdf](http://www.sergioaguayo.org/images/PDF_COLUMNA/Propuesta_de_Comision_de_la_verdad.pdf)
- “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. Diario Oficial de la Federación. 9 de mayo, 1942.
- “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. 1984. Diario Oficial de la Federación. 4 de abril, 1984.
- “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. Diario Oficial de la Federación. 23 de enero, 2004.
- “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. Diario Oficial de la Federación. 8 de marzo, 2010.
- “Reglamento del Estado Mayor Presidencial”. Diario Oficial de la Federación. 30 de noviembre, 2012.
- Recomendación número 26/2001 de la CNDH, 27 de noviembre de 2001. [https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001\\_26.pdf](https://odim.juridicas.unam.mx/sites/default/files/CNDH%20-%20Rec%202001_26.pdf)
- Respuesta a Solicitud de información 330026423003970, por Unidad de Transparencia de Sedena. 18 de diciembre, 2023.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB), “Sitios de Memoria. Verdad, memoria, justicia, reparación y no repetición”. Consultado: 15 de mayo 2024. <https://sitiosdememoria.segob.gob.mx>
- Senado de la República, Diario de los debates, AÑO I, Primer Periodo Ordinario, LVIII Legislatura, Núm. 12, México, 5 de octubre del 2000. [https://www.senado.gob.mx/64/diario\\_de\\_los\\_debates/documento/1130](https://www.senado.gob.mx/64/diario_de_los_debates/documento/1130)

Sistema de Información Legislativa SIL. “Perfil/Actividad legislativa” del Senador Fernando Gutiérrez Barrios. Disponible en [http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=1214#Perfil](http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=1214#Perfil)

“Solicitud de acceso a archivos”, oficio SEGOB/SDHPM/CoVEH/050/2023. 14 de marzo, 2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Caso Martín del Campo al Caso Digna Ochoa*. México: SCJN, 2022.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Caso Martín del Campo al Caso Digna Ochoa*. México: SCJN, 2022.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicados de Prensa, No. 164/23, 10 de mayo de 2023. “La facultad del INAI para calificar de manera preliminar y únicamente con fines de acceso a la información la existencia de violaciones graves a derechos humanos no invade las atribuciones de la CNDH: Primera Sala”. Consultado el 20 de mayo de 2024: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7350>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Guía Siempre del Archivo Judicial bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Consultada el 8 de junio de 2024: [https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Documents/Inst\\_Archivisticos/GuiaSimpledelArchivoJudicialbajoresguaerdodelaSCJN.pdf](https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Documents/Inst_Archivisticos/GuiaSimpledelArchivoJudicialbajoresguaerdodelaSCJN.pdf)

The National Security Archive (NSA), “Informe documenta sobre 18 años de ‘Guerra sucia’ en México”. Publicado: 26 de febrero de 2006. <https://nsarchive2.gwu.edu//NSAE/BB/NSAE/BB180/index2.htm>

Versión estenográfica de las palabras del presidente Vicente Fox Quesada, durante la presentación del informe y recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los desaparecidos en los años 70 y principios de los 80 que se realizó el 27 de noviembre de 2001 en el Archivo General de la Nación. <http://www.jornada.com.mx/2001/11/28/per-inf.html>

## Bibliografía

Acosta Urquidí, Mariclaire, Coord. La impunidad crónica de México. Una aproximación desde los derechos humanos. México, D. F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2012.

Acosta, Mariclaire y Essa Ennelin. “The ‘Mexican Solution’ to transitional Justice”. En *Transitional Justice in the Twenty-First Century: Beyond Truth versus Justice*, 94-119. Nueva York: Cambridge University Press, 2006.

Aguayo. 2007. “Fox y el pasado. La anatomía de una capitulación” En Foro Internacional 190, (XLVII). Octubre-diciembre, 2007.

Aguayo, Sergio y Javier Treviño. “Fox y el pasado. La anatomía de una capitulación”. Foro Internacional, Vol. 47, núm. 4 (190), octubre-diciembre, 2007, 709-739.

Aguayo, Sergio y Javier Treviño. “El ‘piadoso olvido’: el PAN y los derechos humanos”. En Los grandes problemas de México. Seguridad nacional y seguridad interior, tomo XV, 331-361. México: El Colegio de México, 2010.

Aguilera Torrado, Armando. “El silencio impuesto a la recuperación de la memoria: una propuesta de atención psicológica a víctimas de violencia sociopolítica en Colombia”. Memoria, silencio y acción psicosocial, 159-178. Bogotá, Colombia: Cátedra Libre Martín Baró & Fundación Mundos Posibles, 2010.

Aguirre Espinosa, Santiago. “Impunidad en casos emblemáticos de violaciones a derechos humanos”. En Derechos incumplidos, violaciones legalizadas, 15-35. México: Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, 2006.

Anaya Muñoz, Alejandro, James Cavallaro, Patricia Guzmán Coord. La impunidad activa en México. Cómo entender y enfrentar las violaciones masivas a los derechos humanos, Tlaquepaque, ITESO-University Network for Human Rights, 2021.

- Ardila, Dorys, "Justicia Transicional: principios básicos". Disponible en <https://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf> Consultado: 7 de junio de 2024.
- Castillo, Gustavo. El Tigre de Nazar. "Había qué ser fanático como ellos". Ciudad de México, Penguin Random House, 2023.
- Carrillo Prieto, Ignacio. "La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Un caso de políticas públicas de justicia transicional". En Políticas públicas y derechos humanos en México, 383-450. México: Instituto Tecnológico de Monterrey - Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, 2010.
- Cavarero, Adriana. Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009.
- Centro Prodh. Patrones de impunidad. Deficiencias en la investigación de Violaciones a Derechos Humanos y alternativas en el poder judicial. México: Centro Prodh, julio de 2019.
- Crenzel, Emilio, "La reconstrucción de un universo: Los archivos sobre el sistema de desaparición forzada de personas en la Argentina", *Recovery of Archives and libraries in Modern Latin America* 2015: 145-196. [https://www.academia.edu/42101777/La\\_reconstrucci%C3%B3n\\_de\\_un\\_universo\\_los\\_archivos\\_sobre\\_el\\_sistema\\_de\\_desaparici%C3%B3n\\_forzada\\_de\\_personas\\_en\\_la\\_Argentina](https://www.academia.edu/42101777/La_reconstrucci%C3%B3n_de_un_universo_los_archivos_sobre_el_sistema_de_desaparici%C3%B3n_forzada_de_personas_en_la_Argentina)
- Da Silva Catela, Ludmila, "El Mundo de los Archivos", en *Los archivos de la represión: documentos memoria y verdad*, ed. Da Silva Catela, Ludmila y Jelin, Elizabeth. Madrid: Siglo XXI Editores, 2002.
- Delgado, Álvaro. "A quién oye el General. AMLO critica a expresidente, pero a Sandoval lo asesoran exsecretarios de Defensa" en *Sin embargo*, 24 de octubre de 2022.
- Dutrénit, Silvia y Libertad Argüello. "Una gestión atrapada. El caso de la Femosp". En *La crisis de las instituciones políticas en México*, 111-114, México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, 2011.
- Gamiño, Rodolfo. "La memoria ante las políticas de olvido Los informes de la FEMOSP según exmilitantes del movimiento armado socialista". En *La Liga Comunista 23 de Septiembre. Cuatro décadas a debate: historia, memoria, testimonio y literatura*, 401-432. México: PPELA UNAM - Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano Universidad Autónoma de Tlaxcala, 2014.
- Goffman, Erving. *Estigma. La identidad deteriorada*. México: Amorrortu, 1970.
- Guerrero, Celia. "Sostienen víctimas de 'guerra sucia' toma de oficinas de la CEAV", *A dónde van los desaparecidos*, 20 de abril, 2023.
- Cutiérrez Contreras, Juan Carlos. *Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos. Peritaje de Carlos Montemayor, La violencia de Estado en México durante la llamada guerra sucia del siglo XX*. México: CMDPDH, 2010.
- Fajardo Morales, Zamir Andrés. "El control difuso de convencionalidad en México: elementos dogmáticos para una aplicación práctica". Documento inédito en proceso de edición e impresión. Disponible en: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/reformasconstitucionales/sites/default/files/material\\_lectura/Fajardo%20Control%20Convencionalidad.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/reformasconstitucionales/sites/default/files/material_lectura/Fajardo%20Control%20Convencionalidad.pdf) Consultado: 7 de junio de 2024.
- Hernández, Mara, Andrea Guadarrama y Cristián Correa. "Reflexiones sobre justicia transicional en México: paradojas y procesos posibles", *ICTJ*, 2020: 1-17.
- Jelin, Elizabeth. "Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales". En *Cuaderno del Ides*. 3-27. Núm. 2, octubre, 2003. Consultado el 8 de junio de 2024: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ides/20110517122520/cuaderno2\\_Jelin.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ides/20110517122520/cuaderno2_Jelin.pdf)

- López Ayllón, Sergio (coord.). *Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de Justicia Transicional en México*. México: CIDE-CNDH, 2018.
- López García, Jonathan. La Femosp y su informe histórico. Junio de 2019. [https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Breve\\_semblanza\\_del\\_Informe\\_de\\_la\\_FEMOSPP.pdf](https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Breve_semblanza_del_Informe_de_la_FEMOSPP.pdf)
- López García, Jonathan, La FEMOSPP y la disputa por el pasado. Justicia transicional y política de la memoria, Tesis de licenciatura, Instituto de Investigaciones. Dr. José Luis Mora, 2020.
- López Macedonio, Mónica Naymich. "El archivo de la Dirección Federal de Seguridad: una fuente para escribir la historia de la segunda mitad del siglo XX mexicano". En Boletín del Archivo General de la Nación. México: Archivo General de la Nación. Volumen 8, número 15, 2018.
- Márquez Gómez, Daniel. "El Estado Mayor Presidencial: La seguridad de las instalaciones de la Presidencia de la República". En Régimen Jurídico de las Fuerzas Armadas, Jorge Fernández Ruiz (coord.). UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011.
- McNamara, Robert. *La esencia de la seguridad*. España: Grijalbo, 1969.
- Memoria Seminario Internacional Comisiones de la Verdad: tortura, reparación y prevención. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal -Asociación para la Prevención de la Tortura - Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez - Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, 2da. ed., mayo de 2004, (edición original de septiembre de 2003).
- Montemayor, Carlos. *Violencias de Estado en México antes y después de 1968*. México: Debate, 2010.
- Ortega Galindo, Anuar. "Sobre el parcial cierre del archivo de la DFS en el Archivo General de la Nación", Vertical. 24 de abril de 2015. Consultado el 8 de junio de 2024: <http://verticalmex.com/sobre-el-parcial-cierre-del-archivo-de-la-dfs-en-el-archivo-general-de-la-nacion/>
- Pérez Alfaro, María Magdalena. 2015. "Archivo, censura, memoria". En *Historia, voces y memoria*. Buenos Aires: INDEAL-UBA, Núm 11, 2017, pp. 121-133. Consultado el 8 de junio de 2024: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/HVM/article/view/4911>
- Riberti, Larisa. *Justiça de transição no México: as investigações jurídicas e o Informe Histórico da Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (2001-2006)*. Tesis de doctorado. Universidade Federal do Río de Janeiro. 2017.
- Ruelas Serna, Cristina, "Rumbo a una política pública de archivos de derechos humanos y memoria histórica". México: Artículo 19, 2022, <https://archivosdelarepresion.org/wp-content/uploads/2022/09/433b710a-d7dd-408d-a77b-225a83953454.pdf>
- Ruiz Mendoza, Florencia. Informe histórico de la FEMOSPP. ¡Que no vuelva a suceder!: crímenes de guerra en Guerrero. Informe Académico por actividad profesional. Facultad de Filosofía y Letras UNAM. 2010.
- Sierra Guzmán, Jorge Luis. *El enemigo interno. Contrainsurgencia y fuerzas armadas en México*. México: Plaza y Valdés, 2003.
- Teitel, Ruty. "Transitional Justice Genealogy". *Harvard Human Rights Journal*, vol. 16, 2003: 69-94.
- Treviño Rangel, Javier. "La transparente manera de negar información". En Jonathan Fox et. al. (coord.). *Derecho a saber. Balance y perspectivas cívicas*. México: Fundar, Centro de Análisis e Información, 2007
- Treviño Rangel, Javier. "Gobernando el pasado: el proceso de justicia transicional en México, 2001-2006". *Foro Internacional*, Vol. 54, núm. 1 (215), enero-marzo, 2014: 31-75.
- Treviño Rangel, Javier. *Policing the Past: Transitional Justice and Special Prosecutor's Office in Mexico, 2000-2006*. Tesis de doctorado. London School of Economics and Political Science. 2012.

Treviño Rangel, Javier. *Policing the Mexican Past. Transitional Justice in Post-authoritarian Regime*. Suiza: Palgrave Mcmillan, 2022.

Trigg, Dylan. "The place of trauma: memory, hauntings and the temporality of ruins", *Memory Studies Journal*, Vol. 2(1). UK: Sage, 2009: 87-101.

University of Texas at Austin. "Collection Dirección Federal de Seguridad (Mexico) security reports, 1970-1977". Consultado el 8 de junio de 2024: [https://search.lib.utexas.edu/permalink/01UTAU\\_INST/be14ds/alma991019567489706011](https://search.lib.utexas.edu/permalink/01UTAU_INST/be14ds/alma991019567489706011)

Van Zyl, Paul. *Promoviendo la justicia transicional en sociedades post conflicto. Justicia transicional: Manual para América Latina*. 2011: 47-72. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29755.pdf>

Vicente Ovalle, Camilo. "La represión Archivada. Archivos y contrainsurgencia en México". En *Excesos del archivo. Aproximaciones al archivo y la política en México*, coord. Hernández, Antonio; Pereyra, Guillermo, 58-80. México: Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2023.

Wright Mills, Charles. *La élite del poder*. México: FCE, 1957.

Yankelevich, Pablo y Paola Chenillo Alazraki. "El Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración". En *Desacatos*, No. 26, (2008), 25-42. Consultada el 5 de octubre de 2022, en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-050X2008000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2008000100003&lng=es&tlng=es).

## Hemerografía

"En México ni guerrilleros ni desaparecidos: O. Flores Sánchez". *El Universal*, 25 de enero, 1979.

"Señala presidencia que informe sobre 'guerra sucia' es un borrador". *El Universal*, 28 de febrero, 2006. <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/333246.html>

Alfredo Méndez. "Ángeles Magdaleno denunció en mayo graves irregularidades en la Fiscalía". *La Jornada*, 30 de noviembre, 2004. <https://www.jornada.com.mx/2004/11/30/017n1pol.php>

Aguayo, Sergio. "El CISEN y la AGN", *Reforma*, 29 de abril, 2015

Aranda, Jesús y Rosa Elvira. "La tersura de la transición, fruto de la institucionalidad militar: Fox". *La Jornada*, 20 de febrero, 2004. [https://www.jornada.com.mx/2004/02/20/010n1pol.php?origen=politica.php&fly&fbclid=IwAR2lR5AnVUcPfDOJpJtTw6TzK\\_qMm5DwLL0k4o9CjpGGtLaLCIncDtJi-mM](https://www.jornada.com.mx/2004/02/20/010n1pol.php?origen=politica.php&fly&fbclid=IwAR2lR5AnVUcPfDOJpJtTw6TzK_qMm5DwLL0k4o9CjpGGtLaLCIncDtJi-mM)

Artículo 19. s/f. "Periodistas asesinados en México". Consultado: 12 de abril de 2024. <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

Avilés, Carlos. "Procurador niega haber recibido ningún documento". *El Universal*, 28 de febrero, 2006. <https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/135646.html>

Ballinas, Víctor y Roberto Garduño. "Llama Vega García a conciliar para que 'la nación no se nos vaya de las manos'". *La Jornada*, 1 de julio, 2004. <https://www.jornada.com.mx/2004/07/01/007n1pol.php?origen=index.html&fly=2>

Ballinas, Víctor. "Mutilado, informe de la FEMOSPP publicado por PGR". *La Jornada*, 30 de noviembre, 2006. <https://www.jornada.com.mx/2006/11/30/index.php?section=politica&article=02In3pol>

Cabrera, Rafael. "CNI entregó solo 6 expedientes al AGN", 5 de septiembre, 2023. <https://aristequinoticias.com/0509/mexico/cni-entrego-solo-6-expedientes-al-agn/>

Cabrera, Rafael. "CNI entregó solo 6 expedientes al AGN", 5 de septiembre de 2023. <https://aristequinoticias.com/0509/mexico/cni-entrego-solo-6-expedientes-al-agn/>

Castillo García, Gustavo. "En los setenta no hubo guerra sucia; se limpió al país de delincuentes". *La Jornada*, 7 de diciembre de 2001. <http://www.jornada.com.mx/2001/12/07/009n1pol.html>

- Castillo García, Gustavo. "La Fiscalía para desaparecidos buscará la verdad, no dinamitar al Estado: Carrillo". La Jornada, 5 de enero, 2002. <http://www.jornada.com.mx/2002/01/05/003n1pol.html>
- Castillo García, Gustavo. "La Fiscalía acusará de genocidio a exfuncionarios". La Jornada, 8 de diciembre, 2003. <https://www.jornada.com.mx/2003/12/08/007n1pol.php?origen=politica.php&fly=>
- Castillo García, Gustavo. "Analiza la FEMOSPP la viabilidad de una ley de amnistía para la guerra sucia". La Jornada, 26 de mayo, 2004. [https://www.jornada.com.mx/2004/05/26/048n1soc.php?origensoc-&fbclid=IwAR2ctiT54qOi71KA2bNhn5qWOVzoETlr-plFizW\\_eFmI\\_fICU1jurw6iOq](https://www.jornada.com.mx/2004/05/26/048n1soc.php?origensoc-&fbclid=IwAR2ctiT54qOi71KA2bNhn5qWOVzoETlr-plFizW_eFmI_fICU1jurw6iOq)
- Castillo García, Gustavo. "Propuso Vega punto final sobre la guerra sucia: Santiago Vasconcelos". La Jornada, 2 de julio, 2004. <https://www.jornada.com.mx/2004/07/02/003n1pol.php?printver=1&fly=>
- Castillo García, Gustavo. "Incumple la FEMOSPP con la entrega del informe". La Jornada, 15 de abril, 2006. <https://www.jornada.com.mx/2006/04/15/index.php?section=politica&article=011n3pol>
- Castillo García, Gustavo. "El informe de la FEMOSPP será real y objetivo: PGR". La Jornada, 28 de abril, 2006. <https://www.jornada.com.mx/2006/04/28/index.php?section=politica&article=027n1pol>
- Castillo, Gustavo y Alberto Méndez. "Solicitó la FEMOSPP aprehensión de Luis Echeverría y Mario Moya". La Jornada, 23 de julio de 2004. <https://www.jornada.com.mx/2004/07/23/003n1pol.php?printver=1&fly=>
- Castillo, Gustavo y Alonso Urrutia. "No juzgaremos instituciones, sino personas: Creel". La Jornada, 21 de marzo de 2002. <http://www.jornada.com.mx/2002/03/21/021n1pol.php?printver=1>
- Castillo, Gustavo y Juan Manuel Venegas, "Cae Nazar Haro sin oponer resistencia". La Jornada, 19 de febrero, 2004. <https://www.jornada.com.mx/2004/02/19/010n1pol.php>
- Castillo, Gustavo y Juan Manuel Venegas, "Cae Nazar Haro sin oponer resistencia". La Jornada, 19 de febrero, 2004. <https://www.jornada.com.mx/2004/02/19/010n1pol.php>
- Castillo García, Gustavo. "Sin comprobar, gastos de la FEMOSPP por \$20 millones para indagación confidencial". La Jornada, 5 de agosto, 2007. <https://www.jornada.com.mx/2007/08/05/index.php?section=politica&article=004n1pol>
- Coca, Fernando. "AMLO condecora a Salvador Cienfuegos y Cervantes Aguirre, ex titulares de Sedena con EPN y Zedillo" en Político MX, 11 de octubre de 2023.
- DATA CÍVICA. s/f. "Votar entre balas". Consultado: 12 de abril de 2024. <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>
- "El Estado mexicano negó violaciones de derechos en el caso de Ernestina Ascencio, que acusaba a militares de abuso", en Infobae, 04 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/05/el-estado-mexicano-nego-violaciones-de-derechos-en-el-caso-de-ernestina-ascencio-que-acusaba-a-militares-de-abuso/>
- Gaceta UNAM (8 de junio de 2023). "Ángelus, un sistema de origen puma para buscar desaparecidos de la Guerra sucia". Consultado el 22 de abril de 2024. <https://www.gaceta.unam.mx/angelus-un-sistema-de-origen-puma-para-buscar-desaparecidos-de-la-guerra-sucia/#:~:text=La%20llamada%20Guerra%20Sucia,al%20recuento%20p%C3%BAblico%20de%20la>
- Garduño, Roberto. "Incomoda al PRI filtración del caso Cervantes Aguirre y Riviello Bazán" en La Jornada, Sábado 7 de mayo de 2005.
- Medellín, Alejandro. "Informe sobre guerra sucia circula en internet". El Universal, 28 de febrero, 2006. <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/333196.html>

- Méndez Ortiz, Alfredo. "Carpetazo al 10 de junio; exoneran a Luis Echeverría y Mario Moya". La Jornada, 27 de julio, 2005. <https://www.jornada.com.mx/2005/07/27/index.php?section=politica&article=003n1pol>
- Méndez Ortiz, Alfredo. "Nuevo fracaso para la FEMOSPP en su intento de encarcelar a Echeverría". La Jornada, 22 de septiembre, 2005. <https://www.jornada.com.mx/2005/09/22/index.php?section=politica&article=016n1pol>
- Méndez Ortiz, Alfredo. "Rechaza tribunal estudio que presentó la FEMOSPP como prueba contra Echeverría". La Jornada, 5 de noviembre, 2005. <https://www.jornada.com.mx/2005/11/05/index.php?section=politica&article=024n1pol>
- Méndez Ortiz, Alfredo. "Indagará la PGR posible filtración". La Jornada, 28 de febrero, 2006. <https://www.jornada.com.mx/2006/02/28/index.php?section=politica&article=003n2pol>
- Méndez Ortiz, Alfredo. "Ex investigadores acusan a Carrillo Prieto de violar sus derechos laborales". La Jornada, 3 de marzo, 2006. <https://www.jornada.com.mx/2006/03/03/index.php?section=politica&article=028n1pol>
- Méndez Ortiz, Alfredo. "Confirma Cabeza de Vaca que la FEMOSPP desaparecerá en abril". La Jornada, 14 de marzo, 2006. <https://www.jornada.com.mx/2006/03/14/index.php?section=politica&article=023n1pol>
- Montemayor, Carlos. "Fiscalía Especial: un balance I". La Jornada, 29 de abril, 2006. <https://www.jornada.com.mx/2006/04/29/index.php?section=opinion&article=024a1pol>
- OMCT SOS-Torture Network, "Intervenciones urgentes. Investigación del caso de una mujer indígena supuestamente violada por militares, resultando en su muerte", 2 de abril de 2007, Ginebra. Disponible en: <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/investigation-into-the-rape-allegation-resulting-in-the-death-of-an-indigenous-woman>
- Petrich, Blanche y Víctor Ballinas. "La captura de Nazar, paso pequeño y tardío". La Jornada, 20 de febrero, 2004. <https://www.jornada.com.mx/2004/02/20/005n1pol.php?origen=index.html&fly=2>
- Quintana, Víctor. "La sociedad civil organizada de Chihuahua ante la inseguridad y la violencia (1988-2010)". Chihuahua Hoy, 2011: 149-186.
- Quintana, Víctor. "Las guerras sucias en Chihuahua". La Jornada, 14 de julio de 2022.
- Rodríguez Mungía, Jacinto. "La masacre desconocida en Guerrero: El informe oficial no censurado sobre la Guerra sucia de Luis Echeverría". Blog personal, 4 de febrero de 2011. <https://latiraniainvisible.com/2011/02/04/la-masacre-desconocida-en-querrero-el-informe-oficial-sin-censura-sobre-la-guerra-sucia-de-luis-echeverria/>
- Rodríguez, Jacinto y Susana Zavala, "El Grupo Especial C-047. Los espías consentidos de Nazar Haro" en Quinto Elemento, Laboratorio de Investigación e Innovación Periodística, 17 de octubre de 2023, México.
- Romero, Miguel. "El ocaso de un régimen: barruntos de crisis política". El Cotidiano 17, núm. 104 (2000): 48-59. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32510407>, p. 53, 57.
- Sergio Aguayo y Javier Treviño Rangel. "El informe de la vergüenza". Reforma, 17 de diciembre, 2006.
- Thompson, Ginger. "Mexican Report on Dirty War details abuse by Military", The New York Times, 27 de febrero, 2006. <https://www.nytimes.com/2006/02/27/world/americas/report-on-mexican-dirty-war-details-abuse-by-military.html>
- Urrutia, Alonso. "Desde hoy se dará acceso al público a los documentos de la guerra sucia en México". La Jornada, 18 de junio, 2002. <https://www.jornada.com.mx/2002/06/18/005n1pol.php?origen=index.htm>
- "Vaticano abre sus archivos sobre la dictadura argentina", La Jornada, México, 23 de abril, 2015.

Vargas, Rosa E. “Fox exige pruebas de que su gobierno negoció con el PRI el caso Echeverría”. La Jornada, 28 de julio, 2004.  
<https://www.jornada.com.mx/2004/07/28/007n1pol.php?origen=politica.php&fly=>

Velasco, Elizabeth y Gustavo Castillo. “La FEMOSPP incurrió en ‘anomalías financieras’ por más de \$28 millones”. La Jornada, 9 de julio, 2007.  
<https://www.jornada.com.mx/2007/07/09/index.php?section=politica&article=010n1pol>

Velasco, Elizabeth y Gustavo Castillo. “Irregularidades en la FEMOSPP incluyeron mal manejo de recursos y bienes materiales”. La Jornada, 10 de julio, 2007.  
<https://www.jornada.com.mx/2007/07/10/index.php?section=politica&article=008n1pol>

### Testimonios

Entrevista 20240326KD. Kate Doyle (Analista Senior del National Security Archive, Universidad George Washington), entrevistada por el MEH, Nueva York / Ciudad de México, 26 de marzo de 2024.

Entrevista 20140328ACL. Anónimo (trabajador de la Femospp), persona entrevistada por el MEH, Ciudad de México, 28 de marzo de 2024.

Entrevista 20240405JSM. José Sotelo Marbán (Director del área de investigación histórica de la Femospp y coordinador del informe final), entrevistado por el MEH, Ciudad de México, 5 de abril de 2024.

Entrevista 20240412FRM. Florencia Ruiz Mendoza (investigadora del área histórica de la Femospp), entrevistada por el MEH, Nueva York / Ciudad de México, 12 de abril de 2024.

### Archivo

Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, Fondo Dirección Federal de Seguridad, Expediente 009-005-002, Legajo 3, fojas 164, 168.

Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, Fondo Dirección Federal de Seguridad, Ficheros (Digitales).

Archivo General de la Nación (AGN), 1 de enero de 2020. “Composición del fondo documental DFS-DGIPS”. Consultado el 8 de junio de 2024: <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/composicion-del-fondo-documental-dfs-dgips-estado-de-organizacion?idiom=es>

Archivo General de la Nación (AGN). “Repositorio Documental Digital”. Consultado el 8 de junio de 2024: <https://repositorio.agn.gob.mx/arb01>

“Consideraciones sobre la seguridad nacional y el papel de la Dirección Federal de Seguridad”, Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, Fondo Dirección Federal de Seguridad, Expediente 009-005-002, Legajo 3, fojas 164, 168.

National Security Archive, Director of Central Intelligence, “Mexico-Guatemala: Border Policy Decisions” en National Intelligence Daily, Saturday 5 February 1983.

National Security Archive (NSA), s.f. “About the National Security Archive”. Consultado: 3 de mayo de 2024. <https://nsarchive.gwu.edu/about>

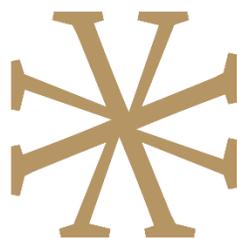
## ÍNDICE DE IMÁGENES CAPÍTULO 3

Imágen 1. Ocurrencia de delitos de narcomenudeo registrados en averiguaciones previas iniciadas por carpetas de investigación a nivel nacional. (Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de entidades federativas) .....218

## ÍNDICE DE TABLAS CAPÍTULO 2

Tabla 1. Casos de violaciones derivadas del combate al narcotráfico posteriores a 1990 .....	72
Tabla 2. Casos de violaciones graves a derechos humanos identificados en las recomendaciones en Gaceta de la CNDH posteriores a 1990 .....	73
Tabla 3. Cadena de mando del caso de detención arbitraria, tortura y desplazamiento forzado contra pobladores de comunidades ódami, en chihuahua,1992 .....	76
Tabla 4. Lista de víctimas de la masacre en la localidad de La Joya de los Martínez, Sinaloa, 2007 .....	81
Tabla 5. Militares responsables de la masacre y detenidos por la Dirección General de Justicia Militar .....	83





*Mecanismo para*  
*la*  
**Verdad**  
*y el Esclarecimiento*  
**Histórico**



Personas comisionadas del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico responsables de la colección Fue el Estado (1965-1990) del Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico:  
Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart.

Coordinación general, de investigación y edición del Informe final:  
Halina Gutiérrez Mariscal; Sabina Morales Rosas y Víctor Hugo Villanueva Gutiérrez.

Secretaría de articulación y vinculación:  
Rocío Culebro Bahena.

Equipo de investigación:  
Alberto Leonel Ayala Rojas; Anuar Israel Ortega Galindo; Azucena Citlalli Jaso Galván; Carlos Inclán Fuentes; Carmen Patricia Bernal Contreras; Denisse Ariadna Salazar González; Diana González Arias; Fernando Becerra López; Francisco Félix Cárdenas; Gabriela Flores Mendoza; Gerardo Antonio Martínez Vázquez; Ildelfonso Tlayoltzin Leónides Luna; Jessica Alejandra López Lujano; Jesús Al Dabi Olvera Castillo; Jonathan López García; Laura Rojas Hernández; Lorena Torres Salmerón; Luis Donovan Romero Ángeles; Marcos Hernández Nucamendi; María del Pilar Noriega García; María del Rocío Juárez Nogueira; María Fernanda Bustos Venegas; Orlando Balderas Martínez; Rafael Ortega Sinaloa; Raymundo Cruz Guerrero; Sergio Daniel Herrera Rangel.

Equipo de vinculación y comunicación:  
Alejandro Brindis Velázquez; Ana Paola Bolaños López; Camila Rodríguez Esquivel; Diana Elena Meza Castelán; Felipe Apolinar Melchor Andrade; Karina Baltazares Mentado; Mónica Carmen Palma Rivera; Rafael Heredia Aguilar; Sigmund Otto Schaller Ramos.

Personas investigadoras que contribuyeron en diversas etapas del proceso:  
César E. Valdez Chávez; David Pérez Ortiz; Diana Carolina Ávila Hernández; Javier Flores Sánchez †; Juana Marisol Garzón Rivera; Pablo Romo Cedano; Virginia Marisol Escobedo Aguirre.







MAGDALENO RUBÉN LAUREANO  
Hijo de Francisco y Juliana - 19 Años

¡Con VIDA lo queremos!

MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA  
Hijo de María de los Angeles - 20 Años - Tuxtla

¡Con VIDA lo queremos!



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**COMISIÓN PARA LA VERDAD**  
COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO  
Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA, DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS  
HUMANOS COMETIDAS DE 1960-1990



Mecanismo para  
**Verdad**  
y el Esclarecimiento  
Histórico